

TRIPPLICADO TOMO DCLXIX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
LEGAL X
CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 669
NÚMERO DE FOJAS _____

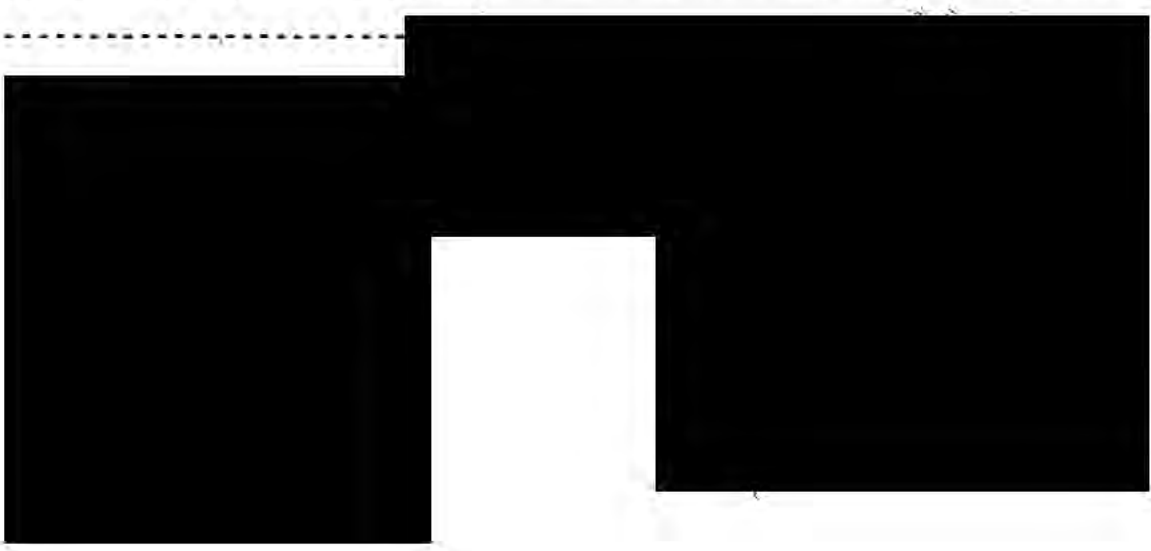
1

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 669

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cinco de Febrero
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 669
Seiscientos Sesenta y Nueve, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----





2

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIOS NÚMERO
FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1017/2019 Y
FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1249/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día 5 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto y Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido la siguiente documentación: -----

--- 1.- Oficio de asignación de documentos Id 9059, por medio del cual se hace entrega del oficio número FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1017/2019, de fecha 31 treinta y uno de enero del presente año, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta Representación Social de la Federación, remite Informe Técnico, 3 tres Redes Técnicas (de llamadas, de números coincidentes y por número de IMEI) y CD conteniendo Anexo de Comunicaciones. -----

--- 2.- Oficio de asignación de documentos Id 9077, por medio del cual se hace entrega del oficio número FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1249/2019, de 1 uno de febrero del presente año, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual y en alcance al oficio que antecede, remite un CD que contiene Posicionamiento



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION

3

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Geográfico. -----

--- Y toda vez que ambas respuestas forman parte de un mismo informe, el cual se da como resultado de la petición formulada por la representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/1345/2018, con la información a analizar respecto al número IMEI 352892052171710, asociado al número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, estudiante de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan. -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en oficios de asignación, oficios de remisión e Informe Técnico, constantes de 69 sesenta y nueve fojas útiles, 3 tres Redes Técnicas, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones y CD conteniendo posicionamiento geográfico y video de desplazamiento, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto y Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que a [REDACTED] constancia legal. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN S

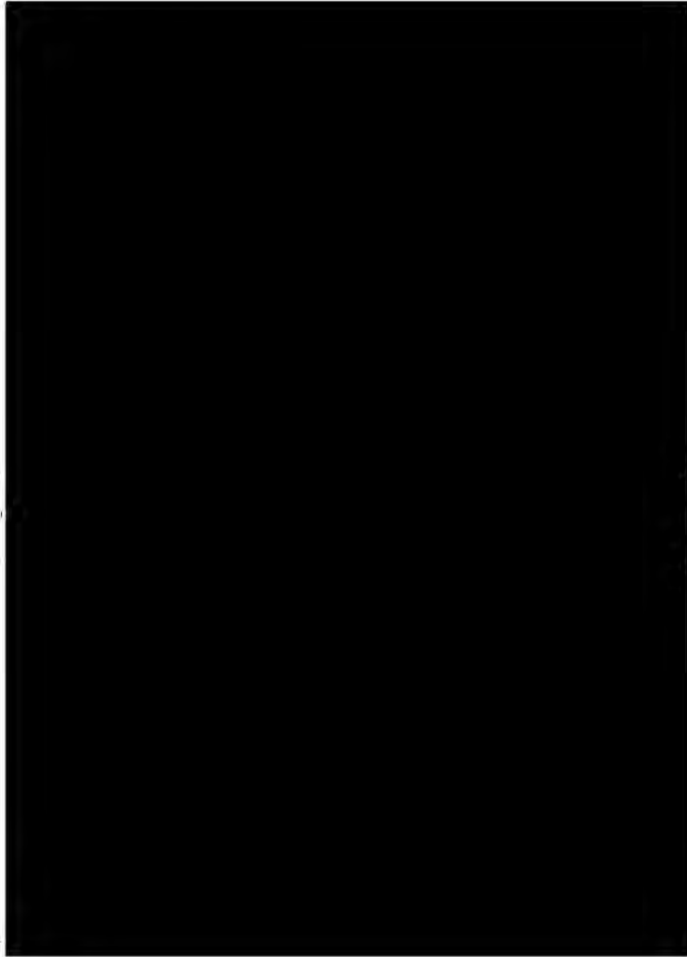
Id: 9059
Número: FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1017/2019
Fecha: 31/01/2019 Fecha de recepción: 31/01/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Tipo: MTR [REDACTED]
Asunto: SEGUIMIENTO
ING [REDACTED]

31/01/2019
14:58



PROCEDENCIA: CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN , ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1345/2018, REMITE INFORME TÉCNICO, REDES TÉCNICAS Y CD

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
 PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
 DIRECCIÓN DE ANALISIS TÁCTICO

6

OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1017/2019




Ciudad de México, a 31 de enero de 2019
 "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

97
 13:51

MAESTRO



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción V de su Reglamento, y en atención a su **Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018**, relacionado con la carpeta de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicitó se realice la elaboración de red técnica, posicionamiento geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas de números telefónicos que utilizaron el **IMEI**  al respecto remito a Usted lo siguiente:

- Informe técnico constante de 64 Fojas útiles.
- Tres redes técnicas (de llamadas, de números coincidentes y por número de IMEI).
- CD conteniendo anexo de comunicaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DECLARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL AREA
 hechos Hu...
 rios a la C...
 INC...
 En términos de... transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
 Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.
 Folio: 10104
 PAL.

Calle Xóchitl, N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México., C.P. 04640
 Teléfono +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx

7

Enero 2019

EXPEDIENTE: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1345/2018



EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....2
Simbología.....6

II. INFORMACIÓN.....7
Telefonía.....8
Números Internacionales.....10
Números frecuentes.....13
Números coincidentes.....15
Comunicaciones Directas.....20
Comunicaciones por fecha.....21
Comunicaciones por hora.....23
Comunicaciones sólo por mensaje.....24
Números *sin registro*.....27
Conexiones a Internet.....28
Números de servicio.....28
Números no identificados.....29

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS.....29

IV. OBSERVACIONES.....64



8

I. ANTECEDENTES.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1345/2018**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual remite un CD conteniendo el detalle de registros del IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] y solicita se elabore la Red técnica; siendo el objetivo primordial en la detección de elementos que permitan la localización del estudiante desaparecido Jorge Aníbal Cruz Mendoza, así como la identificación de los números telefónicos utilizados con posterioridad con el IMEI de referencia.

Además, requiere la elaboración de la Red técnica de los números telefónicos [REDACTED]

En el presente informe se muestra el análisis realizado a los números telefónicos provistos por la concesionaria Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel); donde se incluyen los números frecuentes, coincidentes, fechas, y horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	Fecha de Activación	IMEI*	Periodo de análisis*
[REDACTED]	JOSE ANIBAL CRUZ MENDOZA	Jorge Aníbal Cruz Mendoza	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	20/09/2014 al 26/09/2014
							04/04/2015

9

Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	Fecha de Activación	IMEI*	Periodo de análisis*
							28/11/2014 al 02/06/2015
							13/04/2015 al 29/02/2016
							30/09/2014
							28/09/2014
				Telcel			27/10/2014 al 05/08/2015
							20/09/2014
							15/02/2015 y 17/04/2015
							01, 02 y 05/10/2014
							23 y 31/10/2014, 03 y 04/11/2014
				Telcel			27/09/2014, 05 y 06/10/2014 y 17/11/2014
							20/09/2014 al 01/11/2014

Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	Fecha de Activación	IMEI*	Periodo de análisis*
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	30/01/2016 al 28/02/2016
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	06/10/2014 al 27/01/2015
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	14/12/2014 y 17/01/2015
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	28/09/2014 al 05/10/2014
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	27/09/2014 al 06/10/2014
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	27/09/2014
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	20/09/2014 al 30/09/2014
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	28/01/2015 al 22/06/2015
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	10/02/2015 al 24/03/2015
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	24/06/2015 AL 29/02/2016
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	30/06/2015
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Telcel	[Redacted]	[Redacted]	1 y 2/07/2015

Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	Fecha de Activación	IMEI*	Periodo de análisis*
							09, 10 y 11/11/2015
							26, 27 y 28/01/2016; 06 y 29/02/2016
				Telcel			22 y 25/12/2014 y del 04/01/2015 al 08/02/2015
							30/12/2014 y 04/01/2015
							10, 18 y 19/02/2015 y del 04 al 13/03/2015
							17/03/2015 al 12/05/2015
				Telcel			19/05/2015
							10/02/2015 al 22/06/2015
							Del 10 al 22/06/2015
							29/03/2015
				Telcel			25/09/2014 al 08/06/2015

Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio)	Dirección*	Proveedor*	Fecha de Activación	IMEI*	Periodo de análisis*
							30/12/2014

*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

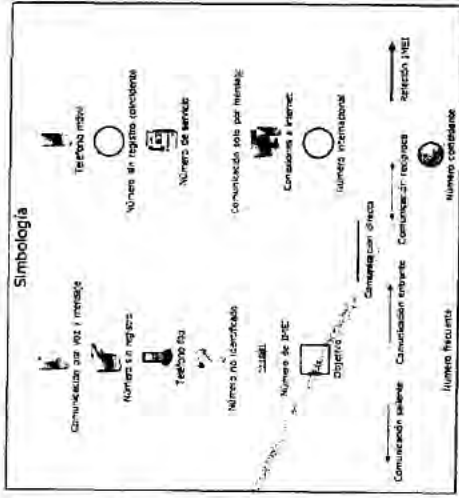
Es importante mencionar que en el oficio **SDHPDSC/OI/1345/2018** se solicita la elaboración de la Red de Servicios de Telefonía Móvil para el número **775504348** [Redacted]

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES
Comunidad

Simbología.

Tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- Comunicaciones Directas: Comunicaciones entre objetivos.



Estas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificados en color amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificados en color verde), números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

Es importante mencionar que en la simbología únicamente se representa el color que deben llevar las categorías de frecuente, coincidente e internacionales, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

Atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

- El código de anexo es una composición alfabética para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El atributo de mensaje representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La duración refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Atributos		
☉	Código de Anexo	
☒	Mensaje	
Ⓢ	Duración	

Derivado de lo anterior, se generó el archivo nombrado "Anexo de Comunicaciones", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

Código de Anexo	Objetivos
[REDACTED]	[REDACTED]

II. INFORMACIÓN.

[REDACTED]

que no se identificó el número distante; haciendo un total de 8,015 comunicaciones, distribuidas de la siguiente manera:

Objetivo	No identificado	Servicio	Telefónico	Total de objetivo	Porcentaje
[REDACTED]					

Telefonía.

Localidad.

[REDACTED]

15

Estado	Obligatorios	Total
Baja California	Entrante	
Baja California Sur	Entrante	
Chiapas	Entrante	
Coahuila	Entrante	
Colima	Entrante	
Distrito Federal	Entrante	
Durango	Entrante	
Guanajuato	Entrante	
Guerreero	Entrante	
Jalisco	Entrante	
México	Entrante	
Michoacán	Entrante	
Morelos	Entrante	
Nuevo León	Entrante	
Puebla	Entrante	
Quintana Roo	Entrante	
Tabasco	Entrante	
Tamaulipas	Entrante	
Veracruz	Entrante	
Total		

Números Internacionales.

Los objetivos [redacted]
[redacted]
[redacted]

Número	Estado	Objetivos	Total
[redacted]	Indiana	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Indiana	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Texas	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Texas	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Texas	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Texas	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Arizona	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Arizona	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Georgia	[redacted]	[redacted]
[redacted]	California	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Estados Unidos	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Utah	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Utah	[redacted]	[redacted]
[redacted]	California	[redacted]	[redacted]


 DE LA REPÚBLICA
 de Colombia
 de la Oficina General de
 Investigación

información obtenida de la dirección electrónica www.intelnet.gov.co

Es de señalar, que para el [redacted]
[redacted]
[redacted]

17

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

Gráfico de números internacionales:

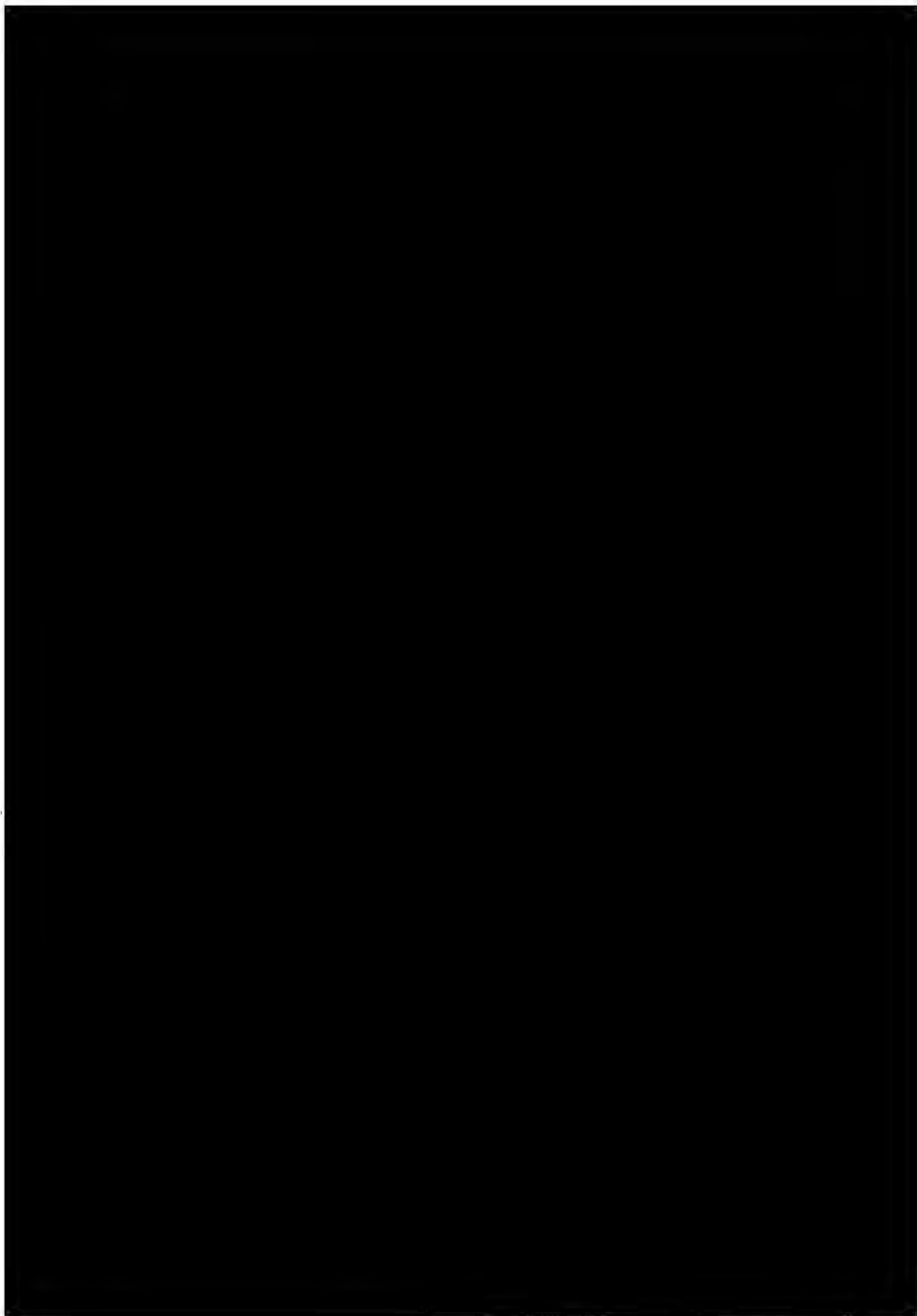
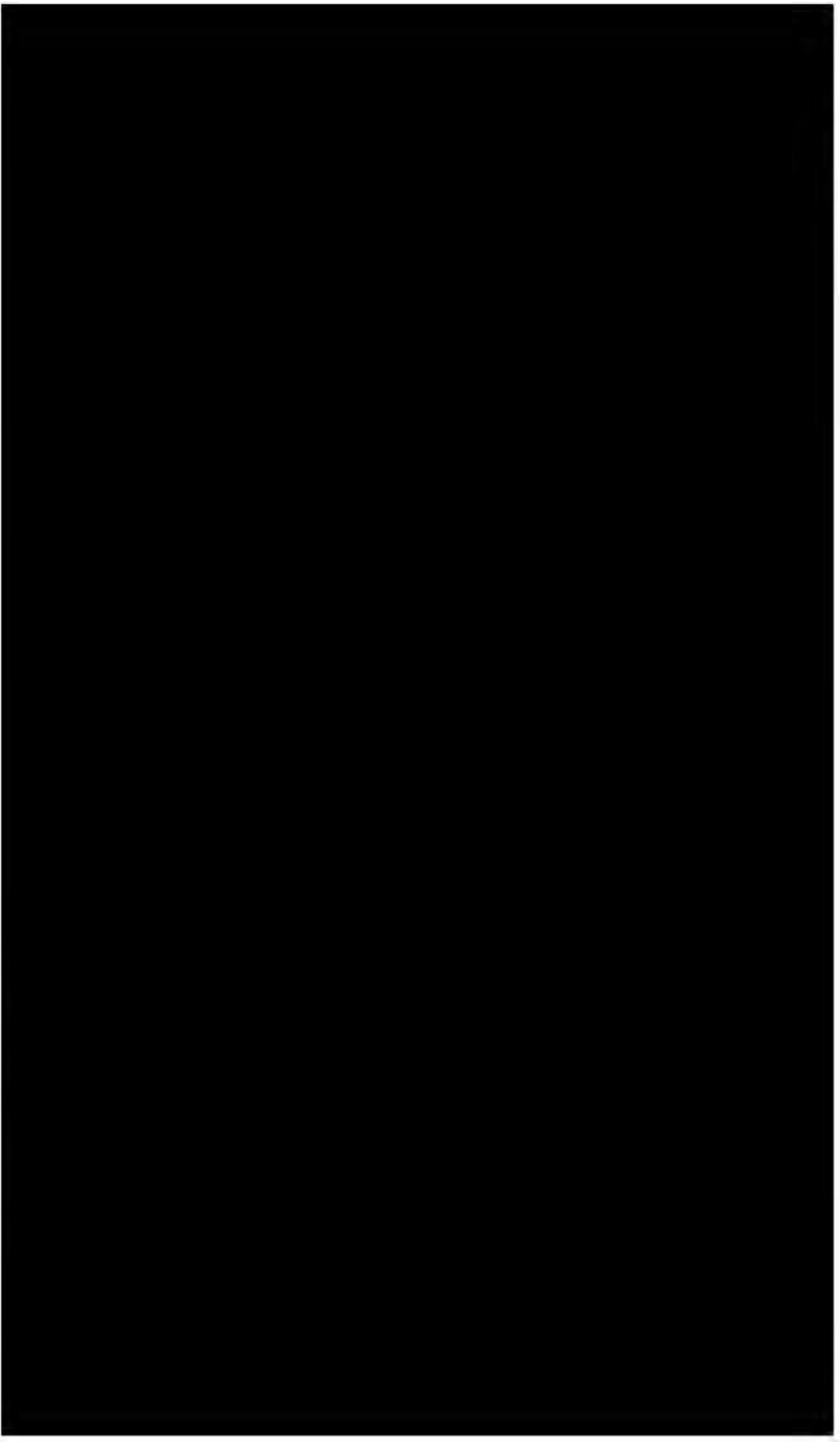


Gráfico de las comunicaciones frecuentes:



Números coincidentes.

A continuación,

No.	Número	Localidad	Objetivos	Total
1			Saliente	
2			Entrante	
3			Saliente	
4			Entrante	
5			Saliente	
6			Entrante	
7			Saliente	
8			Entrante	
9			Saliente	
10			Entrante	
11			Saliente	
12			Entrante	
13			Saliente	
14			Entrante	



No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
15			GENERAL de Comercio y Servicios de Lavandería	[Redacted]	[Redacted]
16			Regulación Wireless Pcs, Lic	[Redacted]	[Redacted]
17			Cablevisión	[Redacted]	[Redacted]
18			Cablevisión	[Redacted]	[Redacted]
19			Spint	[Redacted]	[Redacted]
20			Telcel	[Redacted]	[Redacted]
21			Movistar	[Redacted]	[Redacted]
22			Movistar	[Redacted]	[Redacted]
23			Telcel	[Redacted]	[Redacted]
24			Movistar	[Redacted]	[Redacted]
25			Telcel	[Redacted]	[Redacted]
26			Telcel	[Redacted]	[Redacted]
27			Telcel	[Redacted]	[Redacted]
28			usacell	[Redacted]	[Redacted]
29			Telcel	[Redacted]	[Redacted]

No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
30			telcel	Saliente	
31			telcel	Entrante	
32			telcel	Saliente	
33			telcel	Entrante	
34			Movistar	Saliente	
35			Movistar	Entrante	
36			Telcel	Saliente	
37			Telcel	Entrante	
38			Telcel	Saliente	
39			Telcel	Entrante	
40			Telcel	Saliente	
41			Telcel	Entrante	
42			Telcel	Saliente	
43			Telcel	Entrante	
44			Telcel	Saliente	
45			Telmex	Entrante	
46			Telmex	Saliente	
47			Telmex	Entrante	
48			Telmex	Saliente	
49			Telmex	Entrante	

No. Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Darío
y Servicios

No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
71			Telcel	[Redacted]	[Redacted]
72			Sprint	[Redacted]	[Redacted]
73			AT&T	[Redacted]	[Redacted]
74			Frontier California Inc.	[Redacted]	[Redacted]
75			Telcel	[Redacted]	[Redacted]
Total					

Nota: El respectivo gráfico se remite en anexo, ya que por la cantidad de información que contiene no se puede apreciar en una página.

Comunicaciones Directas.

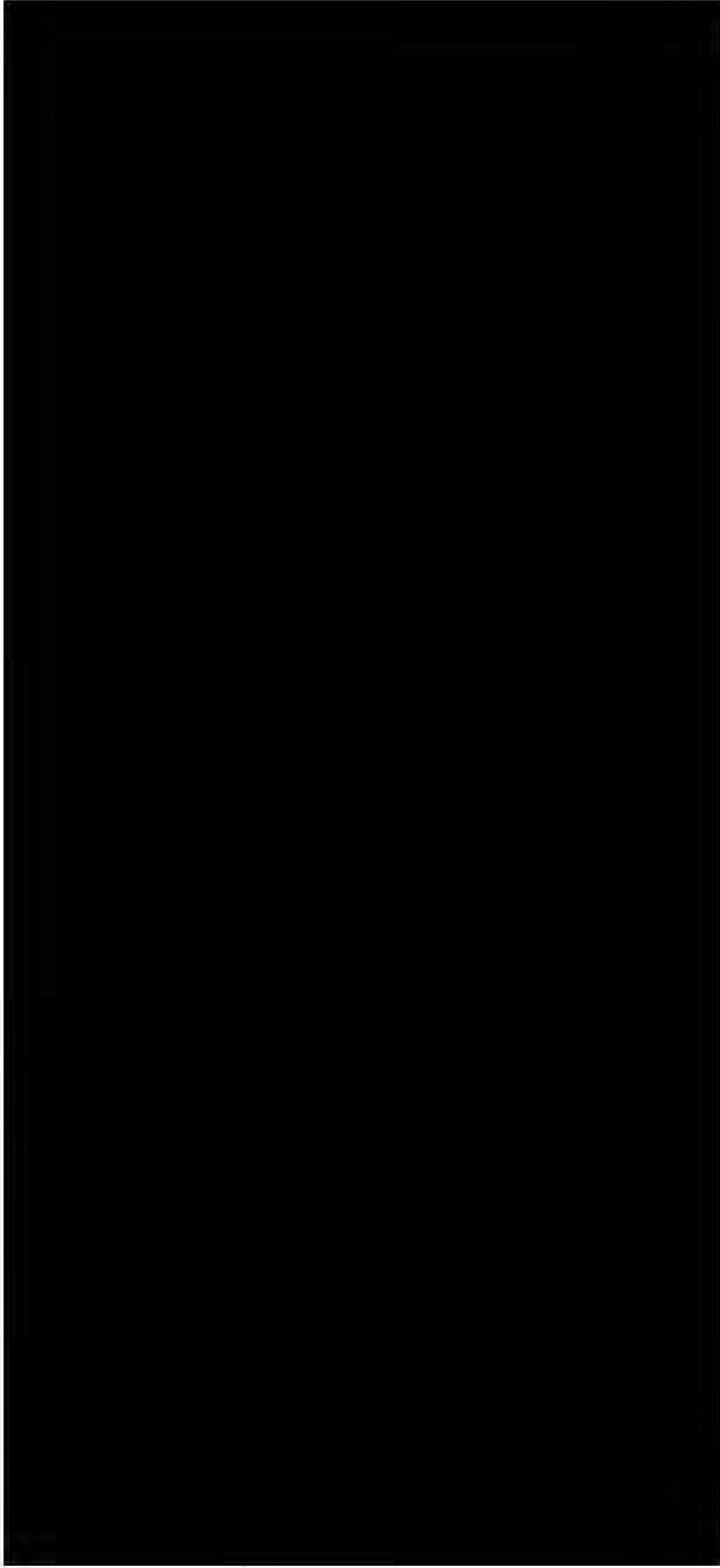
[Redacted text]

Número	Objetivos						Total
	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

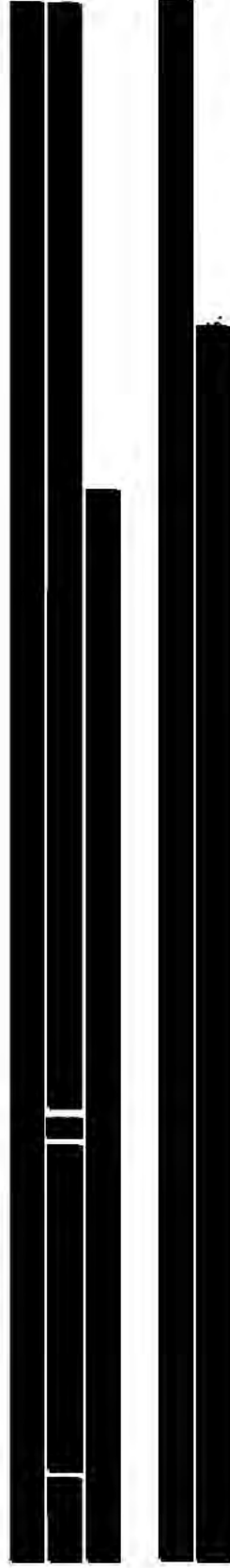
Nota:

[Redacted text]

Gráfico de las comunicaciones directas.



Comunicaciones por fecha.



Fecha	Objetivos		Total
	Saliente	Entrante	
Sep-2014			
Oct-2014			
Nov-2014			
Dic-2014			
Ene-2015			
Feb-2015			
Mar-2015			
Abr-2015			
May-2015			
Jun-2015			
Jul-2015			
Ago-2015			
Sep-2015			
Oct-2015			
Nov-2015			
Dic-2015			
Ene-2016			
Feb-2016			
Total			

Comunicaciones por hora.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Hora	Objetivos
00:00:00	[REDACTED]
01:00:00	[REDACTED]
02:00:00	[REDACTED]
03:00:00	[REDACTED]
04:00:00	[REDACTED]
05:00:00	[REDACTED]
06:00:00	[REDACTED]
07:00:00	[REDACTED]
08:00:00	[REDACTED]
09:00:00	[REDACTED]
10:00:00	[REDACTED]
11:00:00	[REDACTED]
12:00:00	[REDACTED]
13:00:00	[REDACTED]
14:00:00	[REDACTED]
15:00:00	[REDACTED]
16:00:00	[REDACTED]
17:00:00	[REDACTED]
18:00:00	[REDACTED]
19:00:00	[REDACTED]
20:00:00	[REDACTED]
21:00:00	[REDACTED]
22:00:00	[REDACTED]
23:00:00	[REDACTED]
Total	

Comunicaciones sólo por mensaje.

[Redacted text]

No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					



No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					

No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados y Servicio.

Números sin registro.

[Redacted text]

No	Número	Objetivos	Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

MEY
OBJETIVOS
DE LA
chos H
los la
gación

Conexiones a Internet

Los

Conexión	Objetivo
INTERNET.ITELCEL.COM	
mms.itelcel.com	
Total	

Números de servicio

Los objetivos presentan **474** comunicaciones con **16** números de servicio, tal como se muestra a continuación:

No.	Número	Descripción*	Objetivos	Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

35

No.	Número	Descripción*	Objetivos	Total
12	*111	Atención a clientes Telcel	[REDACTED]	[REDACTED]
13	*264	Atención a clientes Telcel	[REDACTED]	[REDACTED]
14	*333	Abono y consulta de saldo	[REDACTED]	[REDACTED]
15	*3434	Recargas Telcel	[REDACTED]	[REDACTED]
16	*86	Buzón de voz	[REDACTED]	[REDACTED]
		Total	[REDACTED]	[REDACTED]

UNICA
uridad

Números no identificados.

[REDACTED]

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS

En respuesta a las solicitudes específicas mencionadas en el oficio **SDHPDSC/OI/1345/2018**, se informa lo siguiente:

1. Red técnica

Se elaboró una Red técnica y en razón de que la misma es demasiado extensa, se elaboró por separado una Red de números coincidentes y una Red de Números internacionales.

36

2. **Ciudad de México**
[Redacted]

Señal
[Redacted]

Objetivo
[Redacted]

El mismo IMEL/7500000000
[Redacted]

El mismo IMEL/7500000000
[Redacted]

El mismo IMEL/7500000000
[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

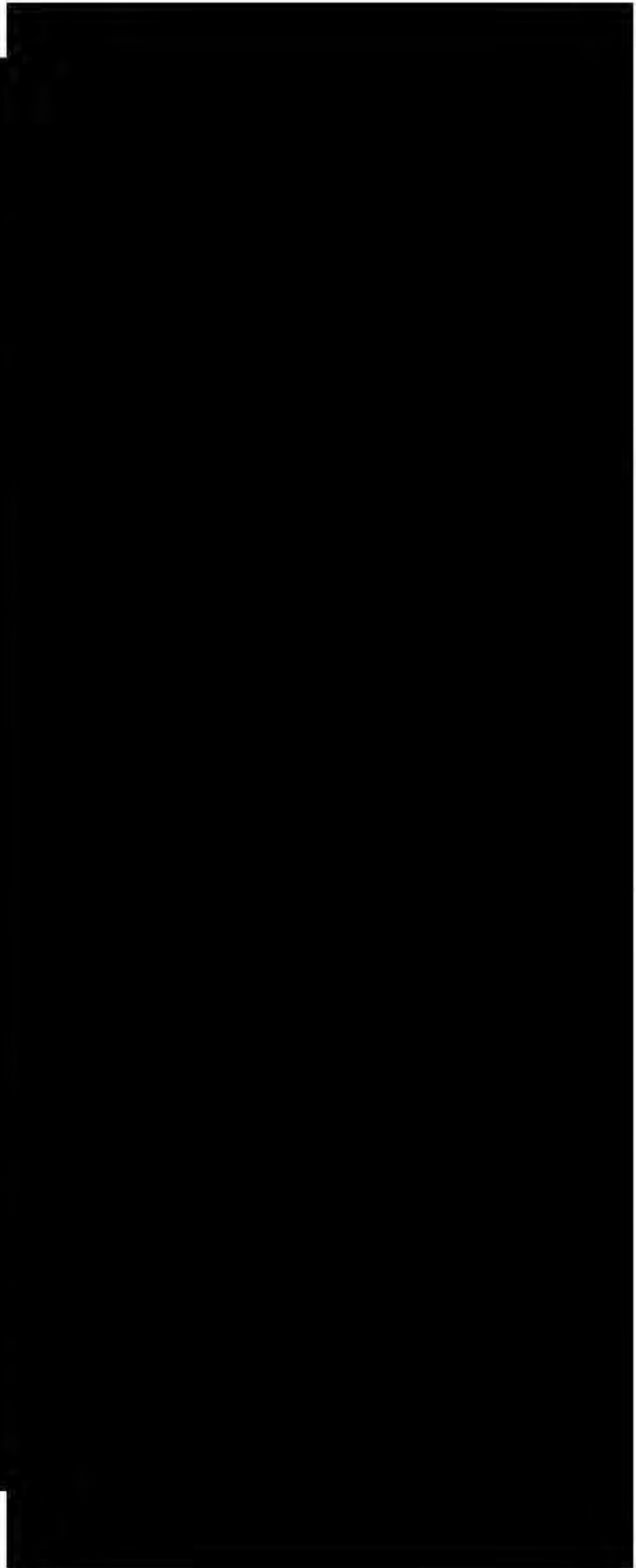
[REDACTED]

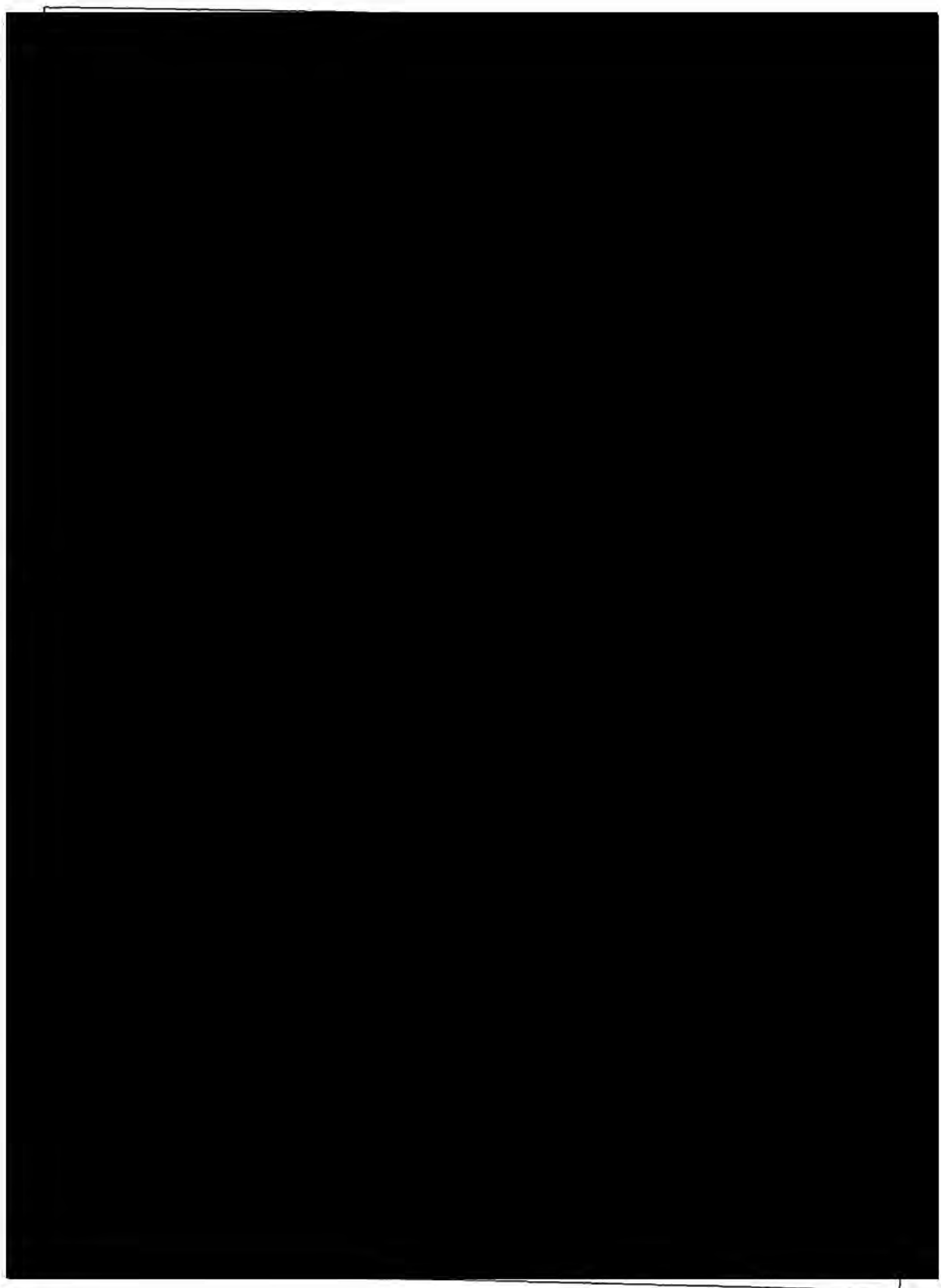
[REDACTED]

INFORME TECNICO

(https://www.youtube.com/watch?v=... minutos, y se observan

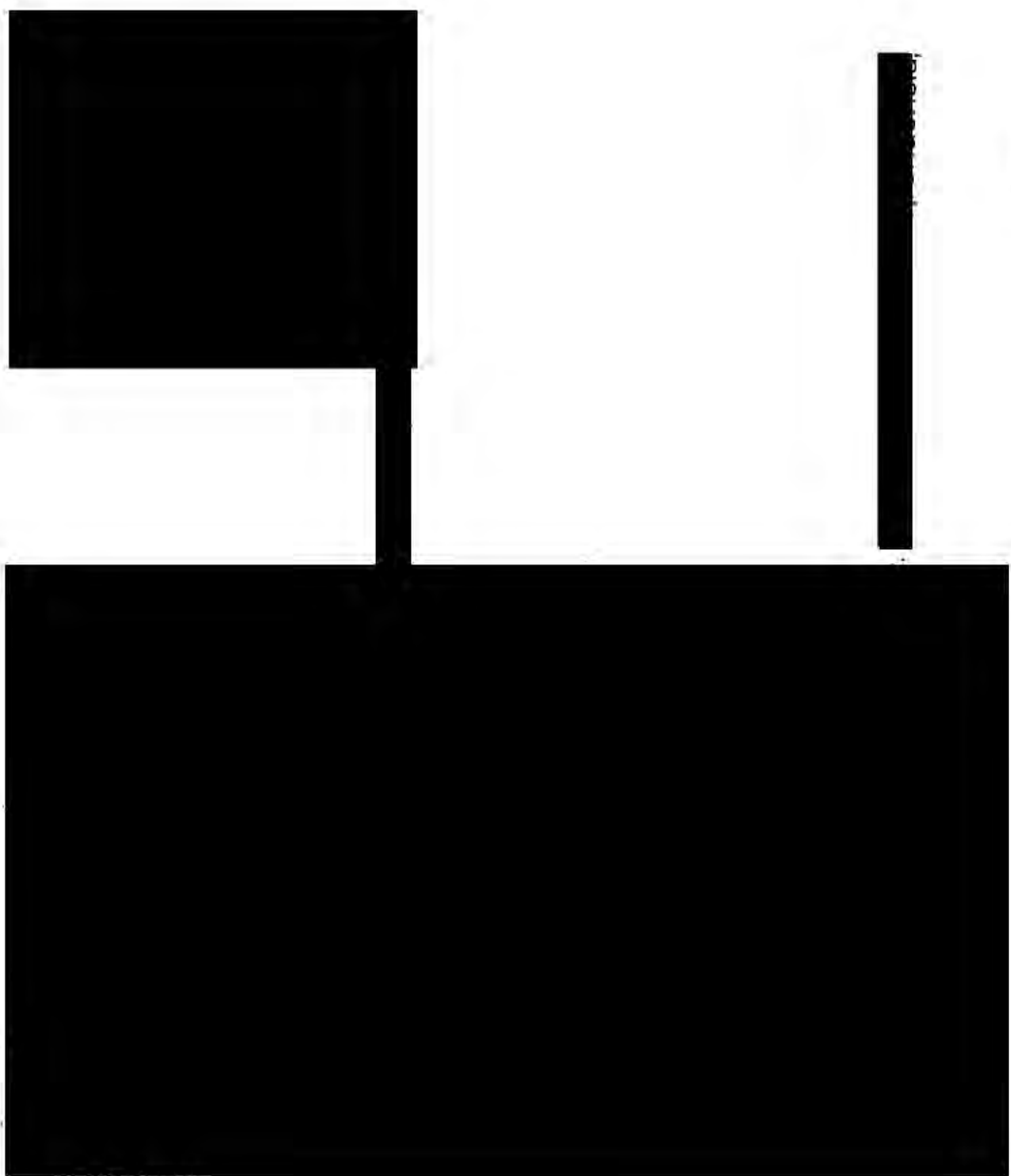
En Facebook https://www.facebook.com/...





Se localizó inform...

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
Cartilla del S.M.N.
- R.F.C.:
- CURP:
- Clave de elector:
- CIB.:
- CUJP:
- Domicilio:
- Dependencia:
- Corporación:
- Ingreso:
- Puesto:
- Nivel:
- Funciones:
- Municipio:
- Separación:
- Motivo de separación:
- Referencias:
- Parentesco:
- Domicilio:
- Teléfono:



[Redacted]

Otros domicilios:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

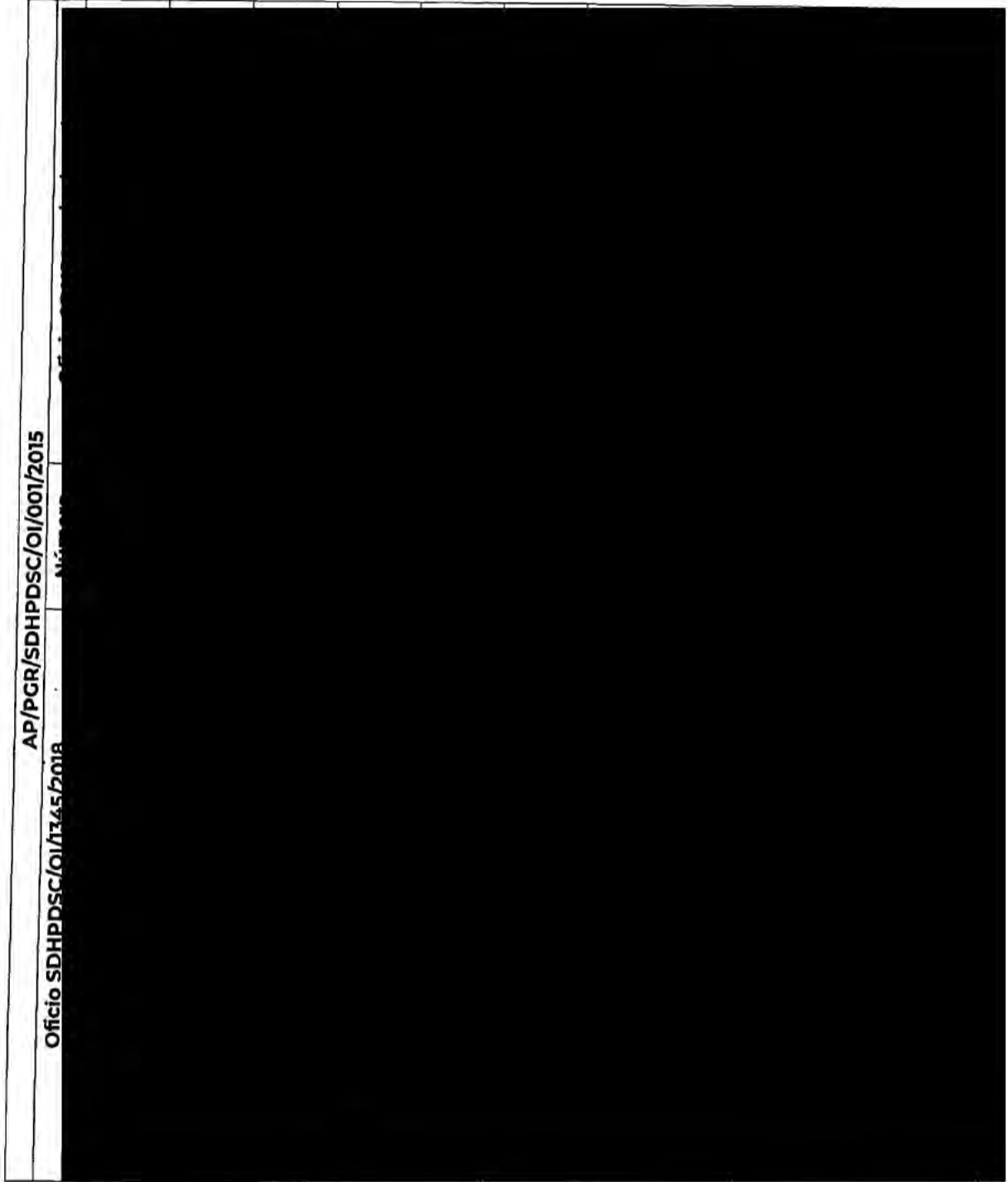
[Redacted]

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/1679/2015
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	[Redacted]	

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
[Redacted Content]		
Oficio SDHPDSC/OI/1679/2015		

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
[Redacted Content]		
Oficio SDHPDSC/OI/1899/2016		



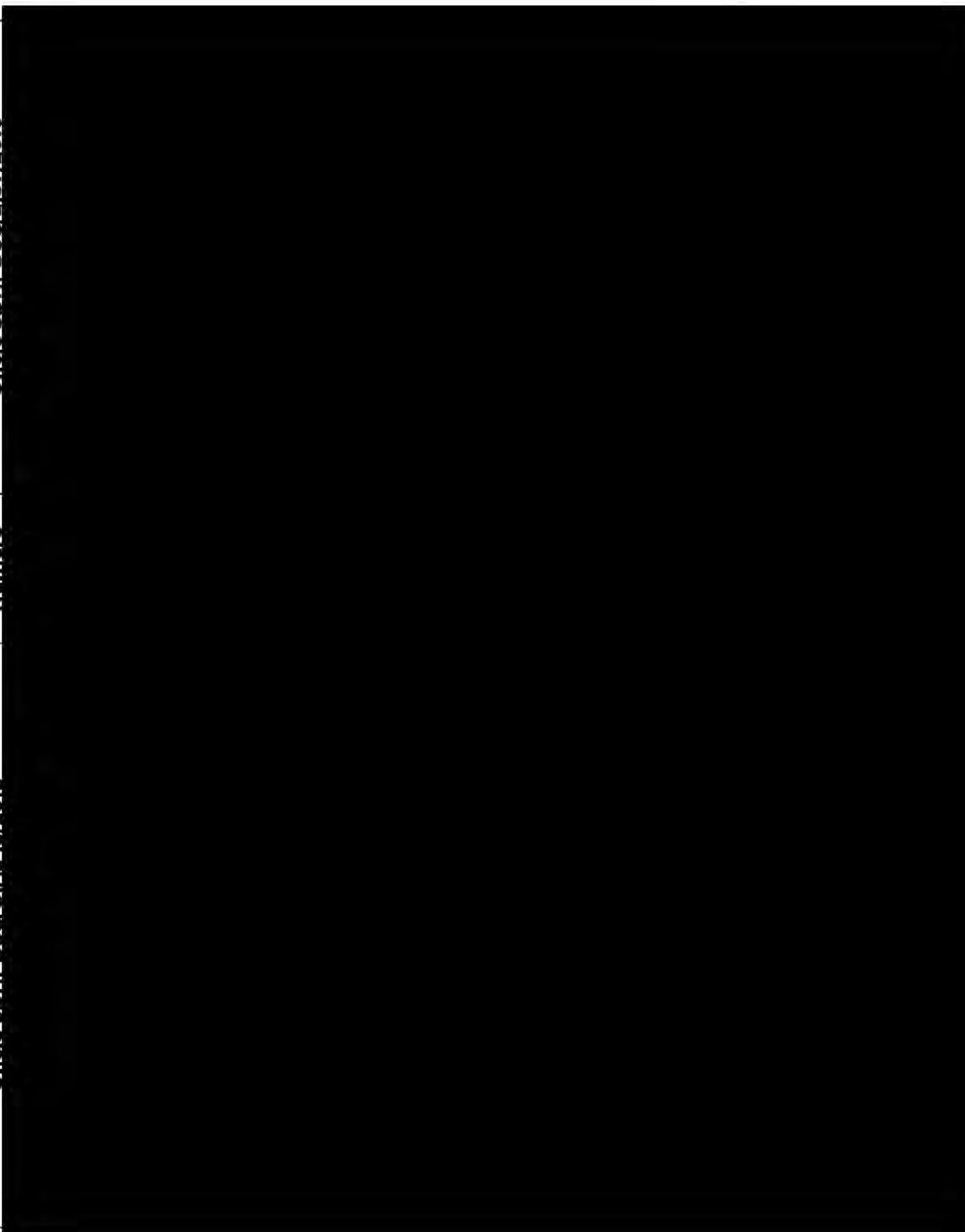
AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/1977/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/2157/2016

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/2157/2016
Oficio SDHPDSC/OI/345/2018		



Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	Oficio SDHPDSC/2157/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018

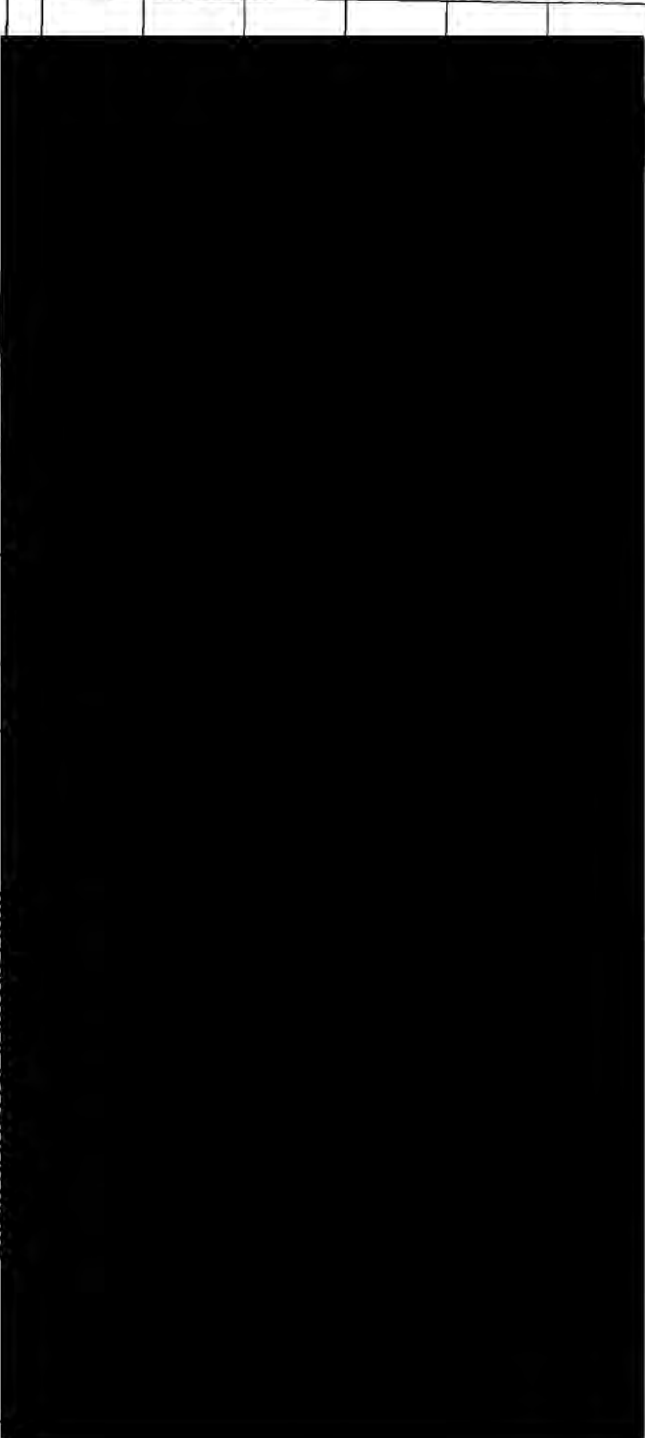
Oficio SDHPDSC/2157/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/0227/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/0227/2016

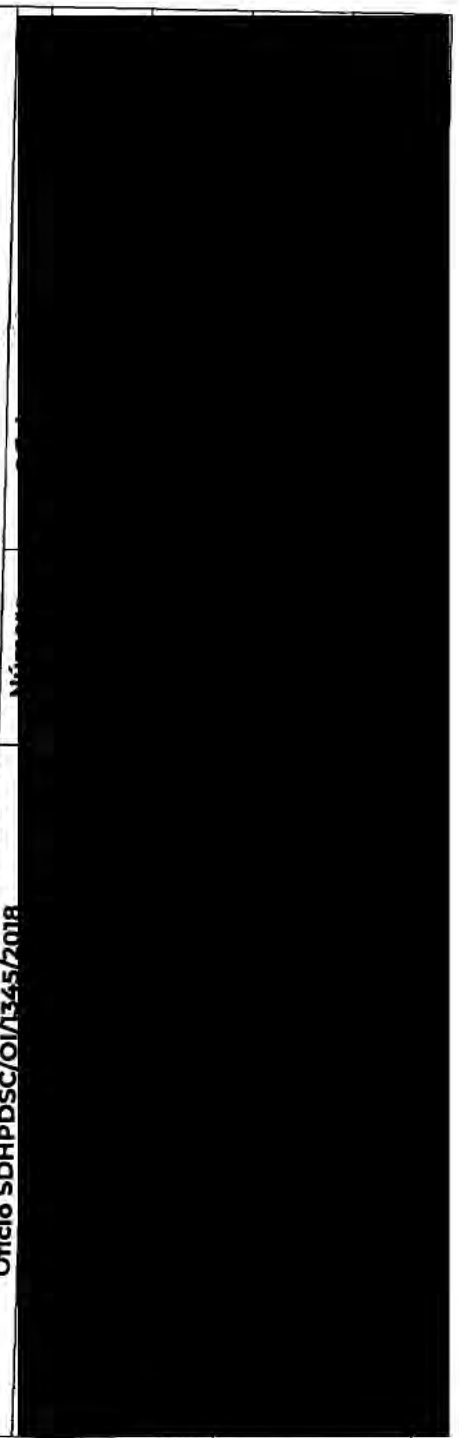
AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio SDHPDSC/OI/1775/2015



AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018



Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Oficio SDHPDSC/OI/02350/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Oficio SDHPDSC/OI/2733/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Oficio SDHPDSC/OI/2734/2016

52

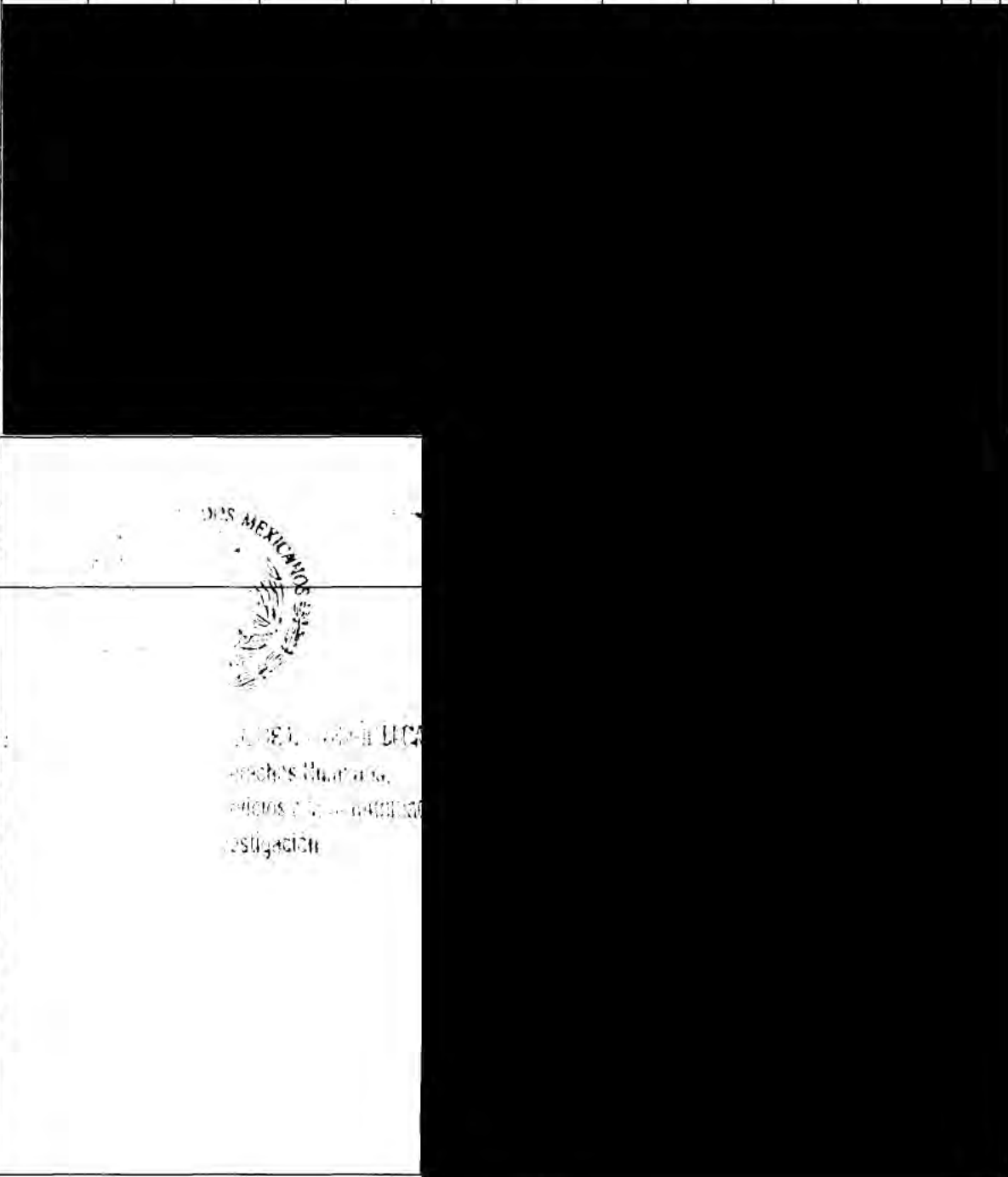

Número	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018
[Redacted Content]		

Número	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018
[Redacted Content]		

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/batza/batza

Oficio SDHPDSC/OI/batza/batza	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2741/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHPDSC/OI/2741/2016	
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número		

<p>AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015</p>	<p>Número</p>	<p>Oficio SDHPDSC/OI/2741/2016</p> 
<p>Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018</p>	<p>Número</p>	 <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</p>

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2742/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018		

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
Número	Oficio SDHPDSC/OI/2742/2016
[Redacted]	[Redacted]

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
Número	Oficio SDHPDSC/OI/2747/2016
[Redacted]	[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2749/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018		

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2749/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2693/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/003062/2016

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/3176/2016

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/03959/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018		

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHPDSC/OI/03959/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHPDSC/OI/4019/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHPDSC/OI/4021/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHPDSC/OI/0010/2017
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	Número	

AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHDPDSC/OI/0010/2017
Oficio SDHDPDSC/OI/1345/2018	Número	

AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHDPDSC/OI/0011/2017
Oficio SDHDPDSC/OI/1345/2018	Número	

[Redacted]									

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015		Oficio SDHPDSC/OI/0012/2017	
Oficio SDHPDSC/OI/134-5/2018	Número	[Redacted]	

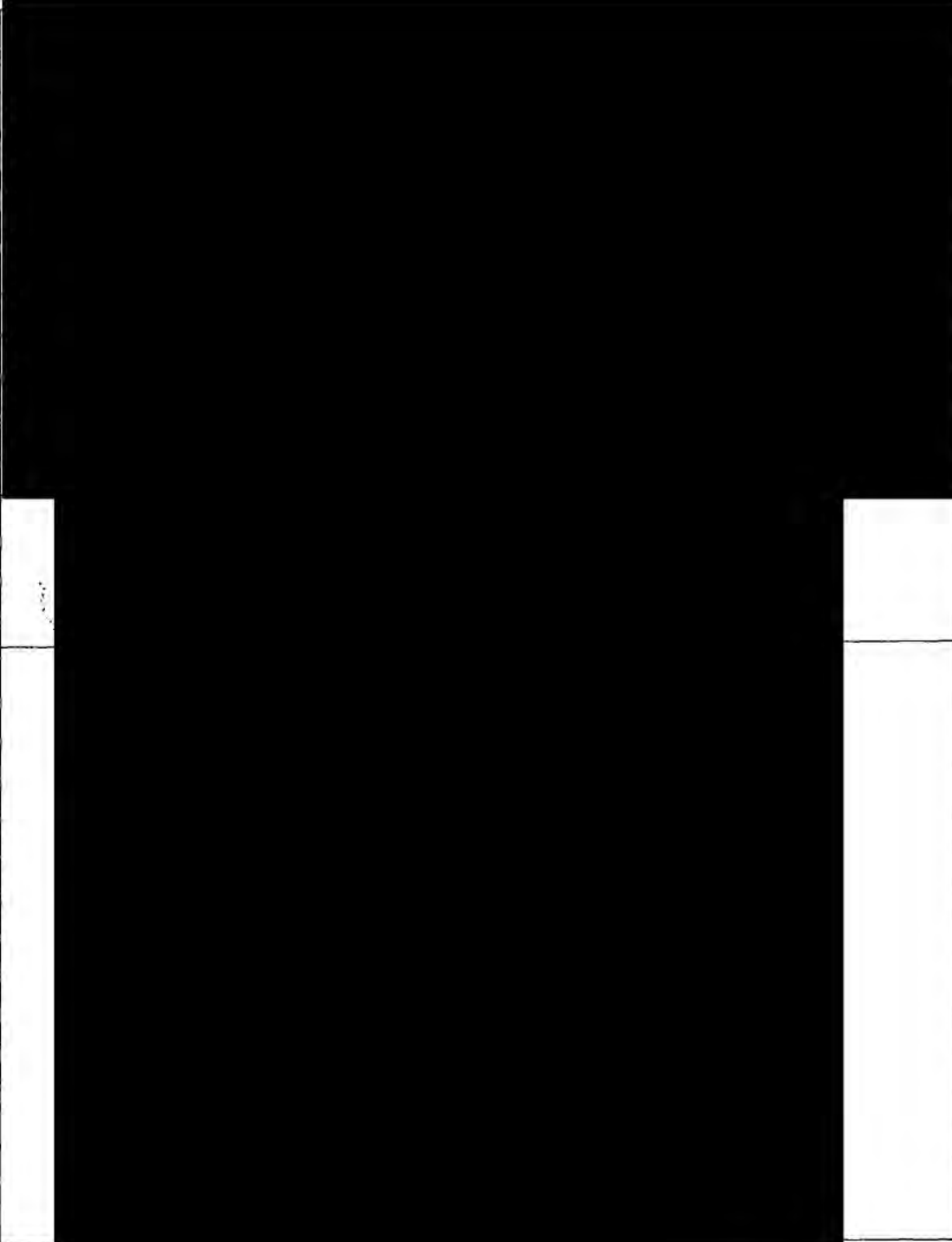
AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2239/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018		

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/3962/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018		

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2051/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018		

Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018	AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Oficio SDHPDSC/OI/2051/2016
Número		

AP/PCR/SDHPDSC/01/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/01/2051/2016
Oficio SDHPDSC/01/1345/2018		



AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015	Número	Oficio SDHPDSC/OI/2051/2016
Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018		
<p>UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades Oficina de Asesoría Jurídica</p>		

IV. OBSERVACIONES

1. Para procesar la información, se llevo a cabo la elaboración de una base de trabajo (**Microsoft Office Excel**), para posteriormente realizar el diagrama, utilizando la herramienta del software **i2 Analyst´s Notebook**.
2. A efecto de estandarizar la información remitida y que ésta quede a **10** dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), se ajustaron los prefijos como **01** (acceso a marcación a L.D.N.).
3. La información referida de los usuarios y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del detalle de los usuarios de compañía telefónica (Portabilidad).
4. La concesionaria telefónica **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)**, proporcionó el detalle de comunicaciones de los objetivos, identificándose su IMEI correspondiente, entendiéndose por este, como un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial, por lo general se sitúa donde se aloja la batería; el cual está vinculado con el número objetivo de análisis.
5. Las claves que se refieren en cada una de las comunicaciones del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo **PDF** denominado "**Anexo de comunicaciones**" en formato digital contenido en CD adjunto, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
6. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos números que pudieran ser más importantes para que en su caso, sea solicitada la información de registro(s) y detalle(s) de llamadas a la concesionaria telefónica correspondiente, con el fin de fortalecer su investigación.

72



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

73

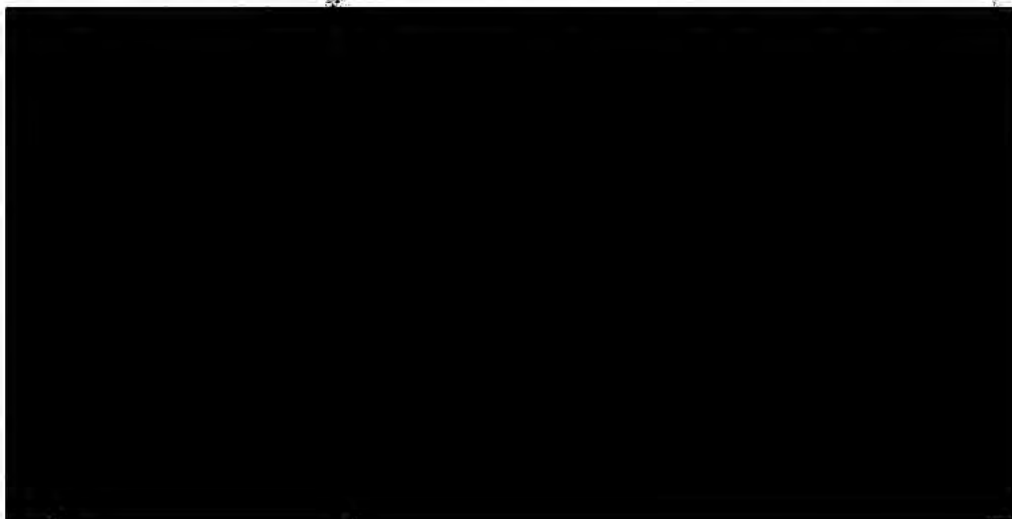
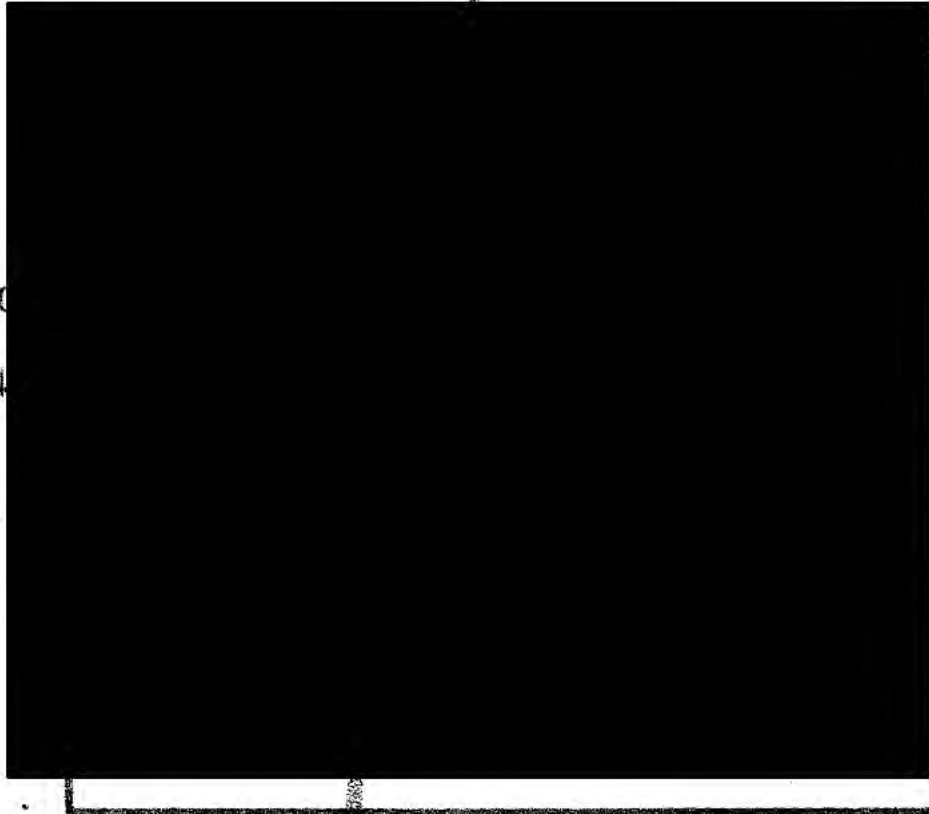


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

1087



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



75



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Id. 9059



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9077

Número: FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1249/2019

Fecha de: 01/02/2019 Fecha de dev: 01/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Tur: MTRO. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

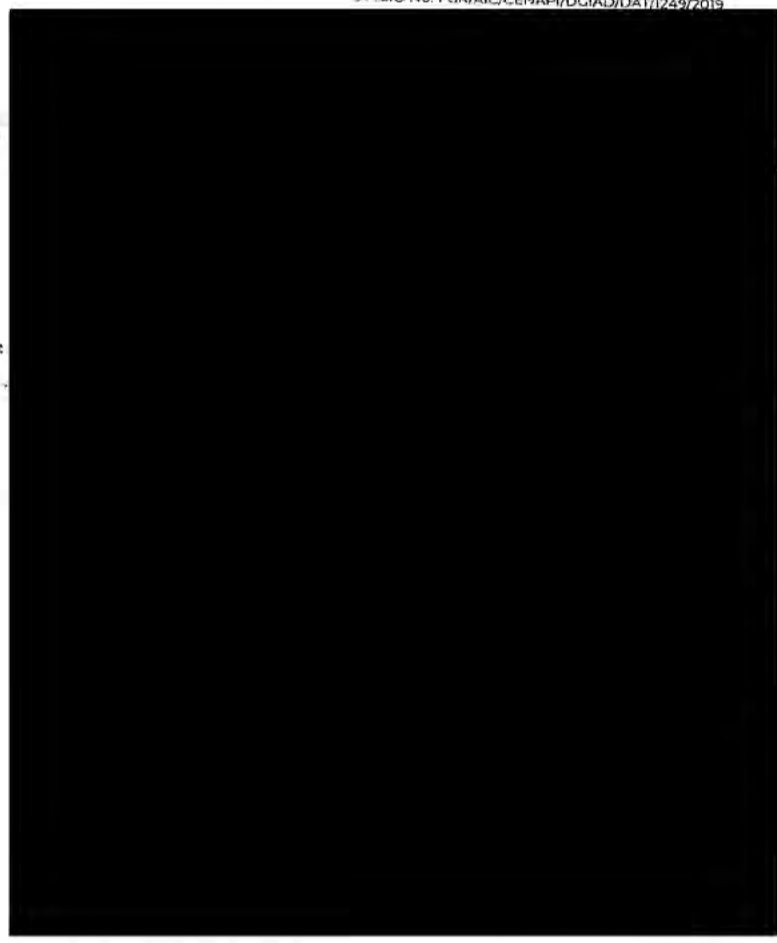
ING. [REDACTED]



PROCEDENCIA: CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1345/2018 EN ALCANCE AL OFICIO FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1017/2019, REMITE CD CONTENIENDO POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
 PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1249/2019





77

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
 PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
 DIRECCIÓN DE ANALISIS TÁCTICO

OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1249/2019

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2019
 "AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

MAESTRO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 CIUDAD.

[Redacted]

ckd

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción V de su Reglamento, y en atención a su **Oficio SDHPDSC/OI/1345/2018**, y en alcance a nuestro Oficio No. **FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1017/2019**, relacionado con la carpeta de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicitó se realice la elaboración de red técnica, posicionamiento geográfico, análisis de antenas y detalle de llamadas de números telefónicos que utilizaron el **IMEI [Redacted]** al respecto remito a Usted lo siguiente:

- Un CD conteniendo el posicionamiento geográfico.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Redacted signature area]

IN
 En términos
 que se exp

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
 Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.
 Folio: 10104
 PAL

Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México., C.P. 04640
 Teléfono +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx

8E



I. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

11. 9093

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, ACLARACION SOBRE HORARIOS DE VIDEOS DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA DEL C4 DE IGUALA.

--- En Ciudad de México, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve.-----

--- El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

--- **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, dentro de las cuales se advierte que es necesario solicitar al encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, su valiosa colaboración para que en relación con las diez videograbaciones de las cámaras de video vigilancia urbana del C4 de Iguala de la Independencia, Guerrero, del día 26 de septiembre de 2014, remitidas a esta Representación Social de la Federación por esa Secretaría de Seguridad Pública a su cargo, en las cuales se pueden observar en la esquina superior izquierda de los videos dos horas y fechas con distinto tipo de letra y uno por encima de otra, y con horarios distintos, siendo necesario hagan la aclaración de cuál de los horarios es el correcto-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.-** Gírese Oficio al encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

----- **CÚMPLASE** -----

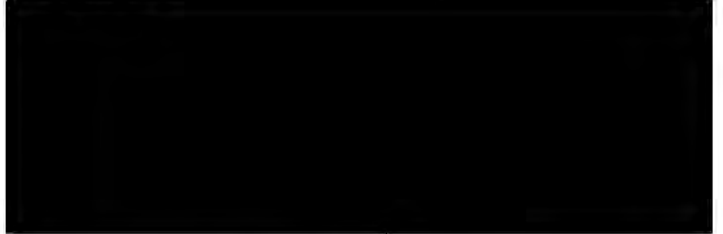
--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía General de la República, quien actúa

con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. --

----- D A M O S F E. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



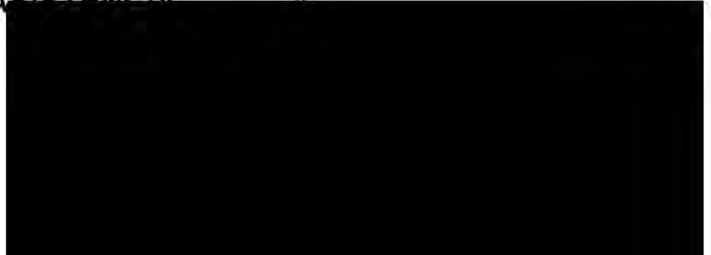
--- RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0127/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. --

----- C O N -----

----- D A M O -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

01

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 05 de febrero del 2019.

**Encargado del Despacho Secretario de Seguridad Pública
del Estado de Guerrero.**

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso. Blvd.
René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

En relación con las diez videograbaciones de las cámaras de video vigilancia urbana del C4 de Iguala de la Independencia, Guerrero, del día 26 de septiembre de 2014, remitidas a esta Representación Social de la Federación por esa Secretaría de Seguridad Pública a su cargo, en las cuales se pueden observar en la esquina superior izquierda de los videos dos horas y fechas con distinto tipo de letra y uno por encima de otra, y **con horarios distintos, siendo necesario hagan la aclaración de cuál de los horarios es el correcto.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 102 apartado A, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, 8, Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 2/16 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505789.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

AD

[REDACTED]

Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el [REDACTED] el 14 de diciembre de 2018; artículos 3 [REDACTED] Reglamento de la Ley Orgánica de la República.

[REDACTED] es, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal [REDACTED].
Tel. 53460000 Ext. 505789.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN
ACUSE DEL OFICIO SDHPDSC/OI/1861/2018**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 5 cinco de febrero del año 2019 dos mil diecinueve. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido acuse del oficio SDHPDSC/OI/1861/2018, el cual fue recepcionado por la Presidencia Municipal de Iguala de la Independencia, en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho. - - -

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 1) una foja útil; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de [REDACTED] de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] al final firman y dan fe, para debida constancia [REDACTED] - - -

DAMOS FE

AL CAL DE LA REPUBLICA
Derechos firmados,
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



83

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1861/2018

Asunto: Se solicita información con carácter de
EXTRA URGENTE

ACUSE

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018

**PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

Domicilio: Vicente Guerrero SN, Col. Centro, Iguala, Guerrero,
Código Postal 40000. Teléfono 01 733 333 9600.

PRESENTE.

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL		TODOS JUNTOS	
IGUALA		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
DE LA INDEPENDENCIA			
2018-2021			
RECIBIDO			
FECHA	18 Dic 18	OP	11:43 h
RECIBO	TEPE		

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso A) fracción V del Reglamento de dicha Ley; 214 fracción IV del Código Penal Federal; y toda vez que se tiene conocimiento que elementos de la Policía Municipal de Iguala, formaron parte de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), me permito solicitar a usted, con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe lo siguiente:

PRIMERO.- Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Qué actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

TERCERO.- Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de 2014.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENCIARIO
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

84

ACTA MINISTERIAL DE REUNIÓN TÉCNICA DE PERSONAL FORENSE

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del (5) cinco de febrero de dos mil diecinueve; el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica; esta Representación Social de la Federación se constituye formalmente y legalmente en las instalaciones del Mezanine que ocupa en el número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Centro en la Ciudad de México; se encuentran presentes los expertos forenses en Criminalística de Campo, [redacted]

[redacted] A [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted] como observador. -----

--- Se hace constar que, con motivo con la emisión de la recomendación por la Comisión Nacional de Derechos Humanos Caso de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en los lamentables hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, recomendación 15VG/2018, respecto de la cual se transmiten las propuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que hace a los temas número (19) diecinueve y (20) veinte, de las cuales una vez analizadas por los expertos forenses emitirán un informe de las opiniones para atender las recomendaciones emitidas por el Organismo Nacional como punto de acuerdo se concluye que una vez emitidos los informes se re agendarán para dar fecha y realizar las diligencias respectivas. -----



85
85

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar del día de la fecha firmados por los
intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos legales.

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

ESTIGOS DE ASISTE

[Redacted signature block]

y Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las DOCE horas del día cinco de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: *Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones";* Con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS Y SE ORDENA DILIGENCIA**-----

- - - Se recibe **ID 9073** al que se adjunta el oficio **FGR/AIC/CENAPI/DGAID/DCSR/1113/2019** de fecha treinta y unid de enero de dos mil diecinueve, signado por la licenciada [REDACTED] Subdirectora de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/No.0058/2019** emitido por la suscrita, por lo que se determina:-----

--- **PRIMERO:** Derivado de la análisis de la información recabada y toda vez que no se cuenta con mayores referencias para clarificar la identidad de las personas señaladas, se ordena:--

- - - **SEGUNDO:** Elaborar oficio al **JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**, solicitando a las personas que se indican, se encuentran registrados como militares y si pertenecieron en 2014 al 27º batallón de infantería de Iguala, Guerrero.-----

--- **TERCERO:** Una vez recibido el análisis correspondiente y en tanto:-----

- - - **CUARTO:** Se remite a la dependencia en que se actúa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED] de asistencia

RAZÓN.- En la misma fecha se elabora el oficio correspondiente para dar a el tramite a que haya lugar y surta efectos legales

[REDACTED]

87

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9073

Numero: FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/1113/2019
 Fecha: 31/01/2019 Fecha del turno: 01/02/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Ordenado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 En remite: LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: ACENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/058/2019, AL RESPECTO REMITE INFORME [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Agencia de Investigación Criminal
 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
 para el Combate a la Delincuencia
 Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
 Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
 Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
 Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1113/2019

[REDACTED]



Ciudad de México, a 31 de enero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lcda. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad

Ciudad de México

Presente.

[Redacted]

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/0058/2019**, de fecha 24 de enero de 2019, recibido en este Centro el 28 del mismo mes y año, en el que solicita:

[Redacted]

Cabe mencionar, que la identidad de la persona se pretende verificar **si existe o no** si ello puede aportar información que conduzca al esclarecimiento de los hechos." (Sic)

Lo anterior, relacionado con la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, **No se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición.

[Redacted]



• **Registros de Mandamientos Judiciales:**

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Proceso	Juzgado	Fecha de Libramiento	Clase, Orden y Estatus	Prescripción	Delito
[Redacted]								

• **Registro de Averiguación Previa:**

Nombre	Subprocuraduría Delegación	Agencia Mesa	Delito	Expediente	Fecha de Inicio	Estado y Fecha Actual	Estatus
[Redacted]							

• **Registro de Acta Circunstanciada:**

Nombre	Delegación	Agencia Mesa	Delito	Expediente	Fecha de Inicio	Estado y Fecha Actual
[Redacted]						

• **Registros de Procesados y Sentenciados:**

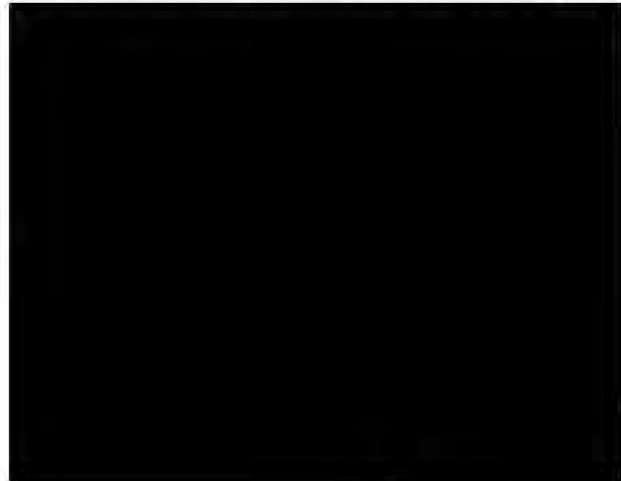
Nombre:
 Alias:
 Fecha de nacimiento:
 Entidad de nacimiento:
 Ocupación:
 Institución emisora:
 Estado:



Calle Xóchitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
 Tel. +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx



No. de control:
CIB:
Fecha de actualización:
Fuero:
Clasificación jurídica:
Ubicación del individuo:
Estado actual del expediente:
Delito:
No. Averiguación Previa:
No. Proceso:
Tribunal:
Juzgado:
Calidad delincuenciales:



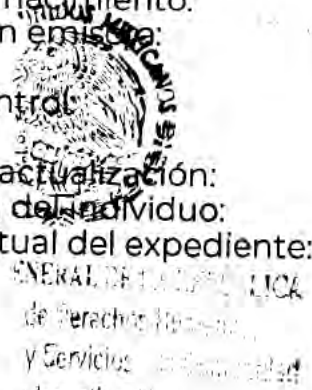
Nombre:
Alias:
Fecha de nacimiento:
Institución emisora:
Estado:
No. de control:
CIB:
Fecha de actualización:
Ubicación del individuo:
Estado actual del expediente:



Nombre:
Alias:
Fecha de nacimiento:
Institución emisora:
Estado:
No. de control:
CIB:
Fecha de actualización:
Ubicación del individuo:
Estado actual del expediente:



Nombre:
Alias:
Fecha de nacimiento:
Institución emisora:
Estado:



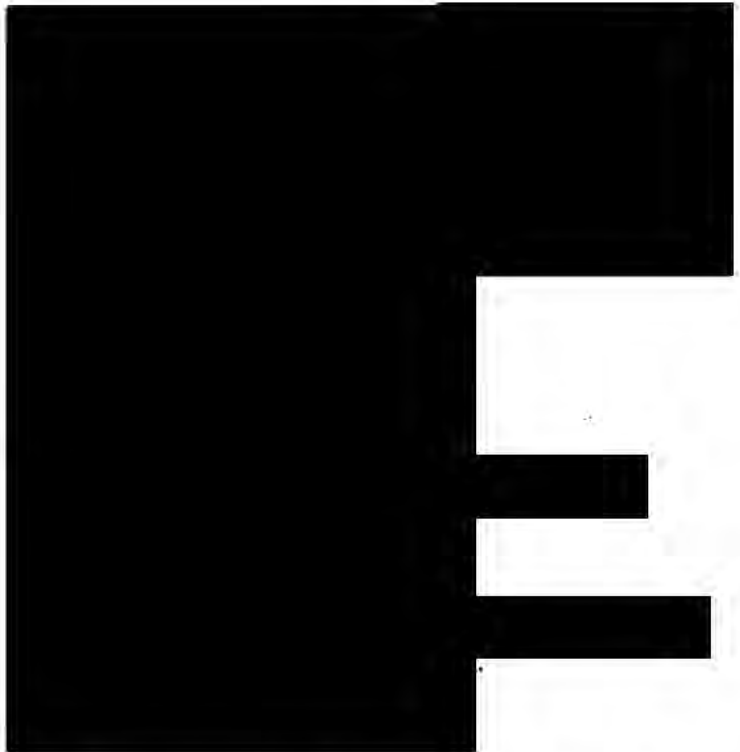


No. de control:
CIB:
Fuero:
Clasificación jurídica:
Ubicación del individuo:
Estado actual del expediente:
Delito:



No. Proceso:
Peligrosidad:

Nombre:
Alias:
Entidad de nacimiento:
Ocupación:
Institución emisora:
Estado:
No. de control:
CIB:
Fecha de actualización:
Fuero:
Clasificación jurídica:
Ubicación del individuo:
Estado actual del expediente:
Delito:



No. Averiguación Previa:
No. Proceso:
Tribunal:

Juzgado:

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de **carácter referencial**, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas en este documento. No se descarta la posibilidad de que el alias que se menciona, corresponda a **un homónimo**.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Agencia de Investigación Criminal
 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
 para el Combate a la Delincuencia
 Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
 Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
 Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
 Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1113/2019

90

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE ÁREA



LICENCIA

"En términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República".



GENERAL DE LA DEFENSA
 de Derechos Humanos,
 y Servicio a la Comunidad
 de Investigación



Alupe Esqueda Muñoz.- Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente
 General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin.- Presente

° 38 Col. San Pablo Tepetlapá, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
 Tel. +52 (55)51696501 www.pgr.gob.mx

92

Zona Centro

De: Microsoft Outlook
Para: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 04:13 p.m.
Asunto: Delivered: OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1113/2019, EN RESPUESTA A SU OFICIO SDHPDSC/OI/0058/2019

Your message has been delivered to the following recipients:

[REDACTED]

Subject: OFICIO No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1113/2019, EN RESPUESTA A SU OFICIO DHPDSC/OI/0058/2019





92

OFICIO No. SDHPDSC/OI/00121/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956,
edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física, para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna forma del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así,"** y en lo relativo a realizar tantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos de la Ley: **Artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos, o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."** por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

- Se realice exhaustiva búsqueda en archivos de la Dependencia, a fin de que se indique si alguna de las personas señaladas, pertenecen o pertenecieron a la Secretaría de la Defensa Nacional de 2012 a 2014.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

LA AC... IÓN

GUERA BE... su conocimiento.-Presente.

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE OFICIO: PF/DIVINT/CST/723/2019**

---En la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del día cinco del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

---**TÉNGASE** por recibido el **Turno Id 9078** de cinco de febrero de dos mil diecinueve, en el que se entrega oficio **PF/DIVINT/CST/723/2019** de primero de febrero de dos mil diecinueve, constante de **trece fojas**, signado por el Coordinador de Servicios Técnicos, Comisario Jefe [REDACTED] adscrito a la División de Inteligencia de la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente: "me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0362/2019, signado por el Comisario Lic. [REDACTED] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, de las personas antes señaladas, con un anexo de diez fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original". -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: -----



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDA

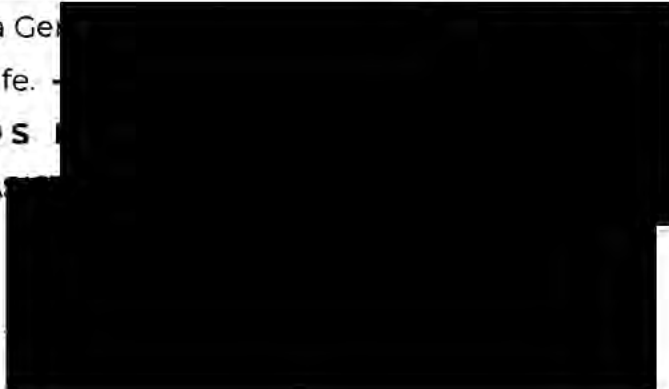
--- **ÚNICO.** - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Fiscalía General de la República, en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

94

9078

Numero: PF/DIVINT/CST/723/2019

Fecha de inicio: 01/02/2019 Fecha del fin: 05/02/2019

Fecha de termino: Fecha de devolucion:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

COMISARIO JEFE, [REDACTED]

PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/76/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACION DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN, AL RESPECTO REMITE COPIA SIMPLE DEL OFICIO PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0362/2019, SIGNADO POR EL COMISARIO LIC. [REDACTED]



POLICIA FEDERAL

**POLICIA FEDERAL
DIVISION DE
INTELIGENCIA
COORDINACION DE
SERVICIOS TECNICOS**

[REDACTED]
Comodoro Publico Asesora a la
Fiscalia General de la Republica de la Oficina
de Investigacion.
Presenta:

Asunto: Se atiende

Con fundamento en los articulos 21 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policia Federal y 5ª fraccion II inciso a) de la Ley de

[REDACTED]

[REDACTED]

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS**

Asunto: Se atiende requerimiento de información.

Oficio No.
PF/DIVINT/CST/723/2019

Lugar
Ciudad de México

Fecha
de febrero de 2019

[Redacted]
Agente del Ministerio Público adscrito a la
Fiscalía General de la República de la Oficina
de Investigación.
Presente.

[Redacted]
11-02

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/76/2019**, de fecha 25 de enero del presente, derivado de la Averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita se informe si en la base de datos "PLATAFORMA MÉXICO", en el Sistema Único de Información Criminal, obra registro de reporte alguno relacionado con las personas de nombre:

No.	No. Asiento	Nombre
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		



ESTADOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número **PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0362/2019**, signado por el Comisario LIC. [Redacted] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, de las personas antes señalada, con un anexo de **diez (10)** fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Alvaro Obregón, CDMX. Tel.: 01 (55) 1103 6000

www.gob.mx/sspc



00002164

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS

SEGOB

R 01 FEB 2019

NOMBRE: Naima Dora NO. 10-51

ORIGINAL COPIA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCION GENERAL
DEL CENTRO DE
ALERTAS Y ATENCIÓN
DE RIESGOS

Comisario Jefe
[Redacted]
Coordinador de Servicios Técnicos

Presente:

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 3º de la Ley de la Policía Federal; 1º y 5º fracción VII, inciso 5) y 48º de su Reglamento, y en atención a lo solicitado mediante el volante **PF/DIVINT/CST/00318/2019** relacionado con los volantes **PF-DIVINT-0483-2019** y **OCG-19-01-01024**; que remiten el oficio **SDHPDSC/01/76/2019** emitido en actuaciones de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, el cual se solicita:

se realice una investigación exhaustiva y minuciosa, en su base de datos "Plataforma México", así como en todas las herramientas que tenga a su disposición, e informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular; lo anterior respecto de 42 personas derivadas de la presente averiguación previa

Asunto: Respuesta al
volante
PF/DIVINT/CST/00031
/2019.

OFICIO No.
PF/DIVINT/CST/DGCAA
0362 /2019

Lugar
Ciudad de México.

Fecha
10 de enero de 2019.

NO	NUMERO	NOMBRE
	ASIENTO	

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------



AL SE LA...
derechos...
vicios...
investigación.

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX. Tel.: 01 (55) 1103 6000

www.gob.mx/sspc



**POLICÍA
FEDERAL**

Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN [REDACTED]

REGISTRO DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE Los
erachos
vicha a la
stigación

Av. Constituyentes 947. Belén de las Flores, C.P. 01110
Alvaro Obregón, CDMX. Tel.: 01 (55) 1103 6000

www.gob.mx/sspc

LICENCIA DE CONDUCIR

Datos de la licencia

Investigación

Apellido: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Expedido en: [REDACTED]

Fecha de emisión: [REDACTED]

Expedido en: [REDACTED]

Fecha de emisión: [REDACTED]

PASAPORTE

Apellido: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Expedido en: [REDACTED]

Fecha de emisión: [REDACTED]

Expedido en: [REDACTED]

Fecha de emisión: [REDACTED]



98

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



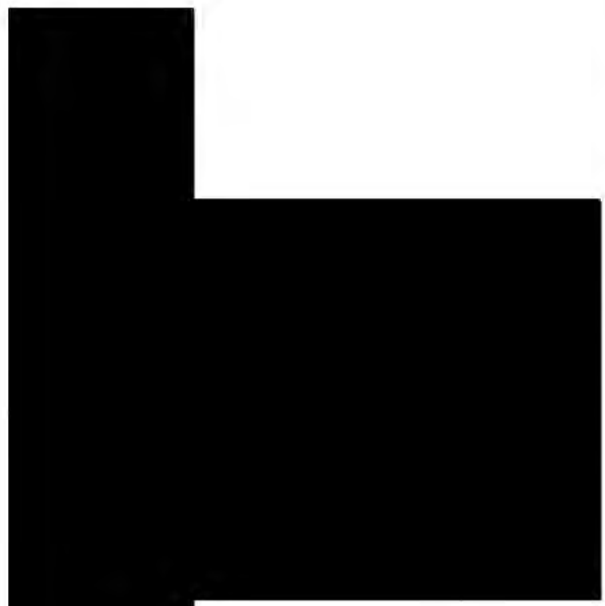
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DESCRIPCIONES

INFORMACION GENERAL



A. Nombre
 B. Número de identificación
 C. Fecha de nacimiento
 D. Sexo
 E. Estado de origen
 F. Lugar de nacimiento
 G. Fecha de ingreso
 H. Grado de estudios
 I. Tipo de contrato
 J. Descripción de funciones
 K. Salario
 L. Otros datos



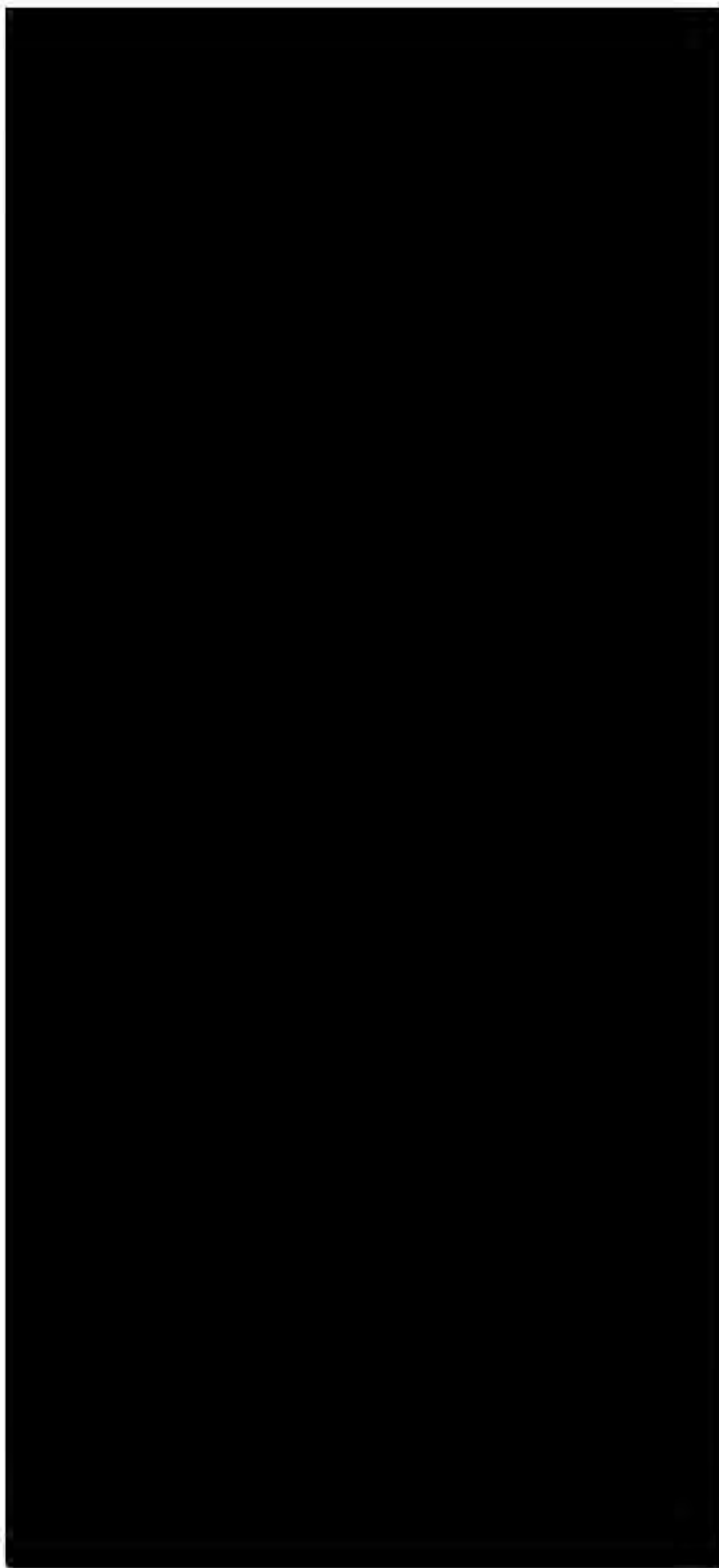
M. Fecha de emisión
 N. Lugar de emisión
 O. Tipo de documento
 P. Observaciones

SECUNDARIA COMPLETA

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



100



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



INDICIADOS Y PROCESADOS

EMISOR

[Redacted]

DOMICILIO

[Redacted]

DELITO

[Redacted]

EJECUCIÓN

Ejecución

Datos Generales

[Redacted]

NOMBRE

[Redacted]

JURIDICO

[Redacted]

Consigna

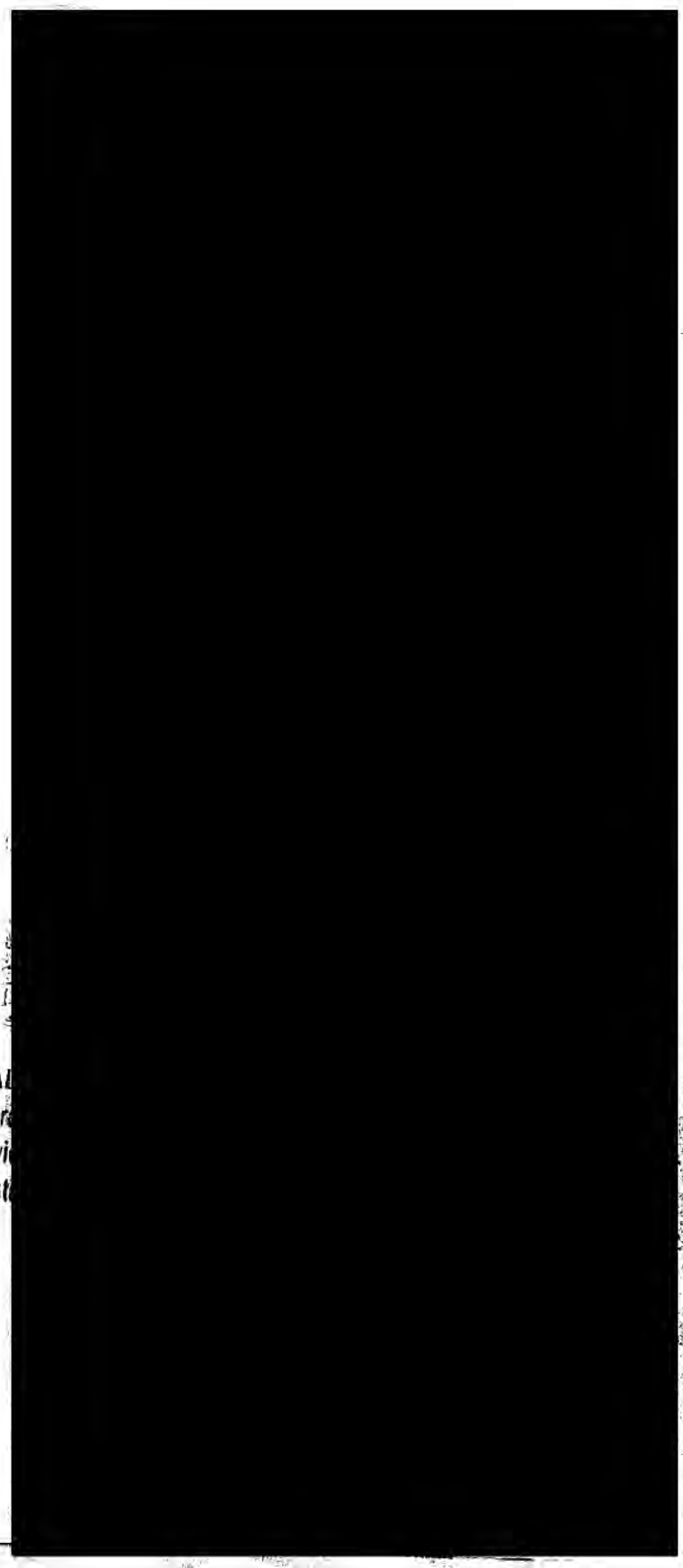
[Redacted]

Fecha Consignación

[Redacted]

7 ago 2011

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

Al
re
vi
st

MANDAMIENTO

MANDAMIENTO

Mo. de Neg. 2013/04/18

Institución

Instituto de Educación Superior Tecnológica
Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Datos Pers

Nombre: [Redacted]
Cédula: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Teléfono: [Redacted]
Correo: [Redacted]

Datos del M

Nombre de la Institución: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Teléfono: [Redacted]
Correo: [Redacted]

Referencias

Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AMPARO

Amparo

Delitos

Nombre de la Institución
Calle
Número

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

MANDAMIENTO

19100195

Institución

Comisión de Estudios del Poder Legislativo

Datos Personales

Nombre: [Redacted]
Apellido: [Redacted]
Fecha de Nacimiento: [Redacted]
Lugar de Nacimiento: [Redacted]

Datos del Mandamiento

Fecha de Expedición: [Redacted]
Tipo de Mandamiento: [Redacted]
Lugar de Expedición: [Redacted]

AMPARO

Amparo

Artículo 100, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Juzgado



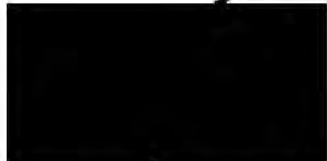
Delitos

Artículo 100, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



104

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



LICENCIA DE CONDUCIR



INFORMACIÓN GENERAL

Datos de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

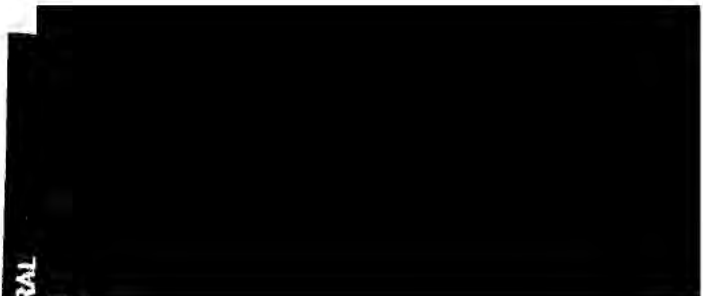


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



INFORMACIÓN GENERAL

Datos de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE
GONZALEZ
S. C.
TELEFONO
8700

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL

Datos del

Marca: [REDACTED]
 Modelo: [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 Serie: [REDACTED]
 Lugar: [REDACTED]
 Tipo de Vehículo: [REDACTED]
 Color: [REDACTED]
 E. de: [REDACTED]
 Marca: [REDACTED]
 RF: [REDACTED]

REPQUE

Propietario

Tipo de Propietario: [REDACTED]
 Nombre: [REDACTED]



SERVICIOS DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 101 Y 102 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las TRECE horas del día cinco de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: *Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencias o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones";* Con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS y SE ORDENA DILIGENCIA**-----

- - - Se recibe ID 9074 al que se adjunta el oficio FGR/AIC/CENAPI/DGAID/DCSR/1115/2019 de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, signado por la licenciada [REDACTED] Subdirectora de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da respuesta al diverso SDHPDSC/OI/No.0059/2019 emitido por la suscrita, por lo que se determina:-----

- - - **PRIMERO:** Derivado del análisis de la información recabada y toda vez que no se cuenta con mayores referencias para clarificar la identidad de las personas señaladas, se ordena: - -

- - - **SEGUNDO:** Elaborar oficio al JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA, solicitando si las personas que se indican, se encuentran registrados como militares y si pertenecieron en 2014 al 27º batallón de infantería de Iguala, Guerrero.-----

- - - **TERCERO:** Una vez recibida la información correspondiente y en tanto:-----

- - - **CUARTO:** Remitirse [REDACTED] en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015-----



[REDACTED] testigo de asistencia

RAZÓN.- En la misma fecha se [REDACTED] haya lugar y surta efectos legal

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

209

9074

Número: FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/1115/2019

Fecha: 31/01/2019 Fecha del turno: 01/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Tramitado a: LIC. [REDACTED]

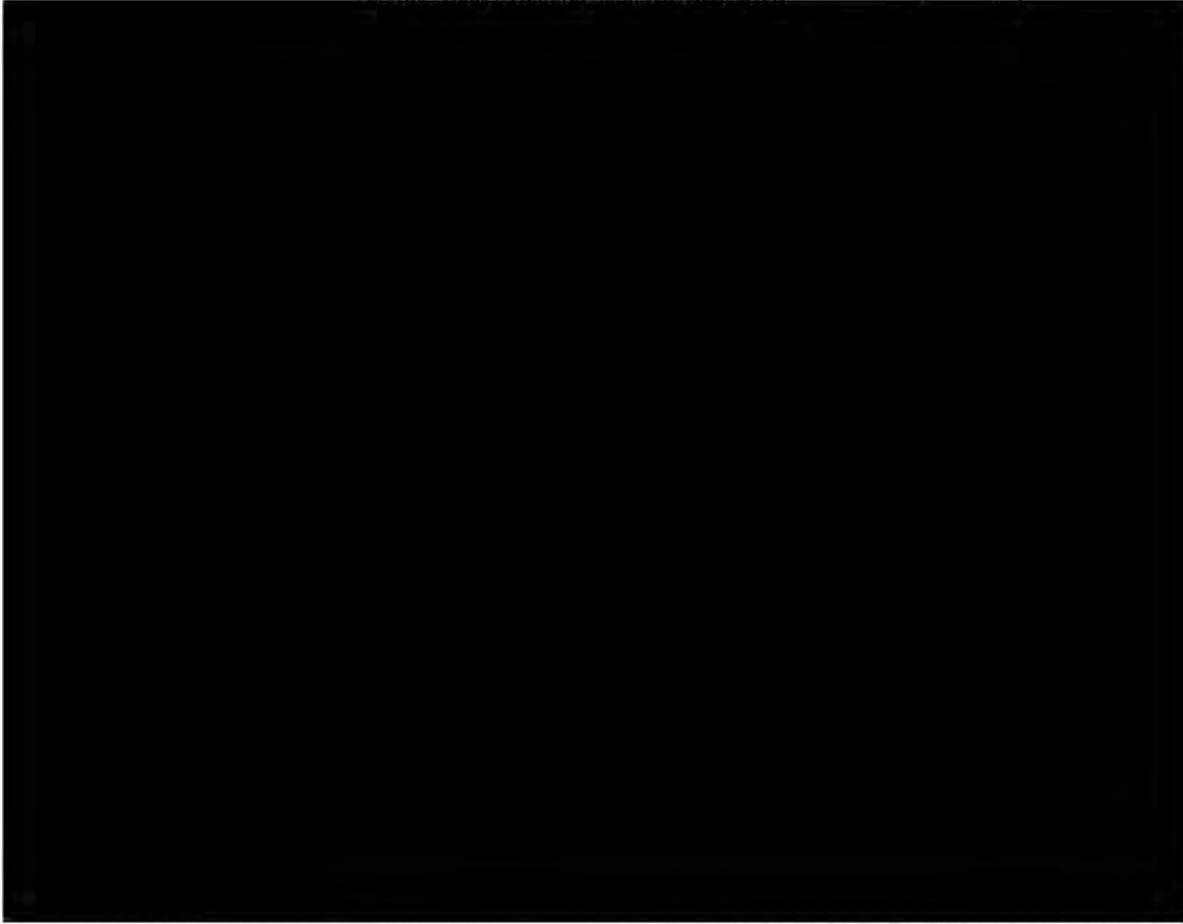
Sobre: SEGUIMIENTO

Quien envía: LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: ACENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/058/2019, AL RESPECTO REMITE INFORME SOBRE LA PERSONA SEÑALADA [REDACTED].



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/0115/2019





Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud
Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1115/2019

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lcda. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
Ciudad de México
Presente.

01/14/2019 20:19
[REDACTED] 506

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/0059/2019**, de fecha 24 de enero de 2019, recibido en este Centro el 28 del mismo mes y año, en el que solicita:

"Se realice informe técnico y red de vínculos de la persona señalada como [REDACTED]"

Cabe mencionar, que la identidad de la persona se pretende verificar **si existe o no y si ello puede aportar información que conduzca al esclarecimiento de los hechos**" (Sic)

Lo anterior relacionado con la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, **No se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición:

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de **carácter referencial**, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas en este documento. No se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, corresponda a **un homónimo**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



[Redacted signature area]

LICENCIAD

"En términos de lo dispuesto en el artículo 3 inciso I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República".

C.c.p. Lic. [Redacted] Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin.- Presente

Folio: 1153
ROC/sgc

111

Zona Centro

De: Microsoft Outlook
Para: [Redacted]
Enviado el: jueves, 31 de enero de 2019 02:15 p.m.
Asunto: Delivered: SE REMITE OFICIO No. 1115

Your message has been delivered to the following recipients:

[Redacted]

Subject: SE REMITE OFICIO No. 1115



SECRETARÍA DE JUSTICIA
y Derechos Humanos
Servicio de Atención al Ciudadano
Investigación



112

OFICIO No. SDHPDSC/OI/00122/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 – J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956,
edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **Artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación;** por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

VERBAL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
de Derechos Humanos

- Se realice exhaustiva búsqueda en archivos de la Dependencia, a fin de que se indique si alguna de las personas señaladas, pertenecen o pertenecieron a la Secretaría de la Defensa Nacional, de 2012 a 2014.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo

LA AUTENTICACIÓN



FREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

ACUERDO DE RECEPCION.

--En la ciudad de México, siendo las 13:30 las trece horas con treinta minutos del día cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

---TENGASE por recibido el turno 9080 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número **PF/DGAJ/DGAAPV/871/ 2019 (GSM)**, de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por la Inspectora General maestra Marlin Arce de la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales de Policía Federal, mediante el cual informan lo siguiente: ----

*"...Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir en sobre cerrado copia del oficio **PF/DINV/EJ/2322/2019 y anexos que se acompañan, signado por ausencia del Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación de la Policía Federal, por el cual se da respuesta a su requerimiento...(sic)**"*

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio **PF/DGAJ/DGAAP/871/ 2019 (GSM)** de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por la Inspectora General maestra [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de Policía Federal, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados y documentación anexa constante de dieciséis fojas útiles escritas por una sola de sus caras-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--Lo anterior, con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se-----

ACUERDA -----

--**ÚNICO.**- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE -----

--Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, y los señores [REDACTED] de todo lo actuado.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

13.79
OFICINA DE INVESTIGACIÓN 114

Id: 9080
Número: PF/DGAJ/DGAAP/871/2019
Fecha: 01/02/2019 Fecha del turno: 05/02/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

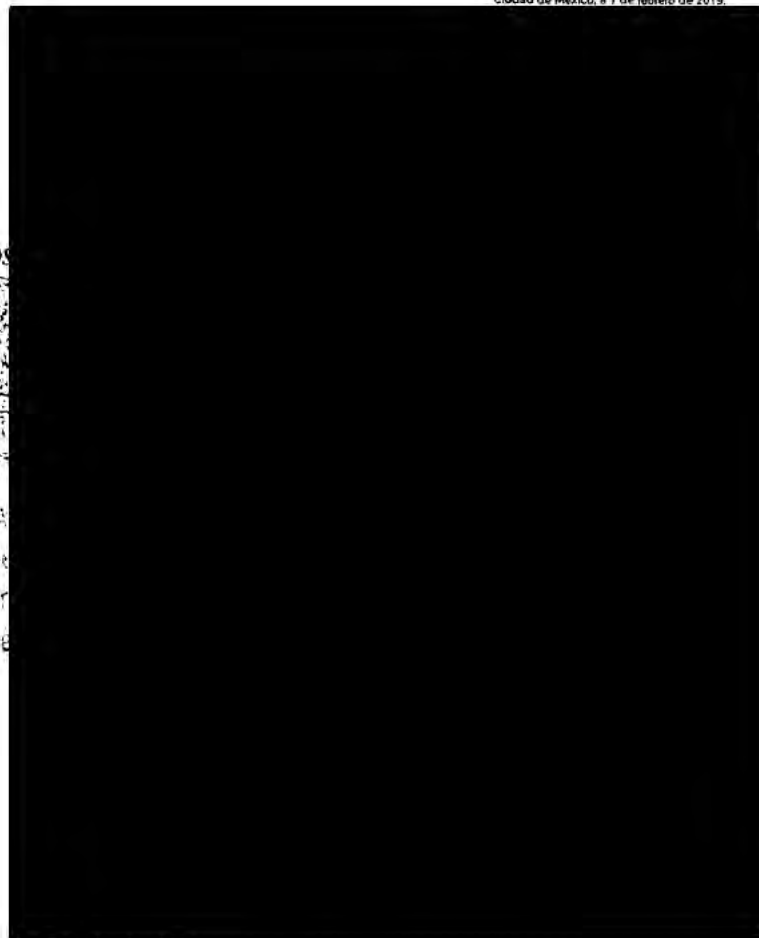
ASUNTO: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1869/2019 , AL RESPECTO REMITE COPIA DEL OFICIO PF/DINV/EJ/2322/2019 Y ANEXOS

Observaciones:

SEGUIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
PF/DGAJ/DGAAP/871/2019 (GSM)
Ciudad de México, a 1 de febrero de 2019.



SE
US
EX
T
IVE

POLICÍA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
PF/DGAJ/DGAAP/871/2019 (GSM)

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2019.

Asunto: Respuesta.
EXP: 1010/MIN/2014

MTRO. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
Presente.

05 FEB 2019

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/1869/2018 del 17 de noviembre de 2018, dictado en actuaciones de la
Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal
lo siguiente:

...a efecto de que con el carácter de MUY URGENTE en el término de 3 días, contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe a esta
Representación Social de la Federación, la siguiente información:

1. Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública.
 - a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
 - b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
 - c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
 - d) Enviar plantilla de personal que ocupo las instalaciones.
 - e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones.

... (sic)

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir en sobre cerrado copia del oficio PF/DINV/EJ/2322/2019 y anexos que se acompañan, signado por ausencia del Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación de la Policía Federal, por el cual se da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración

[Faint circular stamp on the left side of the page]

[Faint circular stamp on the right side of the page]

[Large black redaction box covering the signature area]

C.c.p. Comisionado General
Encargado Interino de
EXP. 1010/MIN/2014
FOLIO: 14583 y 537
VOLANTE: DGAJ-19-01



178

11266

100-MI-2
Gul
116

POLICÍA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO

INSPECTORA GENERAL
MTRA. MARLIN ARCE DE LA O.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PENALES
P R E S E N T E

OF. NO.
PF/DINV/EJ/2322/2019

Respuesta a solicitud
de información
relacionada con
operaciones en
Guerrero en 2014.

Me refiero a su oficio **PF/DGAJ/DGAAP/333/2019**, dirigido al Titular de esta División y turnado al suscrito para su atención, derivado del similar **SDHPDSC/OI/1869/2018**, en autos de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el que se solicita información relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

Ciudad de México

29 de enero de 2019

Sobre el particular, se consultó a las nueve Unidades Administrativas que integran esta División. La Dirección General de Operaciones Técnicas, mediante oficio **PF/DINV/CITO/DGOT/0434/2019**, informa no haber encontrado datos de lo solicitado. No obstante, remite en original la tarjeta informativa sin número, fechada el 25 de enero de 2019, suscrita por el Oficial Jonathan Cartagena Sánchez, quien es el encargado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la que hace mención de la información solicitada. Las ocho Unidades Administrativas restantes manifestaron no contar con registro o información alguna de la información solicitada. Se adjuntan todos estos oficios en original, para mejor proveer.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES



1327

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Copia
Comisario General Lic. [Redacted] Titular de la División de Investigación. Conclusión [Redacted] 70/2019.
Respetuosamente, Presente



Al Jefe de la División de Investigación



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

Oficio:
PF/DINV/CITO/DGOT
/0434/2019

Petición: Respuesta
al OF. NO.
PF/DINV/EJ/1133/2019

Lugar
CDMX

Fecha
28 de enero 2019

19-2019
117
ESTADO UNIDO
ENE 2019
19104
POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
ENLACE JURIDICO

Inspector General

LIC. [REDACTED]

Titular del Enlace Jurídico de
la División de Investigación
P r e s e n t e

En atención al oficio PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la Inspector General Mtra. Marlín Arce De la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales derivado del similar SDHPDSC/OI/1869/2018, emitido por el AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se solicita que con carácter de inmediato se localice la información, relacionada con los municipios del Estado de Guerrero en el que los elementos de la institución tomaron el mando de la Seguridad Pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

En este sentido, se informa que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 6, Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 61 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó una búsqueda en archivos de trámite, concentración, reservados, libros de gobierno, registros internos, así como en aquellos documentos que refiere el artículo 3º, Fracción VII; no se encontraron datos relacionados con lo solicitado en el oficio de mérito.

Por tal motivo, se remite en original tarjeta informativa sin número, suscrita por el Oficial [REDACTED] quien es el encargado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde hace mención sobre la información solicitada.

Lo anterior, para los trámites administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]
[REDACTED]

VO. NO REELECCIÓN
ERAL

SEGURIDAD



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN
DIRECCIÓN
GENERAL

Oficio: TARJETA
INFORMATIVA

Lugar
CDMX

Fecha
25 de enero 2019

Comisario

Director General de Operaciones Técnicas
P R E S E N T E

118

Por este medio y en atención a su oficio número **PF/DINV/CITO/DGOT/0180/2019** de fecha 17 de enero de 2019, derivado del oficio **PF/DINV/EJ/1133/2019**, suscrito por el Inspector General Lic. [REDACTED], y atención al oficio número **PF/DGAJ/DGAAP/333/2019**, suscrito por la Inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del oficio número SDHPDSC/OI/1869/2018 emitido por el AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Al respecto, con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar que, de no existir inconveniente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

En atención a su petición el que suscribe con seis elementos más a mi cargo, somos asignados a la investigación de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en el segundo semestre del año 2015 en el que nos encontrábamos adscritos a la División de Gendarmería, realizando únicamente labores de investigación de campo que consisten en dar atención y contestación a mandamientos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de la República; continuando actualmente con la investigación de campo de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, hasta la fecha en la División de Investigación a la que fuimos asignados el primer semestre del 2017.

En cuanto al oficio número SDHPDSC/OI/1869/2018 de fecha 17 de noviembre de 2018, derivados de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se pide, la siguiente información:

Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública.

- Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
- Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
- Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
- Enviar platilla de personal que ocupó las instalaciones.

SEGURIDAD



**POLICÍA
FEDERAL**

119

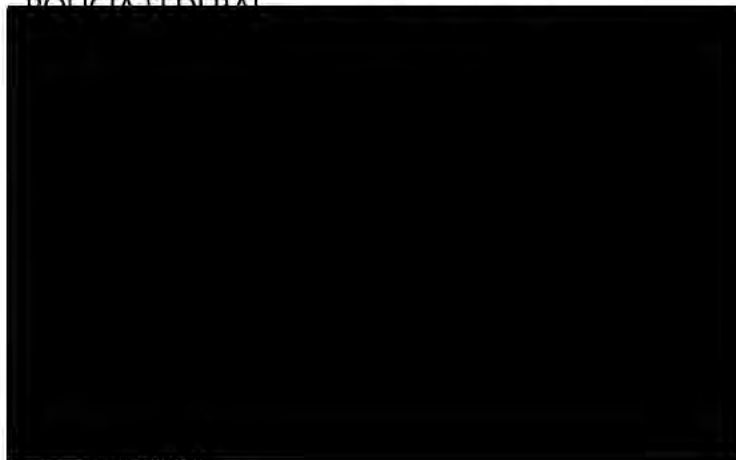
- e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, lista de diario, tarjetas informativas, fatigas, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

Se informe el que suscribe no tiene conocimiento de la información que en su oficio se requiere ya que el encargado de designar a los elementos de la Policía Federal y en este caso como lo refiere una nota periodística elementos de Fuerzas Federales que tomaron el control de la seguridad pública en algunos municipios del estado de Guerrero, derivado del ataque y desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa; fue el Comisionado de la Policía Federal; así como al elemento que iba al mando en cada uno de los casos.

Sin dejar de manifestar que se rinde el informe policial número 00662/2019, al Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC, MTRO. [REDACTED], agregando en la presente copia del mismo.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

R E S P E T U O S A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
P O L I C I A F E D E R A L



servicios a la Comunidad
Investigación

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA



**POLICÍA
FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN
DIRECCIÓN
GENERAL**

Oficio: INFORME
POLICIAL No.
00662/2019.

Petición: Informe
Policial
Lugar
CDMX

Fecha
25 de enero 2019

120

25 ENE 2019
2019

MITRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por este medio y en seguimiento a su oficio número SDHPDSC/01/1869/2018 de fecha 17 de noviembre de 2018, derivados de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en el que se pide, la siguiente información:

1.- Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomo el mando de la seguridad pública.

- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
- d) Enviar platilla de personal que ocupo las instalaciones.
- e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, lista de diario, tarjetas informativas, fatigas, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

En consulta de fuentes abiertas de información se encuentra una nota de Animal Político, con el encabezado "Fuerzas federales asumen seguridad de 12 municipios de Guerrero y uno del Edomex, de fecha octubre 20 2014 08:20, la cual se anexa al presente en imágenes para su fiel reproducción.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN

SEGURIDAD



Home > Seguridad

Fuerzas federales asumen seguridad de 12 municipios de Guerrero y uno del Edomex

El comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubiño, informó además que el Gobierno de la República solicitó formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.



Redacción Animal Político
octubre 20 2014 08:10



Google+ [compartir](#) [compartir](#)



FONDEA el periodismo independiente



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Comisión Nacional de Derechos Humanos
y Servicios de Comunicación e Investigación

SEGURIDAD



**POLICÍA
FEDERAL**

El comisionado nacional de Seguridad Pública, Monte Alejandro Rubido, informó que el Gobierno de la República ha solicitado formalmente la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.

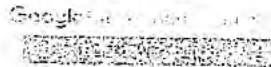
- La Policía Federal de México, a través de la Procuraduría General de la República, solicitó la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.
- La Policía Federal de México, a través de la Procuraduría General de la República, solicitó la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.
- La Policía Federal de México, a través de la Procuraduría General de la República, solicitó la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.
- La Policía Federal de México, a través de la Procuraduría General de la República, solicitó la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.
- La Policía Federal de México, a través de la Procuraduría General de la República, solicitó la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.
- La Policía Federal de México, a través de la Procuraduría General de la República, solicitó la asistencia técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para atender el caso Iguala.

Al dar a conocer los avances en la investigación sobre el ataque y la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, detalló que autoridades federales han tomado el control de la seguridad pública en 12 municipios de Guerrero y en Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Durante una conferencia en la que también estuvo el titular de la Procuraduría General de la República, Jesús Murillo Karam, subrayó que el gobierno federal realiza diversas

acciones para ubicar a los desaparecidos, conocer la verdad, detener a los responsables y asegurar la aplicación estricta de la ley.

La asistencia solicitada a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) es con el fin de implementar las medidas cautelares establecidas para proteger a todas las víctimas, precisó Rubido García.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Por lo que hace a la búsqueda de los responsables, mencionó que en la investigación exhaustiva que realiza la PGR se han identificado situaciones irregulares en algunas corporaciones de seguridad municipal de las regiones Norte y Tierra Caliente de Guerrero, así como en el vecino municipio mexiquense de Ixtapan de la Sal.

SEGURIDAD

Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, México, D.F., 2014



19-269-1

123
Hace

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Inspector General

Lic. [Redacted]

Titular del Enlace Jurídico

Presente

Oficio:
PF/DINV/CIG/DGAT/
0185/2019

En atención al oficio PF/DINV/EJ/1126/2019, con relación al PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la inspectora General [Redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del similar SDHPDSC/OI/1869/2018 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al respecto, se solicita se localice la información relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

Petición: la que se indica

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185 fracción VI y 56 del reglamento de la Ley de la Policía Federal, hago de su conocimiento que después de realizar la búsqueda en los archivos y bases de datos de esta Dirección General a mi cargo no se tiene información relacionada con su oficio de mérito.

Lugar
CDMX

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fecha
16 de enero 2019



ELECCIÓN
ANÁLISIS TÁCTICO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECEBIDO
16 ENE 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



Hidalgo, CDMX, C.P. 11500



**POLICÍA
FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE
FICHAS Y REGISTROS
DELICTIVOS

Oficio:
PF/DINV/CIG/DGFRD/
0103/2019

Asunto: Respuesta a
OF.
PF/DINV/EJ/1127/2019

Lugar
Miguel Hidalgo, CDMX

Fecha
16 de enero de 2019

SEGURIDAD

Asignación: ADGFRD/0278/19

19-269-2

SEGOB | CIG | POLICÍA FEDERAL
REC
POL
DIVISIÓN D
ENLA

124
FRAC

Inspector General
LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO
Presente

En atención al oficio número PF/DINV/EJ/1127/2019, relacionado con el oficio PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, emitido por la Inspectora General. Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado de su similar SDHPDSC/OI/1869/2018, signado por el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SDHPDSC, mediante el cual solicita:

"Posterior al día 27 de septiembre de 2014, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública:

- a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio
- b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones
- c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción del mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio
- d) Enviar plantilla de personal que ocupó las instalaciones



Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones..."

RAIS sobre el particular y con fundamento en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 132, 215, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales; en el Artículo 41 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y con base a las atribuciones y competencias que desempeña esta Dirección General, se informa que elementos de esta última no participaron en los hechos en el oficio de mérito.

125



POLICÍA FEDERAL

Siendo todo lo que se tiene que informar por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS DELICTIVOS

Oficio:
PF/DINV/CIG/DGFRD/
0103/2019

LIC. [REDACTED]

Asunto: Respuesta a
OF.
PF/DINV/EJ/1127/2019

Lugar
Miguel Hidalgo, CDMX

Fecha
16 de enero de 2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA
• Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SEGURIDAD

Asignación: ADGFRD/0278/19



19-269-3

126
Hongo

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN

Oficio:
PF/DINV/CIG/DGMCN/0111/2019

Petición:
Respuesta de Información

Lugar:
CDMX

Fecha:
16 de enero de 2019

INSPECTOR GENERAL
LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio PF/DINV/EJ/1128/2019, de fecha 15 de enero de la presente anualidad, suscrito por la Inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del similar SDHPDSC/OI/1869/2018 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Al respecto, solicitó realizar una búsqueda en esta Dirección General, a efecto de que, con carácter INMEDIATO se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014.

En este sentido, esta Dirección General a mi cargo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, de conformidad con sus Atribuciones, hago de su conocimiento que hasta el día de la fecha Ningún Elemento adscrito a esta Dirección General a mi cargo, ha ejercido la función de Mando de Seguridad Pública en Ningún Municipio del Estado de Guerrero por lo que una vez realizada la búsqueda respectiva en las bases de datos y archivos a los que se tiene acceso, no se cuenta con información respecto de lo solicitado en el oficio de mérito.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.



RESPECTUOSAMENTE

DIRECTOR [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

SEGURIDAD

EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 23001

SEGOB | [Logo]
REC
PÓL
DIVISIÓN
ENLA





POLICÍA FEDERAL

19-269-4

127

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico
Presente

En respuesta al oficio número PF/DINV/EJ/A/1129/2019 recibido en fecha 15 de enero de 2019 en curso, relacionado con su similar número PF/DGAJ/DGAAP/333/2019 signado por la Inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta en la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del del similar SDHPDSC/01/1869/2015 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita lo siguiente:

Oficio: No.
PF/DINV/CIC/DGID
AI/0284/2019.

Relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014

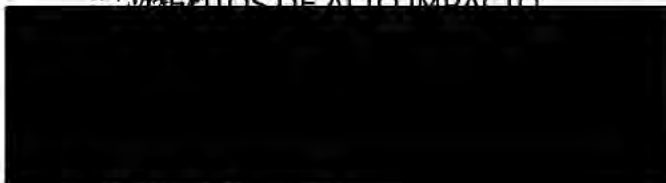
Petición: Respuesta a solicitud de información
Lugar
CDMX

Al respecto y con fundamento en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal se informa, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos y archivos con que cuenta esta Dirección General, se tiene como resultado que **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO** de la información solicitada en el oficio de mérito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Fecha
16 de enero de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO



SERVICIOS a la Comunidad
Investigación

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DATOS PROPORCIONADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE.- realizó la búsqueda de la información: PT.GAR, Supervisado

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28202





19-264-5

128

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

INSPECTOR GENERAL
LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL ENLACE JURIDICO
PRESENTE.

En atención a su oficio con número PF/DINV/EJ/1130/2019, de fecha 15 de enero de 2019, derivado del similar PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la Inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales, derivado del similar SDHPDSC/01/1869/2018 emitido por EL AMPF adscrito a la SDHPDSC, en autos de la Averiguación Previa AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015. Al respecto, con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal, se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios del Estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014. O en su caso, se informe la imposibilidad que se tenga para ello.

Al respecto y derivado de la búsqueda en la base de datos de esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 9, fracción XX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal le refiero que no existe registro o antecedente que se encuentre relacionado con lo que solicita en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

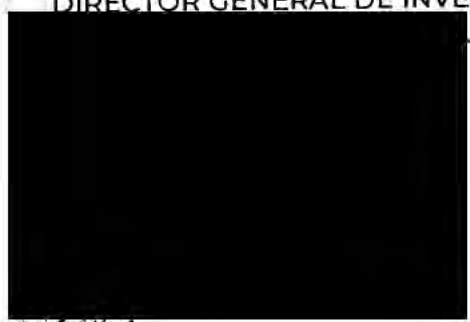
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION
URIDAD DE LAS PERSONAS

Oficio:
OF. No.
PF/DINV/CIC/DGIDCSIP/
CO/186/2019

Petición:
Contestación a
solicitud de
información.

Lugar
CDMX

Fecha
16 de enero 2019



SEGOB | CND | POLICÍA FEDERAL
RECIBIDO
16 E
22-0
POLICÍA
DIVISIÓN DE I
ENLACE JURIDICO



ESTADO DE LA REPÚBLICA
e Detachos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PROTECCIÓN CIUDADANA

Proporcionó información
Elaboró oficio: Elizabet



Ciudad de México, Leg. 1500
1500
Teléfono (55) 5451 4300 Ext. 38200



19-2696

129/10/19

POLICÍA FEDERAL

SEGOB SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

RECEBIDO 17/01/2019



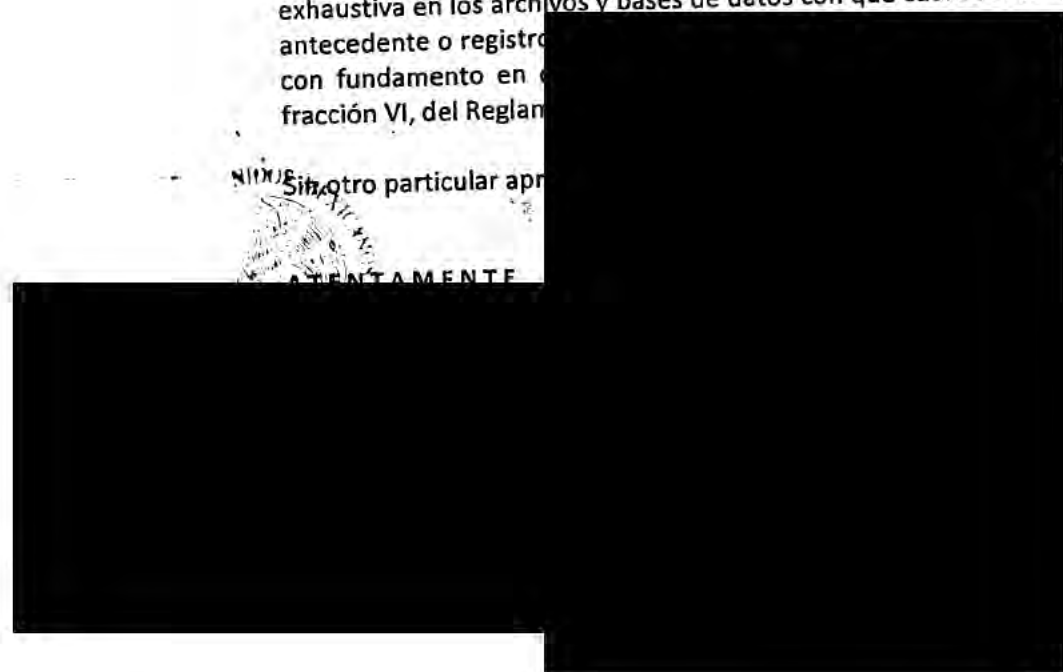
**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE CAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES**

Inspector General
Lic. [Redacted]
Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación.
Presente

Oficio: PF/DINV/CIC/DGIDF/J/0081/2019.
Petición: El que se indica
Lugar: CDMX
Fecha: 17 de Enero 2019

En cumplimiento al oficio No. PF/DINV/EJ/1131/2019, signado por el Oficial Lic. Lugar de la Rosa Santana, Subdirector de Área, en ausencia del Inspector General Lic. [Redacted] Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación, en relación al diverso número PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la Inspectora General Mtra. [Redacted] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, relacionado con el similar número SDHPDSC/OI/1869/2018, signado por el Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, acordado dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual solicita "...se localice la información relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014..." (sic); al respecto se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos con que cuenta esta Dirección General, no obra antecedente o registro con fundamento en el artículo 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, que permita el acceso a la información solicitada. Sin embargo, se informa que el acceso a la información solicitada se encuentra sujeta a un juicio de mérito; lo anterior, de conformidad con el artículo 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para los fines a que haya lugar.

Si otro particular apr...



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Los datos fueron proporcionados por la Policía Tercero Carbajal Mina Alma Doreli, del área de Base de Datos.

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28012



**POLICÍA
FEDERAL**

19-269-7

130

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE
INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACION
TECNICA Y
OPERACION
DIRECCIÓN
GENERAL DE
APOYO TACTICO

Inspector General
LIC. [REDACTED]
Titular del Enlace Jurídico
de la División de Investigación
Presente.

OFICIO:
PF/DINV/CITO/DGAT/
275/2019

ASUNTO: Solicitud
de información

Ciudad de México

Fecha
21 de enero 2019

En atención al oficio PF/DINV/EJ/1132/2019, y su similar PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, suscrito por la dirección general adjunta de asuntos penales, derivado de su similar SDHPDSC/OI/1869 dentro de los autos de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y turnado al suscrito para su atención, por el que solicita:

“se localice la información que se solicita, relacionada con los municipios de Guerrero en el que los elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014”

Sobre lo anterior me permito informar a Usted, que ésta Dirección a mi cargo realizó una búsqueda sin encontrar registro alguno en archivo, medio magnético y/o físico referente a la información solicitada en el oficio en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN

SEGOB

R

21

CC



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Calle Legaria 531, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5461 4300 Ext. 28001



19-269-4

131

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA OPERATIVA

Oficio: PF/DINVICITO/DGIO/0424/2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Lugar Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Fecha 16 de enero de 2019

Inspector General LIC. [REDACTED]

Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación. Presente.

En atención a su oficio PF/DINV/EJ/1134/2019, relacionado con el diverso PF/DGAJ/DGAAP/333/2019, signado por la Inspectora General Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales en la Dirección General de Asuntos Jurídicos derivado del oficio SDHPDSC/01/1869/2018, signado por el Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación. adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, dictado en actuaciones de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicite informe lo siguiente:

"...con carácter inmediato se localicé la información que se solicita, relacionada con los municipios del estado de Guerrero en el que elementos de la institución tomaron el mando de la seguridad pública, posterior al día 27 de septiembre de 2014..."

En razón a lo anterior y con fundamento en el artículo 19 fracción XVII de la Ley de la Policía Federal y en el artículo 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Dirección General, **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO ALGUNO** respecto a la información solicitada. Le que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
[REDACTED] ELECCIÓN

[REDACTED]



Busco información: Suboficial [REDACTED]

Realizó oficio [REDACTED]

Calz. Legaria 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11500
Teléfono (55) 5481 4300 Ext. 28086 y 28127

SE REALIZA CITACIÓN [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve.-----

- - - VISTO el estado que guarda la presente indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y considerando que una de las líneas de investigación se hace consistir en la participación de pobladores de Tianquizolco, Guerrero, y que de constancias del expediente se puede advertir que la declaración ministerial del ciudadano con identidad reservada con las iniciales BEV, de fecha quince mayo de dos mil quince, rendida ante la Representación Social de la Federación, la cual obra en copia certificada de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, misma que forma parte en la indagatoria en que se actúa, en la cual manifestó sustancialmente lo siguiente:

"(...)

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del año dos mil dieciocho y solicítese el auxilio de la Policía Federal Ministerial a fin de que entregue dicho citatorio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125, 127 bis, 168, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales por lo que se, -----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO. Gírese citatorio a [REDACTED] por las razones expuestas en el cuerpo del presente y solicítese el auxilio de la Policía Federal Ministerial para su entrega.-----

----- CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA [REDACTED] GOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- DAMOS F -----

[REDACTED]

[REDACTED]

LI

--- RAZÓN: En la misma fecha se elaboró [REDACTED] el diverso SDHPDSC/OI/0129/2019 dando cumplimiento [REDACTED] ---

----- CONSTE -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA AUXILIO PARA NOTIFICACIÓN.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0128/2019.

Ciudad de México, a 5 de Febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. VIDAL DIAZLEAL OCHOA.
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:



Sirva el presente para enviarle un [redacted] o, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen elementos de la Policía Federal Ministerial para que en auxilio de esta Autoridad Ministerial se aboquen a notificar el citatorio número SDHPDSC/OI/0129/2019, [redacted]

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Cabe señalar que la notificación de [redacted] deberá llevarse a cabo con la anticipación que la ley exige en virtud de que la comparecencia tendrá verificativo el 25 de febrero de 2019 a las 11:00 horas.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102

ASUNTO: SE SOLICITA AUXILIO PARA NOTIFICACIÓN.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0128/2019.

Ciudad de México, a 5 de Febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 110 fracción VII y XII, 113 y 117 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hago de su conocimiento que la notificación realizada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED].

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ALDELA
erechis
rvicio a
estigació



C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- T

o.- Presente.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0129/2019.

ASUNTO: Se cita para comparecencia

Ciudad de México, a 5 de Febrero de 2019

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

C. [Redacted]

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125, 127 bis, 168, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que comparezca ante esta Representación Social y traiga consigo una identificación oficial vigente con fotografía para que en calidad de testigo declare en relación a los hechos que se investigan en diligencia ministerial el día 25 de febrero de 2019 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo en las Instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, a la cual podrá asistir acompañado de un abogado.

Asimismo, para el caso de no asistir se le impondrá una multa por el equivalente a 60 días de salario, en términos del artículo 44 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, ello en razón de que no acudió a la diligencia para la cual fue citado el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Finalmente, hago de su conocimiento que para cualquier situación relacionada con la atención del citatorio que nos ocupa, el suscrito se encuentra a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 505561.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE DE

ERACIÓN



C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

137

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las CATORCE horas del día cinco de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018* emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: *Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencias o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones";* Con dos testigos de asistencia que al final firman:-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS y SE ORDENA DILIGENCIA**-----

-- Se recibe **ID 9079** al que se adjunta el oficio **SSP/OADPRS/CGCF/3972/2019** de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, signado por el General de Brigada de Justicia Militar Retirado y maestro de Seguridad Nacional, Sergio Alberto Martínez Castuera, Coordinador General de Centros Federales, mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/No.0070/2019** emitido por la suscrita, por lo que se determina:-----

--- **PRIMERO:** Derivado del análisis de la información recabada y toda vez que no se cuenta con mayores referencias para clarificar la identidad de las personas señaladas, se ordena:--

--- **SEGUNDO:** Proceder al análisis de las actuaciones que los vinculan como miembros del grupo delictivo "Guerreros Unidos" para proponer la práctica de diligencias necesarias para recabar comparecencias en los Centros Federales de Reclusión donde se encuentran los procesados: [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de acreditar o no su existencia y en caso proceder a las diligencias que conforme a derecho sean procedentes.-----

--- **TERCERO:** Una vez recibida [REDACTED] análisis correspondiente y en tanto:-----

--- **CUARTO:** Remitirse [REDACTED] en que se actúa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015-----

[REDACTED]

haya lugar y surta efectos legales p-----

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

38

Id: 9079

Número: SSPC/OADPRS/CGCF/3972/2019

Fecha: 30/01/2019 Fecha del turno: 05/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Por medio de: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Cópias remitidas: [REDACTED]

PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0070/2019, REMITE [REDACTED]

SEGURIDAD 2019

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
Oficio No. SSPC/OADPRS/CGCF/ 3972 /2019
Ciudad de México, a 30 de Enero de 2019.
Asunto: Se pide informe relacionado con:

[REDACTED]

[REDACTED]



139

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES

OFICIO No. SSPC/OADPRS/CGCF/ 3972 /2019

Ciudad de México, a 30 de Enero de 2019.

Asunto: Se rinde informe relacionado con:
MARIO CASARRUBIAS SALGADO Y OTROS.

05 [Redacted]
11:23

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE
LA FEDERACION DE LA SDHPDSC EN
LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VI, 12 fracciones III y XXVII, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en relación con el diverso 11 fracción II del Reglamento de Centros Federales de Readaptación Social y a efecto de brindar atención al oficio SDHPDSC/OI/0070/2019, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita informe si se encuentran reclusos en alguno de los Centros Federales, las siguientes personas:

[Redacted list of names and details]

teléfono: 947. Belén de las Flores, C.P. 07700.
Ciudad de México, CDMX. T: 01 (55) 11036000 www.gob.mx



4.- [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, apr

[REDACTED]

FOLIO. EOC.19-3259



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AV. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCION.

-- En la ciudad de México, siendo las 14:32 las catorce horas con treinta y dos minutos del día cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

--- **TENGASE** por recibido el turno 9082 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número 0081/2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Inspector General [REDACTED] Operativo de la Policía Estatal en la Región Costa Chica, de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual informan lo siguiente: -----

" [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]"

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe 0081/2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Inspector General [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Operativo de la Policía Estatal en la Región Costa Chica, de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO** - Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República de todo lo actuado. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 142

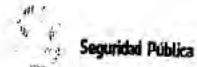
Id: 9082
 Número: 0081/2019
 Fecha: 15/01/2019 Fecha del turno: 05/02/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: INSP. GRAL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1868/2018, INFORMA QUE DEL PERIODO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LA FECHA LA SSP, NO HA TOMADO EL MANDO DE NINGUNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN DE LA COSTA CHICA

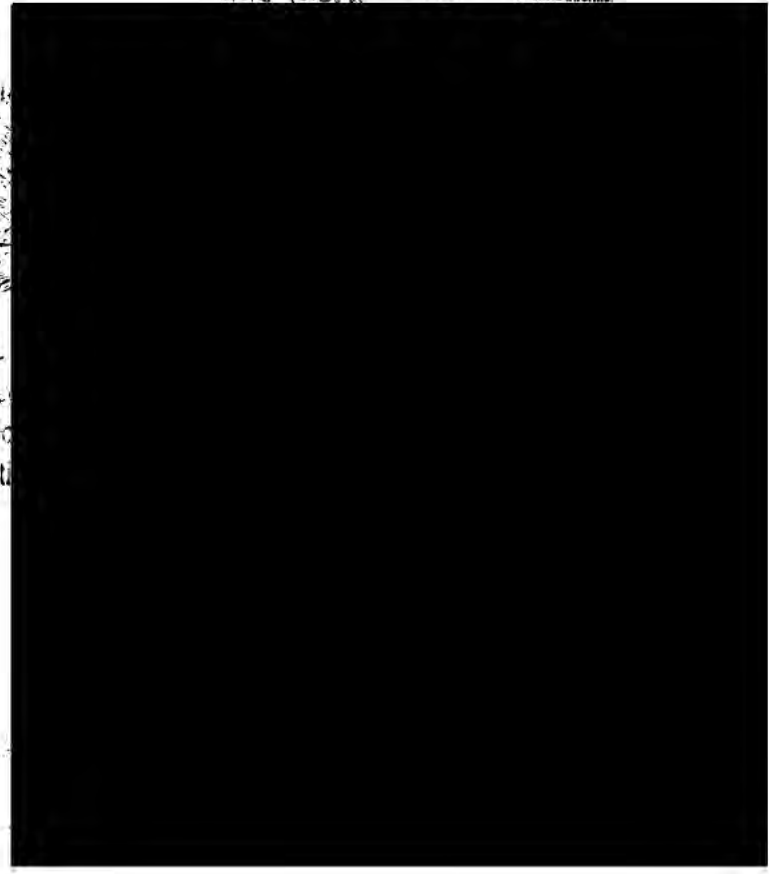
Origen: [REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



DEPENDENCIA: [REDACTED]
 SECCION: [REDACTED]
 AY. PREV. [REDACTED]
 NUMERO DE OF.: 0081/2019
 ASUNTO: Se envía informe.



AL
 Jefe
 de
 la
 Oficina
 de
 Investigación
 de
 la
 SSP



DEPENDENCIA SECCION:

Secretaría de Seguridad Pública Coordinación Regional Operativa de La Pol. Prev. Estatal, Región "Costa Chica" AP/PGR/SDHPDSC/01/1868/2018

AV. PREV. NUMERO DE OF.: ASUNTO:

0081/2019 Se envía informe.

[Redacted] : 58 b3

Campanilla municipio de Copala, Guerrero; a 15 de enero del 2019

LIC. [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DER. HUMANOS, PREVION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

En cumplimiento al oficio 00381/2019, signado por el Comisario General [Redacted] Encargado de la Subsecretaria de Prevención y Operación Policial, derivado del oficio UAJyDH/00128/2019, suscrito por el Lic. [Redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, el cual se haya vinculado con su oficio SDHPDSC/01/1868/2018, emitido dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, por este conducto hago de su conocimiento que esta Coordinación a mi Cargo, del periodo 27 de Septiembre del dos mil catorce a la fecha, no ha tomado el mando de la Seguridad Publica de ninguno de los Municipios que conforman esta Región de la Costa Chica, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular

al saludo.

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS

[Redacted signature area]

- C.c.p. C. CAP. RAFAEL HORACIO PERFECTO BELTRÁN NOVEROLA.- Encargado de Despacho de la Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.
C.c.p. COMISARIO GENERAL JUAN DIEGO RIVAS ARREDONDO.- Encargado de la Subsecretaria de Prevención y Operación Policial.- Mismo fin.- Chilpancingo, Gro.
C.c.p. LIC. FRANCISCO MONTESINO BAÑO.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente
C.c.p. Expediente



Cuartel de la Policía Estatal Campanilla, Carretera Acapulco-Pinotepa Nacional km 125+200, a la altura del cruce de Campanilla, municipio de Copala Gro., coordinacioncostachica@gmail.com Tel. 747 47 1 92 01 ext. 14001



ACUERDO MINISTERIAL

-- -En la Ciudad de México, siendo las DIECISIETE horas del día cinco de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018* emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: *Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencias o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones";* Con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- Se recibió **JD 9081** al que se adjunta el oficio **UAJyDH/00218/2019** de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, signado por el licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, mediante el cual da respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/No.1890/2019** emitido por la suscrita por lo que se actúa.

- PRIMERO: por [REDACTED] recibida:-----
- SEGUNDO: [REDACTED] por [REDACTED] en que se actúa

AP/PGR/SDHPDSC

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9081
 Número: UAJyDH/002018/2019
 Fecha: 21/01/2019 Fecha del turno: 05/02/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1890/2018, AL RESPECTO REMITE COPIA SIMPLE DEL OFICIO CSEIPOL/0047/2019

Observaciones: SE ADJUNTA ACUSE DE RECIBO DE OFICIO SDHPDSC/OI/1890/2018



Secretaría de
Seguridad Pública

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y
 Derechos Humanos.
 Número: UAJYDH/00218/2019.
 Averiguación: AP/PGJ/SDHPDSC/OI/001/2018.
 Previa:





146

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos.

Número: UAJyDH/00218/2019.
Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Previa:



68 w

Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., enero 21 del 2019.

LIC. [REDACTED] **LA FEDERACION,**
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
CIUDAD DE MEXICO.

Por instrucción del Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/1890/2018, de fecha veintiuno de noviembre de 2018, y recibido el día 8 de enero de 2019, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, informo a usted que en la Base de Datos y Archivos de esta Secretaría, no se encontraron antecedentes relacionados con las personas que se citan en su oficio de referencia, pero si en el Sistema de "Plataforma México", se encontró un registro del C. [REDACTED] adjuntando al presente copia simple del oficio número CSEIPOL/0047/2019, de fecha catorce del presente mes y año, suscrito por el C. ING. [REDACTED] del Centro del Sistema Estatal de Información Policial, en el que anexa el registro encontrado de la persona antes citada.

Sin otro partic



C.c.p. C. CAP. RAFAEL HORACIO [REDACTED] conocimiento.- Presente.

ra su superior

RHPBN/FMB/rnc.



Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 9732. <http://www.guerrero.gob.mx>.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021



Secretaría de Seguridad Pública



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.
Área: Centro del Sistema Estatal de Información Policial
Oficio: CSEIPOL/00047/2019.
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Gro. 14 de enero de 2019.

"Mi Patria es Primero"

L.c. [Redacted]
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Y Derechos Humanos.
Presente.

Por este conducto y en atención al oficio número UAJyDH/00063/2019, de fecha 09 de enero del presente año, derivado del expediente número: SDHPDSC/OI/1890/2018 donde solicita antecedentes o información relacionada con los CC. [Redacted]

Al respecto, me permito informar, que se realizó una búsqueda por parte del área encargada de Plataforma México, encontrándose un Informe Policial Homologado (IPH), el cual se anexa al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



de Información



- C.c.p. Com. Gral. [Redacted] Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.c.p. Com. Gral. [Redacted] Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.- Para su conocimiento - Presente
C.c.p. Com. Jefe [Redacted] Director General de la Policía Estatal.- Para su conocimiento - Presente
*msb

Asunto: [REDACTED] No.Infor [REDACTED]
 IPH capt [REDACTED] No.Ofici [REDACTED]
 Tipo de [REDACTED] Turno: [REDACTED]
 Evento/S [REDACTED] Fecha d [REDACTED] Hora del evento: 23:42

Estado: [REDACTED] Número Exterior: [REDACTED] Número Interior: [REDACTED] C.P.: [REDACTED]
 Municipi [REDACTED] Entre Calle: [REDACTED]
 Localida [REDACTED] y Calle: [REDACTED]
 Calle: [REDACTED] Referencia: [REDACTED]
 Colonia: [REDACTED]
 Tramo Carretero: [REDACTED]
 Kilometro: [REDACTED]
 Latitud - Longitud: [REDACTED] Latitud [REDACTED]
 Latitud: [REDACTED] Grado: [REDACTED] Minutos: [REDACTED] Segundos: [REDACTED]
 Longitud: [REDACTED] Grado: [REDACTED] Minutos: [REDACTED] Segundos: [REDACTED]

DESCRIPCION DE HECHOS

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

PERSONAS INVOLUCRADAS

Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED]
 Nombre: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] IFE: [REDACTED]
 Fecha Nacimiento: [REDACTED] Escolaridad: [REDACTED]
 Telefono Particular: 0 [REDACTED] Clasificacion: [REDACTED]
 Telefono Celular: [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED]
 Ocupacion: [REDACTED] Situacion: Desconocido
 Origen: [REDACTED]
 Destino: [REDACTED]
 Observaciones: [REDACTED] Sexo [REDACTED]

DATOS DE DETENCION

Motivo de la Detencion: [REDACTED]
 Autoridad a la que fue puesta a disposicion: P.E.P. POLICIA ESTATAL PREVENTIVA

No contiene Datos

No contiene Datos

[REDACTED]

No contiene Datos

[REDACTED]

[REDACTED]

No contiene Datos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SAL DE LA REPUBLICA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNITAD
ESTIGACION

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/1890/2018

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO.
Presente.

Distinguido licenciado [REDACTED]

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del *Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)* dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente:
Artículo SEGUNDO: Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice una [REDACTED]

No omito señalar, que dicha información puede ser remitada vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

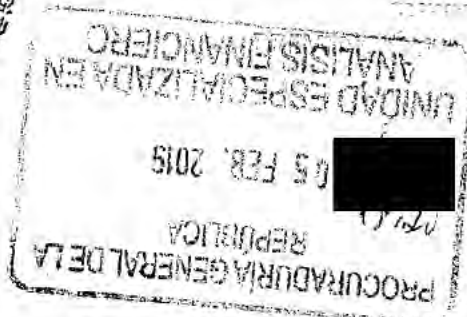
Sin otro particular, quedo de usted.

[REDACTED]

17:15

DO HI [REDACTED] servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

urgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
46 00 00, Ext. 505561. emails: miguel.hernandezma@pgr.gob.mx y/o mvillanueva@pgr.gob.mx



151

Oficio No. SDHPDSC/OI/0086/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
Presente.

Distinguido Titular de la Unidad Especializada:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho; en el mismo tenor cumpliendo con la solicitud de los abogado Coadyuvantes de los padres de familia de los Normalistas Desaparecidos, expuestos ante el Mecanismo de Seguimiento de la CIDH mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2018 en el punto 13 foja 9 y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el **Acuerdo 078/2013** emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

- Se requiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que solicite a las instituciones financieras, informe y remitan copia certificada de los

[Redacted]

...y cualquier otro instrumento bancario.

- Así también solicite la información fiscal al Servicio de Administración Tributaria correspondiente

[Redacted]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AGEN[Redacted]CIÓN

EDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para
miembro.-Presente.

Av. Insurgentes No. 20, Jardín de la Gloria, Col. Jardines de las Palmas, México, D.F.



152

OFICIO No. SDHPDSC/OI/00122/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares, en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tanto y tantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan, tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."**; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

- y servirlas a la Unidad de Investigación
- Investigación
- Se realice exhaustiva búsqueda en archivos de la Dependencia, a fin de que se indique si alguna de las personas señaladas, pertenecen o pertenecieron a la Secretaría de la Defensa Nacional, de 2012 a 2014.

	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, queda

LA [REDACTED] ON

[REDACTED] HIGUERA [REDACTED] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



153

OFICIO No. SDHPDSC/OI/00121/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **Artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o conozcan o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."**; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

- Se realice exhaustiva búsqueda en archivos de la Dependencia, a fin de que se indique si alguna de las personas señaladas, pertenecen o pertenecieron a la Secretaría de la Defensa Nacional de 2012 a 2014.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de

LA AGENCIACIÓN



...O HIGUERA BE...



...a su conocimiento.-Presente.

AV...



154

OFICIO No. SDHPDSC/OI/00120/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."**; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

- Por su conducto, se notifique a los Militares que se enlistan, que deberán presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 50556, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistidos por un asesor jurídico designado por su Dependencia o particular, y deberán exhibir su oficio de notificación, así como una identificación oficial en original y copia.**

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

NOMBRE	FECHA	HORARIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted

LA _____ N

REDO HIGUER

conocimiento.-Presente.

antes No. 20, Glorieta de Insurgentes

155

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/

OFICIO No: 00020/2

Ciudad de México, a 11 de enero de 2

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
Presente.

Distinguido Comisario en Jefe de la Policia Federal Ministerial:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 del Anexo** del apartado de nombres de las personas mencionadas en cada uno de los apartados de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016 y Ley General de Víctimas texto vigente publicado el 03 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

- Se realice investigación exhaustiva para obtener domicilios y teléfonos de las siguientes personas, a fin de invitarlas a rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia.



De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular



ON

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación.- Para su conocimiento.-Presente.

Glorieta de los Insurgentes No. 20, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, tel. 53 46 00 00 extensión 505561. email: mwilliamveva@pgr.mex.gob.mx

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO**

--- En la Ciudad de México, siendo las (20:29) veinte hora con veintinueve minutos del día (5) cinco de febrero de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, procede a realizar la marcación desde la micro [REDACTED] asignada a estas Oficinas para las labores propias, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx, se procede a remitir a través del correo institucional a la control.periciales@pgr.gob.mx, el oficio en archivo informático doc03985420190205202235.PDF., con el siguiente mensaje:-----

Mesa de Control de la
Coordinación General de Servicios Periciales:

Buenas Noches:

Adjunto remito a Ustedes los tres oficios a través de los cuales se solicitan las especialidades de GENÉTICA, ANTROPOLOGÍA Y FOTOGRAFÍA FORENSE para diligencias el día jueves 7 de febrero en el CEMEFOFE.

Saludos Cordiales.

Agradezco de antemano su colaboración

[REDACTED]
Fiscal Ejecutivo Asistente.

Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19

Testigos de Asistencia [REDACTED]

157

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 05 de febrero de 2019 08:27 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
Asunto: Solicitud de especialidades de Genetica, antropologia y fotografia forense JUEVES 7 DE FEBRERO
Archivos adjuntos: doc03985420190205202235.pdf

PGP Signed: 05/02/2019 at 08:27:02 p.m., Decrypted

Mesa de Control de la
Coordinación General de Servicios Periciales:

Buenas Noches:

Adjunto remito a Ustedes los tres oficios a través de los cuales se solicitan las especialidades de GENETICA, ANTRPOLOGÍA Y FOTOGRAFÍA FORENSE para diligencias el día jueves 7 de febrero en el CEMEFOFE.

Saludos Cordiales.

Agradezco de antemano su colaboración

[Redacted]

Jefe Ejecutivo Asistente.

[Redacted] @pgr.gob.mx>
BX47DB42AA



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Asunto: Solicitud de personal.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0131/2019

Ciudad de México, Febrero 2 de 2019

Dr. [REDACTED]

Coordinador General de Servicios Periciales

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República, solicitud a Usted atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad indicar lo siguiente de manera **muy urgente**:

- Atentamente designe personal de la especialidad de **Antropología Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF el día **jueves 7 de febrero próximo en horario de las 9:10 horas**, que tienen como finalidad la toma de muestra de los restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo", diligencia a practicar en el Centro Médico Forense Federal.

Sin otro particular, quedo a su disposición.



Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563
www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

159

Asunto: Solicitud de personal.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0132/2019

Ciudad de México, Febrero 2 de 2019

Dr. [REDACTED]
Coordinador General de Servicios Periciales

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República, solicitud a Usted atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad indicar lo siguiente de manera **muy urgente**:

- Atentamente designe personal de la especialidad de **Genética Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF el día **jueves 7 de febrero próximo en horario de las 9:00 horas**, que tienen como finalidad la toma de muestra de los restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo", diligencia a practicar en el Centro Médico Forense Federal.

Sin otro particular, quedo a Usted agradeciendo su absoluta colaboración.



Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563
www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

Asunto: Solicitud de personal.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0133/2019

Ciudad de México, Febrero 2 de 2019

Dr. [REDACTED]

Coordinador General de Servicios Periciales

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República, solicito a Usted atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad indicar lo siguiente de manera **muy urgente**:

- Atentamente designe personal de la especialidad de **Fotografía Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF el día **jueves 7 de febrero próximo en horario de las 9:10 horas**, que tienen como finalidad la toma de muestra de los restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo", diligencia a practicar en el Centro Médico Forense Federal.

Sin otro particular, quedo a la espera de su respuesta.

Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:59) veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día (5) cinco de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido la solicitud del día de la fecha, suscrito por la doctora MERCEDES CELINA DORETTÍ, Directora DE Centro y Norteamérica del Equipo Argentino de Antropología Forense, por el cual solicita el acceso a los restos identificados como "F3-E" exhumados del sitio conocido como "CERRO VIEJO" para efectuar dos tomas de muestras genéticas adicionales, los días 6 o 7 de febrero.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta los cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

Primero.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Solicítese el personal forense en antropología, genética y fotografía forenses para que se efectúen dichas labores en conjunto y colaboración el jueves (siete) 7 de febrero de dos mil dieciséis a las 9:10 horas.----

Tercero.- Remítase la respuesta correspondiente vía electrónica a la peticionaria.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, [REDACTED] "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones I, II, III y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos [REDACTED] su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

162

9083

Número: 4598

Fecha: 31/01/2019

Fecha del turno: 05/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

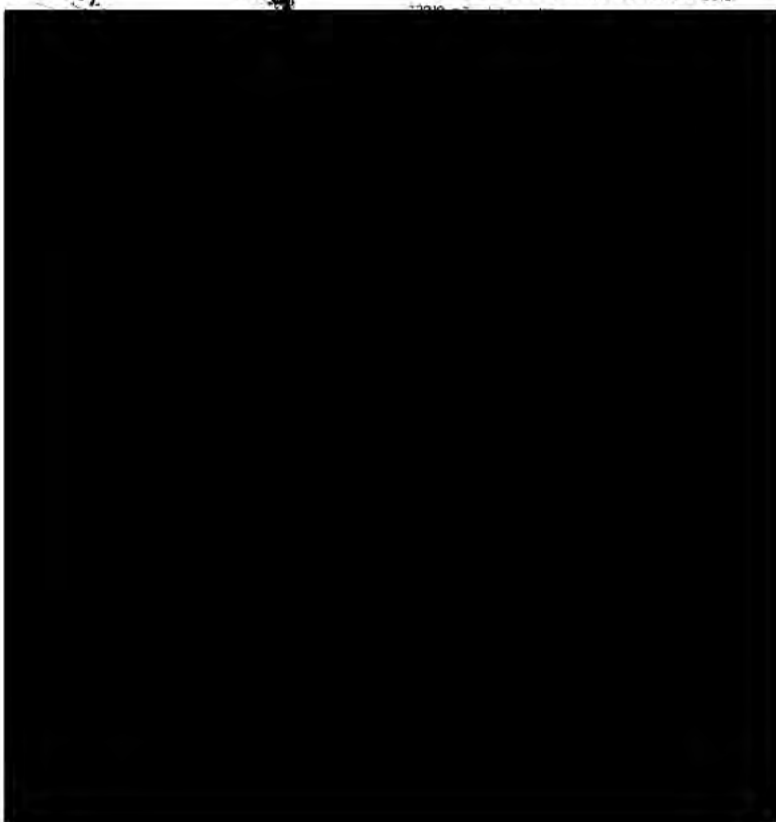
LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0053/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN PERITO EN CRIMINALISTICA FORENSE. AL RESPECTO EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: 4598
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe en la
Especialidad de Criminalística de Campo
Ciudad de México a 31 de enero de 2019.



Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/2015
Asunto: Se solicita colaboración**C. DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL**
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**PRESENTE.-**

La que suscribe, **MERCEDES CELINA DORETTI**, con el carácter que tengo reconocido como perito dentro de la presente indagatoria, en mi calidad de integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), con el debido respeto comparezco para solicitar su colaboración para el siguiente asunto:

Por medio de la presente comparezco a solicitarle atentamente acceso a los restos dentro de la bolsa de cadáver codificada como FOSA 3, CADÁVER E, del sitio identificado como "PUEBLO VIEJO", que se encuentra en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; evidencia relacionada inicialmente con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEDIMS/871/14, misma que se encuentra acumulada a la que cito al rubro.

Lo anterior en virtud de que ello es indispensable para realizar el trabajo antropológico de reasociación final de estos restos, en donde es necesario realizar dos tomas de muestra genética adicionales sobre los restos.

Para efectuar el trabajo correspondiente, atentamente solicitamos se nos permita el acceso a las instalaciones de Coordinación General de Servicios Periciales para el día **6 ó 7 de febrero del presente año (únicamente uno de esos dos días)**. Es importante mencionar que es indispensable contar a su vez con el permiso de traslado de las dos muestras que se tomarán para que dichas muestras puedan ser sacadas del país y llevadas al laboratorio Bode Cellmark Forensics localizado en 10430 Furnace Road, Suite 107, Lorton, Virginia, 22079. Lo anterior en la inteligencia de que ya en el pasado esta Oficina ha tenido a bien brindar su autorización para tal trámite.

Sin nada más que decir, quedamos atentos a su respuesta.

Saludos cordiales.

MERCEDÉS CELINA DORETTI
Dirección de Antropología Forense
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

mimidoretti@yahoo.com

Tel. (0155) 5264-4855

164

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [Redacted]
 Enviado el: martes, 05 de febrero de 2019 06:18 p.m.
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: [Redacted]
 Datos adjuntos: SOLICITUD EAAF, FEB2019.pdf

Buenas tardes,

Adjuntamos al presente una solicitud expresa. Lamentamos la premura, pero esperamos contar con el apoyo.

Saludos,

[Redacted]
 EAAF-Mexico



Asunto: Solicitud de personal.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0131/2019

Ciudad de México, Febrero 2 de 2019

Dr. [REDACTED]
Coordinador General de Servicios Periciales

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República, solicito a Usted atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad indicar lo siguiente de manera **muy urgente**:

- Atentamente designe personal de la especialidad de **Antropología Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF el día **jueves 7 de febrero próximo en horario de las 9:10 horas**, que tienen como finalidad la toma de muestra de los restos humanos afectados a la Fosa 3 "Pueblo Viejo", diligencia a practicar en el Centro Médico Forense Federal.

Sin otro particular, quedo de Usted agradeciendo su absoluta colaboración.

ALDEA R
berados N
rvice a la
estigoria

Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP
06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

Asunto: Solicitud de personal.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0132/2019

Ciudad de México, Febrero 2 de 2019

Dr. [REDACTED]
Coordinador General de Servicios Periciales

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República, solicito a Usted atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad indicar lo siguiente de manera **muy urgente**:

- Atentamente designe personal de la especialidad de **Genética Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF el día **jueves 7 de febrero próximo en horario de las 9:10 horas** que tienen como finalidad la toma de muestra de restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo", diligencia a practicar el Médico Forense Federal.

SECRETARÍA DE LA OFICINA

Sin otro particular, quedo de Usted agradeciendo su absoluta colaboración.

Av. De los Insurgentes, Glorifera, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. C.P. 06700

06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamín.sánchez@pgr.gob.mx

Asunto: Solicitud de personal.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0133/2019

Ciudad de México, Febrero 2 de 2019

Dr. [REDACTED]
Coordinador General de Servicios Periciales

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República, solicitud a Usted atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad indicar lo siguiente de manera **muy urgente**:

- Atentamente designe personal de la especialidad de **Fotografía Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF el día **jueves 7 de febrero próximo en horario de las 9:00 horas**, que tienen como finalidad la toma de muestra de los restos humanos afectados a la Fosa 3 "Pueblo Viejo", diligencia a practicar en el Centro Médico Forense Federal.

Sin otro particular, quedo de Usted agradeciendo su absoluta colaboración

Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

Asunto: Respuesta su Solicitud.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0135/2019

Ciudad de México, Febrero 6 de 2019

Dra. Mercedes Celina Doretti

Directora de Centro y Norteamérica.

Equipo Argentino de Antropología Forense

Presente.

Me refiero a su solicitud para tener acceso a los restos contenidos dentro de la Bolsa de cadáver identificada como FOSA 3, CADÁVER E, del sitio denominado "CERRO VIEJO", que se encuentran en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios periciales, en atención a la misma le informo que se han programados dichas labores para el día de mañana **Jueves 7 de febrero de 2019 a las 9:10 horas.**

Así también le informo que, una vez que se tengan individualizadas las muestras (longitud y pieza), se tramitará de inmediato el permiso de externación internacional para el traslado respectivo, para lo cual pido a Usted indicar **el número de vuelo, compañía y destino** del mismo para efectuar el mencionado trámite de externación ante la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, información que puede precisar en la diligencia de toma de muestras correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221 relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción I, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas.

Sin otro particular, quedo de Usted agradecido.

ME LA
Derechos H
servicios a l
investigación

Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP
06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (21:12) veintiún horas con doce minutos del día (5) cinco de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9083** por el cual turnan al suscrito el informe con número de folio 4598 del treinta y uno de enero de 2019, suscrito por la licenciada [REDACTED], Perito en criminalística de campo, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en contestación al similar SDHPDSC/OI/0053/2019 hace del conocimiento que no tuvo intervención durante el desarrollo de las actividades, debido a que las reasociaciones que se llevaron a cabo no involucraban la intervención por parte de.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta los cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

Unico- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así se acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales; con [REDACTED]

[REDACTED]

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

170

9083

Número: 4598

Fecha: 31/01/2019

Fecha del Oficio: 05/02/2019



Fecha del término: Fecha de revocación:

Atendido por: LIC. [Redacted]

Asunto: SEGUIMIENTO

Atendido por: LIC. [Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0053/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN PERITO EN CRIMINALISTICA FORENSE. AL RESPECTO EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

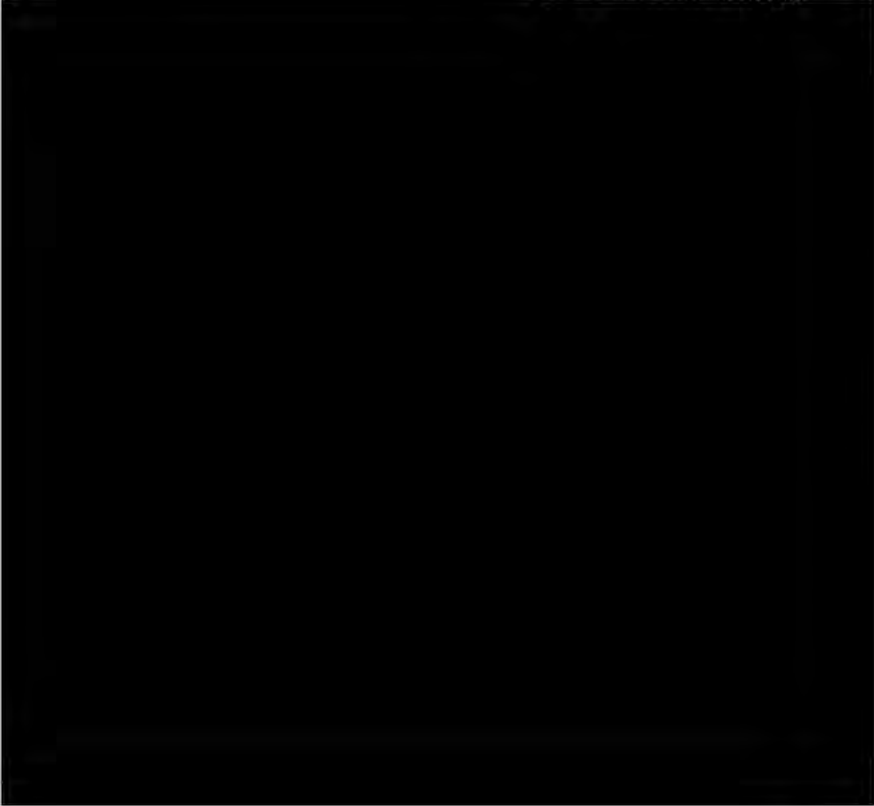
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALIZANTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo



Número de folio: 4598
Averiguación Previa: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe en la
Especialidad de Criminalística de Campo

Ciudad de México a 31 de enero de 2019



Vertical stamp or text on the right side of the page.

171

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo



Número de folio: 4598
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**

Ciudad de México a 31 de enero de 2019.

"2019, año del caudillo de sur, Emiliano Zapata"

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA FGR.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Perito Oficial en la Especialidad de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro, y en atención a su petición, emito ante usted el siguiente:

I N F O R M E

ANTECEDENTES. En atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/0053/2019 de fecha 23 de enero de 2019, recibido en el departamento de Criminalística de Campo, y designado a la suscrita el día 23 de enero de 2019, que a la letra dice: "...se designe personal **en criminalística forense**...", con el cual se notifica al suscrito que fui propuesta para intervenir y dar debido cumplimiento a lo solicitado.

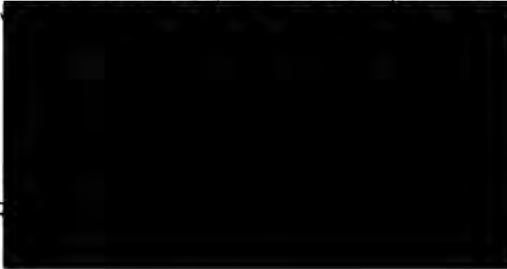
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. De acuerdo a su oficio de petición que a la letra dice "...se designe personal **en criminalística forense**, con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Estado Argentino de antropología Forense EAAF..."

MÉTODO DE ESTUDIO. No aplica.

ESTUDIO DE CAMPO. No aplica.

OBSERVACIONES. El día solicitado me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal (CEMFFOFE) el cual se encuentra ubicado en Avenida Río Consulado 715 Colonia Santa María Insurgentes Alcaldía Cuauhtémoc, en donde por instrucciones del Agente del Ministerio Público no se dio inter[...]

LIC.
PER



Rev: 03

Página 1 de 1
Ref: IT-CC-01

FO-CC-04

Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1970 www.gob.mx/nar

172

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

FOLIO: 4598
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: S/N

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0053/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Criminalística De Campo** a la LIC. [REDACTED] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo con alta consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] conocimiento y debido cumplimiento.

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-01

Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. (55) 5346 1960-53461961 – www.gob.mx/pgj



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, siendo las once horas del día seis de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; con dos testigos de asistencia que al final firman.

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

--- Se recibe **ID 9085** al que se adjunta copia de conocimiento del oficio **S-VII-051** de fecha primero de febrero del presente año, firmado por el General de Brigada de Justicia Militar y licenciado [REDACTED], dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual le remite los oficios **SDHPDSC/OI/0067/19** y **SDHPDSC/OI/090/19** para su atención procedente, por lo que se acuerda: - -

- - **PRIMERO:** Esperar las respuestas a que haya lugar por parte de la Unidad Judicial de Confianza; -----

- - **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPD** [REDACTED] -----

[REDACTED]

[REDACTED]

tigo de asi

[REDACTED]

177

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9085

Número: S-VII-051

Fecha: 01/02/2019 Fecha del turno: 06/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

GRAL. BGDA. J.M. Y LIC. FISCAL GENERAL [REDACTED]

PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. REMITE LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0090/2019 Y SDHPDSC/OI/0067/2019 PARA SU ATENCIÓN.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia:	Fiscalía General de
Sección:	Justicia Militar
Mesa:	C.C.A.E.
No. de Oficio:	Séptima
Expediente:	S-VII-051

[REDACTED]

Asunto: En relación con diversos requerimientos

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

175



Secretaría de la Defensa Nacional
Cofepra
Cofeplad
Cofepram
Cofepramoc
Cofepramoc

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia:	Fiscalía General de.....
Justicia Militar.....
Sección:C.C.A.E.....
Mesa:Séptima.....
No. de Oficio:	S-VII-051.....
Expediente:



Asunto: En relación con diversos requerimientos ministeriales.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. Méx., a 1/o. de febrero de 2019.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. Méx.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 80 bis, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, me permito remitir a esa Unidad a su digno cargo, los oficios números SDHPDSC/OI/0067/2019 y SDHPDSC/OI/0090/2019, emitidos por el Sr. Mtro. Flavio Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación de la República.



El General

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Cofepra
Cofeplad
Cofepram
Cofepramoc

c.c.p. C. Lic. [Redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad de la P.G.R., para su conocimiento, en relación con sus oficios citados en el texto.- Glorieta de Insurgentes, No. 20, Col. Roma Sur, Cdmoc, Cd. Méx., C.P. 06700.



Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0067 /2019
Ciudad de México, a 24 de enero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SEDENA
Presente.

Distinguido General y Fiscal General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 del Anexo** de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 74, 79, 113, 117, 123, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

- Se indaga si cuentan con registros de actas circunstanciadas, averiguaciones previas, procesos penales iniciados por querrela, denuncias, anónimos u equivalentes presentadas contra personal militar adscrito al 27/o batallón de infantería respecto de los días 26 y 27 de noviembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

De ser el caso, favor de informar el estatus que guarda y se remita copia certificada, para proceder a su análisis e integrarlos a la indagatoria de referencia.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted

LA AG



ACIÓN



C.c.p. LIC. ALFREDO FIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.



177

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

OFICIO No. SDHPDSC/OI/0090/2019

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019

**GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO
GONZÁLO CORONA GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
Presente.**

Distinguido Fiscal General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: **"73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse."** y **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en lo relativo a realizar tantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averiguen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación,"** por este medio respetuosamente, se solicita la siguiente:

AL DE LA REPÚBLICA

Por su conducto, se notifique a los Militares que se enlistan, que deberán presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 50556, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistidos por un asesor jurídico designado por su Dependencia o particular, y deberán exhibir su oficio de notificación, así como una identificación oficial en original y copia.**

NOMBRE	FECHA	HORARIO

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de

LA AGE

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERRIOZUELO (Firma) / (Firma) -Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

178

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del seis de febrero de dos mil diecinueve; el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa legalmente con testigos de asistencia en término de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo el día y hora antes señalada, el suscrito se trasladó al domicilio [REDACTED] el fin de notificar el oficio citatorio SDHPDSC/0118/2019 de fecha primero de febrero del año en curso, a la C [REDACTED], por lo que una vez constituido [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que se tiene que hacer constar, lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo hace constar y firma el Licen
Ministerio Público de la Federación, c
final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

----- D A -----



TÉSTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las (12:28) doce hora con veintiocho minutos del día (6) seis de febrero de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, procede a realizar la marcación desde la micro 505562 asignada a estas Oficinas para las labores propias, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [redacted]@pgr.gob.mx, se procede a remitir a través del correo institucional a las cuentas [redacted]@gmail.com, el oficio en archivo informático Respuesta a su solicitud.PDF., con el siguiente mensaje:-----

Adjunto encostrará el oficio SDHPDSC/OI/135/2019 del día de la fecha, por el cual en respuesta a su solicitud para tener acceso a los restos contenidos dentro de la Bolsa de cadáver identificada como FOSA 3, CADÁVER E, del sitio denominado "CERRO VEJO", que se encuentran en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios periciales, se informa que se han programados dichas labores para el día de mañana Jueves 7 de febrero de 2019 a las 9:10 horas. Así también, es necesario conocer la longitud y pieza, de las muestras de las que se tramita el permiso de externación internacional para el traslado respectivo, para lo cual pide a Usted indicar el número de vuelo, compañía y destino del mismo para efectuar el mencionado trámite de externación ante la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, información que puede precisar en la diligencia de toma de muestras correspondiente.

Agradezco su colaboración, continuo en comunicación.
Saludos Cordiales
Benjamín Ivan Sanchez

Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciónes I y II, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables

[redacted] fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y [redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

[redacted]

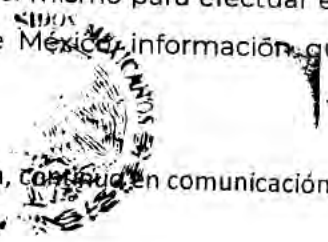
De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 06 de febrero de 2019 12:24 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD CERRO VIEJO
Datos adjuntos: Respuesta a su solicitud.pdf

PGP Signed: 06/02/2019 at 12:23:50 p.m., Decrypted

Dra. Mercedes Celina Doretti
Directora de Centro y Norteamérica
Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF

Adjunto encontrará el oficio SDHPDSC/OI/135/2019 del día de la fecha, por el cual en respuesta a su solicitud para tener acceso a los restos contenidos dentro de la Bolsa de cadáver identificada como FOSA 3, CADÁVER del sitio denominado "CERRO VIEJO", que se encuentran en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios periciales, se informa que se han programados dichas labores para el día de mañana **Jueves 7 de febrero de 2019 a las 9:10 horas.**

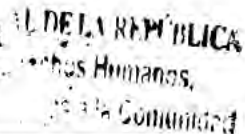
Así también, es necesario conocer la longitud y pieza, de las muestras de las que se tramitará su permiso de exportación internacional para el traslado respectivo, para lo cual pido a Usted indicar **el número de vuelo, compañía y destino** del mismo para efectuar el mencionado trámite de exportación ante la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, información que puede precisar en la diligencia de toma de muestras correspondiente.



Agradezco su colaboración, quedo en comunicación.

Saludos Cordiales

Benjamin Ivan Sanchez



[Redacted]@gmail.com]

Enviado el: martes, 05 de febrero de 2019 06:18 p.m.

Para: Gonzalez Garcia, P...

Asunto: SOLICITUD CERRO VIEJO

Buenas tardes,

Adjexamos al presente una solicitud expresa. Lamentamos la premura, pero esperamos contar con el apoyo.

182

Saludos,

[Redacted]

EAAF-México

* [Redacted] <[Redacted]@pgr.gob.mx>
* 0x47DB42AA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACION DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Asunto: Respuesta su Solicitud.
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0135/2019

Ciudad de México, Febrero 6 de 2019

Dra. Mercedes Celina Doretti

Directora de Centro y Norteamérica.

Equipo Argentino de Antropología Forense

Presente.

Me refiero a su solicitud para tener acceso a los restos contenidos dentro de la Bolsa de cadáver identificada como FOSA 3, CADAVER E, del sitio denominado "CERRO VIEJO", que se encuentran en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios periciales, en atención a la misma le informo que se han programados dichas labores para el día de mañana **Jueves 7 de febrero de 2019 a las 9:10 horas.**

Así también le informo que, una vez que se tengan individualizadas las muestras (longitud y pieza), se tramitará de inmediato el permiso de externación internacional para el traslado respectivo, para lo cual pido a Usted indicar **el número de vuelo, compañía y destino** del mismo para efectuar el mencionado trámite de externación ante la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, información que puede precisar en la diligencia de toma de muestras correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sin otro particular, quedo de Usted agradeciendo su absoluta colaboración.



Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP
06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA A [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y tres minutos (12:33) del día seis de febrero del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

- - -Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número Veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial realiza llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [REDACTED]

[REDACTED] Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se escucha una voz de sexo [REDACTED] manifestando [REDACTED], persona a la que se le manifiesta que habla con esta autoridad federal comunicándole que el motivo de la llamada es con relación a que es necesario tener contacto con el Representante Legal de la empresa PULSIAM Sociedad Anónima de Capital Variable, para realizar unas diligencias con la empresa en cuestión, manifestando lo siguiente: "Buenas tardes, el licenciado [REDACTED] es el Representante Legal de la Empresa, deme un segundo le paso el número, tengo el número celular que [REDACTED] que es más seguro que lo encuentre en su celular y tengo el de su oficina que [REDACTED] [REDACTED]". Dándose por terminada la llamada a las doce horas con treinta y cinco minutos.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que [REDACTED]

CO
D A M

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y seis minutos (12:36) del día seis de febrero del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

---Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número Veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial realiza llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [redacted]

[redacted]

[redacted] Representante Legal de la empresa PULSIAM, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde al marcar dicho número no es posible comunicarse con la persona de referencia, y se escucha el buzón de voz automático, por lo que no es posible entablar llamada telefónica con la persona de referencia. Dándose por terminada la llamada a las doce horas con treinta y siete minutos -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que en

CON S
DAMOS

[redacted]

[redacted]
s de A

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y siete minutos (12:37) del día seis de febrero del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- H A C E C O N S T A R -----

---Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número Veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial realiza llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [REDACTED]

[REDACTED] Representante Legal de la empresa PULSIAM, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde al marcar dicho número no es posible comunicarse con la persona de referencia, y se escucha el buzón de voz automático, por lo que no es posible entablar llamada telefónica con la persona de referencia. Dándose por terminada la llamada a las doce horas con treinta y nueve minutos -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1ª fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales en la presente, firmando los que

CON
DAMO

s de /

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA
REPRESENTANTE LEGAL DE PULSIAM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos (12:41) del día seis de febrero del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número Veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial realiza llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [redacted]

Representante Legal de la empresa PULSIAM, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se escucha una voz de sexo femenino manifestando [redacted] Representante Legal antes mencionado persona a la que se le manifiesta que habla con esta autoridad federal comunicándole que el motivo de la llamada es con relación a que es necesario tener contacto con el Representante Legal de la empresa PULSIAM Sociedad Anónima de Capital Variable, para realizar unas diligencias ministeriales, asimismo, saber si tiene algún otro medio telefónico de contacto, manifestando lo siguiente: [redacted]

[redacted] Dándose por terminada la llamada a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y, 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que en e [redacted]

**CONSTANCIAS
DAMOS**

[redacted] s de Asi

[redacted]



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 6 seis de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

--- **Visto** el estado que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y toda vez que en fecha uno de febrero del año en curso, se recibió oficio número FGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/0336/2019, , suscrito por la licenciada [REDACTED] Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/74/2019, se informó lo siguiente: *"...Se hace de su conocimiento que este Órgano Desconcentrado adscrito a la Agencia de Investigación Criminal conforme a lo establecido en los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, no es la autoridad idónea para atender su solicitud, por lo que, se sugiere canalice la misma a la Policía Federal, toda vez que es el área competente."* Esta Representación Social de la Federación considera oportuno girar oficio al Comodoro General Maestro Jose Sigifredo Valencia Rodríguez, Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal, para que con carácter de urgente se realice una investigación exhaustiva y minuciosa, en fuentes abiertas, bases de datos que tenga a su disposición, plataforma México; así como en todas las herramientas con las que se cuente con la finalidad de obtener toda la información relacionada a las **Policías Comunitarias** establecidas en los Municipios del estado de Guerrero, durante el año de 2014 dos mil catorce. Lo anterior en atención de las propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, notificadas mediante informe "recomendación No. 15VG/2018" el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se hace del conocimiento los treinta y seis puntos que contienen las propuestas, y al respecto del punto número **"5"**, que lleva como título **"SURGIMIENTO DE LA POLICÍA COMUNITARIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, ANTE LA INEFICACIA DEL ESTADO PARA GARANTIZAR LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.."**, deriva la propuesta **"1"** que a la letra dice "[REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio al **Comisario General Maestro** [redacted] **Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal**, para los efectos expuestos en el presente acuerdo.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito **Licenciado** [redacted] del Ministerio Público Federal, adscrito a la Fiscalía [redacted]

DAMOSFE

E ASISTENCIA

LIC [redacted]

--- **RAZÓN.** Se hace constar que se elaboró el oficio **SDHPDSC/OI/0136/2015** del mismo día, mes y año del presente documento [redacted] que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [redacted]

CONSTE

DAMOSFE

E ASISTENCIA

LIC [redacted]



Oficio: SDHPDSC/OI/0136/2019
Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Comisario General

MTRO. [Redacted]

Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20; inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted, tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que con carácter de urgente se realice lo siguiente:

Una investigación exhaustiva y minuciosa, en fuentes abiertas, bases de datos que tenga a su disposición, plataforma México; así como en todas las herramientas con las que se cuente, con la finalidad de obtener toda la información relacionada a las Policías Comunitarias establecidas en los Municipios del estado de Guerrero, durante el año de 2014.

Lo anterior se refiere a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE

LIC [Redacted]

140



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 0136/2019
Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
CONTROL DE GESTION

07 FEB 2019

Comisario General

MTR. [REDACTED]

Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal
Presente.

R [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED]
ORIGIN [REDACTED]
SELLO [REDACTED]
HORA: 13:40
COPIA: 1

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted, tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que con carácter de urgente se realice lo siguiente:

Una investigación exhaustiva y minuciosa, en fuentes abiertas, bases de datos que tenga a su disposición, plataforma México; así como en todas las herramientas con las que se cuente, con la finalidad de obtener toda la información relacionada a las Policías Comunitarias establecidas en los Municipios del estado de Guerrero, durante el año de 2014.

Lo anterior, en relación a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGEN [REDACTED]
LIC [REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:40) catorce horas con cuarenta minutos del día (6) seis de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9089** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 6570 del treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Médico forense [REDACTED]

[REDACTED] Director de Especialidades Médicas, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0110/2019 del veintinueve de enero de dos mil diecinueve se designa al Médico Forense expert [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por ambas caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

Un [REDACTED] Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con tes [REDACTED]

[REDACTED] debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de A [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

193

Id. 9089

Número: 6570

Fecha: 31/01/2019

Fecha del curso: 06/02/2019

Fecha del término:

Fecha de revocación:


Título: LI

Subjeto: SEGUIMIENTO

Objeto: M.



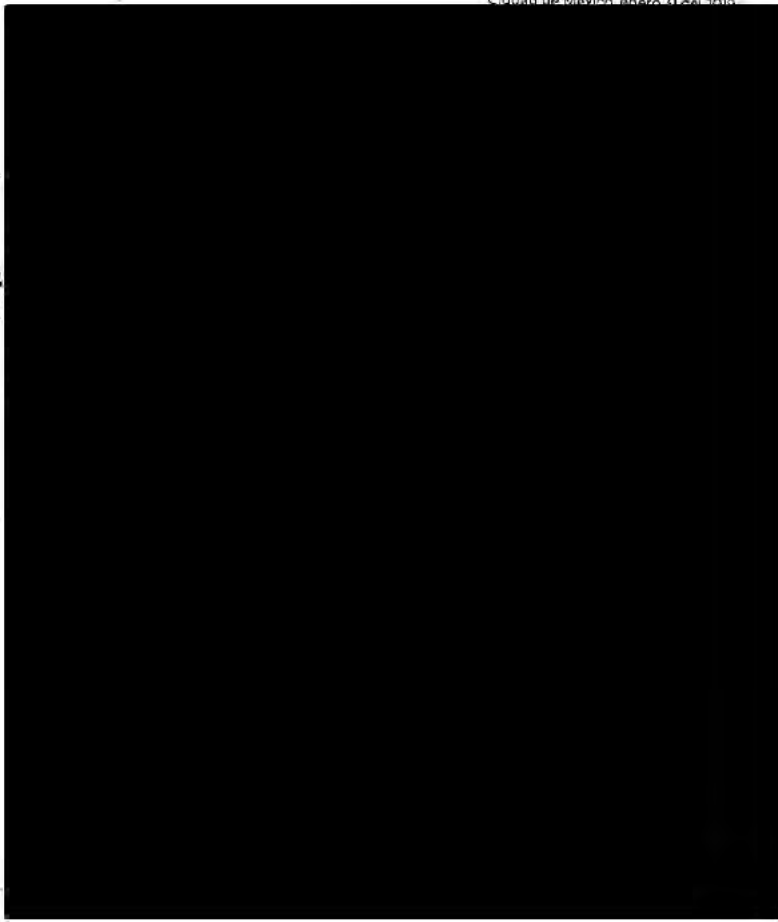
6-3-2019

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0110/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE, AL RESPECT SE  CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
2019, Calle Amador de los Ríos, 100, Ciudad de México
Teléfono: 5623 1000 - Fax: 5623 1001

Número de Folio 6570.
AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio SDHPDSC/OI/0110/2019.
Asunto. Propuesta de Perito.

Ciudad de México, enero 31 del 2019.



Número de Folio 6570.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio SDHPDSC/OI/0110/2019.
Asunto. Propuesta de Perito.

Ciudad de México, enero 31 del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Fiscalía General de la República.
Presente.



Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo, fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018 y de los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012 y de conformidad con lo numerales Primero y Segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013; en atención a su oficio al rubro citado de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, recibido en esta Dirección General de Especialidades Médico Forenses el 30 de enero del 2019, en el que menciona: "...personal de las especialidades de medicina... para que se constituyan en esta Oficina de Investigación a imponerse de la recomendación y anexos...específicamente de lo concerniente al tema 19 "Escenario del Vertedero de Cocula" y 20 "El escenario del Rio San Juan en las investigaciones", así como de lo contenido en el Anexo de propuestas a las Autoridades en lo relativo a lo establecido en los referidos temas 19 y 20 de la recomendación, y una vez hecho ello, se proceda a realizar las acciones de identificación, separación y preservación de los fragmentos óseos indicados en dichos documentos, y demás trabajos que sean necesarios para crear las condiciones técnicas requeridas para el posterior envío de dichos fragmentos a la instancia que deberá realizar estudios de ADN mitocondrial, como recomienda la Comisión Nacional de los Derechos Humanos..."

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone Perito en Materia de Medicina Forense al experto [Redacted], adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad de México, quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY
DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,

EL

Rev. 2

FO-MF-04

Avenida Río Consuelo, Ciudad de México.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:42) catorce horas con cuarenta y dos minutos del día (6) seis de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9087** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 6572 del treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el M en C. [REDACTED]

[REDACTED], Director de Biología Molecular, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0110/2019 del veintinueve de enero de dos mil diecinueve se designa a la experta forense en Genética [REDACTED].-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por ambas caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO: Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Asesoría Jurídica
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED] y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con te [REDACTED] final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 196

9087

Número: 6572

Fecha: 31/01/2019

Fecha del año: 06/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Denominado a:

L [REDACTED]

Status:

SEGUIMIENTO

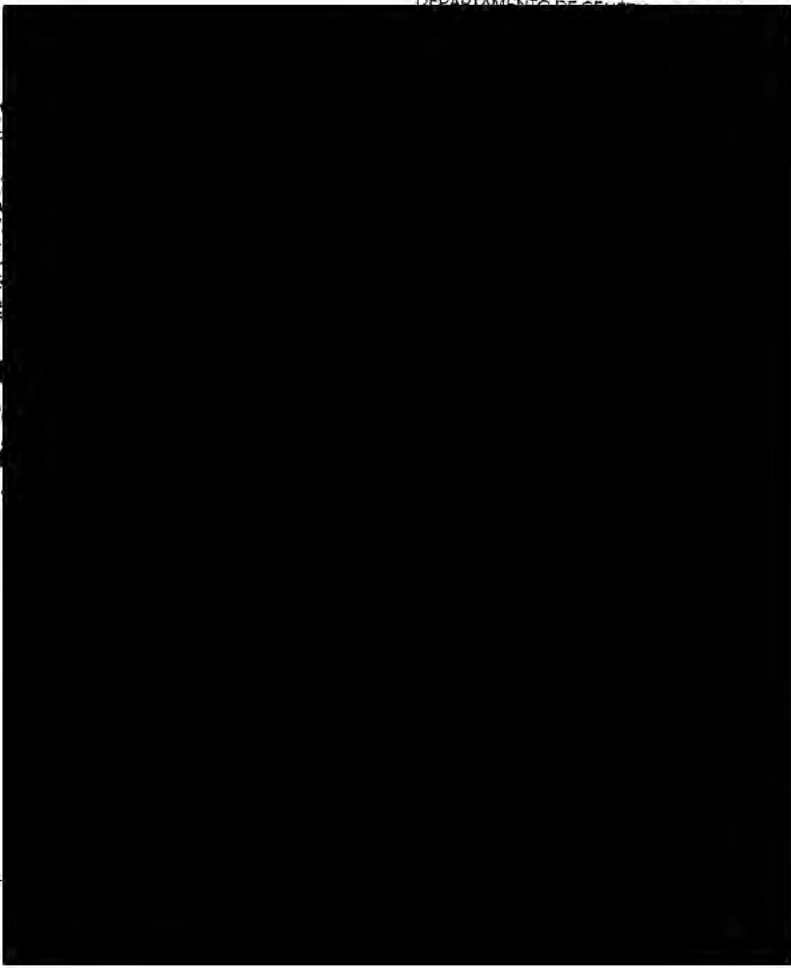
Quién recibe:

M. EN C [REDACTED]



PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0110/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

6572
196
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



197

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



Folio: 6572
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0110/2019


ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITOS.**
Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina De Investigación en la Subprocuraduría De Derechos Humanos, Prevención Del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República. Av. Insurgentes No.20, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p.06700 CDMX.
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0110/2019 de fecha 29 de enero de 2019 y recibido en esta Coordinación General el 30 de enero del 2019, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense  quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



AL DE LA
erechos H
rvidos a t
estigación



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 1943; Fax (55) 53461980

Ref: PL-GF-15

Versión: 06

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:45) catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día (6) seis de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9088** por el cual turnan al suscrito el dictamen en fotografía forense con número de folio 4388 del cinco de febrero de 2019, suscrito por [REDACTED] [REDACTED] Peritos en fotografía forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en contestación al similar SDHPDSC/OI/0051/2019 remiten un disco compacto que contiene un total de 695 impresiones fotográficas en archivos digitales.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta y, un sobre color amarillo conteniendo un disco compacto, los cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

Antecedente de la Causa Penal, se agregase las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 1 del Código Federal de Procedimientos Penales; con te [REDACTED] [REDACTED] debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

199

9088

Número: 4388

Fecha: 05/02/2019

Fecha del turno: 06/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Designado a:

LI [REDACTED]

Asunto:

SEGUIMIENTO

En remite:

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0051/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN CON CD ANEXO

Número de folio: 4388
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se Emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

[REDACTED]

200

Número de folio: 4388
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Asunto: Se Emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Ciudad de México a 05 de febrero del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P r e s e n t e.

Los que suscriben Peritos en materia de Fotografía Forense propuestos por el encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas, para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emiten el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0051/2019** de fecha 23 de enero de 2019 y recibido por esta Coordinación General en la misma fecha, en donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"... gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad indicar lo siguiente de manera **muy urgente**:

- 1.- Se designe personal **en fotografía forense, audio y video**, con la finalidad de participar en diligencias en **ABITLAFE FOTOD** Equipo Argentino de antropología Forense EAFF los días **23, 24, 25, 28 y 29 de enero próximo en horario abierto**, que tienen como finalidad la reasociación de restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo".



ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Siete Cadáveres identificados como:
Cadáver F3-E, Cadáver F3-D, Cadáver F3-G, Cadáver F3-B, Cadáver F3-F, Cadáver F3-A, Ca

METODO DE ESTUDIO.

La Documentación Fotográfica de la presente intervención, se llevó a cabo realizando una secuencia fotográfica derivada de un razonamiento **lógico deductivo**, basado en el Método Deductivo esto con la finalidad de obtener fijaciones fotográficas de Vistas Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Página | 1
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

201

Número de folio: 4388
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7000.
- Lente Zoom 18-105 mm, Marca Nikon.
- Memoria de Almacenamiento Externo tipo SD.
- Flash Externo Marca Nikon.
- Cuerpo de Cámara Marca Canon , Modelo 7D
- Lente Zoom 18 -200 mm Marca Canon.
- Memoria de Almacenamiento Externo tipo Compact Flash
- Flash Externo Speedlite Marca Canon.
- Equipo de Impresión Fotográfica Minilab NORITSU QSS-950ii PLUS.

OBSERVACIONES.

- Los cadáveres a los cuales se les realizo la documentación fotográfica, nos fueron puestos a la vista por parte de la Perito en Materia de Antropología Forense.
- Las documentaciones fotográficas correspondientes a los días 23 y 25 de enero, fueron realizadas por el perito en materia de Fotografía Forense, [REDACTED]
- Las documentaciones fotográficas correspondientes a los días 28 y 29 de enero, fueron realizadas por el perito en materia de Fotografía Forense [REDACTED]
- Cabe mencionar que tanto la Perito de Antropología Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, así como personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, llevaron a cabo su documentación fotográfica de los cadáveres elemento de estudio.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: ALBERTO [REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 02

Página | 2

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

202

SEGUNDA:



ANEXOS: Un disco CD debidamente rotulado el cual contiene dos Carpetas, la primera de ella con 332 archivos Fotográficos en formato JPG y la segunda con 363 archivos Fotográficos en formato JPG. Dicho disco se envía dentro de un sobre tamaño esquila color amarillo.



JU
PERITO EN

E

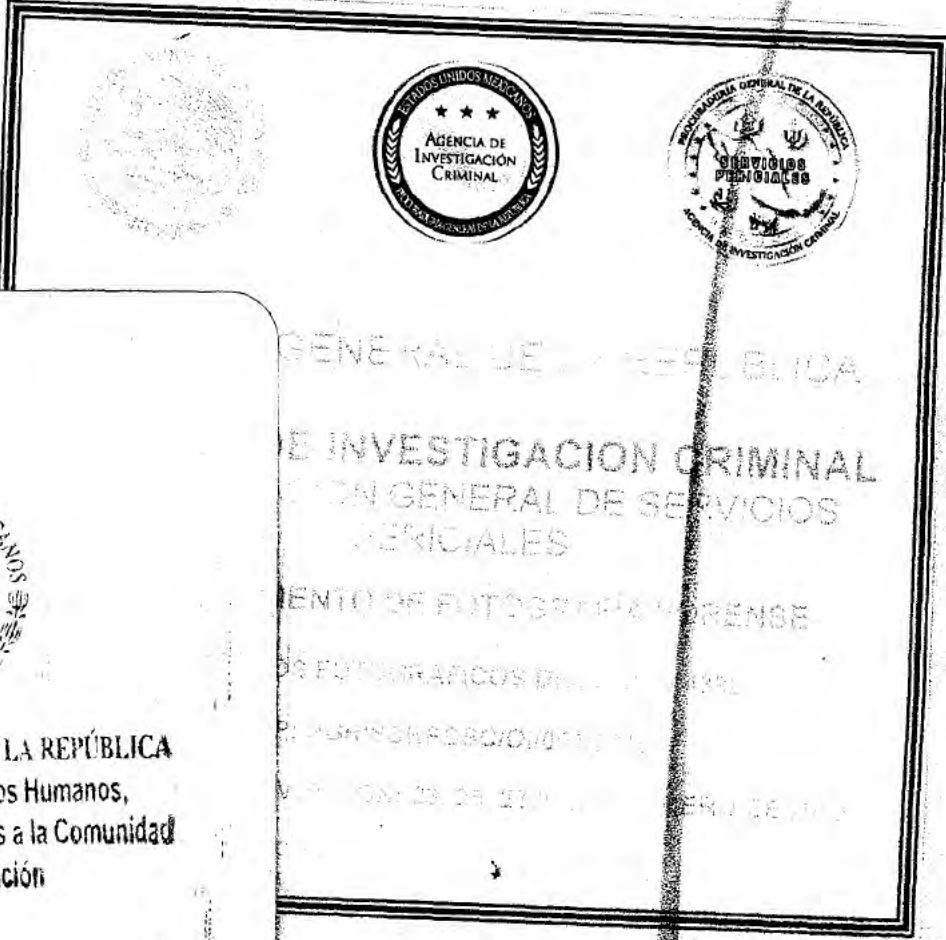
PERIT

SE

Rev.: 02

FO-FF-07

203



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA Y RENSE
 DE FOTOGRAFÍAS DEL MINISTERIO
 DE JUSTICIA Y ENERÍA
 MEXICO, D.F. 23 DE JUNIO DE 2011

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del día seis de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9090, al cual se adjunta en una foja el oficio número SDHPDSC-SP-0042-2019, de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de la Fiscalía General de la Republicas, a través del cual en alcance al oficio SDHPDSC/SP/033/2019 solicita que sean remitidas copias certificadas del "turno interno de la asignación para la atención del oficio SDHPDSC-SP-0391-2018" así como de la "constancia en la cual se advierta si el peticionario en la fecha señalada en el oficio SDHPDSC/OI/105/2019", documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- ACUERDO -----

--- UNICO. Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal [REDACTED] que firman y dan fe.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9090

18.55 hrs
205

Número: SDHPDSC-SP-0042-2019

Fecha: 06/02/2019 Fecha del turno: 06/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado: MTRO. [REDACTED]

Asignación: SEGUIMIENTO

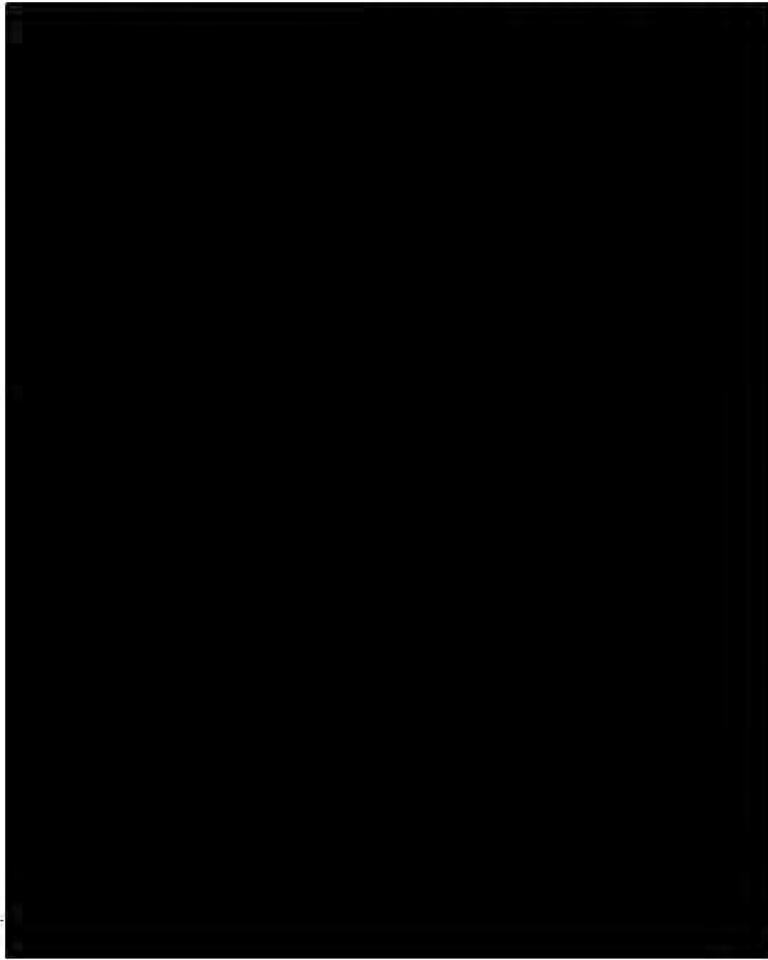
Asignatario: JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA.

PROCEDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SDHPDSC. EN REFERENCIA AL OFICIO 3345/2019, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO 78/2019 Y EN ALCANCE AL TURNO SDHPDSC-SP-033-2019, SOLICITA TURNO INTERNO DE LA ASIGNACIÓN DEL OFICIO SDHPDSC-SP-0391-2018 Y CONSTANCIA EN LA CUAL SE ADVIERTA SI EL PETICIONARIO COMPARECIÓ EN LA FECHA SEÑALADA EN EL OFICIO SDHPDSC/OI/105/2019



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Vertical stamp or text on the right side of the redacted area.



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

206

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC-SP- 0042 - 2019

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2019

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E



1831

Hago referencia al oficio 3345/2019, deducido del juicio de amparo 78/2019, promovido por el C. [Redacted] por el cual la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requiere a la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para que en los términos de ley rinda el informe con justificación respecto a los actos reclamados que se le atribuyen.

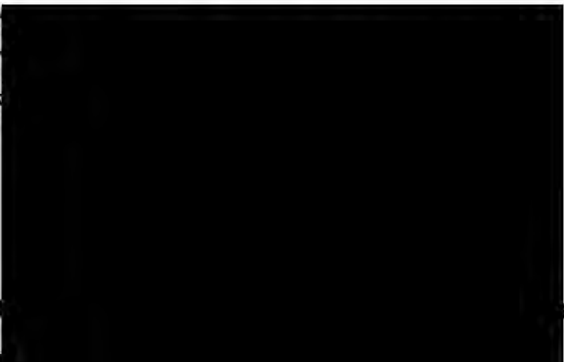
Sobre el particular, por instrucciones de la Subprocuradora, en alcance a mi oficio SDHPDSC/SP/033/2019, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento supra citado, en caso de no existir impedimento legal, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sean remitidas en copia certificadas las siguientes:



Turno interno de la asignación para la atención del oficio SDHPDSC-SP-0391-2018.

Constancia en la cual se advierta si el peticionario compareció en la fecha señalada en el oficio SDHPDSC/OI/105/2019.

Sin otro particular, la en
Derechos Humanos
servicios a la Com
Investigación



Director de la Oficina de Investigación, Fiscalía General de la República

C.c.p. Mtra. Sara Irujo, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 13 del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento.

Elaboró: Rafael Brizuela
Revisó: Lucero Bell

Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. (55) 5346 0000 Ext. 504721/ www.gob.mx/pgr

207

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - En la ciudad de México, del día seis de febrero de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

----- Que se recibió parte policial 00990/2019, del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el suboficial [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el cual se informa que se entregó el oficio SDHPDSC/OI/044/2019 por el cual se solicita la comparecencia de la C. [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] horas, a efecto de que declare en relación a los hechos que vivido en calidad de [REDACTED] ma, exhiba ojiva; se hace constar que no se presentó la C. [REDACTED] [REDACTED], a fin de que se recabar [REDACTED] lo que se hace constar para los efectos legales a que haya [REDACTED]

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED] ENC [REDACTED]

208

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día seis de febrero de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

--- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9086 por medio del cual se remite parte policial 00990/2019, del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el suboficial [REDACTED] compuesta de 01 una foja. Con copia de oficio SDHPDSC/OI/044/2019, compuesta de 01 una foja. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

ENCIA

[REDACTED]

C

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

209

9086

Número: 00990/2019

Fecha: 05/02/2019

Fecha del turno: 06/02/2019

Fecha del término:

Fecha de inicio:

Remite a:

LIC. [REDACTED]

Servicio:

SEGUIMIENTO

Remite de:

[REDACTED]

PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/045/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE NOTIFIQUE EL OFICIO CITATORIO SDHPDSC/OI/044/2019 . REMITE INFORME

POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 00990/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019.

[REDACTED]

210

SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 00990/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019.

Asunto: Informe Policial



11-51

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.

Presente.

Por este medio le hago de su conocimiento, que en atención a su oficio número SDHPDSC/01/045/2019 de fecha 21 de enero de 2019, derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/01/001/2015, la cual se genera tras los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre del 2014, en Iguala, Guerrero. En contra de los estudiantes de la escuela Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, y en el cual solicita, valioso apoyo, a efecto que instruya a quien corresponda, para que se comisionen a elementos de la Policía Federal adscritos a la División a su digno cargo, y en auxilio en las labores de esta Representación Social de la Federación, notifique el oficio citatorio SDHPDSC/01/044/2019, que se anota al presente para pronta referencia, debiendo informar el cumplimiento del mismo.

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente: el día 29 de enero de 2019, me constituí en el domicilio citado dentro del oficio SDHPDSC/01/044/2019, en Avenida México, número 3, colonia Lomas del Pedregal, Iguala de la Independencia Guerrero. Al tocar la puerta e identificarme plenamente como Policía Federal con credencial en mano, fui atendido por una persona de [REDACTED] quien refirió llamarse [REDACTED] le solicita una identificación para corroborar la identidad, argumentando no tener consigo en ese momento una identificación, procedo a hacerle de conocimiento y entrega del oficio citatorio SDHPDSC/01/044/2019. La C. [REDACTED] firma el acuse de recibido y manifiesta que se contacta en contacto vía telefónica a los números telefónicos mencionados dentro del citatorio.

Siendo todo lo que tengo que informar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p. Comisario General Lic. Victor Hugo Enriquez Garcia. Titular de la División de Investigación - en atención a su volante DINV 1409/19 Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente
Comisario Jefe Mtro. Arturo López Bazán. Coordinador de Investigación Técnica y Operación. En atención a su registro R-00622/19 Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente
Comisario Lic. Jose Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas. En atención a su volante 0455 Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente



211

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/044/2019
Ciudad de México, 21 de Enero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PROFESORA [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a usted atentamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127, bis, 141, 168, 180, 206 y 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; comunicándole que se recibió en esta Oficina de Investigación la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA" de 28 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la exposición de cada apartado de la Recomendación sobre el "Caso Iguala" se ubican propuestas específicas dirigidas a diversas autoridades.

Por lo que en cumplimiento a las propuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidas a la entonces Procuraduría General de la República, entre otras en lo que interesa se indica:

Los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales (GIEI) así como a Visitadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señalaron que Usted les refirió que con motivo de los hechos del 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero resultó herida y se le alojó en la ojiva, misma que conserva en su poder.

Por lo anterior, se le solicita su comparecencia el día **06 de febrero de 2019** a las **10:30 horas**, en el domicilio citado al epígrafe, a efecto de que declare ante la ojiva a los hechos que vivió en calidad de víctima, exhiba la ojiva, presente un indicio de relevancia para las investigaciones. Asimismo, deberá traer consigo identificación oficial con fotografía.

De acuerdo con su conocimiento que de conformidad con el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales podrá ser asistida en su declaración por abogado(a).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AGENTE DEL [REDACTED]

ACCIÓN.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Piso 12, Tel.+52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561

Recibi

222

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.**

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, del día 06 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número PF2018_434120 expedida a su favor por la Secretaria de Gobernación (Comisión Nacional de Seguridad), misma que lo acredita como Suboficial (División de Investigación); la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal alguno; se agrega a las presentes actuaciones copia certificada de la misma; asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndole saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

-----**M-ANIFESTÓ**-----

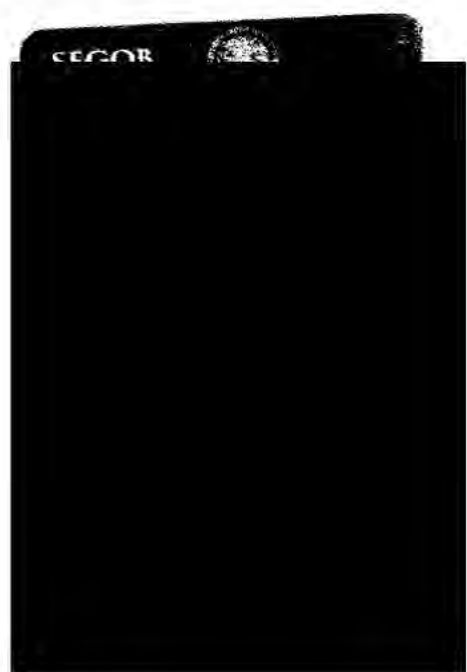
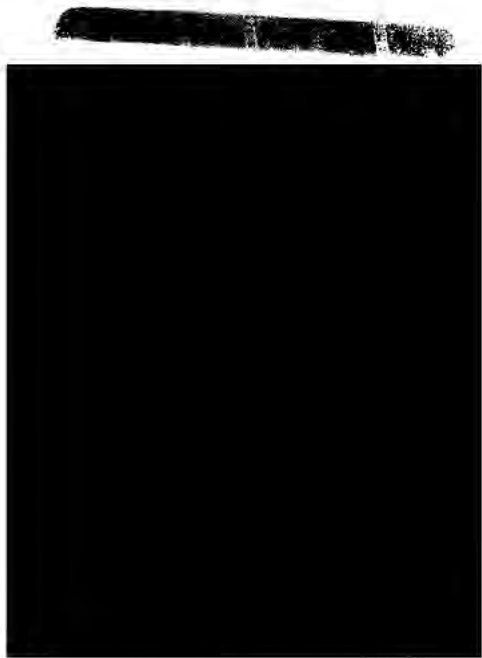
--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

-----**DECLARÓ**-----

--- Que en este momento al tener a la vista parte policial 00990/2019, del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, lo ratifico en todas y cada una de sus partes su contenido por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparecen al final de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta legales. -----

-----**DAMOS FE**-----

213



CERTIFICACION

--- En Ciudad de México, del día seis de febrero de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

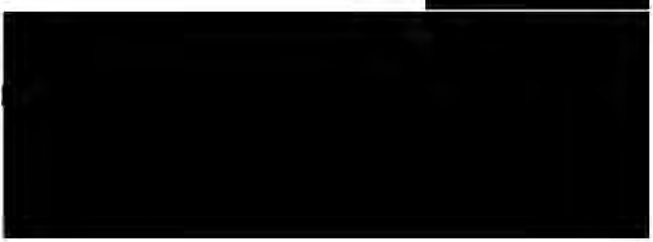
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de (1) una foja útil, con exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista cotejé y compare en su contenido. -----

DAMOS FE



OS DE AS



214

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ANÁLISIS A RESTOS HUMANOS Y TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves siete de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos de los artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; diverso 16 párrafo primero, 168-Bis, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

1 de 3

- - - HACE CONSTAR - - -

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, preponderando lo previsto en los derechos de las víctimas en el artículo 20 constitucional, la participación de peritos en materia de coadyuvancia de acuerdo a la Ley General de Víctimas quienes intervendrán y participaran en las diversas diligencias solicitadas; partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad y seriedad de las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la investigación forense de los restos humanos "F3-E" exhumados el 4 cuatro de febrero de dos mil diecinueve en el sitio de Cerro Viejo, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Presente física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta Procuraduría General de la República, en el Consulado, número 721-715, colonia Santa María Insurgente, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. -----

[REDACTED]

215

[Redacted text block]

- - - **Se hace constar** el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación que se encuentran presentes por el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, la antropóloga forense [Redacted], por parte de la Coordinación de Servicios Periciales la antropóloga [Redacted] y la forense [Redacted] especialista en Genética Forense, de igual forma se encuentra personal pericial en fotografía forense quien documentará la presente diligencia.-----

2 de 3

- - - De acuerdo a la solicitud del Personal forense para la toma de muestra biológica ~~para estudio~~ genética forense por el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, a los restos identificados como "F3-E", los cuales son entregados a esta autoridad ministerial por personal del Centro Médico Forense Federal, en una bolsa plástica color blanco debidamente rotulada e identificada para realizar la presente diligencia.-----

- - - Seguidamente el personal forense solicitante, teniendo a la vista los restos humanos "F3-E", procede a recabar:-----

MUESTRAS EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE EAAF BOLSA F3-E

Table with redacted content and a grid structure on the right side.

216

- - - Siendo las doce horas del día el personal forense solicita se ponga a la vista en las mesas de necrocirugía, la bolsa que corresponde a los restos humanos del cuerpo "F3-D", respecto del cual solo se observaran como parte del análisis forense, siendo entregada una bolsa plástica de color blanco debidamente etiquetada, por lo que una vez terminado el análisis se procede a cerrar su bolsa y devolverse para su resguardo.-----

- - - Por lo que con fundamento en el Artículo 168-BIS, del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar que, se recabó la muestra biológica con fines de análisis genético a cargo de ambos grupos periciales, tanto como el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, y de la Coordinación General de Servicios periciales las muestras biológicas ya descritas, actividades que se hicieron salvaguardando y respetando en todo momento los derechos humanos, debido tratamiento y conservación de los restos humanos sucintos de estudio forense, muestras respecto de la cual se procedió a elaborar su respectiva Cadena de Custodia, la que es entregada por el que suscribe a la experta [REDACTED] de EAAF, y a la experta [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios periciales para que continúen con sus análisis correspondientes en los Estados Unidos de Norteamérica y en laboratorio de esta institución respectivamente. Siendo las trece horas con treinta minutos concluye la presente diligencia, sin haber más que hacer en el presente acta.-----

3 de 3

LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CONSTE.
DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

227

FE MINISTERIAL DE LA NOTA PERIODISTICA TITULADA "CAE EN COAHUILA IMPLICADO EN CASO IGUALA".

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, del siete de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22 párrafo primero y 208 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y fecha anteriormente indicadas, en el interior de la Oficina encargada de darle cumplimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, ubicada en Avenida Insurgentes Numero 20 piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, una vez que se ingresa al equipo de cómputo, al realizar labores de investigación se ingresa al buscador "GOOGLE", el cual se da fe de tener a la vista una nota periodística con liga de internet <https://www1.reforma.com> [REDACTED]

[REDACTED] procediendo a realizar su impresión, constante de dos fojas útiles por un solo anverso, la cual lleva por título "CAE EN COAHUILA IMPLICADO EN CASO IGUALA", en la que señala:-----

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegacion Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México.

218

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] Agente de Investigación
quien actúa legalmente con
dan fe para debida constancia

AL SEÑOR AGENTE DE INVESTIGACIÓN
derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

Más de Portada

Discuten Ley Taibo en San Lázaro

Acepta Morena parlamento abierto para Guardia

Eligen como Contralor a cercano a Muñoz

Defiende Sheinbaum baja en homicidios

Cae en Coahuila implicado en caso Iguala



Antonio Baranda
Cd. de México (28 agosto 2018).- Elementos de la Policía Federal detuvieron en Coahuila a Juan Miguel Pantoja Miranda, alias "El Pajarraco", por su presunta participación en la desaparición de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa.

El detenido, de 30 años de edad, cuenta con dos órdenes de aprehensión por los delitos de delincuencia organizada y secuestro en agravio de los normalistas. Foto: Especial

De acuerdo con las investigaciones de la Procuraduría General de la República, "El Pajarraco", colaboró en el traslado de los

estudiantes al basurero de Coacula, Guerrero, donde habrían sido calcinados.

Pantoja Miranda, de 30 años de edad, fue detenido por la PF en el Municipio de Piedras Negras, con base en dos órdenes de aprehensión por los delitos de delincuencia organizada y secuestro.

Funcionarios de la corporación indicaron que "El Pajarraco" vive en Piedras Negras desde 2016, junto con su madre, el esposo de ésta, y una prima. Fue ubicado gracias al seguimiento que la División de Investigación de la PF dio a un número telefónico relacionado con el caso.

"Las labores de investigación permitieron identificar un número telefónico frecuente relacionado con el presunto integrante de la célula delictiva con presencia en el Municipio de Coacula, Guerrero, así como ubicar un domicilio en Piedras Negras, Coahuila, donde habitaba", indicó la Secretaría de Gobernación.

PLAN TELCEL Max Sin Límite 7000

+ NOCHES de INTERNET SIN LÍMITE por 6 meses

Conoce más



Hora de publicación: 16:40 hrs.

Comentarios sobre artículo: 6

Mostrar comentarios

Nombre

Comentario

Email

Localidad



Más de Seguridad

Ofrece AMLO protección por datos de Ayotzinapa

Atacan a mando policiaco en Acapulco

Dan revés a Gastón Azcárraga: sigue prófugo

Arman Comisión para negociar estancias

Aseguran bodega con huachicol en Chiapas

Ven opción para mejorar averiguaciones

Alistan terna para Comisión de Búsqueda

Reiniciará FGR casos Odebrecht, Ayotzinapa...

Ven Guardia militar pese a mando civil

220

Exigen demostrar corrupción en estancias

Encabeza Guanajuato municipios violentos

Registra febrero el día mas violento

Envían 10 mil efectivos a 17 regiones

Afecta a Telescopio inseguridad en Sierra

Matan a estudiante en Acapulco

Rechazan a Mora para dirigir la API

Hallan 524 kgs de marihuana en Chihuahua

Cuestionan capacidad ante desapariciones



TRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

222

ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES COPIA DEL VIDEO GRABADO POR LA CASETA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A LAS 21:57 HORAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

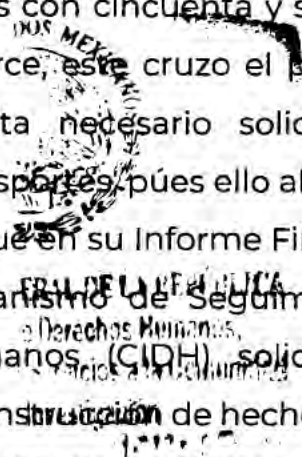
--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del siete de febrero de dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 15VG/2018, y que señala en el análisis relacionado con el Quinto Autobús ECOTER 3278 propiedad de la empresa Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Jojutla y Anexas, Estrella Roja S.A. de C.V , que se allegó del video de la caseta número 3 de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en donde se aprecia que a las veintiún horas con cincuenta y siete minutos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, este cruzo el punto sin acompañamiento de patrullas, por lo tanto resulta necesario solicitar copia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues ello abona a reconstruir la ruta que siguió el citado autobús, ya que en su Informe Final de seguimiento a las Medidas Cautelares 409/14, el Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó a las autoridades mexicanas que realicen la reconstrucción de hechos del trayecto del quinto autobús, desde la salida de la terminal de autobuses hasta la llegada a su destino a Morelos en la noche que los estudiantes desaparecieron.

Lo anterior se funda además en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 102 apartado A, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención Americana sobre los Derechos Humanos que crea la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ratificado por México el 2 de marzo de 1981 y depositado el 24 del mismo mes y año, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206, 208, 214 y 215 del Código Federal de Procedimientos Penales; 17 de la Ley de Amparo, 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se,-----

ACUERDA-----

--- **UNICO.** Gírese el oficio al Secretario de Comunicaciones y Transportes en para solicitar copia del video a que se refiere el presente acuerdo.-----



22

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----**CUMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINA

-----**DAMOS FE.**-----

Testigo de asistencia.

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0141/2015 dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

-----**CONSTE**-----

415 MPT
Servicio a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

11 FEB. 2019

9:15 hrs.

INGENIERO

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione copia del video de la caseta número 3 de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en donde se aprecia que a las 21:57 del 26 de septiembre de 2014, cruza el llamado "Quinto Autobús" ECOTEH 3278 propiedad de la empresa Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Toluca y Anexas Estrella Roja S.A. de C.V, agradeciendo se remita una grabación que incluya un minuto antes y después de la grabación solicitada.

L DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos.

Comisión Nacional de los
Derechos Humanos

Cabe señalar que dicha grabación es referida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa.

Lo anterior se funda en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 102 apartado A, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención Americana sobre los Derechos Humanos que crea la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ratificado por México el 2 de marzo de 1981 y depositado el 24 del mismo mes y año, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206, 208, 214 y 215 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 17 de la Ley de Amparo, 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

224

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0141/2019.

Ciudad de México, a 7 de Febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Hago de su conocimiento que el video solicitado deberá ser remitido a las instalaciones que ocupa esta Oficina, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED].

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

EL AGENTE DE

INFORMACIÓN.

[REDACTED]

Vo

[REDACTED]

LIC

DI

C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento. - Presente.

225

ACUERDO MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día siete de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en atención a la Fe Ministerial de la nota periodística que lleva como título "CAE EN COAHUILA IMPLICADO EN CASO IGUALA", del siete de febrero de dos mil diecinueve en la que señala; "Elementos de la Policía Federal detuvieron en Coahuila [REDACTED] por su presunta participación en la desaparición de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa. De acuerdo con las investigaciones de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] colaboró en el traslado de los estudiantes al basurero de Cocula, Guerrero, donde habrían sido calcinados [REDACTED] que detenido por la PF en el Municipio de Piedras Negras, con base en dos órdenes de aprehensión por los delitos de delincuencia organizada y secuestro. Fuentes de la corporación indicaron que [REDACTED]

[REDACTED]. Fue ubicado gracias al seguimiento que la División de Investigación de la PF dio a un número telefónico relacionado con el caso. Las labores de investigación permitieron identificar un número telefónico frecuente relacionado con el presunto integrante de la célula delictiva con presencia en el Municipio de Cocula, Guerrero, así como ubicar un domicilio [REDACTED]

Por lo que, una vez que en dicha noticia periodística se refiere que [REDACTED] fue detenido por elementos de la Policía Federal, [REDACTED], resulta procedente girar oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, para que se constituyan al municipio de Piedras Negras, estado de Coahuila, para localizar de manera reservada, a la persona de [REDACTED], para que comparezca ante esta autoridad ministerial y realice la identificación fotográfica del C. [REDACTED] y así estar en posibilidad de cumplir con las formalidades que establece la ley.-----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----ACUERDA-----

- - - ÚNICO.- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, para que se aboquen a localizar de manera reservada a la persona de nombre [REDACTED], en el Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en supra líneas del presente acuerdo.-----

-----CÚMPLASE-----

- - Así lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de la República, en presencia de los testigos de asistencia quienes al final firmaron.

-----DAM-----

SD D



[REDACTED]

[REDACTED]

- - - RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0140/2019, dándole el debido cumplimiento, el cual se asienta para todos los efectos legales que correspondan.

[REDACTED]

-----C-----

-----DAM-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad de México, a 07 de Febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COMISARIO GENERAL VICTOR HUGO ENRÍQUEZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICIA FEDERAL.
P R E S E N T E.



13/44

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen elementos necesarios para que en auxilio a esta autoridad ministerial, se aboquen a localizar de manera reservada a la persona de nombre [REDACTED], en el [REDACTED] por lo que los elementos designados deberán de agotar las investigaciones que resulten significativas para ubicar a la persona antes referida.

No oírto señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II y VIII, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; y artículo 8 fracciones IX, XII, XIV y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

Quedando a su disposición la Averiguación Previa para su consulta, en el interior de esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12º, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así mismo quedo a sus órdenes en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo [REDACTED]@live.com.mx

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



C.c.p. Lic. A [REDACTED]

ento. Presente:

Av. De los Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con treinta y seis minutos**, del día **jueves siete de febrero del año dos mil diecinueve**, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con **dos testigos de asistencia**, quienes al final firman y dan fe.

-----**A C U E R D A**-----

---**Téngase.**--- por recibido el registro de documentos con número de **Id 9095**, por medio del cual se anexa el oficio número **FGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/0421/2019**, de fecha **siete de febrero del año en curso**, signado por el Ingeniero [REDACTED] Director de Área de la Dirección de Servicios de Protección a Personas de la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual informa que en atención al oficio **SDHPDSC/0139/2019**, derivado de la recomendación **15VG/2018**, emitida dentro del expediente **CNDH/1/2014/6432/Q/VG** realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y mediante el cual le solicitamos los datos de localización de [REDACTED]

[REDACTED] **"... se adjunta en sobre cerrado la información solicitada comunicando que esta tiene el carácter de reservada y confidencial por estar relacionada con el estado de fuerza de la Fiscalía General de la República"**... Oficio constante de una foja útil y un sobre cerrado que contiene **tres** hojas de anexo.

--- Documento constante de **cuatro** hojas útiles, de las cuales se da fe ministerial de tener a la vista y se:-----

-----**ORDENA**-----

---**PRIMERO.**--- Agregúese el oficio anteriormente descrito y sus anexos dentro del sobre blanco que los contiene, a los autos de la presente indagatoria, a fin de que surtan los efectos legales que correspondan.

---**SEGUNDO.**--- Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para la debida integración del expediente en que se actúa hasta su conclusión sirviendo el presente acuerdo para su realización.

-----**C Ú M P L A S E**-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción II y XI, **168, 180, 208**, del Código de Procedimientos Penales (artículos **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República por lo que se da fe.

-----**D A M**

[REDACTED] OS DE A [REDACTED]

[REDACTED] LIC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

9095

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

229

Número: FGR/AIC/PRM/DGSESP/DSPP/0421/2019

Fecha: 07/02/2019 Fecha del turno: 07/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

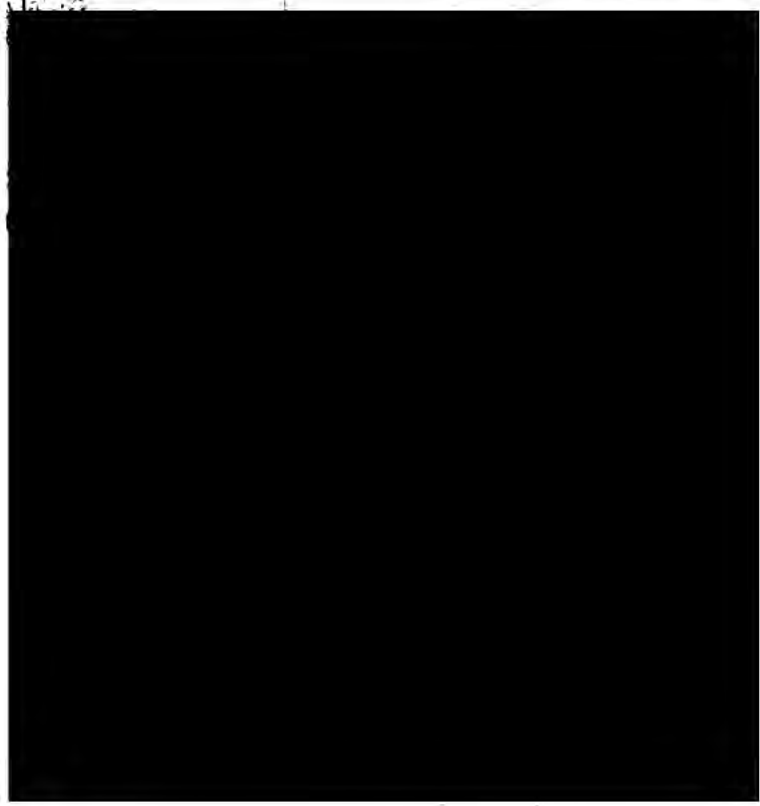
Quién remite: ING. [REDACTED]

Ante: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/0139/2019, DERIVADO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DATOS DE LOCALIZACIÓN DE LOS [REDACTED]

Observaciones:



Oficio No. FGR/AIC/PRM/DGSESP/DSPP/0421/2019
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"





230

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
 DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS

Oficio No. FGR/ AIC/ PFM/ DGSESPP/ DSPP/ 0421/ 2019
 Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
 Presente.

Me resulta grato dirigirme a Usted, **SDHPDSC/0139/2019**, derivado de la recomendación expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por Violaciones Graves de Derechos Humanos, mediante el cual solicita los datos de localización de:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Atento a lo anterior, adjunto al presente en sobre cerrado la Información solicitada; comunicando que ésta tiene el carácter de reservada y confidencial por estar relacionada con el estado de fuerza de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por los artículos 104, 105, 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los numerales 18 y 23 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; toda vez que contienen datos personales de los servidores públicos que intervienen en los servicios de protección. Por lo que la divulgación de ésta información representaría un riesgo al estado de fuerza de la Policía Federal Ministerial, encargada de implementar los servicios de protección, así como a la vida, seguridad o salud de los beneficiarios de estos servicios de seguridad, además de comprometer la seguridad nacional.

Sin otro particular

Av. Casa de la

Copi

o C.P.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS

- C.c.p. Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.c.p. Lic. Vidal Diazleal Ochoa. Titular de la Policía Federal Ministerial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.c.p. Lic. Luis Octavio Encarnación Pedraza. Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

Elaboro y reviso: Área administrativa.



FISCALÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser-
vicios a la Comunidad
Eficiencia Inver-

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Soteio, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

281

**FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Asunto: Solicitud de información confidencial.
Oficio número: SDHPDSC/0139 /2019.
Ciudad de México, a 7 de febrero del 2019.

ING. [REDACTED]
DIRECTOR DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTO ESPECIALES Y PROTECCIÓN DE
PERSONA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Derivado de la recomendación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el día 28 de noviembre del 2018 con indicativo 15VG/2018, emitida dentro del expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG por Violaciones Graves de Derechos Humanos y en alcance a los oficios números: SDHPDSC/OI/1928/2018 Y 0014/2018. Comedidamente solicito a usted los datos de localización de:

[REDACTED]

Lo anterior en razón de llevar acabo las acciones necesarias para poder cumplir cabalmente con la recomendación del organismo nacional antes mencionado y en beneficio de las victimas citadas. A la vez de recordarle que la información que se obtenga además de la de este oficio, tienen el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los demás relativos a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más quedo de sus finas atenciones, no sin antes enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN A PERSONAS

RECIBIDO

GOBIERNO FEDERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación Criminal
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
RECIBIDO
FECHA: 07 FEB 2019
HORA: 12:00
FIRMA: [REDACTED]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Respetuosamente para su superior conocimiento. - Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Respetuosamente para su conocimiento. - Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr

232

REPUBLICA
Humanos,
Comunidad
Niga



ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las DIECISIETE horas del día SIETE de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS

- - - Se recibe ID 9093 al que se adjunta oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/462/2019 del cinco de febrero del presente año, signado por el licenciado [REDACTED] Delgado, agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0061/2019, por lo que se acuerda:-

- - - PRIMERO: Procédase al análisis de [REDACTED] onstante de tres fojas útiles, y de ser procedente [REDACTED] que haya lugar:-
- - - SEGUNDO: R [REDACTED] ria en que se actúa

AP/PGR/SDHPDSC

o de asisten

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

239

9093

Numero: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/462/2019

Fecha: 05/02/2019 Fecha del turno: 07/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Asignado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. FORTALEZA [REDACTED]

PROCEDENCIA: SEIDO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0061/2019 Y EN SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 INFORMANDO QUE NO SE

[REDACTED]

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/462/2019
 "Año del Cardillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2019.

[REDACTED]

[REDACTED]

RAI.
 Dere
 servio
 ayudo

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2019.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información, mediante oficio SDHPDSC/OI/0061/20 [REDACTED] de 2019, en seguimiento al análisis de la recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual solicita se informe lo siguiente

- *Se instruya a quien corresponda y se proporcione copia certificada íntegra y legible de las declaraciones ministeriales y/o preparatorias con los asuntos de los siguientes casos:*

[REDACTED]

Una vez que se hizo la búsqueda en la base de datos de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro; al respecto le manifiesto:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

AC

LIC

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez.- Titular [REDACTED] atención al folio 2920.

[REDACTED] para su conocimiento. Presente en

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

EXPEDIENTE NUMERO: FED/SEIDO/UEIDMS-QRO/000387/2017

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE IMPUTADO

En la Ciudad de México, siendo las 05:20 horas del 26 de abril de 2017; ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, tiene presente a quien dijo responder al nombre de [REDACTED] quien no se identifica porque en este acto no cuenta con documento para hacerlo, a quien se le invita para que se conduzca con probidad en todo lo que va a declarar, y quien por sus GENERALES dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

A [REDACTED] en [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105, fracción III; 107, 113, 114, 129 último párrafo 217 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo se le hace del conocimiento de los derechos que le confieren los artículo 20, apartado B, de la Constitución Federal; y 113, de ordenamiento legal antes citado, de la que se deja constancia por separado y se agrega a la presente diligencia. En seguida el personal actuante le pregunta si cuenta con un abogado con cédula profesional por lo que manifiesta que no cuenta con abogado particular, en tal virtud, en este momento se designa como defensor al encontrarse presente el licenciado en derecho [REDACTED], Defensor Público Federal, con número de credencial [REDACTED] expedida por el Consejo de la Judicatura Federal quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado Avenida Paseo de la Reforma número 72 segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, código Postal 06300 telefónico oficial 53 46 00 00 extensión [REDACTED] con quien ya ha tenido entrevista en privado previa a la declaración, tal y como ha quedado asentada en registro previo. Acto continuo acepta el cargo para garantizar la defensa técnica adecuada del imputado, para intervenir en todas las diligencias que se lleguen a practicar en la presente carpeta de investigación, mismo que acepta el cargo de defensor del imputado [REDACTED], quien manifiesta: Que solicito entrevista en privado con su representado; por lo que en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a quien se le concedió dicha entrevista con la finalidad de que este en posibilidades de llevar una adecuada defensa por lo que se les dejó a solas y en un ámbito privada en estas instalaciones, a fin de dar cumplimiento; así se establece que dicha entrevista tuvo una duración aproximada de veinte minutos previo al inicio de la presente diligencia, tiempo que estimaron necesario el imputado y su defensa; por lo que se continua con la diligencia en la que se le da acceso a la carpeta de investigación al imputado y su defensor en términos del artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por lo que se le entera quien realiza imputación en su contra y los hechos que se le atribuyen, por lo que se le entera quien realiza imputación en su contra, y los hechos que se le atribuyen, por lo que manifiesta: quedar enterado del Informe Policial Homologado número IPH/POES/2271/2017 del 24 de abril de 2017, suscrito por elementos de la policía estatal de Querétaro, mediante el cual se le hace del conocimiento el motivo de su detención; así como de las demás constancias que forman parte de la presente carpeta de investigación. Al efecto manifestó: que con

237

fundamento en el artículo 20 apartado B, fracción II, en relación con el 113 fracción III, me reservo mi derecho a declarar. A continuación se le concede el uso de la voz al defensor quien señaló: Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 12 Fracción III, de la Ley Federal de Defensoría Pública dentro del término a que se encuentra sujeta la situación jurídica de mi patrocinado, esta defensa hace valer a su favor los siguientes alegatos: Primeramente pido sea observado y respetado el principio de inocencia del que goza todo gobernado, siendo la Representación Social a quien le corresponde aportar aquellos datos de prueba que acredite que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, la probabilidad de que mi defendido lo cometió, arribándose a la anterior consideración en razón de que del análisis de los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102 apartado a), párrafo segundo, de la Constitución Federal, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al imputado se le reconozca el derecho a su libertad y que el estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncia sentencia definitiva declarándolo culpable; dando lugar a que el gobernado y en especial mi defendido no está obligado a probar que su conducta fue lícita cuando se le imputa la comisión de un hecho que la ley señala como ilícito, en tanto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a los gobernados y en el caso particular a mi asistida un estado de inocencia, al señalar de manera específica que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos de un hecho que la ley señala como delito, así como la probabilidad de que mi defendido lo cometió, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente: "PRESUNCION DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLICITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL". Lo anterior encuentra particular relevancia debido a que de los datos de prueba que integran la carpeta de investigación no se advierte la intervención de mi representado en algún hecho que la ley señale como delito y es en ese sentido, que se deberá determinar la libertad de mi representado por parte del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en el artículo 140 del Código Nacional De Procedimientos Penales y toda vez que los hechos con apariencia de delito que se investigan no merecen prisión preventiva oficiosa. Siendo todo lo que deseo manifestar cuando las partes intervinientes firman para dar legalidad al margen

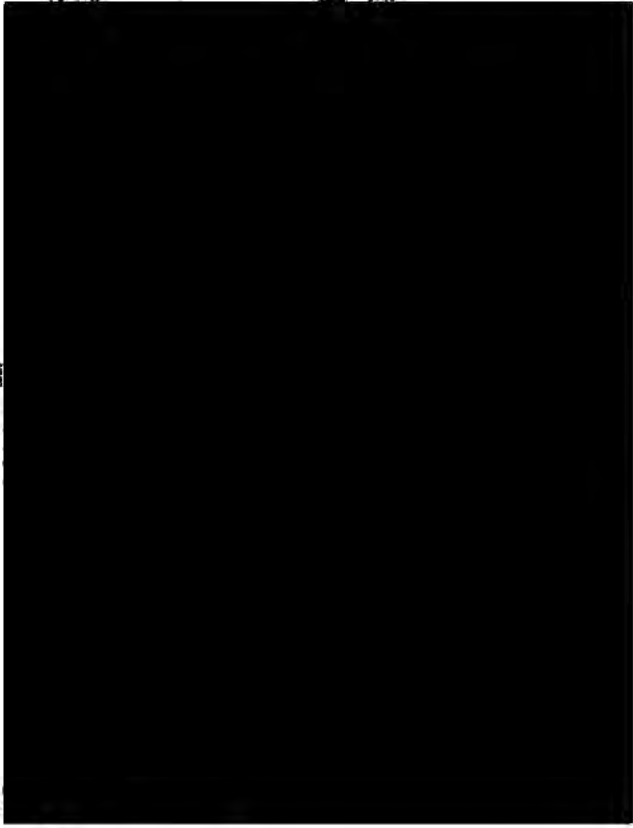
[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

AGENCIADO A LA DEFENSA DE LOS INTERES DEL DELITO

[Redacted signature area]

238
~~238~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Fiscalía General de la República

REGISTRO DE ACTO DE INVESTIGACIÓN.

En la Ciudad de México a cinco de febrero del dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en el artículo 71 del Código Nacional de Procedimientos Penales, constata que las presentes copias constante de **(03) tres** fojas útiles, de la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDMS-QRO/0000387/2017**, son integra reproducción de su original, lo anterior para los efectos a los que haya lugar



AL SE LA
HECHOS H
NOCIOS A LA
ESTIGACIÓN



ÓN

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL INFORMEN EL STATUS DEL OFICIO SDHPDSC/OI/1528/2017 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017.

- - - En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos (18:31) del día ocho de febrero de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro Omar [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, siendo necesario conocer con certeza lo que los elementos policiales federales ministeriales hicieron durante su investigación, según lo mencionan en la Recomendación 15VG/2013 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la propuesta 2 dos del apartado OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (2-4) DE IGUALA, DURANTE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 VEINTISEIS Y 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE. INTERVENCIÓN DERIVADA A INSTANCIAS DE SEGURIDAD Y DE EMERGENCIA, por lo que se advierte que es necesario solicitar al licenciado VIDAL DIAZ LEAL OCHOA, Titular de la Policía Federal Ministerial, su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que por su conducto designe personal a su mando, a fin de que haga del conocimiento de esta autoridad federal, cual es el estatus del oficio SDHPDSC/OI/1528/2017 de fecha 25 veinticinco de julio de 2017 dos mil diecisiete (anexo para pronta referencia) -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-----

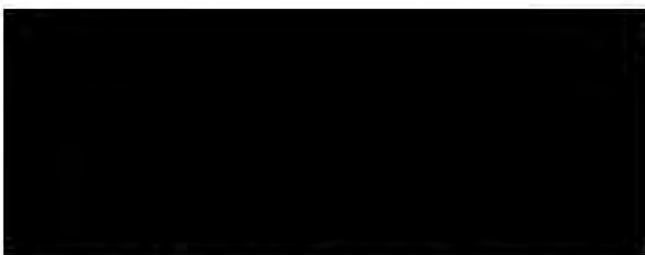
----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.-** Gírese Oficio Titular de la Policía Federal Ministerial con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del

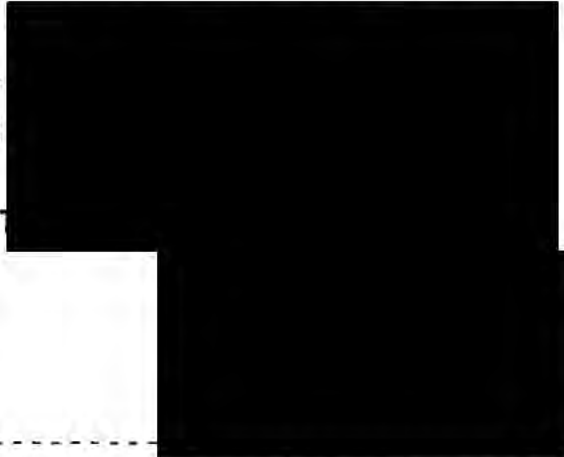
Ministerio Público de la Federación dependiente Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman



----- DAMOS FE

DE ASIS

--- RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el Oficio número SDHPDSC/OI/0150/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----



----- CONSTE

----- DAMOS FE

DE ASIS

LA DE LA REPÚBLICA
-derechos Humanos,
-servicios a la Comunidad
-investigación

Lined area for text or signature

242

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

Ciudad de México, a 08 de febrero del 2019.

LIC. VIDAL DIAZLEAL OCHOA
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
Dom. Av. Casa de Moneda No 333
Col. Lomas de Sotelo CP. 11200
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe personal a su mando, a fin de que haga del conocimiento de esta autoridad federal, cual es el estatus del oficio SDHPDSC/OI/1528/2017 de fecha 25 de julio de 2017 (anexo para pronta referencia).

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción I y 224 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



AGE
AL DE LA REP
Derechos Humanos



12 05 X

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento. - Presente.

Avenida Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. 505779.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC-SP-0042-2019

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del siete de febrero de dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que con esta fecha se recibió el oficio SDHPDSC-SP-0042-2019 de la misma data, por el cual el por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Director General de la Fiscalía General de la República, solicita en copia certificada el turno de trabajo que se generó con motivo de la solicitud contenida en el oficio SDHPDSC-SP-0391-2018, así como de la constancia de la cual se advierta si el peticionario compareció en la fecha señalada en el oficio SDHPDSC/OI/105/2019,, ello por ser necesario para que la autoridad responsable Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad rinda informe justificado en el juicio de amparo 78/2019 del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa con residencia en el la Ciudad de México, promovido por [REDACTED]

Al respecto, resulta procedente remitir para los efectos solicitados las constancias requeridas consistentes en lo siguiente:

1. Constancia de no comparecencia de [REDACTED] de fecha 30 de enero de 2019.
2. Turno de Trabajo Id 8805 y documentación que se adjuntó al mismo y su recepción ministerial

Lo anterior se funda además en lo dispuesto por los artículos 8, 21, 102 apartado A, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125 bis, 127, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 17 de la Ley de Amparo, 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se,-----

ACUERDA

--- **UNICO.** Gírese el oficio al licenciado [REDACTED] Director General de la Fiscalía General de la República en los términos del presente

acuerdo.-----

-----**CUMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL [REDACTED] EN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL F [REDACTED] ---

-----**DAMOS FE.**-----

[REDACTED]

Testigo

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha se elaboró el oficio dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

-----**CONSTE**-----

AL DE LA REPUBLICA
Testigo de asistencia

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

245

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0137/2019.

ASUNTO: Se contesta oficio SDHPDSC-SP-0042-2019

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Lic. [Redacted]
Director General en la Fiscalía General de la República
Presente

Hago referencia a su solicitud para que le sea remitido en copia certificada del turno de trabajo que se generó con motivo de la solicitud contenida en el oficio SDHPDSC-SP-0391-2018, así como de la constancia de la cual se advierta si el peticionario compareció en la fecha señalada en el oficio SDHPDSC/OI/105/2019, ello por ser necesario para que la autoridad responsable Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad rinda informe justificado en el juicio de amparo 78/2019 del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa con residencia en el la Ciudad de México, promovido por [Redacted].

Al respecto, me permito remitir las constancias solicitadas constante de veinticinco fojas certificadas, a las cuales se adjunta lo siguiente:

- 1. Constancia de no comparecencia de [Redacted] de [Redacted]
- 2. Turno de Trabajo Id 8805 y documentación que se adjuntó al mismo y su recepción ministerial.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

RECIBIDO 06 FEB 2019 19:03 h

EL AGENTE DE [Redacted] ERACIÓN

C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Organización de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Control de gestión. En atención al turno de trabajo id 9090.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE OFICIO SDHPDSC/SP/0043/2017

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuatro minutos del siete de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 9097, al cual se adjunta constante en una hoja impresa por el anverso el oficio SDHPDSC/SP/0043/2017, del día de la fecha, por el licenciado [REDACTED], Director General de la Fiscalía General de la República, solicita se informe si existe antecedente de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México, en atención al oficio UEITMPO-AXXV/022/2019, mismo que se anexa en una foja en copia simple documentales de las cuales se tiene de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la fecha y hora señalada. ---
--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

OFICIOS RECIBIDOS

9097

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

247

Número: SDHPDSC/SP/0043/2019

19/02/2019
7/02/19



Fecha: 07/02/2019 Fecha del oficio: 07/02/2019

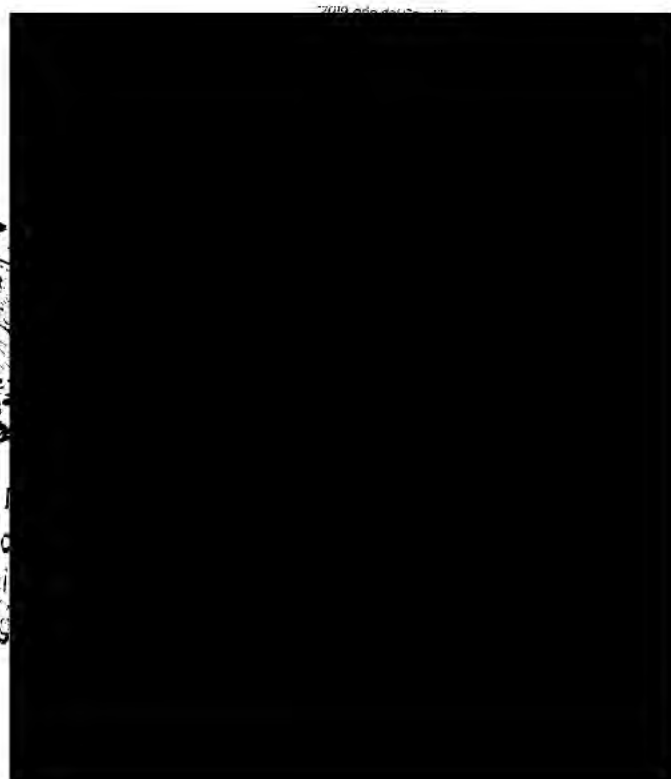
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

[REDACTED]

PROCEDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SDHPDSC. EN REFERENCIA AL OFICIO UEITMPO-AXXV/022/2019, SOLICITA INFORMACIÓN



Al. I.
lerec
trvici
vestig



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

248

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. SDHPDSC/SP/ /2019

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019



CONFIDENCIAL

**LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio UEITMPO-AXXV/022/2019, mediante el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, solicita información con carácter EXTRA-URGENTE y CONFIDENCIAL, respecto al predio que en el oficio de mérito se indica.

Sobre el particular, por instrucciones de la Subprocuradora, en caso de no existir impedimento legal alguno, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Subprocuraduría, si existe antecedente de la información requerida a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha, con las medidas y reservas que implica la confidencialidad del presente asunto.

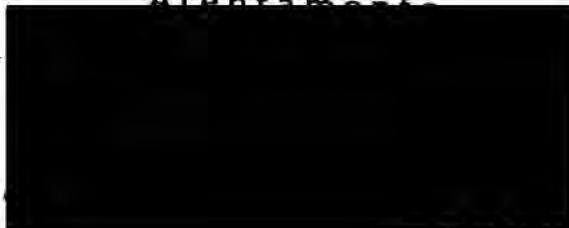
****Se remite para mayor referencia** copia del oficio UEITMPO-AXXV/022/2019**

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Subprocuraduría
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

Director



Subprocurador General de la República

C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.** - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 13, inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento.

Elaboró:
Revisó:

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, Tel. (55) 5346 0000 Ext. 504721/ www.gob.mx/pgr

249

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: AGENCIA VIGÉSIMA QUINTA INVESTIGADORA DE UEITMPO
Carpetas de Investigación: FED/SEIDO/UEITMPO-CDMX/0000103/2019
Oficio No: UEITMPO-AXXV-022/2019
Asunto: SE SOLICITAN ANTECEDENTES

CIUDAD DE MEXICO, a 06 DE FEBRERO DE 2019

SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Dom: Ignacio L. Vallarta 13, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc,
código postal 06030, Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 127, 128, 129, 130, 131 Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A, subinciso b) y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción V, de su reglamento, por medio del presente solicito con carácter EXTRA-URGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de informar a esta Representación Social de la Federación si en la base de datos con la que cuenta esa Subprocuraduría a su digno cargo, cuenta con registros de averiguaciones previas, actas circunstanciadas, carpetas de investigación y/o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el predio ubicado en:

[Redacted address information]

No omito manifestar que la información solicitada resulta indispensable para la debida integración de la carpeta de investigación citada al rubro; para tal efecto, hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 72, cuarto piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

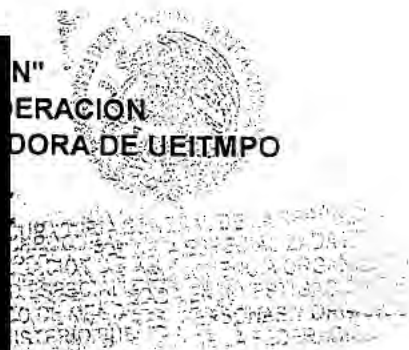
Así mismo hago de su conocimiento que la información solicitada, reviste carácter de CONFIDENCIAL, por tal razón, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación; por lo que, en caso de incumplirse con el manejo reservado de la misma derivaría en una responsabilidad de tipo penal y/o administrativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFR"

AGENCIACIÓN
INVESTIGADORA DE UEITMPO



Avenida Paseo de la Reforma, número 72, cuarto piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Distrito Federal,
Código Postal 06300, Teléfono (55) 5346-3913



250

**ACUERDO PARA DAR RESPUESTA
AL OFICIO SDHPDSC-SP-0043-2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuatro minutos del siete de febrero de dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que con esta fecha se recibió el oficio SDHPDSC-SP-0043-2019 de la misma data, por el cual el por el licenciado [REDACTED], Director General de la Fiscalía General de la República, solicita se informe si existe antecedente de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Que para dar respuesta a lo anterior se solicitó información a los Directores para que a su vez requirieran información a sus agentes del Ministerio Público de la Federación, los cuales informaron mediante correos electrónicos no tener antecedentes, los cuales se agregan a la presente constantes en veinticuatro fojas útiles.

Al respecto, resulta procedente comunicar a la autoridad oficiante que de acuerdo con la información proporcionada por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta oficina y de acuerdo a la base de datos no se localizaron antecedentes del inmueble de cuenta.

Lo anterior se funda además en lo dispuesto por los artículos 8, 21, 102 apartado A, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125 bis, 127, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se,-----

ACUERDA

- - - **UNICO.** Gírese el oficio al licenciado [REDACTED], Director

251

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

General de la Fiscalía General de la República en los términos del presente acuerdo.-----

-----**CUMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINA [REDACTED]

-----**DAMOS FE.**-----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

--- R A Z O N. - En la misma fecha se el [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

-----**CONSTE**-----

U. DE LA REPUBLICA

Testigo de asistencia

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

252

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0142/2019.

ASUNTO: Se contesta oficio SDHPDSC/SP/0043/2019

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Lic. [REDACTED]
Director General en la Fiscalía General de la República
Presente

Hago referencia a su solicitud por el que solicita se informe si existe antecedente si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en [REDACTED] número 140, [REDACTED] Ciudad de México [REDACTED]

Al respecto, me permito comunicarle que de acuerdo con la información proporcionada por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta oficina y de acuerdo a la base de datos no se localizaron antecedentes del inmueble de cuenta.

Sin otro particular, le envié [REDACTED]

EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN

ACCIÓN

C.c.p. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Control de gestión. En atención al turno de trabajo id 9097

07 FEB 2019
20:00 hrs
[Signature]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Cruz Martinez Victor

253

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:58 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:57:52 p.m., Decrypted

M. Victor Cruz Martinez
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:58 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RE: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:44 p.m.
Para: [Redacted] x>
Asunto: RE: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:44:04 p.m., Decrypted



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:15 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

254

Lic. [Redacted]
Lic. [Redacted]
Lic. [Redacted]
Lic. [Redacted]
Lic. [Redacted]

Por medio de la presente, les solicito mi apoyo para que se realice de manera inmediata, de acuerdo a sus atribuciones, la correspondencia para que se informe en este momento al Ministerio Público Victoriano Velázquez al de acuerdo con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada y Carné de Inmigración y Extranjería, fedatario el que se encuentra relacionado con el inmueble ubicado en Calle [Redacted] número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100, Ciudad de México.

Atentamente,
Lic. [Redacted]

Director

Lic. María Diez Vial

De [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:08 p.m.
Para: Diez Vial Gerardo María

[Redacted] >
[Redacted] > Higuera Bernal Alfredo

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Old Signed: 07/02/2019 at 07:08:15 p.m., Decrypted

C. GERARDO [Redacted] DIRECTOR
RECTOR.

SECRETARÍA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle [Redacted] número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta Oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

MTRO. [Redacted]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,

255

PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

* [Redacted] <Motor...>
* 0x5933915B

* [Redacted] < >
* 0x772FD0B5

* [Redacted] < >
* 0x70D148E4

* Diaz Vidal G... <[Redacted]@pgr.gob.mx>
* 0x772FD0B5



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

256

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: jueves, 07 de febrero de 2019 07:56 p.m.
Asunto: [Redacted]
RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:56:15 p.m., Decrypted

[Redacted]

Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:56 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:56 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted] pgr.gob.mx>

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:49:43 p.m., Decrypted



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

[Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:15 p.m.

[Redacted]

257
>
a

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

[Redacted]

[Redacted]

19 07:08 p.m.

> Higuera Bernal Alfredo

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:08:15 p.m., Decrypted

LIC [Redacted]
DIRECTOR.

En atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

258

MTRO. [REDACTED]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED] >
0x59339158

[REDACTED] >
0x59339158

[REDACTED] >

[REDACTED] @pgr.gob.mx>



L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

259

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:55 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:55:18 p.m., Decrypted

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:53 p.m.
Para: [Redacted]@pb.mx>
CC: Higuera Bernal Alfredo <alfredo.higuera@pgr.gob.mx> [Redacted]@p.mx>
Asunto: RE: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:52:35 p.m., Decrypted



260

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

LI [REDACTED]
LI [REDACTED]
LI [REDACTED]
LI [REDACTED]
LI [REDACTED]

[REDACTED]

Señores

De [REDACTED]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:08 p.m.
Para: Diez Vial Gerardo Manuel <[REDACTED]>
Cc: [REDACTED]; Higuera Bernal Alfredo

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:08:15 p.m., Decrypted

RM. DE LA REPUBLICA
LIC. [REDACTED] Imanos,
DIRECTOR. Servicios a la Comunidad
Investigación

En atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta Oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

MTRC [REDACTED]

"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: jueves, 07 de febrero de 2019 07:53 p.m.
CC: [Redacted]
Asunto: Higuera Bernal Alfredo [Redacted]
RE: SE SOLICITA INFORMACION URGENTE

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:52:35 p.m., Decrypted

Buenas tardes Lic. Fernando Diaz

En relación con el asunto mencionado en el correo anterior

Atte.

De: [Redacted]
Para: García Tinoco Rosa Laura [Redacted]
CC: Higuera Bernal Alfredo <alfredo.higuera@pgr.gob.mx>; [Redacted]
Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

Lic. Rosa
Lic. Fernando
Lic. Tatiana
Lic. Angélica
Lic. María



La respuesta mejor se hizo para el correo
Les agradezco su atención y apoyo.
Saludos.

263

Lic [REDACTED]

De: [REDACTED]

Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:08 p.m.

[REDACTED]

> Higuera Bernal Alfredo

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:08:15 p.m., Decrypted

LIC [REDACTED]
DIRECTOR.

En atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta Oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

MTRO [REDACTED]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

>

>

[REDACTED]

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:51 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: se informa

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:51:02 p.m., Decrypted

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:27 p.m.
Pa: [Redacted]
C: [Redacted]
Asunto: RE: se informa

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:26:57 p.m., Decrypted

De: [Redacted]
[Redacted]

Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:19:22 p.m., Decrypted

AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos

[Redacted]

Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

Lic [Redacted]
Lic [Redacted]

265

L
L
L

[Redacted]

De [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:08 p.m.

< [Redacted] >
< [Redacted] >; Higuera Bernal Alfredo

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:08:15 p.m., Decrypted

LIC. [Redacted]
DIR [Redacted]

Derechos Humanos

En atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta Oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

MTRO. [Redacted]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



log: >

>

>

>



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Justicia

267

[Redacted]

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:

[Redacted]

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:49:43 p.m., Decrypted

Ud. Víctor Cruz Montalvo
Fiscal Director

En el día de hoy se me entregó un expediente de la Unidad de Investigación y Fomento de la Justicia Penal, en la Calle Dos, No. 149, colonia Escarabajo, Barrio de San Andrés, Acahualtán, Campeche, C. P. 24100.

Como medida de seguridad, se le solicita que se le informe a la Unidad de Investigación y Fomento de la Justicia Penal.

Le ruego informar a la Unidad de Investigación y Fomento de la Justicia Penal.

Atentamente,

Vicente Fox Quesada

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 07 de febrero de 2019 07:15 p.m.

Para: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] or [Redacted] b.mx>

Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

ELA REPÚBLICA
por Humanos
is la Comunidad
ción

[Redacted]

La respuesta deberá ser remitida directamente al Lic [redacted] por correo electrónico.

Les agradezco su atención y apoyo.

Saludos.

Lic. Manuel [redacted]

D [redacted]
E [redacted]
Pa [redacted]
CO [redacted]
< [redacted]
As [redacted]

> Higuera Bernal Alfredo

ASUNTO: SOLICITA INFORMACION URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:08:15 p.m., Decrypted

Lic [redacted]
Director.

En atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta Oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

MTRO. [redacted]

"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[redacted]

* Dirección [redacted]
* 0x772fD0B5



270

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:48:36 p.m., Decrypted

Buenas tardes,
archivos de los...
Carpetas de...
Número de...

Intentamos...

TEL: 55 54000 3 07 804

FGR

Ministerio de Justicia
Derechos Humanos
Más a la Comunidad

enero de 2019 07:44 p.m.
villa@pgr.gob.mx>

Asunto: RV: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:43:31 p.m., Decrypted

271

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

Lic
Lic
Lic
Lic
Lic

[Redacted]

[Redacted]

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:08:15 p.m., Decrypted

DEF. LA REPUBLICA
LIC. GERANDO MANUEL DIEZ VIAL
DIRECTOR.
Servicios a la Comunidad
Investigación

En atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta Oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

MTRO. [Redacted]

272

"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



→

→

→



DE LA
chos
los a
gación

273

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted] m.
CC: [Redacted]
Asunto: [Redacted] z Vial Gerardo Manuel

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:33:19 p.m., Decrypted

Mtro. [Redacted]
Fiscal Supervisor Mixto Agente del Ministerio Público Federal.
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Por este conducto hago de su conocimiento que el suscrito **no cuenta** con ningún antecedente relacionado con su petición respecto al inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100, Ciudad de México. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATTE.
Mtro. [Redacted]
Agente del Ministerio Público Federal

[Redacted] .mx>


EL DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

274

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted] 07:32 p.m.
Asunto: [Redacted]

* PGP Signed: 07/02/2019 at 07:31:37 p.m., Decrypted

NINGUN DATO RESTRADO CON ESTE ARCHIVO

De: [Redacted]
En: [Redacted]
Para: [Redacted] 07:27 p.m.
CC: [Redacted] <[Redacted]@pgr.gob.mx>
As: [Redacted] <[Redacted]@pgr.gob.mx>

> Old Signed: 07/02/2019 at 07:26:57 p.m., Decrypted

[Redacted]

Old Signed: 07/02/2019 at 07:19:22 p.m., Decrypted

LE DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

[Redacted]

Old Signed: 07/02/2019 at 07:14:29 p.m., Decrypted

L. Rosa Laura García Tinoco

275

Li
Li
Li
Li

[Redacted]

[Redacted]

LET...
...
...

[Redacted]

> Higuera Bernal Alfredo

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

> Old Signed: 07/02/2015 at 07:08:15 p.m., Decrypted

LIC. [Redacted] DIRECTOR.

Derechos Humanos

En atención a la solicitud urgente de la oficina de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Para que se informe a más tardar a las 18:00 horas del día de la fecha si se cuenta con antecedentes de averiguación previa, acta circunstanciada o

Carpeta de investigación o algún otro antecedente en el que se encuentre relacionado el inmueble ubicado en Calle Dos, número 140, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P- 08100, Ciudad de México

Por lo anterior he de agradecer su intervención para que se solicite la colaboración de los Directores Adscritos a esta oficina y su personal para que se informe de manera urgente al respecto.

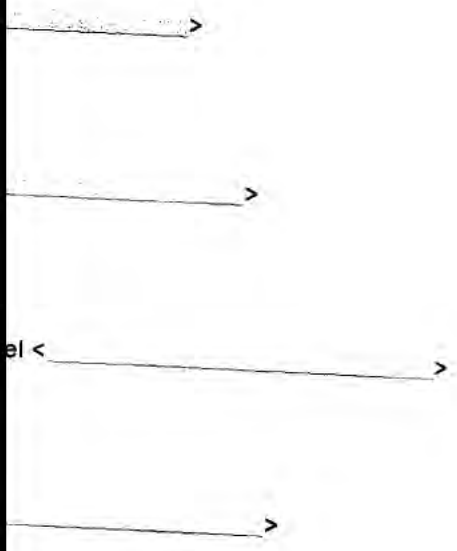
MTRO. [Redacted]

"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,

276
276

PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



@pgr.gob.mx>



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con cinco minutos del siete de febrero de dos mil diecinueve; el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- TENGASE por recibido el ID 9096 en el cual se adjunta documento con número de oficio SDHPDSC-DGA-JMR-072-2019 del siete de febrero de dos mil diecinueve, constante de una foja útil por un solo anverso, suscrito por [REDACTED] Director General de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0116/2019, en el cual informa que se designa a la Psicóloga [REDACTED] efecto de que brinde el apoyo necesario durante la diligencia que se llevara a cabo el ocho de febrero del año en curso a las diez horas, documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

MP
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

ACUERDA

--- UNICO.- Téngase por recibido el documentos antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

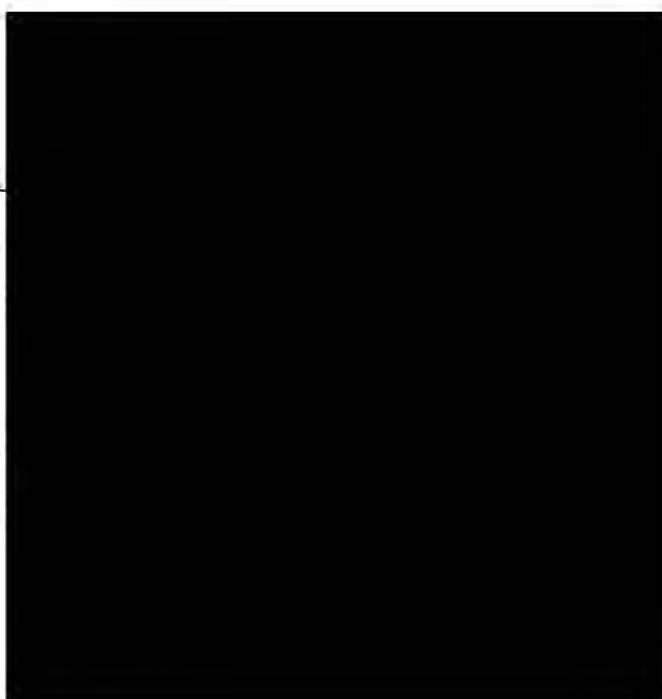
27

19 de febrero
7/02/2019

Id: 9096
Número: SDHPDSC-DGA-JMR-072-2019
Fecha: 07/02/2019
Fecha del término: 07/02/2019
Fecha de devolución:

Turno: MTRO. [REDACTED]
SEGUIMIENTO

EN REFERENCIA AL OFICIO SDHPDSC/OI/0116/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA Y CONTENCIÓN EMOCIONAL PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE DESIGNÓ A [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
E LA...
10...
Y...
2019

279

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
SDHPDSC-DGA-JMR-072-2019
Ciudad de México, 07 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, me refiero al oficio SDHPDSC/01/0116//2019, mediante el cual solicita designar un especialista en psicología a fin de que en la comparecencia con una víctima directa se le brinde acompañamiento, atención psicológica y contención emocional y/o intervención en crisis y cualquier apoyo en la materia, misma que se llevará a cabo el 08 de febrero del presente año a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicadas en Av. Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Al respecto me permito informar a usted que se designó a la Psicóloga [REDACTED] a efecto de que brinden el apoyo necesario durante la comparecencia en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



EL

[REDACTED]

RAJ. DEL E. REPUBLICA
De Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herrerias Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento.

Psic. [REDACTED] Subdirectora de Área. Para su Atención. Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, siendo las NUEVE horas del día ocho de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman.-

-----**ACUERDA ORDENAR DILIGENCIA**-----

-- En virtud de que con fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, se instruye que por disposición oficial habrá cambios Institucionales, que pueden repercutir en la programación de actividades previstas, se determina:-----

- - - **PRIMERO:** Elaborar oficio dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitando que por necesidades del servicio se CANCELEN las actividades previstas mediante oficios SDHPDSC/OI/090/2019 y SDHPDSC/OI/OI/120/2019 [redacted] para cancelación de la asignación de [redacted] en:-----

- - - **SEGUNDO:** Reunir a [redacted] en que se actúa [redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015-----



[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

que haya lugar y surta efecto

[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]



281

Oficio No. SDHPDSC/OI/0143/2019

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 – J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500. Ciudad de México.

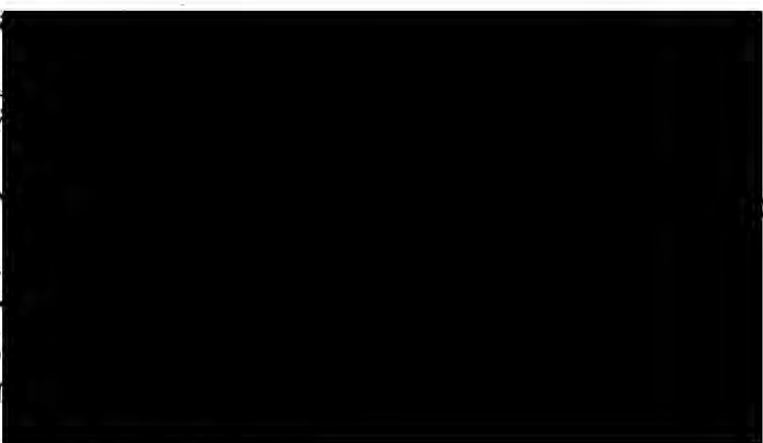
Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/90/2019 y SDHPDSC/OI/102/2019 de fechas 28 de enero y 05 de febrero del presente año, respectivamente, y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, se hace de su conocimiento que por necesidades del servicio se CANCELAN los requerimientos de los oficios en comento. En virtud de los cambios institucionales a que haya lugar.

Lo anterior, atendiendo a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular



LA AGEN... CIÓN
L DE LA
rechos H
ricios a l
stigación

Anexo: Copia simple de los oficios de referencia.

D HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente

301



OFICIO No. SDHPDSC/OI/00120/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA
Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1,
piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal 11500. Ciudad de México.
Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse;" y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así;" y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan a siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

- Por su conducto, se notifique a los Militares que se enlistan, que deberán presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión [redacted] de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que deberán ser asistidos por un asesor jurídico designado por su Dependencia o particular, y deberán exhibir su oficio de notificación, así como una identificación oficial en original y copia.**

NOMBRE [redacted]

De esta [redacted] principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AGEN [redacted] CIÓN



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente

Avi Insurgentes No. 20, 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Accesibilidad a la Comunidad
Indígena

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019

283

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO
CONZÁLO CORONA GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
Presente.

Distinguido Fiscal General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VG/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de los elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

- Por su conducto, se notifique a los Militares que se enlistan, que deberán presentarse a la diligencia ministerial consistente en: rendir su testimonio en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 50556, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistidos por un asesor jurídico designado por su Dependencia o particular, y deberán exhibir su oficio de notificación, así como una identificación oficial en original y copia.



De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo



LA AC

CIÓN

EL ASESOR

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGHERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

os a la Comunidad

gación

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

"Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA
DE [REDACTED]

-- En la Ciudad de México a las diez horas del ocho de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en el área de recepción de visitantes al edificio de la Fiscalía General de la República ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en razón de que por oficio SDHPDSC/OI/0096/2019 de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se citó al ciudadano [REDACTED] en su calidad de Testigo, a fin de que compareciera ante el suscrito a las diez horas del día ocho de febrero de la presente anualidad, con el fin de que rindiera su declaración en relación a los hechos en los que se vio involucrado y presentara las documentales que tuviera al respecto, ello para estar en posibilidad de resolver su solicitud de compensación subsidiaria; citatorio que le fue notificado en el domicilio que señalo para oír y recibir notificaciones donde fue recibido por [REDACTED] persona que autorizo para oír y recibir notificaciones, por lo que siendo aproximadamente las diez horas con cinco minutos del día en que actúa acudí al área de registro de visitantes donde fui informado que no existía registro alguno a nombre del compareciente y también se le busco en el área de espera de recepción documental sin que estuviera presente, siendo las diez horas con veinte minutos se repitió el procedimiento con resultados negativos a la presencia del señor [REDACTED] por lo que ante su falta de comparecencia a la cita para la cual fue notificado con la anticipación de ley, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se hace constar que se encuentra presente la Psicóloga [REDACTED], la cual fue designada para intervenir con el oficio SDHPDSC-DGA-JMR-072-2019, suscrito por el Director General Adjunto de esa Institución, en atención a la solicitud de esta autoridad para que brindara apoyo al compareciente y garantizar sus derechos, quien se identifica con Pasaporte expedido por el Gobierno de México, con número G27778945, con vigencia del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete al veintidós

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

"Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

de diciembre de dos mil veinte. Por otra parte, se hace constar que no se encuentra presente el asesor jurídico solicitado al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a través del oficio SDHPDSC/OI/102/2019 de fecha veintinueve de enero del año en curso, y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha. -----

-----CONSTE-----

----- ASÍ, lo resolvió y firma el Maestro [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, que [REDACTED] -----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

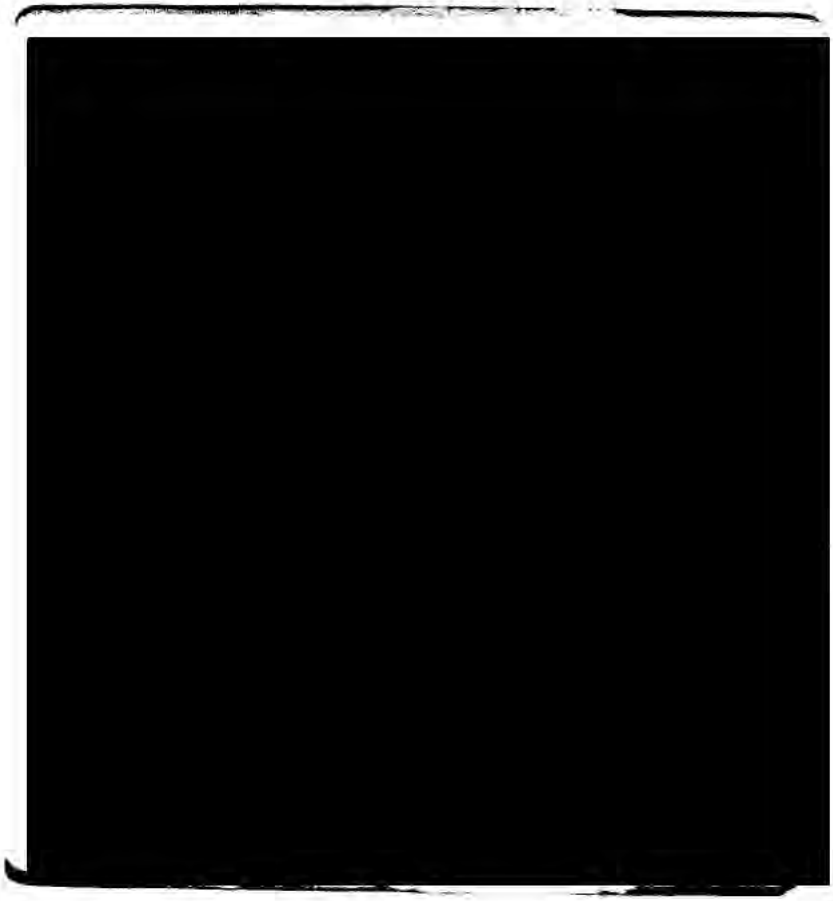
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.



CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecinueve, el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

-----CERTIFICA-----

-- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al Expediente AP/PGR/SDH/PS/CO/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, [REDACTED] ales conducentes:-----

-----DAMOS FE.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TE [REDACTED]



287



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
GLOSE DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:59) diez horas con cincuenta y nueve minutos a los (08) ocho días del mes de febrero de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- **SE HACE CONSTAR**, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación procede a agregar a la indagatoria en que se actúa las siguientes constancias ministeriales, en virtud de haberse recibido del personal de mensajería y correspondencia:-----

- - - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0138/2019 de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, dirigido al maestro [REDACTED], Director de Servicios de Salud y de Cuidados Personales de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, por el cual se solicitan permisos para la externación internacional de muestras de restos óseos exhumados de la Fosa 3 del sitio "Cerro Viejo" en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.-----

- - - Acuse del permiso Sanitario número 419, el cual fue entregado al Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF.-----

--- Constancias en un total de (3) tres fojas tamaño carta utilizadas por una sola cara, las cuales se ordenan agregar a los autos de la indagatoria en la que se actúa.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes: - - [REDACTED]

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Oficina de Investigación; quien actúa con testigos de asistencia, en la debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Oficinas a la Comunidad
Investigación

288

Asunto: Solicitud de permisos sanitarios
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0138/2019

Ciudad de México, Febrero 6 de 2019

MTRO. [REDACTED]

DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS
PERSONALES DE LA AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Respetado Maestro [REDACTED]:

Me dirijo a Usted muy cordialmente, pidiendo su más atenta colaboración, con la finalidad de realizar la expedición de los permisos sanitarios, para el traslado y la salida de la Ciudad de México de las siguientes muestras biológicas (restos óseos):

MUESTRAS EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE EAAF BOLSA F3-E		
No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	CERRO VIEJO FOSA 3-E F3-E-H5-MT15	[REDACTED]
2	CERRO VIEJO FOSA 3-E F3-E-H6-CAL I 1	[REDACTED]

Muestras biológicas recabadas en diligencia forense el día de hoy Jueves 7 de febrero de 2019, los cuales corresponden a los restos óseos localizados el 3 y 4 de octubre de 2014, en "Cerro Viejo", Municipio de Iguala, estado de Guerrero, y se encuentran afectos a la averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Dichas muestras serán trasladadas del Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la República, lugar en el que se encuentran en resguardo actual, y se llevarán el viernes 8 de febrero al Aeropuerto internacional de la Ciudad de México, para ser transportadas en vuelo

1 de 2

Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
e Investigación

289

comercial Vuelo INTERJET 2994 México- Nueva York (EU). A las 06:15hs; con el fin de realizar análisis genéticos para la extracción de ADN.

Por tal razón, mucho agradeceré su valiosa colaboración para el trámite a la brevedad posible, considerando los tiempos en los traslados de dicho material biológico óseo.

Lo anterior encuentra su fundamento, cumpliendo al acuerdo dictado en los autos de la Averiguación Previa al rubro citada y, sustento jurídico en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 1, 2, fracción II, 3, fracción II, 206, 208, 220 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 350 bis y 350 bis I de la Ley General de Salud; 100 fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, así como 7 y 12 correlativos de los Derechos de las Víctimas contemplados en la Ley General de Víctimas.

Así también agradeceré, que la información adicional que remita con motivo de la presente solicitud, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, piso 12, teléfono 5346-0000 extensión 505563 y correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, [REDACTED]



Ad[REDACTED]

Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20, Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700 teléfono 5346-0000 extensión 505563

www.pgr.gob.mx benjamin.sanchez@pgr.gob.mx

DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
de la Procuraduría
General

290



SECRETARÍA DE SALUD
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
SERVICIO DE TRÁMITES SANITARIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGISTRO DE TRÁMITE SANITARIO

Rosario Peralta

México D.F. a 07 de FEBRERO de 2019

Hora de expedición: [REDACTED]

Tipo de Traslado:

Nº de Trámite: 419

Cadáver: ----- Restos Áridos: .S/I-----

Órgano y/o Tejido:

Cenizas: -----

Notas:

Acta: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Procedencia: CIUDAD DE MEXICO

Destino: NEW YORK

Nº De Oficio: SDHPDSC/01/0138/2019

Fecha de Expedición: 06/02/2019

MUESTRAS OSEAS:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	FOSA CERRO VIEJO 3-E, F3-E-H5-MT-i5
2	FOSA CERRO VIEJO 3-E F3-E-H6-CAL I1

Observaciones: Serán trasladados vía aérea por la Dra. Mercedes Celina Doretti , EQUIPO ARGENTINO DE ANATOMÍA FORENSE EAAF: EL DIA 8/02/2019.

Aerolínea: INTERJET

No. De Vuelo: 2994

Datos del Solicito: LIC [REDACTED]

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tipo de Identificación: IFE-IDMEX1696937832

Comandamiento en los Artículos 350 bis 1 y 375 fracciones V y VI de la Ley General de Salud, Artículos 100 fracciones II, III y IV, 102 fracciones I, II y III, 103 fracciones I y II, y 104 fracción I del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, Artículo 110 Fr. I inciso a, 121 Fr. II y 160 de la Ley de Salud del Distrito Federal, Artículos 5 Fr. I inciso s, 17 inciso e, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Artículos 1 y 2 del Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, Artículos 1, 18 fracción 2, 22 fracción 1 incisos c y g, fracción 2, artículo 23 fracción 1 inciso b, 57 inciso 2 fracción d, del Reglamento Sanitario Internacional, además del Convenio de la Haya de Derecho Internacional Privado, 1961.

ELABORÓ

SOLICITÓ

[REDACTED SIGNATURES]

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, Calle de la Independencia y Puente de Aéreo, s/n, Ciudad de México, CDMX, México. Teléfono: 57-86-80-12. Correo: tramitesanitarios@hotmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Calle Pastel 0680, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Salud
Servicio de Trámites Sanitarios
Teléfono: 57-86-80-12
Correo: tramitesanitarios@hotmail.com

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO: CSCR/457/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 8 ocho de febrero del año 2019 dos mil diecinueve

--- El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9099**, que contiene oficio número **CSCR/457/2019** de fecha 7 siete de febrero del año en curso, suscrito por [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/78/2019, se informa los siguiente:

“...Respecto de la persona que a continuación se menciona:

- [REDACTED]

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en las 32 Delegaciones de la Institución en las Entidades Federativas, reportaron no contar con información al respecto...”

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (2) dos fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la Republica, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia

DAMOS FE

DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
nos a la Comunidad
García

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 292

9099

Número: CSCR/457/2019

Fecha: 07/02/2019 Fecha del turno: 08/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

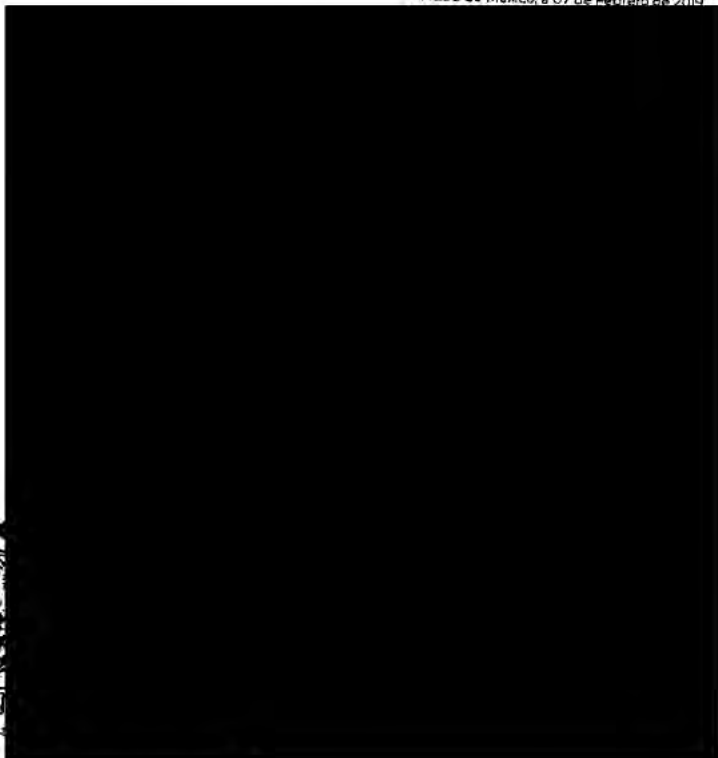
Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/78/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE [REDACTED] AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN AL RESPECTO

Observaciones: SE ANEXA COPIA DE CONOCIMIENTO



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio No. CSCR/457/2019
Ciudad de México, a 07 de Febrero de 2019



Recibi
8/02/2019
14:05

RE: DERECHOS HUMANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunicación
Investigación
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Renta Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0382 / www.gob.mx/pgr



293

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

Oficio No. CSCR/457/2019
Ciudad de México, a 07 de Febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

RECIBIDO
08 FEB 11:48

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1º, 2º y 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Acuerdo A/018/12 y el Instructivo I/001/03; en atención al oficio SDHPDSC/01/78/2019, suscrito por [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual solicitó información relativa a si existe registro o antecedente de averiguación previa, acta circunstanciada, mandamiento ministerial o judicial, vínculo con la delincuencia organizada o cualquier otro antecedente penal, respecto de la persona que a continuación se menciona:

[REDACTED]

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en las 32 Delegaciones de la Institución en las Entidades Federativas, reportaron no contar con información al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

[REDACTED]

C.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romo [REDACTED] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

C.c.p. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal. Para su conocimiento. Presente.

Elabo [REDACTED]
Folio [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0382 / www.gob.mx/pgr
Servicios a la Comunidad
Educativa

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:45) catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día (8) ocho de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9101** por el cual turnan al suscrito el Dictamen en fotografía forense con número de folio 7894 del siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED], Perito en Fotografía Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0133/2019 del dos de febrero de dos mil diecinueve, emite el dictamen en fotografía forense, respecto de la diligencia practicada el siete de febrero de dos mil diecinueve.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (42) cuarenta y dos fojas tamaño carta, por una de sus caras, con setenta y tres impresiones fotográficas, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, suscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos final firmados para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED]igos de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 295

9101

Número: 7894

Fecha: 07/02/2019

Fecha del turno: 08/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

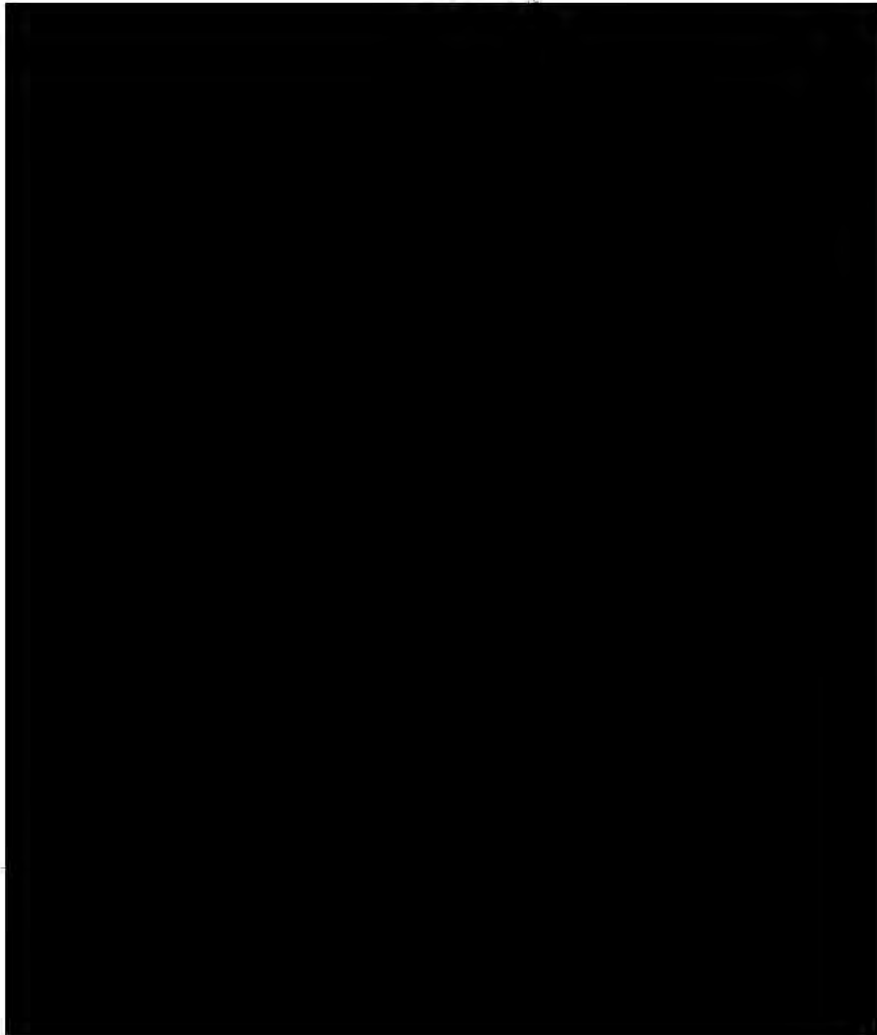
Forma: LIC [REDACTED]

Objeto: SEGUIMIENTO

Intervenido: [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0133/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



08 FEB 2019

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Ciudad de México a 07 de febrero del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SDHPDSC/01/0133/2019, de fecha 02 de febrero del 2019 y recibidos Coordinación General el día 05 del mismo mes y año, por medio del cual solicitan:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

- Atentamente designe personal de la especialidad de **Fotografía Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense el día **jueves 7 de febrero próximo en horario de las 9:10 horas**, que tienen como finalidad la toma de muestra de los restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo", diligencia a realizarse en el Centro Médico Forense Federal.

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Dos bolsas de material sintético de color blanco que contenían material biológico, la primera rotulada AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, FOSA 3, BOLSA E, F3-E, y la segunda AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, FOSA 3, BOLSA D, F3-D, y la muestra biológica tomada de la primera bolsa, las cuales se encontraban en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, ubicado en Avenida Rio Consulado número 715, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Rev.: 02



Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Vinculos a la Comunidad
2019

297

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

MÉTODO DE ESTUDIO.

La Documentación Fotográfica de la presente intervención, se llevó a cabo realizando una secuencia fotográfica derivada de un razonamiento **lógico deductivo**, basado en el Método Deductivo esto con la finalidad de obtener fijaciones fotográficas de lo general a lo particular.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente Zoom 18-200 mm, Marca Canon
- Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 430EXII
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash
- Minilab Nuritsu QSS-350ii PLUS

OBSERVACIONES.

- La documentación fotográfica se llevó a cabo con en compañía de Personal Peric...
Autoridad Solicitante.

CONCLUSIONES.

[Redacted]

[Redacted]



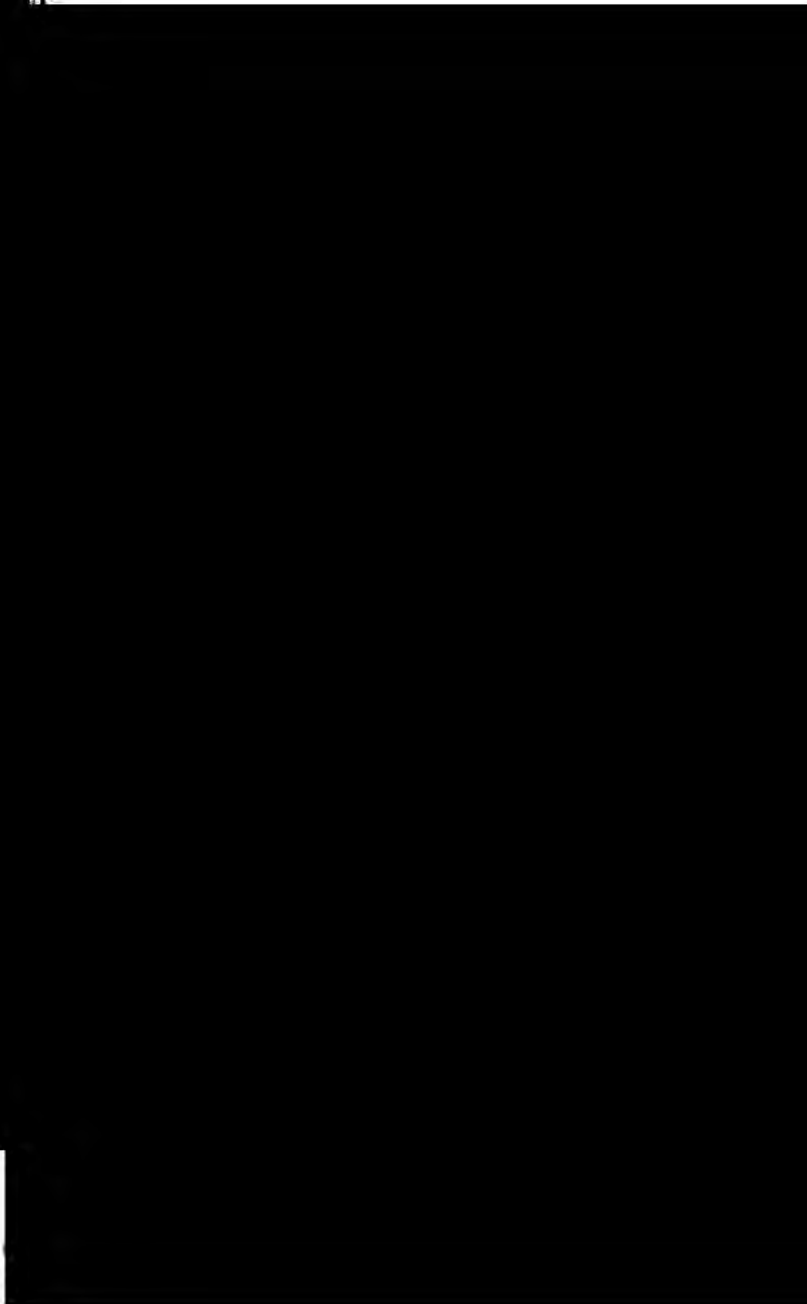
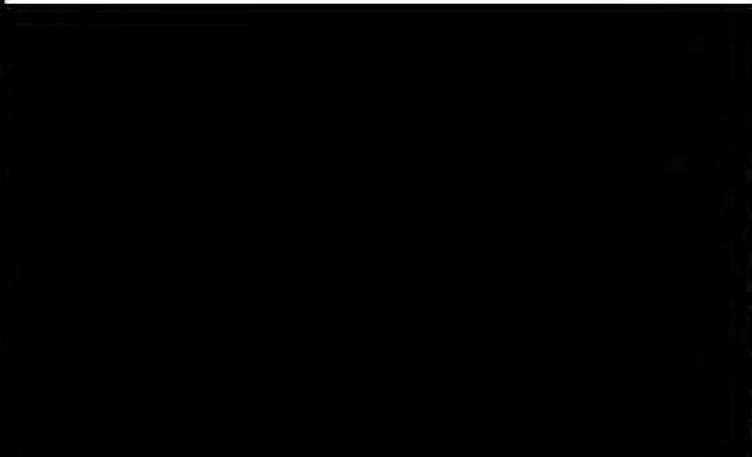
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
víctimas a la Comisión de
Litigación

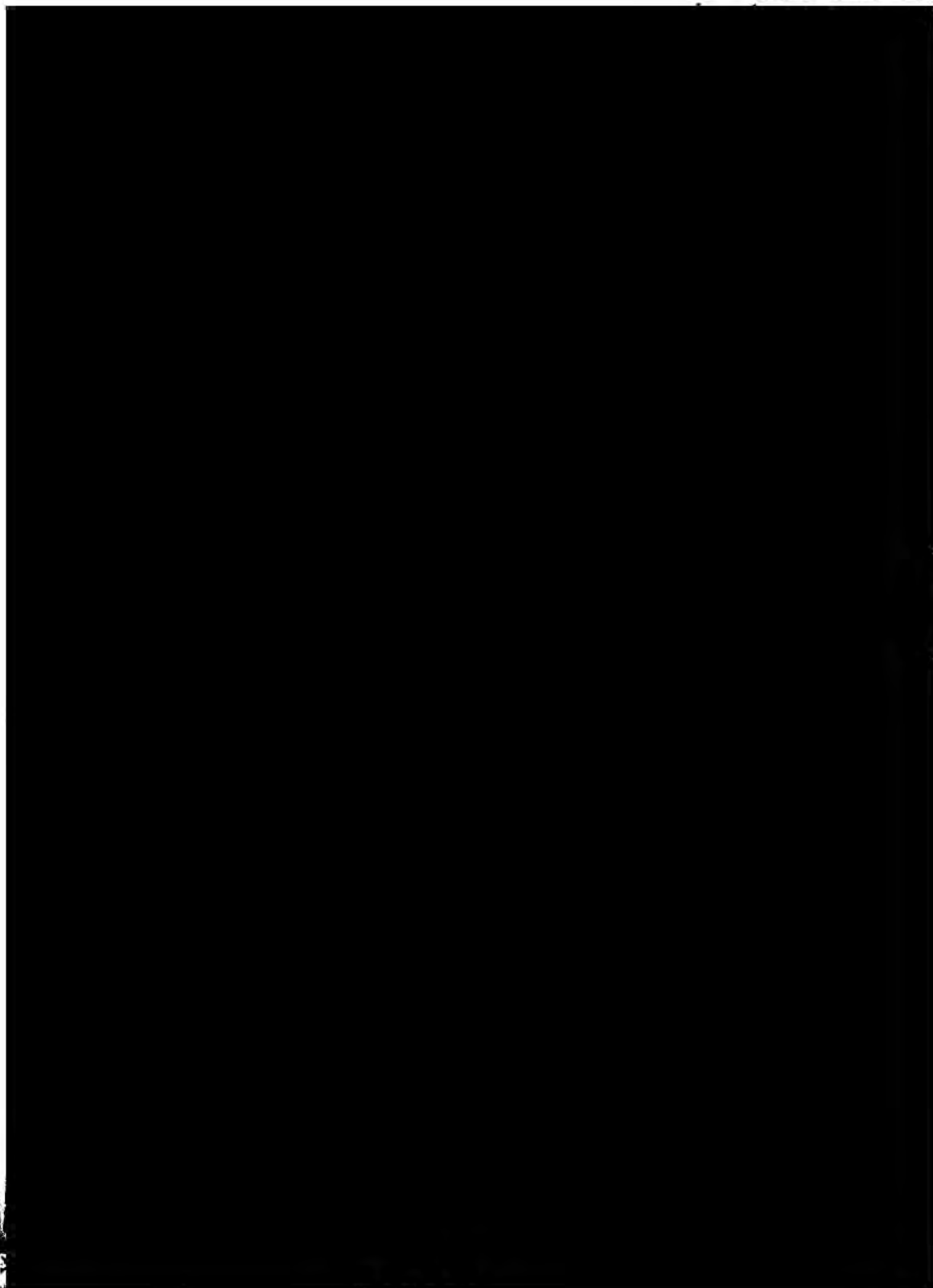
Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

P á g
Ref.:



Rev.: 02

Página 4
Ref.: IT-FF-01

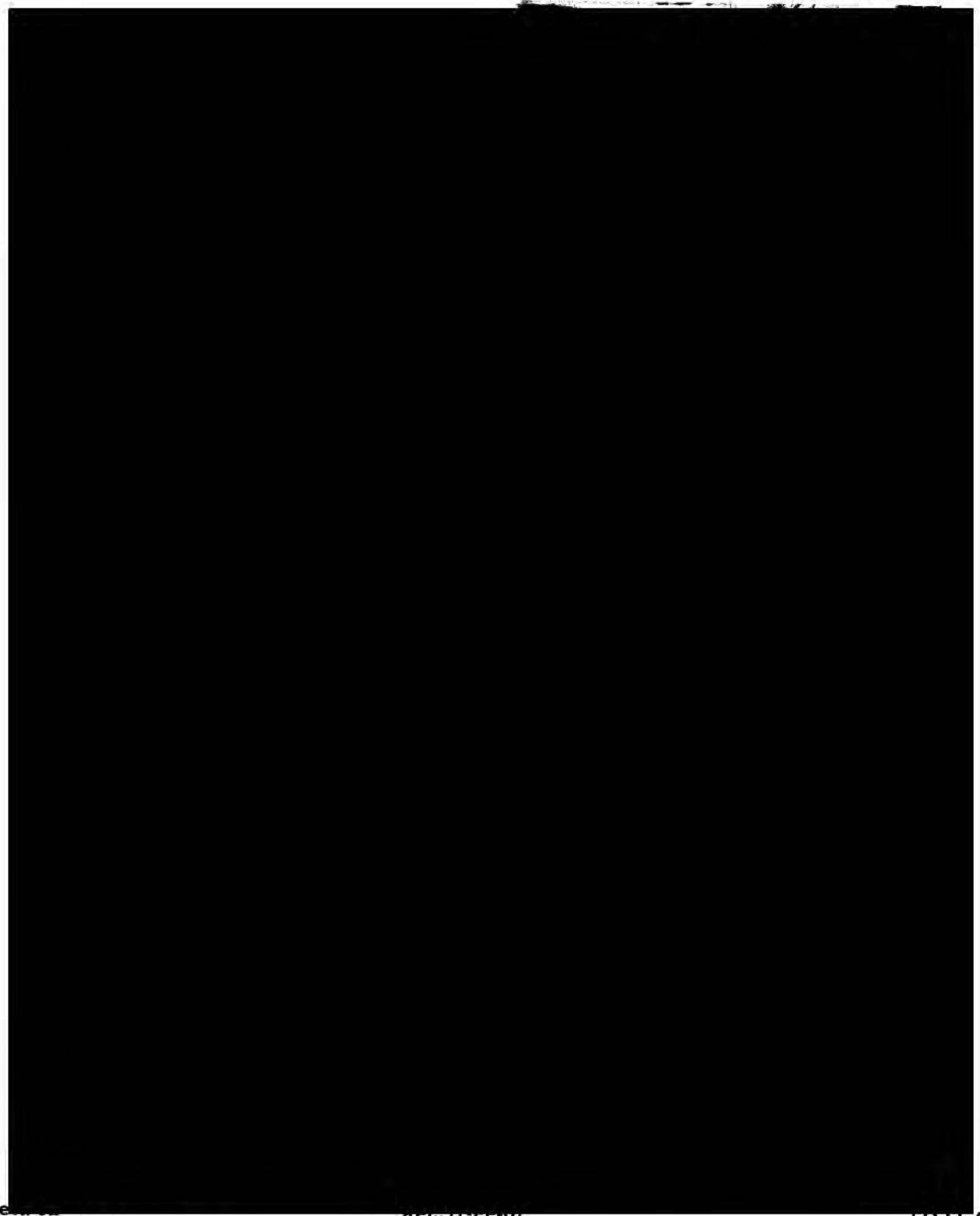
FO-FF-07

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
relacionados a la Comunidad
Indígena.

300

REVISIÓN
FOLIO 7894
15/01/2015

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Revisión

Rel: 15-01-01

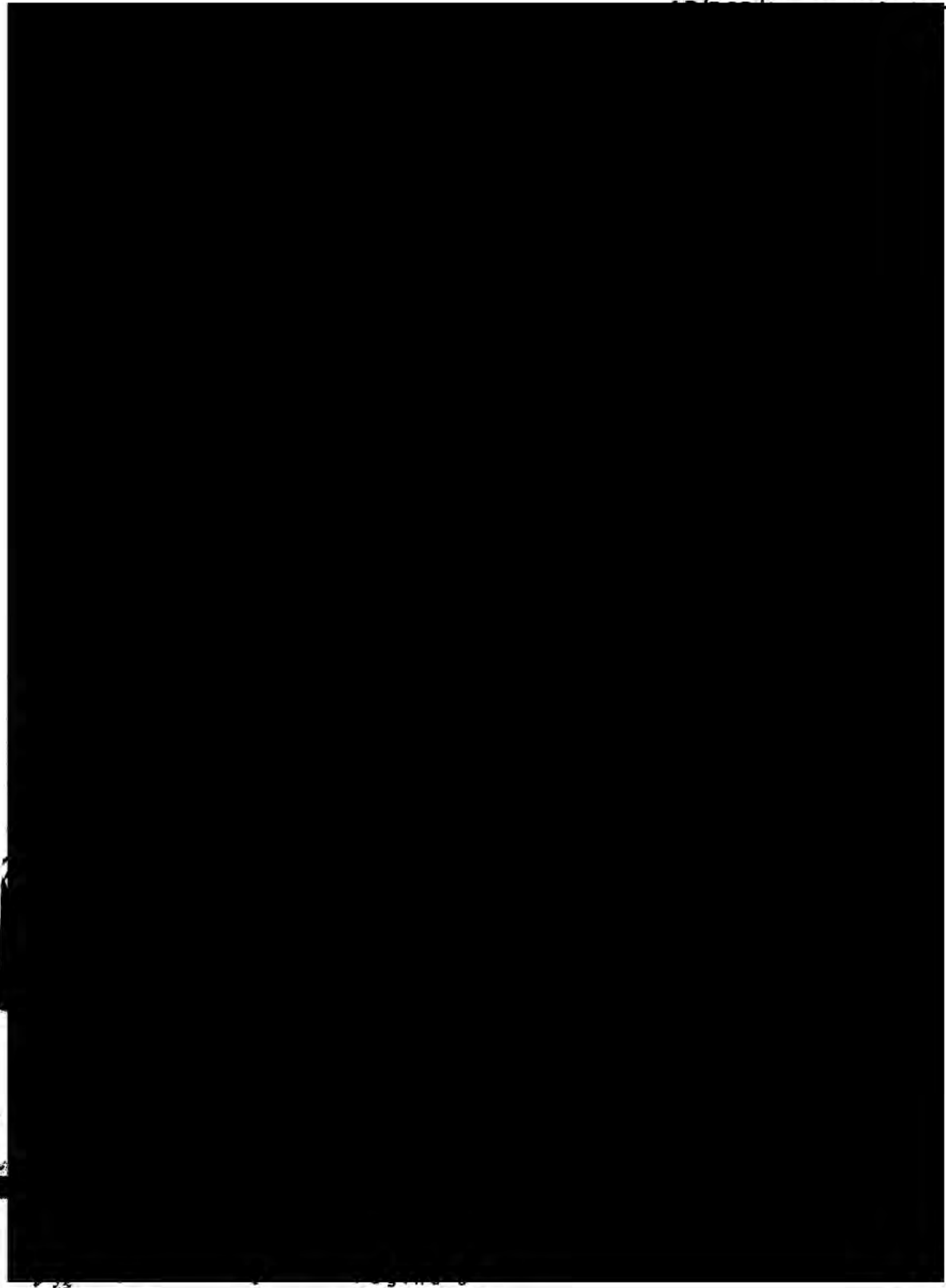
FO-FF-07

UNIVERSIDAD
Derechos Humanos,
Dignidad y Comunidad
Investigación

301

UNIVERSIDAD
FACULTAD

Número de folio: 7894
1/2015

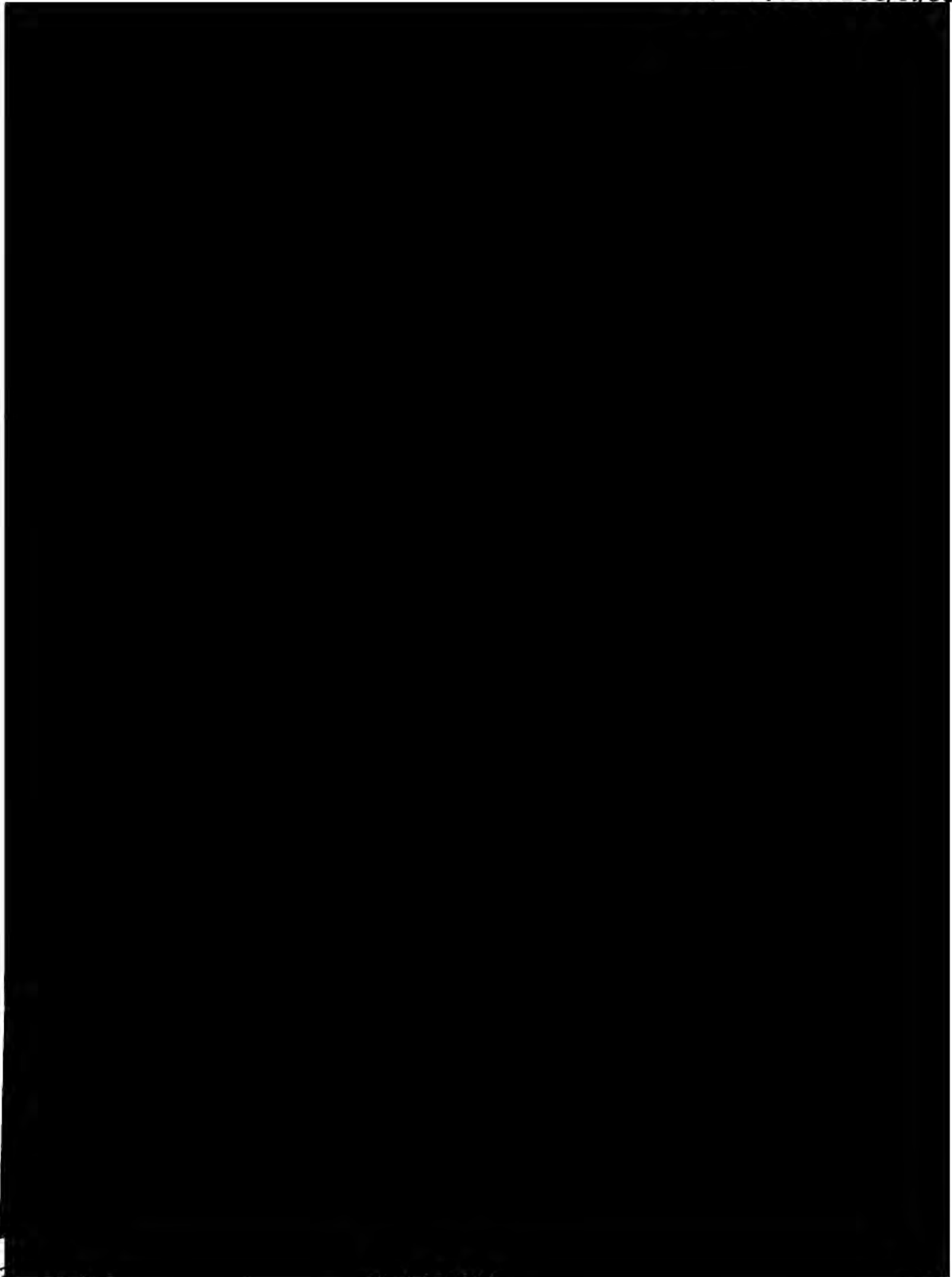


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
es a la Comunidad
ación



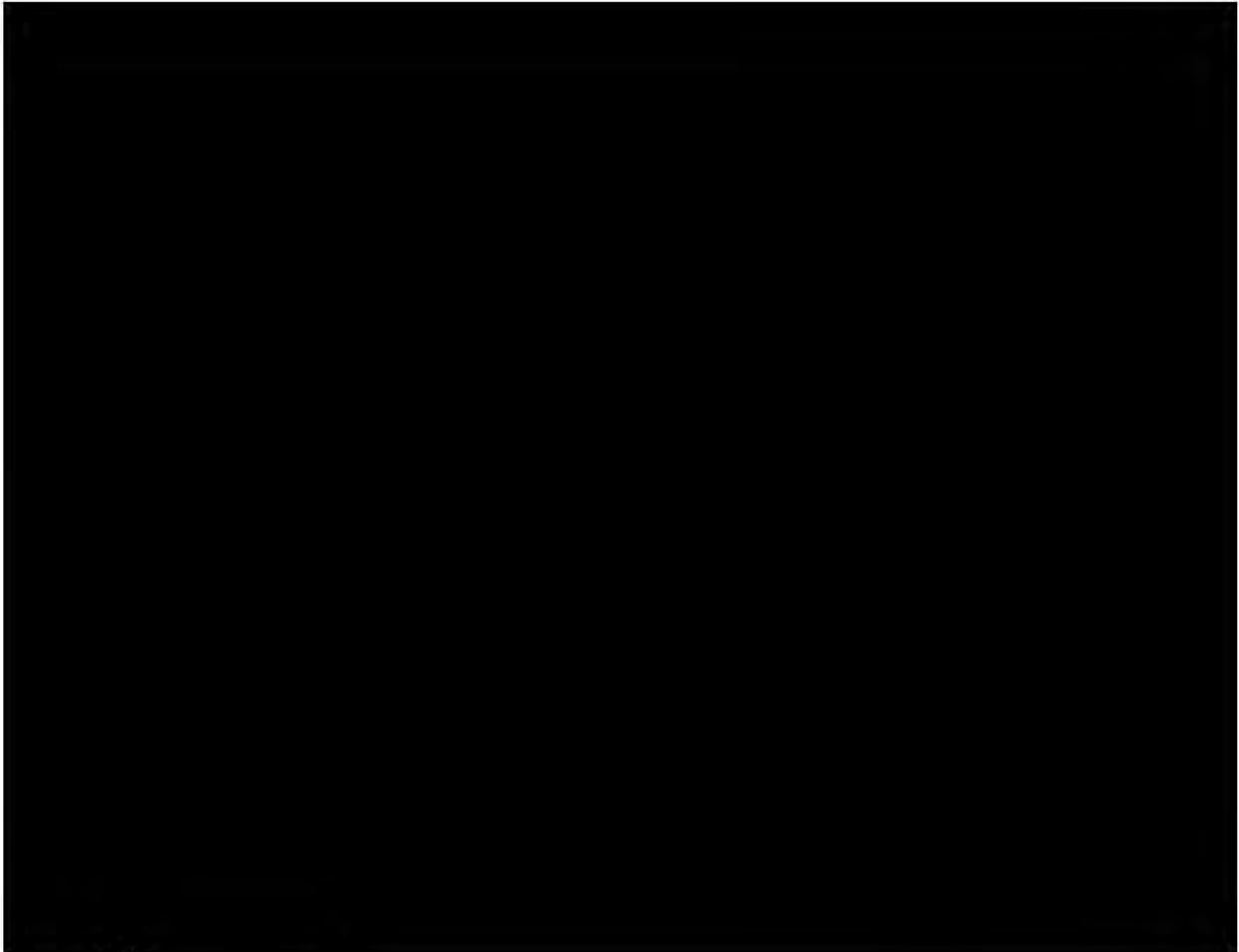
Rev.: 02

Ref.: 11-FF-01

FO-FF-07



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación



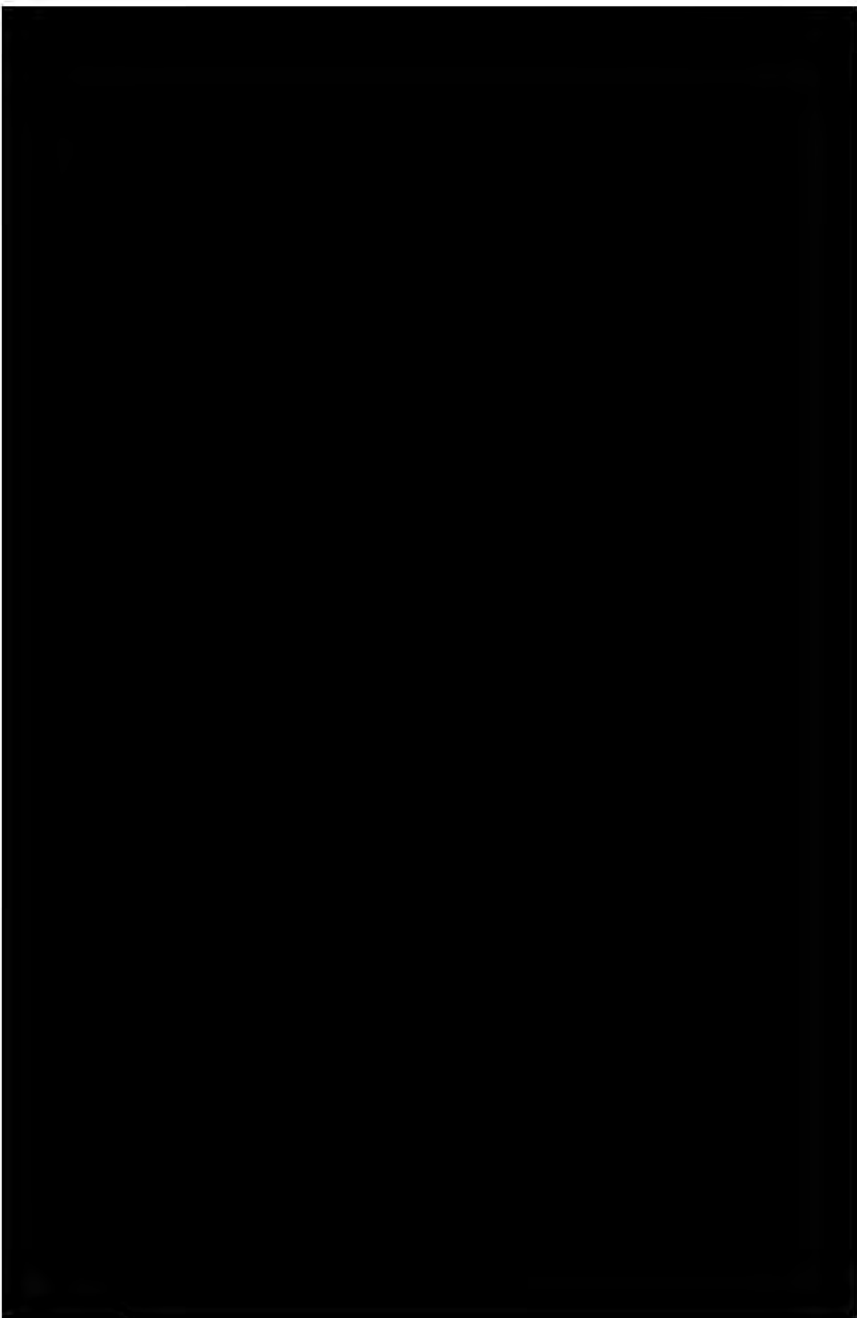
Rev.: 02

Página 8
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

309

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

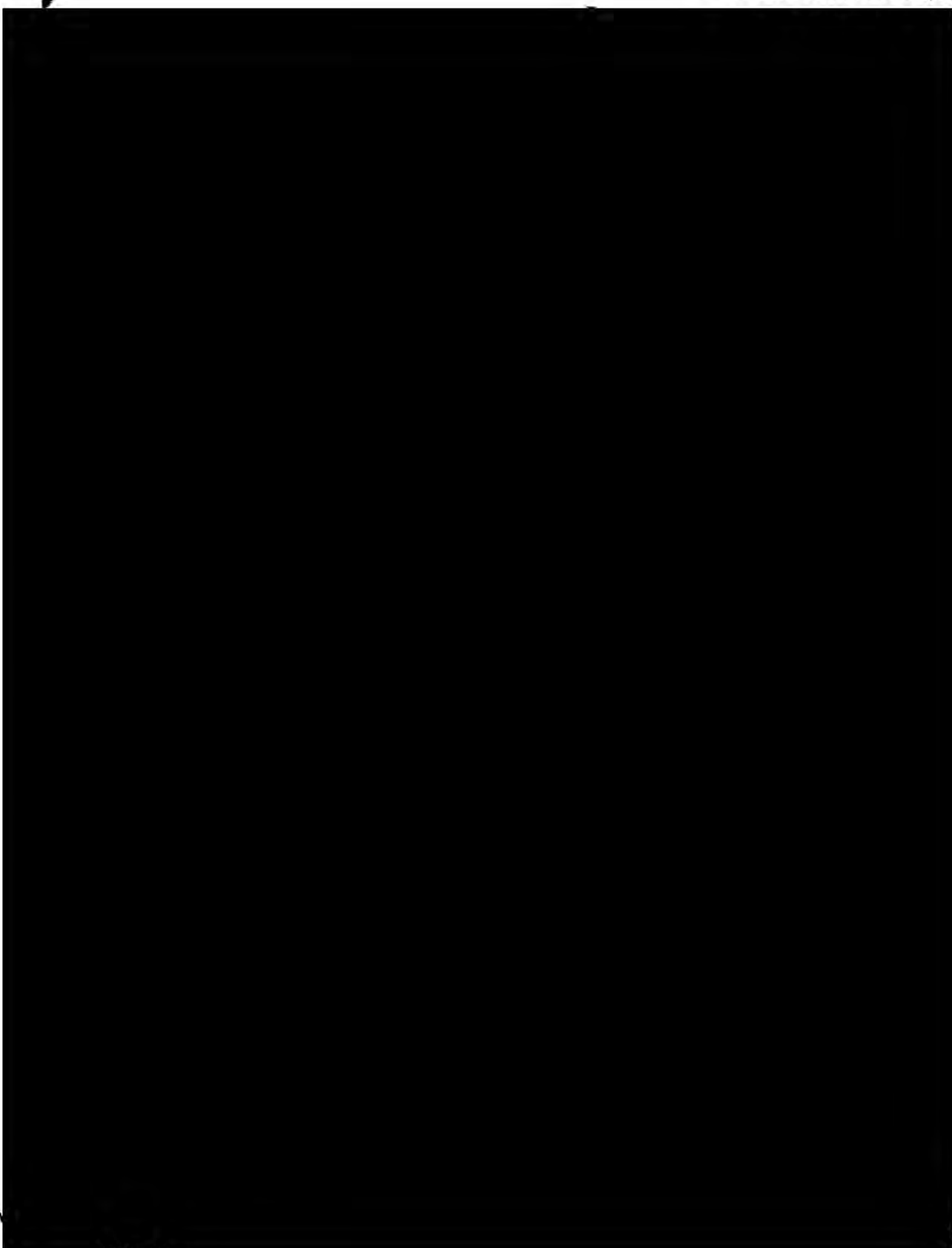
EL DELEGADO FEDERAL
Procuraduría General de la Federación
Vices y Representación
Asignación

Página 9
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

305

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

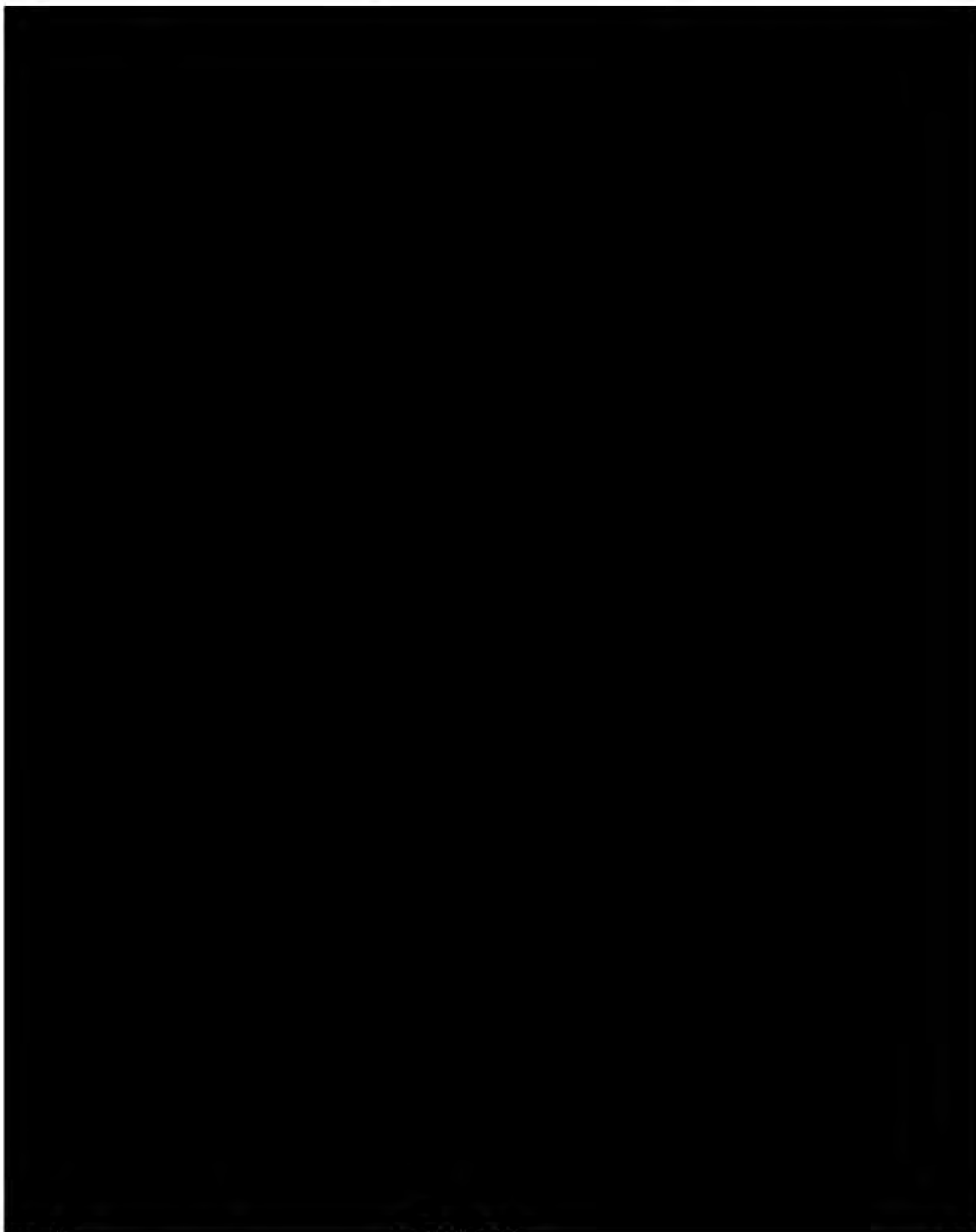


Rev

F-07

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comisión de la Comunidad
Investigación

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

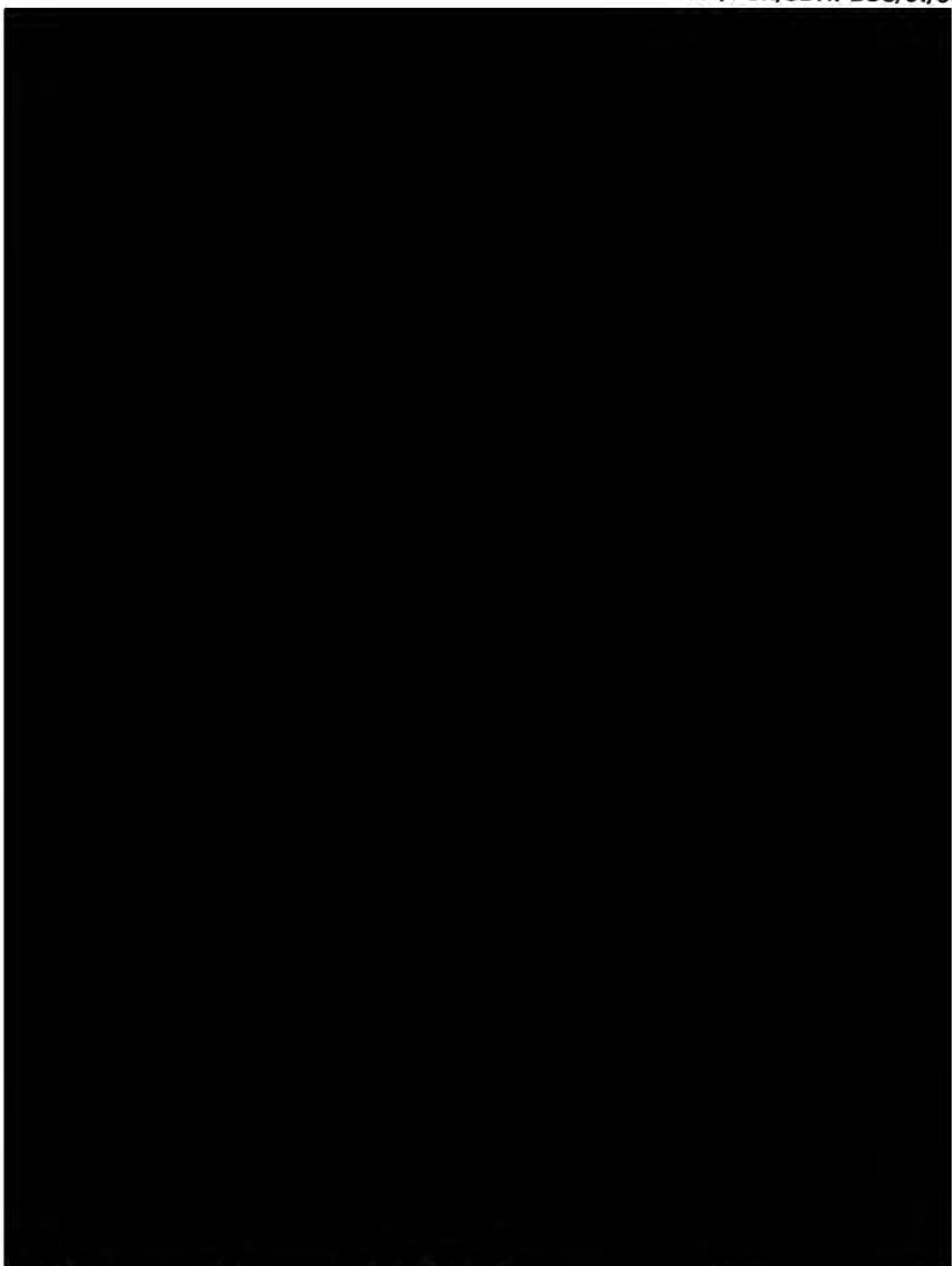


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Comunidad
Seguridad.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
Escuela de Peritos Forenses
Laboratorio de Pericia Forense

308

SECRET
MEXICO

Número de folio: 7894
1/2015



Rev.: 02

Página 13
Ref.: IT-FF-01

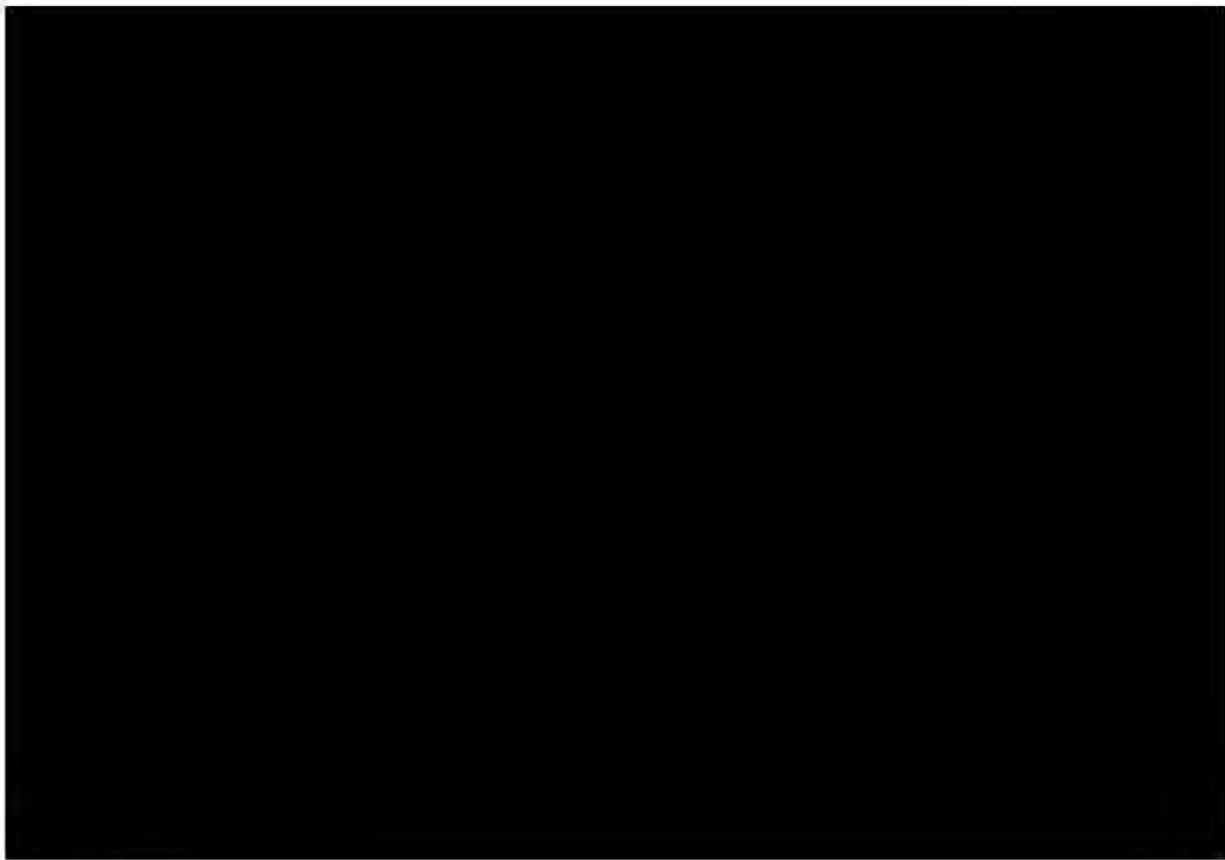
FO-FF-07



LIBERTAD
Derechos Humanos,
Acceso a la Justicia
y Seguridad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
los a la Comunidad
gación

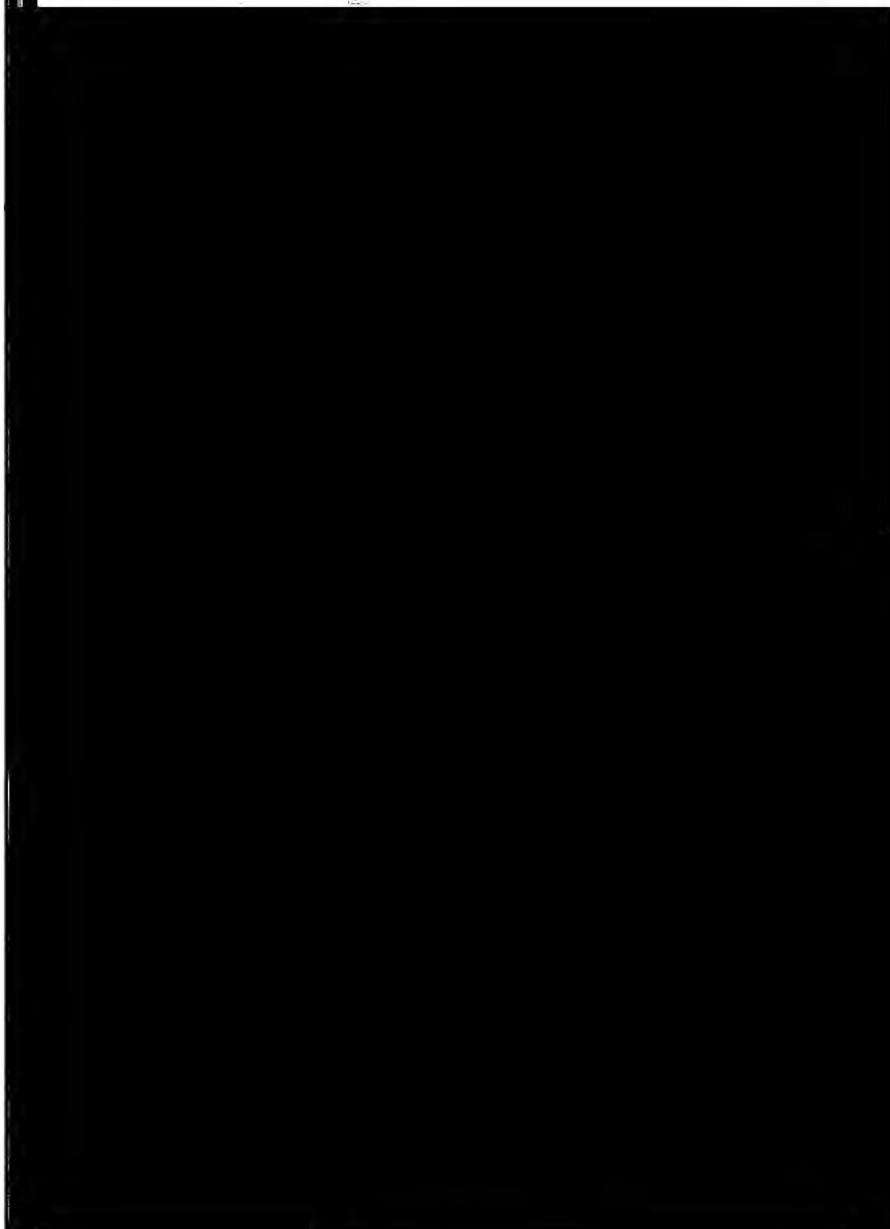
Rev.: 02

Página 14
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

310

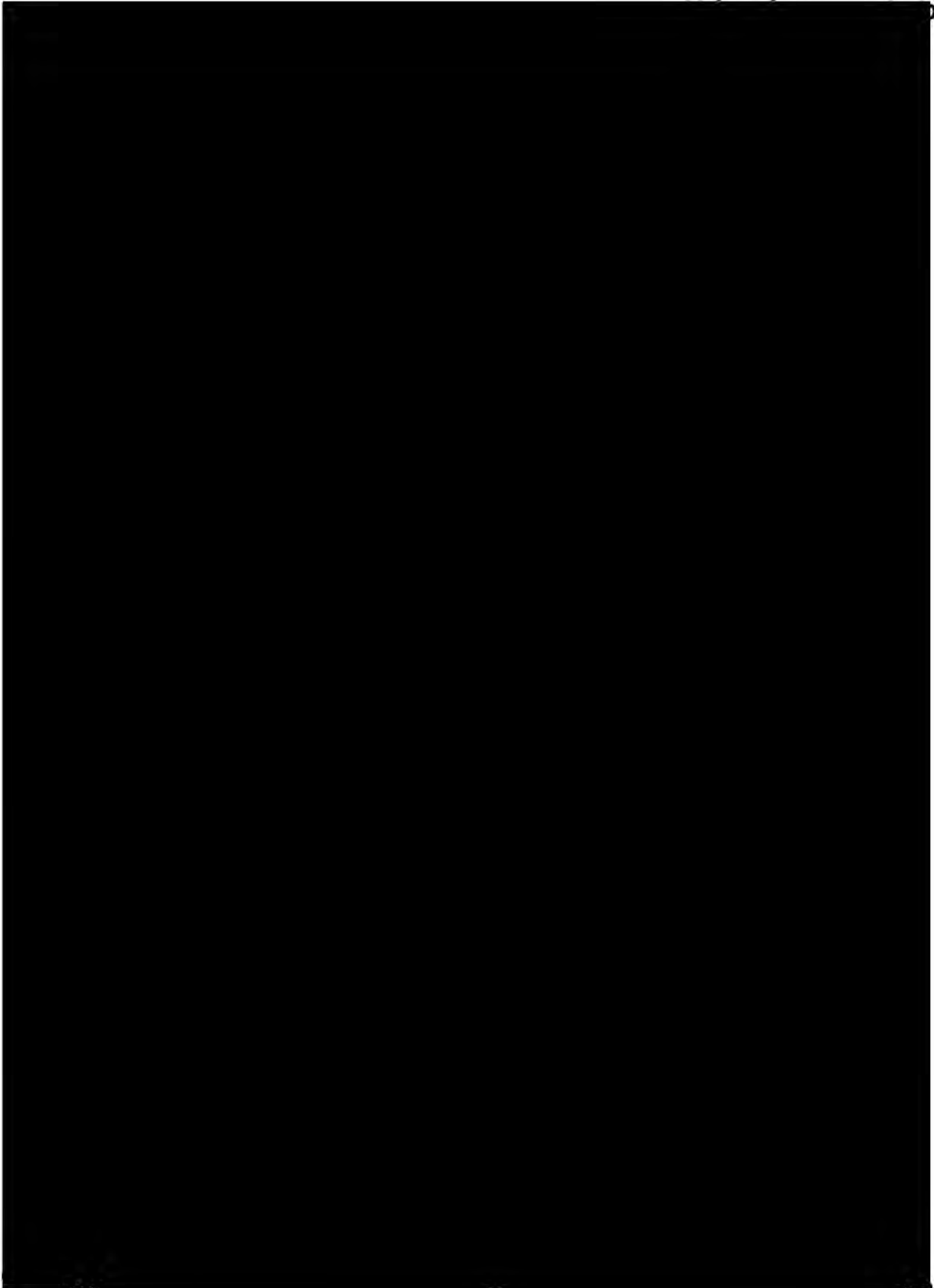
Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Página 1
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



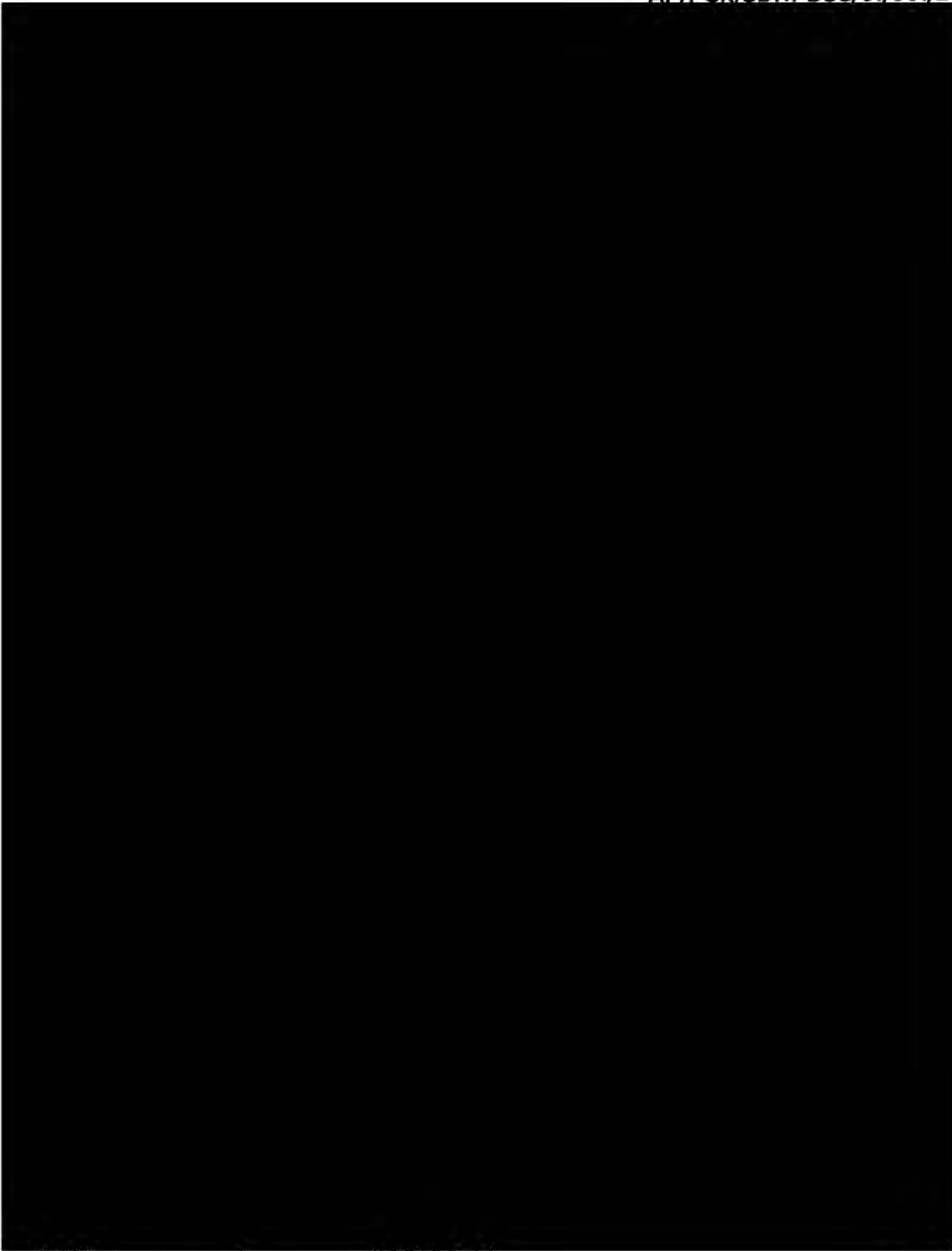
Rev.:

PS-FF-07

DE LA RESPONSA
bilidad Humana
nos a la Comunidad
ación

312

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

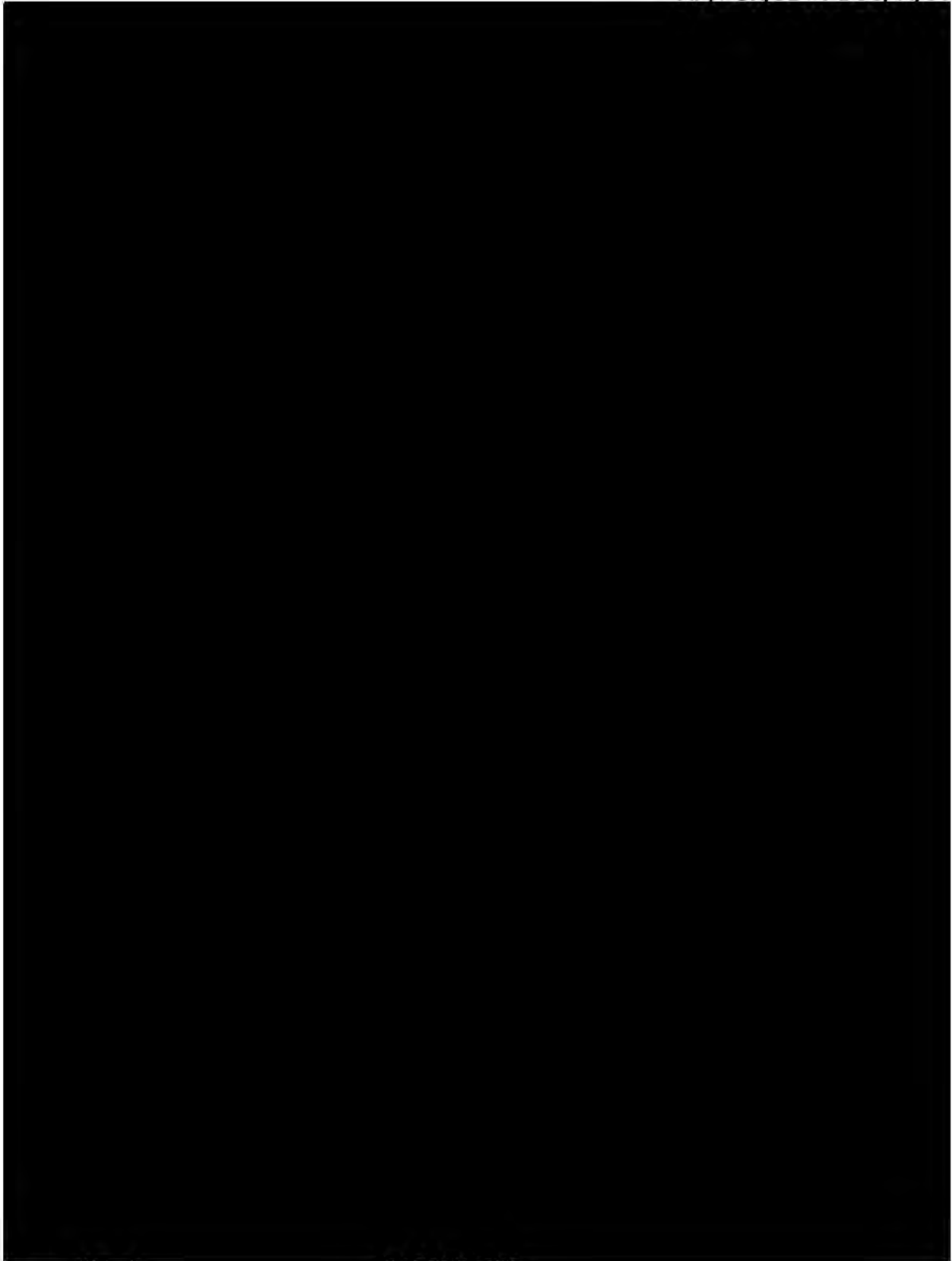
Página 17
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vinculos a la Comunidad
y Justicia

313

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

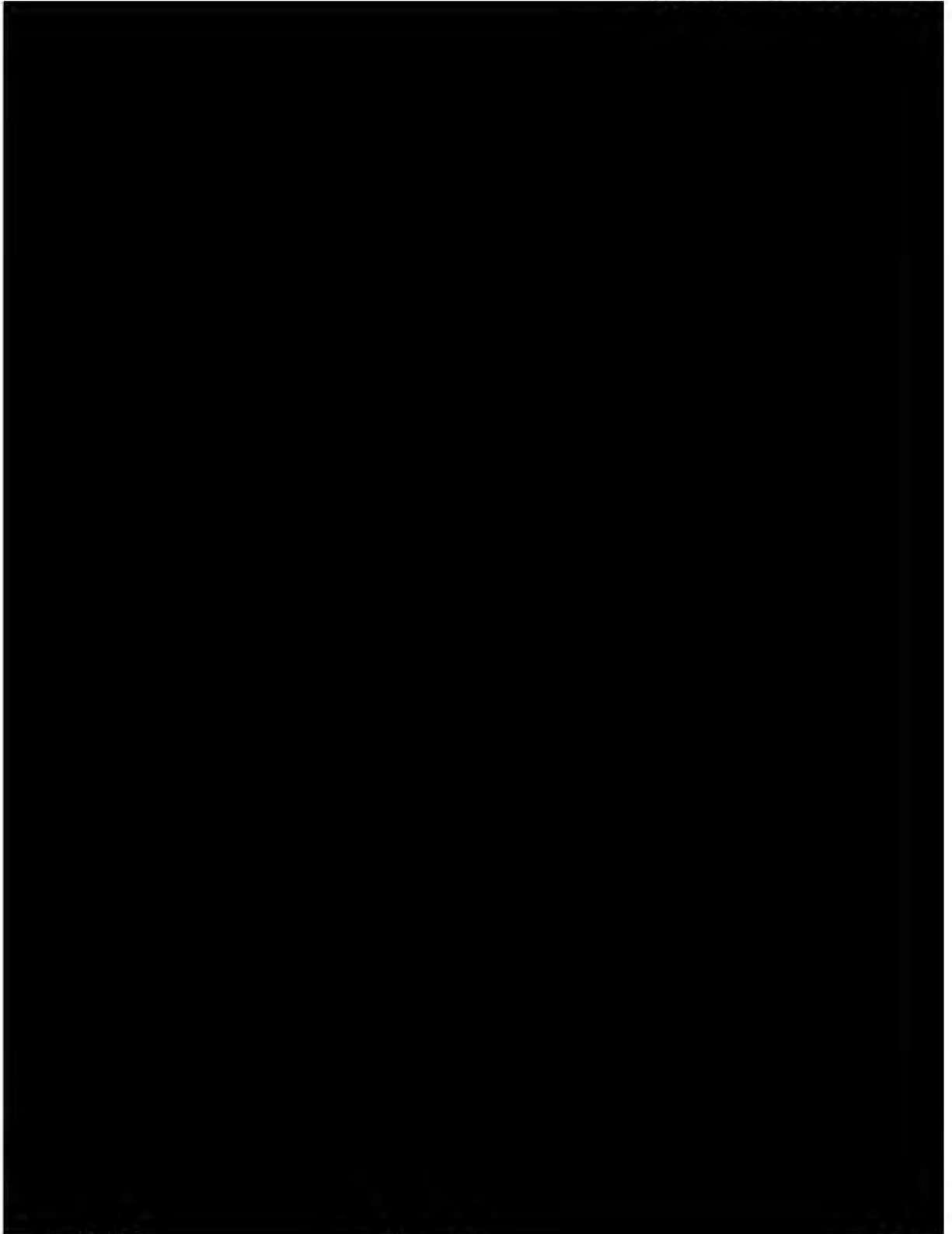


Rev.: 02

Página 18
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD
de las Finanzas
de la Comunidad
Igualdad

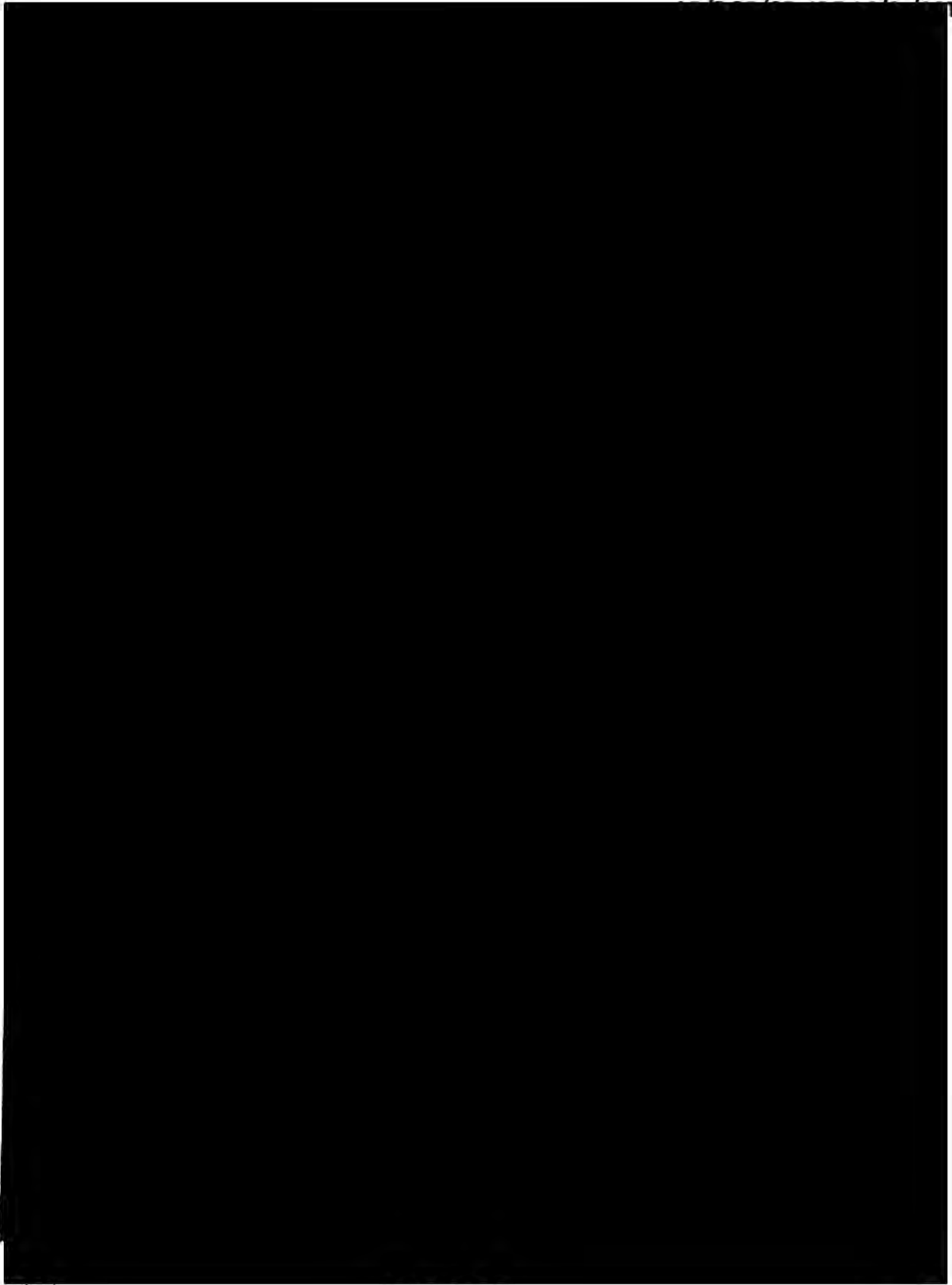


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

REGISTRADO EN
Derechos Humanos
enfocado a la búsqueda de
verdad

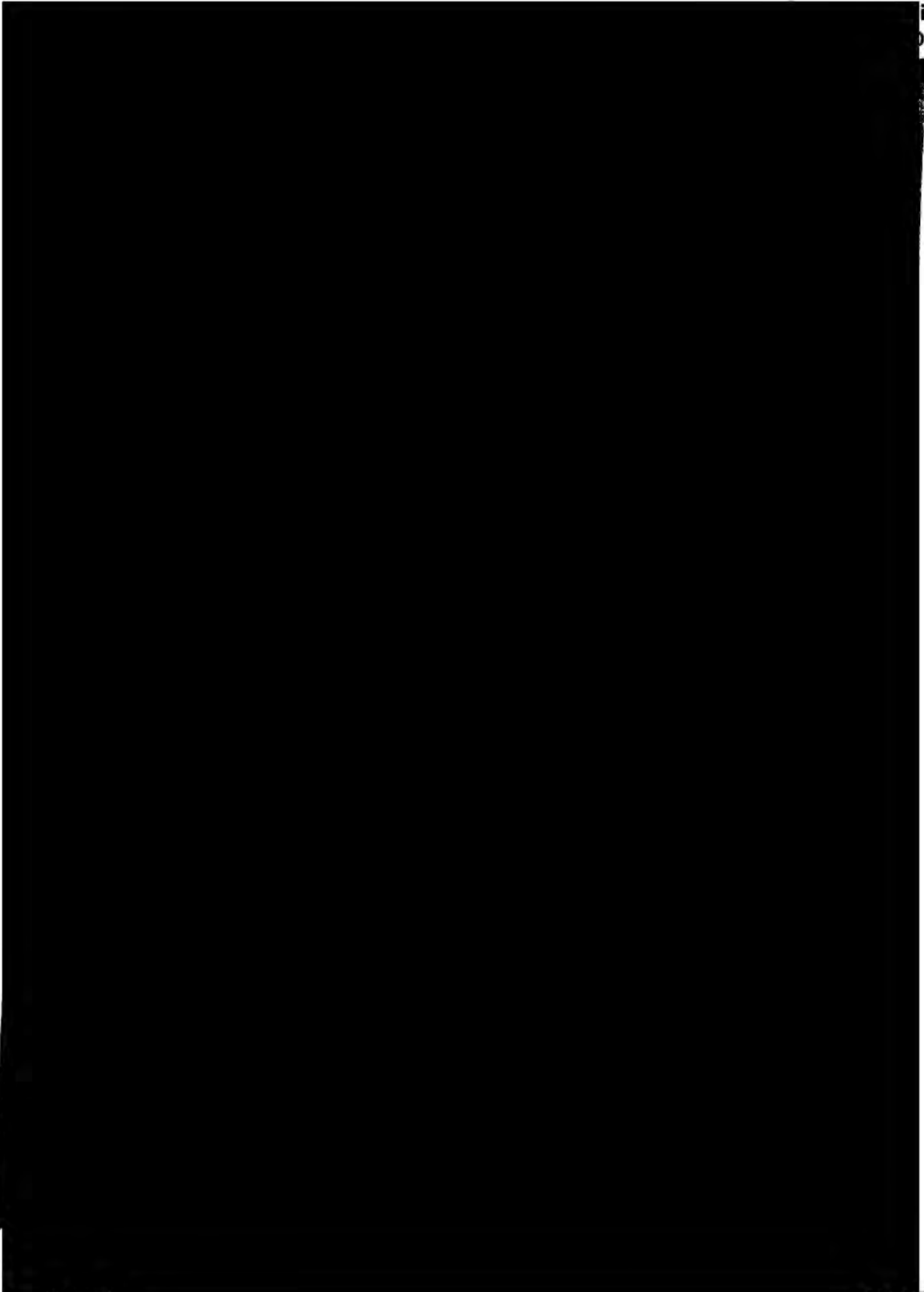


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

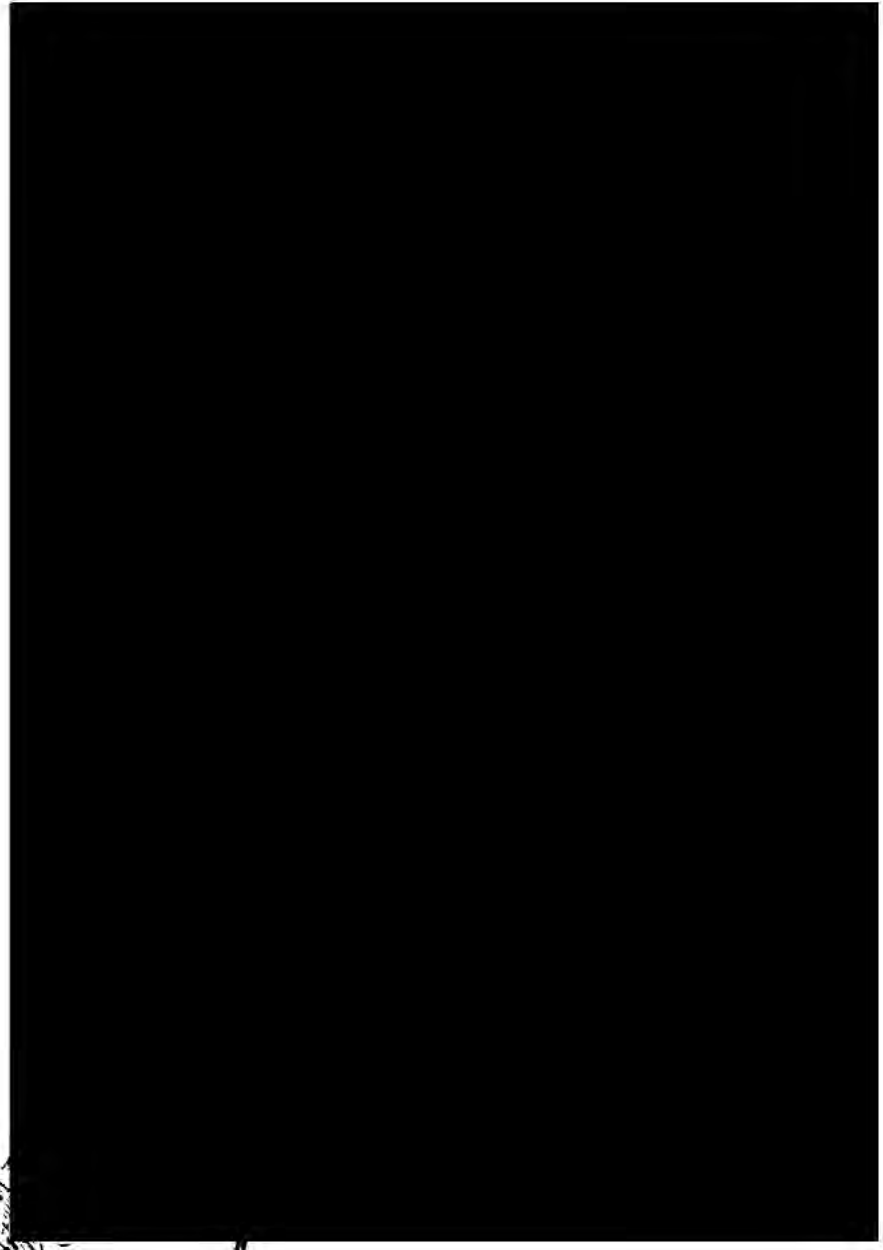
DE LA REPÚBLICA
los Humanos
a la Comunidad
acción



Rev.: 02

FO-FF-07

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Bogotá, D.C.
2015



5 de



Rev.: 02

IL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Situación

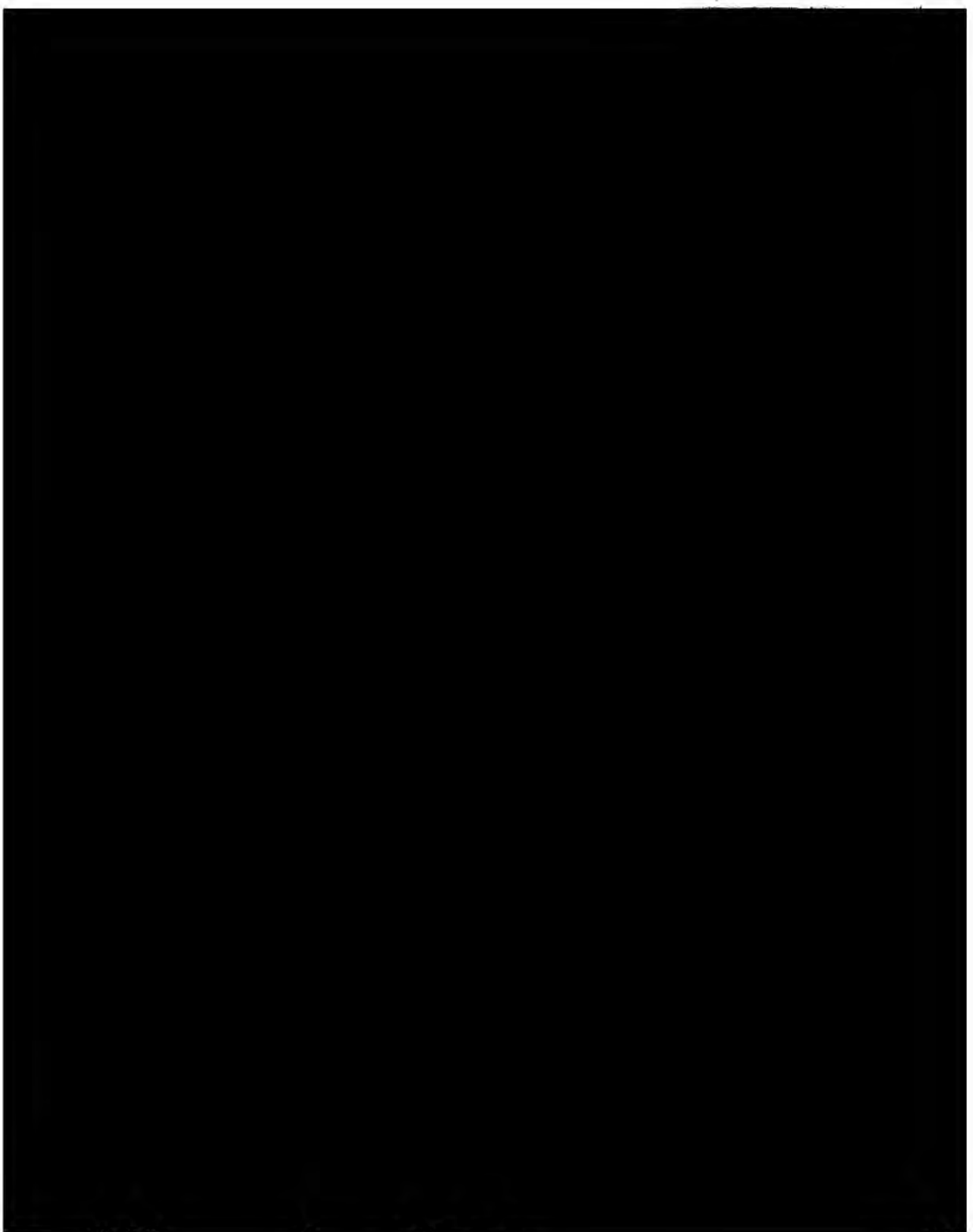
Página 22
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

318

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA
REVENIDA INTERNA

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

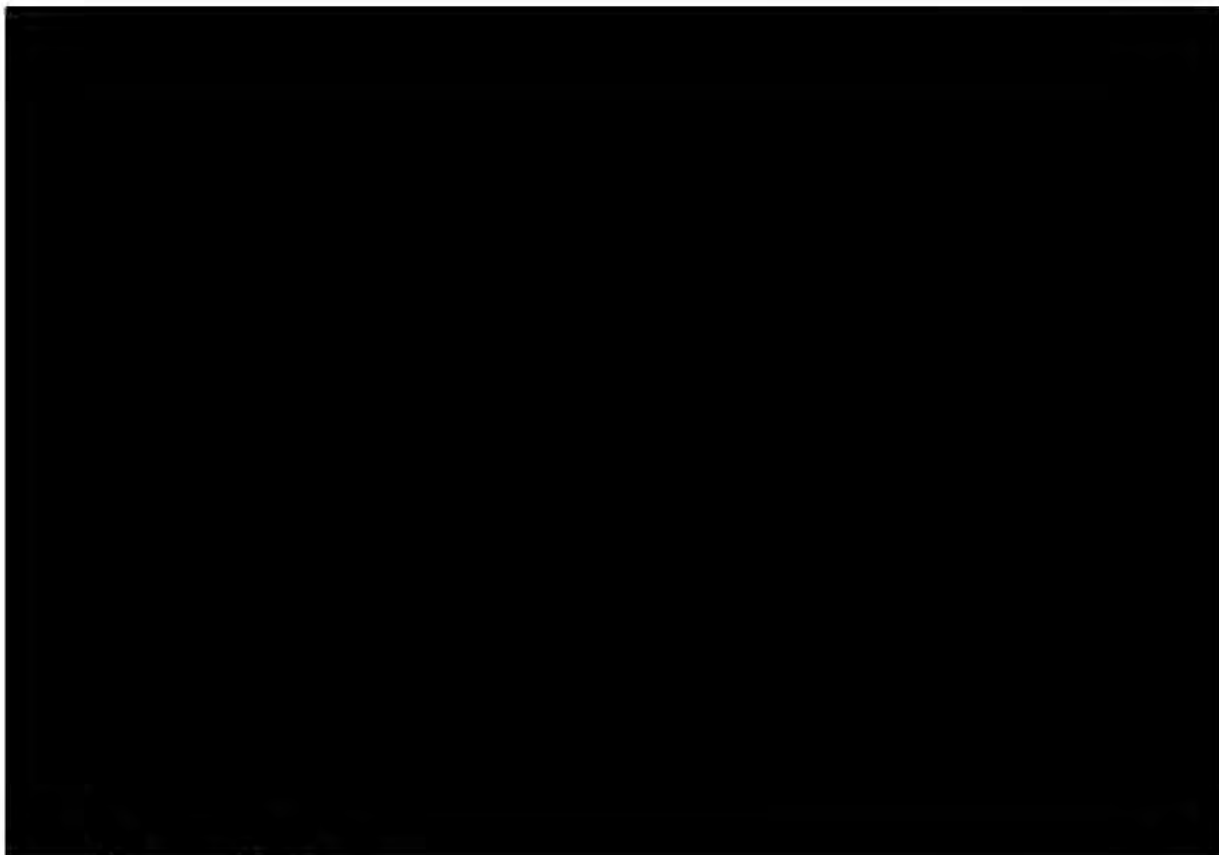
FO-FF-07



El presente documento
se emite en virtud de
los datos de la información
solicitada

319

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Acceso a la Comunidad
Judicial

Rev.: 02

Página 24
Ref.: IT-FF-01

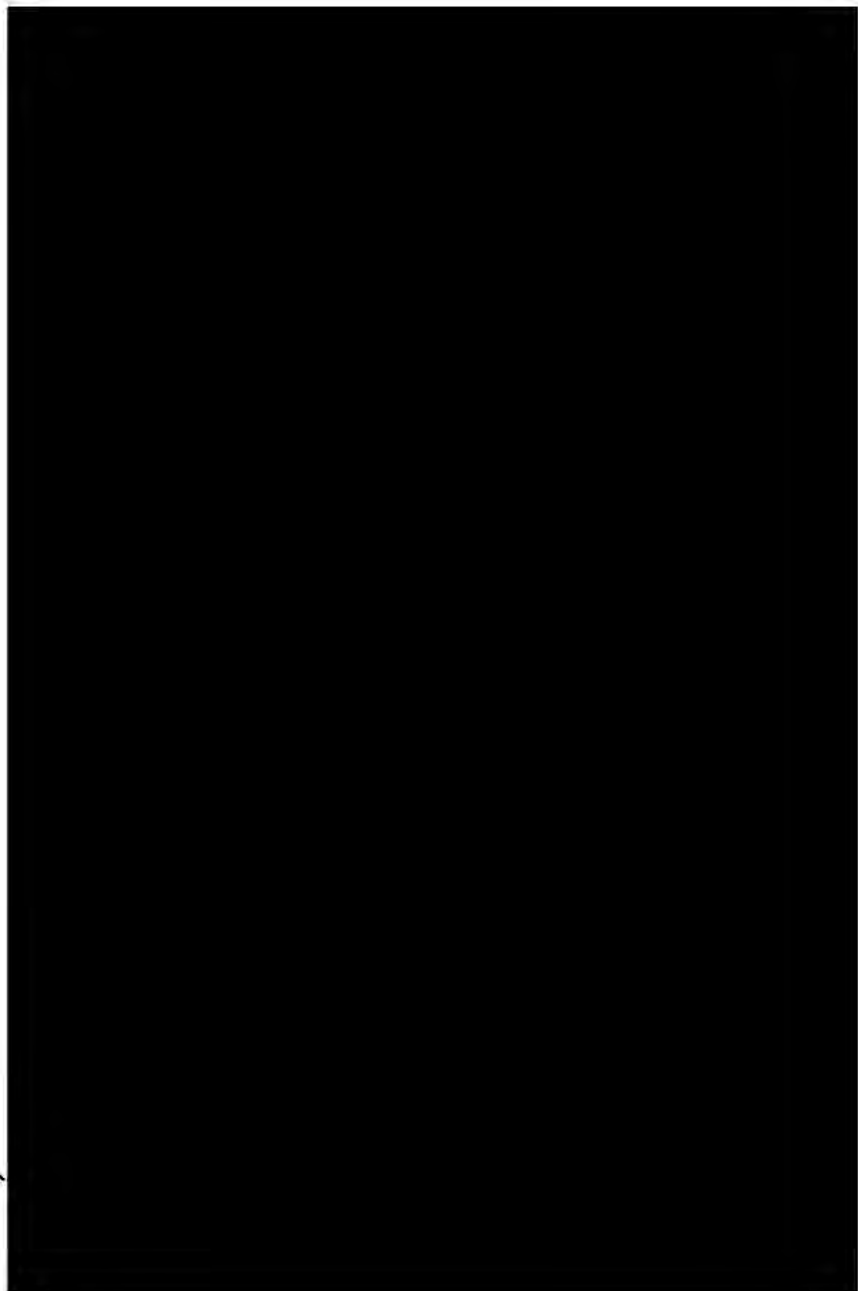
FO-FF-07

320

LOS M...



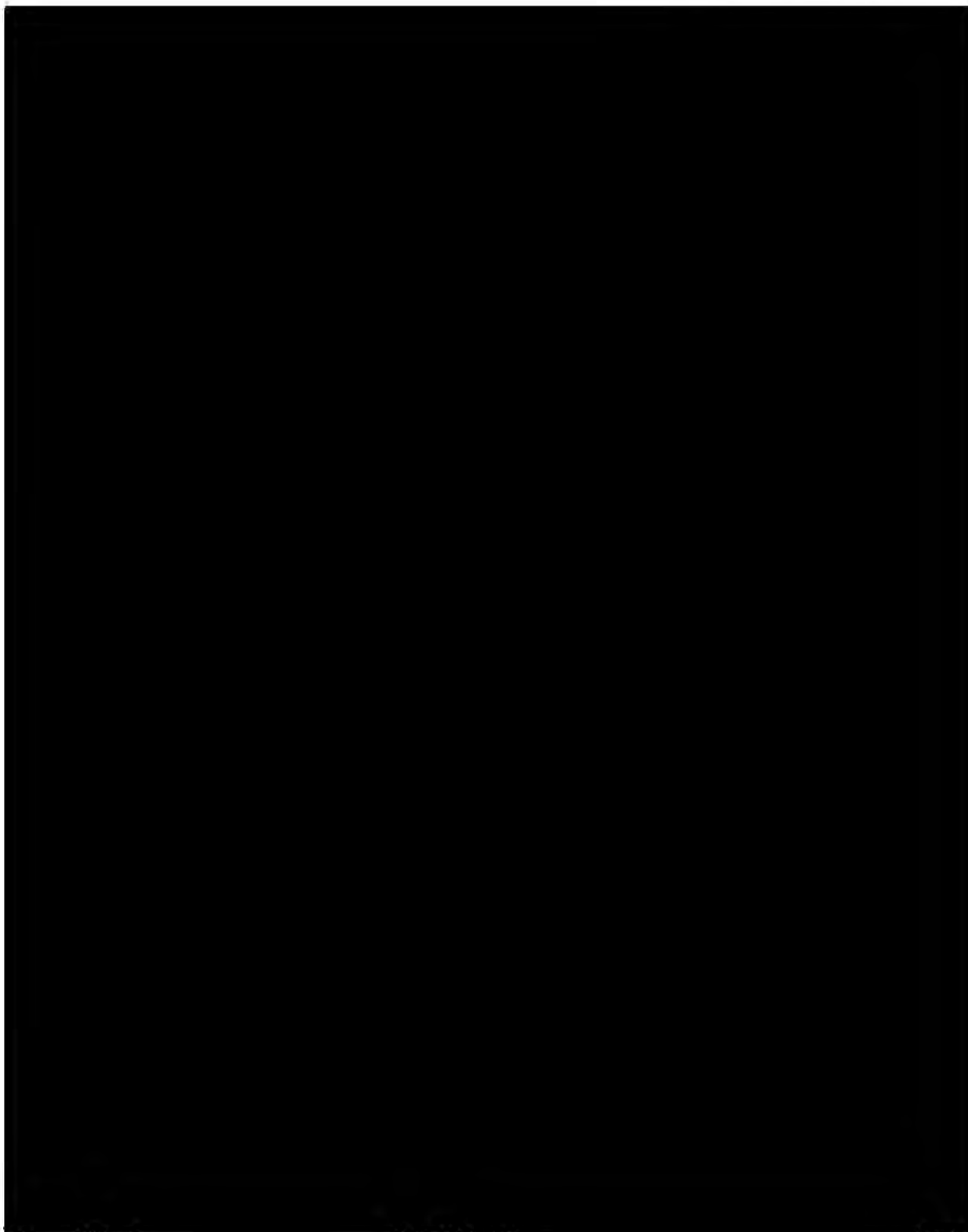
Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LA...
os Humanos,
Rev.: 02 a la Comunitad
ción

Página 25
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



Rev.

REL: FF-01

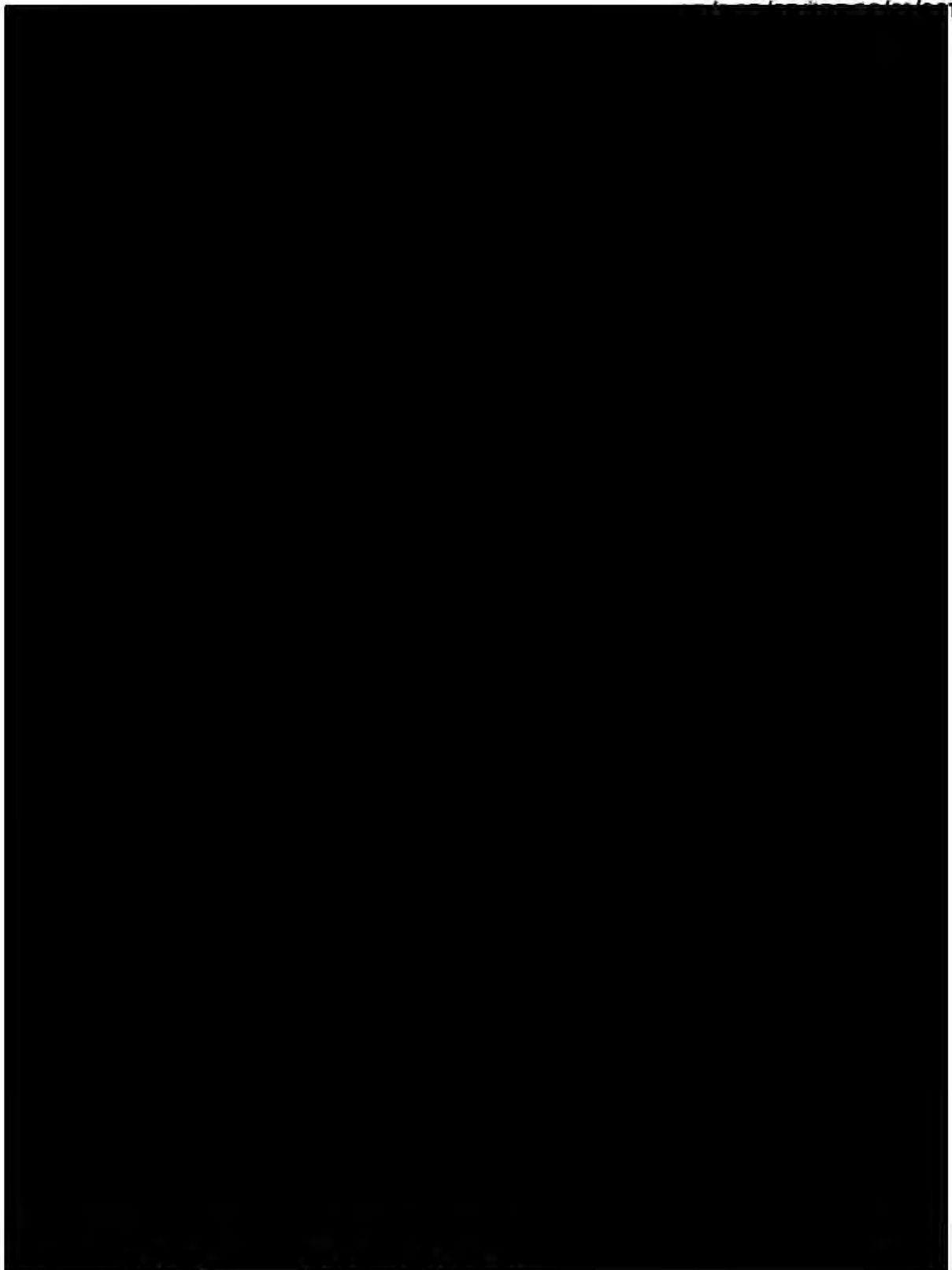
FO-FF-07

UNIVERSIDAD
de los Estados
Unidos Mexicanos
CENAPRO
UNIVERSIDAD



322

Número de folio: 7894
15/01/2015



Rev.: 02

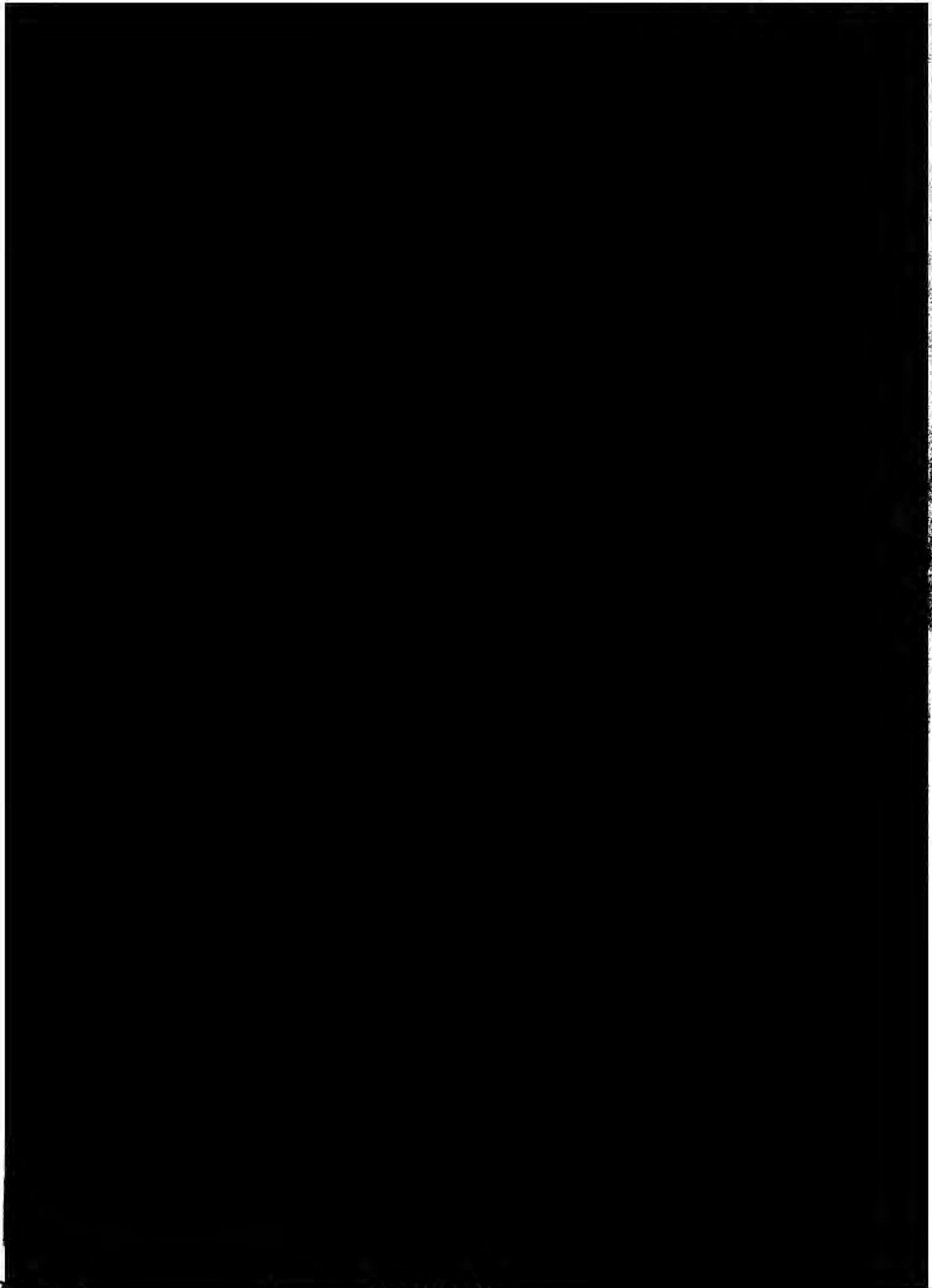
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



EN LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
de la Comunidad
Indígena

Vertical text or mark on the right side of the page.

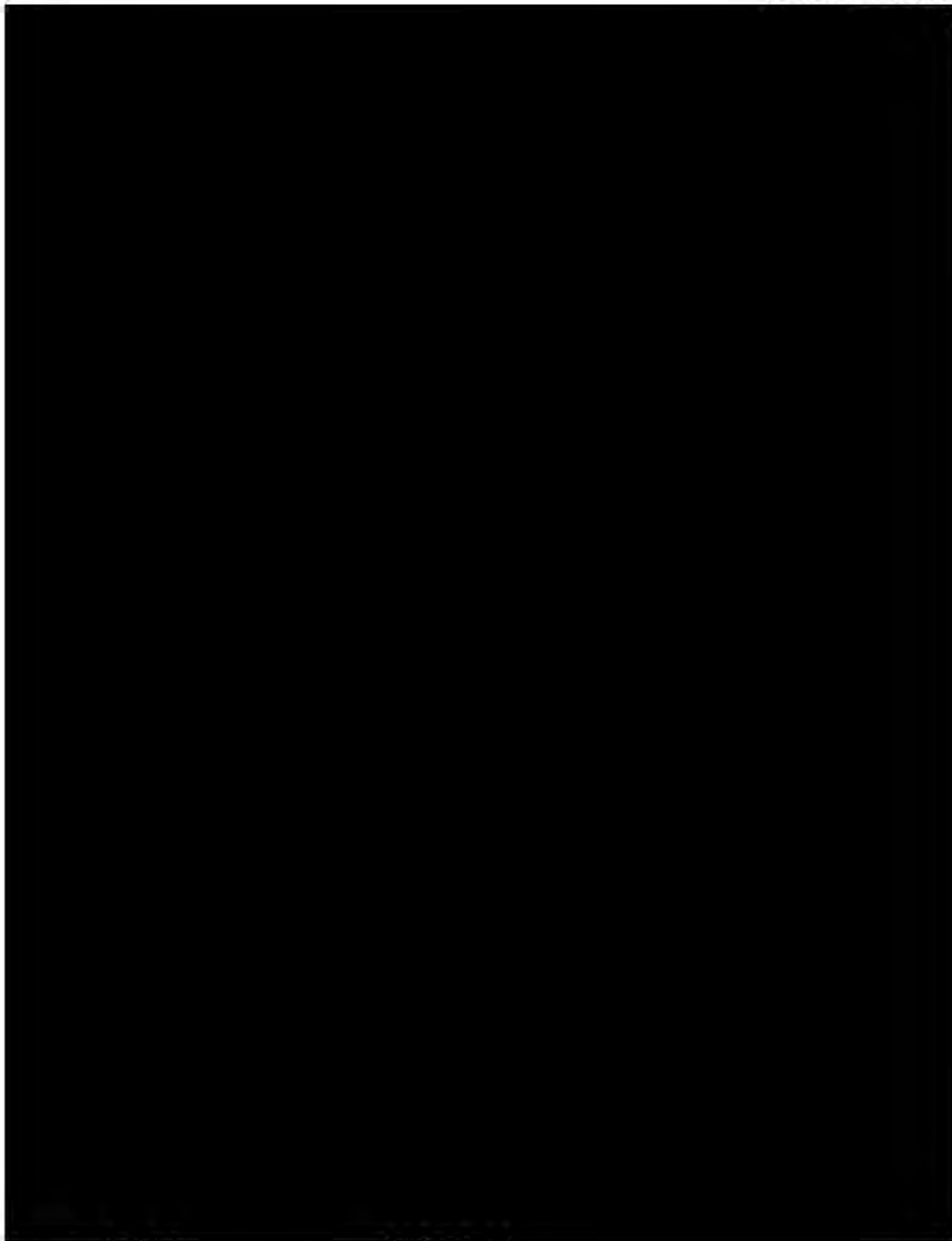


Rev.: 02

Rel.: 11/PP-07

FO-FF-07

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



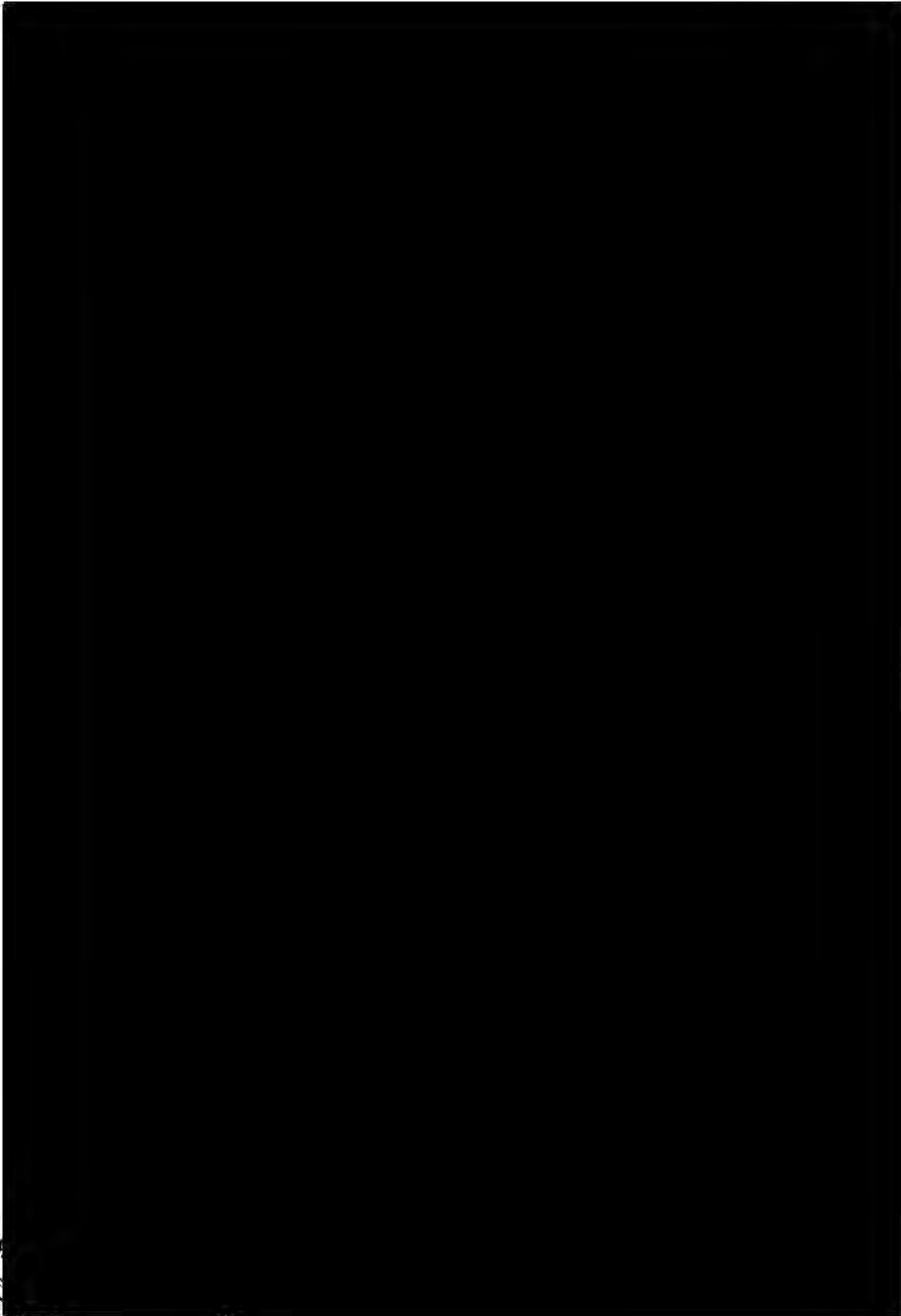
Rev.: 02

Página 29
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



SI DE LA REPÚBLICA
derechos humanos.
vincios a la comunidad
situación

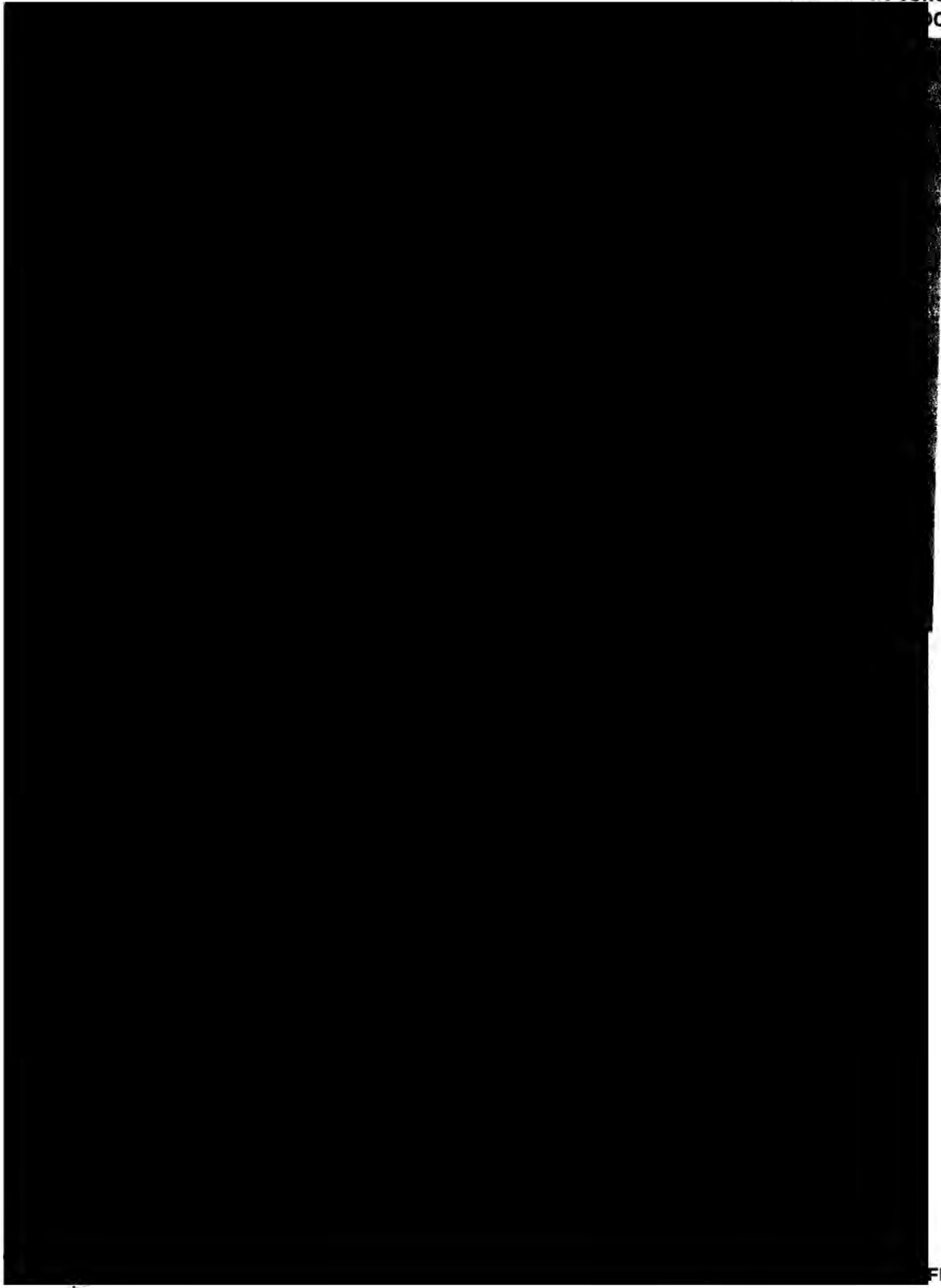


DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
vincios a la Comisión
sujeción

Rev.: 02

Página 30
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



Rev.:

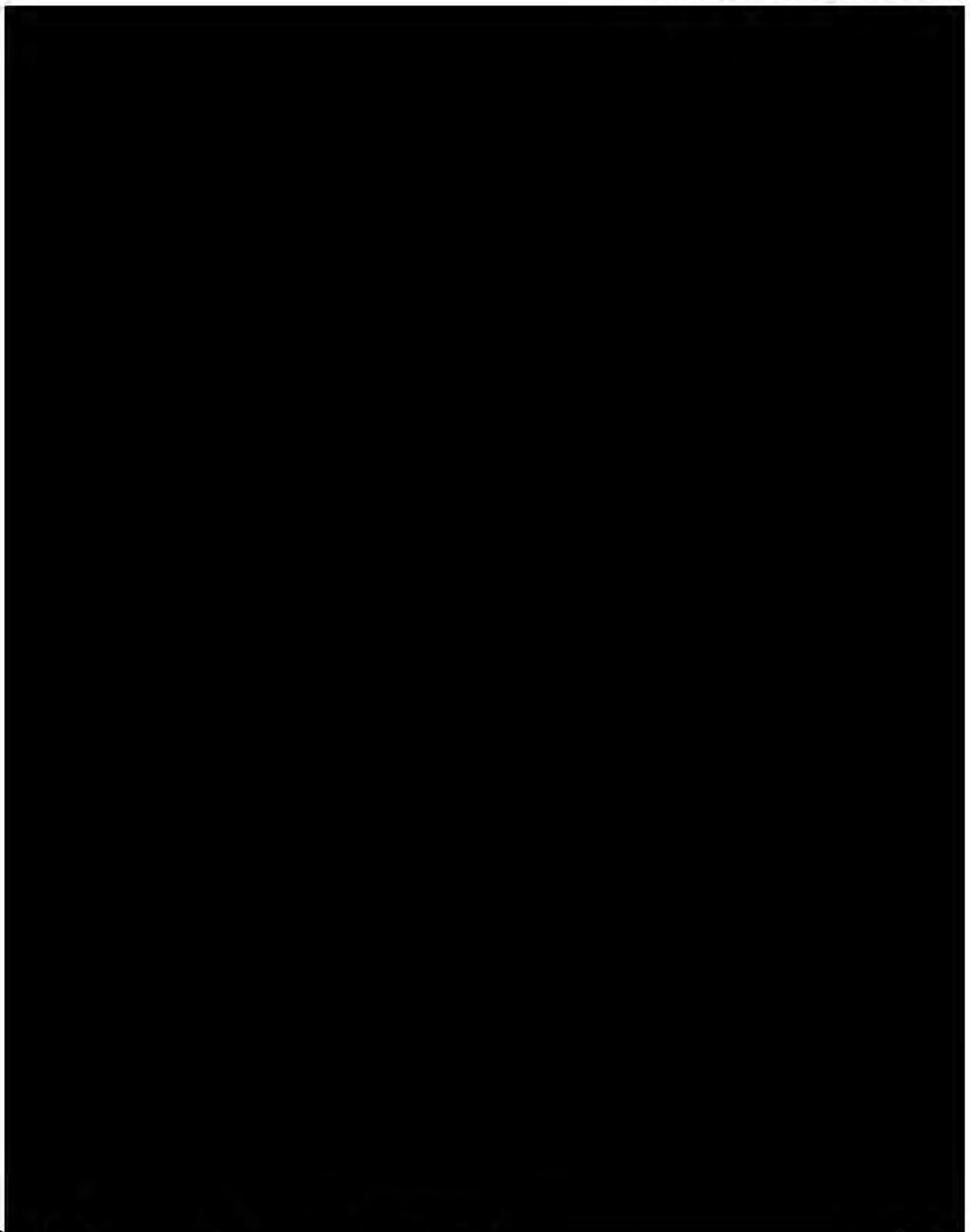
FF-07

LA LEY DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS
DE LOS NIÑOS Y NIÑAS
DE LA COMUNIDAD
MIGRANTE



327
SECRETARIA
DE JUSTICIA

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 0

Rel.: 1111101

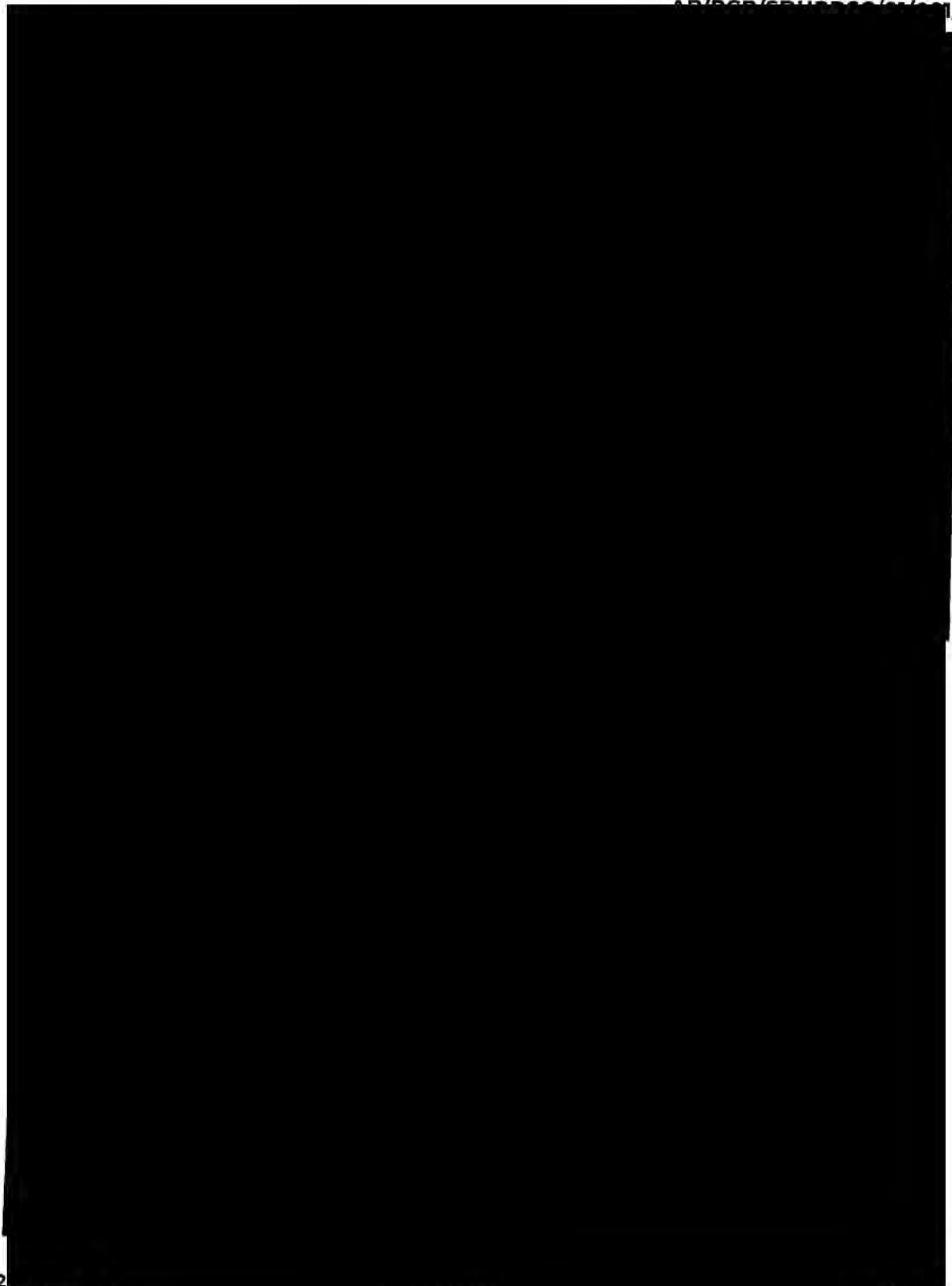
FO-FF-07



SECRETARIA DE JUSTICIA
DE LA FEDERACION
DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
LIGEROS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Rev.: 02

FO-FF-07

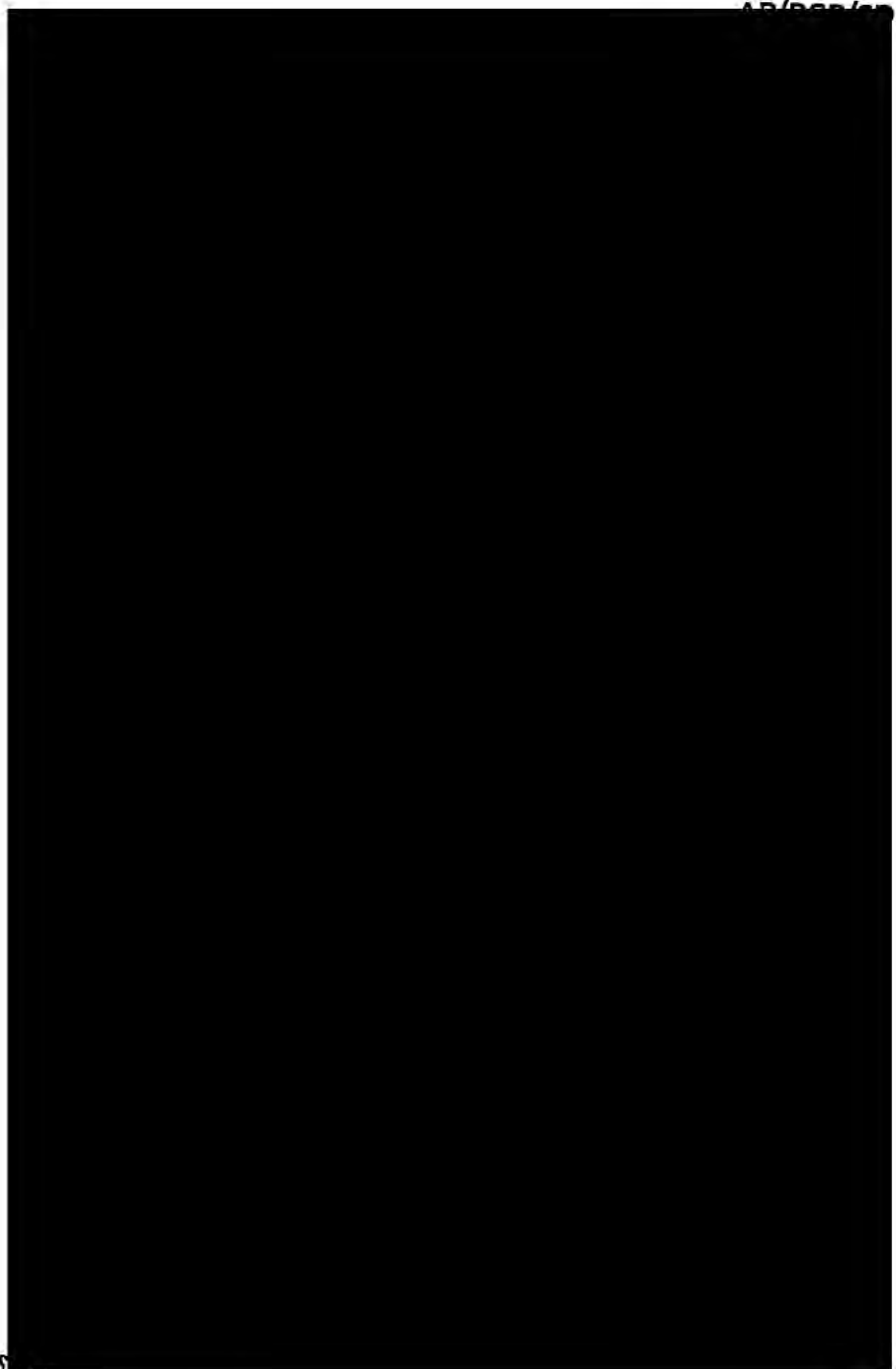


ILLEGALIZACIÓN
Activa Municipal
vicio a la Comunidad
stigación

3329



Número de folio: 7894
AD/ISS/SHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Página 34
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

REAL DE LA SECRETARÍA
Derechos humanos:
evitar la criminalización
investigación



Número de folio: 7894
AP/PCR/SDHPDSC/01/001/2015

AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
nidos a la Comunidad
estigación

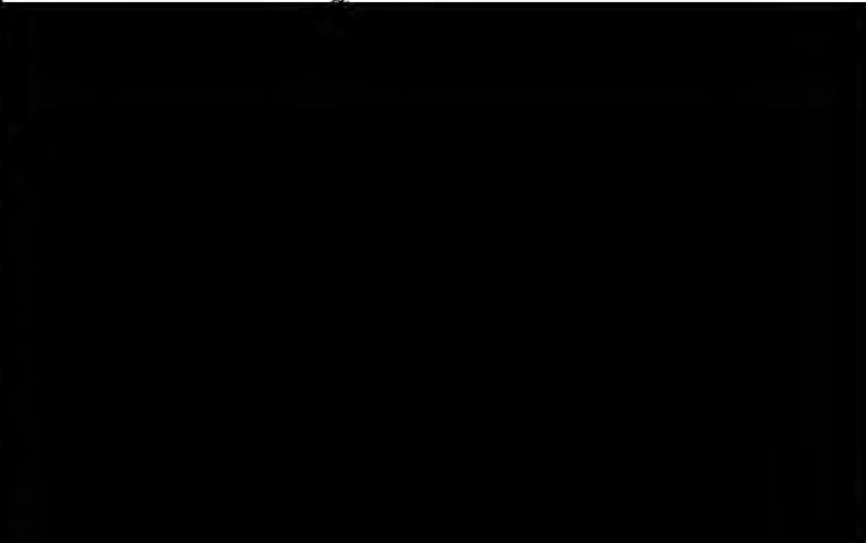
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



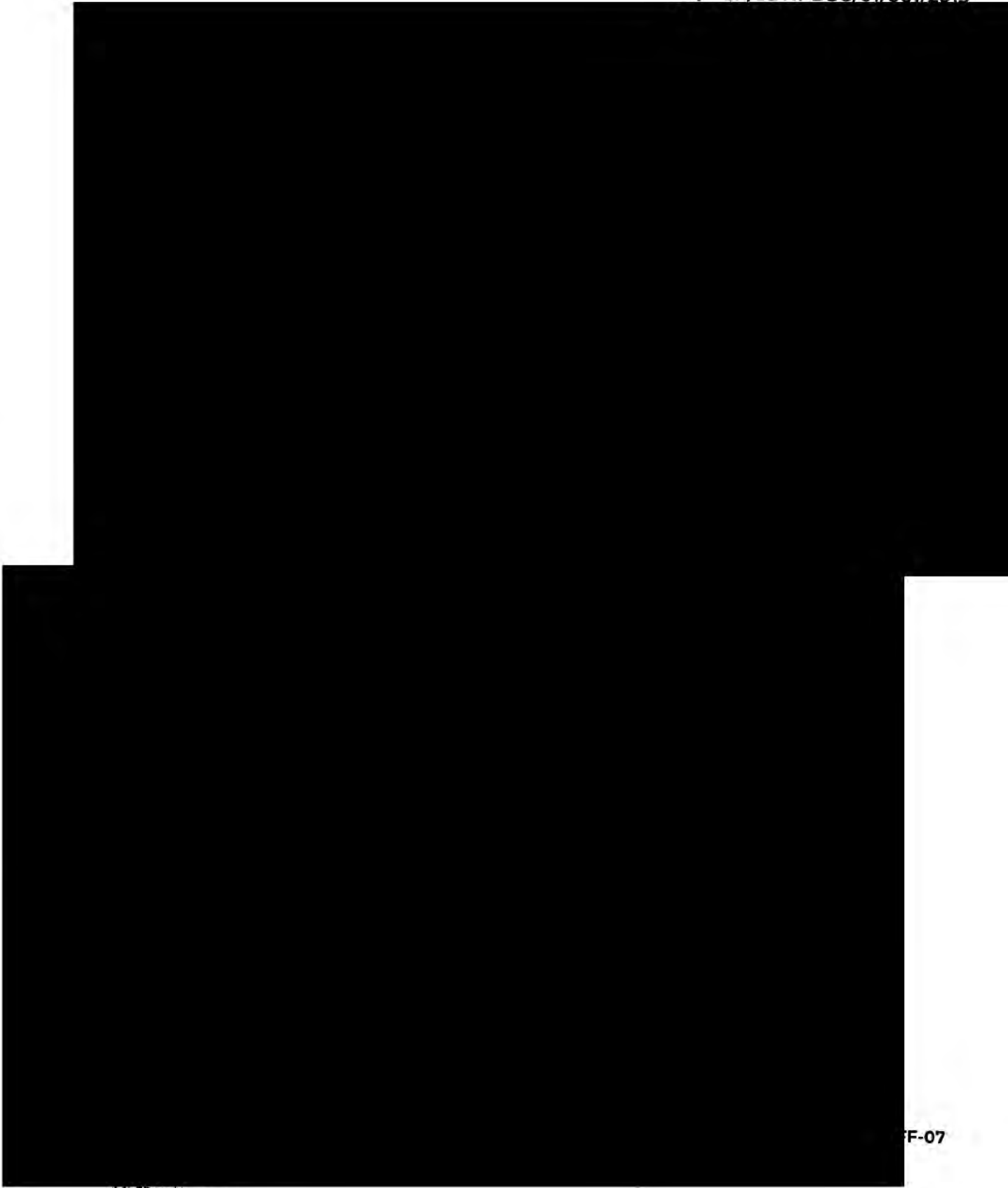
Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



L DE LA REFORMA DE
Derechos Humanos
del Poder Judicial de la Federación
Investigación

Rev.: 02

P
R



F-07

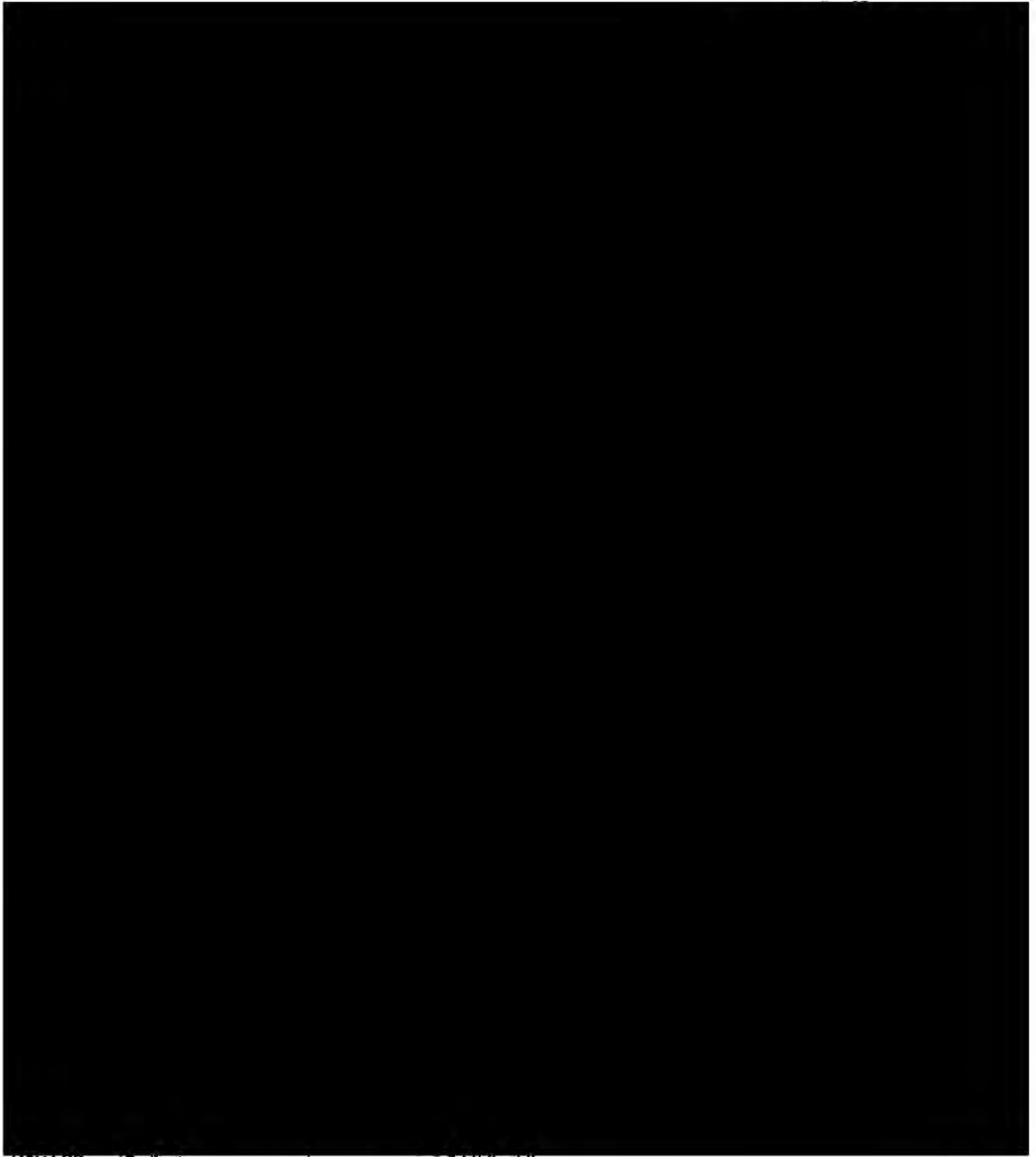
servicios a la Comunidad
investigación



333

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

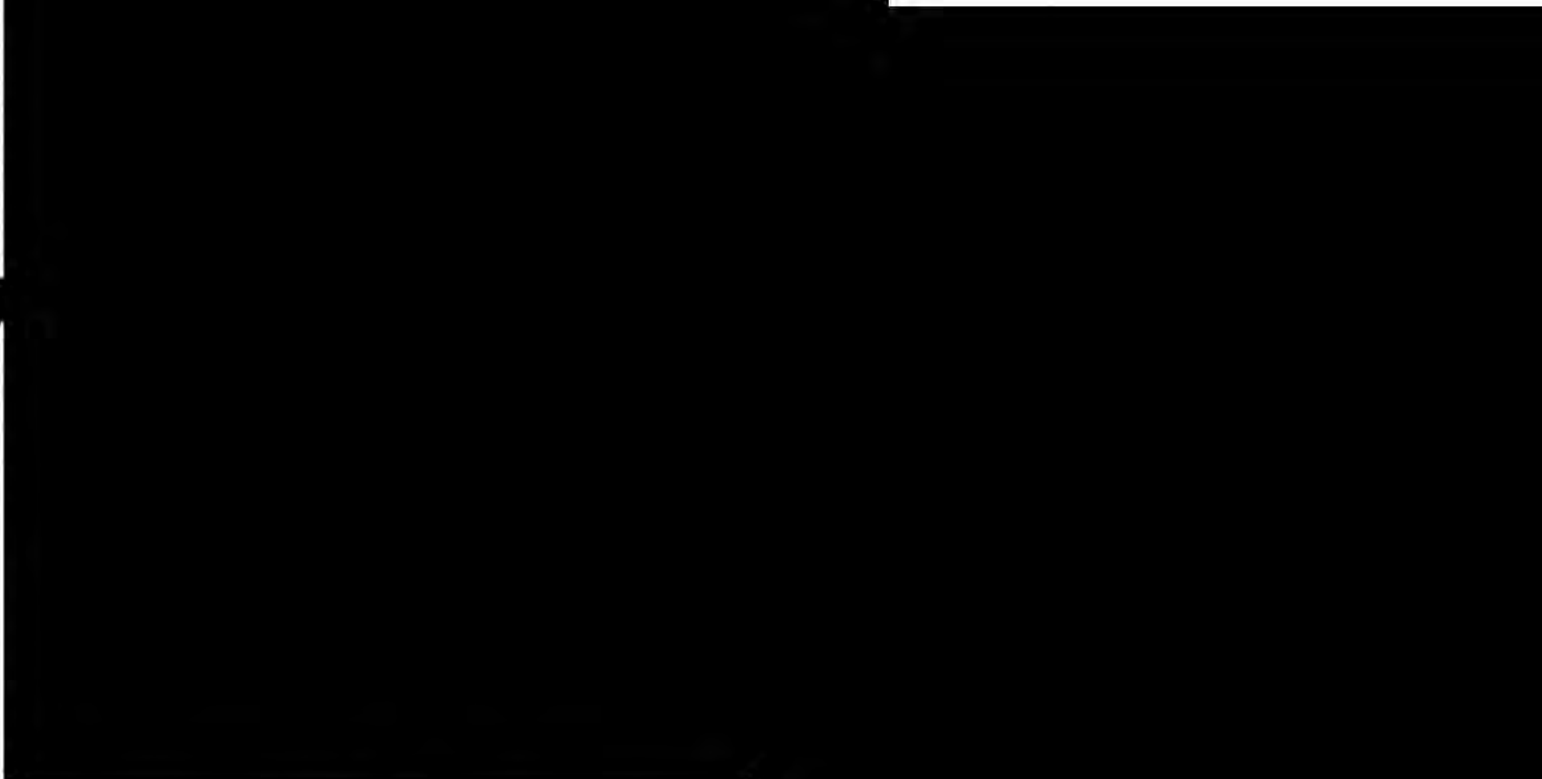
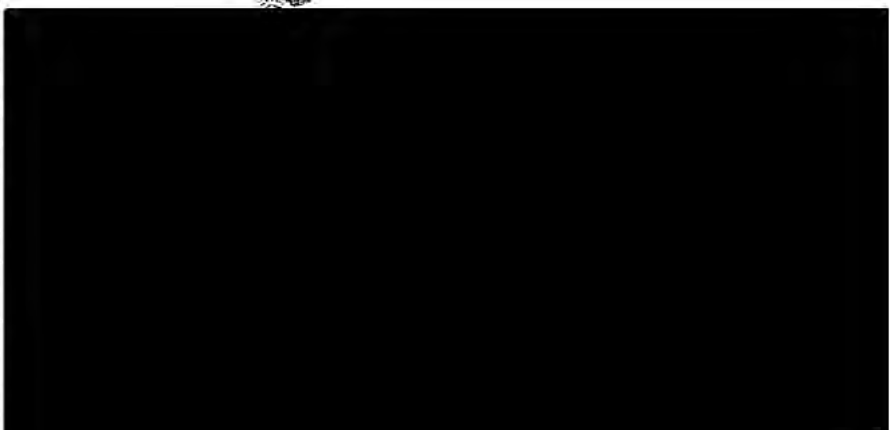
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

DE LA REVOLUCIÓN
derechos Humanos
derechos humanos
siguiente



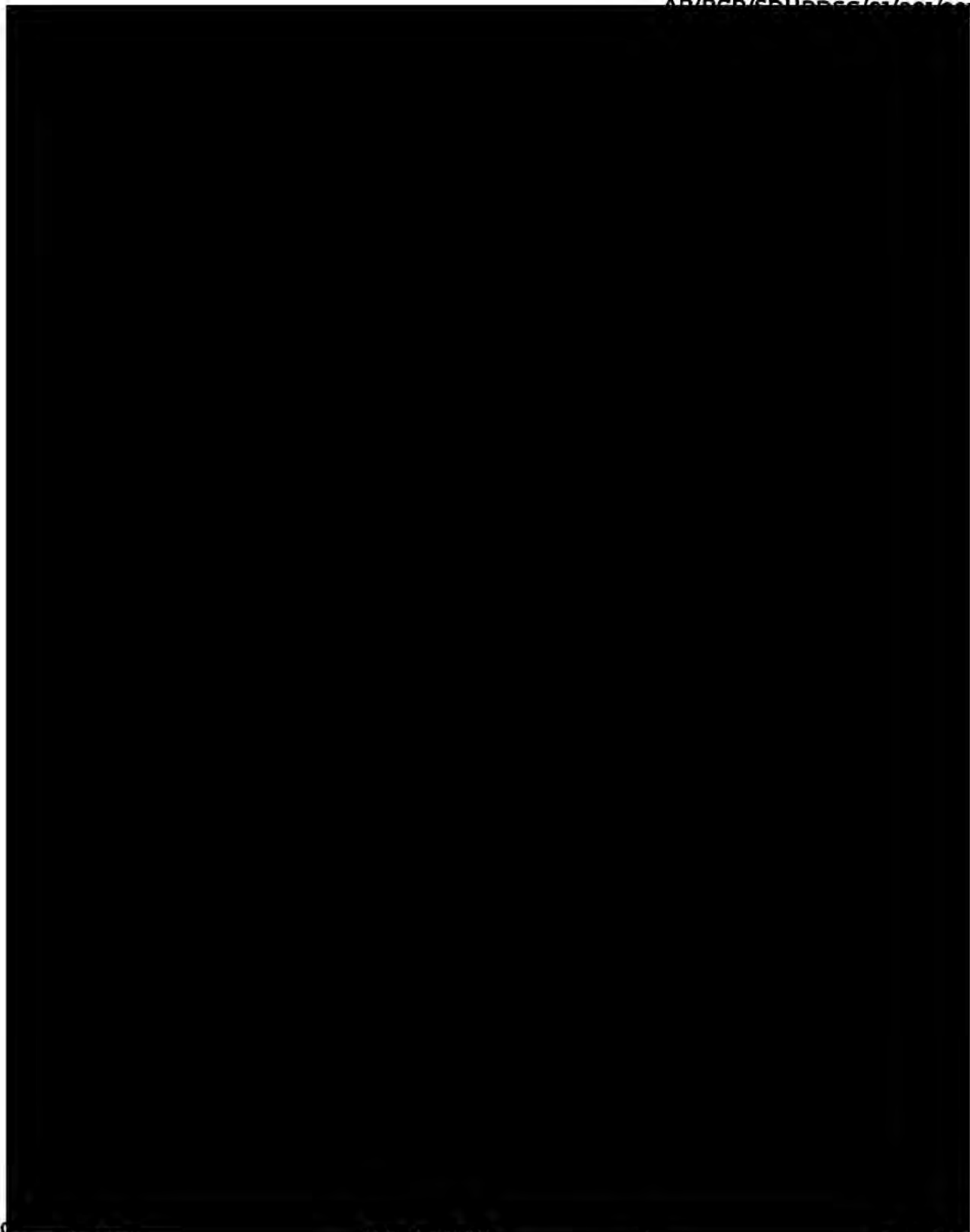
Número de folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

P á g
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

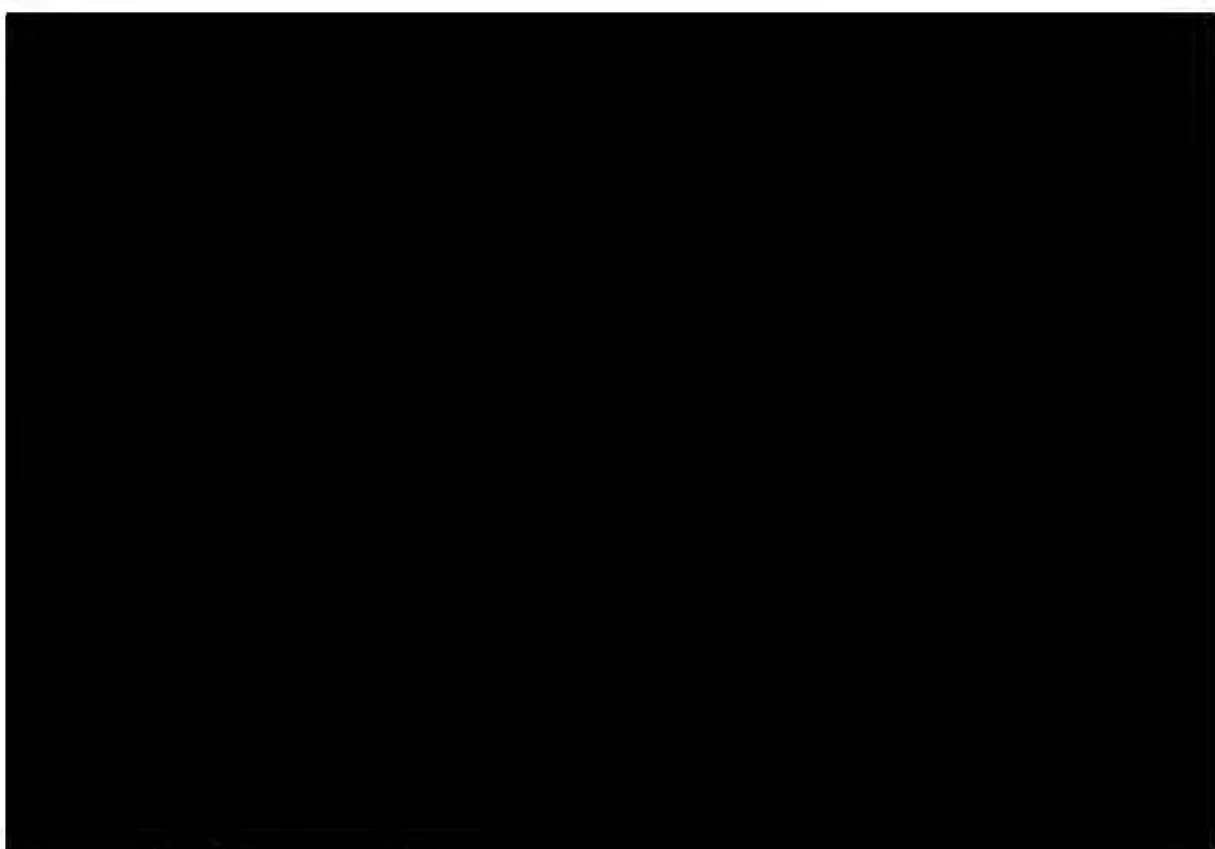


Rev.: 0

Rel.: 11-FF-01

FO-FF-07

EL DE LA RESERVA
recher. Puntos
nchos a la Comunidad
directa.



INVESTIGACIÓN
rechos de
vicio y de
stigación



Rev.: 02

Página 41
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:49) catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día (8) ocho de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el el oficio con número de folio 4388 del veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED], Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0051/2019 del veintitrés de enero de dos mil diecinueve se designa al experto [REDACTED].-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (1) una foja tamaño carta, por una cara las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180 [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales; con [REDACTED] final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] stigos de Asistencia

338

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE



FOLIO: 4388

AP/PGR/SDHPDS/OI/007/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

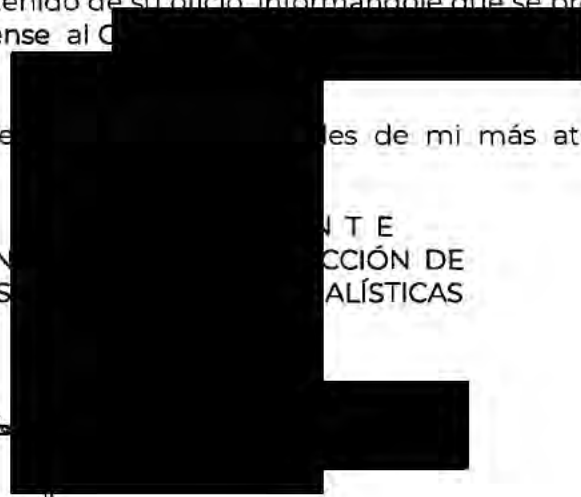
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
CIUDAD DE MÉXICO.
Presente.

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0051/2015 23 de enero de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe perito en materia de Fotografía, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de Fotografía Forense al [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, le saluda con los sentimientos de mi más atenta y distinguida consideración.

EN FAVOR DE
DIRECCIÓN DE
ESPECIALIDAD DE
CRIMINALÍSTICAS



Rev.: 3

Ref.:IT-FF-01

FO-FF-03

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:52) catorce horas con cincuenta y dos minutos del día (8) ocho de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9092** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 7341 del seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Médico forense [REDACTED]

[REDACTED] Director de Especialidades Médicas, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0110/2019 del veintinueve de enero de dos mil diecinueve se designa al Cirujano Dentista experto [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos [REDACTED] "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus fracciones I, II, 3 fracciones, II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos [REDACTED] final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] [REDACTED] os de Asistencia
LI [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 340

Id: 9092
Número: 7341
Fecha: 06/02/2019 Fecha del turno: 07/02/2019



Fecha del término: Fecha de devolución:

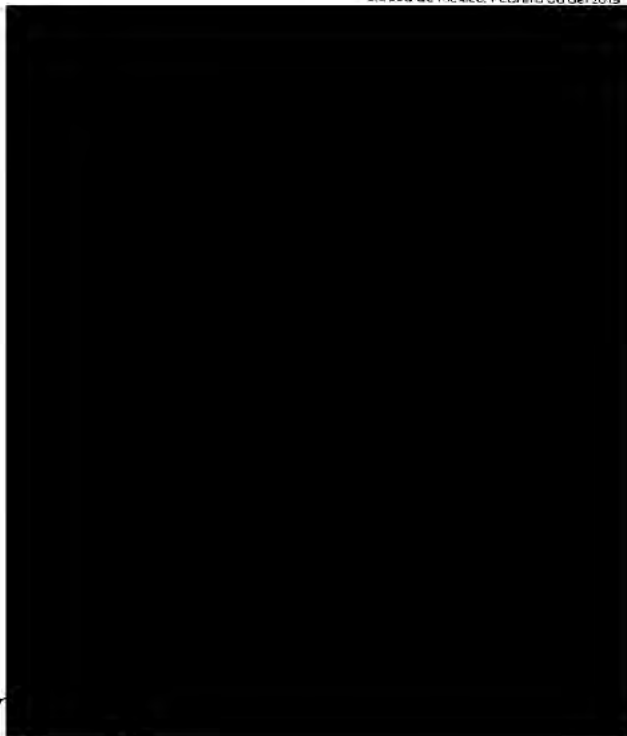
Turnado: LIC [REDACTED]

Asignación: SEGUIMIENTO

Clasificación: M [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0110/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA, SE INFORMA QUE EL CIRUJANO DENTISTA [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Número de Folio: 7341
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio: SDHPDSC/OI/0119/2019
Asunto: Propuesta de Perito
Ciudad de México, Febrero 06 del 2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Especialidades Médico Forenses
 Especialidad de Odontología Forense

341

Número de Folio: 7341
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio: SDHPDSC/OI/0119/2019

Asunto: Propuesta de Perito
 Ciudad de México, Febrero 06 del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
 Fiscalía General de la República
 Av. De los Insurgentes, Glorieta de los Insurgentes No. 20
 Col. Juárez, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700
 Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, y de los numerales 3 (inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con los numerales Primero y Segundo Fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013, en atención a su oficio citado al rubro de fecha 01 de febrero de 2019 y recibido en esta Dirección General de Especialidades Médico Forenses en la misma fecha y que a la letra dice: "... en alcance al similar SDHPDSC/OI/0110/2019 del 29 de enero de 2019, en el que se envió a Usted con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2016 y sus respectivos anexos, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH),... solicitanos en calidad de urgente personal de las Especialidades de... y **odontología** para que se constituyan en esta oficina de Investigación ...concerniente al tema 19 "Escenario del Vertedero de Cocolá y 20 " El escenario del Río San Juan en las investigaciones", así como de lo contenido en el Anexo de Propuestas a las Autoridades... se procederá a realizar las acciones de identificación, separación y preservación de los fragmentos óseos indicados en dichos documentos, ...señalándose las **10:30 horas del día martes 5 de febrero de 2019, en este edificio Sede ...**"

Al respecto, me permito manifestarle que con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su oficio, y se propone como perito en la Especialidad de Odontología Forense al **CIRUJANO DENTISTA** [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Rev. 2

Ref. JF-OF-01

FO-OF-04

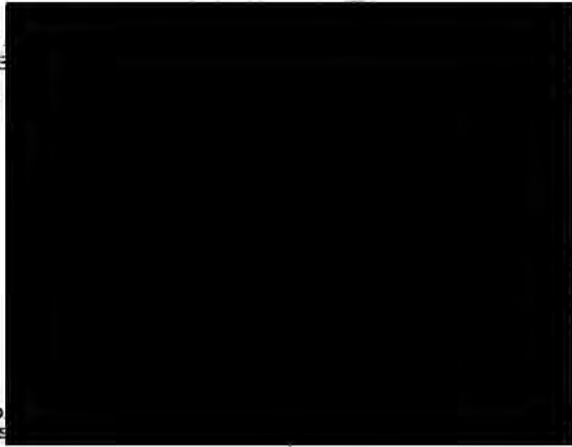
Avenida Río Consulado 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, 06430, Ciudad de México.
 Teléfono: 5346 1938, 5346 5618, 5346 1982



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Especialidades Médico Forenses
 Especialidad de Odontología Forense

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

FIRMA EN SUPLENCIA POR
 CONFORMIDAD E
 EL



S MÉDICO FORENSES DE
 CA DE LA P. O. R.



C.c.p. C.D. ANSELMO APOD
 PERITO.-C.D ISRAEL S
 IIMC/RBM ARCHIVO

perior conocimiento. Presente.
 presente.



COORDINACIÓN GEA
 Autorización de
 Avance del Delito y

Oficina de la FO-OF-04

Rev. 2

Ref. IT-OF-01

Avenida Río Consulado 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de México.
 Teléfono. 5346 1938, 5346 5618, 5346 1962.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:55) catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día (8) ocho de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **TENGASE**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9094** por el cual turnan al suscrito el informe en materia de Genética Forense con número de folio 3309 del treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Química Fármaco Bióloga [REDACTED] y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0037/2019 informa su intervención en las diligencias de asociación antropológica y biológica de los restos exhumados de la Fosa 3, en Cerro Viejo, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de [REDACTED] final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] Testigos de Asistencia
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 343

Id 9094

Número: 3309

Fecha: 31/01/2019 Fecha del término: 07/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turista

Temas:

Quem quemar

[REDACTED]

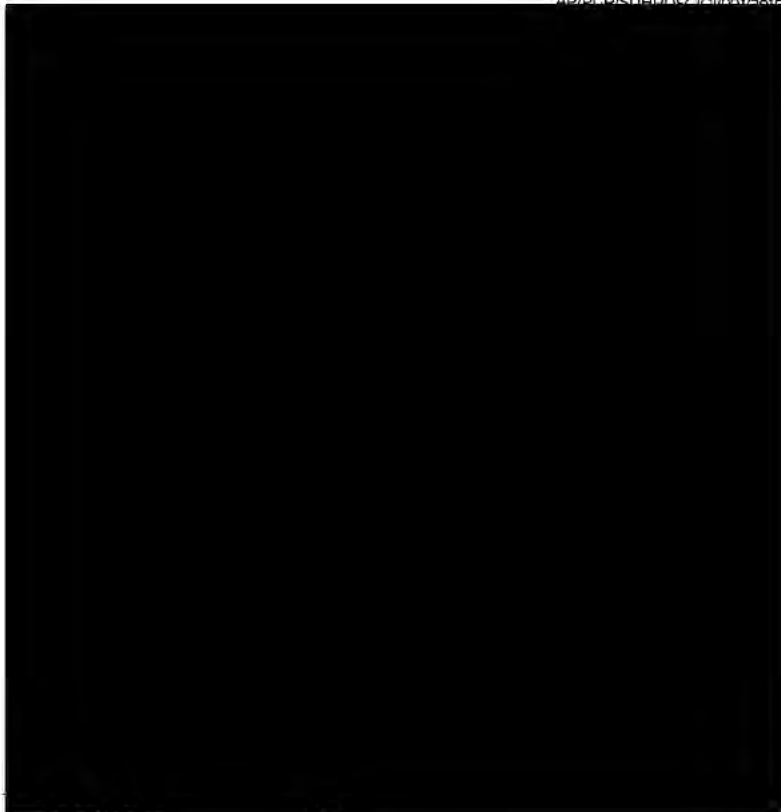
SEGUIMIENTO

Q.F. [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0037/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO REMITE INFORME

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 3309
AB/BCR/SDHPDSC/OI/0037/2019



AL DE LA RE...
en: substancia
nicio a la comunidad
edificación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 3309
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0037/2019

ASUNTO: **INFORME DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019



Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesta para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME DE GENETICA FORENSE

Planteamiento del problema

Con fecha 17 de agosto de 2019 se recibió en este Laboratorio el oficio citado al rubro donde solicita... "designe personal en... **genética forense**, con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF los días 23, 24, 25, 28 y 29 de enero próximo en horario abierto, que tienen como finalidad la reasociación de los restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo"..." (sic)

Derivado de lo anterior, me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales los días 23, 28 y 29 de enero, donde se realizó la reasociación de restos óseos y el ingreso de remanentes de los cuerpos encontrados en la Fosa 3.

Anteriormente, dentro de la Fosa 3 se encontraron los restos óseos de 7 individuos, que se identificaron como F3-A, F3-B, F3-C, F3-D, F3-E, F3-F y F3-G. Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017 se tomaron muestras de dichos restos óseos por parte del Laboratorio de Genética de esta Coordinación y por el EAAF para obtención de perfil genético y con base en ello se procedió a realizar las migraciones respectivas como a continuación se indica:



Avenida 710 Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref. PL-GF-15

Versión: 03

Clave: FL-GF-91

Página 1 de 3

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención al Delito y
Servicios a la Comunidad
Investigación

345
345

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

	F3-A	F3-B	F3-C	F3-D	F3-E	F3-F	F3-G
1							
2							
F3-A	[REDACTED]						
F3-B	[REDACTED]	[REDACTED]					
F3-C	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				
F3-D	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]			
F3-E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		
F3-F	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
F3-G	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

*2 Bolsa destino final

Av. del Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 19XX; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 03

Clave: FL-GF-91

Página 2 de 3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR HUMANO
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Sin otro particular, agradezco su atención al presente con un cordial saludo.



Perito [redacted] nse



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 19XX; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 03

Clave: FL-GF-91

Página 3 de 3

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
RELACIONADO CON ASISTENCIA JURIDICA SOLICITADA A CANADÁ**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del ocho de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido constante en dos fojas el correo electrónico de fecha ocho de febrero del año en curso, remitido a las diecisiete horas con diecinueve minutos de [REDACTED] para [REDACTED], en la que esencialmente proporciona información de la Minuta de la segunda reunión periódica de 2018 entre la IAG/DOJC y la ALW, asentando que la IAG respondió que la petición de Asistencia Jurídica se analizó y se consultó con la empresa BlackBerry al respecto. Informaron que dado que los hechos ocurrieron en 2014 es muy probable que la información ya no este disponible en los dispositivos. Sin embargo, la información sobre los suscriptores podría estar disponible. Para ello IAG requerirá información adicional a las autoridades mexicanas para solicitar una orden al juez y obtener información de BlackBerry. Se informó además que las autoridades canadienses tomaron las medidas necesarias para la preservación de la información que pudiera estar disponible, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la fecha y hora señalada. --- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de a [REDACTED] n fe.-----

DAMOS FE



348

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 08 de febrero de 2019 05:20 p.m.
Para: Cruz Martinez Victor
Asunto: RV: Ayotzinapa Canadá

* PGP Signed: 08/02/2019 at 05:19:40 p.m., Decrypted

LICENCIAD [Redacted]
Me permito compartira copia de esta comunicaci3n electr3nica, para su conocimiento.

Gracias.

D [Redacted]
Enviado el: viernes, 08 de febrero de 2019 05:13 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asu [Redacted]

> Old Signed: 08/02/2019 at 05:12:32 p.m., Decrypted

Estimada [Redacted]

Para tu conocimiento, puedes comentarle al MPF que la informaci3n esta preservada, ojala se obtenga pronto la autorizaci3n del DOJ-USA.

MINUTA DE LA 2ª REUNIÓN PERIÓDICA DE 2018 ENTRE LA IAG/DOJC Y LA ALW

FECHA: 7 de diciembre de 2018.

HORA y LUGAR: La reuni3n se celebr3 a las 10:30 en las instalaciones de la Oficina del Grupo de Asistencia Jur3dica del Departamento de Justicia de Canad3 en Ottawa, Canad3.

Solicitudes de Asistencia Jur3dica:

I. Solicitudes Activas:

1. **Raúl Isidro Burgos**, Ayotzinapa, DGPI/4536/18, AJI/CAN/736/2018: La ALW resalt3 a las autoridades del IAG la importancia de esta petici3n y solicit3 se le diera atenci3n de manera prioritaria a las solicitudes que Mexico ha presentado a Canad3. IAG respondi3 que esta petici3n se analiz3 y se consult3 con la empresa de BlackBerry al respecto. Informaron que dado que los hechos ocurrieron en 2014 es muy probable que la informaci3n ya no est3 disponible

LA REPUBLICA
de Humanos,
de la Comunidad
ci3n.

en los dispositivos. Sin embargo, la información sobre los suscriptores podría estar disponible. Para ello, IAG requerirá información adicional a las autoridades mexicanas para solicitar una orden al juez y obtener información de BlackBerry. Se informó además que las autoridades canadienses tomaron las medidas necesarias para la preservación de la información que pudiera estar disponible.

Atentos saludos

Lic. [Redacted]
Directora de Asistencia Jurídica Internacional
de la Dirección General de Procedimientos Internacionales
Tel.52 (55) 53 46 01 93

* [Redacted] <[Redacted]>
* 0xF5360A3C

* [Redacted]@pgr.gob.mx>
* 0x945B25BA



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.- - -

HACE CONSTAR

- - -TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9103, al cual se adjunta en una foja el oficio número FGE/VFINV/6137/2018, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Encargado de la Vicefiscalía de Investigación, en la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1751/2018 en el que informa que previa búsqueda realizada en la base de datos de dicha Fiscalía General, se desahogó dicha colaboración, por lo que señala que la Averiguación Previa HID/SC/02/1040/2011, fue consignada con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, al Juzgado Penal de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, por el delito de fraude cometido en agravio de la C. [REDACTED] y en contra del [REDACTED], documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - -

ACUERDO

- - - UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.- - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con [REDACTED] que firman y dan fe.- - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18735
8/02/19
[Signature]

9103

Numero: FGE/FINV/6137/2018

Fecha: 22/11/2018 Fecha del turno: 08/02/2019

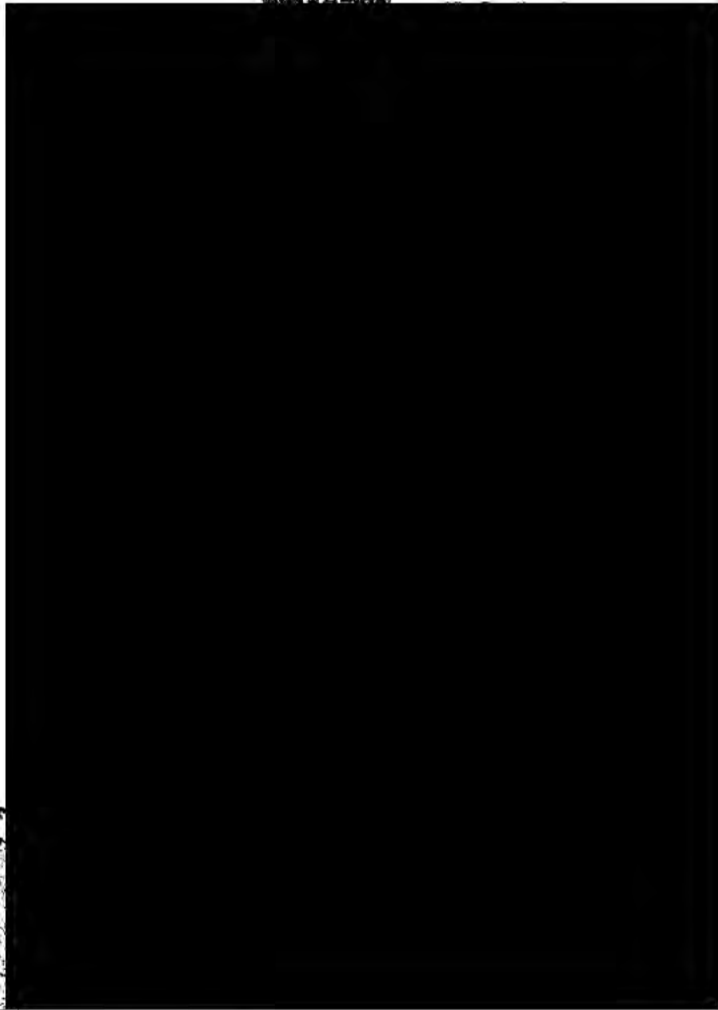
Fecha del término: Fecha de devolución:

Destinado a: MTRO. [Redacted]

Asunto: SEGUIMIENTO

Quiéremos remitir: LIC. [Redacted]

Antecedentes: PROCEDENCIA: FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1751/2018, MEDIANTE EL CUAL ANTECEDENTES DE [Redacted] AL RESPECTO REMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD.



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



352

Vicefiscalía de Investigación
FGE/VFINV/6137/2018
Se envía respuesta de
colaboración.

[Redacted]

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero noviembre 22 de 2018.

Maestro [Redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Presente.

Me refiero a su oficio de colaboración SDHPDSC/OI/1751/2018 de fecha 25 de octubre del 2018, mediante el cual solicita información a esta Institución a efecto de que se informe si las personas de nombre: [Redacted]
[Redacted], Proceso Penal o Mandamiento Judicial.

Derivado a lo anterior, le informo que previa búsqueda en la base de datos esta Fiscalía General, se desahogó dicha colaboración, por lo que hago de su conocimiento que la Averiguación Previa HID/SC/02/1040/2011, fue consignada con fecha 24 de enero del 2013, [Redacted]
[Redacted].

Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

El Encargado de Investigación.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO

Licencia [Redacted]

C.c.p. Maestro Jorge Zuriel de Los Santos Barrila, Fiscal General del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario,
Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez,
Col. El Potrero C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP*jeha

DE LA REPÚBLICA
Chilpancingo de los Bravo,
20 de Noviembre de 2018
Fiscalía

353

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito **Maestro** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - - - -

ACUERDO

--- **Visto** el estado que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de las propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, notificadas mediante informe "recomendación No. 15VG/2018" el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se hace del conocimiento el punto número "15",

[REDACTED]

--- Por tal motivo se considera necesario recabar la declaración ministerial del [REDACTED] de conocer su testimonio, y poder esclarecer los hechos ocurridos en el cruce de Santa Teresa. - - - - -

--- Por lo que será imperioso girar oficio al **Comisionado General de la Policía Federal**, a efecto de solicitarle una investigación, respecto del C. [REDACTED]

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; - - - - -

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo. - - - - -

--- **SEGUNDO.-** Se gire oficio al **Comisionado General de la Policía Federal**, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. - - - - -

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito **Maestro** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República

**DAMOS FE -
TESTIGOS DE ASISTEN**

[REDACTED] poró el oficio [REDACTED] año del presente documento, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

**-- CONSTE --
-- DAMOS FE --
-- TESTIGOS DE ASISTEN**

354

Se recibe documento con sello
incompleto



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/145/2019.
Ciudad de México, 08 febrero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT ´N. TITULAR DE LA DIVISI ´N DE INTELIGENCIA.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguaci ´n previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los art ´culos 1, 16, 20, inciso A, 21, p ´rrafo primero y 102, apartado A, p ´rrafo segundo, de la Constituci ´n Pol ´tica de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracci ´n I, inciso a), de la Ley Org ´nica del Poder Judicial de la Federaci ´n. 1, fracci ´n I, 2, fracci ´n II, 180 y 206 del C ´digo Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Org ´nica de la Fiscal ´a General de la Rep ´blica;

Solicito a usted su valiosa colaboraci ´n a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que realicen una investigaci ´n exhaustiva y minuciosa, en su base de datos "Plataforma M ´xico", as ´ como en todas las herramientas que tenga a su disposici ´n, e informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotograf ´as), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro p ´blico vehicular; lo anterior respecto de [REDACTED], quien se presume era Polic ´a Estatal de Guerrero, Coordinador Regional de Acapulco, y [REDACTED] en el estado de Guerrero.

En relaci ´n a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

No omito se ˆalar que el contenido del presente oficio tiene el car ´cter de confidencial para la Procuradur ´a General de la Rep ´blica, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ning ´n servidor p ´blico, a fin de salvaguardar dicha secrec ´a que respecto de las actuaciones de la averiguaci ´n imponen los art ´culos 16 del C ´digo Federal de Procedimientos Penales, en relaci ´n con el art ´culo primero de la Circular n ´mero C/06/96 emitida por el Procurador General de la Rep ´blica; por lo que es importante destacar la transgresi ´n a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prev ´ el C ´digo Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracci ´n IV y 225 fracci ´n XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atenci ´n, le reitero la seguridad de mi m ´s atenta y distinguida consideraci ´n.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO P ´BLICO FEDERAL
[REDACTED]
MAES [REDACTED]



355

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día ocho de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

--- Se recibe ID 9104 al que se adjunta el oficio R.J.-I-2075/2 de fecha siete de febrero del presente año, firmado por el General de Brigada de Justicia Militar y licenciado [REDACTED], dirigido al Titular la de Unidad de Asuntos jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0062/2019, por lo que se acuerda:-----

--- PRIMERO: Procédase al análisis del documento de referencia y remítase la foja de ACUSE con fecha, nombre y firma de la suscrita, en tanto se actualiza el área administrativa con los sellos oficiales correspondientes;-----

--- SEGUNDO: Remítase a [REDACTED] historia en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015-----



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED] de asis

[REDACTED]

9104

Número: R.J.-I-2075/2

Fecha: 07/02/2019 Fecha del turno: 08/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién recibe: COR. J.M. Y L. [REDACTED]

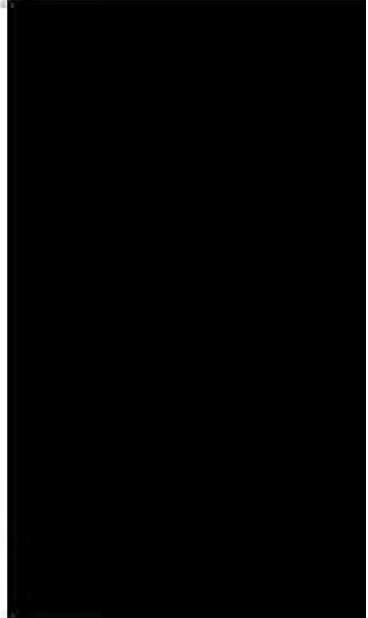
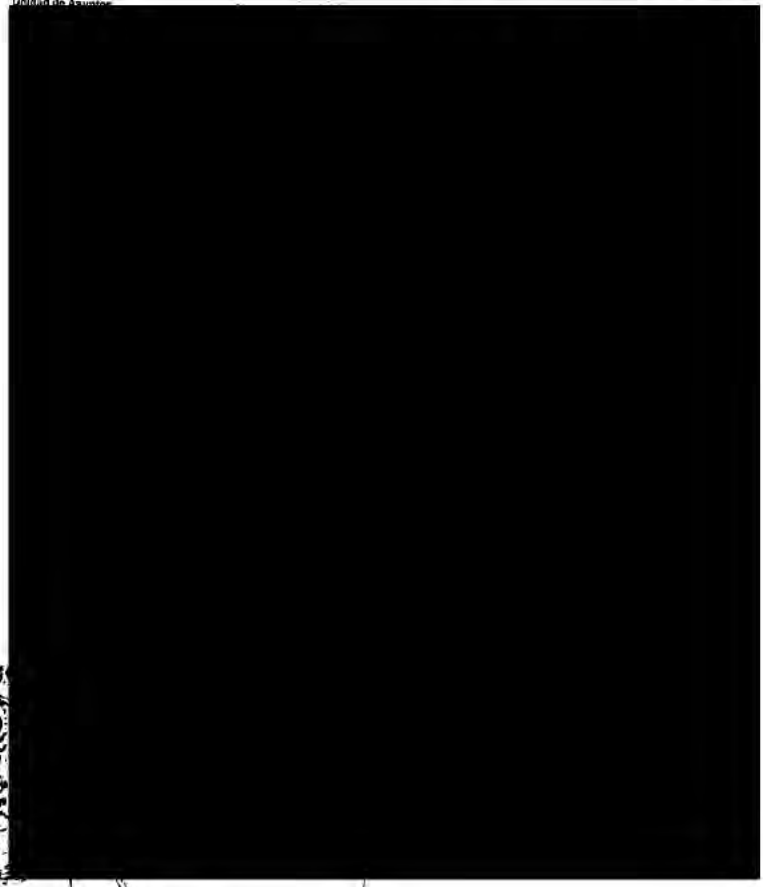
PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/0062/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD.



Secretaría de la Defensa Nacional, Unidad de Asuntos

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Dependencia:	Unidad de Asuntos
Sección:	Jurídicos, Requerimientos Judiciales
Mesa:	Información
Núm. Oficio:	R.J.-I-2075/2
Expediente:	



AL DE LA DEFENSA NACIONAL
Lic. J. M. Y L. [REDACTED]
Unidad de Asuntos Jurídicos
Investigación



"2019, año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata."

Secretaría
de la
Defensa Nacional.
Unidad de Asuntos
Jurídicos.
Requerimientos
Judiciales.

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-2075/2.
Expediente:	

357



Asunto: Relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 7 de febrero de 2019.

C. Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la F.G.R. Avenida de los Insurgentes No. 20, Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Antecedente: Su Oficio SDHPDSC/OI/0062/2019 de fecha 24 enero de 2019.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio citado en antecedentes, deducido de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual requiere a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se le informe si alguna de las personas que menciona en su oficio, cuenta con Averiguación Previa, Acta Circunstanciada y/o Carpeta de Investigación y/o Procedimientos Administrativos o Procesos Penales por "deserción" y su situación actual; al respecto me permito informar a usted, que de acuerdo al extracto de antecedentes militares proporcionado por la Dirección General de Archivo e Historia de esta Secretaría de Estado, no se localizó información respecto a que alguna de las personas que relaciona en su oficio, tenga o haya tenido alguna Averiguación Previa, Acta Circunstanciada y/o Carpeta de Investigación y/o Procedimientos Administrativos o Procesos Penales iniciado en su contra por el delito de "deserción" del año 2014 a la fecha.

Sin otro particular, [Redacted] y distinguida consideración.



El Subjefe



AL SEÑOR
SUBJEFE
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LOS INSURGENTES 20
GLORIETA DE LOS INSURGENTES
ROMA NORTE
C.P. 06700
CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 56 23 41 11
CORREO: [Redacted]
PGR-RECOMENDACIÓN AYOTZINAPA.doc



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

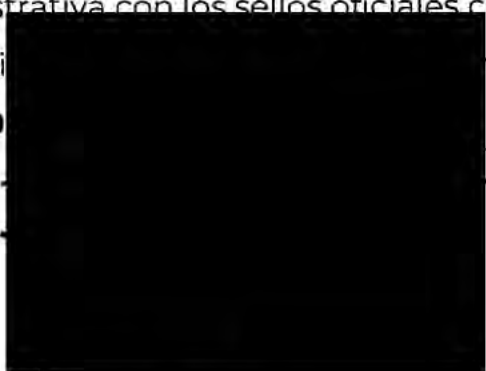
--En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día ocho de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

--- Se recibe **ID 9105** al que se adjunta el oficio **R.J.-I-2088/2** de fecha siete de febrero del presente año, firmado por el General de Brigada de Justicia Militar y licenciado [REDACTED] dirigido al Titular la de Unidad de Asuntos jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0064/2019**, por lo que se acuerda:-

--- **PRIMERO:** Procédase al análisis del documento de referencia y remítase la foja de ACUSE con fecha, nombre y firma de la suscita, en tanto se actualiza el área administrativa con los sellos oficiales correspondientes; ---

--- **SEGUNDO:** Remiti [REDACTED] en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**



de



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 354

9105

Número: R.J.-1-2088/2

Fecha: 07/02/2019

Fecha del oficio: 08/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Por quien se remite: OR. J.M. Y LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/0064/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LOS [REDACTED]



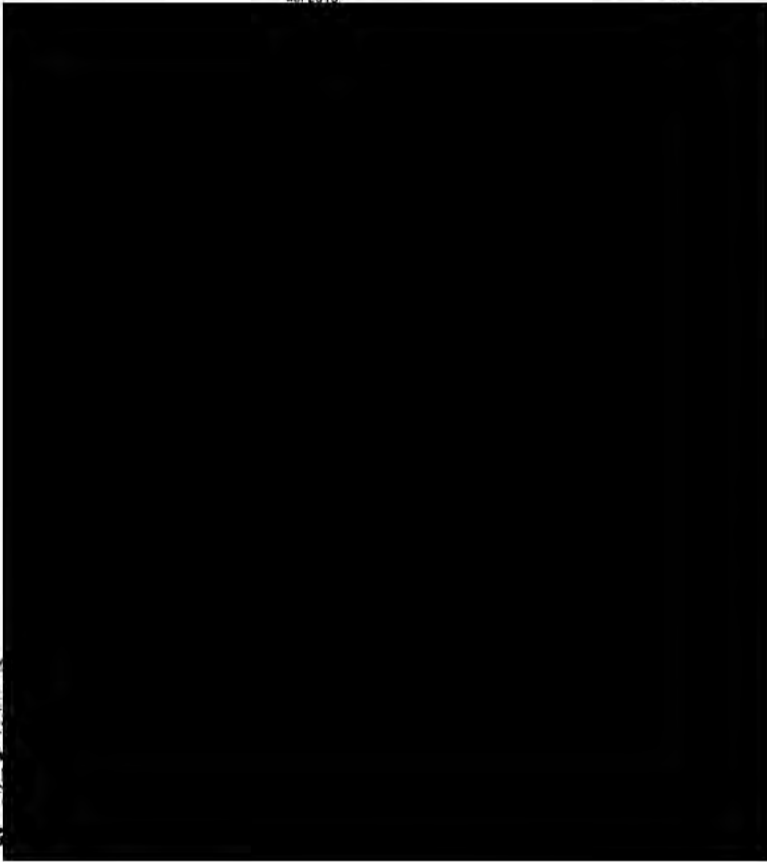
Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Requerimientos Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-1-2088/2.
Expediente:	

ASUNTO: - Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 7 de febrero del 2019.



AL SEÑOR Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
del Centro de Asesoría Jurídica
del Campo Militar No. 1-J



"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-2088/2.
Expediente:	

360

Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Requerimientos Judiciales.

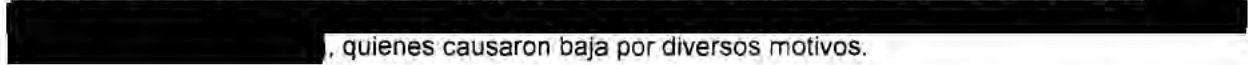
ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 7 de febrero del 2019.

C. Licenciada [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Fiscalía General de la República.
Avenida Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía
Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.



Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio SDHPDSC/01/0064/2019 de fecha 24 de enero del 2019, adjunto se remite a usted en 5 (cinco) hojas, los extractos de antecedentes militares de los CC. [REDACTED]



[REDACTED], quienes causaron baja por diversos motivos.

Por cuanto hace a sus últimos domicilios particulares la Dirección General de Archivo e Historia de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, informó que se tienen los siguientes:

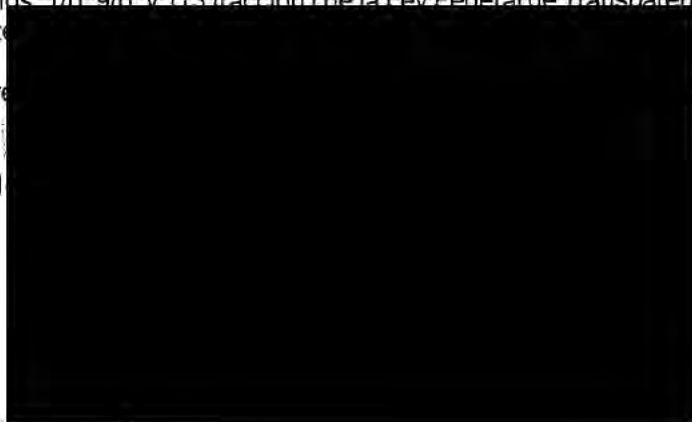


Solicitándole que la citada información sea manejada con carácter de confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1/a, 9/a y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo tanto

En otro particular, pre

consideración

El



Dir. Gral. de Arch. e Hist.

Sección de Concentración.
Archivo de Servicios.

Extracto de Antecedentes Militares del C. Cabo de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
1 Sep 2016

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS E HISTORIALES
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

Dir. Gral. de Arch. e Hist.

Sección de Concentración.
Archivo de Servicios.

Extracto de Antecedentes

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Causa

[Redacted]

mexicanos, y

Cam

ero de 2019.

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

rf
ESQUIVEL, DORIS TRAMITE | ESQUIVEL, DORIS TRAMITE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

o de 2019.

El C



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ESQUIVELD...TRAMITE 1 ESQUIVEL 2019EDAS.PROCU.docx

Dir. Gral. de Arch. e Hist.

Sección de Concentración.
Archivo de Servicios.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ca

ero de 2019.

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Operaciones Humanitarias,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

www.ESQUIVEL.com.trAMITE 1 ESQUIVEL 2019EDAS.PROCU.docx

Extracto de Antecedentes

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Can

ero de 2019.

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección de Asuntos
Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ESQUIVELD:\dms\TRAMITE 1 ESQUIVEL 2019\EDAS PROCU.docx



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día ocho de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

--- Se recibe **ID 9106** al que se adjunta el oficio **R.J.-I-2097/2** de fecha siete de febrero del presente año, firmado por el General de Brigada de Justicia Militar y licenciado [REDACTED], dirigido al Titular la de Unidad de Asuntos jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0121/2019**, por lo que se acuerda:--

-- **PRIMERO:** Procédase al análisis del documento de referencia y remítase la foja de ACUSE con fecha, nombre y firma de la suscita, en tanto se actualiza el área adm [REDACTED] ientes;---

-- **SEGUNDO:** Rem [REDACTED] se actúa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015-----



AL DE LA DE-
erechos Humanos
VICIOS a la Comunita-
sugación

[REDACTED] de asiste

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

307

Número: 9106 R.J.-I-2097/2

Fecha: 07/02/2019 Fecha del oficio: 08/02/2019

Fecha del termino: Fecha de devolucion:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Oficio remitido: OR. J.M. Y LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/0121/2019. MEDIANTE LA CUAL ANTECEDENTES DE LOS CO [REDACTED] RESPECTO REMITE RESPUESTA A LA [REDACTED]



Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos
Requerimientos Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur:
Emiliano Zapata"

Dependencia:	Unidad de Asuntos
Sección:	Jurídicos, Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-2097/6.
Expediente:	

[REDACTED]

[REDACTED]



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Unidad de Asuntos
Jurídicos
Requerimientos
Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Dependencia:	Unidad de Asuntos
Sección:	Jurídicos. Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-2097/6.
Expediente:	

368

Asunto:- Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 7 de febrero de 2019.

C. Lic. [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad.
Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta
de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Handwritten notes:
15.31.19

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/00121/2019 de fecha 5 de febrero 2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; hago de su conocimiento que en los archivos de esta P...



Sin otro particular, presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

MEXICANOS
E
15 FEB 2019
Oficina de Derechos Humanos



OFICIO NO PERSONALIDAD muchos.doc



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día ocho de febrero del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada María Elvira [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - Se recibe ID 9107 al que se adjunta el oficio R.J.-I-2098/2 de fecha siete de febrero del presente año, firmado por el General de Brigada de Justicia Militar y licenciado [REDACTED], dirigido al Titular la de Unidad de Asuntos jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0122/2019, por lo que se acuerda: - -

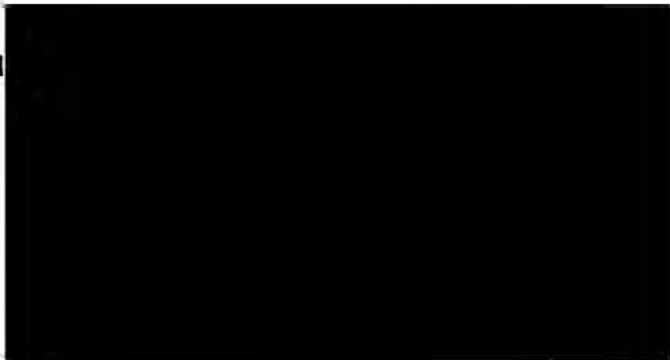
- - **PRIMERO:** Procédase al análisis del documento de referencia y remítase la foja de ACUSE con fecha, nombre y firma de la suscita, en tanto se actualiza el área [REDACTED] correspondientes; - -

- - **SEGUNDO:** [REDACTED] que se actúa

AP/PGR/SDHPD



GENERAL
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad,
de Investigación



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

370

9107

Número: R.J.-I-2098/2

Fecha: 07/02/2019

Fecha del turno: 08/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

SEGUIIMIENTO

OR. J.M. Y LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN RELACIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/0122/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES [REDACTED] AL RESPECTO REMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD.

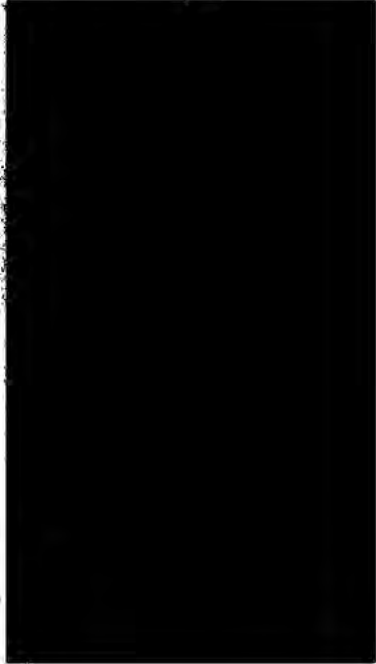
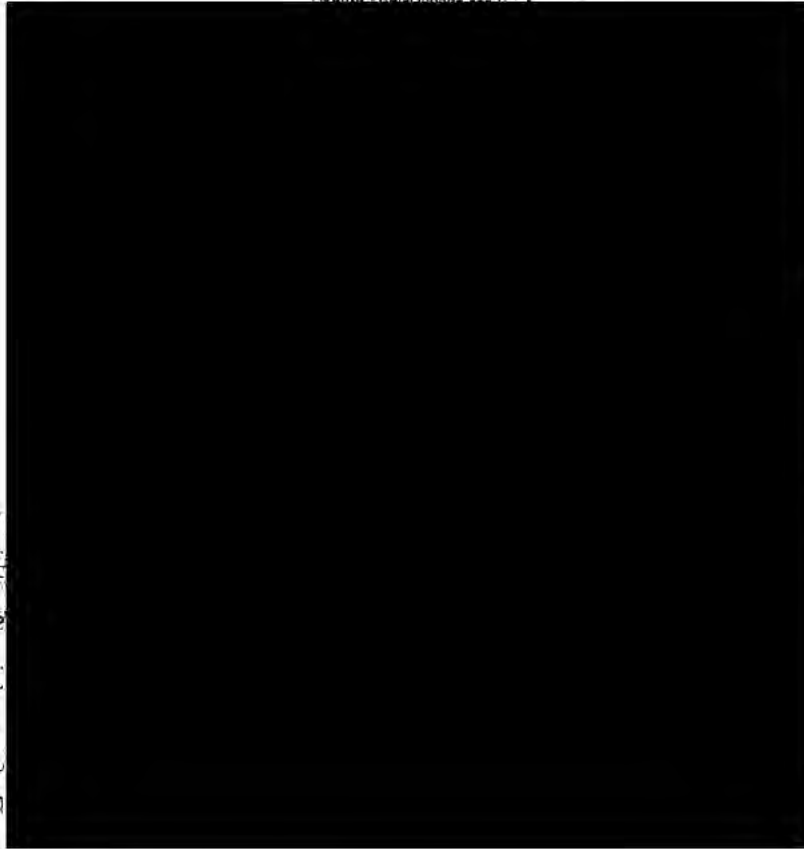


Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos
Requerimientos Judiciales

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Dependencia:	Unidad de Asuntos
Sección:	Jurídicos, Requerimientos Judiciales
Mesa:	Información
Núm. Oficio:	R.J.-I-2098/6
Expediente:	

Asunto: [REDACTED]





Secretaría
de la
Defensa Nacional
Unidad de Asuntos
Jurídicos
Requerimientos
Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Dependencia:	Unidad de Asuntos
Sección:	Jurídicos. 37
Mesa:	Requerimientos Judiciales.
Núm. Oficio:	Información.
Expediente:	R.J.-I-2098/6.

Asunto:- Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 7 de febrero de 2019.

C. Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad.
Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta
de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/00122/2019** de fecha 5 de febrero 2019, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; hago de su conocimiento que en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, no se localizaron datos que indiquen [REDACTED]

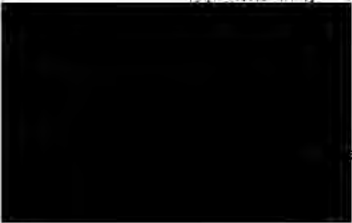
Sin otro particular, presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

E+S [REDACTED] N.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REQUERIMIENTOS JUDICIALES

[REDACTED] \2098 OFICIO NO PERSONALIDAD ROJAS PEREZ.doc





372

Oficio No. SDHPDSC/OI/0143/2019

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 – J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500. Ciudad de México.

Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/90/2019 y SDHPDSC/OI/102/2019 de fechas 28 de enero y 05 de febrero del presente año, respectivamente, y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, se hace de su conocimiento que por necesidades del servicio se CANCELAN los requerimientos de los oficios en comento. En virtud de los cambios institucionales a que haya lugar.

Lo anterior, atendiendo a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AGENT

RACIÓN



EXAL. DE LA
de Derechos
y Servicio a
Investigación

Apoyado por los oficios de referencia.



BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presenta.



373

OFICIO No. SDHPDSC/OI/00120/2019

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

**GENERAL BRIGADIER DE JUSTICIA MILITAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA**

Campo Militar No. 1 - J predio Reforma, Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra No 5956, edificio 1, piso 3, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México.
Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VC/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: " 73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:



NOMBRE	FECHA	HORARIO
[Redacted]		

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de



LA AG

CIÓN



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Para su conocimiento.-Presente.

AL SECA de Justicia
Av. Insurgentes Sur
Servicios a la Comunidad
Investigación

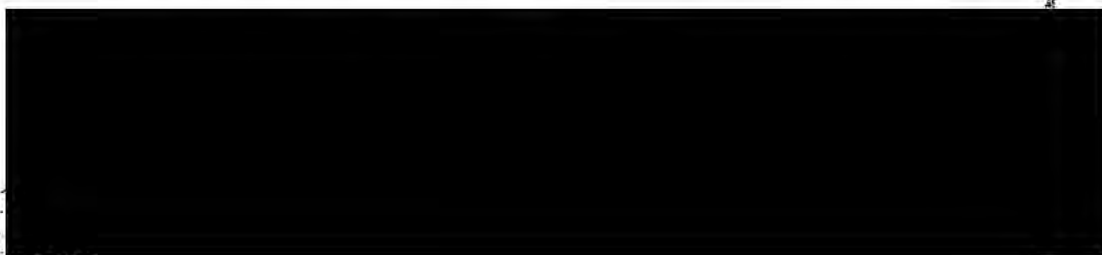
374

GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO
GONZALO CORONA GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
Presente.

Distinguido Fiscal General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al punto 28 de la Recomendación 15VC/2018 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los numerales: "73.- Con excepción de los altos funcionarios de la Federación, toda persona está obligada a presentarse ante los tribunales y ante el Ministerio Público cuando sea citada, a menos que no pueda hacerlo porque padezca alguna enfermedad que se lo impida, o tenga alguna otra imposibilidad física para presentarse." y "82.- La citación a los militares y empleados oficiales, a particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así." y en lo relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: "artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quien mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:



NOMBRE	FECHA	HORARIO
[Redacted]		

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA A... ACIÓN
[Redacted Signature]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

375

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE OFICIO: S/N ESTRELLA ROJA DEL SUR**

---En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día ocho del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

---**TÉNGASE** por recibido el **Turno Id 9108** de ocho de febrero de dos mil diecinueve, en el que se entrega oficio **S/N** de ocho de febrero de dos mil diecinueve, constante de **seis fojas**, signado por el Apoderado Legal de Autotransportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V., mediante el cual informa lo siguiente: -----

"1.- Las áreas respectivas de mi representada me han informado que el autobús número económico 2513, placas del Servicio Público Federal 231HY9, no ha sufrido cambio de número económico posterior a los hechos del día 26 de septiembre de 2014.-----

2.- Por cuanto hace a las guías de pasaje de fecha 26 de septiembre de 2014, correspondientes al autobús número económico 2513, placas del Servicio Público Federal 231HY9, agrego al presente cuatro guías de pasaje correspondientes a la corrida con clave [REDACTED] con número de orden de viaje [REDACTED] como ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, Y ANEXO 4.-----

3.- Por lo que hace a la remisión de copias del expediente mecánico, de tramites vehiculares o diversos, manifiesto que mi representada, no acostumbra llevar los expedientes que refiere."-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Fiscalía General de la República, en presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**MOS FE
DE ASISTEN**

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

376

9108

Número: S/N

Fecha: 08/02/2019 Fecha del turno: 08/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Asunto: LIC. [REDACTED]

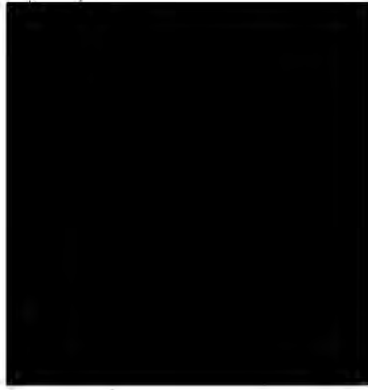
Objeto: SEGUIMIENTO

Quiénes remiten: LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/85/2019, REMITE INFORME



8/02/2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

377

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015.
REFERENCIA: OFICIO NÚMERO SDHPDSC/O1/85/2019.
ASUNTO: RENDICIÓN DE INFORME.

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[REDACTED] 11-27-15

PRESENTE.

LIC. [REDACTED], en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, S.A. DE C.V., ante usted, respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, y en atención a su oficio número SDHPDSC/O1/85/2019, de fecha 28 de enero de 2019, girado en la carpeta de investigación: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, en el que solicita a mi representada informe si posterior a los hechos del día 26 de septiembre de 2014, el autobús con número económico 2513, placas del Servicio Público Federal 231HY9, sufrió cambio de número económico por otro distinto, caso afirmativo informar número y motivo del cambio; guías de pasaje del día 26 de septiembre de 2014 correspondientes al multirreferido autobús; y copia del expediente mecánico, de trámites vehiculares y diverso que contengan información de dicho vehículo, informo a usted lo siguiente:

- 1.-Las Áreas respectivas de mi representada me han informado que el autobús número económico 2513, placas del Servicio Público Federal 231HY9, no ha sufrido cambio de número económico posterior a los hechos del día 26 de septiembre de 2014.
- 2.-Por cuanto hace a las Guías de Pasaje de fecha 26 de septiembre de 2014, correspondientes al autobús número económico 2513, placas del Servicio Público Federal 231HY9, agrego al presente cuatro guías de pasaje correspondientes a la corrida con clave [REDACTED] con número de orden de viaje [REDACTED] como ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3, y ANEXO 4.
- 3.- Por lo que hace a la remisión de copias del expediente mecánico, de trámites vehiculares o diversos, manifiesto que mi representada no acostumbra llevar los expedientes que refiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;

A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con el siguiente curso, contestando en tiempo y forma.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República
Servicios a la Comunidad
Investigación

378

Destacado	Folio	Relevo	As.	Nombre	Cm.	Dir.	TP	Monto



No Permitir Abordar

GUIA DE MENSAJERIA

FOLIO	TIPO DE MENSAJERIA	ORIGEN	DESTINO	MONTO
-------	--------------------	--------	---------	-------

Total de Envios: 0 Monto Total: 0.0 0.00

7 Transbordo Mensajería

REP0451



Vertical stamp or text on the right side of the page.

Datos Corrida



Operación	Folio Bolet	As. Nombre	Org.	Des.	TP	Monte
-----------	-------------	------------	------	------	----	-------



Total Pasajeros: 10 Sub-Total: 778.05



No Permitir Abordar
Imprime Boletos Electrónicos No Impresos



RB = Recabar Boucher

GUIA DE MENSAJERIA

FOLIO	TIPO DE MENSAJERIA	ORIGEN DESTINO	MONTO
-------	--------------------	----------------	-------

Mensajería que debe subirse

	SOBRE	ACA IGU	
Total de Envios	1		Total:
Total de Envios:	1		Total:
Transbordo Mensajería			SERVICIOS

RAJ. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

GUIA DE PASAJE DE LAC

Datos Corrida

Datos de emisión

[Redacted area]

380

Operación	Folio Bolet	As. Nomb	Org.	Des.	TP	Mont
-----------	-------------	----------	------	------	----	------

[Redacted table content]

Total Pasajeros: 10 Sub-Total: 819.00



No Permitir Abordar
Imprime Boleto Electrónico No Impreso

[Redacted summary box]

Total Pesos:
Total Divisa:

RB = Recabar Boucher

GUIA DE MENSAJERIA

FOLIO	TIPO DE MENSAJERIA	ORIGEN DESTINO	MONTO
-------	--------------------	----------------	-------

Mensajería que pasa por la oficina y no debe bajarse

Total de Envíos	1	SOBRE MENSAJERIA ACA IGU	Total:
-----------------	---	-----------------------------	--------



Total de Envíos:	1	SERVICIOS	Total:
------------------	---	-----------	--------

Transbordo Mensajería

TRABAJOS DE SERVICIOS
de Percepción Mensajeria
de Servicios a la Comunidad
Investigación

GUIA DE PASAJE DE CHI

381

Datos Corrida:

[Redacted area for Corrida data]

Datos de emisión:

[Redacted area for Emisión data]

Operación	Folio Bolet	As. Nomb	Org.	Des.	TP	Mont
-----------	-------------	----------	------	------	----	------

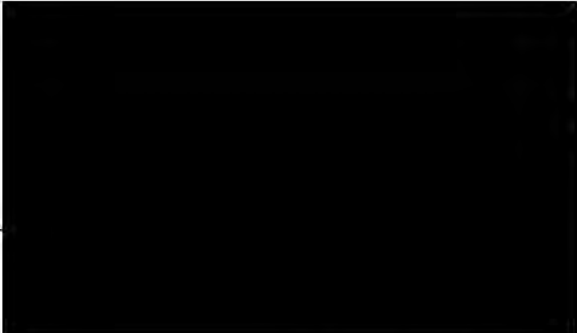
[Redacted table content]						
--------------------------	--	--	--	--	--	--



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



No Permitir Abordar
Imprime Boletos Electrónicos No Impresos



382

RB = Recabar Boucher

GUIA DE MENSAJERIA

FOLIO	TIPO DE MENSAJERIA	ORIGEN DESTINO	MONTO
-------	--------------------	----------------	-------

Mensajería que pasa por la oficina y no debe bejarse



Total de Envíos

1

Total:

CONDUCTOR

SERVICIOS

Total:



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Ciudadanía,
e Investigación

383

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación;-----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9098 por medio del cual se remite oficio SDHPSAC/FEVIMTRA/DVI/0094/2019, del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] compuesta de 01 una foja. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.", es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

TENC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

389

Id: 9098
Número: SDHPDSC/FEVIMTRA/DVI/0094/201
Fecha: 05/02/2019 Fecha de devolució: 07/02/2019

Fecha del trámite: Fecha de devolución:

Asignado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Asignado a: LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: FEVIMTRA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0117/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PROFESIONAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA LIC. [REDACTED] RÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Protección del Delito y Servicios a la Comunidad
Área Especial para los Delitos de
Atención a las Mujeres y Población Vulnerable

Oficio Núm. SDHPDSC/FEVIMTRA/DVI/0094/201

Ciudad de México, DF, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año 2019.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

385

Oficio Núm. SDHPDSC/FEVIMTRA/DVI/0094/201

Ciudad de México, 05 de febrero del 2019

Recibido
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

19-37

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LIC. [REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

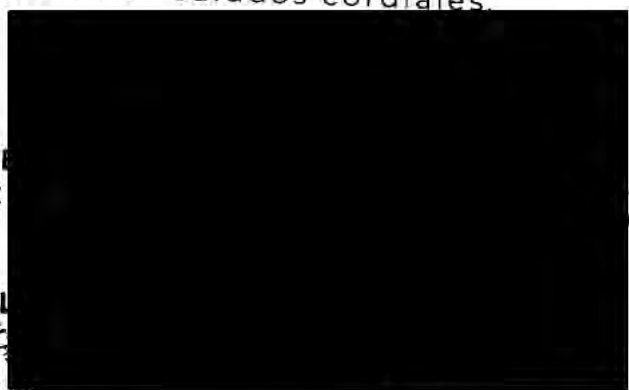
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 5, 7, 8, 9, 10 y 120 de la Ley General de Víctimas, 1,2,3,5 fracción IV, 9 fracción XI, XIV, XV, 10 fracción V, TERCERO y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y los Acuerdos A/024/08 y A/109/12 emitidos por el/la Titular de esta Institución. En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/0117/2019**, de fecha 01 de febrero de 2019, mediante el cual solicita profesional en materia de psicología a fin de realizar acompañamiento a la C. [REDACTED] durante su comparecencia que le será recabada el día 05 de febrero de 2019 a las 10:30, me permito hacer de su conocimiento que se designó a la licenciada [REDACTED], como profesional en materia de psicología con finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

LA
DIRECC

A
NAL



p. -Licda. [REDACTED] -Subcoordinadora de Servicios.- Para su conocimiento y presente.

Revisó: Hortencia Nieto
Ejecutorio: Nathaly Degate

COMISIÓN EJECUTIVA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



386

ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO ABANDONO EN

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que por oficio número DQSOTJ/104/2018 la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General reitera cumplimiento de instrucciones al Titular de la Oficina de Investigación, y entre otras manifiesta que respecto del bien inmueble [REDACTED]

[REDACTED] "... En segundo término del contenido de la inspección ministerial del 01 de agosto de 2017, mediante la cual se fijó citatorio de 01 de agosto de 2017 para notificar el aseguramiento en arroyo seco 6, como del acta de notificación se aseguramiento de fecha 02 de agosto de 2017, concretamente del álbum fotográfico con que cuentan estos documentos se observa que el inmueble cuenta con sellos que indican que se trata de un inmueble asegurado, asimismo cuenta con custodia policial, lo que hace suponer que el inmueble se encuentra deshabitado. Por lo tanto a fin de dar certeza jurídica al propietario del inmueble asegurado, deberá realizar la notificación del aseguramiento del inmueble mediante publicación de edictos. Consecuentemente por lo que se refiere sólo a este domicilio se tiene por parcialmente cumplida la instrucción OCTAVA."

Por lo anterior, en atención a lo ordenado por la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General, se giró el oficio SDHPDSC/OI/1023/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, entregado el dieciocho de la misma data a la Dirección General de Comunicación Social adjuntando el texto del Edicto relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por una sola vez; ello para notificar el aseguramiento del bien inmueble [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] publicación que se realizó el veinticinco de julio de 2018 en el periódico el financiero y en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora bien considerando la instrucción contenida en el oficio número DQSOTJ/104/2018 la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General, para que se notificara nuevamente el aseguramiento por edictos ya que la notificación personal que se realizó no era suficiente para dar certeza jurídica al propietario; y considerando que por acuerdo de fecha once de junio de dos mil dieciocho ya se había decretado el abandono del inmueble asegurado ubicado [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], a efecto de regularizar procedimiento debe dejarse sin efecto ya que se volvió a notificar el aseguramiento.

Cabe señalar que respecto del presente inmueble ya se encuentra dado de alta el aseguramiento en el sistema SICRAM y con fecha veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho se solicitó su entrega recepción al Servicio de Administración y Enajenación, Delegación Regional Centro Sur, por lo cual se esta en espera de la fecha y hora para que tenga verificativo, por lo que se debe de continuar cualquier trámite y notificación por esa vía una vez recibido.

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario

388

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, , por lo que .es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **UNICO.** Se deja sin efecto el acurdo de abandono de fecha once de junio de dos mil dieciocho del inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en los términos del presente acuerdo.---

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL [REDACTED]

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE TERMINO DE 90 DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE

--- Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, hace constar que considerando que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 se encuentra asegurado y es necesario resolver el destino legal del bien inmueble [REDACTED]

[REDACTED] y que para notificar su aseguramiento se obtuvo información de sus propietarios de la Dirección de Catastro Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia y la Policía Federal Ministerial; es por ello que la Representación Social de la Federación el primero de agosto de dos mil diecisiete a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble se constituyó en el domicilio y toda vez que no se encontró a persona alguna, se dejó citatorio para el día siguiente de lo cual se levantó la constancia correspondiente.

El dos de agosto de dos mil diecisiete el agente del Ministerio Público de la Federación a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble ubicado [REDACTED] se constituyó en el citado domicilio y toda vez que no acudió [REDACTED] propietarias o persona alguna, no obstante que se dejó citatorio, se procedió a fijar el oficio SDHPDSC/OI/1566/2017 por el cual se les notifica el aseguramiento del inmueble y se les informa que cuentan con noventa días naturales para que manifiesten lo que a su derecho convenga e el bien causara abandono en favor del gobierno federal, todo de lo cual se levanto la constancia correspondiente y se fijo con perito en fotografía.

Ante la notificación personal por oficio número DQSOTJ/104/2018 la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Procuraduría General reitera cumplimiento de instrucciones al Titular de la Oficina de Investigación, y entre otras manifiesta que respecto del bien inmueble [REDACTED]

[REDACTED] En segundo término del contenido de la inspección ministerial del 01 de agosto de 2017, mediante la cual se fijó citatorio de 01 de agosto de 2017 para notificar el aseguramiento en arroyo seco 6, como del acta de notificación se aseguramiento de fecha 02 de agosto de 2017, concretamente del álbum fotográfico con que cuentan estos documentos se observa que el inmueble cuenta con sellos que indican que se trata de un inmueble asegurado, asimismo cuenta con custodia policial, lo que hace suponer que el inmueble se encuentra deshabitado. Por lo tanto a fin de dar certeza jurídica al propietario del inmueble asegurado, deberá realizar la notificación del aseguramiento del inmueble mediante publicación de edictos. Consecuentemente por lo que se refiere sólo a este domicilio se tiene por parcialmente cumplida la instrucción OCTAVA."

Por lo anterior, en atención a lo ordenado por la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General, se giró el oficio SDHPDSC/OI/1023/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, entregado el dieciocho de la misma data a la Dirección General de Comunicación Social adjuntando el texto del Edicto relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por una sola vez; ello para notificar el aseguramiento del bien inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED] publicación que se realizó el veinticinco de julio de 2018 en el periódico el financiero y en el Diario Oficial de la Federación, sin que hasta el momento haya sido reclamado por sus propietarias y/o representante legal, resultando procedente decretar el abandono del bien inmueble a favor del Gobierno Federal, razón por la cual, se emitió la constancia ministerial correspondiente al cómputo del término de noventa días que establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, los cuales transcurrieron del día 26 de julio de dos mil dieciocho y feneció el veintitrés de octubre del mismo año, y a la fecha del presente acuerdo a transcurrido en exceso los noventa días naturales a partir de la notificación en consecuencia, en estricto cumplimiento a lo sustentado por los preceptos citados con antelación, esta Representación Social de la Federación considera que es procedente declarar el abandono a favor del Gobierno Federal del bien inmueble [REDACTED]

[REDACTED] sin que hasta el momento haya sido reclamado por su propietario y/o representante legal motivo por el cual esta autoridad procede a certificar que de conformidad con el artículo 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales el propietario contaba con noventa días naturales a partir de la notificación del aseguramiento, esto es que si el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho se realizó la notificación por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en periódico "El Financiero" esta surtió efectos el mismo día de la publicación y comenzó a correr a partir del día siguiente, en el caso el veintiséis de julio dos mil dieciocho y considerando que transcurrió el término de noventa días, concluyó el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada siendo las trece horas con diez minutos del día, mes y año en que se actúa. -----

----- C O N S T E -----

----- ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Inventario y Custodia de Bienes, en su calidad de [REDACTED] legal.-----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ACAPULCO, CUARTEL REGIONAL, POLICIA ESTATAL, GUERRERO.

--- En la Ciudad de México siendo las once horas con ocho minutos del día once (11) de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha antes señalada se revisó el correo electrónico institucional del suscrito [REDACTED]@pgr.gob.mx en el equipo de cómputo de la marca HP que se tiene bajo resguardo de este Representante Social de la Federación, se recibió correo electrónico proveniente de la cuenta [REDACTED]@outlook.com del usuario JURIDICO ESTATAL remitiendo información en respuesta a mi oficio número SDHPDSC/OI/0126/2019 de fecha 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que se imprime para mejor referencia, continuando con la revisión en el apartado **Asunto** señala lo siguiente: [REDACTED] (Sic), en la sección **Datos adjuntos** se anexa un archivo denominado "OFICIO 6852.pdf", por lo que al imprimirlo contiene el oficio con número 6852/2019, de fecha ocho de febrero de la presente anualidad, suscrito por el Inspector General [REDACTED], Coordinador Operativo de la Región Acapulco de la Policía estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente:

"...Al respecto informo a usted C. Ministerio Público de la Federación, que esta coordinación dio cumplimiento a la solicitud, Notificando en tiempo y forma a la C. [REDACTED] elemento Policial, adscrita a la coordinación Acapulco, por lo que respecta el C. [REDACTED] no fue posible la notificación en razón de que no pertenece a esta Coordinación "Región Acapulco"...(Sic)".

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista la documentación antes descrita, correo electrónico constante de una (01) foja útil impresa por uno solo de sus lados, asimismo, copia simple del oficio con número 6852/2019, de fecha ocho de febrero de la presente anualidad, suscrito por el Inspector General [REDACTED] Coordinador Operativo de la Región Acapulco de la Policía estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, anteriormente detallado documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras y anexo constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados; por lo que con fundamento en los numerales 16, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se.

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Agreguense a los autos de la presente averiguación previa, los documentos antes descritos, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, asistido por el [REDACTED] y el [REDACTED], quienes al final firman para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

392

[Redacted header bar]

De: JURIDICO ESTATAL <CERESO204@outlook.com>
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 11:02 a.m.
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted]
Datos adjuntos: OFICIO 6852.pdf

atencion maestro [Redacted]

adjunto al presente la notificacion notificacion de [Redacted], policia estatal.

favor de acusar de recibido.

ATENTAMENTE: [Redacted]
Auxiliar Juridico.
Region Acapulco



AL SEÑOR [Redacted]
eracho [Redacted]
nuevo a la [Redacted] de
estigación.

393

Seguridad Pública

Dependencia: Secretaria de Seguridad Pública.

Sección: Coordinación Regional de Seguridad Pública, Región Acapulco.
Policía Estatal.

Número: 6849/2019.
Av. Prev.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: SE NOTIFICA COMPARECENCIA.

Acapulco, Gro., 07 de Febrero de 2019.

C. [REDACTED]
POLICIA ESTATAL.
PRESENTE.

En cumplimiento al contenido del oficio 00980/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, signado por el **C. Comisario General** [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, en relación con el oficio número SDHPDSC/01/0126/2019, de fecha 05 de febrero del año en curso, suscrito por el C. Mtro. [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Fiscalía General de la República, mediante el cual solicita a esta coordinación operativa se le notifique, para que comparezca ante citada representación social de la Federación, en avenida insurgentes número 20, colonia roma, alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06700, de la Ciudad de México, a fin de que rinda su declaración ministerial, respecto a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, relativo con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en el estado de Guerrero, **en punto de las diez horas del día doce de febrero del año en curso.**

Por lo que por este medio se le notifica en tiempo y forma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Ciudadanía
Investigación

C. INSP. G



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.
Sección: Coordinación Regional Acapulco, Cuartel Regional. Policía Estatal.
Número: 6852/2019.
Av. Previa : AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Asunto: Se Informa.

Acapulco, Guerrero, a 08 de febrero del 2019.
 "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

C. MTRO. [REDACTED],
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 00980/2019, de fecha 07 de febrero del año que transcurre, signado por el Subsecretario de Prevención y Operación Policial, en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/0126/2019, de fecha 05 de febrero del año en curso, suscrito por usted, Derivado de la Averiguación Previa que al rubro se señala, A través del cual solicita se notifique a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Elementos de la Policía Estatal para que comparezcan ante citada representación social de la Federación, en avenida insurgente número 20, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, de la ciudad de México, el primero de los citados en punto de las 10:00 horas del día 12 de febrero del año que transcurre y el segundo a las 10:00 horas del día 13 del referido mes y año, a fin de que rindan su declaración ministerial, respecto a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, relativo con la desaparición de los 43 normalista, de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos".

Al respecto informo a usted **C. Ministerio Publico de la Federación**, que esta coordinación dio cumplimiento a la solicitud, Notificando en tiempo y forma a la C. [REDACTED] elemento Policial, adscrita a la coordinación Acapulco, por lo que respecta el C. Sergio Nava Gil, no fue posible la notificación, en razón de que no pertenece a esta Coordinación "Región Acapulco".

Sin otro particular

COORDINACIÓN
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación



ACAPULCO.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA

**ACUERDO DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIEN INMUEBLE
A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN SU UTILIDAD, PARA
BENEFICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

- - - En Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del día
once de febrero del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guardan las constancias y diligencias que
integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la
que se investigan los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de
septiembre de dos mil catorce en los cuales se vieron involucrados los
estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y que es
necesario resolver el destino legal del **bien inmueble** [REDACTED]

[REDACTED]

----- **RESULTANDO** -----

- - - **PRIMERO.-** El día cinco de diciembre de dos mil catorce se decretó
el aseguramiento del bien inmueble ubicado [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] on motivo del cateo que realizó el

396

agente del Ministerio Público de la Federación el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce en la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, en razón de que el Fiscal de la Federación consideró al inmueble como instrumento de delito ya que es utilizado por la organización criminal autodenominada "Guerreros Unidos" como casa de seguridad para cometer secuestros, además de que en su interior se encontró narcótico o estupefaciente que servirían como indicios para acreditar los tipos penales investigados.. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Que mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación Licenciada [REDACTED] entregado el día cinco del mismos mes y año, remitió la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su prosecución, asimismo puso a disposición diversos bienes entre ellos el inmueble ubicado [REDACTED]

Al respecto, debe destacarse que el inmueble ubicado [REDACTED] de [REDACTED] diciembre de dos mil catorce, en la Averiguación Previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, actuaciones que actualmente quedaron dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y fueron remitidas al suscrito radicándose bajo expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Que el bien inmueble antes descrito no fue entregado físicamente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

397

Ante la falta de entrega física de los bienes puestos a disposición entre ellos el inmueble descrito no obstante los requerimientos realizados al agente del Ministerio Público de la Federación Licenciada [REDACTED] [REDACTED] a la Fiscalía Especializa en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete en presencia de representantes del Órgano Interno de Control, se realizó la verificación física del inmueble con el auxilio de personal pericial en materia de Fotografía Forense, Video, Criminalística de Campo, Ingeniería y Arquitectura.

- - - **TERCERO.-** Con los datos del domicilio asegurado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el agente del Ministerio Público de la Federación para conocer a su propietario del inmueble realizo las siguientes acciones:

El dos de septiembre de dos mil dieciséis, a requerimiento de la Representación Social de la Federación para conocer los antecedentes registrales y régimen jurídico del inmueble, el Municipio de Iguala de la Independencia contesto a través del Director de Catastro por oficio 191/2016 de fecha 2 de septiembre de 2016 en el siguiente sentido "RESULTADO: NO UBICADO calle no existe".

El ocho de septiembre de dos mil dieciséis, el agente del Ministerio Público de la Federación se constituyó en el inmueble objeto de la presente ~~determinación~~ con personal designado por el Director de Catastro del Municipio de Iguala de la Independencia, con el fin de que constataran la ubicación del inmueble y pudieran localizarlo en la cartografía y con ello sus antecedentes registrales.

El nueve de septiembre de dos mil dieciséis y una vez realizada la visita al inmueble de Catastro Municipal, nuevamente se requirió sus antecedentes registrales informando el citado Director por oficio 197/16 de fecha 9 de septiembre de 2016, que el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y anexa croquis

donde se constata la ubicación.

El trece de febrero de dos mil diecisiete, se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/03196/2017, a través del cual la Policía Federal Ministerial rindió informe parcial de investigación para conocer al propietario del inmueble motivo del presente acuerdo.

El tres de mayo de dos mil diecisiete, en respuesta a la solicitud del agente del Ministerio Público de la Federación para que se informara el nombre del propietario y se remitiera copia certificada del expediente entre otros del inmueble identificado [REDACTED]

[REDACTED] respuesta con el oficio 125/17 de fecha 3 de mayo de 2017 en los términos siguientes:

“...1. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]”

El veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/03841/2017, a través del cual los agentes de la Policía Federal Ministerial informan que de acuerdo a la

información que les fue proporcionada por la Dirección de Catastro del Municipio de Iguala de la Independencia se encontró registrado como

[REDACTED]

El primero de agosto de dos mil diecisiete el agente del Ministerio Público de la Federación a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble se constituyó en el domicilio y toda vez que no se encontró a persona alguna, se dejó citatorio para el día siguiente de lo cual se levantó la constancia correspondiente.

El dos de agosto de dos mil diecisiete el agente del Ministerio Público de la Federación a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble

[REDACTED]

[REDACTED], se constituyo en el citado domicilio y toda vez que no acudió [REDACTED]

Araceli propietarias o persona alguna, no obstante que se dejó citatorio, se procedió a fijar el oficio SDHPDSC/OI/1566/2017 por el cual se les notifica el aseguramiento del inmueble y se les informa que cuentan con noventa días naturales para que manifiesten lo que a su derecho convenga o el bien causara abandono en favor del gobierno federal, todo de lo cual se levanto la constancia correspondiente y se fijo con perito en fotografía, sin que hasta ese momento hubiere sido reclamado por sus propietarias y/o representante legal.

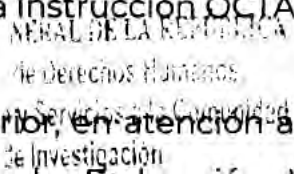
El once de junio de dos mil dieciocho al haber transcurrido el término legal para que la propietario y/o propietarios acudieran a solicitar sus inmuebles sin que lo hubieran hecho el agente del Ministerio Público de la Federación decreto su abandono.

400

Por oficio número DQSOTJ/104/2018 la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General reitera cumplimiento de instrucciones al Titular de la Oficina de Investigación, y entre otras manifiesta que respecto del bien [REDACTED]

[REDACTED]

"... En segundo término del contenido de la inspección ministerial del 01 de agosto de 2017, mediante la cual se fijó citatorio de 01 de agosto de 2017 para notificar el aseguramiento en arroyo seco 6, como del acta de notificación se aseguramiento de fecha 02 de agosto de 2017, concretamente del álbum fotográfico con que cuentan estos documentos se observa que el inmueble cuenta con sellos que indican que se trata de un inmueble asegurado, asimismo cuenta con custodia policial, lo que hace suponer que el inmueble se encuentra deshabitado. Por lo tanto a fin de dar certeza jurídica al propietario del inmueble asegurado, deberá realizar la notificación del aseguramiento del inmueble mediante publicación de edictos. Consecuentemente por lo que se refiere sólo a este domicilio se tiene por parcialmente cumplida la instrucción OCTAVA."



Por lo anterior, en atención a lo ordenado por la agente del Ministerio Público de la Federación Visitadora de la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica de la Visitaduría General, se giró el oficio SDHPDSC/OI/1023/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, entregado el dieciocho de la misma data a la Dirección General de Comunicación Social adjuntando el texto del Edicto relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por una sola vez; ello para notificar el aseguramiento del bien [REDACTED]

[REDACTED]

publicación que se realizó el veinticinco de julio de dos mil dieciocho en el periódico el financiero y en el Diario Oficial de la Federación.

Por acuerdo de once de febrero de dos mil diecinueve, y como consecuencia de la instrucción de la visitaduría que ordeno notificar nuevamente el aseguramiento a través de edicto, el agente del Ministerio Público de la Federación procedió a dejar sin efecto el acuerdo de once de junio de dos mil dieciocho que decretaba el abandono del inmueble motivo del presente acuerdo.

Ahora bien toda vez que a partir de que se notificó el aseguramiento del inmueble por edictos el veinticinco de julio de dos mil dieciocho y sin que hasta ese momento hubiere sido reclamado por sus propietarias y/o representante legal, Resulta procedente decretar el abandono del bien inmueble a favor del Gobierno Federal.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **PRIMERO.**- Que el Ministerio Público de la Federación es competente para asegurar los instrumentos, productos u objetos del delito de conformidad con el artículo 40 del Código Penal Federal, el cual a la letra señala la siguiente:-----


*" **Artículo 40.** - Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito..."*

402

--- Seguidamente, en su segundo párrafo del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente: ---

"...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquélla, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de docencia o investigación. **Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.**"

--- Se concatena a lo anterior, lo contenido en el numeral 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a letra dice:


Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en **los artículos 123 Bis a 123 Quintus.** La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia..."

--- Asimismo, es menester precisar que el dispositivo legal 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece la obligación a la autoridad que decreta el aseguramiento, de realizar la notificación al interesado o a su representante legal dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes al de su ejecución, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de a la letra establece lo siguiente:

"...**ARTICULO 182-A.-** La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su

disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal...

--- Por otro lado, el artículo 182-B del mismo ordenamiento legal señala:

"...Artículo 182-B.- Las notificaciones a que se refiere este Capítulo se practicarán como sigue:



REAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

I.- Personalmente, con el interesado o su representante legal, de conformidad con las reglas siguientes:

a) La notificación se practicará en el domicilio del interesado. En caso de que el interesado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;

b) El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia de la resolución que se notifique y recabar nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, se deberán asentar en el acta de notificación, los datos de identificación del servidor público que la practique;

c) De no encontrarse la persona en la primera notificación, se le dejará citatorio en el domicilio designado para que espere al notificador al día hábil siguiente, en la hora determinada en el citatorio, y de no

encontrarse la persona o de negarse a recibir la notificación, se fijará instructivo en un lugar visible del domicilio, señalando el notificador tal circunstancia en el acta de notificación, y

d) En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

II.- Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, en cuyo caso se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. Los edictos deberán contener un resumen de la resolución por notificar..."

--- **SEGUNDO.-** Resulta claro que existen dos momentos para que pueda darse la declaratoria de abandono, el primero cuando el interesado después de haber sido notificado (inclusive por edictos) respecto del aseguramiento, es omiso en manifestar lo que a su derecho convenga, en cuyo caso corresponde al Ministerio Público de la Federación realizar la correspondiente declaratoria y el segundo en el que una vez resulta la procedencia de la devolución del bien asegurado, el interesado no acude a reclamar dicho bien en el plazo que le es concedido, en cuyo caso - por haber sido transferido de acuerdo a los términos al SAE- corresponde al Servicio de Administración de Bienes Asegurados SAE, declarar el abandono de dichos bienes en términos de lo que establece el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en su segundo párrafo, con relación al contenido del artículo 6 del mismo reglamento. Por ello, es indudable que el presente caso se adecua perfectamente al primer supuesto y corresponde a esta autoridad ministerial emitir el acuerdo correspondiente.-----

--- Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis

Época: Décima Época
Registro: 2009214
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 22 de mayo de 2015 09:30 h
Materia(s): (Penal)
Tesis: PC.I.P. J/4 P (10a.)

DECLARATORIA DE ABANDONO DE BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL, SON LAS ÚNICAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EMITIRLA.

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 22, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 182, 182-A, 182-N y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 58, fracción XI, 70, fracción VI, y 103, fracción XV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se desprende que el legislador secundario estableció que el Ministerio Público Federal durante la integración de la averiguación previa y el juez del proceso penal federal, son las autoridades competentes para decretar el abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, en dos supuestos: 1) una vez que decreten el aseguramiento de bienes sin que persona alguna reclame los mismos en un plazo de noventa días, o bien 2) al ordenar la devolución de bienes asegurados, sin que persona alguna reclame éstos en un lapso de tres meses, lo que puede presentarse ya sea durante la averiguación previa, cuando el Ministerio Público resuelva el no ejercicio de la acción penal, la reserva, o se levante el aseguramiento, como durante el proceso penal federal cuando la autoridad judicial no decrete el decomiso o levante el aseguramiento; ello porque del marco normativo en comento, se puede establecer que tanto el aseguramiento como la devolución y en su caso la declaratoria de abandono de bienes asegurados en una averiguación previa o durante el proceso penal, constituyen medidas atribuidas a dichas autoridades para el debido cumplimiento de su cometido constitucional, consiste esencialmente en resguardar los bienes respectivos para que no se alteren, destruyan o desaparezcan, para lo cual a la parte interesada se le debe hacer saber que respecto de los bienes ya sea asegurados o de los que se ordene su devolución se debe realizar manifestación al respecto so pena de que causen abandono a favor del Gobierno Federal; lo que hace evidente que, en el contexto de la legislación procesal penal, la actuación tanto ministerial como judicial, dentro del ámbito de sus facultades se encontrarán constreñidas a asegurar los bienes y en su caso ordenar su devolución, empero, de no existir manifestación de la parte interesada en los tiempos que señalan esos numerales los bienes pasarán a propiedad del Estado.

PLENO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 3/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Octavo, ambos en Materia Penal del Primer Circuito. 26 de agosto de 2014. Unanimidad de nueve votos de los Magistrados Luis Núñez Sandoval, Irma Rivero Ortiz de Alcántara, Ricardo Ojeda Bohórquez, Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz, Tereso Ramos Hernández, Carlos Hugo Luna Ramos, Miguel Ángel Aguilar López y Carlos Enrique Rueda Dávila. Ponente: Miguel Ángel Aguilar López. Secretaria: Elizabeth Franco Cervantes.

- - - **TERCERO.-** En ese orden de ideas, para poder decretar el abandono del bien inmueble, deben colmarse las diligencias mínimas necesarias exigidas por el artículo 40, del Código Penal Federal y los diversos numerales 181, 182-A y 182-B, todos del Código Federal de Procedimientos Penales para la procedencia del mismo lo cual en el presente expediente acontece.-----

- - - **CUARTO.-** Que en la presente averiguación previa obran las siguientes diligencias:-----

--- 1) **Inspección ministerial del bien inmueble,** realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación el día veintiséis de octubre de dos mil catorce, en el expediente de averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.-----

--- 2) **Acuerdo de aseguramiento del bien inmueble,** decretado por el agente del Ministerio Público de la Federación el día cinco de diciembre de dos mil catorce, en el expediente de averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.-----

--- 3) **Oficio** SDHPDSC/OI/1566/2017 de fecha primero de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se notifica a [REDACTED]
[REDACTED], el aseguramiento del inmueble de su [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- 4) **Constancia** del día primero de agosto de dos mil diecisiete por la cual el agente del Ministerio Público de la Federación a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble se constituyó en el domicilio motivo de la presente determinación y toda vez que no se encontró a persona alguna, se dejó citatorio para el día siguiente.-----

--- 5) **Acta de notificación** del día dos de agosto de dos mil diecisiete, por la cual el agente del Ministerio Público de la Federación hizo constar que a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble
[REDACTED]
[REDACTED]

407

[REDACTED]
[REDACTED], se constituyo en el citado domicilio y
toda vez que no acudió [REDACTED]

Araceli propietarias o persona alguna, no obstante que se dejó
citeratorio, se procedió a fijar el oficio SDHPDSC/OI/1566/2017 por el cual
se les notifica el aseguramiento del inmueble y se les informa que
cuentan con noventa días naturales para que manifiesten lo que a su
derecho convenga o el bien causara abandono en favor del gobierno
federal, todo de lo cual se levanto la constancia correspondiente y se
fijo con perito en fotografía.-----

-- -8) **Notificación del aseguramiento** del bien inmueble ubicado en
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] que se realizó el veinticinco de julio de
2018 en el periódico el financiero y en el Diario Oficial de la Federación.-

--- 9) **Constancia ministerial** de once de febrero de dos mil dieciocho,
mediante la cual se asentó el cómputo del término de noventa días
naturales siguientes al de la notificación que establece el numeral 182-
A, tomando en cuenta que el día veinticinco de julio de dos mil
dieciocho se realizó la notificación por edictos en el Diario Oficial de la
Federación y en periódico "El Financiero" esta surtio efectos el mismo
día de la publicación y comenzó a correr a partir del día siguiente, en el
caso el veintiseis de julio dos mil dieciocho y considerando que
transcurrió el término de noventa días, concluyó el día veintitrés de
octubre de dos mil dieciocho, para la procedencia de la declaratoria de
abandono del referido bien inmueble a favor del Gobierno Federal.---

--- **QUINTO.-** Previo al estudio relativo a la procedencia de abandono a
favor del Gobierno Federal, resulta de gran importancia señalar que el
artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales,
establece el término de noventa días naturales siguientes al de la
notificación, para que el interesado o su representante manifiesten lo
que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes causaràn
abandono a favor del Gobierno Federal, y que tal como se desprende

408

de las probanzas en mención, la Representación Social de la Federación el primero de agosto de dos mil diecisiete a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble se constituyó en el domicilio y toda vez que no se encontró a persona alguna, se dejó citatorio para el día siguiente de lo cual se levantó la constancia correspondiente.

El dos de agosto de dos mil diecisiete el agente del Ministerio Público de la Federación a efecto de notificar el aseguramiento del inmueble

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], se constituyo en el citado domicilio y toda vez que no acudió [REDACTED]

Araceli propietarias o persona alguna, no obstante que se dejó citatorio, se procedio a fijar el oficio SDHPDSC/OI/1566/2017 por el cual se les notifica el aseguramiento del inmueble y se les informa que cuentan con noventa días naturales para que manifiesten lo que a su derecho convenga o el bien causara abandono en favor del gobierno federal, todo de lo cual se levanto la constancia correspondiente y se fijo con perito en fotografía, y posteriormente para dar mayor certeza jurídica a las propietarias fue notificado nuevamente el aseguramiento a través de edicto el veinticinco de julio de dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación y en el peritodico el Financiero, sin que hasta el momento haya sido reclamado por sus propietarias y/o representante legal, resultando procedente decretar el abandono del bien inmueble a favor del Gobierno Federal, razón por la cual, se emitió la constancia ministerial correspondiente al cómputo del término de noventa días que establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, los cuales transcurrieron del 26 de julio de dos mil dieciocho y feneció el veintitrés de octubre del mismo año, en consecuencia, en estricto cumplimiento a lo sustentado por los preceptos citados con antelación, esta Representación Social de la Federación considera que es procedente declarar el abandono a favor del Gobierno Federal del bien inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior es así, ya que como puede verse en las constancias procesales que integran la presente indagatoria, el plazo feneció y no se presentó interesado alguno en hacer manifestación para evitar el abandono del bien, lo que implica que no se presentó escrito alguno ante este órgano técnico investigador, tendiente a acreditar la propiedad del bien inmueble o a realizar manifestación alguna respecto al bien asegurado.-----

--- Sobre el caso en concreto, es de invocarse el párrafo segundo del artículo 40, del Código Penal Federal, el cual a la letra dice:-----

*"...Artículo 40.- Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. **Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...**"*

--- Seguidamente, en su segundo párrafo, del artículo 40, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:-----

"...Si los instrumentos o cosas decomisados son sustancias nocivas o peligrosas, se destruirán a juicio de la autoridad que esté conociendo, en los términos previstos por el Código de Procedimientos Penales, pero aquélla, cuando lo estime conveniente, podrá determinar su conservación para fines de

410

docencia o investigación. **Respecto de los instrumentos del delito, o cosas que sean objeto o producto de él, la autoridad competente determinará su destino, según su utilidad, para beneficio de la procuración e impartición de Justicia, o su inutilización si fuere el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.."**

--- Por lo que de esta forma, esta Representación Social de la Federación considera que es procedente declarar y **declara el abandono a favor del Gobierno Federal:**-----

--- [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]-----

--- Y por su utilidad, esta Representación Social de la Federación **determina, que sea para beneficio de la procuración e impartición de justicia, orientado al establecimiento de acciones de mejora de la calidad del servicio y cumplir con mayor eficiencia las atribuciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en el marco de la Ley.**-----

--- En ese contexto y en términos de lo dispuesto por el numeral 40, en la parte final, hágase del conocimiento la presente declaratoria al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, perteneciente a la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República, por ser la autoridad encargada de llevar a cabo las acciones tendientes para la aplicación de la presente declaratoria de abandono a favor del estado del multicitado bien inmueble, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el dispositivo legal 3, inciso H, fracción XXIII, y 70, fracción VI, ambos del Reglamento de la Procuraduría General de la República, lleve a cabo los trámites inherentes al cumplimiento del abandono del bien inmueble a favor del Gobierno Federal, y por su utilidad, se determina, sea para beneficio de la procuración e impartición de justicia, orientado al establecimiento de acciones de mejora de la calidad del servicio y cumplir con mayor eficiencia las

411

atribuciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en el marco de la Ley, toda vez que es facultad del Ministerio Público de la Federación el poder disponer durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo de la procuración de justicia, tal y como lo refiere el segundo párrafo del artículo 40, del Código Penal Federal. -----

--- A la luz de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 40, última parte, y 41, todos del Código Penal Federal; 182-A y 182-B, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y j), 11, fracción II, inciso d) y e), todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como, el dispositivo legal 3, inciso H, fracción XXIII, y 70, fracción VI, ambos de su Reglamento, es de acordarse y se; -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** - En virtud de haber transcurrido el término de noventa días naturales que hace alusión el numeral 182-A, en el último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto del bien inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], y por su utilidad, se

DETERMINA, sea para beneficio de la procuración e impartición de justicia, orientado al establecimiento de acciones de mejora de la calidad del servicio y cumplir con mayor eficiencia las atribuciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en el marco de la Ley.-----

--- **SEGUNDO.** - Dese de alta el presente acuerdo en el Sistema

SICRAM, una vez que el sistema así lo permita a fin de que se haga del conocimiento el presente proveído para todos los efectos legales a que haya lugar, considerando que actualmente respecto del bien el veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho se solicitó su entrega al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.-----

----- **CÚMPLASE** -----

----- Así lo acordó y firma la suscrita Maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos [REDACTED] final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]


OFICINA DE INVESTIGACIÓN
de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General
de la República

ACUERDO MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del once de febrero de dos mil dos mil diecinueve, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actua en términos de los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y *atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente: **Articulo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; Con dos testigos de asistencia que al final firman.*-----

-----ACUERDA RECEPCIÓN DE DOCUMENTO-----

--- **PRIMERO:** Se recibe **ID 9109**, al que se adjunta el TELEGRAMA con **Número de Folio 2620996**, de fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve, firmado por el Coronel Pedro Bonilla Muñoz, Subjefe Jurídico Consultivo, de la Unidad de Asuntos Jurídico de la Secretaria de la Defensa Nacional. mediante el cual da respuesta al **Oficio SDHPDSC/OI/00120/2019.**-----

-- **SEGUNDO:** Una vez recibida dicha información, proceder a su análisis y de ser procedente realizar las diligencias a que haya lugar y:-----

--- **TERCERO:** Glosar las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/001/12015.**-----

--- Así lo acordó y firmaron [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación y [REDACTED] de la Procuraduría General de la Republica, quienes dan fe de su asistencia que al final firman y dan fe de su asistencia.-----

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

DE ASISTE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

414

9109

Número: 2620996

Fecha: 08/02/2019

Fecha del turno: 11/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: CORONEL DE JUSTICIA MILITAR Y LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0120/2019 REFERENTE A LA COMPARECENCIA DEL PERSONAL SEÑALADO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. [REDACTED] BAJA POR LO QUE NO ES POSIBLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU NOTIFICACIÓN

Observaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]

415

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
GLORIETA DE INSURGENTES NO. 20, COL. ROMA NORTE, SALAS DE COMPARECENCIAS, PLANTA BAJA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CD. DE MEX., C.P. 06700.
TELEGRAMA NO. R.J.-II-3690.+

EN FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80 Y 80 BIS FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EN RELACION CON SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/00120/2019 DE 5 FEB. 2019, DEDUCIDO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REFERENTE A LA COMPARECENCIA DE PERSONAL MILITAR SEÑALADA PARA LOS DÍAS VEINTE Y VEINTITRERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CONSULTADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, SE LOCALIZÓ QUE EL C. [REDACTED] CON FECHA 12 ABR. 2016, [REDACTED]

[REDACTED]

SUBJEFE JURÍDICO CONSULTIVO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
CORONEL DE JUST. MIL. Y LIC., [REDACTED]

NNNN

HOJA 001...

[REDACTED]

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICINA DE INVESTIGACION DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**ACUERDO PARA SOLICITAR
INFORME DE VEHICULOS A UEIDMS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales a través del sistema SICRAM ha solicitado se remita el acuerdo de aseguramiento de dos vehículos tipo combi y una motocicleta honda que a continuación se describen , por lo que es necesario se aclare en que diligencia de cateo fueron asegurados los vehículos siguientes: .

1. Vehículo Volkswagen tipo Combi, sin año, sin modelo, color blanco, número económico [REDACTED] del Servicio Urbano de Transporte de Iguala, Guerrero, engomado [REDACTED] [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED]
2. Vehículo Volkswagen tipo Combi, sin año, sin modelo, color blanco, número económico [REDACTED] del Servicio Urbano de Transporte de Iguala, [REDACTED]
3. Motocicleta marca Honda, con placas de circulación [REDACTED] para el estado de Morelos, número de identificación vehicular [REDACTED]
4. Ford Blanca F-350 con redilas, placas [REDACTED] del Estado de Guerrero con número de identificación vehicular, [REDACTED]

Al respecto, por oficio SEIDO/UEDIDMS/FE-D/1120/2017 de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, la agente del Ministerio Público de la Federación, informo respecto de los tres primeros bienes enlistados que dichos bienes fueron asegurados en la diligencia de Cateo número 531/2014 del treinta de octubre de dos mil catorce, autorizada por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones Privadas, con competencia en toda la República y con residencia el Distrito Federal, que se llevó a cabo en el inmueble ubicado [REDACTED]

[Redacted text block]

En ese sentido de constancias que de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, se desprende que en el Acta Circunstanciada de cateo practicada a las quince horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce, obsequiada por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones Privadas con competencia en toda la República y con residencia el Distrito Federal, en el inmueble [Redacted]

[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] coordinadas [Redacted] se dio fe de que se localizaron los vehículos antes descritos y se ordenó su traslado para su resguardo correspondiente.

Por lo antes expuesto, resulta necesario solicitar al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro su invaluable intervención para que se aclare en que diligencia de cateo se realizó el aseguramiento de los vehículos, por ser necesario para continuar con el trámite de su destino ante la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos, Ministeriales y ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Ministeriales y Servicios a la Comunidad de Investigación

Se funda el presente en los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, por lo que es de acordarse y se,-----

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.** Gírese oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro para los efecto del presente acuerdo.---

----- **CUMPLASE** -----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED]

----- **DAMOS** -----

[REDACTED]

LI

[REDACTED]

--- **R A Z O N.-** En la misma fecha se elaboró el oficio dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- **CONSTE** -----

[REDACTED]

Derechos Humanos,
relacionados a la Comandancia de
Investigación

005196
2019 FEB 12 PM 7 20

LIC.

GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN

INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION

DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se aclare en que diligencia de cateo fueron asegurados los vehículos siguientes: .

1. Vehículo Volkswagen tipo Combi, sin año, sin modelo, color blanco, número económico [REDACTED] del Servicio Urbano de Transporte de Iguala, Guerrero, engomado [REDACTED] número de identificación vehicular [REDACTED]
2. Vehículo Volkswagen tipo Combi, sin año, sin modelo, color blanco, número económico [REDACTED] de Servicio Urbano de Transporte de Iguala, Guerrero [REDACTED].
3. Motocicleta marca Honda, con placas de circulación [REDACTED] para el estado de Morelos, número de identificación vehicular [REDACTED]
4. Ford Blanca F-350 con redilas, placas [REDACTED] del Estado de Guerrero con número de identificación vehicular, [REDACTED]

Al respecto, por oficio SEIDO/UEDIDMS/FE-D/1120/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, la agente del Ministerio Público de la Federación, informo respecto de los tres primeros bienes enlistados que dichos bienes fueron asegurados en la diligencia de Cateo número 531/2014 del 30 de octubre de 2014, autorizada por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones Privadas, con competencia en toda la República y con residencia el Distrito Federal, que se llevó a cabo en el inmueble [REDACTED]

[Redacted]

[Redacted] Se anexa copia para pronta referencia.

En ese sentido de constancias que de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, se desprende que en el Acta Circunstanciada de cateo practicada a las 15:30 horas del 30 de octubre de 2014, obsequiada por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones Privadas con competencia en toda la República y con residencia el Distrito Federal, en el inmueble ubicado [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Por lo antes expuesto, solicito su invaluable intervención para que se aclare en que diligencia de cateo se realizó el aseguramiento de los vehículos, por ser necesario para continuar con el trámite de su destino ante la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales y ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

Se funda el presente en los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V y 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; Oficio Circular C/003/18, emitido por el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

421

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0158/2019.

Ciudad de México, a 11 de Febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

He de agradecer que la información solicitada sea remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[REDACTED]

Vo.

[REDACTED]

LIC.
DIR

CC.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Alfredo Higuera Bernal
Licenciado en Ciencias Jurídicas
Investigación

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

Oficio No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1120/2017

Asunto: El que se indica

Ciudad de México, a 13 de Marzo de 2017

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8, 11 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 168, 180 párrafo primero, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales (de acuerdo al ARTÍCULO TERCERO, Transitorio por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014); 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/515/2017 de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, se informa lo siguiente:

Los bienes muebles referidos en el oficio en cita se encuentran afectos a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2016; toda vez que el vehículo de la Marca Volkswagen, tipo combi, color blanco con franjas color amarillo en el contorno central de la camioneta, sin placas de circulación, número económico [REDACTED] con la leyenda: "Servicios Urbanos Iguala"; así como el automotor de la Marca Volkswagen tipo combi, color blanco con franjas naranja y rojo en el contorno medio del vehículo, sin placas de circulación, número económico [REDACTED] con la leyenda: "Servicios Urbanos, Iguala, Guerrero"; y la motocicleta de carga 125 cc de la Marca Honda, color rojo con negro, placas de circulación [REDACTED] del Estado de Morelos, fueron asegurados en la diligencia de cateo número 531/2014 del treinta de octubre de dos mil catorce, autorizada por el Juez Sexto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y Residencia en la Ciudad de México, practicada en el inmueble [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en donde se ordena su resguardo correspondiente.

Por lo que respecta a la Patrulla tipo motocicleta con número de económico [REDACTED] de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero,

423

7-8

se localizó en el Cuartel Regional de la Policía Estatal de Guerrero en Iguala de la Independencia,
ordenando su resguardo en el inmueble [REDACTED]

Por lo que hace a la Camioneta de la Marca Ford F150, color rojo, con número económico PC [REDACTED] de
Protección Civil de Bomberos, [REDACTED]

[REDACTED] el treinta de septiembre de dos mil catorce por el Fiscalía el Estado de
Guerrero.

Vehículos que se encuentran actualmente a su disposición el interior del inmueble ubicado en Calle
Industria de la Transformación, entre Calle Industria Textil e Industria Petrolera, en el Municipio de
Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero con coordenadas 18° 32' 30.8" W 099° 32' 07.4"; para
que continúe con la investigación y [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted [REDACTED]

DE LA [REDACTED]

ción.

ÓN

PÚBLICA
UEIDMS

[REDACTED]

C.c.p. Mtra. Sara Irena Herrera Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Para su Superior Consideración - Presente
Mtro. Alonso Israel Lira Salas, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Para su Superior Consideración - Presente
Lic. Guadalupe Ramírez Guillén, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro - Mismo fin - Presente

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

----- HACE CONSTAR -----

- - -TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9102, al cual se adjunta en dos fojas útiles, el informe policial número 01112/2019, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve y un anexo constante de catorce fojas útiles, suscrito por los CC. [REDACTED] Suboficiales, adscritos a la División de Investigación de la Policía Federal, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1994/2018 en el cual informan las investigaciones realizadas en Instituciones del Gobierno de Chilpancingo, Guerrero, así como del buscador "GOOGLE" y la red social denominada "FACEBOOK", asimismo diversos domicilios donde presta sus servicios el C. [REDACTED] como [REDACTED] [REDACTED] por lo que respecto de la C. [REDACTED] se continúa con la Investigación ya que hasta el momento no se cuenta con los suficientes datos para su ubicación y posterior entrevista documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

----- ACUERDO -----

- - - UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

----- CÚMPLASE -----

- - - ASÍ, lo resolvió el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, asistido por los CC. [REDACTED] y [REDACTED] testigos de asistencia que firman y dan fe.-

----- D -----
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

425

9102



Número: 01112/2019

Fecha: 08/02/2019 Fecha del turno: 08/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

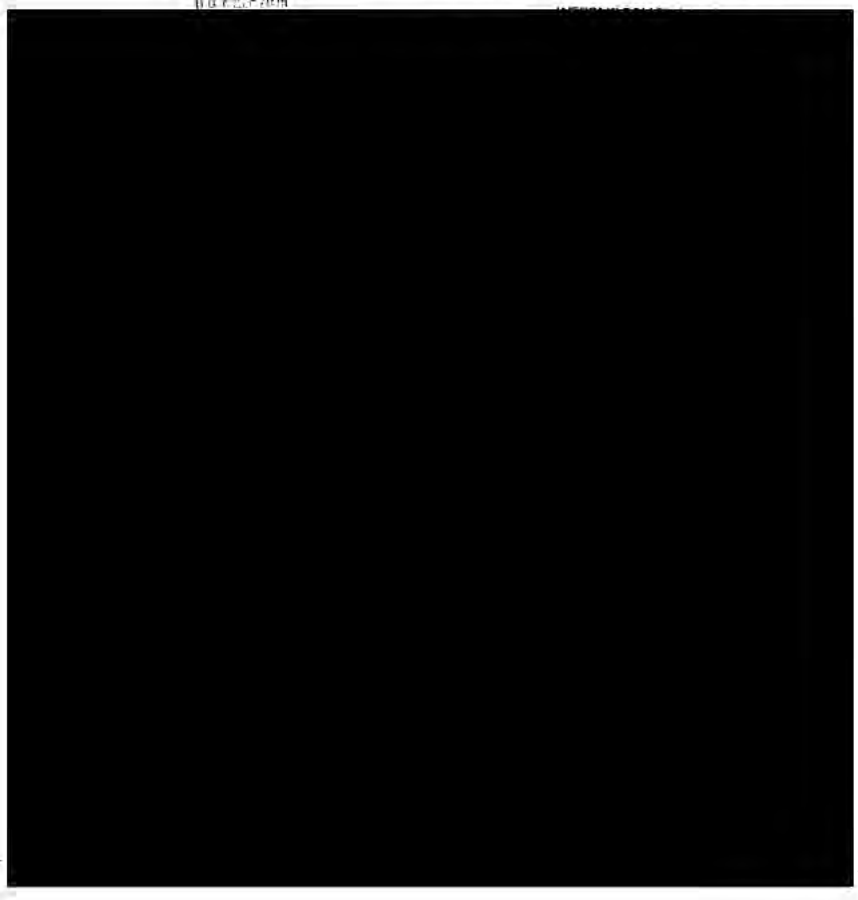
Quien remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1994/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INVESTIGACIÓN PARA UBICAR AL C. [Redacted] REMITE INFORM POLICIAL.

Reservaciones:



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACIÓN
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

INFORME POLICIAL No. 01112/2019.

Ciudad de México, a 08 de febrero del 2019.

Asunto: Informe policial.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por este medio y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/1994/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en el que se pide realizar las investigaciones referentes a:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Así mismo quiero manifestar que en el momento de ubicar a las personas antes referidas, se deberá de realizar una entrevista que deberá consistir en su Modus Vivendi y Operandi, por lo que para mayor información se deja la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 a su disposición para su consulta.

[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]



Av. Constituyentes 947. Belén de las Flores C.P. 0121
Ávaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 14036100

www.gob.mx/policiafederal



427

También se realiza un constante monitoreo

[Redacted text]

Respecto a la

[Redacted text]

En el presente se anexa las respuestas a

[Redacted text]

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Copia:

EN LA REPÚBLICA
Comisario General. Lic. Víctor [Redacted] Titular de la División de Investigación.- en atención a su volante DINV 25741/18. Para su superior conocimiento.- Respectuosamente Presente.
Comisario Jefe. Mtro. [Redacted] Coordinador de Investigación Técnica y Operaciones. En atención a su registro R-09062/18. Para su superior conocimiento.- Respectuosamente Presente.
Comisario. Lic. [Redacted] Director General de Operaciones Técnicas.- En atención a su volante 4961/18. Para su superior conocimiento.- Respectuosamente Presente.



2019
EMILIANO ZAPATA



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

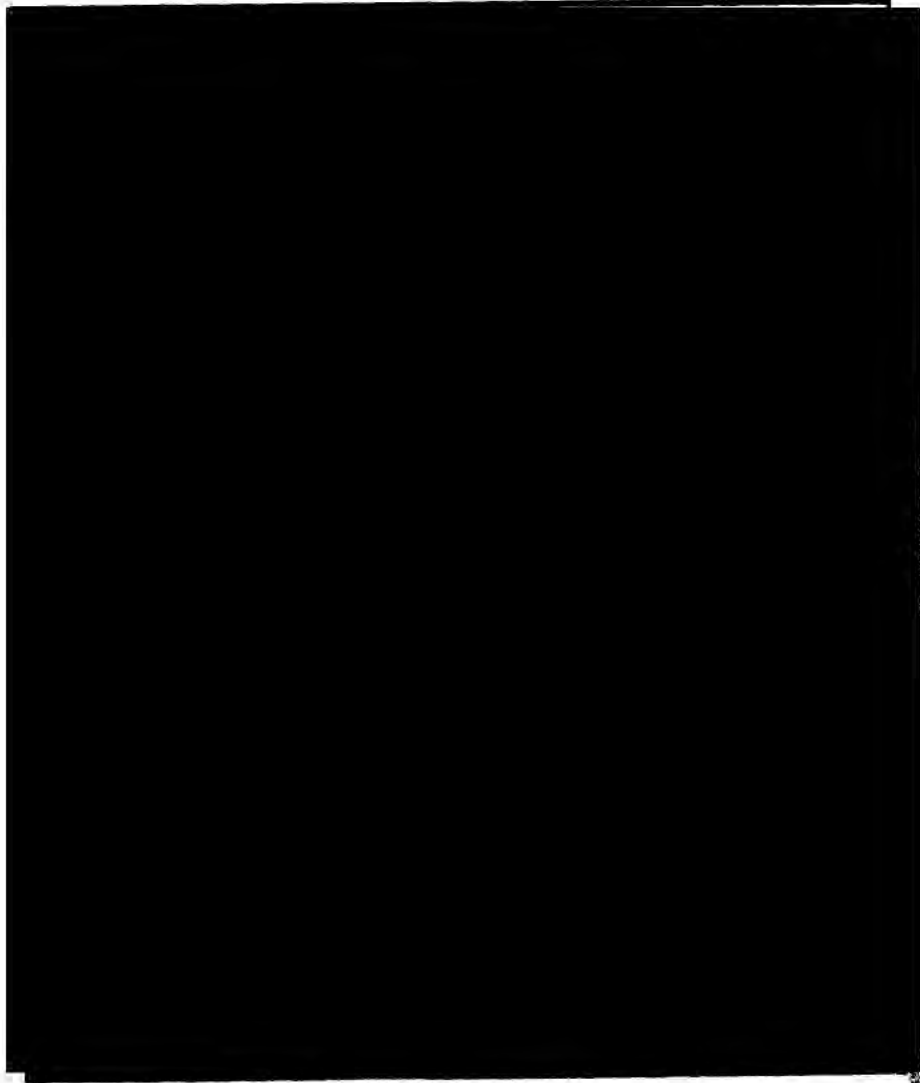
[Redacted]

1. DOCTRINA

2. FUNDAMENTOS
de la



2019
EMILIANO ZAPATA



ESTADO DE VERACRUZ
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



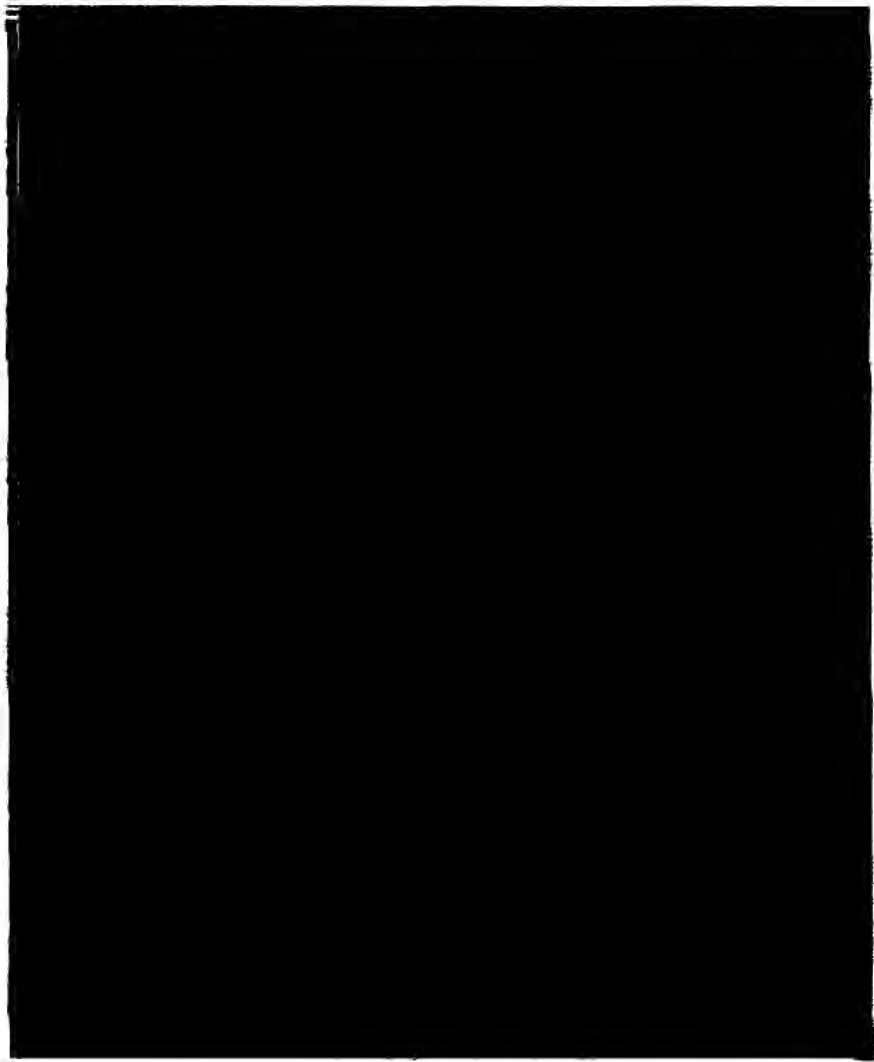
2019
EMILIANO ZAPATA



GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
de Ejecución Penitenciaria,
Servicio de Comunidades
e Investigación

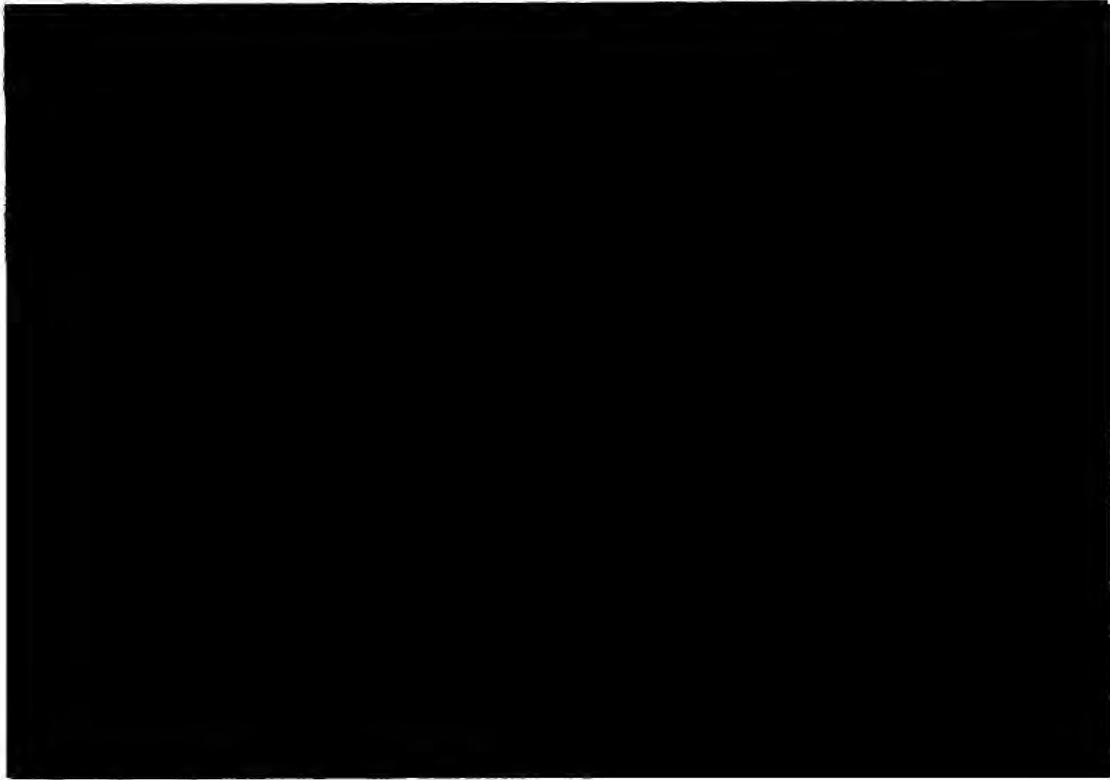


2019
EMILIANO ZAPATA



GENERAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
de la Secretaría de Seguridad
y Servicios a la Comunidad
de Investigación





SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN



2019
EMILIANO ZAPATA

433



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACIÓN
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

PF/DINV/01/4552/2018

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.

ASUNTO: Solicitud de información
"urgente y Confidencial"

**PROFA. [REDACTED]
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL
DEL REGISTRO CIVIL, CHILPANCINGO, GUERRERO.
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV, IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3, y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3 fracción II, IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración; Suboficial [REDACTED] [REDACTED]@hotmail.com

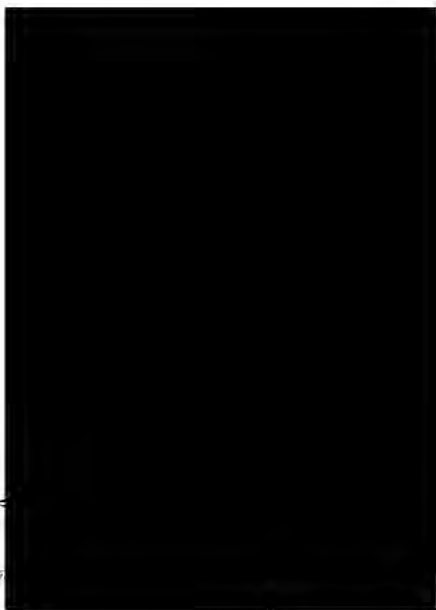
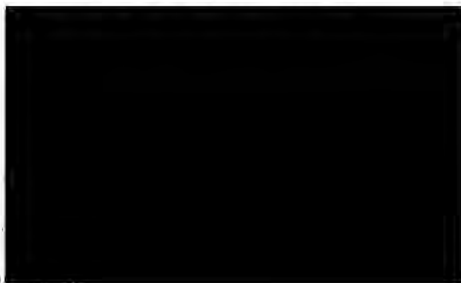
De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
JEFE DE DEPARTAMENTO**



SECRETARÍA DE
DEFENSA Y
SERVICIOS
INVESTIGACIÓN



Calzada Legaria número. 531, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México, CDMX
Tel: (55) 11036000 Ext. 20031.



434

DEPARTAMENTO: JURIDICO
OFICIO: CTSERC/DTP/DJ/00023/2019.
FECHA: 08/ENERO /2019.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

C. [REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
TÉCNICAS DE LA POLICÍA FEDERAL.
CALZADA LEGARÍA NÚMERO 631, COL. IRRIGACIÓN, ALCALDÍA HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11500.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto en los artículos; 291 y 293 del Código Civil Vigente en el Estado 1°, 2°, 7°, 8° 11 y 20 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6°, 7° fracción III y 22 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero y en atención a su oficio número PF/DINV/OI/4552/2018, de fecha 21 de diciembre del año 2018, a través del cual solicita a esta dependencia, remita toda la información que obre en los registros relacionada con [REDACTED]

Atenta a lo anterior, manifiesto:

Que después de llevar a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos electrónicos de nacimiento, matrimonio y defunción de esta Coordinación Técnica, misma que se realizó a partir del año de 1930 al mes de noviembre del año pasado (2018), me permito informar que

[REDACTED]

Por otro lado, informo que no se encontraron actos del estado civil relacionados con

[REDACTED]

Sin otro particular, esta Coordinación queda a sus órdenes.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA

[REDACTED]



[REDACTED]

Edificio [REDACTED] Soza, Esquina 16 de Septiembre S/N, Col Centro, CP. 39000,
Chilpancingo, Guerrero, México. Teléfono 01 747 471 9126

guerrero.gob.mx/actas



435

012961

No. DE CONTROL No. ~~68062~~



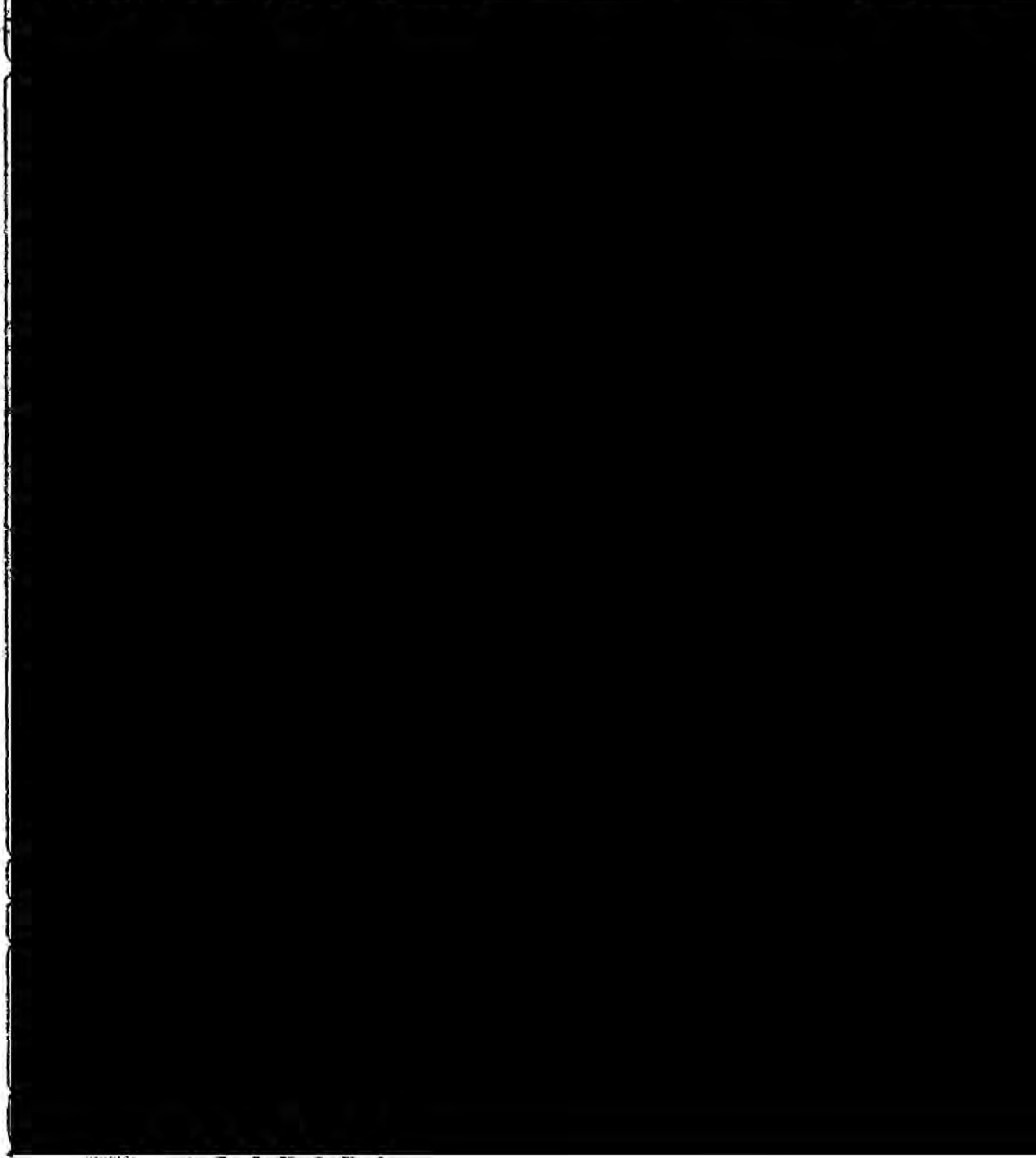
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

1A. COPIA DEL ACTA
120170136000214

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION
1201710.13600.02.1

OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
---------------	-----------	----------	-----------	-------------------

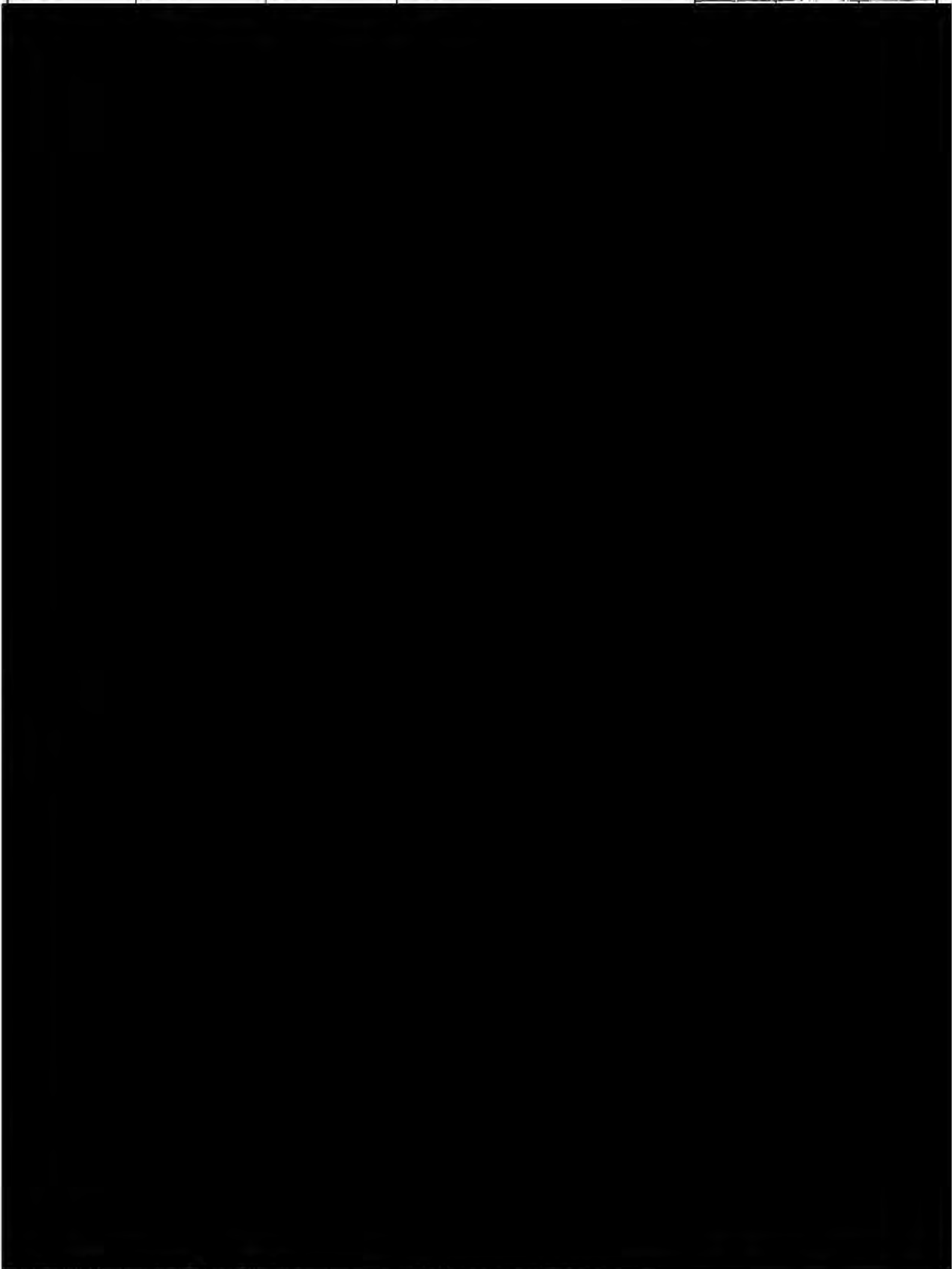


gacion A R C H I V O

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIALIA	LIBRO No	ACTA No	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
-----------	----------	---------	-----------	-------------------



040108

BIELLA DIGITAL



de derechos humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



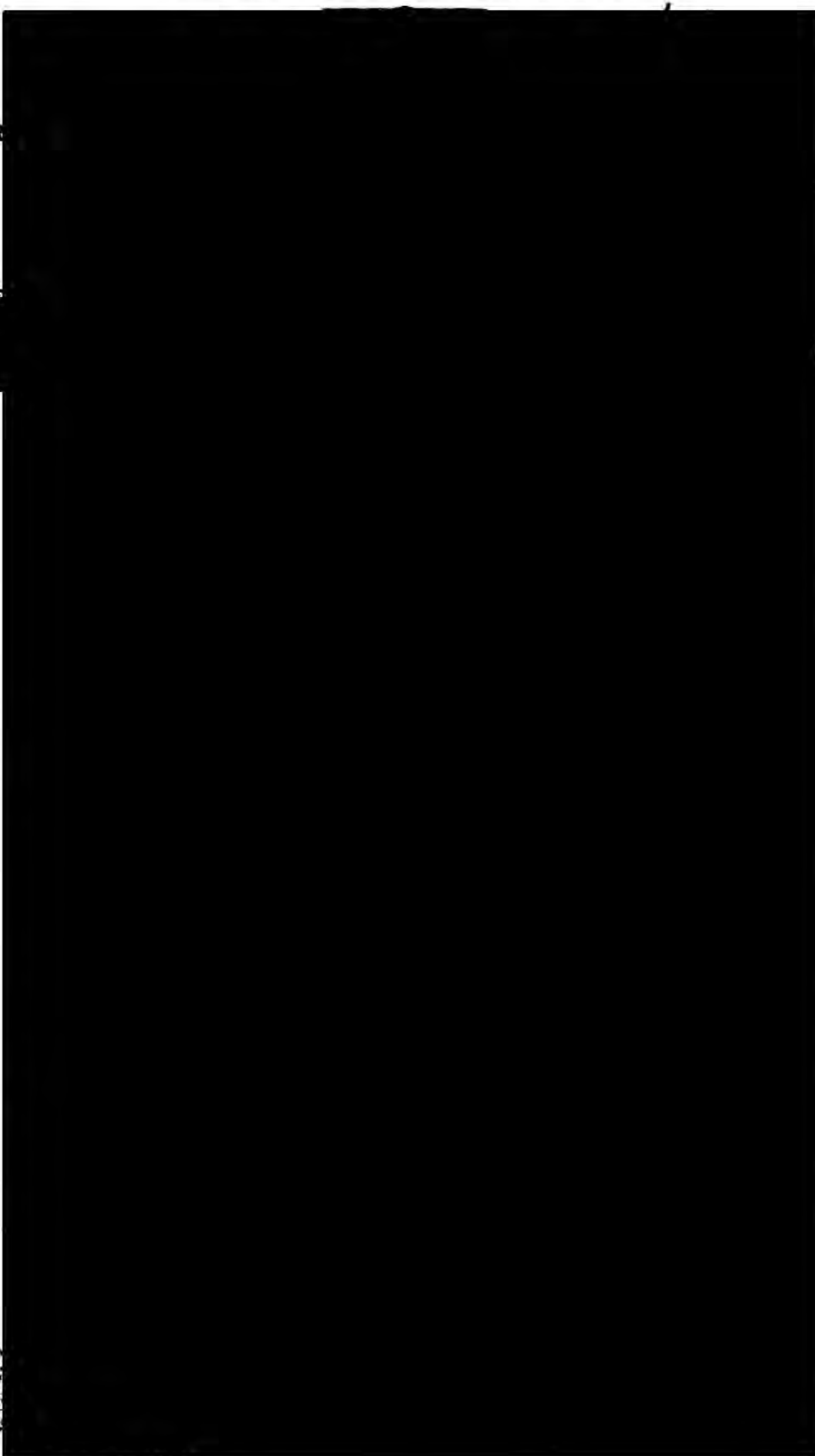
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGISTRO CIVIL



ACTA DE NACIMIENTO

437

OFICIALIA MAYOR
CONTROL DEL REGISTRO
CIVIL



Nacimiento de
[Redacted]



BOZABO DEL REGISTRO CIVIL
DE MUNICIPIO DE
TLAPA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
TALAMPA
BOZABO DEL REGISTRO CIVIL
DE MUNICIPIO DE
TLAPA



438

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO

Nº 483336

Investigación

No. DE CONTROL N° 53341 439



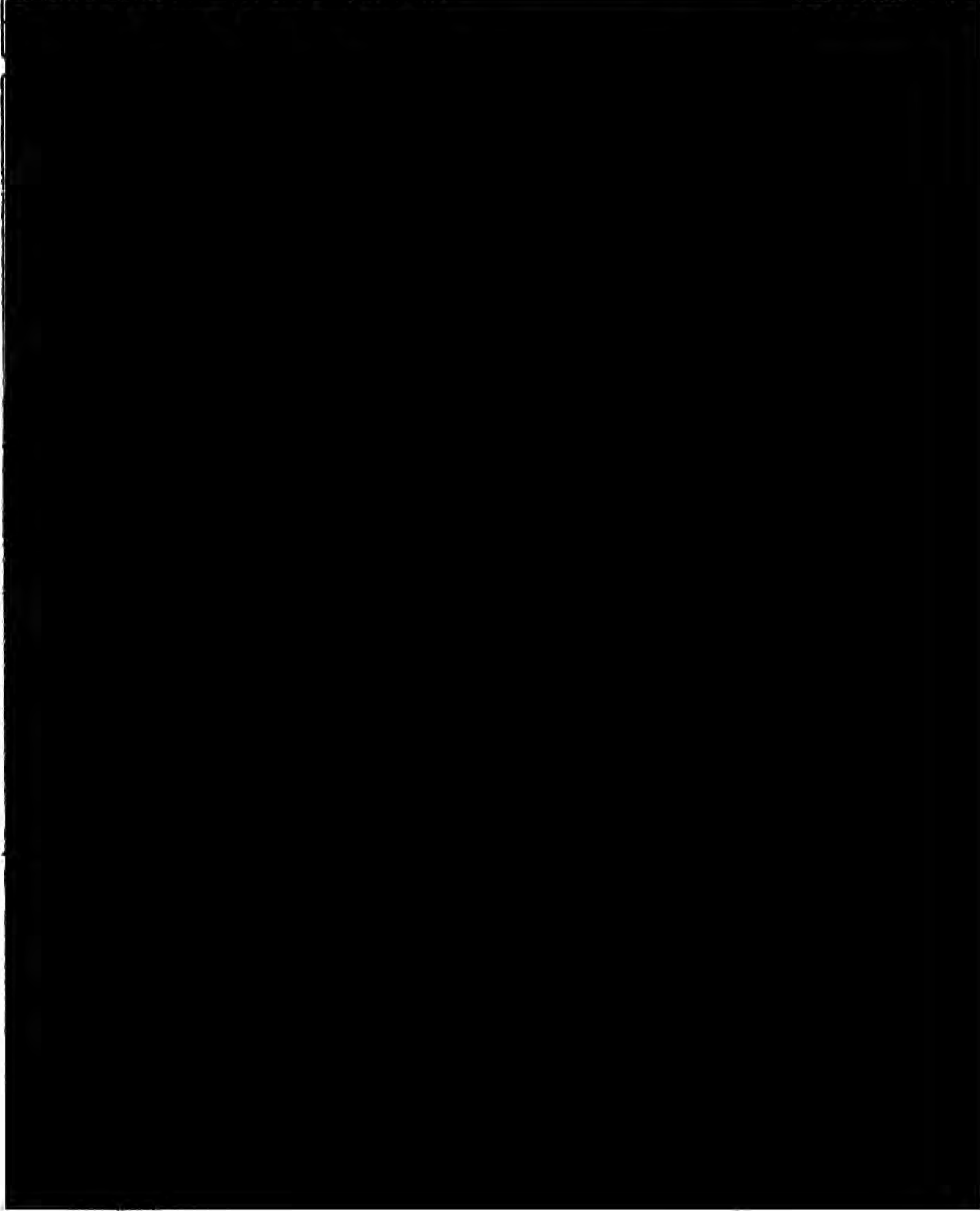
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

1A. COPIA DEL ACTA
120170185003880

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION
120170185003880

OFICIALIA No. LIBRO No. ACTA No. LOCALIDAD FECHA DE REGISTRO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

440



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

PF/DINV/01/4553/ 2018

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.

ASUNTO: Solicitud de información "urgente y Confidencial"

**CAPITÁN, RAFAEL HORACIO PERFECTO BELTRÁN NOVEROLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA, CHILPANCINGO, GUERRERO.**

P R E S E N T E

C.C.P

**TENIENTE CORONEL. ROBERTO ANTONIO GARCÍA BELLO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUENTES Y
AEROPUERTOS DEL ESTADO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 y 2 fracción IV ,IX XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2,3,y 42 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; artículo 3 fracción II,IV, XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; Solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, en relación de las siguientes personas:

- Edgar Damián Sandoval Albarrán
- Ana Hernández
- Jonathan Agüero Tirso

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y numero de contacto, para cualquier duda o aclaración; Suboficial [REDACTED]@hotmail.com

De la misma manera se proporciona el número de contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
JEFE DE DEPARTAMENTO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
División de Investigación
y Servicios de Inteligencia



13-20

Calzada Legaria número 1331, Col. Investigación, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México, Código Postal 11500.
Tel: (55) 11036000 Ext. 48800.



442

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Área: Dirección General de Desarrollo Humano. Subdirección de Procedimientos Administrativos.
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DAJyP/00782/2018.
Asunto: Se rinde respuesta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 27 de diciembre de 2018.
"Mi Patria es Primero"

C. COMISARIO GENERAL [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL.
DOMICILIO: Calzada Legaria, número 631, Colonia Irrigación,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México.
Teléfono (55) 11036000, ext. 28031, correo electrónico
celula.carpagena@hotmail.com
PRESENTE.

Por instrucción del [REDACTED], encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en atención a su oficio número PF/DINV/01/4553/2018, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, por el que solicita información relacionada con [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

C.C.P. Capitán Rafael Horacio Perfecto Batrán Noverola. - Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública. - Para su superior conocimiento. - Presente.
C.C.P. Lic. Efrén Montroy Adams. - Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública. - Para su conocimiento. - Presente.
C.C.P. Lic. Francisco Montesinos Baños. - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública. - Para su conocimiento. - Presente.
OPP/INR/VMF

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, del día once de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito **Maestro** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

--- **Visto** el estado que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de las propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, notificadas mediante informe "recomendación No. 15VG/2018" el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se hace del conocimiento el punto número "16", que lleva como título "**Operación DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4) DE IGUALA, DURANTE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. INTERVENCIÓN DERIVADA A INSTANCIAS DE SEGURIDAD Y DE EMERGENCIA.**", del cual deriva lo que a la letra dice "**Ahora bien, del expediente se advierte que son dos los servidores públicos del Servicio de Emergencias 066 que hasta el momento no han rendido declaración ante la autoridad ministerial federal. La Procuraduría General de la República, tendrá que recabar los testimonios de dichas personas con objeto de que den cuenta precisa de lo que les conste en relación con los lamentables hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014.**"; -

--- Por tal motivo se considera necesario realizar las indagaciones que permitan esclarecer los hechos ocurridos en el Servicio de Emergencia 066, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo que se deberá recabar la declaración ministerial de la C [redacted], lo anterior a fin de conocer su testimonio, de los días de los hechos en investigación de la presente averiguación previa. -----

--- Por lo que será imperioso girar oficio al **Comisionado General de la Policía Federal**, a efecto de solicitarle una investigación, respecto de la C [redacted]. -----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agregarse el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

--- **SEGUNDO.**- Se gire oficio al **Comisionado General de la Policía Federal**, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito **Maestro** [redacted] -----

[redacted] al de la Repúb
DAMOS FE --
OS DE ASISTE
el oficio SDHPDSC/OI/158/2015, del mismo día, mes y
nimiento al acuerdo que antecede, lo que se acierta para
todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

[redacted] DAMOS FE --
OS DE ASISTE



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/156/2019.
Ciudad de México, 11 febrero de 2019.
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE

**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.**

AT'N. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa, en su base de datos "Plataforma México", así como en todas las herramientas que tenga a su disposición, e informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular; lo anterior respecto de [REDACTED], quien se presume trabajaba en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

En relación a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AC
Servicio
Investig
MAES



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:20) diecinueve horas con veinte minutos del día (11) once de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9114** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 3306 del veintiuno de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la doctora [REDACTED], Directora General de Especialidades Médico Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0037/2019 del diecisiete de Enero de dos mil diecinueve, designa a la licenciada [REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1, 2, fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; testigos de asistencia que al final firman y da fe para [REDACTED] legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] de Asistencia

LIC [REDACTED]

Id: 9014
Número: 3306
Fecha: 21/01/2019
Fecha del término: 23/01/2019
Tutor: LIC [REDACTED]
Estado: SEGUIMIENTO
Categoría: DRA [REDACTED]

Fecha del término: 23/01/2019
Tipo de aplicación:



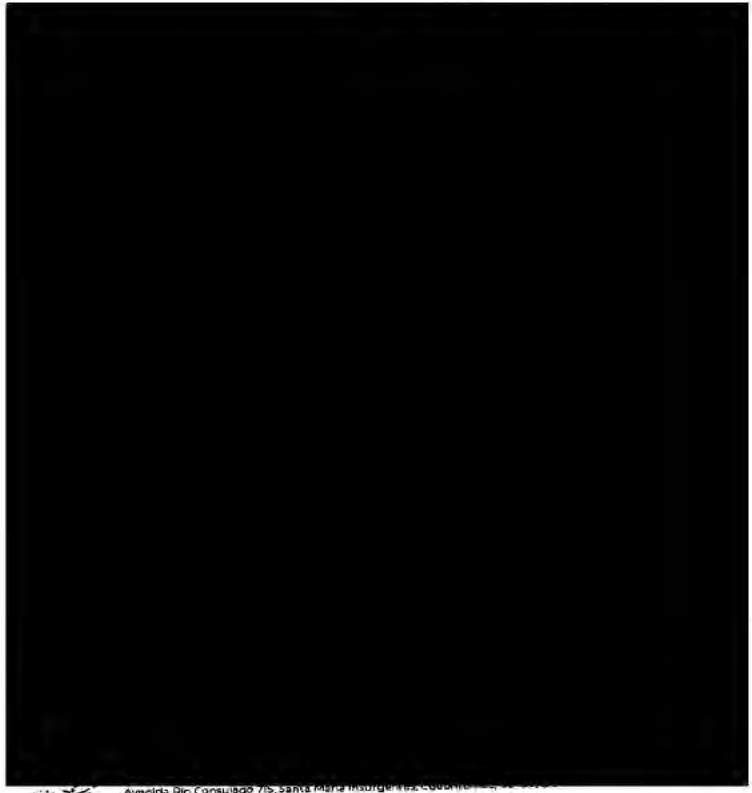
17-11-2019

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0037/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA, SE INFORMA QUE LA LIC. [REDACTED] CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE AGUA Y RECURSOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Número de Folio 3306

Oficio SDHPDSC/OI/0037/2019
Asunto: **Propuesta de Perito**
de México, 21 de enero de 2019.
"Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE AGUA Y RECURSOS HÍDRICOS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

404
446
246
Número de Folio 3306

Oficio SDHPDSC/OI/0037/2019

Asunto: **Propuesta de Perito**

Ciudad de México, 21 de enero de 2019.

"Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, y de los numerales 3 inciso G), Fracción 1, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013; en atención a su oficio: SDHPDSC/OI/0037/2019 de fecha 17 de enero de 2019 e ingresado a esta Institución el mismo día, donde solicita: " *Se designe personal en antropología [...] con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología forense [...] que tiene como finalidad la reasociación de los restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo" [...]*" Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterada del contenido de su documento e informándole que se propone a la perito en materia de Antropología Forense **Licenciada** [REDACTED] [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

C. c. p.

C.D. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ - Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
AF EIRA ATENEA MENDOZA ROSAS.- Para su atención y debido cumplimiento.- Presente.

Archivo: AF-IT-01-2019-0037

IMG/JVC

de Dirección, Administración,
y Servicios de Investigación

Rev. 2

Ref. IT-AF-01

FO-AF-04

Avenida Río Consulado 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de México.

447

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:24) diecinueve horas con veinticuatro minutos del día (11) once de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9115** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 3307 del dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la doctora [REDACTED], Directora General de Especialidades Médico Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0037/2019 del diecisiete de Enero de dos mil diecinueve, designa al doctor [REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; y los testigos de asistencia que al final firman y da fe por el presente legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] de Asistencia

L [REDACTED]

448

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9015
 Número: 3307
 Fecha: 18/01/2019
 Fecha del documento:
 Tipo:
 Subtipo:
 Clasificación:

Fecha de devolución: 23/01/2019



3.6.6

17-0-2019

LIC [Redacted]

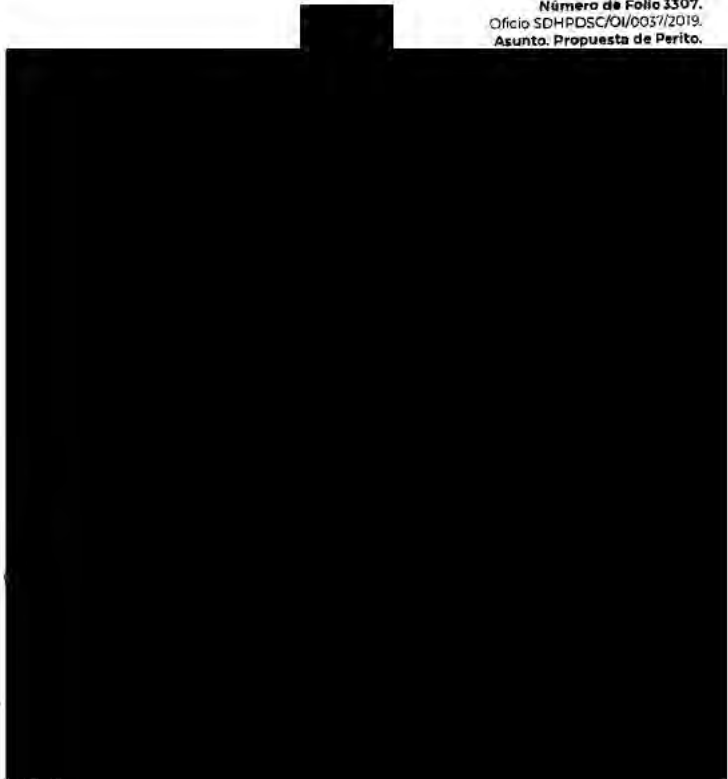
SEGUIMIENTO

DRA [Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0037/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA, SE INFORMA QUE [Redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Medicina Forense

Número de Folio 3307.
 Oficio SDHPDSC/OI/0037/2019.
 Asunto: Propuesta de Perito.



COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 PERITO MÉDICO. Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente.
 ARCHIVO
 Servicios a la Comunidad
 Investigación
 Def. IT-MF-01
 FO-MF-04
 Avenida Río Consuelo 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, 06430, Ciudad de México.

Número de Folio 3307.
Oficio SDHPDSC/OI/0037/2019.
Asunto. Propuesta de Perito.



Ciudad de México, enero 18 del 2019.
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.

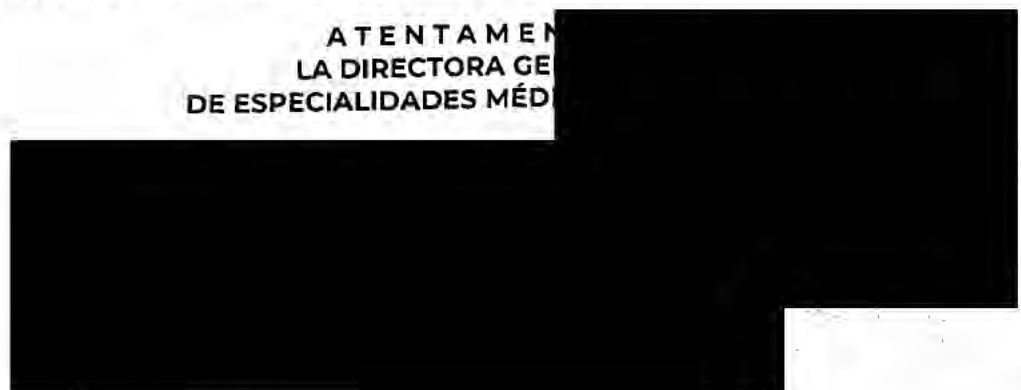
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Fiscalía General de la República.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2; en atención a su oficio al rubro citado de fecha 17 de enero de 2019, recibido en esta Dirección General de Especialidades Médico Forenses el mismo día, en el que menciona: "...Se designe personal en... medicina... con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense EAAF los días 23, 24, 25, 28 y 29 de enero próximo en horario abierto, que tienen como finalidad la reasociación de los restos humanos afectos a la Fosa 3 "Pueblo Viejo"..." (Sic).

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de Medicina Forense al experto [Redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad de México, quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FORENSES



C.c.p. C.D. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ, Coordinador General de Servicios Periciales. Para su superior conocimiento. Presente.
PERITO MÉDICO. Para su conocimiento y debido cumplimiento. Presente.
ARCHIVO.

IIMG'MAVC'AYCG.

Rev. 2

Ref. IT-MF-01

FO-MF-04

Avenida Río Consulado 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de México.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:29) diecinueve horas con veintinueve minutos del día (11) once de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9116** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 3309 del veintiuno de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Bioquímico [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUBDIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0037/2019 del diecisiete de Enero de dos mil diecinueve, designa a [REDACTED]

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; testigos de asistencia que al final firman y da fe para su legal.-----

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SERVICIOS PERICIALES

DAMOS FE

[REDACTED] de Asistencia

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

451

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE



Id: 9016
Número: 3309

Fecha: 21/01/2019 Fecha de emisión: 23/01/2019

Nombre del destinatario: [Redacted]

LIC [Redacted]

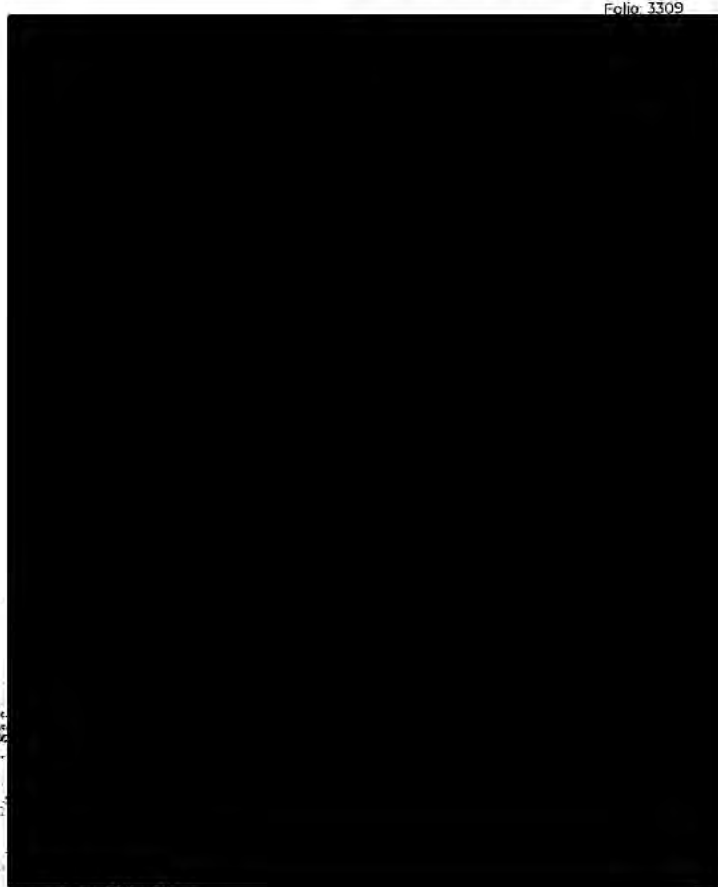
SEGUIMIENTO

I. BQ [Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0037/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE [Redacted] DARAN CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 3309



Operación y Mantenimiento
Servicios a la Comunidad
Investigación

452

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(ACTUALMENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 3309

OFICIO: SDHPDSC/OI/0037/2019



1233

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITOS.**
Ciudad de México, a 21 de enero de 2019.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación.
Av. de los Insurgentes No.20, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p.06700 CDMX.
Presente.

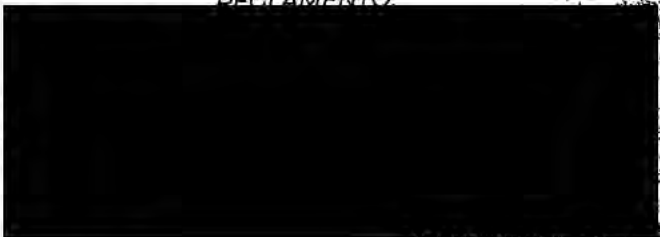
En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0037/2019 de fecha 17 de enero de 2018 y recibido en esta Coordinación General el 17 de enero del 2019, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción ii, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense [Redacted] quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y 137 TERCER PÁRRAFO DE SU
REGLAMENTO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

c.c.p.Archivo
c.c.p.perito
CACM/ssm

Avenida Río Consuelo 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 53 46 19XX; Fax (55) 53461980

Ref: PL-GF-15

Versión: 05

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:32) diecinueve horas con treinta y dos minutos del día (11) once de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9017** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 3493 del veintiuno de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la doctora [REDACTED], Directora General de Especialidades Médico Forenses, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0036/2019 del diecisiete de Enero de dos mil diecinueve, informa que los cadáveres exhumados de la Fosa 3 del sitio de Cerro Viejo, en Iguala, Guerrero ya han sido analizados, por lo que personal forense se encuentra en desarrollo de los dictámenes correspondientes.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; y los testigos de asistencia que al final firman y da fe para surta los efectos legales.-----

DAMOS FE

[REDACTED] de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 454

Id: 9017

Número: 3493

Fecha: 21/01/2019 Fecha del turno: 23/01/2019

Fecha del vencimiento: Fecha de devolución:

Tipo de oficio: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

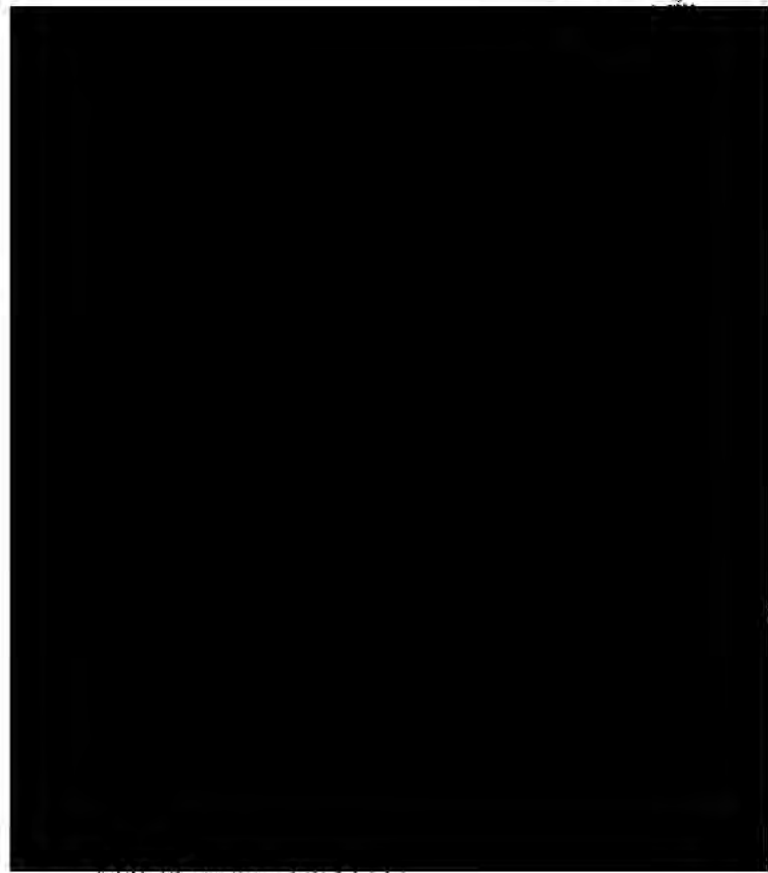
Destinatario: DRA. [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0036/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INDIQUE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCESOS CIENTÍFICO FORENSE EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA DE LOS RESTOS ÓSEOS DE DICHA FOSA 3 "PUEBLO VIEJO", AL RESPECTO SE INFORMA QUE LOS CADÁVERES YA HAN SIDO ANALIZADOS Y LOS PERITOS INTERVINIENTES SE ENCUENTRAN DESARROLLANDO LOS PRODUCTOS

Oficina de Investigación Criminal
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio Público
Calle 14 de Septiembre, No. 100
Cajalputo, Yucatán, México

Número de Folio 3493

Oficio SDHPDSC/OI/0036/2019
Asunto: Notificación



Defensoría del
Secretaría de Justicia y
Investigación

455

Número de Folio 3493

Oficio SDHPDSC/OI/0036/2019

Asunto: **Notificación**

Ciudad de México, 21 de enero de 2019.

"Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

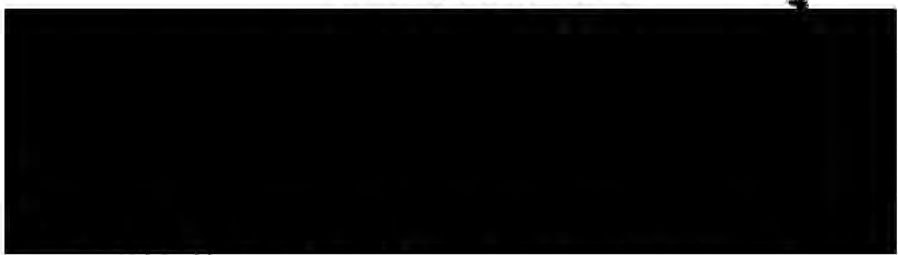


25

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, y de los numerales 3 inciso G), Fracción 1, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013; en atención a su oficio: SDHPDSC/OI/0036/2019 de fecha 17 de enero de 2019 e ingresado a esta Institución el 18 de enero de la misma anualidad, donde solicita: "Se indique el estado que guardan los procesos científico forense en materia de antropología de los restos óseos de dicha Fosa 3 "Pueblo Viejo"". Al respecto me permito informarle que los cadáveres ya han sido analizados, y los peritos intervinientes se encuentran desarrollando los productos correspondientes de su especialidad.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



C. c. p. **C.D ANSELMO APODACA SÁNCHEZ**- Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Archivo

IIMG/JVC



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Oficina de Periciales,
Servicio de Periciales

Avenida Río de la Plata 715, Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc; 06430, Ciudad de México.

AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Policía Estatal en Estado de Guerrero, desplegado en Acapulco Estado de Guerrero.-----

--- En Ciudad de México en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, siendo las once horas con once minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve, ante el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED]

[REDACTED] se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio: [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber a la compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice:

"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la

Testigo, Quien por sus generales: -----

-----**MANIFESTÓ**-----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] me considero debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. -

--- Acto seguido, la compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número 7 4 4 5 8 6 7 5 8 8 el cual señale dentro de mis generales, con el que refiere tener aproximadamente dos años, y refiere no recordar el número anterior. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistida por abogado

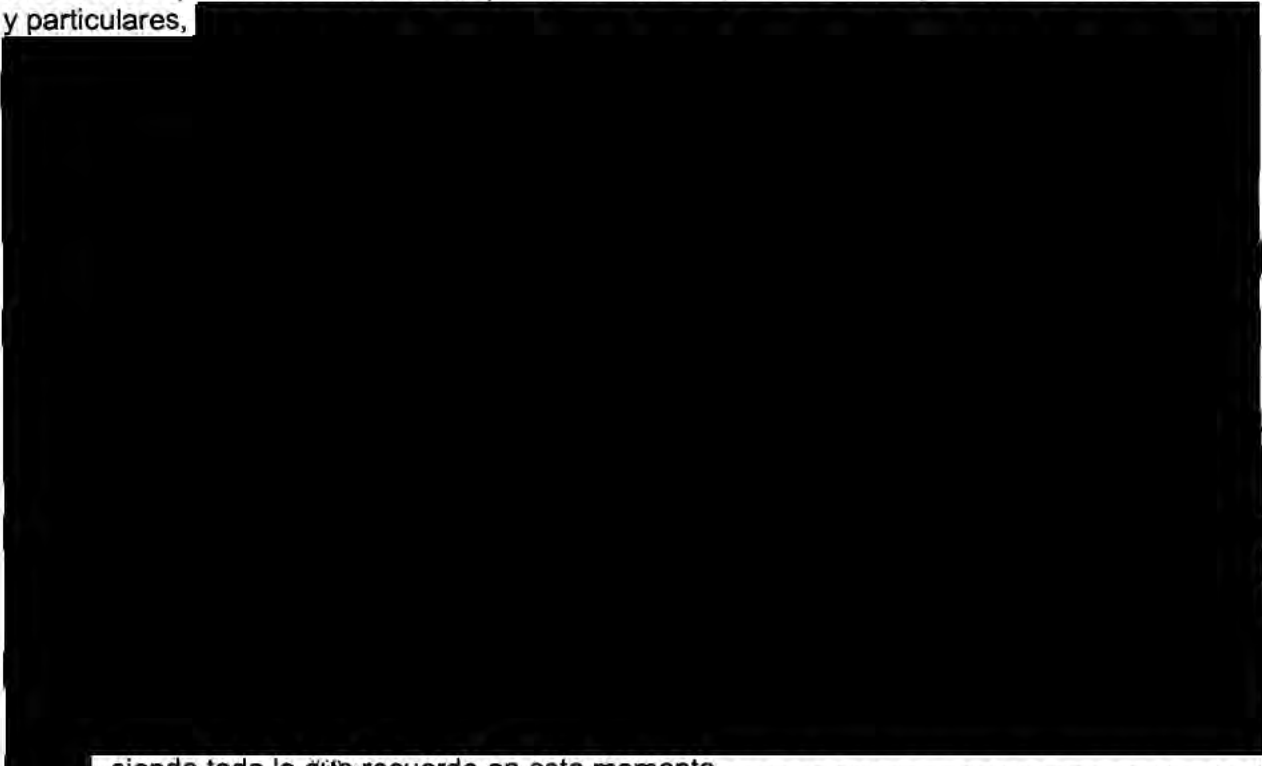
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistida por ningún abogado y acto continuo, la testigo:-----

--- Acto seguido, en atención a los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables, se le ponen a la vista del compareciente, la declaración de fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, con la finalidad de que sean ratificadas por la misma. -

DECLARA

--- Que comparezco ante ésta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: que ratifico en todas y cada una de sus partes la declaración que se me puso a la vista, reconociendo como mía la firma que se encuentra estampada en la misma, la cual utilizo para mis asuntos oficiales y particulares,



, siendo todo lo que recuerdo en este momento.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas a la testigo siendo -----

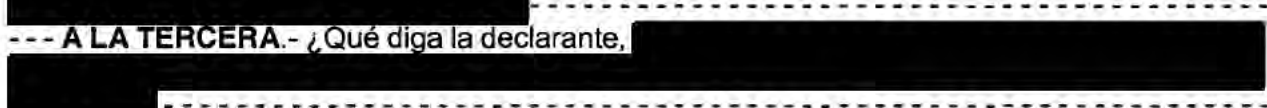
--- **A LA PRIMERA:** De conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables, se le ponen a la vista de la compareciente, las fojas 587 quinientos ochenta y siete, 588 quinientos ochenta y ocho y 589 quinientos ochenta y nueve del tomo seiscientos treinta y uno de la impresión de los archivos



--- **CONTESTA.**-----



--- **A LA SEGUNDA.** - ¿Qué diga la declarante,



--- **A LA TERCERA.** - ¿Qué diga la declarante,



--- **CONTESTA.**-----

458

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante,

[REDACTED]

--- CONTESTA.-

--- A LA SEXTA.- De conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables,

[REDACTED]

--- CONTESTA.-

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa de su contenido.

DAMOS FE

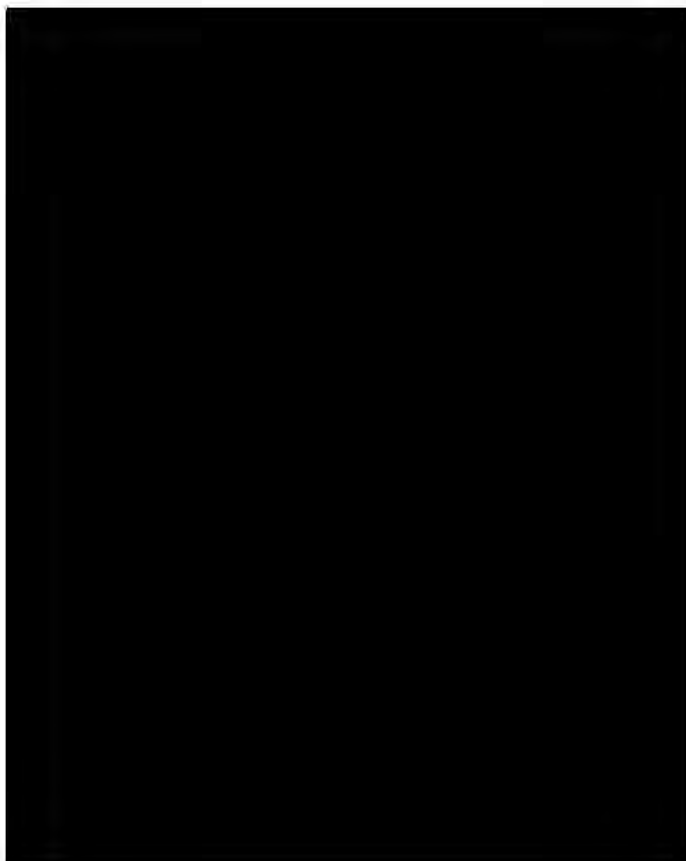
[REDACTED]

STIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los 12 doce días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de P [REDACTED] para todos los efectos legales conducentes. -----

----- **DAMOS FE** -----

[Faint handwritten text and stamps]



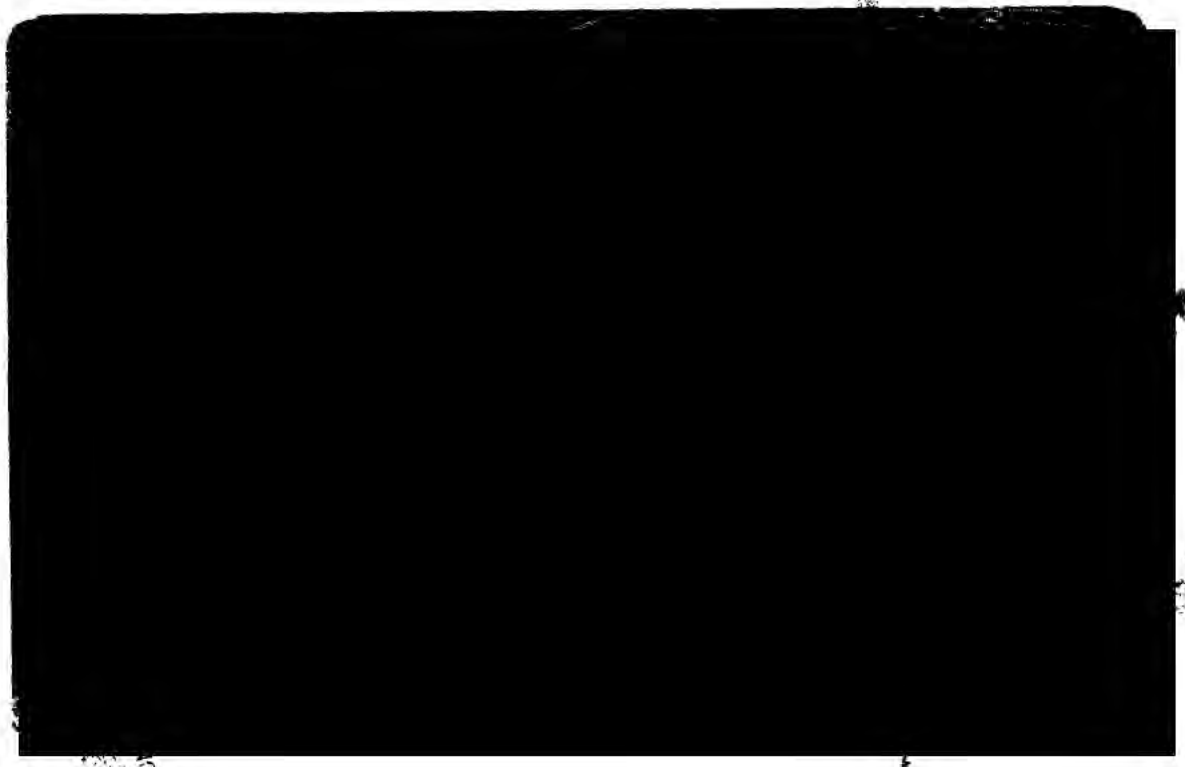
TESTIGOS DE ASISTE

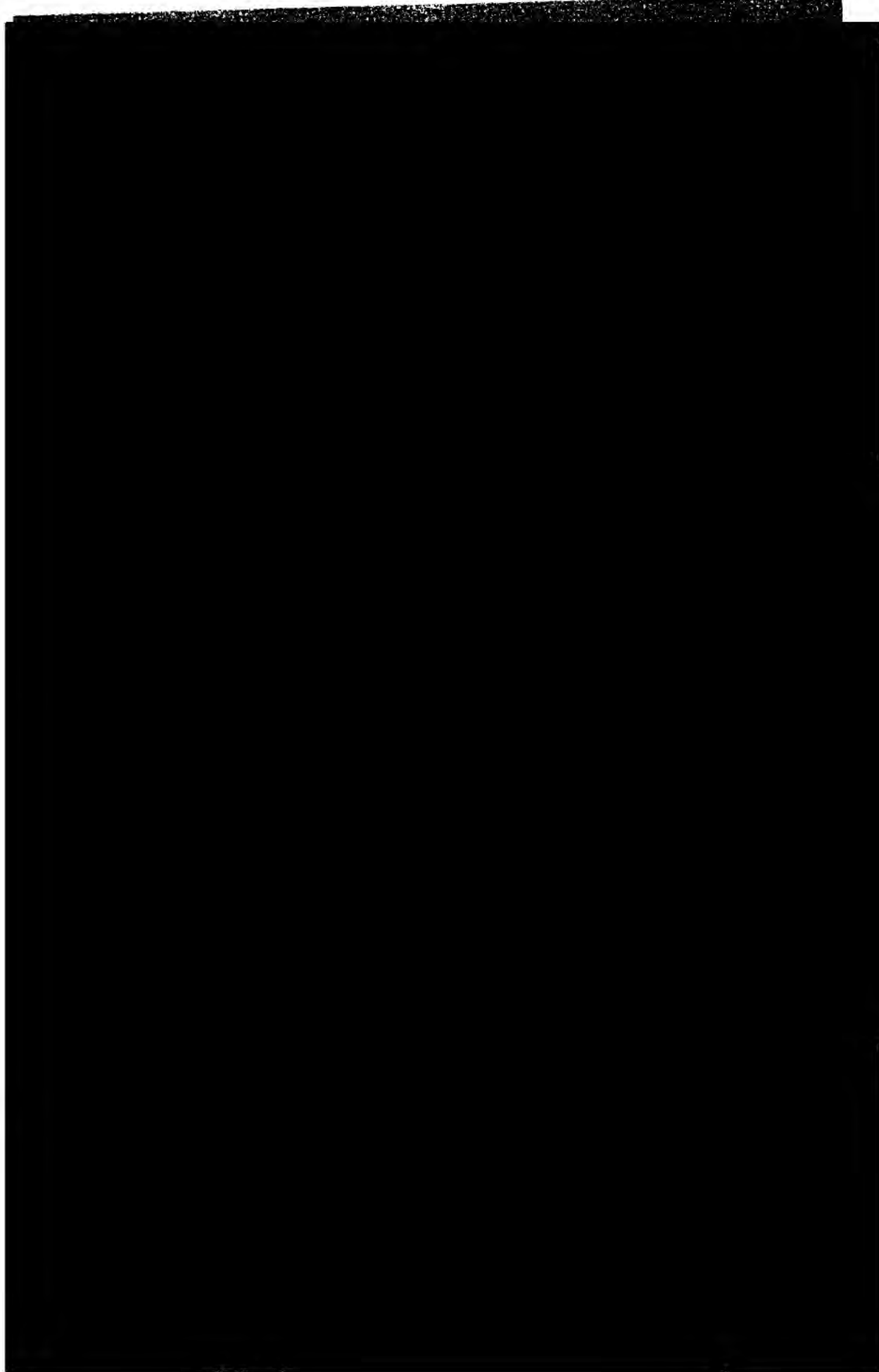


460

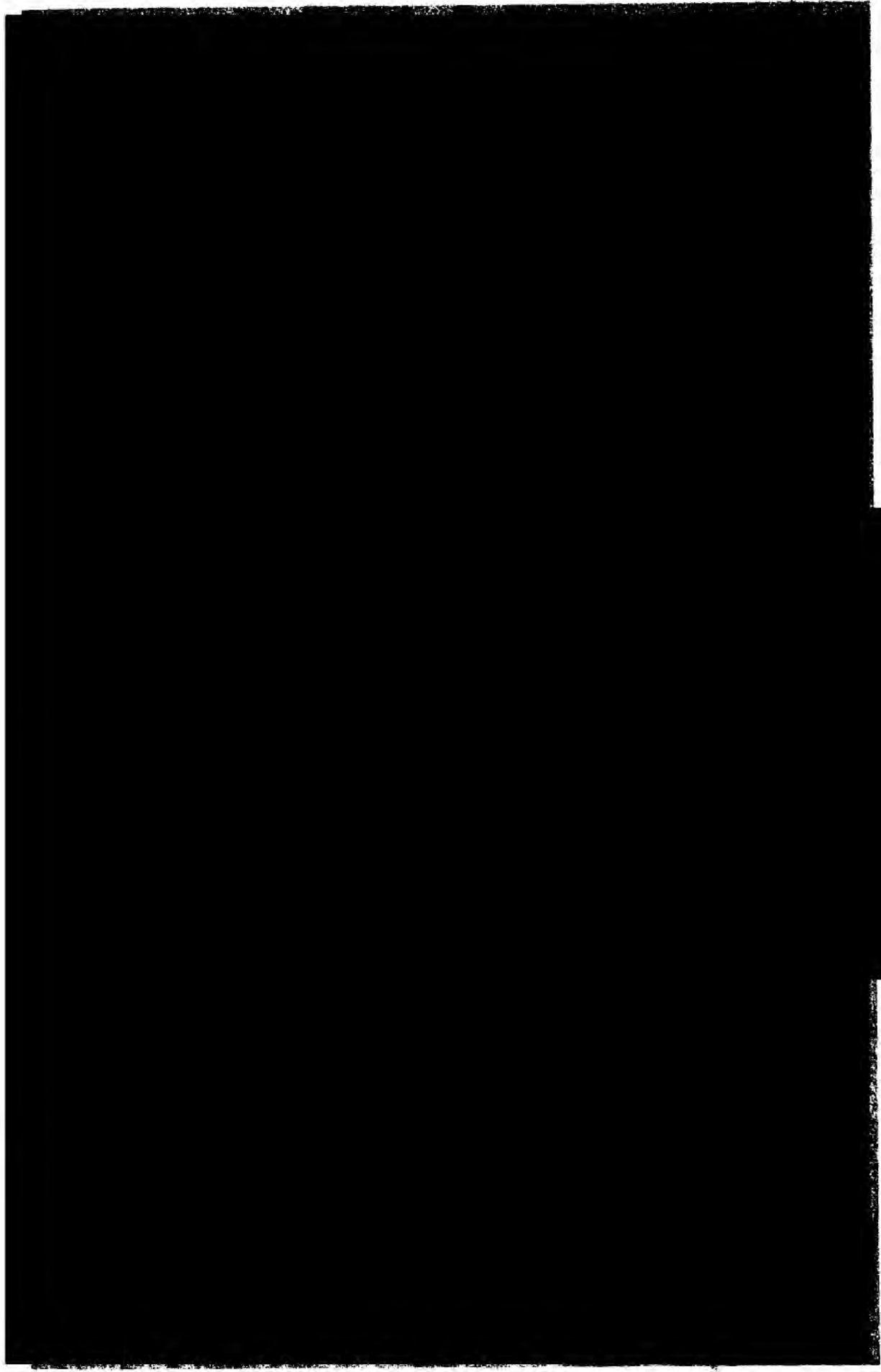
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



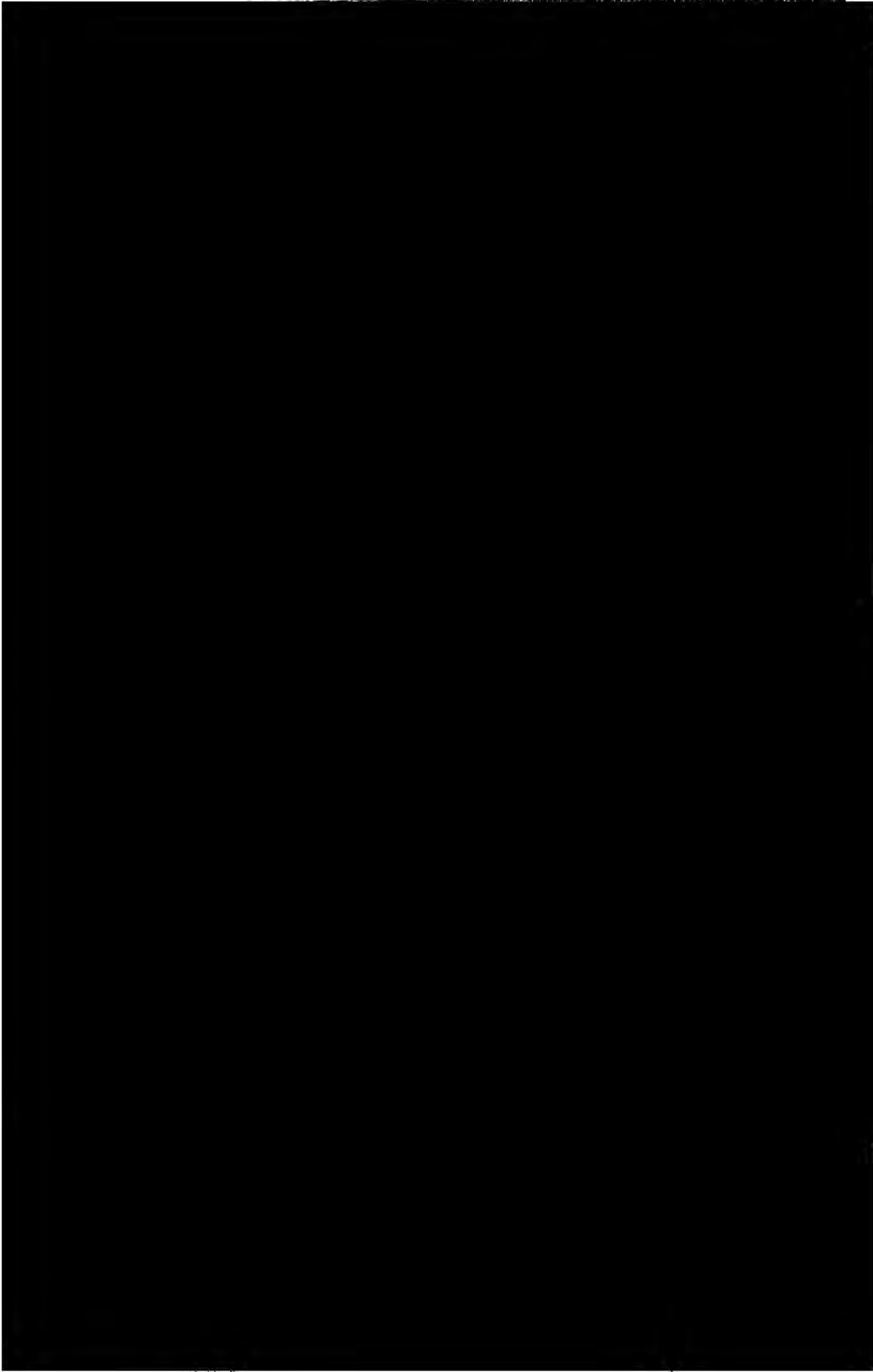


INSTITUTO VENEZOLANO
de Estudios Económicos,
y Servicios al Estado y al
de Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

463



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección Ejecutiva
de Investigación y Estadística

CONSTANCIA DE INCOMPARECENCIA DE LA C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo las once horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

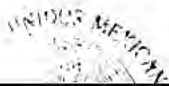
----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo el día y hora antes señalada, el suscrito se dirigió a la sala de espera ubicada en planta baja en el interior de esta Fiscalía General de la Republica, VOCEANDO TRES VECES EN VOZ ALTA el nombre de [REDACTED], sin obtener respuesta alguna, la cual fue citada el día de la fecha a las once horas, para que rindiera su declaración es en relación a los hechos que se persiguen por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así mismo para que identificara a la persona de nombre [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por lo que después de quince minutos de permanecer en la sala de espera, se procedió a vocear de nueva cuenta POR TRES VECES, el nombre [REDACTED], sin obtener respuesta alguna y lo anterior para todos los efectos a que haya lugar. -----

----- CONSTE. -----

--- Así lo hizo constar el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de Investigación

465

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, siendo las once horas con cuarenta minutos; el MAESTRO [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente. - - -

-----ACUERDO.-----

- - - VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, es propia del Ministerio Público de contar con la mayor cantidad posible de datos e información, toda vez que al día de la fecha no se cuenta con el propietario del vehiculó de la marca FORD, sub-marca F-350 SUPER DUTY [REDACTED] con Número de Identificación [REDACTED] y placas [REDACTED] Estado de Guerrero, por lo que resulta procedente girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Fiscalía General de la Republica para que a la brevedad posible designe elementos a su digno cargo y en auxilio de esta autoridad ministerial realicen investigaciones que consisten en localizar al propietario registrado del vehículo de la marca FORD, sub-marca F-350 SUPER DUTY XL REG CHAS CAB, modelo [REDACTED] 07, con Número de Identificación Vehicular (NIV) [REDACTED] con placas [REDACTED] del Estado de Guerrero y determinar si las placas [REDACTED] Estado de Guerrero, que porta el vehículo FORD, sub-marca F-350 SUPER DUTY XL REG CHAS CAB, modelo [REDACTED] con Número de Identificación Vehicular (NIV) [REDACTED], corresponden al mismo propietario del vehículo antes descrito, ya que resulta de gran importancia ubicar al propietario del vehículo antes referido para realizar la notificación del aseguramiento. - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

-----ACUERDA-----

--- UNICO.- Girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en supra líneas del presente acuerdo.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con la asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que envió el oficio SDHPDSC/OI/0159/2019, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----



[REDACTED]

ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

L

467

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO: SDHPDSC/OI/0159/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Ciudad de México, a 12 de febr



LIC. VIDAL DIAZLEAL OCHOA.
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; me permito solicitar a Usted lo siguiente:

En seguimiento a las indagaciones que se siguen por la desaparición de los Estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, al respecto solicito a Usted, su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible designe elementos a su digno cargo y en auxilio de esta autoridad ministerial realicen las siguientes investigaciones:

7. [Redacted]

Y SERVICIOS DE GARANTÍA DE
INVESTIGACIÓN

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

468

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO: SDHPDSC/OI/0159/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.

Quedando a su disposición la Averiguación Previa para su consulta a los elementos designados, en el interior de esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12º, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así mismo quedo a sus órdenes en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

EL C. AGENTE

DERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO: PF/DIVINT/CST/0871/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 12 doce de febrero del año 2019 dos mil diecinueve. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9119**, que contiene oficio número **PF/DIVINT/CST/0871/2019**, de fecha ocho de febrero del año en curso, suscrito por el Comisario Jefe Carlos Alberto Flores, Coordinador de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia de la Policía Federal, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0115/2019, se informa lo siguiente: - - -

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0456/2019, signado por el Comisario LIC. [REDACTED] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, a la letra:

"...DEBIDO A LA CANTIDAD DE RESULTADOS QUE ARROJA EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO; SE SOLICITA ESPECIFICAR NOMBRE COMPLETO DE:

- **CUEVAS JONATHAN...**

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (3) tres fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la Republica, quien procede en términos de [REDACTED] Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] final firman y dan fe para debida constancia leg [REDACTED]

DAMOS FE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 470

9119

Número: PF/DIVINT/CST/0871/2019

Fecha: 08/02/2019 Fecha del turno: 12/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Origen remite: [REDACTED]

Antecedentes: PROCEDENCIA. POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0115/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE [REDACTED], AL RESPECTO REMITE COPIA DEL OFICIO PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0456/2019

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/0871/2019

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2019.
Se responde a solicitud de información.

[REDACTED]

12019
[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADAL
POLICÍA FEDERAL
ESTADAL



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

471

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/0871/2019

Ciudad de México a 08 de febrero de 2019.

Asunto: Respuesta de información.

17 FEB 2019
10

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía
General de la República
Presente

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5ª fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0115/2019, de fecha 31 de enero del año en curso, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se realice una investigación exhaustiva y minuciosa, en la base de datos "PLATAFORMA MÉXICO", respecto de antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular, respecto de la persona de nombre: [REDACTED] de la agencia Periodística de Investigación de Iguala, Independencia, Estado de Guerrero..

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0456/2019, signado por el Comisario LIC. [REDACTED], Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, a la letra:

"...DEBIDO A LA CANTIDAD DE RESULTADOS QUE ARROJA EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO; SE SOLICITA ESPECIFICAR NOMBRE COMPLETO DE:

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

[REDACTED]

C.c.p. Al LIC. ARTURO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Encargado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento, en desahogo del volante OCG-19-02-01464.- Respo Al Comisario General MIGUEL JOSÉ SIGIFREDO cumplimiento al volante PF-DIVINT-0670-2019.-

VOLANTE: PF/DIVINT/CST/00447/2019
EOLIO: 2485, 2646
PCJ/gtzb
Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx/policiafederal



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS

PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0456/2019

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019.

00002646

Asunto: Respuesta al Volante
PF/DIVINT/CST/00447/2019.

Comisario Jefe

Coordinador de Servicios Técnicos
Presente

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 3º de la Ley de la Policía Federal; 1º y 5º fracción VII, inciso 5) y 48º de su Reglamento, y en atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos por medio del volante PF/DIVINT/CST/00447/2019 y sus antecedentes en los volantes PF-DIVINT-0670-2019, y OCG-19-02-01464; en atención al oficio SDHPDSC/OI/0115/2019, de fecha 31 de enero del año en curso, mediante el cual solicita:

[Redacted block]

No omito comentarle que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública "la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted signature block]

Stamp: 07 FEB 2019, COPIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos...



2019
EMILIANO ZAPATA

teléfono 947, Belén de las Flores, CDMX. T: 01 (55) 1036000

www.gob.mx/policiafederal

82
473

RECEPCIÓN DEL OFICIO DENL/489/2019,
DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE ORDENA
DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del 12 doce de febrero del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

TÉNGASE

---Téngase por recibido el Turno Id 9120 en el que se hizo entrega del oficio DENL/489/2019, del treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, signado por el Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nuevo León, licenciado [REDACTED], a través del cual informa lo siguiente: "Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/1836/2018, mediante el cual solicita se desahoguen diversas diligencias relativas a la búsqueda y localización de los 43 Normalistas, me permito remitirle el original del oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFMNL/UAMM/40077/2018, signado por [REDACTED] Encargada de Mandamientos Ministeriales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informa los resultados obtenidos a los anteriormente peticionado...". Al respecto esta Representación Social de la Federación, una vez analizado el contenido de los oficios PGR/AIC/PFM/UAIORPFMNL/UAMM/40077/2018, del veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, signado por la C. [REDACTED] Encargada de Mandamientos Ministeriales, de la Policía Federal Ministerial; oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORNL/UAMM/37539/2018, signado por la C. [REDACTED] Encargada de Mandamientos Ministeriales, de la Policía Federal Ministerial, del siete de diciembre de dos mil dieciocho; oficio número SPPA/2404/2018, del veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho; signado por el licenciado [REDACTED], Subdelegado de Procedimientos Penales "A"; oficio UAPS/7302/2018 del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el licenciado [REDACTED], Supervisor de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo; oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/NL/AT/2286/2018, de

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Tel- 5346 0000 Ext. 505570.

474



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

doce de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el C. [REDACTED] Policía Federal Ministerial, Encargado de Mandamientos Judiciales; de los que se desprende que la información proporcionada fue en sentido negativo, sin embargo cabe precisar que al solicitar la información para la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes, no se proporcionó la fecha de nacimiento de los cuarenta y tres estudiantes, información necesaria para la búsqueda de la información de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente girar oficio nuevamente al Subdelegado de Procedimientos Penales "A", licenciado Alejandro Martínez Beltrán, a efecto que se anexe la base de datos que les fue proporcionada, vía Disco DVD, que contiene dicha información, así como vía correo electrónico, lo anterior por ser necesario para tener certeza de que la búsqueda y localización se realizó por las personas desaparecidas. Por lo anterior esta Representación Social de la Federación, gira el oficio número SDHPDSC/OI/0161/2019, solicitando se realice nueva búsqueda con las ficha de identidad que le fueron enviadas. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de treinta fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento y las restantes los oficio y los documentos contenidos en el oficio DENL/489/2019, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9 fracciones I, III, VIII, IX, XIII y XIV, y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio número DENL/489/2019, del treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, signado por el licenciado [REDACTED] Delegado Estatal en Nuevo León, agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Tel- 5346 0000 Ext. 505570.



475

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

---SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la Delegación Estatal en Nuevo León, a efecto de solicitar gire sus instrucciones a quien corresponda y requiera se realice una búsqueda, proporcionando las fichas de identidad de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos en la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.-----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a [redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] y dan fe.

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

--Enseguida y en la misma fecha, se giró el oficio notificado al Titular de la Delegación Estatal en Nuevo León, para que se realice el presente acuse correspondiente a la indagatoria en que se encuentra [redacted]

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted]

[redacted]

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Tel- 5346 0000 Ext. 505570.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 76

9120

Numero: DENL/489/2019

Fecha: 31/01/2019 Fecha del turno: 12/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1836/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESAHOGUEN DIVERSAS DILIGENCIAS RELATIVAS A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTA, AL RESPECTO REMITE ORIGINAL DE OFICIO PGR/AIC/PFM/UAIORPFMNL/UAMM/40077/2018

OFICIO: DENL/489/2019
General Escobedo, Nuevo León, a 31 de enero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

[REDACTED]



477

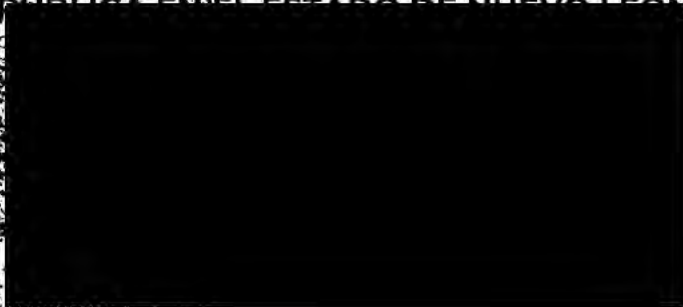
OFICIO: DENL/489/2019
General Escobedo, Nuevo León, a 31 de enero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN AD [REDACTED]
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE.-

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/1836/2018, mediante el cual solicita se desahoguen diversas diligencias relativas a la búsqueda y localización de los 43 Normalistas.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, transitorios, Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 1º, 2º del Código Nacional de Procedimientos Penales; me permito remitirle el original del oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFMNL/UAMM/40077/2018, signado por [REDACTED] Encargada de Mandamientos Ministeriales de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual informa los resultados obtenidos a los anteriormente petitionado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



LICENCIADO

DELEGADO GENERAL

OFICINA DE DELEGADO

Y441... 2019... govt... gov

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**OFICIO PGR/AIC/PFM/UAIORPFMNL/UAMM/40077/2018
GRAL. ESCOBEDO, N.L. A 27 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASUNTO: BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN CUMPLIDA

**LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**



En cumplimiento al oficio número **DENL/5964/2018**, de fecha 30 de noviembre de 2018, oficio SDHPDSC/OI/1836/2018, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente de la Federación, Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, por el que solicita se desahoguen diversas diligencias relativas a la búsqueda y localización de los **43 NORMALISTAS**, así mismo requiere se informe se cuenta con antecedentes de averiguaciones previas y/o procesos penales de las personas en comento, por lo cual le informo lo siguiente:

Que para estar en posibilidades de darle total cumplimiento a la orden en referencia, la suscrita, gire oficio al SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", ASIMISMO AL ÁREA DE ANÁLISIS TÁCTICO DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, se obtuvo su respuesta en forma negativa mediante oficios:

- OFICIO: SPPA/2404/2018 Y UAPS/7302/2018, SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
- OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/NL/AT/2286/2018, ÁREA DE ANÁLISIS TÁCTICO

Por lo cual se da por concluida la presente investigación con resultados negativos, anexando los oficios antes descritos.

Lo que se hace de su superior conocimiento, para fines y efectos correspondientes a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y último párrafo del artículo 17 del Código Federal De Procedimientos Penales, artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, inciso b) 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, C.P. 66050**

Carretera a Monte



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORNL/UAMM/37539/2018
GRAL. ESCOBEDO, N.L. A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.



LIC. [REDACTED]
SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 1º y 16 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 fracción XI, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I apartado A), incisos a), b) y C, 10 fracción X, 22 fracción I, inciso b), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 24 y 27 de su Reglamento, me permito solicitar a usted de la manera más atenta y respetuosa, informe a esta Agencia de Investigación Criminal, si dentro de las bases de dato, existe registro, antecedente o información de las personas que a continuación se mencionan:

- **ANEXANDO LISTA DE LAS PERSONAS EN COMENTO**

Cabe hacer mención que no se cuenta con fecha de nacimiento de la persona antes referida.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ENCARTELADO



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

Carretera a Monterrey Nuevo Laredo Km. 14.5, Col. Nueva Castilla, Municipio de General Escobedo Nuevo León, C.P. 66050
ir.nuevoleon@pgr.gob.mx Tel.: (81) 81 54 74 06 - (81) 81 54 74 44

480

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
Delegación Estatal en Nuevo León
Unidad de Investigación y Litigación
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"



28 DIC. 2018

20.00

OFICIO N°: SPPA/2404/2018

Gral. Escobedo N.L., 24 de Diciembre de 2018

**LICENCIADA [REDACTED]
ENCARGADA DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.-**

En atención al oficio PGR/AIC/PFM/DGMM/UAIORNL/UAMM/37539/2018, mediante el cual solicita se informe se en los archivos y/o registros, existe información o antecedentes relacionados con la siguiente persona:

- **ANEXANDO LISTA DE LAS PERSONAS A LOCALIZAR.**

Por lo anterior informara a Usted, que se recibió oficio UAPS/7302/2018, signado por el Licenciado [REDACTED], Supervisor de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo, que se encuentra a esta Unidad de Investigación y Litigación, persona en mención.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración. Cordial saludo.



"A"

c.c.p.- Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal.- Para su superior conocimiento



[Faint signature and text of the official]

Carretera Monterrey-Nuevo Laredo Km. 14.5,
Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050
Tel (0181) 81-54-74-28, amartinezb@pgr.gob.mx



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO
Oficio: UAPS/7302/2018

481

General Escobedo

RMA

2018.

LIC. [REDACTED]
SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
P R E S E N T E.-

Me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo instruido mediante el Oficio SPPA/2728/2018, por el cual solicita se informe, si en las bases de datos con las que cuenta esta Unidad Administrativa, existen registros, antecedente o información alguna relacionada con las personas de nombre:

- | | | | |
|----|--------------------------------------|----|--------------------------------|
| 1 | ABEL GARCIA HERNANDEZ | 23 | JORGE ALVAREZ NAVA |
| 2 | ABELARDO VAZQUEZ PENITEN | 24 | JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA |
| 3 | ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ | 25 | JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO |
| 4 | ALEXANDER MORA VENANCIO | 26 | JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL |
| 5 | ANTONIO SANTANA MAESTRO | 27 | JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR |
| 6 | BERNARDO FLORES ALCARAZ | 28 | JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ |
| 7 | BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA | 29 | JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA |
| 8 | CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL | 30 | JOSE LUIS LUNA TORRES |
| 9 | CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ | 31 | JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ |
| 10 | CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ | 32 | JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN |
| 11 | CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE | 33 | LEONEL CASTRO ABARCA |
| 12 | CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA | 34 | LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO |
| 13 | CUTBERTO ORTIZ RAMOS | 35 | LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA |
| 14 | DORIAN GONZALEZ PARRAL | 36 | MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS |
| 15 | EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ | 37 | MARCIAL PABLO BARANDA |
| 16 | EVERARDO RODRIGUEZ BELLO | 38 | MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA |

Carretera Monterrey-Nuevo Laredo Km. 14.5, Col. Nueva Castilla, Gra. Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050
Tel (0181) 81-54-74-02 ext.7305

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Área de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

5-287



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO
Oficio: UAPS/7302/2018

482

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 17 FELIPE ARNULFO ROSA | 39 MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA |
| 18 GIOVANNI GALINDES GUERRERO | 40 MAURICIO ORTEGA VALERIO |
| 19 ISRAEL CABALLERO SANCHEZ | 41 MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ |
| 20 ISRAEL JACINTO LUGARDO | 42 MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS |
| 21 JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA | 43 SAUL BRUNO GARCIA |
| 22 JONAS TRUJILLO GONZALEZ | |

En vista de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito informar que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en la Base de Datos Delegacional, Justici@NET, obteniendo resultados **NEGATIVOS** de la existencia de registros de los nombres de las personas señaladas con anterioridad.

Sin otro particular, me es grato hacer propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más atenta consideración.

"SUFR...CIÓN"

EL SUPERVISOR DE L

OCESO SUSTANTIVO.

LICENCI

ELABORO

PGG

AL SEÑOR JUEFE DE LA
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CARRERA MONTERREY- NUEVO LAREDO
Carretera Monterrey-Nuevo Laredo Km. 14.5, Col. Nueva Castilla, Gral. Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050
Tel (0181) 81-54-74-02 ext.7305

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

OFICIO: **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/NL/AT/2286/2018**
ASUNTO: SE REMITE INFORME

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A 12 DE DICIEMBRE DE 2018

C. 
**ENCARGADA DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E:**



En atención al oficio número **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORNL/UAMM/37539/2018** de fecha 07 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita si dentro de las bases de datos, se cuenta con algún registro, antecedente o información alguna de las personas que a continuación se enlistan:

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1-ABEL GARCIA HERNANDEZ | 25- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO |
| 2-ABELARDO VAZQUEZ PENITEN | 26-JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL |
| 3-ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ | 27-JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR |
| 4-ALEXANDER MORA VENANCIO | 28-JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ |
| 5-ANTONIO SANTANA MAESTRO | 29-JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA |
| 6-BERNARDO FLORES ALCARAZ | 30-JOSE LUIS LUNA TORRES |
| 7-BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA | 31-JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ |
| 8-CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL | 32-JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN |
| 9-CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ | 33-LEONEL CASTRO ABARCA |
| 10-CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ | 34- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO |
| 11-CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE | 35- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA |
| 12-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA | 36-MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS |
| 13-CUTBERTO ORTIZ RAMOS | 37-MARCIAL PABLO BARANDA |
| 14-DORIAN GONZALEZ PARRAL | 38-MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA |
| 15-EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ | 39-MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA |
| 16-EVERARDO RODRIGUEZ BELLO | 40-MAURICIO ORTEGA VALERIO |
| 17-FELIPE ARNULFO ROSA | 41-MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ |
| 18-GIOVANNI GALINDES GUERRERO | 42-MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS |
| 19-ISRAEL CABALLERO SANCHEZ | 43-SAUL BRUNO GARCIA |
| 20-ISRAEL JACINTO LUGARDO | |
| 21-JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA | |
| 22-JONAS TRUJILLO GONZALEZ | |
| 23-JORGE ALVAREZ NAWA | |
| 24-JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA | |

Carretera a Monterrey Nuevo Laredo Km. 14.5, Col. Nueva Castilla, Municipio de General Escobedo Nuevo León, C.P. 66050
jr.nuevoleon@pgr.gob.mx Tel.: (81) 81 54 74 06 - (81) 81 54 74 44

[Faint signature and stamp]
CAL DEL DELEGADO
Carretera a Monterrey
Sector de Mandamientos
Investigación

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Sudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Sudónimo: GARCIA HERNANDEZ ABEL

Alias:

Tipología: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura: Captura

Buscar Limpiar

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Sudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Sudónimo: VAZQUEZ PENITEN ABELARDO

Alias:

Tipología: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura: Captura

Buscar Limpiar

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
DE INVESTIGACIÓN

485

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: [v]

Nombre/Seudónimo: [v]

Nombre: [v] A. Palerno A. Materno Nombre(s): [v] Buscar Limpiar

Seudónimo: ABRAJAN DE LA CRUZ ADAN

Genero: [v] Alias: [v]

Motivo: [v] Tipo: [v] Estatus: [v]

Fecha de Libramiento: [v] Final: [v]

Inicio: [v] Fecha de Estatus: [v] Final: [v]

Captura: [v] [] Captura [v]

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: [v]

Nombre/Seudónimo: [v]

Nombre: [v] A. Palerno A. Materno Nombre(s): [v] Buscar Limpiar

Seudónimo: MORA VENANCIO ALEXANDER

Genero: [v] Alias: [v]

Motivo: [v] Tipo: [v] Estatus: [v]

Fecha de Libramiento: [v] Final: [v]

Inicio: [v] Fecha de Estatus: [v] Final: [v]

Captura: [v] [] Captura [v]

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICHARDSON

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA

486

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Paterno
 Similar A. Materno
 Nombre(s)

Nombre
 Seudónimo
 Alias:

Matrimonio: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicial: Inicio: Final:
 Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Paterno
 Similar A. Materno
 Nombre(s)

Nombre
 Seudónimo
 Alias:

Matrimonio: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicial: Inicio: Final:
 Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado


 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Dirección de Investigación

487

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Sudónimo:

Exacto
 Similar
 A. Paterno
 A. Materno

Nombre(s):

Apellido(s):

Alias:

Tipo:

Estatus:

Fecha de Libramiento:

Inicio: Final:

Fecha de Estatus:

Inicio: Final:

Captura

Buscar Limpiar

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Sudónimo:

Exacto
 Similar
 A. Paterno
 A. Materno

Nombre(s):

Apellido(s):

Alias:

Tipo:

Estatus:

Fecha de Libramiento:

Inicio: Final:

Fecha de Estatus:

Inicio: Final:

Captura

Buscar Limpiar

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

488

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre
 Seudónimo

Exacto A. Paterno
 Similar A. Materno

Nombre(s):

HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS LORENZO

Alias:

Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento Inicial Final

Inicial Final

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre
 Seudónimo

Exacto A. Paterno
 Similar A. Materno

Nombre(s):

GONZALEZ HERNANDEZ CESAR MANUEL

Alias:

Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento Inicial Final

Inicial Final

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Y SERVICIO DE SEGURIDAD
 E INVESTIGACIÓN

489

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto
 Similar

A. Paterno: RODRIGUEZ
 A. Materno: TELUMBRE
 Nombre(s): CHRISTIAN ALFONSO

Alias:

Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto
 Similar

A. Paterno: COLON
 A. Materno: GARNICA
 Nombre(s): CHRISTIAN TOMAS

Alias:

Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



CONSULTA POR PRESUNTO

Es:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: Alias:

Seudónimo:

Exacto A. Paterno Similar A. Materno Nombre(s)

ORTIZ RAMOS CUTBERTO

Buscar Limpiar

Estado: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final

Inicio Captura Fecha de Estatus: Final

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Es:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: Alias:

Seudónimo:

Exacto A. Paterno Similar A. Materno Nombre(s)

GONZALEZ PARRAL DORIAN

Buscar Limpiar

Estado: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final

Inicio Captura Fecha de Estatus: Final

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTIGACIÓN

492

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Apellido:

Nombre(s):

Buscar Limpiar

Grupo: Alias:

Motivo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura:

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Apellido:

Nombre(s):

Buscar Limpiar

Grupo: Alias:

Motivo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura:

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

MOTIVACION 1

DE LA FISCALIA
del Poder Judicial
del Poder Ejecutivo
del Poder Legislativo

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: [dropdown]

Nombre/Seudónimo: [dropdown]

Nombre: [input] Alias: [input]

Exacto A. Paterno [input]
 Similar A. Materno [input]
 Nombre(s) [input]

Género: [dropdown]

Matrimonio: [dropdown] Tipo: [dropdown] Estatus: [dropdown]

Fecha de Libramiento: [input] Final: [input]

Inicial [input]
 Final [input]
 Fecha de Estatus: [input]

Inicial [input]
 Final [input]
 Captura [input]
 Fecha de Estatus: [input]

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: [dropdown]

Nombre/Seudónimo: [dropdown]

Nombre: [input] Alias: [input]

Exacto A. Paterno [input]
 Similar A. Materno [input]
 Nombre(s) [input]

Género: [dropdown]

Matrimonio: [dropdown] Tipo: [dropdown] Estatus: [dropdown]

Fecha de Libramiento: [input] Final: [input]

Inicial [input]
 Final [input]
 Fecha de Estatus: [input]

Inicial [input]
 Final [input]
 Captura [input]
 Fecha de Estatus: [input]

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Paterno
 Similar A. Materno
 Nombre(s)

Alias:
 CABALLERO SANCHEZ ISRAEL

Género:
 Matrimonio:
 Tipo:
 Estatus:

Fecha de Libramiento:
 Inicial: Final:
 Inicio: Final:
 Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Paterno
 Similar A. Materno
 Nombre(s)

Alias:
 JACINTO LUGARDO ISRAEL

Género:
 Matrimonio:
 Tipo:
 Estatus:

Fecha de Libramiento:
 Inicial: Final:
 Inicio: Final:
 Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FEDERAL DE PROSECUCIÓN
 FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
 Y ENERGIAS ALTERNAS

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Seudónimo: RODRIGUEZ TLATEMPA JESUS JOVANY

Género: Alias:

Manejo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Inicio Final

Captura: Inicio Final Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Seudónimo: TRUJILLO GONZALEZ JONAS

Género: Alias:

Manejo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Inicio Final

Captura: Inicio Final Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



495

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Paterno Similar A. Materno

Género: Alias:

Libramiento: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicial: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Paterno Similar A. Materno

Género: Alias:

Libramiento: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicial: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

E. DE LA REPUBLICA
 derechos humanos
 servicios a la comunidad
 investigación

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno Exacto Similar A. Materno Nombre(s):

Seudónimo: TIZAPA LEGIDENO JORGE ANTONIO

Apellido: Alias:

Motivo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final: Fecha de Estatus: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno Exacto Similar A. Materno Nombre(s):

Seudónimo: GONZALEZ PARRAL JORGE LUIS

Apellido: Alias:

Motivo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final: Fecha de Estatus: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



MINISTERIO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Palermo CAMPOS
 Similar A. Materno CANTOR

Nombre(s): JOSE ANGEL

Buscar Limpia

Género: Alias:

Movimiento: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Fecha de Estatus: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Exacto A. Palermo NAVARRETE
 Similar A. Materno GONZALEZ

Nombre(s): JOSE ANGEL

Buscar Limpia

Género: Alias:

Movimiento: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Fecha de Estatus: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Fiscalía General de la Federación
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

No. de Presunto/Sudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Apellido: Alias:

Matrícula: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Inicial: Final:

Inicio: Final: Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

No. de Presunto/Sudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Apellido: Alias:

Matrícula: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Inicial: Final:

Inicio: Final: Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SERVICIOS AL CIUDADANO
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

429

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: []

Nombre/Seudónimo: []

Nombre A. Paterno: [GUERRERO] Nombre(s): [JHOSIVANI]

Apellido A. Materno: [DE LA CRUZ]

Buscar Limpiar

Grupo: [] Alias: []

Motivo: [] Tipo: [] Estatus: []

Fecha de Libramiento: [] Fecha de Estatus: []

Iniciación: [] Final: [] Inicio: [] Final: [] Captura: []

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado: []

Nombre/Seudónimo: []

Nombre A. Paterno: [LOPEZ] Nombre(s): [JULIO CESAR]

Apellido A. Materno: [PATOLZIN]

Buscar Limpiar

Grupo: [] Alias: []

Motivo: [] Tipo: [] Estatus: []

Fecha de Libramiento: [] Fecha de Estatus: []

Iniciación: [] Final: [] Inicio: [] Final: [] Captura: []

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
ÁREA DE INVESTIGACIÓN
INICIACIÓN A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

500

CONSULTA POR PRESUNTO

Est:

Nombre/Seudónimo

Nombre: A. Palermo A. Materno Nombre(s):

Seudónimo: CASTRO ABARCA LEONEL

Grupo: Alias:

Motivo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inici: Final:

Captura: Inicio: Final:

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Est:

Nombre/Seudónimo

Nombre: A. Palermo A. Materno Nombre(s):

Seudónimo: ABARCA CARRILLO LUIS ANGEL

Grupo: Alias:

Motivo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inici: Final:

Captura: Inicio: Final:

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDORES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE VOLUNTARIADO SOCIAL

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno A. Materno Nombre(s):

Seudónimo: FRANCISCO ARZOLA LUIS ANGEL

Alias:

Manejo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno A. Materno Nombre(s):

Seudónimo: LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBEN

Alias:

Manejo: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FRENTE A LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
ACCESOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

502

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo

Nombre: A. Paterno A. Materno Nombre(s)

Seudónimo: PABLO BARANDA MARCIAL

Buscar Limpia

Genero: Alias:

Movimiento: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento

Inicio: Final:

Fecha de Estatus

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo

Nombre: A. Paterno A. Materno Nombre(s)

Seudónimo: GOMEZ MOLINA MARCO ANTONIO

Buscar Limpia

Genero: Alias:

Movimiento: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento

Inicio: Final:

Fecha de Estatus

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



MINISTERIO DE LA INTERIOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Seudónimo: SANCHEZ GARCIA MARTIN GETSEMANY

Buscar Limpia

Grupo: Alias:

Mantenimiento:

Categoría: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inici: Final:

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno: A. Materno: Nombre(s):

Seudónimo: ORTEGA VALERIO MAURICIO

Buscar Limpia

Grupo: Alias:

Mantenimiento:

Categoría: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Inici: Final:

Inicio: Final:

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

DE LA REPÚBLICA

Derechos humanos.

Acceso a la Comunidad

Investigación

S04

CONSULTA POR PRESUNTO

Es: Juzgado:

Nombre/Seudónimo

Exacto
 A. Paterno
 Similar
 A. Materno

Buscar Limpia

Alias:

Tipo: Estatus:

Inicial Final Inicio Final

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

CONSULTA POR PRESUNTO

Es:

Nombre/Seudónimo

Exacto
 A. Paterno
 Similar
 A. Materno

Buscar Limpia

Alias:

Tipo: Estatus:

Inicial Final Inicio Final

Captura

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado

MEXICANO

REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS

DE MEXICO

SECRETARIA DE JUSTICIA

Y ENERGIA

1. No se encuentra el registro de presuntos con el criterio de consulta realizado.

SOS

CONSULTA POR PRESUNTO

Estado:

Nombre/Seudónimo:

Nombre: A. Paterno A. Materno Nombre(s):

Apellido: BRUNO GARCIA SAUL

Alias:

Departamento: Tipo: Estatus:

Fecha de Libramiento: Final:

Iniciación: Final: Fecha de Estatus: Final:

Captura

Buscar Limpiar

No existe registros de presuntos con el criterio de consulta realizado



Vertical text on the right side of the page, possibly a stamp or signature.

H C U S E

506

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio No. SDHPDSC/OI/0161/2019
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

LIC. [REDACTED]
DELEGADO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.
Carretera Monterrey-Nuevo Laredo Km. 14.5
Colonia Nueva Castilla, Municipio de Gral. Escobedo
Nuevo León, C.P. 66050.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y en seguimiento a su similar DENL/489/2019, del 31 de enero del presente año, solicito nuevamente gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social lo siguiente:

Los resultados obtenidos, previo envió de las fichas de identidad de los 43 estudiantes normalistas desaparecidos, las cuales le fueron enviadas vía correo electrónico, toda vez que es indispensable que se cuente con ello para realizar la búsqueda, lo anterior toda vez que del oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORNLUAMM/37539/2018, del 07 de diciembre de 2018, se desprende que no se cuenta con las fichas de identidad de los 43 estudiantes normalistas, habiendo proporcionado únicamente los nombres.

Al respecto le anexo vía correo electrónico a la dirección: _____, las fichas de identificación, por lo que mucho agradeceré que dicha información le sea enviada al licenciado [REDACTED] para que esté en posibilidad de realizar la búsqueda e informe sobre los resultados obtenidos

Sin otro particular, a _____ saludo.

AGENTE [REDACTED] ACIÓN,
ADSCRITA A LA O [REDACTED] PROCURADURÍA DE
DERECHOS HU [REDACTED] RVICIOS A LA

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc,
C.P. 06700, en la Ciudad de México. Tel- 5346 0000 Ext. 505570.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CALLE PRIVADA RIO DE PILCOMAYO #169
 COLONIA ARGENTINA PONIENTE
 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11230. CDMX

C08931

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
 FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE
 DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA FOR

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
 LOS INSURGENTES, PISO 12
 COLONIA ROMA NORTE. DELEGACION CUAUHEMOC. CODIGO POSTAL 06700.
 CIUDAD DE MEXICO

DIA	MES	AÑO
13	02	2019



URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO NO.	[REDACTED]	[REDACTED]

SELLO Y FIRMA
 RECEPTOR

RECIBO

[REDACTED SIGNATURE]

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICINA DE BALDA
 CORRESPONDENCIA DE BALDA
 PUNTO MAT. TIRNO. REFORMA 31

95

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIAS DE CONOCIMIENTO
No. CSCR/0473/2019, No. CSCR/0485/2019, No. CSCR/0472/2019 Y
No. CSCR/0403/2019, DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 17:02 diecisiete horas con dos minutos del día 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto y Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 9122, por medio del cual se hace entrega por duplicado de 4 cuatro copias de conocimiento, suscritos por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, identificados y descritos de la siguiente manera: -----

--- 1.- Oficio no. CSCR/0473/2019, de 7 siete de febrero del presente año, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números IMEI [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED], mismos que se encuentran asociados a los números telefónicos de diversos estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos a partir de la fecha en que acontecieron los hechos que se investigan. -----

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- 2.- Oficio no. CSCR/0485/2019, de 8 ocho de febrero del presente año, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos

[REDACTED]

[REDACTED], los cuales resultaron como contactos de los números [REDACTED] así como de número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra registrado a nombre de [REDACTED] al parecer presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", activo al momento de acontecer los hechos que se investigan, mismos que se encuentran asociados a los números del IMEI [REDACTED]

--- 3.- Oficio no. CSCR/0472/2019, de 7 siete de febrero del presente año, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, por medio del cual se solicitan los antecedentes del número telefónico [REDACTED] el cual fue contacto del número telefónico [REDACTED] asociado con el número de IMEI [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED], estudiante de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que se suscitaron los hechos que se investigan.

--- 4.- Oficio no. CSCR/0403/2019, de 6 seis de febrero del presente año, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, por medio del

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

cual se solicitan los antecedentes de los números IMEI [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] los cuales se asocian al número telefónico [REDACTED] registrado
a nombre de [REDACTED] al parecer presunto integrante de la
organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", activo al momento de acontecer
los hechos que se investigan. -----

--- Documentales constantes de 9 nueve fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se
procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20
apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código
Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría
General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los
efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo
dispuesto en el artículo Sexto y Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por
el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14
de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción V,
del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y quien
procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en
forma legal con dos testigos de asistencia que al fir [REDACTED]

DAMOS FE -

IGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SLI

12/02/2019

Id: 9122

Numero: VARIOS

Fecha: 07/02/2019

Fecha del turno: 12/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Tramitado a: MTRO. [REDACTED]

Sigilo: SEGUIMIENTO

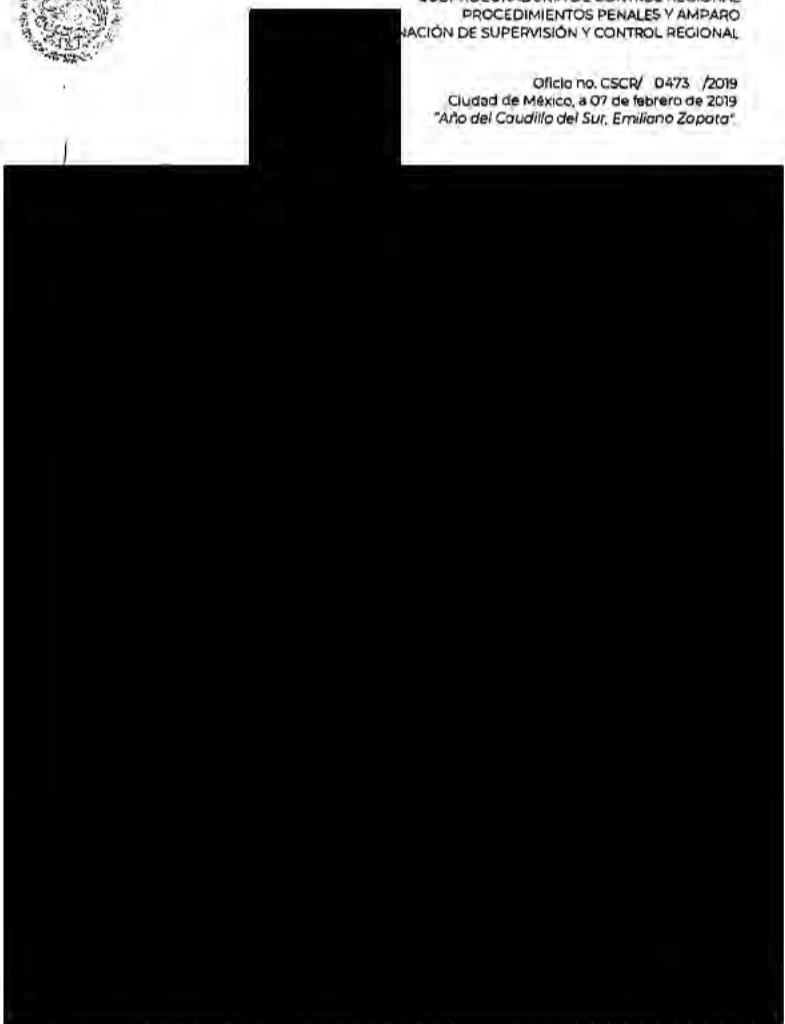
Quiénes: [REDACTED], COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

REMITE COPIAS DE CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS: CSCR/0473/2019, CSCR/0485/2019, CSCR/0472/2019, CSCR/0403/2019, CSCR/0473/2019, CSCR/0485/2019, CSCR/0472/2019, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA INFORMACIÓN DE NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
NACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 0473 /2019
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".





- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación, Para su conocimiento. Presente.
Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/005/2019. Presente.

Elaboró: 
Folio: 

Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772

513



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 0473 /2019
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

12/02/19
[Redacted]

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto de los números de IMEI [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] dentro del periodo

comprendido del 25 de junio de 2018 a la fecha, se solicita:

- o Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI de los equipos descritos, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno de los IMEI, así mismo proporcionando el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:
 - Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEB 10 2015

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted]. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación. en atención a su oficio SDHPDSC/OI/005/2019. Presente.

Elaboró: [Redacted]
Folio: [Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772

01



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 0485 /2019
Ciudad de México, a 08 de febrero de 2019

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

12 FEB 2019
[Handwritten signature]
1521

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [Redacted]

dentro del periodo comprendido del 31 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, se solicita proporcione:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.

Continúa en la hoja 2...

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación cartográfica de las radiobases que prestaron el servicio, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que tuvo la conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



cc.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero,
Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal, Titular de
Subprocuraduría de Control Regional, Presente.

Amparo. Para su superior conocimiento.
de Investigación, en atención a su oficio

Elab
Folio



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 0485 /2019

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2019

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [REDACTED]

dentro del periodo comprendido del 31 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, se solicita proporcione:

- o *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
- o *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
- o *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*

Continúa en la hoja 2..

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772

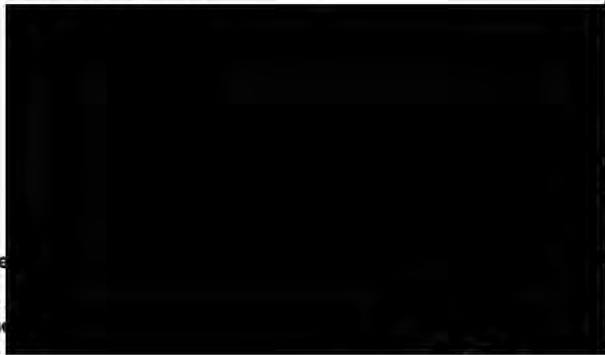


----- HOJA 2 -----

- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación cartográfica de las radiobases que prestaron el servicio, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que tuvo la conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Rome
Presente.
~~Dr. Alfredo Higuera Bernal. Titular~~
Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche
SDHPDSC/OI/0112/2019. Presente.



Amparo. Para su superior conocimiento.
de Investigación, en atención a su oficio

Elaboró: [Redacted]
Folio: [Redacted]



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772

516



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Oficio no. CSCR/ 0472 /2019
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

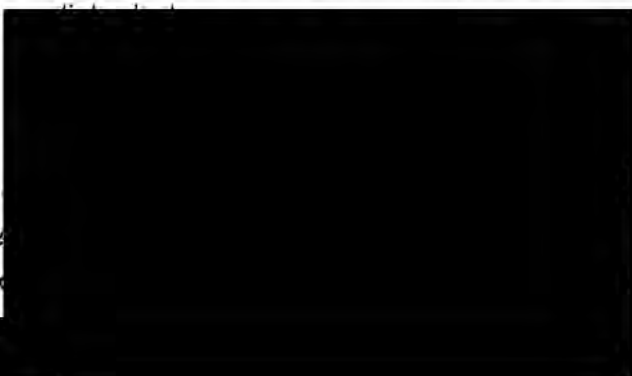
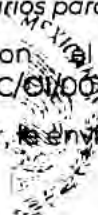
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED], dentro del periodo comprendido del 09 de enero de 2017 a la fecha, se solicita proporcione:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación cartográfica de las radiobases que prestaron el servicio, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que tuvo la conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/0100/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



c.c.p. Dr. Roberto Andrés [REDACTED] Presente.

Para su superior conocimiento.
Investigación, en atención a su oficio

Elaboró: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772

S17



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 0472 /2019

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

72 [Redacted]
11-70

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [Redacted], dentro del periodo comprendido del 09 de enero de 2017 a la fecha, se solicita proporcione:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación cartográfica de las radiobases que prestaron el servicio, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que tuvo la conexión para el servicio de las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Dr. Roberto Andrés Gómez Romo
Presente.
Dr. Alfredo Higuera Bernal Titular
Li. [Redacted]
0015/2018. Presente.

Para su superior conocimiento.
Investigación. en atención a su oficio

Elaboró: [Redacted]
Folio: [Redacted]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 0403 /2019
Ciudad de México, a 06 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione en medio magnético e impreso, la información que se indica a continuación:

- *Respecto de los números de IMEI [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2017 al 01 de febrero de 2019, se solicita proporcione la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica:*
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indica.
 - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de las líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, S...
Presente.
Lic. Alfredo Higueras Bernal, Titular de la...
Lic. Jorge Augusto Ibarra Kalleche, Tit...
SDHPDSC/OI/001/2019. Presente.

...mparo. Para su superior conocimiento.
...de Investigación. En atención a su oficio

Elaboró: [redacted]
Folio: [redacted]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Clorietta Insurgentes, Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

819
519

Oficio no. CSCR/ 0403 /2019
Ciudad de México, a 06 de febrero de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE:



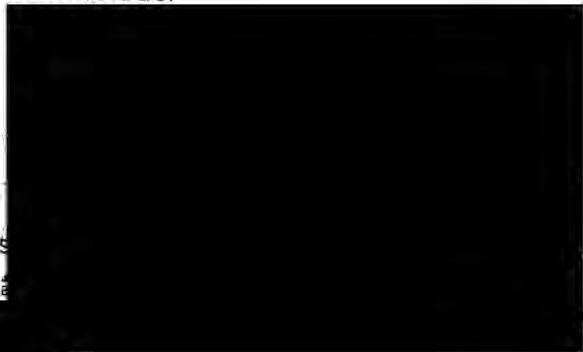
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que se proporcione en medio magnético e impreso, la información que se indica a continuación:

- Respecto de los números de IMEI 353566057687510, 352774051750440, 352212054260050, 356180044076460, 358976040403790 y 014023005289750, dentro del periodo comprendido del 01 de febrero de 2017 al 01 de febrero de 2019, se solicita proporcione la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica:
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indica.
 - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de las líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, S
Presente.
Dc. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la

mparo. Para su superior conocimiento.
de Investigación. En atención a su oficio

Elaboró:
Folio:

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos del día (12) doce de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9123** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 6572 del siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el M en C [REDACTED], de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0119/2019 del UNO de febrero de dos mil diecinueve, designa a [REDACTED], perito en genética.-

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 206, 208 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; testigos de asistencia que al final firman y da fe por el presente legal.-----

S F E

[REDACTED]
de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

su

9123

Número: 6572

Fecha: 07/02/2019

Fecha del turno: 12/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Asignado a:

LIC. [REDACTED]

Asunto:

SEGUIMIENTO

Referencia:

M. EN C. [REDACTED]



PROCEDENCIA. AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0119/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 6572

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0119/2019

Asunto: Propuesta de Peritos
Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019.
Procuraduría del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público Federal Adscrito
A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Carretera de Insurgentes No. 20, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX.
Presente.

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/0119/2019 de fecha 01 de febrero del 2019, recibido en esta Coordinación General el 01 de febrero de la actualidad, mediante el cual solicita Perito en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine. Me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

Avenida Río Consuelo 215, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax: (55) 53 46 1980, www.gob.mx/pcr
Ref. PL-GF-15 Versión: 07 Clave: PL-GF-98 Página 1 de 1

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



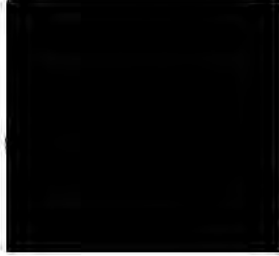
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

522

Folio: 6572
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0119/2019

Asunto: Propuesta de Peritos
 Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019.
 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"





Licenciado



Agente del Ministerio Público Federal Adscrito
 A la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
 Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Glorieta de Insurgentes No. 20, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, c.p.06700 CDMX.
P r e s e n t e.

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/0119/2019 de fecha 01 de febrero del 2019, recibido en esta Coordinación General el 01 de febrero de la anualidad, mediante el cual solicita Perito en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine. Me permito manifestarle lo siguiente:

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, así como el artículo 88, fracciones I, II, VII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense   quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



c.c.p.Archivo
 c.c.p perito
 CACM/ssm

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:13) dieciocho horas con trece minutos del día (12) doce de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9126** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 7894 del cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el LICENCIADO **[REDACTED]** de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0133/2019 del dos de febrero de dos mil diecinueve, designa a **[REDACTED]**, perito en FOTOGRAFÍA FORENSE.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado **[REDACTED]** Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; testigos de asistencia que al final firman y da fe legal.-----

FE

Asistenci

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

824

9126

Numero: 7894



Fecha: 05/02/2019

Fecha de recepción: 12/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

12-11-2019

Turnado: LIC. [Redacted]

SÉGUIMIENTO

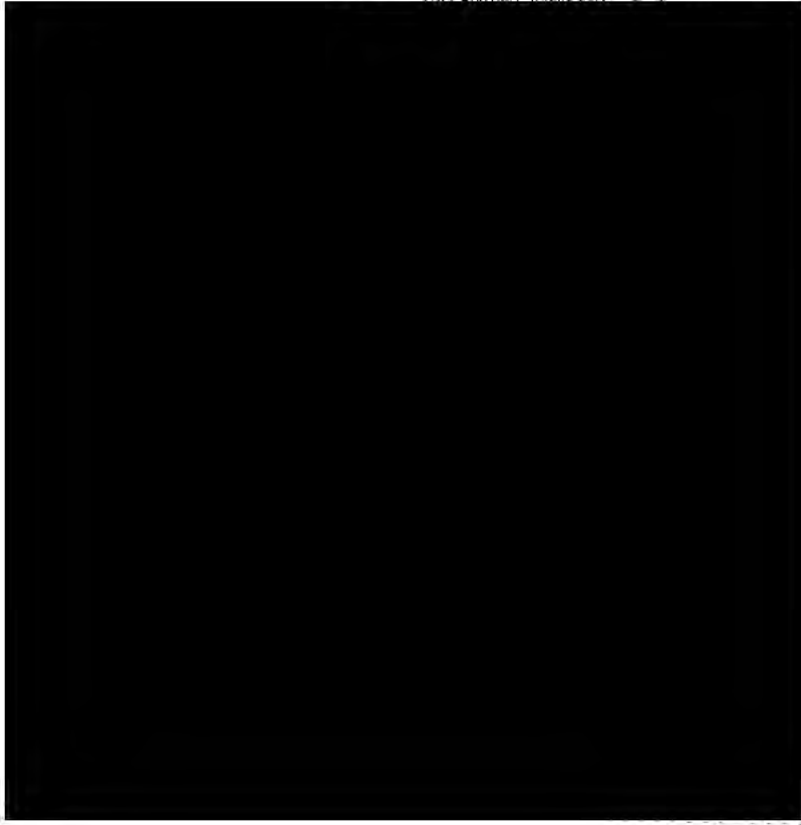
LIC. [Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0133/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE PROPONE AL C. [Redacted], QUIEN DARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

Folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 05 de febrero del 2019



Folio: 7894
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 05 de febrero del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

Agente Del Ministerio Público Federal
Adscrito A la Oficina De investigación
p r e s e n t e.

Con el gusto de saludarle y en términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0133/2019** de fecha 02 de febrero 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en **Materia de Fotografía Forense al C. [REDACTED]**, quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para su consideración.



LIC. R
EL ENCA
ESPECI

a su conocimiento y debido cumplimiento
de investigación.

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:16) dieciocho horas con dieciséis minutos del día (12) doce de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9127** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 7892 del cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el MEDICO FORENSE [REDACTED], de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0131/2019 del dos de febrero de dos mil diecinueve, designa a la licenciada [REDACTED], perito en ANTROPOLOGÍA FORENSE.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; y los testigos de asistencia que al final firman y da fe para legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] de Asistencia

LI [REDACTED]

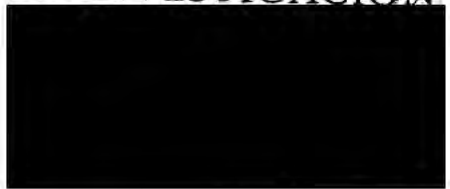
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

527

9127

Número: 7892



Fecha: 05/02/2019 Fecha del turno: 12/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

12-11-2019

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MF [Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0131/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO SE PROPONE A [Redacted], QUIEN DARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

5192

Número de folio 7892
AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio SDHPDSC/OI/0131/2019
Asunto: Propuesta de perito



En el Oficio de Investigación
de Derechos Humanos,
y Servicios de Comunicación
e Investigación

9102 S28



Número de folio 7892
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio SDHPDSC/OI/0131/2019

Asunto: Propuesta de perito


Ciudad de México, 05 de febrero de 2019
2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
SDHPDSC
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, y de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013; en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0131/2019 de fecha 02 de febrero de 2019, ingresado a esta institución el 05 de febrero de la presente anualidad, donde solicita: "[...] designe personal de la especialidad de **Antropología Forense** con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de antropología Forense [sic] [...]". En atención a su solicitud, manifiesto lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su oficio e informándole que se propone a la perito en la especialidad de Antropología Forense, la **Licenciada** , quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

FIRMA EN SUPLENIA POR AUSENTO
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO

SPECIALIDADES MÉDICO FORENSES DE
AMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
BLICA,
S MÉDICAS

EL DIRE



C. c. p.

CD. ANSELMO APODACA
AF. BIRA ATENEA MENDOZA
Archivo.

servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
cumplimiento.- Presente.

IIMG/JVC

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:20) dieciocho horas con veinte minutos del día (12) doce de febrero de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9128** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 3307 del veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Doctor [REDACTED], perito en especialidad de Medicina forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0037/2019 del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, rinde su informe médico.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (9) nueve fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales y de los testigos de asistencia que al final firman y da fe por el presente documento legal.-----

DAMOS FE

de Asistencia [REDACTED]

L [REDACTED]

L [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S30

Id 9128

Número: 3307

Fecha: 29/01/2019

Fecha del turno: 12/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turno:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

DR. [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0037/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MEDICINA FORENSE, AL RESPECTO SE RINDE INFORME MÉDICO.



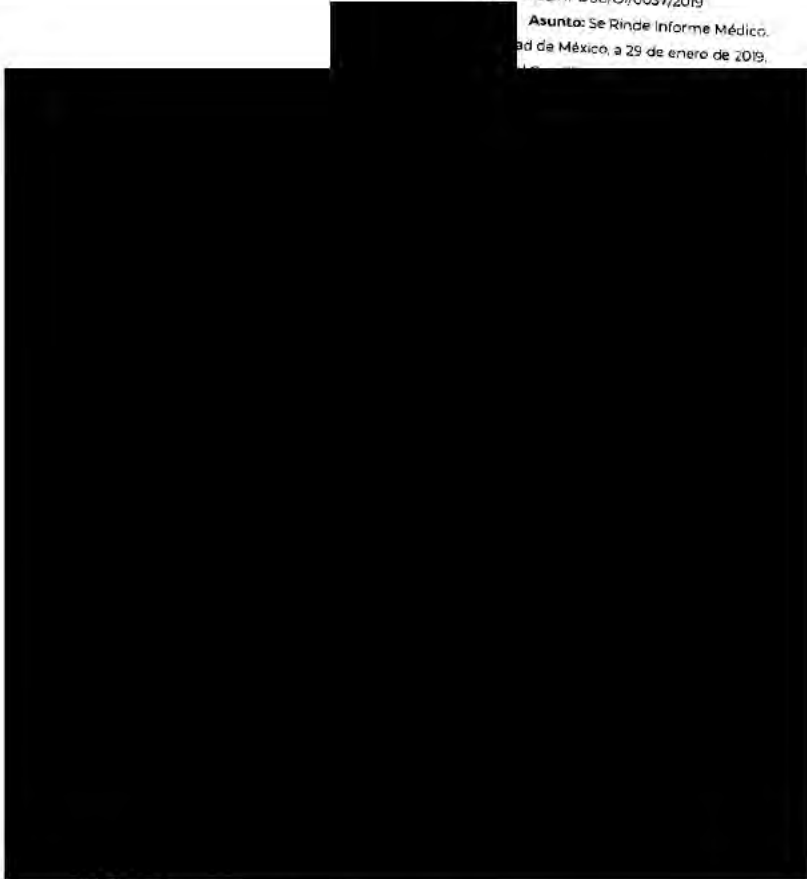
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médicas Forenses
Procedimiento de Medicina Forense

Folio: 3307

OFICIO: SDHPDSC/OI/0037/2019

Asunto: Se Rinde Informe Médico.

ciudad de México, a 29 de enero de 2019.



\$31



Folio: 3307

OFICIO: SDHPDSC/OI/0037/2019

Asunto: Se Rinde Informe Médico.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente

El que suscribe Perito Médico Oficial de esta Fiscalía, propuesto para intervenir en la solicitud con número de oficio al rubro citado, emito el siguiente:

INFORME

En atención a su petición de fecha 16 de mayo del 2012, con número de oficio SDHPDSC/OI/0037/2019, relacionado con la averiguación citada al rubro, y que a la letra dice "...medicina... forense... con la finalidad de participar en diligencias en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF los días 23, 24, 25, 28 y 29 de enero próximo en horario abierto, que tienen como finalidad la reasociación de los restos humanos afectos a la FOSA 3 "Pueblo Viejo"... petición efectuada por la EAAF..."

En atención a su petición, me permito hacer de su conocimiento mi participación como médico forense. A manera de bitácora.

23 DE ENERO DE 2019.

REVISIÓN. Siendo las 11:01 horas del día 23 de enero del año en curso, me constituí junto con las autoridades ministeriales arriba referidas, en las instalaciones del CEMEFOFE en la Ciudad de México, con el fin de dar respuesta al planteamiento formulado por Usted. Consistente en Migraciones de segmentos y/o restos óseos.

A las 11:25 horas, se da inicio a las funciones propiamente dichas REALIZAR MIGRACIÓN OSEA DE CADÁVER F3 E PARA CADÁVER F3 D y MIGRACIÓN ÓSEA DE CADÁVER G al CADÉVER F3 E

CADÁVER F3 E PARA CADÁVER F3 D

Apertura de la Bolsa para cadáver identificada como BOILSA E, el cual al su interior consta de los siguientes elementos:

1. [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]



Rev.:3

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06



2532

7. [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

10. [Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TERMINO DE MIGRACIÓN 12:25 horas.

MIGRACIÓN DE BOLSA F3 G PARA F3 E.

Inicio 12:30 horas, apertura de caja de cartón etiquetada como CEMEFOFE 121. F3 G. Fosa 3, Bolsa G, F3 G,

[Redacted]

Rev.:3

Coordinador de Servicios de Medicina Forense
Investigación

Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06

[Redacted]



3 SSS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.:3

Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06

[REDACTED]



4 834

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

[Redacted]

[Redacted]

Por Genética 5ª castilla... [Redacted]
Demandado... [Redacted]
Relato 4... [Redacted]
Relato 5... [Redacted]
Relato 6... [Redacted]
Relato 7... [Redacted]
Relato 8... [Redacted]

[Redacted]
Relato 9... [Redacted]
Relato 10... [Redacted]
Relato 11... [Redacted]
Relato 12... [Redacted]
Relato 13... [Redacted]
Relato 14... [Redacted]
Relato 15... [Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

Rev.:3

Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06



5 S35

[Redacted text block]

Fonenses

MUESTRA [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

14:50 horas [Redacted text block]

[Large redacted rectangular block]

Rev.:3

Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06



15:15 horas.

Se embalan en bolsa de papel [REDACTED]

Bolsa 6 fragmentos de [REDACTED]

15:27 horas. Se embalan en [REDACTED] en el paquete izquierdo,

[REDACTED]

Por ser [REDACTED]

[REDACTED]

Se embalan en bolsa de [REDACTED] y sobre el [REDACTED]

[REDACTED]

Por ser [REDACTED]

Se embalan en bolsa de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REVISIÓN. Siendo las 00:00 [REDACTED] consistente en

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.:3

Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06



7 S3

Se abren [redacted] [redacted] [redacted]

Se sacan Húmero izquierdo [redacted] [redacted] antropología

Se saca escápula izquierda [redacted] [redacted] para el cadáver P3

Escápula izquierda (2) [redacted] [redacted] escápula derecha del P3

Migración a las 11:00 horas [redacted] [redacted] número izquierdo,

11:05 horas Migración [redacted] [redacted] gra por genética

En Bolsa de papel [redacted] [redacted] migra por genética

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

Omóplata [redacted] [redacted] para P3

11:40 horas [redacted] [redacted] [redacted]

11:50 horas [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

Rev.:3

Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06





8-538

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

[Redacted]

Se embalan en bolsa de papel [Redacted]
[Redacted]... [Redacted] izquierdo

[Redacted]

Se embala en bolsa [Redacted]
[Redacted]... [Redacted] derecho.

Migración por antena [Redacted]
[Redacted]... [Redacted] izquierdo MB, de FSC para

12:55 horas. Por esta [Redacted]

Se embalan en bolsa de papel [Redacted]... [Redacted] Derecho MM.

En otra bolsa de papel [Redacted]... [Redacted] izquierdo.
[Redacted]... [Redacted] izquierdo.

Húmero izquierdo M17 de FSC [Redacted]
[Redacted]... [Redacted] de brazo, antebrazo y

Continuarán trabajos de [Redacted]
[Redacted]... [Redacted] peritos antropólogos

[Redacted]

[Redacted]

PER
ESPE

DP



Ref.:IT-MF-01

FO-MF-06

[Redacted]

[Redacted]



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 12 doce de febrero del año 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **9129**, que contiene oficio sin número, de fecha ocho de febrero del año en curso, suscrito por el Doctor [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/77/2019, se informa lo siguiente: -----

" [REDACTED] "

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (2) dos fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Fiscalía General de la Republica, quien procede en términos de los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia -----

DAMOS FE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

540

9129

Número:

S/N

Fecha:

08/02/2019

Fecha del turno:

12/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

LIC. [REDACTED]

Asunto:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

DR. [REDACTED]

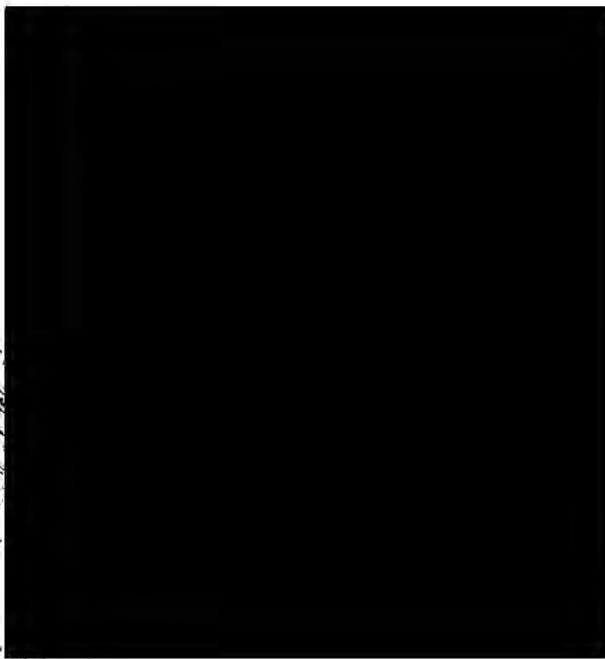
Asunto:

PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/077/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DEL CABILDO EN 2014. AL RESPECTO PROPORCIONA RESPUESTA A LO SOLICITADO.

Observaciones:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE
LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PCR/SDHPDSC/01/77/2019.



Servicio de Comandante
Investigación



12/2019

541

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE
LA INDEPENDENCIA GUERRERO.**

**OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/01/77/2019.**

C. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
P R E S E N T E.**

Que en cumplimiento a su oficio número **SDHPDSC/01/77/2019**, de fecha veinticinco de enero del año del dos mil diecinueve, y por este conducto me permito informarle que: Por **SECCION PERMANENTE DE CABILDO**, de fecha cuatro de octubre del Año del Dos Mil Catorce, se determinó nombrar al C. [REDACTED], como encargado de despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal; y como encargado de despacho de la Presidencia Municipal, al C. [REDACTED], lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondiente.

No omito manifestarle que aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando siempre a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Iguala de la Independencia Guerrero, México; a 08 de febrero de 2019.



MEXICO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018
TODOS JUNTOS
DE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OFICINA DE INVESTIGACION

[REDACTED SIGNATURE]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con veinte minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- TENGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9131, al cual se adjunta en dos fojas útiles el oficio número FGR/UEAF/DGAST/057/2019, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por la L.C.P. [REDACTED] Directora General Adjunta de Soluciones Tecnológicas, adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, a través del cual se da respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/2076/2017 y SDHPDSC/OI/2421/2017, en el que informa que el oficio 500-02-2019-982 del seis de febrero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, remitió copia del oficio 800-07-01-00-00-2019-0686 de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, a través del cual la Administración Central de Planeación Aduanera, informo que no se encontró registro de pedimentos de importación y exportación de los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto el cual consta de tres fojas útiles, una de ellas impresa por ambas caras, documental de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- ACUERDO -----

--- UNICO. Tengase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] ASISTENCIA
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

543

9131

13/02/2019



Número: FGR/UEAF/DGAST/057/2019

Fecha: 11/02/2019 Fecha del turno: 13/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Destinado a: MTRO. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

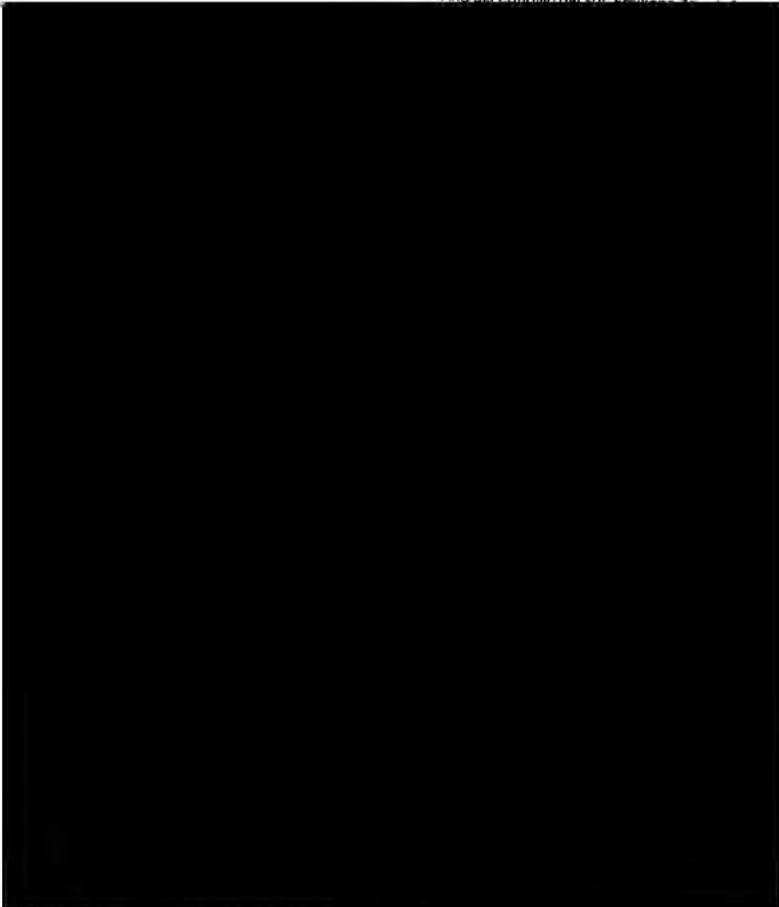
Quién remite: L.C.P. [Redacted]

Antecedentes: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN RESPUESTA A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/2076/2017 Y SDHPDSC/OI/2421/2017, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN. AL RESPECTO REMITE OFICIO 500-02-2019-982 Y 800-07-01-00-00-2019-0686 CON LOS CUALES SE DA RESPUESTA A LO SOLICITADO.

Reserva de

Oficina de Investigación
Oficio No. : FGR/UEAF/DGAST/057/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.
Año del Caudillo del Sur. Emilio





Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
Asunto: Se envía documentación

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación,
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

En respuesta a los oficios números SDHPDSC/OI/2076/2017 y SDHPDSC/OI/2421/2017 de fechas 30 de octubre y 5 de diciembre ambos de 2017 respectivamente, referentes a la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, la información y documentación de las personas referidas en el oficio de requerimiento antes señalado; de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, II, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero, Tercero fracciones II, XVII y Cuarto del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio 500-02-2019-982 del 06 de febrero de 2019, mediante el cual la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, remitió copia del oficio 800-07-01-00-00-2019-0686 de fecha 24 de enero de 2019, a través del cual la Administración Central de Planeación Aduanera, informó que no se encontró registro de pedimentos de importación y exportación de los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto.

Cabe hacer mención, que la presente información es en calidad de "Complementaria", a las remitidas mediante oficios PGR/UEAF/DGAF/027/2018 y PGR/UEAF/DGAF/094/2018, de fechas 24 de enero y 01 de marzo ambos de 2018, respectivamente.

Mediante el presente se da por atendido y concluido el requerimiento realizado con los oficios números SDHPDSC/OI/2076/2017 y SDHPDSC/OI/2421/2017 de fechas 30 de octubre y 5 de diciembre ambos de 2017 respectivamente.

Procuraduría General de la República
Oficina de Investigación
Carreteras No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700 www.pgr.gob.mx

1/2

545



FFISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero
Oficio No. : FGR/UEAF/DGAST/057/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Cabe precisar que el número de la indagatoria de la documentación antes descrita menciona la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/PGR/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/PGR/001/2016, sin embargo la correcta es únicamente la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/PGR/001/2015.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y para los efectos legales precedentes.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La Dirección de Investigaciones.



RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
C. P. 06700

Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700 www.pgr.gob.mx

S46

Oficio 500-02-2019-
EXP. REQ. 02/2018

082

Asunto: Se proporciona información y documentación.

Ciudad de México, a 07 FEB 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Licenciado

[Redacted],
Titular de la Unidad Especializada en
Análisis Financiero de la Procuraduría
General de la República.
Presente.

[Redacted]

Me refiero al oficio PGR/OP/UEAF/1089/2017 de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, recibido en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal el ocho de enero de dos mil dieciocho, a través del cual solicitó que se proporcionara diversa información y documentación para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

Sobre el particular, me permito remitir copia del oficio 800-07-01-00-00-2019-0686 de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, recibido en esta Unidad a mi cargo el mismo día, a través del cual la Administración Central de Planeación Aduanera, informó que no se encontró registro de pedimentos de importación y exportación de los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto.

Lo anterior se informa para los efectos legales procedentes.

No omito manifestarle que dicha información que se proporciona de conformidad con los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y Cuarto del Acuerdo No. A/078/13 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil trece, misma que en términos de los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 116 tercer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe considerarse como confidencial de acuerdo a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

[Redacted]

General
adora
con
mero,
ro, en
2 del
ación
ción
22 de
sto en
io de
de

07 FEB 2019
[Redacted]

11 57





SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Análisis Técnico Fiscal

S47

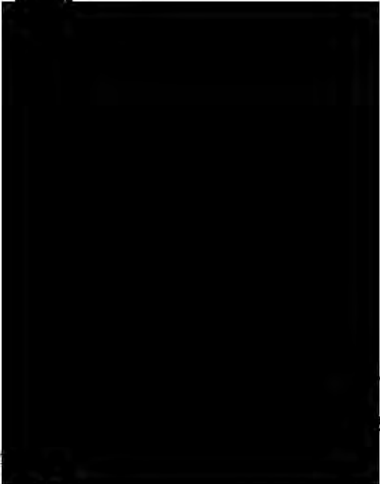
ANEXO AL OFICIO 500-02-2019-
EXP. REQ. 02/2018

982

OFICIO: PGR/OP/UEAF/1089/2017.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

CONTRIBUYENTES:



06300 Ciudad de México
5) 627 22 728



Oficio 800-07-01-00-00-2019-0686

Asunto: Se da respuesta al OFICIO 500-02-2019-726

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Lic. [REDACTED]
Administrador de Análisis Técnico Fiscal "1"
Av. Hidalgo No. 77, Módulo II 2º Piso
Col. Guerrero, C.P. 06300
Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente.

En atención a su oficio 500-02-2019-726, de fecha 23 de enero de 2019, recibido en esta unidad administrativa el día 24 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se proporcione en medio electrónico manipulable y en copia certificada, el listado de pedimentos de importación y exportación que se han...

[REDACTED]

Sobre el particular, esta Administración de Planeación Aduanera "1", adscrita a la Administración Central de Planeación Aduanera de la Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción II, inciso g), 12, Fracción II, en relación con el 19, fracción LXXXV, último párrafo, numeral 7, inciso a), así como el 20, apartado C, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, en relación con el artículo primero, fracción IX, inciso m), del acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Septiembre de 2017, le comunica:

En términos de los artículos 36, 36-A, 37, 37-A, 43 y 81 de la Ley Aduanera, quienes importen o exporten mercancías (introduzcan o extraigan del país) están obligados a transmitir a través del sistema electrónico aduanero, un pedimento en el que los interesados manifestarán, entre otros, los siguientes datos: El RFC de importador o exportador; el nombre, denominación o razón social del importador o exportador; la descripción de la mercancía y su origen; el valor y la clasificación arancelaria que les corresponda; en caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, o modelo; y el monto de las contribuciones y de las cuotas compensatorias generadas con motivo de la importación o exportación; en la inteligencia de que el despacho se deberá efectuar empleando el sistema electrónico aduanero.

[Faint illegible text]

...2

Hoja 2

En este orden se procedió a capturar la información proporcionada en sus anexos en el Sistema Electrónico Aduanero, entre otras, los R.F.C. de los Contribuyentes [REDACTED]

Finalmente, no omito mencionar que La información se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

[REDACTED]

In.
Jefe de Departamento en la Administración de Planeación Aduanera "1"

[Handwritten signature and stamp]

ACPA/0749
ELS

006549

Oficio número: PGR/UEAF/DGAF/027/2018
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
Asunto: Se remite documentación.



Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República.
Presente.

En relación a los oficios números SDHPDSC/OI/2053/2017 y SDHPDSC/OI/2076/2017, de fechas 20 y 30 de octubre ambos de 2017 respectivamente, referentes a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, mediante el cual la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, requiriera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, información financiera y fiscal; por lo tanto, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, le remito originales de la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio número PGR/OP/UEAF/1089/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, información fiscal de las personas involucradas.
- Oficio número PGR/OP/UEAF/1090/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información financiera de las personas involucradas.
- Folio SIARA PGRUEAF/2017/000760 de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información financiera de las personas involucradas.
- Comprobante de envío de fecha 08 de enero de 2018, respecto del folio SIARA PGRUEAF/2017/000760.
- Acuse de recepción de fecha 08 de enero de 2018, respecto del folio SIARA PGRUEAF/2017/000760.
- Oficio número 214-4/7906101/2018 de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual envía informe parcial de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. y LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P., así como la documentación descrita en el mismo.

1/3

Ignacio L. Vallarta, No. 13 piso 10, Colonia Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

SSO

- Escrito del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., de fecha 10 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de las cuentas bancarias números [REDACTED], abiertas a nombre de [REDACTED].
- Escrito del LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P., de fecha 11 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de la cuenta bancaria número [REDACTED] abierta a nombre [REDACTED].
- Oficio número 214-4/7906084/2018 de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual envía informe parcial de BANCOPPEL, S.A., así como la documentación descrita en el mismo.
- Escrito de BANCOPPEL, S.A., de fecha 10 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de las cuentas bancarias números [REDACTED].
- Oficio número 214-4/7906116/2018 de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual envía informe parcial de BANCO AZTECA, S.A., BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., así como la documentación descrita en el mismo.
- Escrito de BANCO AZTECA, S.A. de fecha 11 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de la cuenta bancaria número [REDACTED].
- Escrito de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. de fecha 11 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera parcial respecto de las cuentas bancarias números [REDACTED].
- Escrito de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. de fecha 10 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de las cuentas bancarias números [REDACTED].
- Oficio número 214-4/7906124/2018 de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual envía informe parcial de BBVA BANCOMER, S.A., así como la documentación descrita en el mismo.
- Escrito de BBVA BANCOMER, S.A. de fecha 15 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de las cuentas bancarias números [REDACTED].
- Oficio número 214-4/7906138/2018 de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual envía informe parcial de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., así como la documentación descrita en el mismo.
- Escrito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., de fecha 12 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de la cuenta bancaria número [REDACTED].



[REDACTED]

[REDACTED] No. 13 piso 10, Colonia Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

007 SSI

- Escrito de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. de fecha 15 de enero de 2018, mediante el cual informa y proporciona documentación de manera total respecto de las cuentas bancarias números [REDACTED]

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 y para los efectos legales procedentes.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



L
D
ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en
Análisis Financiero
Investigación

379
SS2

Oficio número: PGR/UEAF/DGAF/094/2018
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se remite documentación.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2018.



Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República.
Presente.

En relación a los oficios números SDHPDSC/OI/2053/2017, SDHPDSC/OI/2076/2017, SDHPDSC/OI/2405/2017 y SDHPDSC/OI/2421/2017 de fechas 20, 30 de octubre, 1 y 5 de diciembre ambos de 2017 respectivamente, referentes a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, mediante el cual la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, requiriera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria, información financiera y fiscal de las personas referidas en sus requerimientos; por lo tanto, de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, le remito originales de la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio número 214-47906468/2018 de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual envía respuesta total así como la documentación descrita en el mismo.
- Oficio número 500-02-2018-3967 de fecha 29 de enero de 2018, mediante el cual la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, informó respecto

[Redacted]
Contribuyentes descrito en el mismo.

Oficio de la Oficina de Investigación

1/2

Calle Ignacio L. Vallarta, No. 13 piso 10, Colonia Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

SS3

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 y para los efectos legales procedentes.

El presente documento tiene carácter de confidencial por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



L.C.P.
DIRE
ES

PROCURADOR FINANCIERO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Atención Financiera
Dirección General



MJM/IRSSI/DCG

Calle Ignacio L. Vallarta, No. 13 piso 10, Colonia Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

2/2

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
RELACIONADO CON INFORMACIÓN SOLICITADA A SCT**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- TÉNGASE por recibido constante en una foja el correo electrónico de fecha doce de febrero del año en curso, recibido a las trece horas con dos minutos de Alberto [REDACTED]

[REDACTED] en el que esencialmente [REDACTED] respuesta a mi Oficio SDHPDSC/OI/0141/2019, adjunta contante en una foja el diverso SCT.6.12.0.0.0.1.-138 del once de febrero del año en curso, en el que señala que la caseta No. 3 está sobre la Autopista Iguala-Amacuzac y corresponde a la jurisdicción de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) , por lo que se sugiere se canalice la petición a ese organismo, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

-----CONSTE-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la fecha y hora señalada. --- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales. -----

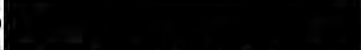
-----CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [REDACTED] fe. -----

-----DAMOS FE-----

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Chilpancingo, Gro., a 11 de febrero de 2019.

Mtro. 
Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente.

Me refiero a su Oficio No. SDHPDSC/01/0141/2019 de fecha 7 de febrero de 2019, dirigido al Sr. Secretario de Comunicaciones y Transportes y en seguimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Paul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Gro., por lo que solicita se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione copia del video de la caseta No. 3 de Iguala de la Independencia, Gro., en donde se aprecia que a las 21:57 del 26 de septiembre del 2014, cruza el llamado "Quinto Autobus" ECOTER 3278 propiedad de la empresa Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Jojutla y Anexas, Estrella Roja, S.A. de C.V. agradeciendo se remita una grabación que incluya un minuto antes y después de la grabación solicitada.

Al respecto, se informa que la caseta No. 3 está sobre la Autopista Iguala - Amacuzac y corresponde a la Jurisdicción de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), por lo que se sugiere respetuosamente canalice su petición a ese Organismo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA
Gé. de Denuncias, Reclamaciones,
Atención y Servicios a la Comunidad
y de Investigación



Coordinador General de Centros de Atención y Servicios a la Comunidad
Calle de la Libertad No. 1000, Chilpancingo, Gro., C.P. 37500

SS6

Cruz Martinez Victor

De: [Redacted] >
 Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 01:02 p.m.
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: RV: Pegasus 413
 Datos adjuntos: Oficio 138-19 [Redacted].pdf

De: [Redacted]
 Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 10:57 a. m.
 Para: [Redacted]@gob.mx
 CC: [Redacted]
 Asunto: Pegasus 413

SCT

Mtro. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación

Me refiero a su oficio núm. SDHPDSC/01/0141/2019 de fecha 7 del presente mes, en que solicita se proporcione el video de la caseta 3 de Iguala, esto en seguimiento a la investigacion por la desaparicion de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Al respecto, se anexa oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-138 del 11 de febrerop del 2109, con el que se atiende la peticion.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted Signature]

Ing. [Redacted]
 Encargado de la Dirección General

SS7

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Policía Estatal en Estado de Guerrero, desplegado en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

--- En Ciudad de México en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve, ante el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el **ciudadano** [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, con número de folio: [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales

---MANIFESTÓ---

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] me considero debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad.

-- Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que señala que prefiere que las citaciones se realicen por medio de su superiores para que le puedan dar viáticos y justificar su falta del día. Continuando con la declaración manifiesta expresamente su voluntad de que las citaciones se hagan por el medio antes referido. Posteriormente se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por ningún abogado y acto continuo, el testigo:---

--- Acto seguido, en atención a los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos

SSB

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Penales y demás aplicables, se le ponen a la vista del compareciente, las declaraciones de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete y veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, con la finalidad de que sean ratificadas por la misma. -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante ésta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto que ratifico en todas y cada una de sus partes las declaraciones que se me pusieron a la vista, reconociendo como mía la firma que se encuentra estampada en las mismas, la cual utilizo para mis asuntos oficiales y particulares, ahora por lo que refiere a mi desempeño del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, quiero referir que

[REDACTED]

que esta

y lo

que

en

[REDACTED]

, siendo todo lo que recuerdo en este momento.-----

--Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas a la testigo siendo -----

- - - **A LA PRIMERA.-** De conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y demás aplicables, se le ponen a la vista de la compareciente, las fojas 587 quinientos ochenta y siete, 588 quinientos ochenta y ocho y 589 quinientos ochenta y nueve del tomo seiscientos treinta y uno

[REDACTED]

--- **CONTESTA.-**

[REDACTED]

--- **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- **CONTESTA.-**

[REDACTED]

--- **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- **CONTESTA.-**

[REDACTED]

--- **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

--- **CONTESTA.-**

--- A LA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

--- CONTESTA.- [REDACTED]
| [REDACTED]
? -----

--- CONTESTA.- [REDACTED]
| [REDACTED]
? -----

--- CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA NOVENA.- ¿ [REDACTED]
| [REDACTED]

--- CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿ [REDACTED]

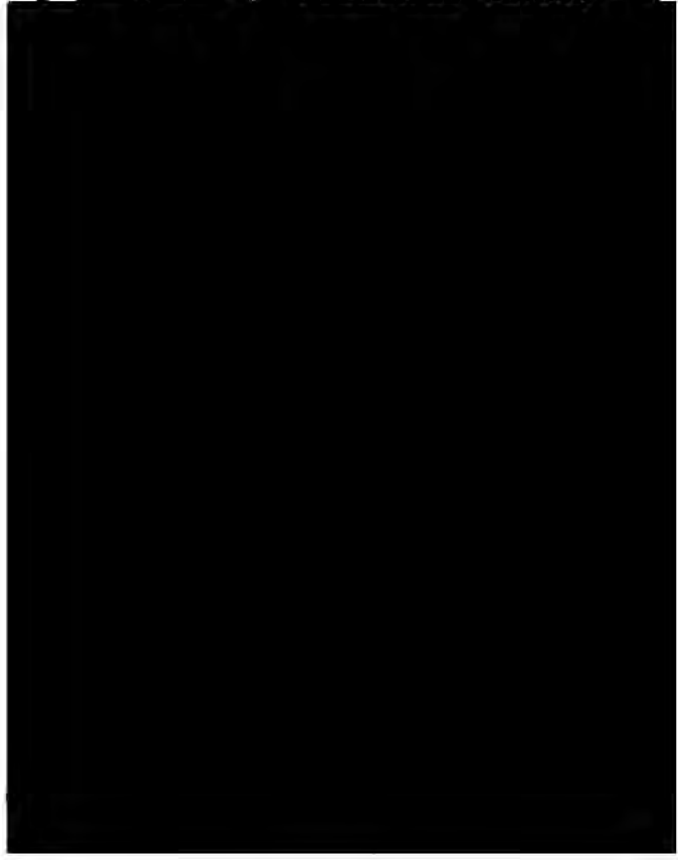
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

[REDACTED] LIC [REDACTED]

S61



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los 13 trece días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

CERTIFICA

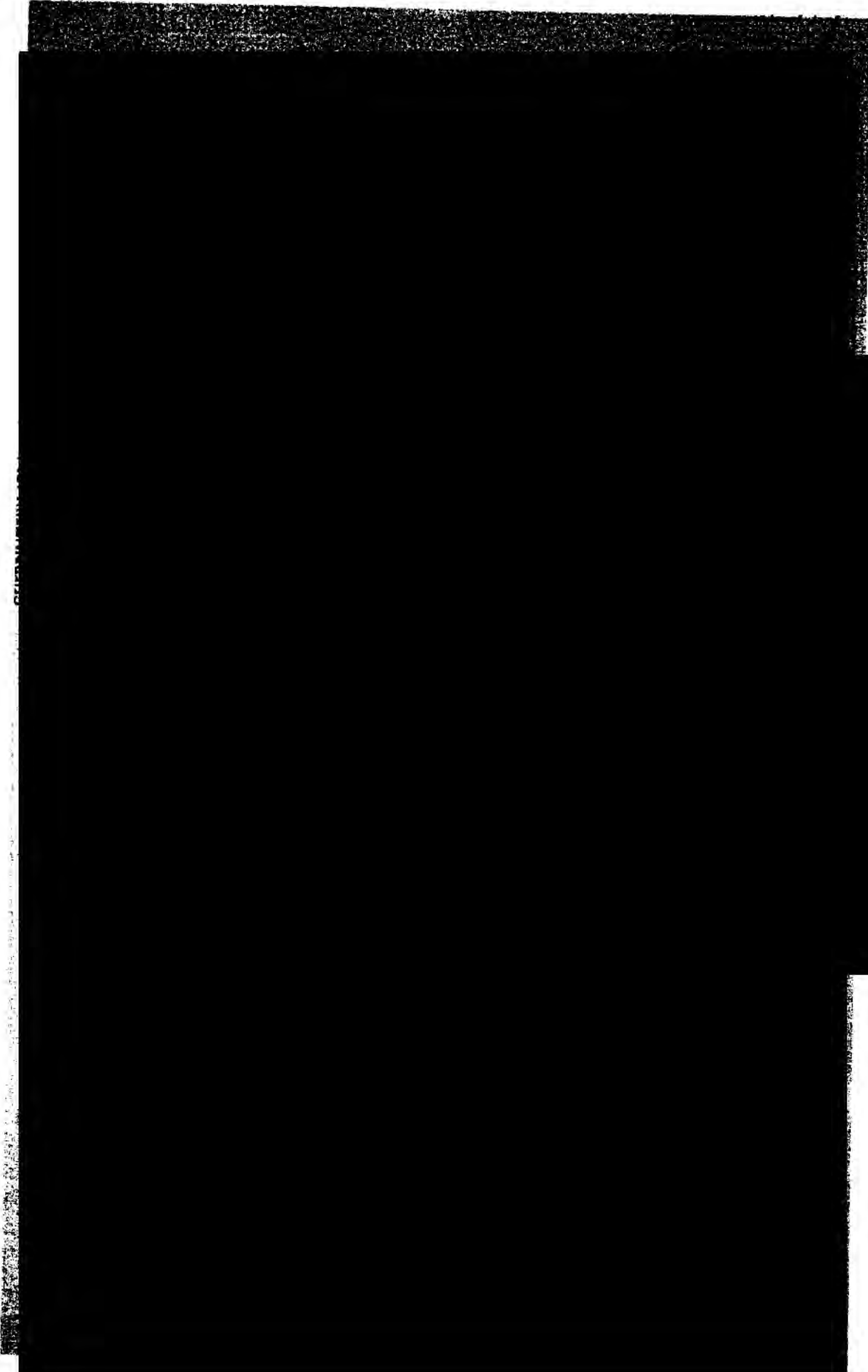
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



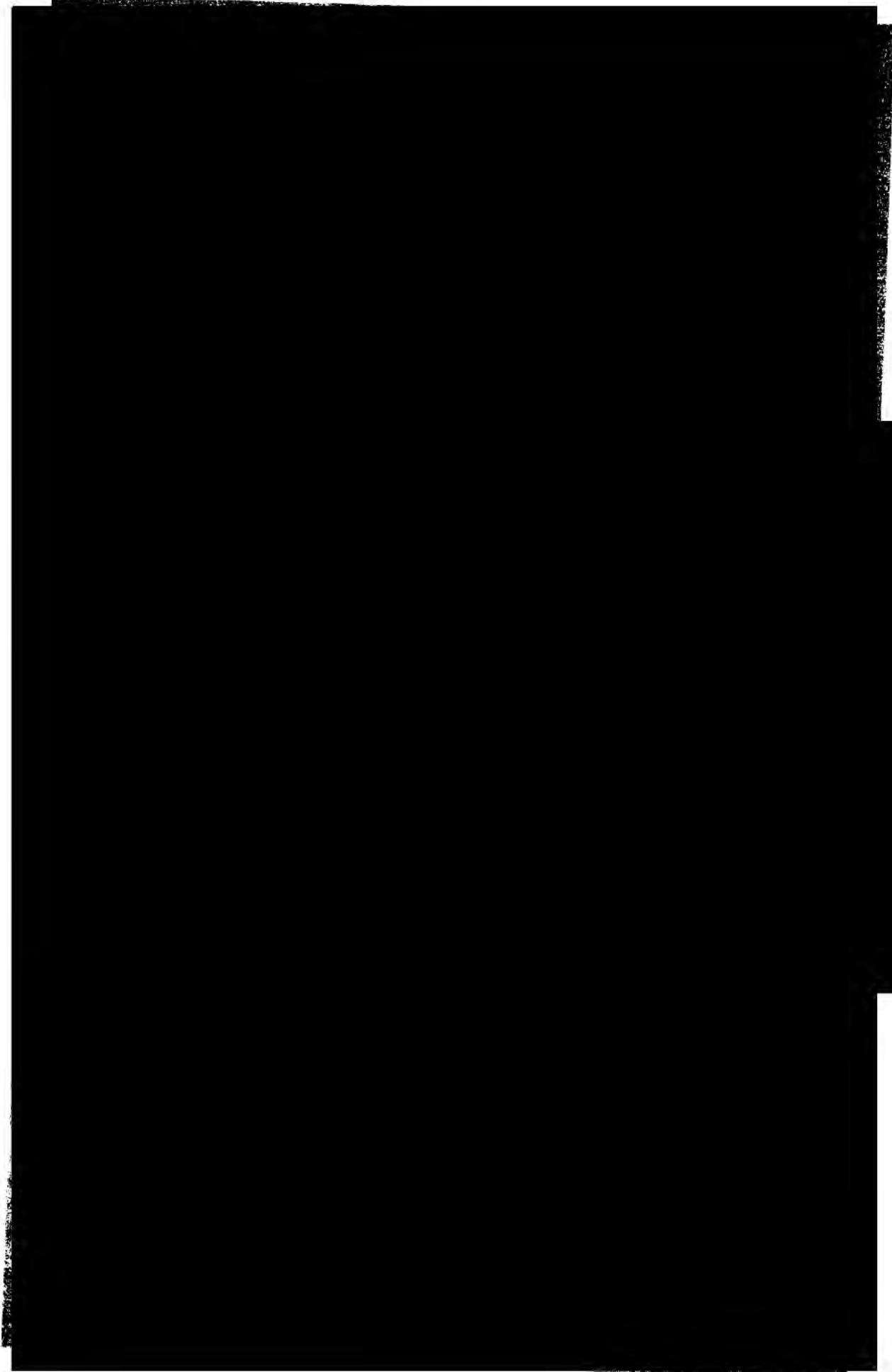
562



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

S63



564



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE
CAMINOS Y PUENTE FEDERALES COPIA DEL VIDEO GRABADO
POR LA CASETA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
A LAS 21:57 HORAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con diecinueve minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 15VG/2018, y que señala en el análisis relacionado con el Quinto Autobús ECOTER 3278 propiedad de la empresa Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Jojutla y Anexas, Estrella Roja S.A. de C.V. que se allegó del video de la caseta número 3 de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero en donde se aprecia que a las veintiún horas con cincuenta y siete minutos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, este cruzo el punto sin acompañamiento de patrullas, por lo tanto se procedió a solicitar copia a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues él ^{Servicios a la Comunidad} ~~abona~~ a reconstruir la ruta que siguió el citado autobús, ya que en su Informe Final de seguimiento a las Medidas Cautelares 409/14, el Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó a las autoridades mexicanas que realicen la reconstrucción de hechos del trayecto del quinto autobús, desde la salida de la terminal de autobuses hasta la llegada a su destino a Morelos en la noche que los estudiantes desaparecieron.

Que el doce de febrero del año en curso, se recibió un correo electrónico de [REDACTED] [REDACTED]@sct.gob.mx en el que esencialmente en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0141/2019, adjunta contante en una foja el diverso SCT.6.12.0.0.0.1.-138 del once de febrero del año en curso, en el que señala que la caseta No. 3 está sobre la Autopista Iguala-Amacuzac y corresponde a la jurisdicción de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), por lo que se sugiere se canalice la petición a ese organismo, resulta procedente solicitar copia del multicitado video a esta última autoridad de caminos.

Lo anterior se funda además en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 102 apartado A, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención Americana sobre los Derechos Humanos que crea la Comisión

566

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Interamericana de los Derechos Humanos ratificado por México el 2 de marzo de 1981 y depositado el 24 del mismo mes y año, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206, 208, 214 y 215 del Código Federal de Procedimientos Penales; 17 de la Ley de Amparo, 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se,-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.** Gírese el oficio al Director General de Caminos y Puentes Federales para solicitar copia del video a que se refiere el presente acuerdo. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA [REDACTED] ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

----- **DAMO** -----

[REDACTED]

[REDACTED] poró el oficio S dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

----- **CONSTE** -----

[REDACTED]

COMISIÓN DE PUESTOS
COMISIÓN DE NEGOCIOS
Y DE ECONOMÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA 567
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE VIDEO.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0162/2019.
Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



INGENIERO



COMISIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)
Calzada de los Reyes 24, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130
Cuernavaca, Morelos.

Distinguido Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione copia del video de la caseta número 3 del tramo carretero Iguala de la Independencia-Amacuzac, en donde se aprecia que a las 21:57 del 26 de septiembre de 2014, cruza el llamado "Quinto Autobús" ECOTER 3278 propiedad de la empresa Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Jojutla y Anexas, Estrella Roja S.A. de C.V, agradeciendo se remita una grabación que incluya un minuto antes y después de la grabación solicitada.

Cabe señalar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, obtuvo copia de dicha grabación.

Por lo anterior dada la urgencia de la copia del video solicitado, he de agradecer sus buenos oficios para que sea remitida lo antes posible y quedo a su disposición en el correo [redacted]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [redacted]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE VIDEO.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0162/2019.

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL  RACIÓN.

M

C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Of

to.- Presente.

569

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del 13 trece de febrero del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 9135, en el que se hizo entrega del oficio 1299/2018 de 09 nueve de enero del año en curso, suscrito por Lic. José Luis Juárez Ramírez Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Única de Exhortos de Chihuahua, por medio del cual remite exhorto EXH/PGR/CHIH/067/2018, debidamente diligenciado que contiene noventa y dos fojas (sic), a través del cual da cumplimiento a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/0848/2018 de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, a través del cual se solicitó se realicen acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, lo anterior para a dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó a la Institución, en donde se devuelve dicho exhorto indicando las acciones realizadas concluyéndose en sentido negativo -----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de noventa y tres fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, y el restante el exhorto referido mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 5, 9, fracciones I, III,VIII, IX, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a [REDACTED] -----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

570

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9135

Número: 1299/2018

Fecha: 09/01/2019

Fecha del turno: 13/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turno a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

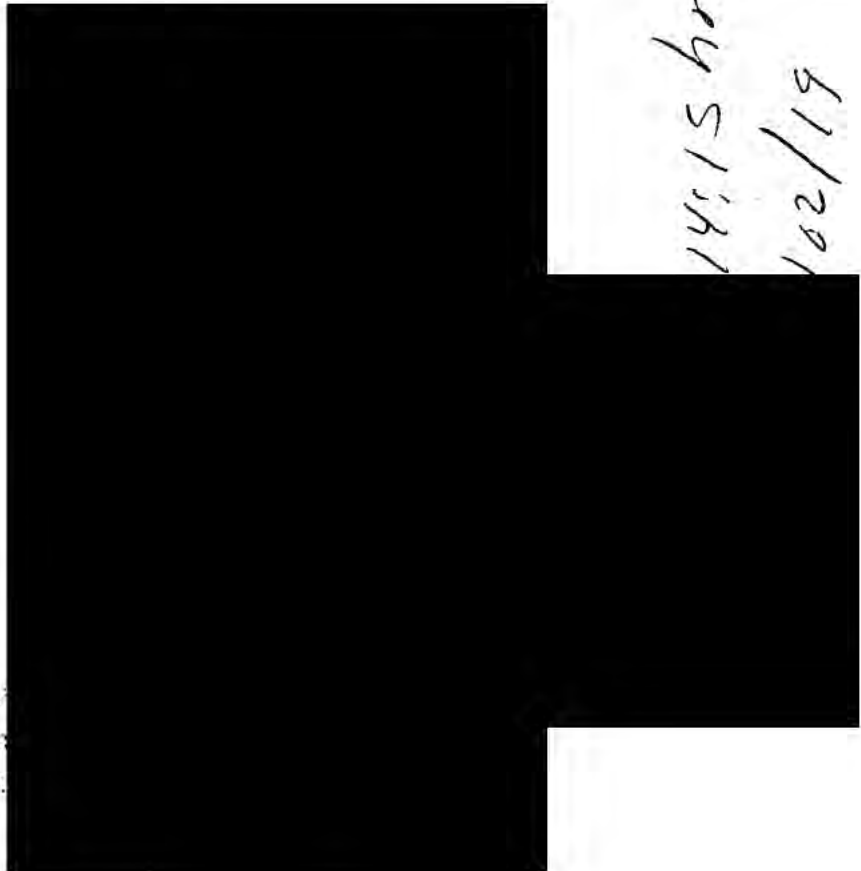
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE EXHORTO EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018 DILIGENCIADO

Observaciones:

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTADAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

4133



14:15 hrs
6/1/2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

13 FEB 2018
12:46

Of. No.: 1299/2018

Asunto: Se remite exhorto.

Chihuahua, Chihuahua, 09 de enero del 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SITIO EN CALZADA DE TLALPAN NUMERO 4871, COL. TLALPAN
CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE
MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 75, 76, 77, 131 y demás relativos al Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y demás disposiciones aplicables; en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos del exhorto, le remito el presente sin diligenciar en atención a que de las diversas diligencias practicadas no fue posible localizar a la de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapan.

Asimismo le solicito sírvase a remitir a esta Mesa de Exhortos el acuse de estilo correspondiente.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Delegación Estatal Chihuahua
Mesa de Exhortos

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

S72

EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDS/01/001/20152018

----- **ACUERDO DE INICIO DE EXHORTO** -----

- - - En Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 21:00 veintiuna horas del día seis de julio del año dos mil dieciocho: -----

- - - **T E N G A S E** por recibido el oficio SPP "B"/800/2018 de fecha cinco de julio de la presenta anualidad, firmado por el maestro [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales, mediante el cual remite el diverso número DECH/2108/2018 de fecha primero de julio del año en curso, firmado por el Maestro [REDACTED] ramos, Delegado Estatal de Chihuahua; quien a su vez remite el oficio SDHPDSC/01/0848/2018 de fecha dieciséis de mayo del año 2018, suscrito por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, por medio del cual solicita la colaboración de esta Institución para llevar a cabo las acciones de búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas de nombres: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MESTRO y otros, a través de las siguientes diligencias:

- - - I.- Sírvase girar sendos oficios a los directores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital General, Cruz Roja Mexicana, con la finalidad de que se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de informar si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abraján de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus

573

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDS/01/001/20152018

Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete, a la fecha de recepción del presente, de ser afirmativo lo anterior mucho le agradeceré remita copias certificadas de la acta que obran en los archivos de la dependencia a su digno cargo a fin de que informen si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan antes referidos, a partir del mes de noviembre del dos mil diecisiete a la fecha.-----

- - - **TERCERO.-** Gírense sendos oficios a los diversos Hospitales privados en ciudad Juárez Chihuahua, a fin de que informen si existe antecedente de atención medica hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon Garcia, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.-

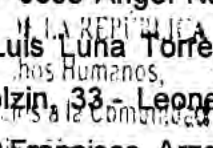
574

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDS/01/001/20152018

Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García de ser afirmativo lo anterior mucho le agradeceré remita copias certificadas de la acta que obran en los archivos de la dependencia a su digno cargo a fin de que informen si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan. -----

- - - CUARTO.- Girende sendos oficios al Servicios Médicos Forenses de Ciudad Juárez Chihuahua, a fin de que se sirvan informar si existe antecedentes de los estudiantes de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García l o en su caso de cuerpos



575

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDS/01/001/20152018

que se encuentren en calidad de desconocidos que tengan parecido con ellos, remitiéndoles para tal efecto anexo fotográfico. -----

- - - **QUINTO.**- Gírense sendos oficios a los Asilos, Refugios, Internados o cualquier lugar público de atención a personas desaparecidas, a fin de que informen si cuentan con antecedentes de los estudiantes 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martinez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García.

- - - **SEXTO.**- Gire atento oficio al Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional la Policía Federal Ministerial a fin de que lleven a cabo una búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan que se encuentran desaparecidos y que fueron vistos por última vez en la ciudad de Iguala, Guerrero . -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales Regístrese en el Libro de Gobierno de la Mesa de Exhortos con sede en Chihuahua, Chihuahua.-

576

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015

-- **-SEGUNDO.-** Gírese sendos oficios a las dependencias de seguridad pública, salud, de los tres niveles de gobierno a fin de lograr ubicar el paradero de los cuarenta y tres estudiantes no localizados. -----

--- **TERCERO.-** Una vez que se recaben las diligencias enunciadas, remítasele el expediente respectivo a su lugar de origen. -----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", actuando legalmente, con testigos de asistencia que al fin [REDACTED]

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]

T
L [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha se dio cumplimiento a lo solicitado registrándose para tal efecto el exhorto que se inicia en esta Mesa de Exhortos con sede en C [REDACTED] número **067/2017**. -----

----- **C O N S T E** -----

T. DE A. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

577

OFICIO: SPP/800/2018

ASUNTO: Se solicitan diligencias para
búsqueda y localización.

Chihuahua, Chih., a 05 de julio de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS DE ESTA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES,
EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo segundo, 10 fracción X, 11 fracción II, inciso a), c) y d) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, artículo 1, 2 fracción IV, 3 inciso I) fracción V, 6, 102 cuarto párrafo de su Reglamento; en base al Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; anexo al presente el oficio No. DECH/2108/2018, de fecha 01 de julio de 2018, signado por el Mtro. Julio César Ulises Chávez Ramos, Delegado Estatal en Chihuahua; quien a su vez remite diverso oficio No. SDHPDSC/OI/0848/2018, de fecha 16 de mayo del año en curso, suscrito por la Lic. Gracia Yolanda Guerra Marquez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, por medio del cual solicita la colaboración de esta Institución para llevar a cabo las acciones de búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas de nombres: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO y otros.

Lo anterior a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones legalmente conferidas, proceda al desarrollo de las diligencias solicitadas en la petición de colaboración aludida e informe de manera inmediata el número de exhorto asignado al presente y en un término no mayor a diez días hábiles, remita el total de las constancias a la autoridad exhortante e informar a la oficina del C. Delegado y a al suscrito del trámite efectuado.

Sin otro particular por el momento, se le envía un cordial saludo.



[REDACTED SIGNATURE]

SALES.

C.c.p.- Mtro. Julio César Ulises Chávez Ramos, Delegado Estatal en Chihuahua, para su conocimiento.- Cd. Juárez, Chihuahua.

Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

578



**Subprocuraduría de Control Regional,
 Procedimientos Penales y Amparo.
 Delegación Estatal Chihuahua.
 Oficio No. DECH/2108/2018
 Antecedente: SDHPDSC/OI/0848/2018
 Asunto: Se solicitan diligencias para la búsqueda y
 localización de 43 personas.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, 01 de julio de 2018

Lcda. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Comisionada a la Mesa de Exhortos, en la Delegación Estatal
 Chihuahua de la Procuraduría General de la República.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Licenciado
 [Redacted]
 Subdelegado de Procedimientos Penales "A"
 Titular de la Unidad de Investigación y litigación en
 Hidalgo del Parral, Guachohi y Cuauhtémoc.



Licenciado
 [Redacted]
 Subdelegado de Procedimientos Penales "C"
 Titular de la Unidad de Investigación y litigación en
 Chihuahua Capital y Delicias

PRESENTES.-

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo segundo, 4, 9, párrafo segundo, 10, fracciones VII, X y XI, 11, fracción II, 23, 24, 25, 63, 64 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 3, inciso I), fracción V, 12, fracciones II, VII, X y XXXI, 102 y 103 de su Reglamento, así como con apoyo en el Programa Anual de Trabajo Delegacional 2018; en atención al oficio SDHPDSC/OI/0848/2018, de fecha 16 de mayo de la presente anualidad, signado por la licenciada [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicitó se realicen las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres sujetos de nombres:

- 1.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted]
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL
- 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ

Avenida Abraham Lincoln No. 820, Esq. Hermanos Escobar, Fraccionamiento La Playa, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua. Tel.: (656) 639 8600 y 8602.



10.- CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE

12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA

13.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS

14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL

15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ

16.- EVARARDO RODRÍGUEZ BELLO

17.- FELIPE ARNULFO ROSA

18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO

19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ

20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO

21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA

22.- JONÁSTRUJILLO GONZÁLEZ

23.- JORGE ÁLVREZ NAVA

24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA

25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL

.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR

.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ

.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA

.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES

.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ

32.- JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN

33.- LEONEL CASTRO ABARZA

34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO

35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZONLA

36.- MAGDALENO RUBÉN LAURA VILLEGAS

37.- MARCIAL PABLO BARANDA



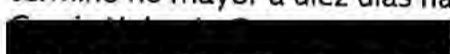
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Delegación de Chihuahua
Procuraduría de Investigación y Atención a las Víctimas

Avenida Abraham Lincoln No. 820. Esq. Hermanos Escobar, Fraccionamiento La Playa, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Tel: (656) 639 8600 y 8602.



**Subprocuraduría de Control Regional,
 Procedimientos Penales y Amparo.
 Delegación Estatal Chihuahua.
 Oficio No. DECH/2108/2018
 Antecedente: SDHPDSC/OI/0848/2018
 Asunto: Se solicitan diligencias para la búsqueda y
 localización de 43 personas.**

- 38.- MARCO ANTONIO GÉMEZ MOLINA**
- 39.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA**
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO**
- 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**
- 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS**
- 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA**


Sobre el particular, se remite el oficio mencionado así como sus anexos, a fin de que en el marco de sus facultades y atribuciones legalmente conferidas, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que realice las diligencias solicitadas en la petición de colaboración aludida, conforme a derecho corresponda, debiendo informar en un término no mayor a diez días hábiles, **DIRECTAMENTE** a la autoridad solicitante licenciada , agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, marcando copia de conocimiento a esta Delegación Estatal, lo anterior a fin de informar en tiempo y forma a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RECIBIDO
 LA DELEGACIÓN
 DE DERECHOS HUMANOS
 DE LA COMUNIDAD
 DE CHIHUAHUA
 EL 12/08/2018



Lcdo. Alberto Elías Beltrán, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el C. Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento. CDMX.
Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento. CDMX.
Mtro. Pedro Guevara Perez, Coordinador de Supervisión y Control Regional. Para su superior conocimiento. CDMX.
Lcda. , agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. CDMX.

Avenida Abraham Lincoln No. 820, Esq. Hermanos Escobar, Fraccionamiento La Playa, C.P. 32310. Ciudad Juárez, Chihuahua.
 Tel.: (656) 639 8600 y 8602.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0848/2018
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN CHIHUAHUA.**

Av. Abraham Lincoln No. 820, Fraccionamiento
La Playa, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en apoyo a esta Representación Social, nuevamente realice acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del **mes de noviembre del año 2017, a la fecha de recepción del presente**, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizo a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda es permanente hasta en tanto no se dé por concluida.

Sin otro particular, le envío

Atentamente,

Procuraduría General de la República

Oficina de Investigación



AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSC
DE LA SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

RECIBIDO EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
MAYO 16 DE 2018

H
581

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B"
DE EXHORTOS
ASUNTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
C/SDHPDS/01/001/2015
820/2018

**ASUNTO: SE SOLICITA
INFORMACIÓN.**

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

**ING [REDACTED]
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Presente.**

Por medio del presente, fundamentando mi actuar en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° párrafo segundo, en relación con los numerales 4 Fracción I Inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2° del Reglamento de la Ley Orgánica de ésta Institución; de la manera más atenta solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe si cuenta con algún antecedente de acta de defunción a nombre de los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cúberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio,

41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García.

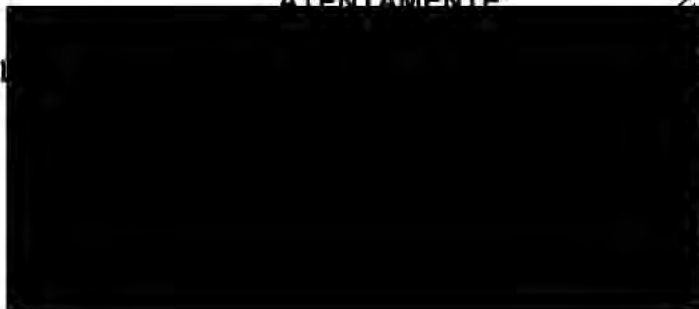
Lo anterior en el periodo del mes de noviembre del dos mil diecisiete a la fecha; anexando para tal efecto copia simple de la Clave Única de Registro de Población de todos los estudiantes para una búsqueda más correcta, en caso positivo sírvase remitir la documentación correspondiente.

Mucho le agradeceré brinde las facilidades necesarias al cuerpo del presente escrito, así como su breve respuesta; en la inteligencia de que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida Universidad número 2505, de la Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Capital Código Postal 31240

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El



UNIA GENERAL DE LA REMEMO
ACION ESTATAL AHHAMUA
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
CION SECCION DE EXHORTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Dere
Prevención del Delito y Servi
Oficina de Inves.

TC
582



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 821/2018

ASUNTO: SE SOLICITA
INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

**General Brigadier D.E.M.
Comandante de la 5/a Zona Militar
En Chihuahua.
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Penales, y 4º, fracción I, inciso A), 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva girara sus instrucciones a quien corresponda a efecto de informar a esta autoridad, si cuenta antecedentes de investigación o detención relacionada con los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete; ya sea como denunciante, víctima o probable responsable en la comisión de algún delito, y de ser así remita copia certificada y legible de la documentación que soporte su dicho.

En la inteligencia de que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida Universidad número 2505, de la Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Capital Código Postal 31240.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL [REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Procuraduría General de
Protección del Patrimonio y
Oficina de...

51
583



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 822/2018



UNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a 09 de julio 2018

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción IV, 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 fracción II inciso e), 102 y 103 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; por medio del presente solicito a Usted sirva girará sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de sirva informar si existe registro o antecedente (atención medica), de los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Gilberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Alvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete; de ser

afirmativo lo anterior sírvase remitir copia certificada y legible de la documentación que soporte su dicho.

Anexando para tal efecto copia simple de la Clave Única de Registro de Población de todos los estudiantes para una búsqueda más correcta

En la inteligencia de que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida Universidad número 2505, de la Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Capital Código Postal 31240.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones prestadas.

ATENTAMENTE

EL



PROCURADORA GENERAL
Subprocuradora de
Protección del Estado y
Defensora de los Derechos

44
S84



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 823/2018

ASUNTO: SE SOLICITA
INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4º, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a) y 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva informar si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Aranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martinez,

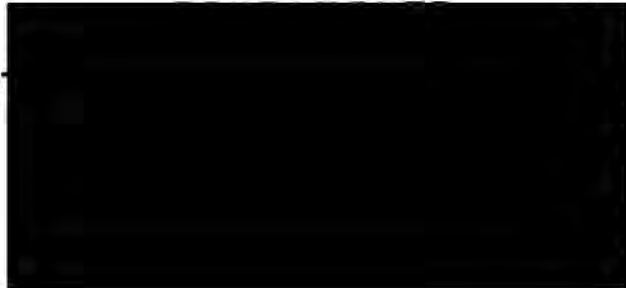
RECIBIDO
DELEGACION CHIHUAHUA

42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Anexando para tal efecto copia simple de la Clave Única de Registro de Población de todos los estudiantes para una búsqueda más correcta; de ser afirmativo lo anterior mucho le agradeceré remita copias certificadas de la acta que obran en los archivos de la dependencia a su digno cargo a esta mesa de exhortos con domicilio en Avenida Universidad número 2505, de la Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Capital Código Postal 31240.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
SECCIÓN DE EXHORTOS



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y Seguimiento
Oficina de Exhortos

585



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACION DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 824/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Chihuahua, Chihuahua a 09 de julio 2018



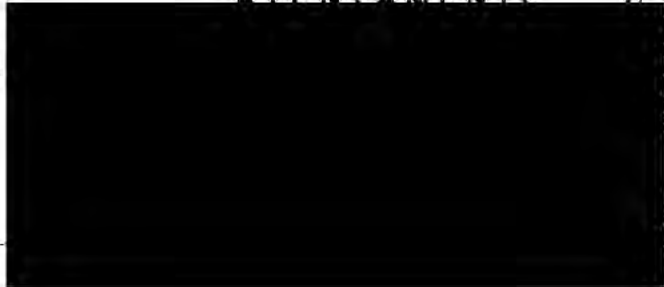
DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DR. SALVADOR ZUBIRAN ANCHONDO
EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Avenencia Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales y 4º, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a), 21 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de informar si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, en relación a los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcazaz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lúgaro, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez

Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete; de ser afirmativo lo anterior mucho le agradeceré remita copias certificadas de la acta que obran en los archivos de la dependencia a su digno cargo a esta mesa de exhortos con domicilio en Avenida Universidad número 2505, de la Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Capital Código Postal 31240.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

EL



ATENTAMENTE



URIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ACION ESTADAL CHIHUAHUA
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
CION SECCION DE EXHORTOS



PROFESOR GENERAL
Subprocurador de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve.

46
586



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 824/2018



ASUNTO: SE SOLICITA
INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

DR. PILOTO AVIADOR [REDACTED]
[REDACTED], COMISIONADO DE LA POLICIA ESTATAL
UNICA DE LA FISCALIA GENERAL EN EL ESTADO,
COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C4, CARRETERA CHIHUAHUA ALDAMA KM. 3+600
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 45, 46, 49, 53, 56, 132,168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales y 4º, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a), 21 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de que en auxilio de esta Representación Social de la federación, informe lo siguiente:

Si en sus archivos existe algún antecedente en su área de barandillas, así como ordenes de aprehensión o registros de detención, o cualquier otro antecedente donde estén vinculados los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Perren, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Debiendo informar la calidad que presentaron como denunciante, victima, testigo, probable responsable; de ser el caso, se indiquen los hechos, la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido a disposición así como el lugar donde actualmente se encuentren.

De igual forma sírvase encontrara anexo fichas de identificación y CURP de los mencionados

No omito, manifestar a Usted que lo anterior fue solicitado vía exhorto por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION




SUBPROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de li

17
587



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACION DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 825/2018

FISCALIA GENERAL
1300



ASUNTO: SE SOLICITA
INFORMACION.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

MTR. CESAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a), 21 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de que en auxilio de esta Representación Social de la federación, informe lo siguiente:

Si en la base de datos de la dependencia que preside a digno cargo existe algún tipo de antecedente de los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Nayarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Bien sea dentro del algún expediente de investigación, averiguación Previa o carpeta de investigación como denunciante, victimas, testigos, probables responsables, o cualquier otra calidad; de ser el caso, se indiquen los hechos y el delito que se le imputan, su situación jurídica, la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido a disposición así como el lugar donde actualmente se encuentren.

De igual forma sírvase encontrara anexo fichas de identificación para su difusión correspondiente y CURP de los mencionados.

No omito, manifestar a Usted que lo anterior fue solicitado vía exhorto por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.
Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL A [REDACTED]

RACIÓN

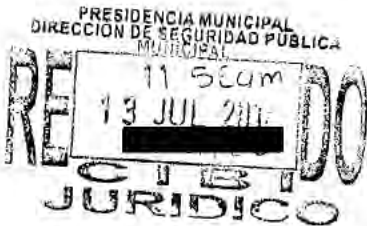
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
INVESTIGACIÓN EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SECCIÓN DE EXHORTOS

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Oficina de Investigación

588



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 825/2018



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a 09 de julio 2018

LIC. [REDACTED]
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a), 21 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de que en auxilio de esta Representación Social de la federación, informe lo siguiente:

La existencia de algún antecedente policiaco o cumplido y/o expediente de la investigación, o cualquier otro antecedente donde esté vinculados los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cúberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

De ser el caso positivo, se indiquen los hechos y delito la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido a disposición así como el lugar donde actualmente se encuentren. Remitiendo copia certificada legible de todo lo actuado dentro del expediente de mérito indicando su posible internamiento.

De igual forma sirvase encontrara anexo fichas de identificación y CURP de los mencionados a fin de proveer lo necesario.

No omito, manifestar a Usted que lo anterior fue solicitado via exhorto por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos , Prevención el Delito y Servicio a la Comunidad.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente

ATENTAMENTE

EL A

RACION



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Inv

589

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACION DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 828/2018

POLICIA FEDERAL
ESTACION



ASUNTO: SE SOLICITA
INFORMACION.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

**C. TITULAR DE LA ESTACION DE POLICIA FEDERAL
CHIHUAHUA, DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-**

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, 73, 75, 76, 77, 127, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 4º, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a), 21 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de que en auxilio de esta Representación Social de la federación, informe lo siguiente:

La existencia de algún mandamiento para cumplimentar o cumplido y/o expediente de la investigación, o cualquier otro antecedente donde estén vinculados los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mera Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cuberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cañtor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Battolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

De ser positivo el caso, se indiquen los hechos y delito que se le imputan, su situación jurídica, la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido a disposición así como el lugar donde actualmente se encuentren. Remitiendo copia certificada legible de todo lo actuado dentro del expediente de mérito indicando su posible internamiento, reclusión traslado o salida, de alguno de

los centros de reclusión, en algún centro de reinserción y/o prevención social CERESOS de su estado incluyendo los Municipales y/o administrativos.

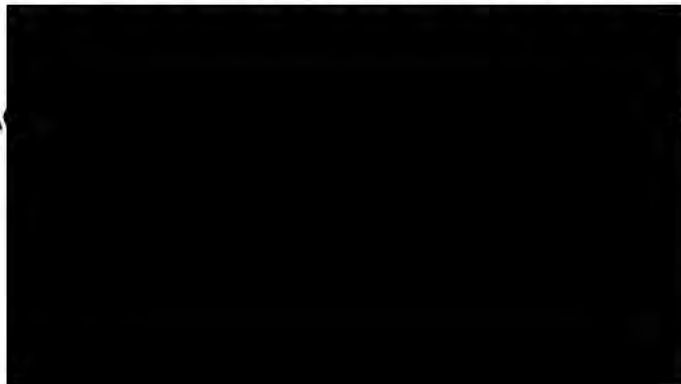
Así mismo sírvase encontrara anexo fichas de identificación y CURP de los mencionados.

No omito, manifestar a Usted que lo anterior fue solicitado vía exhorto por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente

EL A

ERACION



Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In

590

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE POCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 829/2018



11-38

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NUMERO UNO, AQUILES SERDAN EN CHIHUAHUA.
PRESENTE.

Por medio del presente, fundamentando mi actuar en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, 73, 75, 76, 77, 127, 129, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2 y 4 Fracción I Inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º del Reglamento de la Ley Orgánica de ésta Institución; de la manera más atenta solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que sirva informar si los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon Garcia, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemay Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martinez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete, cuentan con ingresos o egresos de la institución administrativa que preside.

De igual forma sírvase encontrara anexo fichas de identificación y CURP de los mencionados

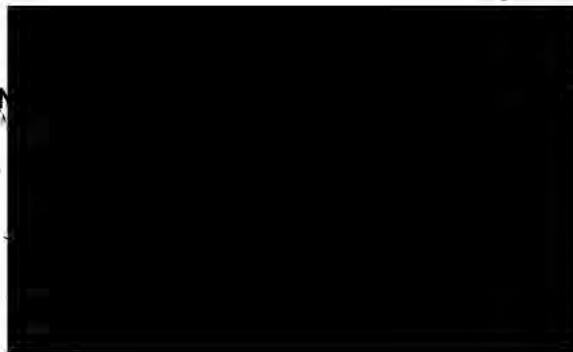
No omito, manifestar a Usted que lo anterior fue solicitado vía exhorto por la licenciada Gracia Yolanda Guerra Márquez, Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención el Delito y Servicio a la Comunidad.

Mucho le agradeceré brinde las facilidades necesarias al cuerpo del presente escrito, esperando su breve respuesta; dejando a su disposición el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx al igual que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida Universidad número 2505, de la Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Capital Código Postal 31240.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE

PROSECUCIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Justicia
Prevenición del Delito y Seguridad
Oficina de Ingresos

592

UNIDAD JURIDICA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD

OFICIO: CES/UJ/1660/2018

Chihuahua, Chih., a 25 de Julio del 2018

ASUNTO: Envío de información.

18:03 hrs
25-Jul-2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS
PRESENTE:

Por este conducto, en atención a su oficio 824/2018, mediante el cual solicita se informe si existe algún antecedente en su área de barandillas, así como orden de aprehensión, registros de detención, o cualquier otro antecedente donde este vinculados los 43 Estudiantes Normalistas de Ayotzinapan, sea como denunciante, victima, testigo, probable responsable o cualquier otra calidad a partir del mes de noviembre del 2017 a la fecha, de ser el caso se indiquen los hechos, la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido puestos a disposición, así como el lugar donde actualmente se encuentren.

Derivado de su solicitud se anexa copia simple de los oficios CES/DGO/CIEO/109/2018 y 061/2018, mediante los cuales la Coordinación de Información Estratégica y Operativa y el Departamento de Ayudantía de esta Comisión Estatal de Seguridad informan que en nuestras bases de datos no se localizó registró alguno de las personas a que hace referencia en su solicitud.

Sin más por el momento quedo de usted, reiterando mi más atenta y distinguida consideración, reciba un cordial saludo.



EXHIBICIÓN
D.E. [REDACTED]
Chihuahua,
del [REDACTED]
Igual.

COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD.

C.C.P. MITRO Y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, Comisionado Estatal De Seguridad, para su conocimiento, respetuosamente en atención al volante 012193/2018.
C.C.P. OFICIAL JOSE GABINO TRIANA RICO. Encargado Del Departamento De Ayudantía De La División Fuerzas Estatales.....para su conocimiento y efectos.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares", "2018, Año de la Familia y los Valores"

KM 3.5 carretera Chihuahua - Aldama Complejo Estatal de Seguridad Publica
Teléfono (614) 429-3000, Extensión 10103
www.chihuahua.gob.mx - fiscalia.chihuahua.gob.mx

592

FGE



Chihuahua

COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA
OFICIO CES/DGO/CIEO/109/2018

Chihuahua, Chih. Julio 13, 2018

INSPECTOR JEFE

MTRO. [REDACTED]

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

PRESENTE.

Por este conducto, con la finalidad de dar contestación al oficio 824/2018 recibido en esta coordinación el 13 de Julio de 2018 y en seguimiento al oficio, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la mesa de exhortos, mediante el cual solicita información sobre si existe algún antecedente en su área de barandilla, así como orden de aprehensión, registros de detención o cualquier otro antecedente donde estén vinculados los 43 estudiantes normalista de Ayotzinapan, sea como denunciante, víctima, testigo, probable responsable o cualquier otra calidad a partir del mes de noviembre 2017 a la fecha, de ser el caso se indiquen los hechos, la autoridad a quinen se remitieron o que hayan sido puestos a disposición, así como el lugar de donde actualmente se encuentren. en base a lo anterior hago de su conocimiento que en este departamento no se localizó registro alguno relacionado con la detención especificada en su solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

[REDACTED]

ENTAMENTE
EFFECTIVO, NO REELECCIÓN"
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
STRATEGICA Y OPERATIVA



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
ESTRATEGICA Y OPERATIVA

CCHH

Comisión Estatal de Seguridad, Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama km 3.5,
Chihuahua, Chih., México.
Teléfono (614) 429-3000, Extensiones 10806, 10848 y 10552

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares y
2018, Año de la Familia y los Valores"

Dirección de la División de Fuerzas Estatales
Comisión Estatal de Seguridad - Fiscalía General del Estado
Carretera Chihuahua - Aldama, Km 3.5, Chihuahua, Chih., México
Teléfono (614) 429-33-00, Extensión 10847

593



COMISION
ESTATAL DE SEGURIDAD



UNIDAD JURIDICA

OFICIO: CES/UJ/1579/2018

Chihuahua, Chih., a 12 de Julio del 2018

ASUNTO: Solicitud de información.

COMISARIO JAVIER HUMBERTO [REDACTED]
COORDINADOR DE INFORMACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA
PRESENTE:

ACUSE

Por este conducto, en atención y seguimiento del oficio 824/2018, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la mesa de exhortos, mediante el cual solicita se informe si existe algún antecedente en su área de barandillas, así como orden de aprehensión, registros de detención, o cualquier otro antecedente donde este vinculados los 43 Estudiantes Normalistas de Ayotzinapan, sea como denunciante, victima, testigo, probable responsable o cualquier otra calidad a partir del mes de noviembre del 2017 a la fecha, de ser el caso se indiquen los hechos, la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido puestos a disposición, así como el lugar donde actualmente se encuentren.

Se anexa copia simple [REDACTED] remitida a la brevedad posible [REDACTED] forma. Sin más por el momento un cordial saludo.

[REDACTED] dicha solicitud, para que sea [REDACTED] dar contestación en tiempo y [REDACTED] distinguida consideración, reciba



C.C.P. MTRO Y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVE [REDACTED] en atención al volante 012193/2018.
C.C.P. OFICIAL JOSE GABINO TRIANA RICO Encargado Del Departamento De Ayudantía De La División Fuerzas Estatales [REDACTED] para su conocimiento y efectos.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares", "2018, Año de la Familia y los Valores"

KM 3.5 carretera Chihuahua - Aldama Complejo Estatal de Seguridad Publica
Teléfono (614) 429-3000, Extensión 10103
www.chihuahua.gob.mx - fiscalia.chihuahua.gob.mx

594

COMUNICADO

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACION DE POCEDEMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHORTOS
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015
OFICIO: 824/2018



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

DR. PILOTO AVIADOR [REDACTED]
AVENDAÑO, COMISONADO DE LA POLICIA ESTATAL
UNICA DE LA FISCALIA GENERAL EN EL ESTADO,
COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C4, CARRETERA CHIHUAHUA ALDAMA KM. 3+600
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de Procedimientos Penales y 4°, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a), 21 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio del presente, solicito a Usted sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de que en auxilio de esta Representación Social de la federación, informe lo siguiente:

Si en sus archivos existe algún antecedente en su área de barandillas, así como ordenes de aprehensión o registros de detención, o cualquier otro antecedente donde estén vinculados los estudiantes normalistas de Atoyac de Tlaxiaco de nombres 1.- Abel Garcia Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorlan González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Debiendo informar la calidad que presentaron como denunciante; victima, testigo, probable responsable; de ser el caso, se indiquen los hechos, la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido a disposición así como el lugar donde actualmente se encuentren.

595

UNIDAD JURIDICA



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD



NÚMERO OFICIO: CES/UJ/1579/2018

ACUSE

Chihuahua, Chih., a 12 de Julio del 2018

ASUNTO: Solicitud de información.

COMISARIO [REDACTED]
COORDINADOR DE INFORMACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA.
PRESENTE:

Por este conducto, en atención y seguimiento del oficio 824/2018, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la mesa de exhortos, mediante el cual solicita se informe si existe algún antecedente en su área de barandillas, así como orden de aprehensión, registros de detención, o cualquier otro antecedente donde este vinculados los 43 Estudiantes Normalistas de Ayotzinapan, sea como denunciante, víctima, testigo, probable responsable o cualquier otra calidad a partir del mes de noviembre del 2017 a la fecha, de ser el caso se indiquen los hechos, la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido puestos a disposición, así como el lugar donde actualmente se encuentren.

Se anexa copia simple [REDACTED] a la solicitud, para que sea remitida a la brevedad posible a [REDACTED] para contestación en tiempo y forma. Sin más por el momento [REDACTED] con la debida consideración, reciba un cordial saludo.



0
3

C.C.P. MTRO Y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVEN... atención al volante 0
C.C.P. OFICIAL JOSE GABINO TR... Departamento De Ayudantia De La División Fuerzas Estatales... para su conocimiento y

Servicios a la Comunidad
Investigación

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares", "2018, Año de la Familia y los Valores"

KM 3.5 carretera Chihuahua - Aldama Complejo Estatal de Seguridad Publica
Teléfono (614) 429-3000, Extensión 10103
www.chihuahua.gob.mx - fiscalia.chihuahua.gob.mx

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE POCEDEMIENTOS
PENALES "B"

MESA DE EXHORTOS

EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018

AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015

OFICIO: 824/2018

596
CAPTURADO

ASUNTO: SE SOLICITA
INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chihuahua a
09 de julio 2018

DR. PILOTO AVIADOR [REDACTED]
[REDACTED], COMISIONADO DE LA POLICIA ESTATAL
UNICA DE LA FISCALIA GENERAL EN EL ESTADO,
COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C4, CARRETERA CHIHUAHUA ALDAMA KM. 3+600
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a mi acuerdo Ministerial dictado dentro de la
Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los
artículos, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos 45, 46, 49, 53, 56, 132, 168, 180 y del Código Federal de
Procedimientos Penales y 4º, fracción I, inciso A), 20, fracción I, inciso a), 21
y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por medio
del presente, solicito a Usted sirva girar sus instrucciones a quien corresponda,
con el fin de que en auxilio de esta Representación Social de la federación,
informe lo siguiente:

Si en sus archivos existe algún antecedente en su área de barandillas,
así como ordenes de aprehensión o registros de detención, o cualquier otro
antecedente donde estén vinculados los estudiantes normalistas de
Ayotzinapan de nombres 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez
Peniten, 3.- Adán Abraján de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio
Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista,
8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.-
Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez
Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.-
Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo
Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero,
19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany
Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava,
24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.-
Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel
Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna
Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.-
Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel
Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo
Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martin Getsemany Sánchez
García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez,
42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes
de noviembre del año dos mil diecisiete.

Debiendo informar la calidad que presentaron como denunciante,
victima, testigo, probable responsable; de ser el caso, se indiquen los hechos,
la autoridad a quien se remitieron o que hayan sido a disposición así como el
lugar donde actualmente se encuentren.



Fiscalía General

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

POLICÍA ESTATAL ÚNICA
DIRECCIÓN GENERAL

SG
597

No. Volante: 012193/2018

No. Oficio 824/2018

Fecha Captura: 12/07/2018

Fecha Cumplimiento: 12/07/2018

Solicitante: VARIOS

Dependencia: P.G.R.

Asunto:

OFICIO SIGNADO POR EL LIC [REDACTED] PF ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR SI EXISTE ALGUN ANTECEDENTE EN SU AREA DE BARANDILLAS ASI COMO ORDENES DE

APREHENSION O REGISTROS DE DETENCION O CUALQUIER OTRO ANTECEDENTE DONDE ESTEN VINCULADOS LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Asignado a:

JURIDICO C.E.S.

Turno

HASELL L.

USE...
TEC...
NOM...
SIG...

[Handwritten signature]

11:30

SSELL L.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE CHIHUAHUA
ESTACION CHIHUAHUA
OFICIO: PF/DSR/CECH/ECH/1713/2018

Chihuahua, Chih., a 13 de Julio de 2018

ASUNTO: CONTESTACION OFICIO 828/ 2018

C. Lic.

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DE
EXHORTOS.

Presente.-

13/0

[Redacted]

En atención a su oficio No. **828/2018**, mediante el cual solicita si existe algún mandamiento para cumplimentar o cumplido y/o expediente de la investigación o cualquier otro antecedente donde esté vinculado los estudiantes de Ayotzinapan de nombres **1.-ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARCIA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRA, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CAMARILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GESTSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Oficina de Atención a
los Ciudadanos
Ligación

ZACARIAS Y 43.- SAUL BRUNO GARCIA, a partir del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Informo a Usted, que se realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Estación Chihuahua a mi cargo, no encontrando nada relacionado con las personas antes mencionada.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta consideración.



DE LA VERIFICACION
de los datos
de la Comandancia
de Investigación

600
600

No. Oficio DCRSE-1/571/2018.

Asunto: El que se indica
Aquiles Serdán, Chihuahua., a 13 de Julio del 2018.

14:58 hrs
16-07-2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
DELEGACION CHIHUAHUA
PRESENTE :

Por medio de este conducto, me es grato dirigirme a Usted, en atención a su Oficio 829/2018, relativo a la AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015, correspondiente al EXHORTO EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018, mediante el cual solicita: . . . Sirva informar, si los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres.....a partir del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, cuentan con ingresos o egresos de la institución administrativa que preside.....

A lo cual nos permitimos informarle, que habiendo revisado los registro existentes en este Centro a mi cargo, no se tiene registro alguno, de los estudiantes normalistas señalados en su oficio.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 16 Fracción VIII, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 12 fracción XIX, 44 fracciones IV y XXI, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

En espera de haber cumplido con lo solicitado, aprovecho la oportunidad para saludarle y referarle, las seguridades de nuestras más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Al P. LA RESOLUCIÓN
Procedimientos
Medios de Comunicación
Asignación



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL No. 1

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRECTOR DE [REDACTED]

FIRMA LA LIC. [REDACTED], COORDINADORA JURIDICA DEL CE.RE.SO. 1, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 151 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

c.c.p.- Archivo
JMGA/JAMG/BRM/FRG

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES." 2018, AÑO DE LA FAMILIA Y VALORES

CE RESO ESTATAL NUMERO UNO,
PROLONGACION PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO KMT.5.
AQUILES SERDAN CHIHUAHUA C.P. 31650 614- 429 33-00 Ext. 14701





SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
C.G. 5/a. Z.M.

DEPENDENCIA:	5/a. ZONA MILITAR. ESTADO MAYOR.
SECCIÓN:	SEGUNDA.
MESA:	GN. Y JUST.
No.	17090
EXPEDIENTE:	A/

601

10:22 hrs
16-07-18



:- Se contestación a su petición.

Chih., a 14 de julio de 2018.

C. LIC. AGÉN... A
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA MESA DE
EXHORTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Ciudad.

ANTECEDENTES:- Su oficio No. 821/2018 de 9 de julio del 2018.

POR DISPOSICIÓN DEL C. GRAL. DE BGDA. D.E.M. COMANDANTE, me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo me dirijo a usted en mi carácter de Jefe del Estado Mayor de la 5/a, Zona Militar y con fundamento en los artículos 13, 14 y 16 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los cuales establecen que subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; del principio de legalidad de los actos de autoridad, demandando que estos sean emitidos por autoridad competente de manera fundada y motivada, cumpliendo las formalidades esenciales del procedimiento; 80 y 80 Bis. Fracción VII del **Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional**; mismos que refieren que la Unidad de Asuntos Jurídicos es el órgano administrativo encargado de fungir como consultor jurídico y representante legal de la Secretaría de la Defensa Nacional, de entre las cuales le corresponde atender los requerimientos formulados a la Secretaría, por autoridades ministeriales o jurisdiccionales; y en relación a su oficio citado en antecedentes, mediante el cual solicita a este Cuartel General, si se cuenta con antecedentes de investigación o detención a partir del mes de noviembre del año 2017, relacionada con **AVEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, y otros, estudiantes normalistas de Ayotzinapan, Guerrero, adjuntando copia que acredite tal hecho; por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted que referida petición la envíe directamente a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, con domicilio en el Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, toda vez que el órgano facultado para dar respuesta a su petición.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.





SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

602

ARCHIVO CENTRAL
OFICIO No. 3984 / 18

9:49 hrs
17-07

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE JULIO DE 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PGR

Presente.

En atención a su Oficio No. 820/2018, de fecha 09 de julio de 2018, recibido por esta Dirección el día 12 de julio de 2018, donde se solicita informe si cuenta con algún antecedente de diversas actas de **DEFUNCION** de su oficio en referencia

Hecha la búsqueda en la base de datos del Registro Civil, no se localizó registro de actas de **DEFUNCION** de su oficio en referencia.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO

DE LA REPUBLICA

IN

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
ARCHIVO CENTRAL
CHIHUAHUA, CHIH

Calle 13 y Libertad
Edificio Melchor Ocampo
Col Centro
CP 31000
Chihuahua, Chih.
4293300 ext. 14822



REGISTRO
CIVIL

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

OFICIO No. D.S.P.M/D.J./MBDRO-848/18
ASUNTO: se envía contestación
Chihuahua, Chih. 017 DE JULIO DEL 2018.

LIC. J. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS.
PRESENTE.-

Por medio de la presente le envió un cordial saludo y haciendo referencia a su atento oficio 825/2018, bajo el número de exhortos EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018, recibido el día 13 de Julio del año en curso, al respecto: informo que al realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos no se encontraron antecedentes policiacos o cumplidos y/o expedientes, o cualquier otro antecedente donde estén vinculados los estudiantes normalistas de Ayotzinapan, siendo los siguientes:

1. Abel García Hernández
2. Abelardo Vázquez Peniten
3. Adán Abrajan de la Cruz
4. Alexander Mora Venancio
5. Antonio Santana Maestro
6. Bernardo Flores Alcaraz
7. Benjamín Ascencio Bautista
8. Carlos Iván Ramírez Villareal
9. Carlos Lorenzo Hernández Muños
10. Cesar Manuel González Hernández
11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
12. Christian Tomas Colon García
13. Cutberto Ortiz Ramos
14. Dorian Gonzáles Parral
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
16. Everardo Rodríguez Bello
17. Felipe Arnulfo Rosa
18. Giovanni Galindes Guerrero
19. Israel Caballero Sánchez

mbdro

Ave. Homero No. 500
Col. Revolución C.P. 31109
Tel (614) 442-7300 Ext. 3117, 3137

EL DISEÑO DE ESTE DOCUMENTO
FUE ELABORADO POR
EL SERVIDOR PÚBLICO
DISEÑO

- 20. Israel Jacinto Lugardo
- 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- 22. Jonas Trujillo González
- 23. Jorge Álvarez Nava
- 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño
- 26. Jorge Luis González Parral
- 27. José Ángel Campos Cantor
- 28. José Ángel Navarrete González
- 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa
- 30. José Luis Luna Torres
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz
- 32. Julio Cesar López Patólin
- 33. Leonel Castro Abarca
- 34. Luis Ángel Abarca Camarillo
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
- 37. Marcial Pablo Baranda
- 38. Marco Antonio Gómez Molina
- 39. Martín Getsemany Sánchez García
- 40. Mauricio Ortega Valerio
- 41. Miguel Ángel Hernández Martínez
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías
- 43. Saúl Bruno García

Sin otro particular por el momento, quedo de usted y aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DE LA REPUBLICA
 chos ituna
 jos a la de
 kización



L
 D
 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

mbdro

Ave. Homero No. 500
 Col. Revolución C.P. 31109
 Tel (614) 442-7300 Ext. 3117, 3137

Chihuahua, Chih., 16 de julio de 2018

605

19-15 his
20-5

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS
PRESENTE.-

Por medio de la presente y en atención al Oficio Núm. 823/2018 de fecha del 09 de julio del presente año y que fue enviado por su Departamento; mismo donde se nos solicita si existen antecedentes de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia dentro de los archivos de Servicios Médicos de la Delegación de Cruz Roja Mexicana IAP en Chihuahua de los Cuarenta y tres Estudiantes Normalistas de Ayotzinapa, descritos en el oficio de la PGR adscrito a la Mesa de Exhortos.

Me permito informar lo siguiente: NO EXISTE NINGÚN ANTECEDENTE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 A LA FECHA, DE ATENCIÓN MÉDICA, HOSPITALARIA, DE PRIMEROS AUXILIOS O DE URGENCIA A NOMBRE DE: 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan De la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomás Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar De la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatampa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero De la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García.

Sin otro particular por el momento y esperando que la información le sea de utilidad, quedo de Usted.

AVE. TEÓFILO BORUNDA ORTIZ No. 2400
FRACC. JARDINES DEL SANTUARIO
TELS. 411-15-58, 411-16-19 y 411-95-00
CHIHUAHUA, MÉXICO. C.P. 31020

606
606

OF. No. 003544

Chihuahua, Chih. A 24 JUL 2018

Asunto: RESPUESTA A OFICIO 824/2018

122 34615
2 [Redacted]

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
MESA DE EXHORTOS
AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505
COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE
CHIHUAHUA CAPITAL
CÓDIGO POSTAL 31240

Por medio del presente escrito, acudo a dar respuesta al oficio 824/ 2018 derivado del exhorto EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018/AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015, donde nos solicita le informemos si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia respecto a los estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres:

- 1.- Abel García Hernández,
- 2.- Abelardo Vázquez Peniten,
- 3.- Adan Abrajan de la Cruz,
- 4.- Alexander Mora Venancio,
- 5.- Antonio Santana Maestro,
- 6.- Bernardo Flores Alcaraz,
- 7.- Benjamin Ascencio Bautista,
- 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal,
- 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz,
- 10.- Cesar Manuel González Hernández,
- 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,
- 12.- Christian Tomas Colon García,
- 13.- Cutberto Ortiz Ramos,
- 14.- Dorian González Parral,
- 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
- 16.- Everardo Rodríguez Bello,
- 17.- Felipe Arnulfo Rosa,
- 18.- Giovanni Galindes Guerrero,
- 19.- Israel Caballero Sánchez,
- 20.- Israel Jacinto Lugardo,
- 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa,
- 22.- Jonas Trujillo González,
- 23.- Jorge Álvarez Nava,
- 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza,
- 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño,
- 26.- Jorge Luis González Parral,
- 27.- Jose Ángel Campos Cantor,
- 28.- José Ángel Navarrete González,
- 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa,
- 30.- Jose Luis Luna Torres,
- 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz,
- 32.- Julio Cesar López Patolzin,
- 33.- Leonel Castro Abarca,
- 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo,
- 35.- Luis Ángel Francisco Arzola,
- 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37.- Marcial Pablo Baranda,
- 38.- Marco Antonio Gómez Molina,
- 39.- Martin Getsemany Sánchez García,
- 40.- Mauricio Ortega Valerio,
- 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez,
- 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y
- 43.- Saúl Bruno García.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE CHIHUAHUA
24 JUL 2018

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Av. Colón y Teófilo Borunda #510 Col. Barrio el Bajo
C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00 Ext. 17524

SALUD
ESTADO DE CHIHUAHUA



SEGURO POPULAR
ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua
APARECE PARA TODOS

Debo de informarle que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y sistemas de este hospital general en el cual no se encontró registro alguno en relación a los estudiantes normalistas de Ayotzinapan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CCIÓN"
AL
DO

Patricia Ordóñez García.- Subdirectora Médica del Hospital General "Dr. Salvador Zubirán Anchondo"



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y
"2018, Año de la Familia y los Valores"

Av. Colón y Teófilo Borunda #510 Col. Barrio el Bajo
C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00 Ext. 17524

SALUD
SERVICIOS DE SALUD



SEGURO POPULAR
CUMPLIMIENTO DEL DEBERE

Chihuahua
CAMARAS PARA FORTALECER



608

12:12 hrs
31-08-2018
SECRETARÍA DE JUSTICIA
VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS
DE PROCEDIMIENTOS PENALES
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., 23 de agosto de 2018

EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018

AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015

REF. 08A1614100/PEN/10647

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS
PRESENTE.-

En atención a su Oficio: 822/2018 de fecha 8 de julio de 2018, mediante el cual solicita con relación a los estudiantes de Ayotzinapan, si en esta Delegación existe registro o antecedente de atención médica a partir del mes de noviembre de 2017, y de resultar afirmativo lo anterior, para que se remita copia certificada y legible de la documentación que soporte su dicho; siendo dichos estudiantes los siguientes:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIÁN TOMÁS COLÓN GARCÍA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Chihuahua, Chih.
Oficio de la Unidad de
Asesoría

14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CAMARILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Y de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador de Gestión Médica de la Delegación Estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar que con base a los informes de los Directivos de las Unidades Médicas de esta

ALPHEG...
 Dirección...
 Servicio a la Comunidad
 Investigación

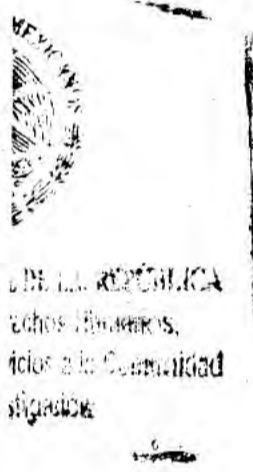
Delegación, no existe registro de atención médica proporcionada a las personas referidas en los numerales que anteceden.

610

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



OSADA DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO





Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 13 de septiembre de 2018

611

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA MESA DE EXHORTOS
P R E S E N T E.-

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 118 y 119 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, artículo 106, 73, 74, 127, 131 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en la orden 1/2005 expedida en fecha 25 de enero del mismo año, por la Procuraduría General de Justicia en el Estado, que determina la creación de la Unidad Especial de Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas, y en atención al oficio número **825/2018** signado por Usted, de fecha 09 de julio del año 2018, y mediante el cual solicita colaboración para la Búsqueda y Localización de los ciudadanos **1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAETRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.- CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARCÍA, 13.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSE ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CAMARILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGADALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, Y 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA,** por lo que se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos de

la Unidad Especializada en Búsqueda y Localización de Personas Ausentes y/o Extraviadas de esta zona NO encontrándose dato alguno que permita determinar si dicha colaboración ha sido totalmente diligenciada o no, así como a las diferentes autoridades policíacas estatales, se ha mencionado anteriormente señalado, quedando únicamente en espera de respuesta.

Sin otro asunto de momento, quedo a su distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LA
DE FACULTADES
UR



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN Y PERSECUCCIÓN DEL DELITO
ZONA SUR

el Natalicio de José Fuentes Mares" "2018 Año de la Familia y Los Valores"

Fiscalía General del Estado, Calle Vicente Guerrero 616 Colonia Centro, Chihuahua, Chih., México.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidades de Investigación

612
FISCALIA

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"



OFICIO No: 703/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

C. GENERAL DE BRIGADA D.E.M.
CMTE. 42/A ZONA MILITAR
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
PRESENTE.-

En cumplimiento al acuerdo recaído el día de la fecha, en el Reporte al rubro indicado, con motivo de la ausencia o extravío, atentamente pido de usted solicite a las personas bajo su digno cargo colaboración con esta Fiscalía, para llevar a cabo la búsqueda y localización de las personas que abajo se señalan, se difundan sus fotografías y se le coloque en lugares visibles, de modo que por parte de terceros se pueda llevar a cabo su localización e identificación. Así mismo, para que se realice una búsqueda, con el fin de ubicar dato alguno de persona fallecida que no haya sido identificada y cuyos rasgos fisonómicos coincidan con los de las personas ausentes o extraviadas en cuestión. 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 118 y 119 fracción III de la Constitución Política del Estado, artículos 127 Y 131 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en la Orden 1/2005 expedida en fecha veinticinco de enero del mismo año, por la Procuradora General de Justicia en el Estado, que determina la creación de la Unidad Especial de Investigación de Personas Ausentes o Extraviadas.

Información que deberá remitir **EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO**, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a 80 (ochenta) días de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

LIC

AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS
ZONA SUR



ART 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
2/a. ZONA MILITAR
COMANDANCIA

DEPENDENCIA:	42/a. ZONA MILITAR.
ÁREA:	ASESORÍA JURÍDICA.
MESA:	ÚNICA.
NÚM. OFICIO:	A.J.-0515/ 15308
EXPEDIENTE:	

613

ASUNTO:- Se rinde informe relacionado con la desaparición de **43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa.**

Campo Militar No. 42-B., Hgo. del Parral, Chih., a 4 de septiembre de 2018.

C. LIC. [REDACTED],
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR.
Kilómetro 5.5, carretera Parral-Jiménez.

ANTECEDENTES - Oficio No. 703/2018 de 3 de septiembre de 2018 girado por esa autoridad ministerial.

En relación con el antecedente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para hacerle de su conocimiento que de conformidad con el artículo 3. de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas, que establece que la aplicación de esa ley corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, esta Comandancia de Zona Militar, dentro de las funciones y facultades que señalan los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1/o., 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y 68 del Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza, en vía de colaboración para la búsqueda y localización de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, realizó lo siguiente:

- A. Se ordenó a las Unidades y Dependencias jurisdiccionadas a este Mando Territorial que se hiciera difusión de sus fotografías colocándolas en lugares visibles, de modo que por parte de terceros se pueda llevar a cabo su localización e identificación.
- B. Se ordenó a las Unidades operativas que, además de lo anterior, se alertara a los servicios desplegados para que en caso de tener conocimiento del paradero de las personas desaparecidas lo hicieran del conocimiento inmediato de este Cuartel General para hacer lo propio ante Usted.
- C. Se ordenó al C. Director del Hospital Militar de Zona, que en caso del fallecimiento en ese nosocomio, de alguna persona en calidad de desconocida con las características de las personas desaparecidas, se informe desde luego a este Cuartel General para hacerle llegar la información a esa Unidad Especializada.

Sin embargo, [REDACTED] nita ubicar su paradero, por lo anterior, se solicita [REDACTED] mandancia de Zona Militar; sin otro asunto que tra [REDACTED] s atenta y distinguida de mis consideraciones.



GE
A RE
Avn
la Comunidad



COMANDANCIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
06 SEP 2018
HORES.





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidades de Investigación

11
614

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

ACUSE



OFICIO No: 705/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

INSPECTOR

[Redacted Name]

TITULAR ESTACION PARRAL

PRESENTE.-

y servicios a la Unidad de Investigación

En cumplimiento al acuerdo recaído el día de la fecha, en el Reporte al rubro indicado, con motivo de la ausencia o extravío, con fundamento en los artículos 127 y 131 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, atentamente pido de usted solicite a la persona bajo su digno cargo colaboración con esta Fiscalía para llevar a cabo la búsqueda y localización de las personas que abajo se señalan, se difundan sus fotografías y se les coloque en lugares visibles, de modo que por parte de terceros se pueda llevar a cabo su localización e identificación. Así mismo, para que se realice una búsqueda con el fin de ubicar dato alguno de las personas ausentes o extraviadas en cuestión.

43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA.

Información que deberá remitir EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a **80 (ochenta) días** de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, [Redacted] la consideración.

[Redacted Signature Area]



115454123
09/09/18

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR



615

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
ESTACIÓN PARRAL

OFICIO No. PF/DSR/CECH/EP/908/2018

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 04 Septiembre de 2018

ASUNTO: Contestación a Solicitud de Información

AL SEÑOR LICENCIADO

LIC. L [REDACTED]
Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes o Extraviadas, zona sur.
Presente.-

En contestación a su Oficio Núm.: 705/2018, de fecha 03 de Septiembre del 2018, en el cual solicita se realice una búsqueda con el fin de ubicar dato alguno de las personas ausentes o extraviadas en cuestión:

43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO IZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA.

Informo a Usted, que en esta Estación de Policía, no se tienen registros, ni resultados favorables de lo anteriormente citado.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS
SAWD/JMGR/vapt.-

[REDACTED]





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

Tu
616

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"



OFICIO No: 705/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

INSPECTOR

TITULAR ESTACION PARRAL
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo recaído el día de la fecha, en el Reporte al rubro indicado, con motivo de la ausencia o extravío, con fundamento en los artículos 127 y 131 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, atentamente pido de usted solicite a la persona bajo su digno cargo colaboración con esta Fiscalía para llevar a cabo la búsqueda y localización de las personas que abajo se señalan, se difundan sus fotografías y se les coloque en lugares visibles, de modo que por parte de terceros se pueda llevar a cabo su localización e identificación. Así mismo, para que se realice una búsqueda con el fin de ubicar dato alguno de las personas ausentes o extraviadas en cuestión.

43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA.

Información que deberá remitir EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a 80 (ochenta) días de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.



AGENTE DEL MINISTERIO
INVESTIGACION

ESPECIALIZADA EN
DAS, ZONA SUR
INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO
UNIDAD DE PERSECUCION DEL DELITO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidades de Investigación

617 818

ACUSE

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"



OFICIO No: 707/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DE LOS AGENTES DE LA AGENCIA ESTATAL DE
INVESTIGACION ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA
INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, me permito solicitarle se realicen las investigaciones pertinentes para lograr el esclarecimiento de los hechos constitutivos del Reporte de Ausencia y/o extravío de 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA.

Información que deberá remitir EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a **80 (ochenta) días** de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[REDACTED] particular, re [REDACTED] nguida consideración.

LIC [REDACTED]

[REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS



42
618



AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION
OFICIO- 4731/2018

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

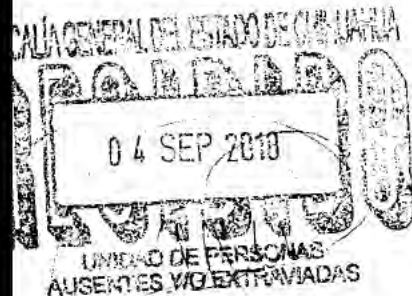
LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR.

PRESENTE.-

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, me permito poner a su disposición las Investigaciones Pertinentes para lograr el esclarecimiento de los hechos Constitutivos del Reporte de Ausencia y/o Extravió en atención a su atento Oficio Numero 707/2018 de fecha 03 de Septiembre del 2018, en donde se solicita nuestra colaboración para la búsqueda y Localización de 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VELERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA.

ME PERMITO REMITIR PARTE INFORMATIVO ELABORADO POR PERSONAL DE ESTA UNIDAD INVESTIGADORA.



LI
OFICIAL DE POLICIA DE INVE

PERSONAS AUSENTES O



COMANDANTE DE LA POLICIA ESTATAL ÚNICA



AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION
OFICIO-4731/2018
ASUNTO: PARTE INFORMATIVO
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

DE LA FISCALÍA
Ches Hinc...
cios a la Comunidad
ligación

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS ZONA SUR.

PRESENTE. -

EN ATENCIÓN A SU ATENTO OFICIO NUMERO 707/2018, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN DONDE SE SOLICITA NUESTRA COLABORACION PARA LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LOS **43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA** Y UNA VEZ REALIZADAS LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SE PUDO RECABAR LA SIGUIENTE INFORMACION:

Al iniciar con las investigaciones se realizó una intensa búsqueda en archivos, sistemas y base de datos de las distintas unidades especializadas en la investigación de personas ausentes o extraviadas de la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del delito Zona Sur, **donde pude confirmar que NO** se cuenta con algún registro o reporte de desaparición de personas que coincida con los rasgos y la media filiación de los **43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA** Así mismo, con la información proporcionada, mediante el oficio de colaboración se busco en el sistema único de información estatal (QUBUS), de esta unidad, así como en el sistema de ingresos y egresos de cadáveres (SIEC) y Centros de Rehabilitación Social de esta entidad, así como en diversas comandancias de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal obteniendo resultados negativos. De igual manera se realizo una minuciosa búsqueda en los diversos Albergues del Sector Salud o particulares, Hospitales, Cruz Roja y Centros de Rehabilitación Social de esta Entidad, No logrando obtener un resultado positivo.

Lo anterior se hace de su su [REDACTED] que haya a lugar.



OFICIAL DE POLICIA DE INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS ZONA SUR.



MAJOR DE LA POLICIA ESTATAL ÚNICA



620

Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

ACUSE

AL DELEGADO FEDERAL

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Fecha

Vicio a la Comunidad

OFICIO No: 704/2018

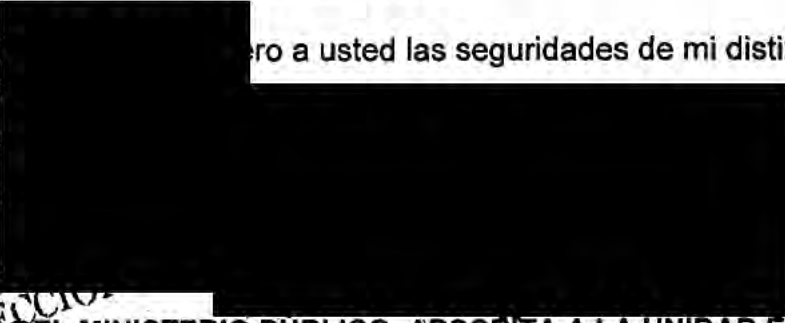
C. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En carpeta relativa a la indagatoria al rubro indicada, que en colaboración con esta Fiscalía me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta, lo siguiente:

Que informe a esta Representación Social si en el Nosocomio a su digno cargo existe registro de ingreso, a nombre 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA, Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así mismo los numerales 2° y 12° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Información que deberá remitir **EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO**, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a **80 (ochenta) días** de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular le reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.



HOSPITAL GENERAL
04 SEP

RECIBIDO
DIRECCIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE FURTO DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidades de Investigación

621

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

ACUSE



OFICIO No: 709/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

DE LA FISCALÍA

LIC. [REDACTED]
GERENTE GENERAL AUTO TRANSPORTES RAPIDOS DELICIAS
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
PRESENTE.

Con relación al expediente que al rubro se indica, iniciando con motivo del reporte de ausencia o extravió de 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las numerales 1 y 12 fracciones I de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado, 73, 74, 127 Y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales me permito solicitarle de la manera más atenta su fina colaboración, a fin de que se gire instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio a las labores que realiza esta representación social, informe si cuenta con registro alguno de pasajeros a nombre en referencia, de quien se envió fotografías y en caso de ser afirmativa su respuesta, señale el lugar de destino.

Información que deberá remitir **EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO**, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a 80 (ochenta) días de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que le brinde la presente, reitero a usted las seguridades de



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR





Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidades de Investigación

2
622

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

ACUSE

AL BELLA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Mujeres y la Comunidad
Estadística

OFICIO No: 710/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

[REDACTED]
JEFE DE OFICINA, OMNIBUS DE MEXICO S.A. DE C.V.
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Con relación al expediente que al rubro se indica, iniciando con motivo del reporte de ausencia o extravió del 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las numerales 1 y 12 fracciones I de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado, 73, 74, 127 Y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales me permito solicitarle de la manera más atenta su fina colaboración, a fin de que se gire instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio a las labores que realiza esta representación social, informe si cuenta con registro alguno de pasajeros a nombre en referencia, de quien se envió fotografías y en caso de ser afirmativa su respuesta, señale el lugar de destino.

Información que deberá remitir **EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO**, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a **80 (ochenta) días** de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que le brinde la presente, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR



FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO ZONA SUR UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES





623
AGUSE

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

LINEA REPUBLICANA
edición Himnarios
voces a la Comunidad

OFICIO No: 702/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

GERENTE Y ~~ENCARGADO~~ ENCARGADO DE TRANSPORTES CHIHUAHUENSES
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

Con relación al expediente que al rubro se indica, iniciando con motivo del reporte de ausencia o extravió de 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las numerales 1 y 12 fracciones I de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado, 73, 74, 127 Y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales me permito solicitarle de la manera más atenta su fina colaboración, a fin de que se gire instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio a las labores que realiza esta representación social, informe si cuenta con registro alguno de pasajeros a nombre en referencia, de quien se envió fotografía y en caso de ser afirmativa su respuesta, señale el lugar de destino.

Información que deberá remitir EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a 80 (ochenta) días de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que le brinde la presente, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



AGENTE DEL MINISTERIO
DE INVESTIGACIONES

FISCALIA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE PERSONAS AUSENTES
ZONA SUR

FISCALIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO
ZONA SUR
DE PERSONAS AUSENTES





Chihuahua

ESTADO DEL NOROCCIDENTE

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidades de Investigación

624

ACU
ACUSE

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

OFICIO No: 706/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

DE LA REPUBLICA
del Poder Judicial
Federal

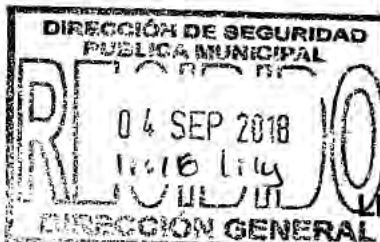
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
PRESENTE.-

En cumplimiento al acuerdo recaído el día de la fecha, en el Reporte al rubro indicado, con motivo de la ausencia o extravío, atentamente pido de usted solicite a las personas bajo su digno cargo colaboración con esta Fiscalía, para llevar a cabo la búsqueda y localización de las personas que abajo se señalan, se difundan sus fotografías y se le coloque en lugares visibles, de modo que por parte de terceros se pueda llevar a cabo su localización e identificación. Así mismo, para que se realice una búsqueda con el fin de ubicar dato alguno de las personas ausentes o extraviadas en cuestión, y en caso de haber algún registro favor de especificar la fecha de ingreso.

43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA.

Información que deberá remitir EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a **80 (ochenta) días** de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO
ZONA SUR
UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES
O EXTRAVIADAS

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR





OFICIO HAP/DGSPM/J/437/2018
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO JURIDICO


AL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE
PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR.
PRESENTE:

Por medio del presente conducto y en atención a su oficio No. 706/2018 de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho y recibido el día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho ante el Departamento Jurídico de Seguridad Policía Municipal; a través del cual solicita nuestra colaboración para ubicar dato alguno de las personas ausentes o extraviadas en cuestión, 43 estudiantes normalistas de ayotzinapan: CABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNANRDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENSIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFOSO RDORIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMA COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GOZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO ROFRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFOROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTOIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPRA, JOSE LUIS LUNA TORREWS, JOSHIVANIGUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALÑENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BANRANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTI GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA. Para lo cual me permito

ADMINISTRACIÓN 2016 -2018 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MÉX.,
FRANCISCO MIRANDA Y REPÚBLICA DE CUBA S/N,
COLONIA CENTRO C.P. 33860 TELÉFONO 627.527.4700

informar que después de haber hecho una búsqueda pormenorizada en sistema de inteligencia SIPOL de la comandancia zona sur y sub-comandancia zona norte, no encontraron datos de la persona antes mencionada.

Sin otro asunto en particular me es grato reiterarle la disposición para cualquier otra información que requiera.


HIDALGO DEL PARRAL
MAYORADO 2016-2018
Comunidad de Todos

ATENTAMENTE

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ FUENTES MARES"

"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

HIDALGO DEL PARRAL DEL 2018

DIRECCIÓN

LIC. HUGO BUENO DUEÑAS

DE LA REPÚBLICA
de Chihuahua
de la Comandancia
Zona Norte

ADMINISTRACIÓN 2016 -2018 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MÉX.,
FRANCISCO MIRANDA Y REPÚBLICA DE CUBA S/N,
COLONIA CENTRO C.P. 33860 TELÉFONO 627.527.4700



Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Unidades de Investigación

51
627

Chihuahua

8. AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE FUENTES MARES"
"2018, AÑO DE LA FAMILIA Y LOS VALORES"

ACUSE

LA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES
04 SEP 2018
CERESO



OFICIO No: 708/2018

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

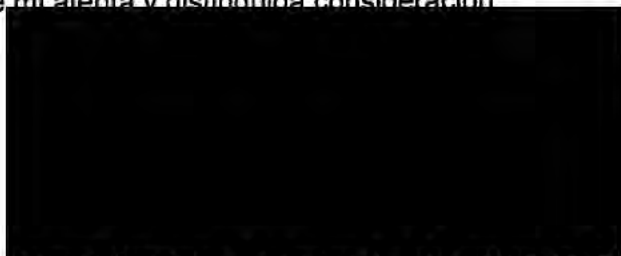
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DEL CERESO ESTATAL No. 4
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
PRESENTE

En el expediente relativo a la indagatoria al rubro indicado, iniciada con motivo del reporte de ausencia o extravío de 43 estudiantes normalistas, Me permito solicitar a Usted, de la más atenta, lo siguiente:

Que informe a esta representación social, si en el Centro Penitenciario a su digno cargo se cuenta con algún registro de ingreso de ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ALBRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALLEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA... Y de quienes le envío fotografías; y en caso de ser afirmativa su respuesta, especifique el lugar y motivo de su aprehensión, así como la fecha de ingreso y si aún se encuentran internados. Lo anterior, para efectos de la debida integración de la presente indagatoria. Con fundamento en lo establecido en el capítulo 21 de la Constitución Política de la Republica, 118 de la Constitución local, en relación con los numerales 227 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1 y 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Chihuahua.

Información que deberá remitir **EN UN TERMINO DE 24- VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO,** a las oficinas de esta representación social, con oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 carretera Parral- Jiménez. Bajo apercibimiento que en caso de ser omiso la persona designada por usted, será acreedor de una medida de apremio consistente en una multa correspondiente a **80 (ochenta) días** de unidad de medida y actualización (antes salario mínimo) vigente en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracción I inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE PERSONAS-AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR.



58
628

Dirección, Oficio No.318

Hgo. del Parral, Chih., a 05 Septiembre del 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR
PRESENTE.-

[REDACTED] DE LA REPUBLICA
derechos humanos,
servicios a la comunidad
investigación
No [REDACTED] de fecha [REDACTED] respuesta a su Oficio
pa [REDACTED] eda y lo [REDACTED] cita nuestra colaboración
inf [REDACTED] después [REDACTED] lista anexa, me permito
Re [REDACTED] social Es [REDACTED] nivos de este Centro de
el [REDACTED] de las [REDACTED] tanto físicos, como
leg [REDACTED] aya luga [REDACTED] or informo para los fines

[REDACTED] her a la presente, quedo
de usted c

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
05 SEP 2018
UNIDAD DE
AUSENTES Y O
S

"2018, Año del Centenario
"2018, Año del
Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales
CERESO ESTATAL No. 4
Carretera Parral - Jiménez Km. 1.5
Teléfono (627) 523-9500, Extensión 77801, 77802

629

FGE



Chihuahua

COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA
OFICIO CES/DGO/CIEO/109/2018

Chihuahua, Chih. Julio 13, 2018

INSPECTOR JEFE

MTRO. [REDACTED]

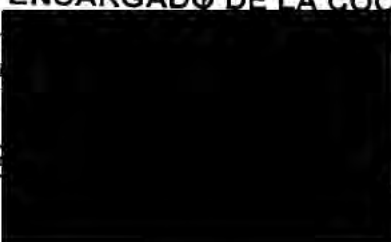
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

PRESENTE.

Por este conducto, con la finalidad de dar contestación al oficio 824/2018 recibido en esta coordinación el 13 de Julio de 2018 y en seguimiento al oficio, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la mesa de exhortos, mediante el cual solicita información sobre si existe algún antecedente en su área de barandilla, así como orden de aprehensión, registros de detención o cualquier otro antecedente donde estén vinculados los 43 estudiantes normalista de Ayotzinapan, sea como denunciante, víctima, testigo, probable responsable o cualquier otra calidad a partir del mes de noviembre 2017 a la fecha, de ser el caso se indiquen los hechos, la autoridad a quinen se remitieron o que hayan sido puestos a disposición, así como el lugar de donde actualmente se encuentren. en base a lo anterior hago de su conocimiento que en este departamento no se localizó registro alguno relacionado con la detención especificada en su solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
CA Y OPERATIVA



UMBERTO CONTRERAS JUÁREZ



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD
COORDINACIÓN DE INFORMACION
ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

CCHH

Comisión Estatal de Seguridad, Complejo Estatal de Seguridad, Carretera Chihuahua - Aldama km 3.5,
Chihuahua, Chih., México.
Teléfono (614) 429-3000, Extensiones 10806, 10848 y 10552
www.chihuahua.gob.mx - fiscalia.chihuahua.gob.mx



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO



DIVISIÓN DE
FUERZAS ESTATALES

630

OF NO. AYUDANTIA 061/2018
Chihuahua, Chih., a 19 de JULIO del 2018
ASUNTO: El que se indica.

INSPECTOR GENERAL
MTRO. [REDACTED]
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su oficio No. CES/UJ/1579/2018 de fecha 12/07/2018, doy contestación a lo siguiente: Le informo que se revisaron los archivos existentes en la oficina de captura de tarjetas informativas así como en el registro de personas detenidas en el área de Ayudantía, no encontrando registro alguno en relación a la información solicitada donde se pide se informe si se tiene cualquier antecedente donde estén vinculados los 43 estudiantes normalistas de Ayontzinapan.

Sin otro particular quedo de Usted.

MEXICO
COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD
AYUDANTIA
[REDACTED]

C.P. COMISARIO JEFE LIC. GINÉS JAIME RUÍZ GARCÍA DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS ESTATALES.....Para su conocimiento y efectos resppte.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares y
2018, Año de la Familia y los Valores"

Dirección de la División de Fuerzas Estatales
Comisión Estatal de Seguridad - Fiscalía General del Estado
Carretera Chihuahua - Aldama, Km 3.5, Chihuahua, Chih., México
Teléfono (614) 429-33-00, Extensión 10847
www.chihuahua.gob.mx - fiscalia.chihuahua.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE LE REPUBLICA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B"
MESA DE EXHOSRTOS
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
EXHORTO: EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015

631
631



OFICIO No: 2168/2018

ASUNTO: SE SOLICITA BUSQUEDA
y LOCALIZACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2018

C. OFICIAL
ENCARGADO DE LA SUBSEDE DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN ESTA CIUDAD
CHIHUAHUA.
~~PRESENTE~~

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 73 al 77, 127 al 131, 212 al 214, todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 3, 7, y 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada y 4 fracción I, inciso A); subincisos b), c) y f), 10 fracción X, 22 fracción I, inciso b), 24 y 64 fracción IV y V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 2 fracción VI, 3 apartado "E" y 24 de su Reglamento.

Solicito a usted sirva designar elementos a su mando:

a) A efecto que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan que se encuentran desaparecidos y que fueron vistos por última vez en la ciudad de Iguala, Guerrero, debiendo indagar en instituciones de Seguridad Publica, médicas, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia; los cuales responde a los nombre de 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete

Así mismo hago de su conocimiento, que se encuentra su disposición el expediente para consulta en las instalaciones de esta agencia.

Sin otro asunto, quedo en un cordial saludo.

EL A ACIÓN





62
632

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

**INFORME DE
INVESTIGACION
CRIMINAL**

Carpeta de investigación	EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8961/2018.		
Fecha	Día	Mes	Año
	21	12	2018
Hora	13:15HRS		

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA MESA DE
EXHORTOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En cumplimiento a su oficio **2168/2018** de fecha 03 de diciembre de la presente anualidad, relacionado con la AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015 derivada del exhorto que al rubro se especifica; hago de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que en alcance a los oficios PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8856/2018, PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8950/2018, PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8951/2018, PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8952/2018, PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8953/2018, de fecha 19 de diciembre del 2018, en el que se pidieron las fuentes de información al Encargado de Antecedentes Penales y Archivo de la Fiscalía General del Estado, al Director de Ejecución de Sentencias y Medidas Judiciales en el Estado, al Departamento Jurídico del IMSS en el Estado, a los Peritos en materia de Medicina Forense y Perito de Dactiloscopia Forense de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Chihuahua, a fin de que se proporcione la información requerida en dichos oficios. Quedando en espera de las respuestas correspondientes. Lo cual se hará de su inmediato conocimiento en cuanto se tenga la información.

Entregando a Uses de Recibido Originales de dichas peticiones de Fuentes de Información.

ATENTAMENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal

Unidad Administrativa que integra la Organización Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

No. de oficio: PGR/AIC/PFM/UAIORPFMCHIH-CHIH/8856/2018

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Diciembre del 2018

Asunto: SOLICITUD DE COLABORACIÓN Y AYUDA.

Defensa y Justicia
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. [REDACTED]
**ENCARGADO DE ANTECEDENTES PENALES Y ARCHIVO
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Por medio del presente solicito su ayuda y colaboración para que ordene a quien corresponda para que se realice una búsqueda en sus archivos de información, respecto a las siguientes personas, y en caso de existir alguna información sirva remitir la información correspondiente.

1.-**ABEL GARCIA HERNANDEZ**, de 19 años de edad, compleción delgada de 1.62 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 61 kilogramos, cabello negro rasurado, señas particulares cicatrices de viruela en la frente, lunar parte externa de la pierna derecha, lunar en el cuello y debajo de la oreja, sin tatuajes.

2.-**ABELARDO VAZQUEZ PENITEN**, de 19 años de edad, compleción delgada de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 61 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm, sin tatuajes.

3.-**ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, de 24 años de edad, compleción regular de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 70 a 75 kilogramos, cabello oscuro ondulado, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm y cicatriz en mano izquierda de 1 cm, sin tatuajes.

4.-**ALEXANDER MORA VENANCIO**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

negro ondulado, señas particulares pequeñas cicatrices en brazos y pies realizadas con machete, una bolita debajo del pezón en rodilla izquierda de aprox, sin tatuajes.

5.-**ANTONIO SANTANA MAESTRO alias "Copy"**, de 20 años de edad, compleción regular de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 a 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices por acné en el rostro, espalda y brazos, sin tatuajes.

6.-**BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA alias "Comelon y/o Dormilon"**, de 19 años de edad, compleción regular de 1.57 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 60 kilogramos, cabello negro grueso, señas particulares cicatrices en la cabeza en la región trasera izquierda, sin tatuajes.

7.-**CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL alias "Diablo y/o Diablillo"**, de 19 años de edad, compleción regular de 1.60 metros de estatura, ojos negros, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio con canas, señas particulares cicatrices raspón en cadera posterior, sin tatuajes.

8.-**CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ alias "El frijolito"**, de 18 años de edad, compleción regular a fornido de 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices parte posterior del hombro y cicatriz en la frente, sin tatuajes.

9.-**CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ alias "Panotla y/o El marinela"**, de 22 años de edad, compleción delgado de 1.70 a 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 48 kilogramos, cabello castaño oscuro, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vello, cicatriz entre brazo y antebrazo 3 cm aprox, cicatrices de acné en la cara, sin tatuajes.

10.-**CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.85 a 1.87 metros de estatura, ojos café claro, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio o ondulado, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vello, cicatriz lineal de color blanca de 2 cm en muslo derecho abultada, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31205, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito,
Oficina de





Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

11.-**CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.50 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 75 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vello, cicatriz por quemadura en antebrazo más oscura que la piel, cicatriz de varicela a un costado del ojo probablemente el derecho, sin tatuajes.

12.-**CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, de 22 años de edad, compleción regular de 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 65 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices debajo de la nariz, cicatriz lineal curva en la palma de la mano izquierda, sin tatuajes.

13.-**DORIAN GONZALEZ PARRAL alias "El kínder"**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.50 a 1.55 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices quemadura en pierna con liquido de 1 cm, sin tatuajes.

14.-**JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL**, de 21 años de edad, compleción delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso sin dato, cabello negro lacio, señas particulares fractura en las muñecas de ambas manos, tatuajes sin datos.

15.-**EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ alias "El pilas"**, de 23 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 70 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatrices en la pantorrilla de un centímetro y en la cabeza, sin tatuajes.

16.-**EVERARDO RODRIGUEZ BELLO alias "El kalimba y/o Chango"**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 a 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz arriba de la frente a la altura de nacimiento del cabello de forma lineal de 3 cm, sin tatuajes.

17.-**FELIPE ARNULFO ROSA**, de 20 años de edad, compleción regular a robusto de 1.55 a 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 55 a 60 kilogramos, cabello oscuro quebrado con algunas canas, señas particulares cicatrices en medio de la cabeza, cicatriz en estomago lado derecho, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

18.-**GIOVANNI GALINDREZ UERRERO alias "Spider"**, de 20 años de edad, complexión regular de 1.58 a 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 42 a 46 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatrices en el pómulo derecho o izquierdo de 1 a 2 cm, tatuajes en forma de corazón rojo con nombre Carolina parte posterior de la espalda área del omoplato.

19.-**ISRAEL CABALLERO SANCHEZ alias "Aguirrito"**, de 21 años de edad, complexión regular de 1.62 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello liso negro, señas particulares sin cicatrices, sin tatuajes.

20.-**ISRAEL JACINTO LUGARDO alias "Chukyto"**, de 19 años de edad, complexión robusta de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos café claro, peso 105 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatriz en la cabeza de 2cm área occipital, cicatriz en el brazo derecho de 1cm por vacuna y en la mejilla izquierda abajo del ojo de 1cm, sin cicatrices, sin tatuajes.

21.-**JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, de 20 años de edad, complexión delgado a robusto de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 68 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en tobillo lado externo derecho de 6cm, cicatriz grande en el cuello, sin tatuajes.

22.-**JONAS TRUJILLO GONZALEZ alias "El benis"**, de 20 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos negros, peso 98 a 100 kilogramos, cabello oscuro chino, señas particulares cicatriz en el cuello y la barbilla, ceja izquierda cerca de la cien, sin tatuajes.

23.-**JORGE ALVAREZ NAVA alias "El chabelo"**, de 29 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 79 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz vertical bajo el ojo derecho, sin tatuajes.

24.-**JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz en brazo derecho circular de 1cm, cicatriz en el labio superior de forma lineal de 5cm, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico procuraduria@pgr.gob.mx

procuraduria

del estado de chihuahua

chihuahua



635

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

25.-**JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, de 20 años de edad, compleción delgado de 1.78 A 1.85 metros de estatura, ojos negros, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz debajo de la barbilla izquierda y cicatriz de acné en ambos brazos, tatuaje en forma de corazón entre el dedo índice y el pulgar de 2 cm.

26.-**JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR alias "La tripa"**, de 33 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz pequeña en la cabeza en la parte occipital posterior, sin tatuajes.

27.-**JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ alias "El pepe"**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 56 a 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares cicatriz en el brazo izquierdo por mordida de perro, sin tatuajes.

28.-**JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.75 a 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 74 a 78 kilogramos, cabello negro quebrado, señas particulares cicatriz de forma ovalada de 7cm y en el parpado inferior tercio extremo del ojo izquierdo en forma lineal, sin tatuajes.

29.-**JOSE LUIS LUNA TORRES alias "El pato"**, de 21 años de edad, compleción delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 52 a 58 kilogramos, cabello negro ondulado abundante, señas particulares cicatriz a la altura de las cejas en la parte media, sin tatuajes.

30.-**JOSHIVANI GERRERO DE LA CRUZ**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.73 a 1.78 metros de estatura, ojos café claro, peso 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja izquierda por caída de cabello, sin tatuajes.

31.-**JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN**, de 25 años de edad, compleción delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 63 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

DE LA REPÚBLICA
Avenida Universidad 2509, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

32.-**LEONEL CASTRO ABARCA**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz horizontal de 2 a 3 cm del costado izquierdo de la columna y cicatriz en forma de L en pectoral derecho de 4cm, sin tatuajes.

33.-**LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO alias "Amilzingo"**, de 17 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 40 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la fosa iliaca derecha lineal de 15cm, sin tatuajes.

34.-**LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA alias "Cochilandia o Cochiloco"**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuros, peso 50 a 60 kilogramos, cabello negro liso, señas particulares cicatriz pequeña arriba de la ceja izquierda del lado derecho en forma lineal, sin tatuajes.

35.-**MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS alias "Magda"**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.55 metros de estatura, ojos oscuros, peso 62 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatriz en el labio por cirugía, sin tatuajes.

36.-**MARCIAL PABLO BARANDA**, de 20 años de edad, complexión media de 1.60 a 1.64 metros de estatura, ojos negros, peso 62 kilogramos, cabello negro grueso abundante, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

37.-**MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, de 21 años de edad, complexión delgado de 1.75 metros de estatura, ojos café, peso 57 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz escoriaciones en hombro izquierdo entre 10 a 15cm a la mitad del brazo, sin tatuajes.

38.-**MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA**, de 20 años de edad, complexión delgado de 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en pie del lado izquierdo de 2cm, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfm@pchh.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



636

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

39.-**MAURICIO ORTEGA VALERIO**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.55 a 1.67 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 68 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz del costado del tobillo, sin tatuajes.

40.-**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ alias "Botita"**, de 28 años de edad, complexión robusto de 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz quirúrgica en el pie, injerto a la altura de la pantorrilla se rompió tendones de la pierna izquierda, sin tatuajes.

41.-**BERNARDO FLORES ALCARAZ**, de 21 años de edad, complexión robusto de 1.65 A 1.76 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 a 90 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja derecha, lunar en parte de la cadera del lado derecho así como un lunar de mancha en el pecho, sin tatuajes.

42.-**MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, fecha de nacimiento el 02 de septiembre de 1981 en la entidad de Guerrero, municipio de Martir de Cuilapan.

43.-**SAUL BRUNO GARCIA**, fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1996 en la entidad de Guerrero, municipio de Tecoaapa.

Lo anterior con el propósito de darle cumplimiento a los actos de investigación ordenados dentro del siguiente expediente EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018.

Sin más por el momento, agradezco su colaboración, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida, en Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, en esta ciudad, oficinas de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Chihuahua, así mismo dejo el correo electrónico [redacted]@gr.gob.mx, teléfono (614) 4394306 donde me puede localizar.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
VICERRECTORÍA DE LEGISLACIÓN
VICERRECTORÍA DE RELACIONES EXTERNOAS
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS SOCIALES
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS DE ASESORIA
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

Oficina [redacted] rial

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Administrativa que integra la Organización
de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

No. de oficio: PGR/AIC/PFM/UAIORPFMCHIH-CHIH/8950/2018
Chihuahua, Chihuahua, 19 de Diciembre del 2018

Asunto: SOLICITUD DE COLABORACIÓN Y AYUDA.

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y
MEDIDAS JUDICIALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Por medio del presente solicito su ayuda y colaboración para que ordene a quien corresponda para que se realice una búsqueda en sus archivos de información, respecto a las siguientes personas, y en caso de existir alguna información sirva remitir la información correspondiente.

- 1.-**ABEL GARCIA HERNANDEZ**, de 19 años de edad, complexión delgada de 1.62 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 61 kilogramos, cabello negro rasurado, señas particulares cicatrices de viruela en la frente, lunar parte externa de la pierna derecha, lunar en el cuello y debajo de la oreja, sin tatuajes.
- 2.-**ABELARDO VAZQUEZ PENITEN**, de 19 años de edad, complexión delgada de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 61 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm, sin tatuajes.
- 3.-**ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, de 24 años de edad, complexión regular de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 70 a 75 kilogramos, cabello oscuro ondulado, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm y cicatriz en mano izquierda de 1 cm, sin tatuajes.
- 4.-**ALEXANDER MORA VENANCIO**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares pequeñas cicatrices en brazos y pies

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

realizadas con machete, una bolita debajo del pezón en rodilla izquierda de aprox, sin tatuajes.

5.-**ANTONIO SANTANA MAESTRO alias "Copy"**, de 20 años de edad, complexión regular de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 a 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices por acné en el rostro, espalda y brazos, sin tatuajes.

6.-**BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA alias "Comelon y/o Dormilon"**, de 19 años de edad, complexión regular de 1.57 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 60 kilogramos, cabello negro grueso, señas particulares cicatrices en la cabeza en la región trasera izquierda, sin tatuajes.

7.-**CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL alias "Diablo y/o Diablillo"**, de 19 años de edad, complexión regular de 1.60 metros de estatura, ojos negros, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio con canas, señas particulares cicatrices raspón en cadera posterior, sin tatuajes.

8.-**CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ alias "El frijolito"**, de 18 años de edad, complexión regular a fornido de 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices parte posterior del hombro y cicatriz en la frente, sin tatuajes.

9.-**CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ alias "Panotla y/o El marinela"**, de 22 años de edad, complexión delgado de 1.70 a 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 48 kilogramos, cabello castaño obscuro, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz entre brazo y antebrazo 3 cm aprox, cicatrices de acné en la cara, sin tatuajes.

10.-**CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.85 a 1.87 metros de estatura, ojos café claro, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio o ondulado, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz lineal de color blanca de 2 cm en muslo derecho abultada, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Subsede Chihuahua



638

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

11.-**CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.50 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 75 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vello, cicatriz por quemadura en antebrazo más oscura que la piel, cicatriz de varicela a un costado del ojo probablemente el derecho, sin tatuajes.

12.-**CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, de 22 años de edad, compleción regular de 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 65 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices debajo de la nariz, cicatriz lineal curva en la palma de la mano izquierda, sin tatuajes.

13.-**DORIAN GONZALEZ PARRAL alias "El kínder"**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.50 a 1.55 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices quemadura en pierna con liquido de 1 cm, sin tatuajes.

14.-**JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL**, de 21 años de edad, compleción delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso sin dato, cabello negro lacio, señas particulares fractura en las muñecas de ambas manos, tatuajes sin datos.

15.-**EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ alias "El pilas"**, de 23 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 70 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatrices en la pantorrilla de un centímetro y en la cabeza, sin tatuajes.

16.-**EVERARDO RODRIGUEZ BELLO alias "El kalimba y/o Chango"**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 a 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz arriba de la frente a la altura de nacimiento del cabello de forma lineal de 3 cm, sin tatuajes.

17.-**FELIPE ARNULFO ROSA**, de 20 años de edad, compleción regular a robusto de 1.55 a 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 55 a 60 kilogramos, cabello oscuro quebrado con algunas canas, señas particulares cicatrices en medio de la cabeza, cicatriz en estomago lado derecho, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

18.-**GIOVANNI GALINDREZ UERRERO alias "Spider"**, de 20 años de edad, complexión regular de 1.58 a 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 42 a 46 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatrices en el pómulo derecho o izquierdo de 1 a 2 cm, tatuajes en forma de corazón rojo con nombre Carolina parte posterior de la espalda área del omoplato.

19.-**ISRAEL CABALLERO SANCHEZ alias "Aguirrito"**, de 21 años de edad, complexión regular de 1.62 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello liso negro, señas particulares sin cicatrices, sin tatuajes.

20.-**ISRAEL JACINTO LUGARDO alias "Chukyto"**, de 19 años de edad, complexión robusta de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos café claro, peso 105 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatriz en la cabeza de 2cm área occipital, cicatriz en el brazo derecho de 1cm por vacuna y en la mejilla izquierda abajo del ojo de 1cm, sin cicatrices, sin tatuajes.

21.-**JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, de 20 años de edad, complexión delgado a robusto de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 68 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en tobillo lado externo derecho de 6cm, cicatriz grande en el cuello, sin tatuajes.

22.-**JONAS TRUJILLO GONZALEZ alias "El benis"**, de 20 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos negros, peso 98 a 100 kilogramos, cabello oscuro chino, señas particulares cicatriz en el cuello y la barbilla, ceja izquierda cerca de la cien, sin tatuajes.

23.-**JORGE ALVAREZ NAVA alias "El chabelo"**, de 29 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 79 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz vertical bajo el ojo derecho, sin tatuajes.

24.-**JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz en brazo derecho circular de 1cm, cicatriz en el labio superior de forma lineal de 5cm, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394527, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina General





639

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

25.-**JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, de 20 años de edad, compleción delgado de 1.78 A 1.85 metros de estatura, ojos negros, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz debajo de la barbilla izquierda y cicatriz de acné en ambos brazos, tatuaje en forma de corazón entre el dedo índice y el pulgar de 2 cm.

26.-**JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR alias "La tripa"**, de 33 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz pequeña en la cabeza en la parte occipital posterior, sin tatuajes.

27.-**JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ alias "El pepe"**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 56 a 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares cicatriz en el brazo izquierdo por mordida de perro, sin tatuajes.

28.-**JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.75 a 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 74 a 78 kilogramos, cabello negro quebrado, señas particulares cicatriz de forma ovalada de 7cm y en el parpado inferior tercio extremo del ojo izquierdo en forma lineal, sin tatuajes.

29.-**JOSE LUIS LUNA TORRES alias "El pato"**, de 21 años de edad, compleción delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 52 a 58 kilogramos, cabello negro ondulado abundante, señas particulares cicatriz a la altura de las cejas en la parte media, sin tatuajes.

30.-**JOSHIVANI GERRERO DE LA CRUZ**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.73 a 1.78 metros de estatura, ojos café claro, peso 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja izquierda por caída de cabello, sin tatuajes.

31.-**JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN**, de 25 años de edad, compleción delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 63 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

AL SEÑOR AGENTE
de los Bomberos

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

Investigación



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

32.-**LEONEL CASTRO ABARCA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz horizontal de 2 a 3 cm del costado izquierdo de la columna y cicatriz en forma de L en pectoral derecho de 4cm, sin tatuajes.

33.-**LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO alias "Amilzingo"**, de 17 años de edad, compleción delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 40 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la fosa iliaca derecha lineal de 15cm, sin tatuajes.

34.-**LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA alias "Cochilandia o Cochiloco"**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos cafés oscuros, peso 50 a 60 kilogramos, cabello negro liso, señas particulares cicatriz pequeña arriba de la ceja izquierda del lado derecho en forma lineal, sin tatuajes.

35.-**MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS alias "Magda"**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.55 metros de estatura, ojos oscuros, peso 62 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatriz en el labio por cirugía, sin tatuajes.

36.-**MARCIAL PABLO BARANDA**, de 20 años de edad, compleción media de 1.60 a 1.64 metros de estatura, ojos negros, peso 62 kilogramos, cabello negro grueso abundante, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

37.-**MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, de 21 años de edad, compleción delgado de 1.75 metros de estatura, ojos cafés, peso 57 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz escoriaciones en hombro izquierdo entre 10 a 15cm a la mitad del brazo, sin tatuajes.

38.-**MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA**, de 20 años de edad, compleción delgado de 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en pie del lado izquierdo de 2cm, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chiñ., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx





Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

39.-**MAURICIO ORTEGA VALERIO**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.55 a 1.67 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 68 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz del costado del tobillo, sin tatuajes.

40.-**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ alias "Botita"**, de 28 años de edad, compleción robusto de 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz quirúrgica en el pie, injerto a la altura de la pantorrilla se rompió tendones de la pierna izquierda, sin tatuajes.

41.-**BERNARDO FLORES ALCARAZ**, de 21 años de edad, compleción robusto de 1.65 A 1.76 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 a 90 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja derecha, lunar en parte de la cadera del lado derecho así como un lunar de mancha en el pecho, sin tatuajes.

42.-**MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, fecha de nacimiento el 02 de septiembre de 1981 en la entidad de Guerrero, municipio de Martir de Cuilapan.

43.-**SAUL BRUNO GARCIA**, fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1996 en la entidad de Guerrero, municipio de Tecoaapa.

Lo anterior con el propósito de darle cumplimiento a los actos de investigación ordenados dentro del siguiente expediente EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018.

Sin más por el momento, agradezco su colaboración, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida, en Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, en esta ciudad, oficinas de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Chihuahua, así mismo de el correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, teléfono (614)4394306 de [redacted]

Oficio [redacted] erial

20 DIC 2018

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA

No. de oficio: **PGR/AIC/PFM/UAIORPFMCHIH-CHIH/8951/2018**
Chihuahua, Chihuahua, 19 de Diciembre del 2018

Asunto: SOLICITUD DE COLABORACIÓN Y AYUDA.

**DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMSS
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Por medio del presente solicito su ayuda y colaboración para que ordene a quien corresponda para que se realice una búsqueda en sus archivos de información, respecto a las siguientes personas, y en caso de existir alguna información sirva remitir la información correspondiente.

- 1.-**ABEL GARCIA HERNANDEZ**, de 19 años de edad, complexión delgada de 1.62 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 61 kilogramos, cabello negro rasurado, señas particulares cicatrices de viruela en la frente, lunar parte externa de la pierna derecha, lunar en el cuello y debajo de la oreja, sin tatuajes.
- 2.-**ABELARDO VAZQUEZ PENITEN**, de 19 años de edad, complexión delgada de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 61 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm, sin tatuajes.
- 3.-**ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, de 24 años de edad, complexión regular de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 70 a 75 kilogramos, cabello oscuro ondulado, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm y cicatriz en mano izquierda de 1 cm, sin tatuajes.
- 4.-**ALEXANDER MORA VENANCIO**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares pequeñas cicatrices en brazos y pies realizadas con machete, una bolita debajo del pezón en rodilla izquierda de aprox, sin tatuajes.



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

5.-**ANTONIO SANTANA MAESTRO alias "Copy"**, de 20 años de edad, compleción regular de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 a 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices por acné en el rostro, espalda y brazos, sin tatuajes.

6.-**BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA alias "Comelon y/o Dormilon"**, de 19 años de edad, compleción regular de 1.57 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 60 kilogramos, cabello negro grueso, señas particulares cicatrices en la cabeza en la región trasera izquierda, sin tatuajes.

7.-**CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL alias "Diablo y/o Diablillo"**, de 19 años de edad, compleción regular de 1.60 metros de estatura, ojos negros, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio con canas, señas particulares cicatrices raspón en cadera posterior, sin tatuajes.

8.-**CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ alias "El frijolito"**, de 18 años de edad, compleción regular a fornido de 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices parte posterior del hombro y cicatriz en la frente, sin tatuajes.

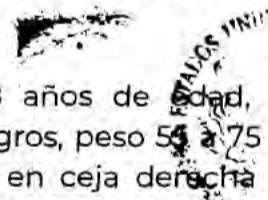
9.-**CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ alias "Panotla y/o El marinela"**, de 22 años de edad, compleción delgado de 1.70 a 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 48 kilogramos, cabello castaño oscuro, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz entre brazo y antebrazo 3 cm aprox, cicatrices de acné en la cara, sin tatuajes.

10.-**CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.85 a 1.87 metros de estatura, ojos café claro, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio o ondulado, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz lineal de color blanca de 2 cm en muslo derecho abultada, sin tatuajes.

11.-**CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.50 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 75 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz por quemadura en antebrazo más oscura que la

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de





642

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

piel, cicatriz de varicela a un costado del ojo probablemente el derecho, sin tatuajes.

12.-**CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, de 22 años de edad, complexión regular de 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 65 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices debajo de la nariz, cicatriz lineal curva en la palma de la mano izquierda, sin tatuajes.

13.-**DORIAN GONZALEZ PARRAL alias "El kínder"**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.50 a 1.55 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices quemadura en pierna con liquido de 1 cm, sin tatuajes.

14.-**JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL**, de 21 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso sin dato, cabello negro lacio, señas particulares fractura en las muñecas de ambas manos, tatuajes sin datos.

15.-**EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ alias "El pilas"**, de 23 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 70 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatrices en la pantorrilla de un centímetro y en la cabeza, sin tatuajes.

16.-**EVERARDO RODRIGUEZ BELLO alias "El kalimba y/o Chango"**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 a 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz arriba de la frente a la altura de nacimiento del cabello de forma lineal de 3 cm, sin tatuajes.

17.-**FELIPE ARNULFO ROSA**, de 20 años de edad, complexión regular a robusto de 1.55 a 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 55 a 60 kilogramos, cabello oscuro quebrado con algunas canas, señas particulares cicatrices en medio de la cabeza, cicatriz en estomago lado derecho, sin tatuajes.

18.-**GIOVANNI GALINDREZ UERRERO alias "Spider"**, de 20 años de edad, complexión regular de 1.58 a 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 42 a 46 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatrices en el

Avenida Independencia 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

18/03/2014



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

pómulo derecho o izquierdo de 1 a 2 cm, tatuajes en forma de corazón rojo con nombre Carolina parte posterior de la espalda área del omoplato.

19.-**ISRAEL CABALLERO SANCHEZ alias "Aguirrito"**, de 21 años de edad, complexión regular de 1.62 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello liso negro, señas particulares sin cicatrices, sin tatuajes.

20.-**ISRAEL JACINTO LUGARDO alias "Chukyto"**, de 19 años de edad, complexión robusta de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos café claro, peso 105 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatriz en la cabeza de 2cm área occipital, cicatriz en el brazo derecho de 1cm por vacuna y en la mejilla izquierda abajo del ojo de 1cm, sin cicatrices, sin tatuajes.

21.-**JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, de 20 años de edad, complexión delgado a robusto de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 68 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en tobillo lado externo derecho de 6cm, cicatriz grande en el cuello, sin tatuajes.

22.-**JONAS TRUJILLO GONZALEZ alias "El benis"**, de 20 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos negros, peso 98 a 100 kilogramos, cabello oscuro chino, señas particulares cicatriz en el cuello y la barbilla, ceja izquierda cerca de la cien, sin tatuajes.

23.-**JORGE ALVAREZ NAVA alias "El chabelo"**, de 29 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 79 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz vertical bajo el ojo derecho, sin tatuajes.

24.-**JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz en brazo derecho circular de 1cm, cicatriz en el labio superior de forma lineal de 5cm, sin tatuajes.

25.-**JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, de 20 años de edad, complexión delgado de 1.78 A 1.85 metros de estatura, ojos negros, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz debajo de la barbilla izquierda y

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsub@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
REINTEGRACIÓN SOCIAL



643

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

cicatriz de acné en ambos brazos, tatuaje en forma de corazón entre el dedo índice y el pulgar de 2 cm.

26.-**JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR** alias "La tripa", de 33 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz pequeña en la cabeza en la parte occipital posterior, sin tatuajes.

27.-**JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ** alias "El pepe", de 18 años de edad, complexión delgado de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 56 a 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares cicatriz en el brazo izquierdo por mordida de perro, sin tatuajes.

28.-**JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.75 a 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 74 a 78 kilogramos, cabello negro quebrado, señas particulares cicatriz de forma ovalada de 7cm y en el parpado inferior tercio extremo del ojo izquierdo en forma lineal, sin tatuajes.

29.-**JOSE LUIS LUNA TORRES** alias "El pato", de 21 años de edad, complexión delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 52 a 58 kilogramos, cabello negro ondulado abundante, señas particulares cicatriz a la altura de las cejas en la parte media, sin tatuajes.

30.-**JOSHIVANI GERRERO DE LA CRUZ**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.73 a 1.78 metros de estatura, ojos café claro, peso 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja izquierda por caída de cabello, sin tatuajes.

31.-**JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN**, de 25 años de edad, complexión delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 63 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

32.-**LEONEL CASTRO ABARCA**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA OPERATIVA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA GENERAL



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

particulares cicatriz horizontal de 2 a 3 cm del costado izquierdo de la columna y cicatriz en forma de L en pectoral derecho de 4cm, sin tatuajes.

33.-**LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO alias "Amilzingo"**, de 17 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 40 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la fosa iliaca derecha lineal de 15cm, sin tatuajes.

34.-**LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA alias "Cochilandia o Cochiloco"**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos cafés oscuros, peso 50 a 60 kilogramos, cabello negro liso, señas particulares cicatriz pequeña arriba de la ceja izquierda del lado derecho en forma lineal, sin tatuajes.

35.-**MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS alias "Magda"**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.55 metros de estatura, ojos oscuros, peso 62 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatriz en el labio por cirugía, sin tatuajes.

36.-**MARCIAL PABLO BARANDA**, de 20 años de edad, complexión media de 1.60 a 1.64 metros de estatura, ojos negros, peso 62 kilogramos, cabello negro grueso abundante, señas particulares ninguna, sin tatuajes.



37.-**MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, de 21 años de edad, complexión delgado de 1.75 metros de estatura, ojos cafés, peso 57 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz escoriaciones en hombro izquierdo entre 10 a 15cm a la mitad del brazo, sin tatuajes.

38.-**MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA**, de 20 años de edad, complexión delgado de 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en pie del lado izquierdo de 2cm, sin tatuajes.

39.-**MAURICIO ORTEGA VALERIO**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.55 a 1.67 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 68 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz del costado del tobillo, sin tatuajes.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



74
542
644

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

40.-**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ alias "Botita"**, de 28 años de edad, compleción robusto de 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz quirúrgica en el pie, injerto a la altura de la pantorrilla se rompió tendones de la pierna izquierda, sin tatuajes.

41.-**BERNARDO FLORES ALCARAZ**, de 21 años de edad, compleción robusto de 1.65 A 1.76 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 a 90 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja derecha, lunar en parte de la cadera del lado derecho así como un lunar de mancha en el pecho, sin tatuajes.

42.-**MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, fecha de nacimiento el 02 de septiembre de 1981 en la entidad de Guerrero, municipio de Martir de Cuilapan.

43.-**SAUL BRUNO GARCIA**, fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1996 en la entidad de Guerrero, municipio de Tecoaapa.

Lo anterior con el propósito de darle cumplimiento a los actos de investigación ordenados dentro del siguiente expediente EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018.

Sin más por el momento, agradezco su colaboración, por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida, en Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, en esta ciudad, oficinas de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Chihuahua, así mismo dejo el correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, teléfono (614)4394306 donde me puede localizar.

EXH. DE LA INVESTIGACIÓN
Número de Oficio
Secretaría de la PFM
Instituto Registral y Catastral



Oficial

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx



655
645

RECORRIDO
20 DIC 2018
A LAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

Solicitud de
servicios
periciales

Unidad Administrativa	Policía Federal Ministerial En el Estado de Chihuahua		
Sede o subsede	Chihuahua		
Mesa de Investigación	Única		
Carpeta de investigación	EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018.		
No. de oficio	PGR/AIC/PMF/DMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8952/2018		
Fecha	Día	Mes	Año
	19	12	2018
Especialidad pericial solicitada	PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE		
Hora	09:00 HRS		

Dependencia a la que se solicita: Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Chihuahua

Autoridad	
Nombre del Investigador	[Redacted]
Cargo	Oficial de la Policía Federal Ministerial

Fundamento Legal
Artículo 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Planteamiento

Por medio del presente me permito solicitar a Usted sirva designar Perito en Materia de MEDICINA FORENSE, para que informe si en sus archivos existe algún registro como personas fallecidas con los siguientes nombres o si existen algunas personas como desconocidas que pudieran coincidir con la media filiación y en caso positivo remita la información correspondiente:

1.- **ABEL GARCIA HERNANDEZ**, de 19 años de edad, compleción delgada de 1.62 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 61 kilogramos, cabello negro rasurado,

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

AL GOBIERNO FEDERAL
Procuraduría General de la República
Unidad Administrativa de Servicios Periciales y Ciencias Forenses



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

señas particulares cicatrices de viruela en la frente, lunar parte externa de la pierna derecha, lunar en el cuello y debajo de la oreja, sin tatuajes.

2.-**ABELARDO VAZQUEZ PENITEN**, de 19 años de edad, compleción delgada de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 61 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm, sin tatuajes.

3.-**ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, de 24 años de edad, compleción regular de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 70 a 75 kilogramos, cabello oscuro ondulado, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm y cicatriz en mano izquierda de 1 cm, sin tatuajes.

4.-**ALEXANDER MORA VENANCIO**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares pequeñas cicatrices en brazos y pies realizadas con machete, una bolita debajo del pezón en rodilla izquierda de aprox, sin tatuajes.

5.-**ANTONIO SANTANA MAESTRO alias "Copy"**, de 20 años de edad, compleción regular de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 a 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices por acné en el rostro, espalda y brazos, sin tatuajes.

6.-**BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA alias "Comelon y/o Dormilon"**, de 19 años de edad, compleción regular de 1.57 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 60 kilogramos, cabello negro grueso, señas particulares cicatrices en la cabeza en la región trasera izquierda, sin tatuajes.

7.-**CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL alias "Diablo y/o Diablillo"**, de 19 años de edad, compleción regular de 1.60 metros de estatura, ojos negros, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio con canas, señas particulares cicatrices raspón en cadera posterior, sin tatuajes.

8.-**CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ alias "El frijolito"**, de 18 años de edad, compleción regular a fornido de 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices parte posterior del hombro y cicatriz en la frente, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfm@chih.pgr.gob.mx

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DEL BELLO
CHIHUAHUA





646

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

9.-**CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ** alias "**Panotla y/o El marinela**", de 22 años de edad, complexión delgado de 1.70 a 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 48 kilogramos, cabello castaño obscuro, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vello, cicatriz entre brazo y antebrazo 3 cm aprox, cicatrices de acné en la cara, sin tatuajes.

10.-**CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.85 a 1.87 metros de estatura, ojos café claro, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio o ondulado, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vello, cicatriz lineal de color blanca de 2 cm en muslo derecho abultada, sin tatuajes.

11.-**CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.50 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 75 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vello, cicatriz por quemadura en antebrazo más oscura que la piel, cicatriz de varicela a un costado del ojo probablemente el derecho, sin tatuajes.

12.-**CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, de 22 años de edad, complexión regular de 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 65 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices debajo de la nariz, cicatriz lineal curva en la palma de la mano izquierda, sin tatuajes.

13.-**DORIAN GONZALEZ PARRAL** alias "**El kínder**", de 18 años de edad, complexión delgado de 1.50 a 1.55 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares quemadura en pierna con liquido de 1 cm, sin tatuajes.

14.-**JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL**, de 21 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso sin dato, cabello negro lacio, señas particulares fractura en las muñecas de ambas manos, tatuajes sin datos.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31205, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios a la Comunidad
Investigación



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

15.-**EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ** alias "**El pilas**", de 23 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 70 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatrices en la pantorrilla de un centímetro y en la cabeza, sin tatuajes.

16.-**EVERARDO RODRIGUEZ BELLO** alias "**El kalimba y/o Chango**", de 19 años de edad, complexión delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 a 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz arriba de la frente a la altura de nacimiento del cabello de forma lineal de 3 cm, sin tatuajes.

17.-**FELIPE ARNULFO ROSA**, de 20 años de edad, complexión regular a robusto de 1.55 a 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 55 a 60 kilogramos, cabello oscuro quebrado con algunas canas, señas particulares cicatrices en medio de la cabeza, cicatriz en estomago lado derecho, sin tatuajes.

18.-**GIOVANNI GALINDREZ UERRERO** alias "**Spider**", de 20 años de edad, complexión regular de 1.58 a 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 42 a 46 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatrices en el pómulo derecho o izquierdo de 1 a 2 cm, tatuajes en forma de corazón rojo con nombre Carolina parte posterior de la espalda área del omoplato.

19.-**ISRAEL CABALLERO SANCHEZ** alias "**Aguirrito**", de 21 años de edad, complexión regular de 1.62 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello liso negro, señas particulares sin cicatrices, sin tatuajes.

20.-**ISRAEL JACINTO LUGARDO** alias "**Chukyto**", de 19 años de edad, complexión robusta de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos café claro, peso 105 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatriz en la cabeza de 2cm área occipital, cicatriz en el brazo derecho de 1cm por vacuna y en la mejilla izquierda abajo del ojo de 1cm, sin cicatrices, sin tatuajes.

21.-**JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, de 20 años de edad, complexión delgado a robusto de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 68 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en tobillo lado externo derecho de 6cm, cicatriz grande en el cuello, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Criminología



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



647

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

22.-**JONAS TRUJILLO GONZALEZ** alias "**El benis**", de 20 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos negros, peso 98 a 100 kilogramos, cabello oscuro chino, señas particulares cicatriz en el cuello y la barbilla, ceja izquierda cerca de la cien, sin tatuajes.

23.-**JORGE ALVAREZ NAVA** alias "**El chabelo**", de 29 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 79 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz vertical bajo el ojo derecho, sin tatuajes.

24.-**JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz en brazo derecho circular de 1cm, cicatriz en el labio superior de forma lineal de 5cm, sin tatuajes.

25.-**JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, de 20 años de edad, complexión delgado de 1.78 A 1.85 metros de estatura, ojos negros, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz debajo de la barbilla izquierda y cicatriz de acné en ambos brazos, tatuaje en forma de corazón entre el dedo índice y el pulgar de 2 cm.

26.-**JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR** alias "**La tripa**", de 33 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz pequeña en la cabeza en la parte occipital posterior, sin tatuajes.

27.-**JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ** alias "**El pepe**", de 18 años de edad, complexión delgado de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 56 a 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares cicatriz en el brazo izquierdo por mordida de perro, sin tatuajes.

28.-**JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.75 a 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 74 a 78 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares cicatriz de forma ovalada de 7cm y en el parpado inferior tercio extremo del ojo izquierdo en forma lineal, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

Director General

Subdirector General

Asesor



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

29.-**JOSE LUIS LUNA TORRES** alias "**El pato**", de 21 años de edad, compleción delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 52 a 58 kilogramos, cabello negro ondulado abundante, señas particulares cicatriz a la altura de las cejas en la parte media, sin tatuajes.

30.-**JOSHIVANI GERRERO DE LA CRUZ**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.73 a 1.78 metros de estatura, ojos café claro, peso 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja izquierda por caída de cabello, sin tatuajes.

31.-**JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN**, de 25 años de edad, compleción delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 63 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

32.-**LEONEL CASTRO ABARCA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz horizontal de 2 a 3 cm del costado izquierdo de la columna y cicatriz en forma de L en pectoral derecho de 4cm, sin tatuajes.

33.-**LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO** alias "**Amilzingo**", de 17 años de edad, compleción delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 40 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la fosa iliaca derecha lineal de 15cm, sin tatuajes.

34.-**LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA** alias "**Cochilandia o Cochiloco**", de 19 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuros, peso 50 a 60 kilogramos, cabello negro liso, señas particulares cicatriz pequeña arriba de la ceja izquierda del lado derecho en forma lineal, sin tatuajes.

35.-**MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS** alias "**Magda**", de 19 años de edad, compleción delgado de 1.55 metros de estatura, ojos oscuros, peso 62 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatriz en el labio por cirugía, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Prevención del Delito
Oficina de





648

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

36.-**MARCIAL PABLO BARANDA**, de 20 años de edad, compleción media de 1.60 a 1.64 metros de estatura, ojos negros, peso 62 kilogramos, cabello negro grueso abundante, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

37.-**MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, de 21 años de edad, compleción delgado de 1.75 metros de estatura, ojos cafés, peso 57 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz escoriaciones en hombro izquierdo entre 10 a 15cm a la mitad del brazo, sin tatuajes.

38.-**MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA**, de 20 años de edad, compleción delgado de 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en pie del lado izquierdo de 2cm, sin tatuajes.

39.-**MAURICIO ORTEGA VALERIO**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.55 a 1.67 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 68 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz del costado del tobillo, sin tatuajes.

40.-**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ alias "Botita"**, de 28 años de edad, compleción robusto de 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz quirúrgica en el pie, injerto a la altura de la pantorrilla se rompió tendones de la pierna izquierda, sin tatuajes.

41.-**BERNARDO FLORES ALCARAZ**, de 21 años de edad, compleción robusto de 1.65 A 1.76 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 a 90 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja derecha, lunar en parte de la cadera del lado derecho así como un lunar de mancha en el pecho, sin tatuajes.

42.-**MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, fecha de nacimiento el 02 de septiembre de 1981 en la entidad de Guerrero, municipio de Martir de Cuilapan.



ESTADO DE CHIHUAHUA

Defensa Humana

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx

Servicio a la Comunidad

Investigación



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

43.-**SAUL BRUNO GARCIA**, fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1996 en la entidad de Guerrero, municipio de Tecoaapa.

Oficial
Nombre, grado y firma



PROCURADURÍA DEL
Subprocurador
Prevención del Delito

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico atm@supahj@pgr.gob.mx



649

RECORRIDO
20 DIC 2018

A LAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Administrativa que integra la Organización
Nacional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

**Solicitud de
servicios
periciales**

Unidad	Policía Federal Ministerial		
Administrativa	En el Estado de Chihuahua		
Sede o subsede	Chihuahua		
Mesa de Investigación	Única		
Carpeta de investigación	EXH/PGR/CHIH/CHIH/067/2018.		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8953/2018		
Fecha	Día	Mes	Año
	19	12	2018
Especialidad pericial solicitada	PERITO EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE		
Hora	09:00 HRS		

Dependencia a la que se solicita: Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Chihuahua

Autoridad	
Nombre del Investigador	[Redacted]
Cargo	Oficial de la Policía Federal Ministerial

Fundamento Legal
Artículo 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Planteamiento

Por medio del presente me permito solicitar a Usted sirva designar Perito en Materia de DACTILOSCOPIA FORENSE, para que informe si en sus archivos existe algún registro de las siguientes personas y en caso positivo remita la información correspondiente:

1.-**ABEL GARCÍA HERNANDEZ**, de 19 años de edad, complexión delgada de 1.62 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 61 kilogramos, cabello negro rasurado, señas particulares, cicatrices de viruela en la frente, lunar parte externa de la pierna derecha, lunar en el cuello y debajo de la oreja, sin tatuajes.



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

2.-**ABELARDO VAZQUEZ PENITEN**, de 19 años de edad, complexión delgada de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 61 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm, sin tatuajes.

3.-**ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ**, de 24 años de edad, complexión regular de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 70 a 75 kilogramos, cabello oscuro ondulado, señas particulares cicatriz en rodilla izquierda de aprox 4 cm y cicatriz en mano izquierda de 1 cm, sin tatuajes.

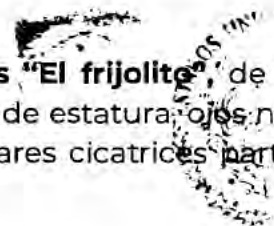
4.-**ALEXANDER MORA VENANCIO**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares pequeñas cicatrices en brazos y pies realizadas con machete, una bolita debajo del pezón en rodilla izquierda de aprox, sin tatuajes.

5.-**ANTONIO SANTANA MAESTRO alias "Copy"**, de 20 años de edad, complexión regular de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 a 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices por acné en el rostro, espalda y brazos, sin tatuajes.

6.-**BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA alias "Comelon y/o Dormilon"**, de 19 años de edad, complexión regular de 1.57 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 60 kilogramos, cabello negro grueso, señas particulares cicatrices en la cabeza en la región trasera izquierda, sin tatuajes.

7.-**CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL alias "Diablo y/o Diablillo"**, de 19 años de edad, complexión regular de 1.60 metros de estatura, ojos negros, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio con canas, señas particulares cicatrices raspón en cadera posterior, sin tatuajes.

8.-**CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ alias "El frijolito"**, de 18 años de edad, complexión regular a fornido de 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices parte posterior del hombro y cicatriz en la frente, sin tatuajes.



PROCURADURÍA GEN

Subprocuraduría de

Prevención del Delito

Oficina de

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico: oficina@pgr.gob.mx



80
550

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

9.-**CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ** alias "**Panotla y/o El marinela**", de 22 años de edad, complexión delgado de 1.70 a 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 48 kilogramos, cabello castaño obscuro, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz entre brazo y antebrazo 3 cm aprox, cicatrices de acné en la cara, sin tatuajes.

10.-**CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.85 a 1.87 metros de estatura, ojos café claro, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio o ondulado, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz lineal de color blanca de 2 cm en muslo derecho abultada, sin tatuajes.

11.-**CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.50 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 55 a 75 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices en ceja derecha o izquierda faltándole vellosidad, cicatriz por quemadura en antebrazo más obscura que la piel, cicatriz de varicela a un costado del ojo probablemente el derecho, sin tatuajes.

12.-**CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, de 22 años de edad, complexión regular de 1.75 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 65 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices debajo de la nariz, cicatriz lineal curva en la palma de la mano izquierda, sin tatuajes.

13.-**DORIAN GONZALEZ PARRAL** alias "**El kínder**", de 18 años de edad, complexión delgado de 1.50 a 1.55 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatrices quemadura en pierna con líquido de 1 cm, sin tatuajes.

14.-**JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL**, de 21 años de edad, complexión delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso sin dato, cabello negro lacio, señas particulares fractura en las muñecas de ambas manos, tatuajes sin datos.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

15.-**EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ alias "El pilas"**, de 23 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 70 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatrices en la pantorrilla de un centímetro y en la cabeza, sin tatuajes.

16.-**EVERARDO RODRIGUEZ BELLO alias "El kalimba y/o Chango"**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 50 a 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz arriba de la frente a la altura de nacimiento del cabello de forma lineal de 3 cm, sin tatuajes.

17.-**FELIPE ARNULFO ROSA**, de 20 años de edad, complexión regular a robusto de 1.55 a 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 55 a 60 kilogramos, cabello oscuro quebrado con algunas canas, señas particulares cicatrices en medio de la cabeza, cicatriz en estomago lado derecho, sin tatuajes.

18.-**GIOVANNI GALINDREZ UERRERO alias "Spider"**, de 20 años de edad, complexión regular de 1.58 a 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 42 a 46 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatrices en el pómulo derecho o izquierdo de 1 a 2 cm, tatuajes en forma de corazón rojo con nombre Carolina parte posterior de la espalda área del omoplato.

19.-**ISRAEL CABALLERO SANCHEZ alias "Aguirrito"**, de 21 años de edad, complexión regular de 1.62 a 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello liso negro, señas particulares sin cicatrices, sin tatuajes.

20.-**ISRAEL JACINTO LUGARDO alias "Chukyto"**, de 19 años de edad, complexión robusta de 1.68 a 1.70 metros de estatura, ojos café claro, peso 105 kilogramos, cabello oscuro lacio, señas particulares cicatriz en la cabeza de 2cm área occipital, cicatriz en el brazo derecho de 1cm por vacuna y en la mejilla izquierda abajo del ojo de 1cm, sin cicatrices, sin tatuajes.

21.-**JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA**, de 20 años de edad, complexión delgado a robusto de 1.70 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 68 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en tobillo lado externo derecho de 6cm, cicatriz grande en el cuello, sin tatuajes.

Subprocuraduría
Prevención del Delito,
Oficina de

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



651

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

22.-**JONAS TRUJILLO GONZALEZ alias "El benis"**, de 20 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos negros, peso 98 a 100 kilogramos, cabello oscuro chino, señas particulares cicatriz en el cuello y la barbilla, ceja izquierda cerca de la cien, sin tatuajes.

23.-**JORGE ALVAREZ NAVA alias "El chabelo"**, de 29 años de edad, complexión robusto de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 79 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz vertical bajo el ojo derecho, sin tatuajes.

24.-**JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA**, de 19 años de edad, complexión delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz en brazo derecho circular de 1cm, cicatriz en el labio superior de forma lineal de 5cm, sin tatuajes.

25.-**JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, de 20 años de edad, complexión delgado de 1.78 A 1.85 metros de estatura, ojos negros, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz debajo de la barbilla izquierda y cicatriz de acné en ambos brazos, tatuaje en forma de corazón entre el dedo índice y el pulgar de 2 cm.

26.-**JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR alias "La tripa"**, de 33 años de edad, complexión delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 60 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz pequeña en la cabeza en la parte occipital posterior, sin tatuajes.

27.-**JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ alias "El pepe"**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 56 a 60 kilogramos, cabello negro ondulado, señas particulares cicatriz en el brazo izquierdo por mordida de perro, sin tatuajes.

28.-**JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.75 a 1.80 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 74 a 78 kilogramos, cabello negro quebrado, señas particulares cicatriz de forma ovalada de 7cm y en el párpado inferior tercio extremo del ojo izquierdo en forma lineal, sin tatuajes.

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmaubchih@pgr.gob.mx

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

29.- **JOSE LUIS LUNA TORRES alias "El pato"**, de 21 años de edad, compleción delgado de 1.63 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 52 a 58 kilogramos, cabello negro ondulado abundante, señas particulares cicatriz a la altura de las cejas en la parte media, sin tatuajes.

30.- **JOSHIVANI GERRERO DE LA CRUZ**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.73 a 1.78 metros de estatura, ojos café claro, peso 65 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja izquierda por caída de cabello, sin tatuajes.

31.- **JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN**, de 25 años de edad, compleción delgado de 1.65 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 63 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

32.- **LEONEL CASTRO ABARCA**, de 18 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos negros, peso 55 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz horizontal de 2 a 3 cm del costado izquierdo de la columna y cicatriz en forma de L en pectoral derecho de 4cm, sin tatuajes.

33.- **LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO alias "Amilzingo"**, de 17 años de edad, compleción delgado de 1.60 a 1.65 metros de estatura, ojos negros, peso 40 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la fosa iliaca derecha lineal de 15cm, sin tatuajes.

34.- **LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA alias "Cochilandia o Cochiloco"**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.70 metros de estatura, ojos cafés oscuros, peso 50 a 60 kilogramos, cabello negro liso, señas particulares cicatriz pequeña arriba de la ceja izquierda del lado derecho en forma lineal, sin tatuajes.

35.- **MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS alias "Magda"**, de 19 años de edad, compleción delgado de 1.55 metros de estatura, ojos oscuros, peso 62 kilogramos, cabello oscuro quebrado, señas particulares cicatriz en el labio por cirugía, sin tatuajes.

PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Investigación del Delito y
Oficina Central

Avenida Universidad 2505, colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C. P. 31203, Teléfono (614)-4394306 y 4394327, correo electrónico pfmsubchih@pgr.gob.mx





84
052

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización
Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua
Subsede Chihuahua, Chihuahua

36.-**MARCIAL PABLO BARANDA**, de 20 años de edad, complexión media de 1.60 a 1.64 metros de estatura, ojos negros, peso 62 kilogramos, cabello negro grueso abundante, señas particulares ninguna, sin tatuajes.

37.-**MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, de 21 años de edad, complexión delgado de 1.75 metros de estatura, ojos cafés, peso 57 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz escoriaciones en hombro izquierdo entre 10 a 15cm a la mitad del brazo, sin tatuajes.

38.-**MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA**, de 20 años de edad, complexión delgado de 1.72 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 70 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en pie del lado izquierdo de 2cm, sin tatuajes.

39.-**MAURICIO ORTEGA VALERIO**, de 18 años de edad, complexión delgado de 1.55 a 1.67 metros de estatura, ojos negros, peso 67 a 68 kilogramos, cabello negro lacio abundante, señas particulares cicatriz del costado del tobillo, sin tatuajes.

40.-**MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ alias "Botita"**, de 28 años de edad, complexión robusto de 1.60 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz quirúrgica en el pie, injerto a la altura de la pantorrilla se rompió tendones de la pierna izquierda, sin tatuajes.

41.-**BERNARDO FLORES ALCARAZ**, de 21 años de edad, complexión robusto de 1.65 A 1.76 metros de estatura, ojos café oscuro, peso 80 a 90 kilogramos, cabello negro lacio, señas particulares cicatriz en la ceja derecha, lunar en parte de la cadera del lado derecho así como un lunar de mancha en el pecho, sin tatuajes.

42.-**MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS**, fecha de nacimiento el 02 de septiembre de 1981 en la entidad de Guerrero, municipio de Martir de Cuillapan.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
REGIONAL DE LA PFM EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA



Agencia de Investigación Criminal

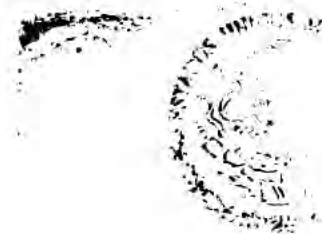
Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Chihuahua

Subsede Chihuahua, Chihuahua

43.-**SAUL BRUNO GARCIA**, fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1996 en la entidad de Guerrero, municipio de Tecoaapa.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In...

93
85
653

- - - En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 19:00 diecinueve horas del día nueve de enero del dos mil diecinueve : - - - - -

- - - VISTAS las constancias que integran el expediente de Exhorto número EXH/PGR/CHIH/CHIH/00067/2018, derivado del expediente, de las que se desprende que se cuenta con las siguientes diligencias: - - - - -

- - - El seis de julio del dos mil dieciocho se recibió el oficio SPP "B"/800/2018 de fecha cinco de julio de la presenta anualidad, signado por el maestro Jose Alan Villegas Arenas Subdelegado de Procedimientos Penales, mediante el cual remite el diverso número DECH/2108/2018 de fecha primero de julio del año en curso, signado por el Maestro Julio Cesar Ulises Chávez ramos, Delegado Estatal de Chihuahua; quien a su vez remite el oficio SDHPDSC/01/0848/2018 de fecha dieciséis de mayo del año 2018, suscrito por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos , Prevención el Delito y Servicio a la Comunidad, por medio del cual solicita la colaboración de esta Institución para llevar a cabo las acciones de búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas de nombres: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXARDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MESTRO y otros, a través de las siguientes diligencias:

- - - I.- Sírvase girar sendos oficios a los directores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital General, Cruz Roja Mexicana, con la finalidad de que se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de informar si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres: 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.-

Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García a partir de mes de noviembre del año dos mil diecisiete, a la fecha de recepción del presente, de ser afirmativo lo anterior mucho le agradeceré remita copias certificadas de la acta que obran en los archivos de la dependencia a su digno cargo a fin de que informen si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan antes referidos, a partir del mes de noviembre del dos mil diecisiete a la fecha.....

- - ~~TERCERO~~ - Gírense sendos oficios a los diversos Hospitales privados en ciudad Juárez Chihuahua, a fin de que informen si existe antecedente de atención medica hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

33
655

García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García de ser afirmativo lo anterior mucho le agradeceré remita copias certificadas de la acta que obran en los archivos de la dependencia a su digno cargo a fin de que infotmen si existe antecedente de atención médica, hospitalaria, de primeros auxilios o de urgencia, respecto de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapan. -----

- - - **CUARTO.**- Gírense sendos oficios al Servicios Médicos Forenses de Ciudad Juárez Chihuahua, a fin de que se sirvan informar si existe antecedentes de los estudiantes de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García l o en su caso de cuerpos que se encuentren en calidad de desconocidos que tengan parecido con ellos, remitiéndoles para tal efecto anexo fotográfico. -----

- - - **QUINTO.**- Gírense sendos oficios a los Asilos, Refugios, Internados o cualquier lugar público de atención a personas desaparecidas, a fin de que informen si cuentan con antecedentes de los estudiantes 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.-

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

16
656

Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.-
Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.-
Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de
la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni
Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo,
21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge
Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa
Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.-
José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose
Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López
Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis
Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo
Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez
García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.-
Miguel Ángel Mendoza Zacarias y 43.- Saúl Bruno García. -----

- **SEXTO.**- Gire atento oficio al Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional la Policía Federal Ministerial a fin de que lleven a cabo una
búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de
Ayotzinapan que se encuentran desaparecidos y que fueron vistos por última vez
en la ciudad de Iguala, Guerrero.

En fecha nueve de julio del dos mil dieciocho se giraron sendos oficios a
los departamentos del titular de la Estación de Policía Federal Chihuahua,
División de Seguridad Regional, Unidad de apoyo al proceso Sustantivo de la
Subdelegación de Procedimientos Penales, al director de Centro de
Reinserción Social número uno Aquiles Serdán, al Oficial del Registro Civil, al
General de la 5/a Zona Militar, Director del Hospital General en Chihuahua,
Presidente de la Cruz Roja Mexicana, Titular de la Jefatura de Servicios
Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social todos en Chihuahua Capital,
al Fiscal General en el Estado, al Comisionado de la Policía Estatal Única de
la Fiscalía General del Estado y Director de Seguridad Pública Municipal; con
la finalidad de que sirva informar si en sus archivos se cuenta con antecedente
de los estudiantes 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.-
Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana
Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

657

Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodriguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García, visto por última vez en el mes de noviembre de del año 2017.

- - - En fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho se recibió el oficio CESUJ/1660/2018 signado por el maestro Enedino Salas Gonzalez Jefe de la Unidad Jurídica de la Comisión Estatal de Seguridad mediante el cual informa que derivado de su solicitud se anexa copia simple de los oficios CES/DGO/CIEO/109/2018 y 061/2018 mediante los cuales la Coordinación de Información Estratégica y Operativa y el Departamento de Ayudantía de Esta Comisión estatal de Seguridad informan que en nuestras base de datos no se localizó registro alguno de las personas a que hace referencia en su solicitud. -----

- - - En fecha trece de Julio del dos mil dieciocho se recibió el oficio PF/DSR/CECH/ECH/1713/2018 de fecha trece de julio de la presente anualidad signado por el Inspector en Jefe Miguel Ángel Miranda Cortes por medio del cual informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Estación Chihuahua a mi cargo, no encontrando nada de la persona antes mencionada. -----

- - - En fecha dieciséis de julio del dos mil dieciocho se recibió el oficio DCRE-1/571/2018 de fecha trece de julio de la presente anualidad signado por el Director del Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 por medio del cual informa, que habiendo revisado los registros existentes en este centro a mi

658

cargo, no se tiene registro alguno, de los estudiantes normalistas señalados en su oficio.

- - - En fecha dieciséis de julio de del dos mil dieciocho se recibió el oficio número A/17090 de fecha dieciséis de julio del mismo mes signado por el Jefe del Estado Mayor de la 5/a Z.M. Jose Francisco Moreno Barrera mediante el cual informa que la referida petición la envié directamente a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Defensa nacional, con domicilio en Campo Militar No. 1-J Predio Reforma, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, toda vez que el órgano facultado para dar respuesta a su petición.

- - - Por acuerdo de fecha diecisiete de julio del dos mil dieciocho se recibió oficio 3984/2018 de fecha trece de julio de la presente anualidad signado por la Jefa del Departamento de Archivo Central de la Dirección de Registro Civil Ingeniero Lydia Elsa Villalobos Prieto, por medio del cual informa que realizada la búsqueda en la base de datos del Registro Civil No se encontró registro de actas de DEFUNCION de su oficio de referencia.

- - - En diecinueve de julio del dos mil dieciocho se recibió el oficio D.S.P./M/D.J./MBDRO-848/18 signado por la licenciada [REDACTED] Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por medio del cual manifiesta, que al realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos no se encontraron antecedentes policiacos o cumplidos y/o expedientes, o cualquier otro antecedente donde estén vinculados los estudiantes normalistas de Ayotzinapa siendo los siguientes:

- 1.- Abel García Hernández,
- 2.- Abelardo Vázquez Peniten,
- 3.- Adan Abrajan de la Cruz,
- 4.- Alexander Mora Venancio,
- 5.- Antonio Santana Maestro,
- 6.- Bernardo Flores Alcaraz,
- 7.- Benjamin Ascencio Bautista,
- 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal,
- 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz,
- 10.- Cesar Manuel González Hernández,
- 11.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre,
- 12.- Christian Tomas Colon Garcia,
- 13.- Cutberto Ortiz Ramos,
- 14.- Dorian González Parral,
- 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz,
- 16.- Everardo Rodríguez Bello,
- 17.- Felipe Artulfo Rosa,
- 18.- Giovanni Galindes Guerrero,
- 19.- Israel Caballero Sánchez,
- 20.- Israel Jacinto Lugardo,
- 21.- Jesus Jovany Rodriguez Tlatempa,
- 22.- Jonas Trujillo Gonzalez,
- 23.- Jorge Álvarez Nava,
- 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza,
- 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño,
- 26.- Jorge Luis González Parral,
- 27.- Jose Ángel Campos

81
659

Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García

- - - En fecha veinte de julio del dos mil dieciocho se recibió el oficio sin número signado por el Coordinador administrativo de la Delegación Chihuahua de la Cruz roja Mexicana Lic. Luis Javier Almazan Robles por medio del cual informa que no existe ningún antecedente del periodo comprendido del mes de Noviembre de 2017 a la fecha, de atención médica, Hospitalaria, de primeros auxilios o urgencia a nombre de los estudiantes 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodriguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García.

- - - En fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho se recibió el oficio 3644 signado por el Director del Hospital General Doctor Salvador Zubiran

Anchondo, Doctor Carlos Benítez Pineda por medio del cual hace del conocimiento que el encargado del Archivo Clínico, la Encargada del Departamento de Admisión y Jefa de Caja de este Hospital, realizaron la búsqueda y señalan que no encontraron registro alguno en relación a los estudiantes normalistas de Ayotzinapan dentro del Sistema Integral Hospitalario.

- - - En fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho se recibió el oficio 08A1614100/PEN/10647 signado por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] encargada del departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social por medio del cual informa que al hacer una búsqueda exhaustiva en los sistemas de consulta con los que contamos:

De acuerdo a lo manifestado por el Coordinador de Gestión Médica de la Delegación estatal en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar que con base a los informes de los Directivos de las Unidades médicas de esta Delegación, no existe registro de atención médica proporcionada a las personas referidas en los numerales que anteceden.

- - - Por acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho se recibió el oficio 3863/2018 de trece de septiembre de la presente anualidad signado por la Mtra. Lilia Ivone Maldonado Nieves agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y por acuerdo delegatorio de facultades en funciones de Fiscal de Distrito, Zona Sur por medio del cual hace del conocimiento para la búsqueda y localización de los ciudadanos 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamin Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina , 39.- Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno Garcia que no se encontrándose dato alguno de las personas de referencia así mismo le informo que dicha colaboración a sido totalmente diligenciada, anexando los oficios en original que fueron enviados a las diferentes autoridades policiacas estatales, federales y municipales para que constate lo anteriormente señalado, quedando únicamente en espera de respuesta de cada una de ellas.

En fecha veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/CHIH/CHIH/8961/2018 de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, signado por el Policía Federal Ministerial Ramón Corral Rascón por medio del cual informa que en alcance a los oficios de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho en el que se pidieron las fuentes de información al encargado de antecedentes penales y archivo de la Fiscalía General del Estado, al Director de ejecución de Sentencias y Medidas Judiciales en el Estado, al Departamento Jurídico del IMSS en el Estado, a los peritos en materia de medicina forense y perito de dactiloscopia forense de la Fiscalía General de Justicia en el estado de Chihuahua, a fin que se proporcione la información requerida en dichos oficios quedando en espera de las respuestas correspondientes.

- - - Ahora bien por lo que una vez que se han realizado las diligencias requeridas por la autoridad exhortante es de acordarse y se - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio a fin de remitir el presente exhorto sin diligenciar en atención a que de las diversas diligencias practicadas no fue posible localizar a la de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapan de nombres 1.-Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adan Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.-





SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "B", MESA DE EXHORTOS.

92
662


Cesar Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,
12.- Christian Tomas Colon García, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian
González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez
Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosa, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel
Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez
Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge
Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis
González Parral, 27.- Jose Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete
González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- Jose Luis Luna Torres, 31.-
Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel castro
Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Camarillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.-
Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio
Gómez Molina , 39.-Martin Getsemany Sánchez García, 40.-Mauricio Ortega
Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza
Zacarías y 43.- Saúl Bruno García.

--- **SEGUNDO.**- Así mismo requiérase acuse de estilo por el mismo medio. -

----- **C U M P L A S E** -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, a 
en la Subdelegación de Procedimientos Penales 
actúa legalmente, con testigos de asistencia que 

----- **D A M O S F** -----



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO PF/DIVINT/CST/0949/2019, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

-- En la ciudad de México, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos, del día trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 9132 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número PF/DIVINT/CST/0949/2019 de fecha doce de febrero del año en curso, suscrito por la Comisario Jefe [REDACTED], Coordinador de Servicios Técnicos, de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/145/2019 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente:-----

"...me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0548/2019, signado por el Comisario LIC. CESAR DAMIÁN TREJO VARGAS, Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema SUIC de PLATAFORMA MEXICO de las personas señaladas, con un anexo de 04 (cuatro) fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos de petición formulada por esa Autoridad Ministerial en el marco de colaboración interinstitucional..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número PF/DIVINT/CST/0949/2019 de fecha doce de febrero del año en curso, suscrito por la Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de Servicios Técnicos, de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, documento constante de 01 (una) foja útil escrita por uno solo de sus lados, con anexos constantes de una foja útil escrita por el anverso y el reverso y cuatro fojas útiles escritas por una sola cara-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

9132

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

664

Número: PF/DIVINT/CST/0949/2019

Fecha: 12/02/2019

Fecha del turno: 13/02/2019

18:20

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Destinado a: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

De quién remite: COMISARIO JEFE [REDACTED]

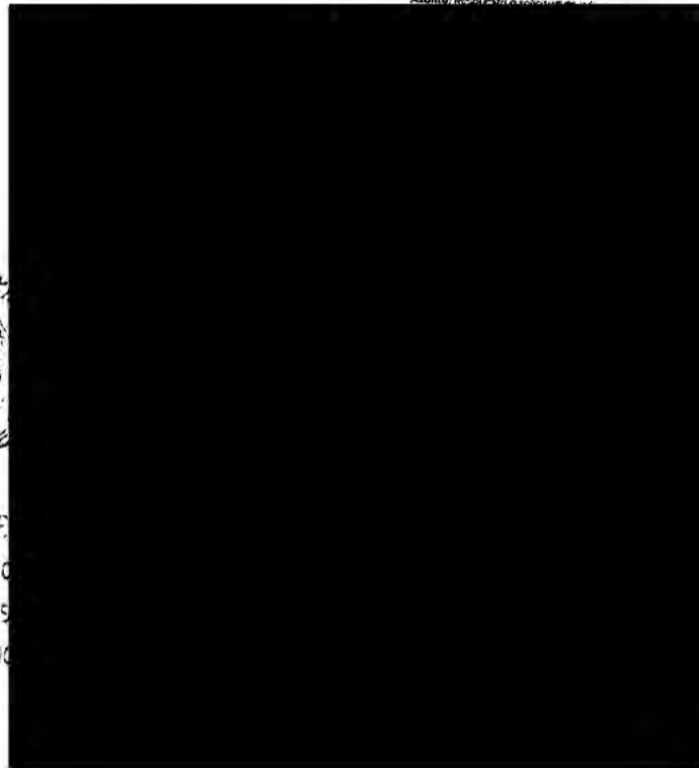
Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/145/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE [REDACTED], AL RESPECTO REMITE COPIA SIMPLE DEL OFICIO PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0548/2019

Observaciones:

SECURIDAD
NACIONAL

POLICIA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/0949/2019
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019
Asunto: Procedencia de [REDACTED]



RECIBIDO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
12 FEB 2019
18:20



665

13 FEB

POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INTELIGENCIA COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/0949/2019

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

MAESTRO [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/145/2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 08 de febrero del 2019, mediante el cual solicita una búsqueda en la base de datos "Plataforma México", e informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar y registro público vehicular; lo anterior con relación a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de agosto del 2018, en el municipio de la Independencia, Guerrero, respecto de las personas de nombre: [Redacted] (presuntamente Policía Estatal de Guerrero, Coordinador Regional de [Redacted] portera en el estado de Guerrero).

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0548/2019, signado por el Comisario LIC. [Redacted] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través de [Redacted] División, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema SUIC de PLATAFORMA MÉXICO de las personas señaladas, con un anexo de 04 (cuatro) fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos y petición formulada por esa Autoridad Ministerial en el marco de colaboración institucional; toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la responsabilidad de integrar y actualizar la información contenida en las bases de dicha plataforma, corresponde a la "...Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios...", lo cual se materializa a través de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Derechos Humanos,
Servicios a la Ciudadanía
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

C.c.p. Al Comisario General MTRO. JOSÉ SIFUENTES RIVERA, en cumplimiento a su volante PF-DIVINT-0886/2019, para su superior conocimiento y en [Redacted] de Inteligencia. Para su superior conocimiento y en [Redacted] de Inteligencia. Presente. DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA, EL COMISARIO LIC. DANTE SARRERA AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE MONITOREO TÉCNICO.

Ciudad de México, C.P. 06110
Ávaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx/policiafederal



666



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS

SEGOB

R 12 FEB 2019

NOMBRE: [REDACTED]
ORIGEN: [REDACTED]
Comisión: [REDACTED]

PLA ()

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0548/2019.

Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2019.

Asunto: Respuesta al Volante PF/DIVINT/CST/00510/2019.

00002884

CARLOS ALBERTO FLORES
Coordinador de Servicios Técnicos
Presente.

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información perteneciente al Cuadrante de Seguridad del Centro de Alertas y Atención de Riesgos por medio del oficio PF/DIVINT/CST/00510/2019 y su antecedente en el volante PF-DIVINT-0886-2019, en concordancia con el oficio OCG-19-02-01654, en atención al oficio SDHPDSC/01/145/2019, de fecha 08 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita:

"...informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credenciales para votar y registro público vehicular lo anterior respecto de [REDACTED], quien se presume era Policía Estatal de Guerrero, Coordinador Regional de Acapulco, y [REDACTED] Estado de Guerrero.

Al respecto, hago de su superior conocimiento: LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE DOS PERSONAS, EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO:

- PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A NOMBRE DE: [REDACTED] con fecha de nacimiento 06/01/1976
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Información que se anexa al presente en 04 (cuatro) hoja. Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a la persona referida en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública " la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Av. Constitución 947, Belén de las Flores, C.P. 01110
Alvaro Obregón, D.F. Tel: (55) 11036000

www.gob.mx/policiafederal





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



No se omite señalar que se deja a su superior consideración, el envío de las pantallas que se adjuntan.

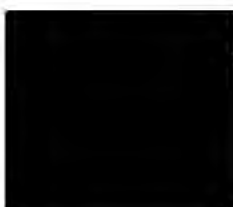
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
S. PROSECUCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y OFICINA DE

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado.



Av. Constituye
Álvaro Obregón

147, Belén de las Flores, s/n
MX: T: 01 (55) 11036000

110

www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Derechos
Servicios
Investigación

INFORMACIÓN GENERAL

A. Palomo
A. Malemo
Nombre
Fecha de nacimiento

S.M.N.
CIB(RCF)
Pasaporte
Clave de Elector
Licencia de conducir
Edu. Civil

Nacionalidad
Entidad Fed.
Municipio/Local.
Grado Escolar

Grado de Estudios
Especialidad

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
No. Int.
Teléfono

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Código de Ingresos
Especialidad
Número de Placa
Número de Matrícula
Número de Empleado
Número de Adscripción
Especialidad

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

666
667



de la
y Soc
de Inv

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Dirección
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Categoría
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

ADSCRIPCIÓN

Dependencia
Corporación
Fecha de Ingreso
Puesto Funcional
Especialidad
Categoría
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Entidad
Municipio

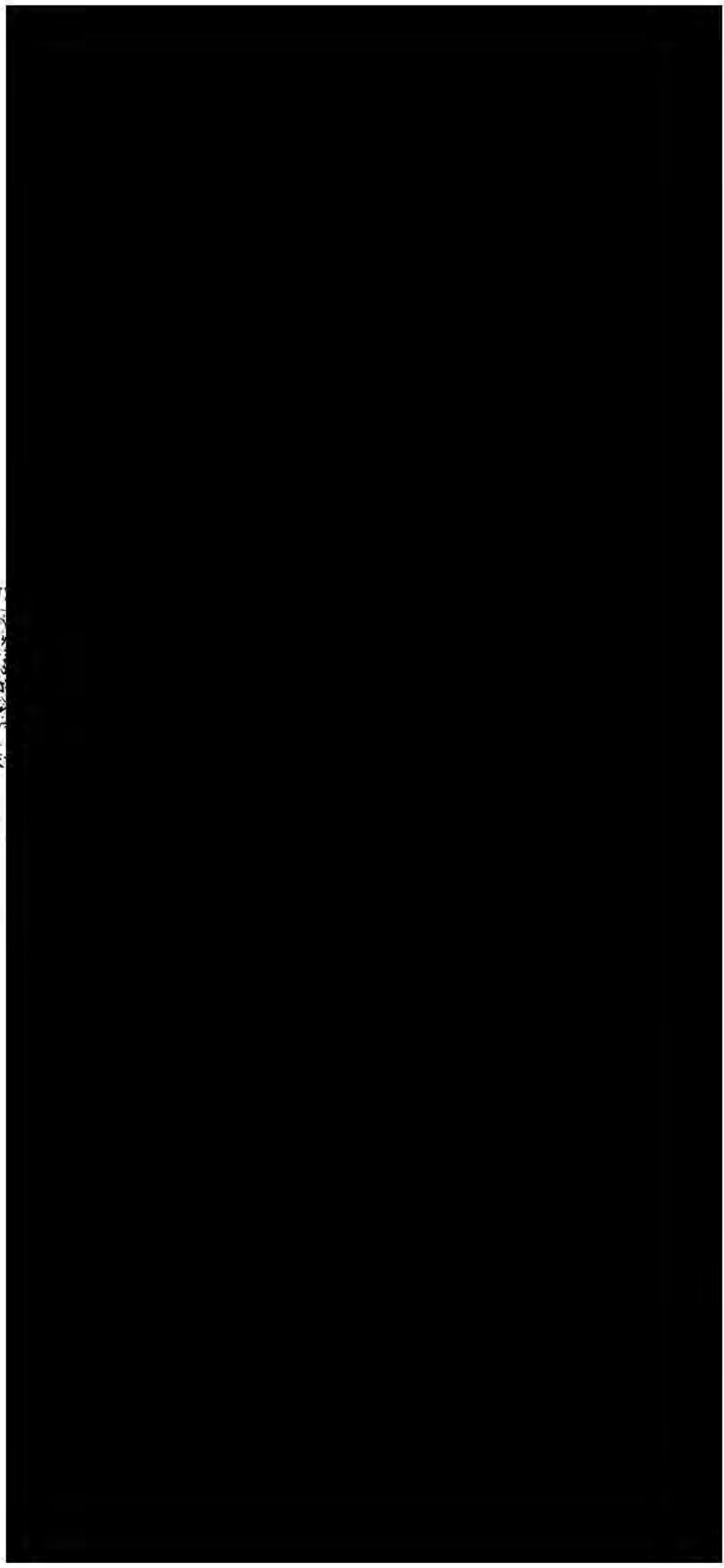


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

669



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

VALENTE GUATEMALA REYNALDO sin fecha de nacimiento

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio
Estatus

DATOS GENERALES

No. Informe:
Nº Oficio:
Asunto:

MOTIVO

Tipo Evento

UBICACIÓN

Estado

Municipio

Fecha del Informe:

Fecha del evento:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

1 Personas

DATOS GENERALES

Atendido por la
Corporación

A. Paterno

A. Materno

Nombre (s)

Estado Civil

En Calidad de:

DATOS DE LA DETENCIÓN

[Redacted]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

670

671

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO PF/DIVINT/CST/0970/2019, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

-- En la ciudad de México, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--- TENGASE por recibido el turno 9133 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número PF/DIVINT/CST/0970/2019 de fecha doce de febrero del año en curso, suscrito por la Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de Servicios Técnicos, de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/156/2019 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

me permito enviar a Usted, copia del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0549/2019, firmado por el Comisario LIC. [REDACTED], Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema SUIC de PLATAFORMA MEXICO de la persona [REDACTED] con un anexo de 02 (dos) fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original. Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos de petición formulada por esa Autoridad Ministerial en el marco de colaboración interinstitucional..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número PF/DIVINT/CST/0970/2019 de fecha doce de febrero del año en curso, suscrito por la Comisario Jefe [REDACTED], Coordinador de Servicios Técnicos, de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, documento constante de 01 (una) foja útil escrita por uno solo de sus lados, con anexos constantes de una foja útil escrita por el anverso y el reverso y dos fojas útiles escritas por una sola cara -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TIGOS DE ASISTENC

OFICIOS RECIBIDOS

9133

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 672

Número: PF/DIVINT/CST/0970/2019

Fecha: 12/02/2019 Fecha del turno: 13/02/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: COMISARIO JEFE [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/156/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES RELACIONADOS A IDENTIFICACIONES, DOMICILIOS PARTICULARES, LICENCIAS DE CONDUCIR, DRENCIAL PARA VOTAR Y REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR RESPECTO [REDACTED] AL RESPECTO REMITE COPIA DEL OFICIO PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0549/2019

Observaciones:

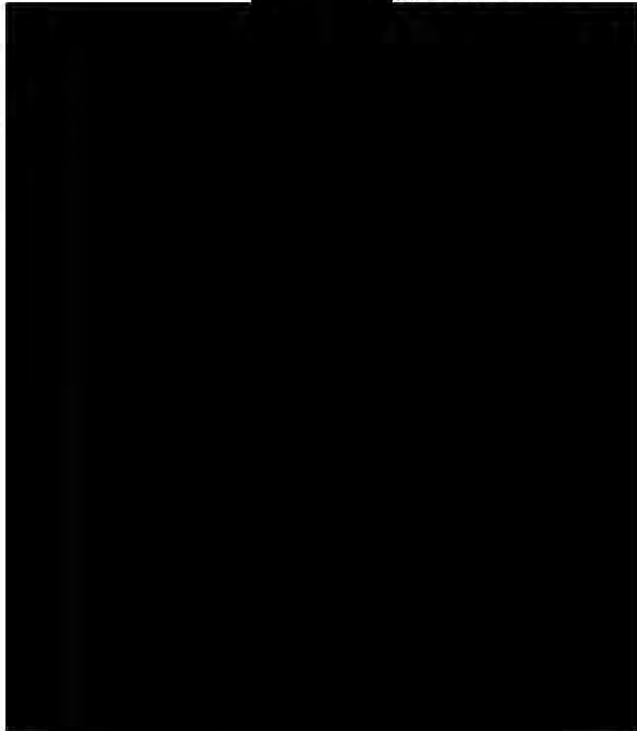


SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/0970/2019
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



673



13 FEB

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/0970/2019

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

MTRO. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía General de la República

Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/156/2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201, de fecha 11 de febrero del 2019, mediante el cual solicita:

"... realice una investigación exhaustiva y minuciosa, en su base de datos "Plataforma México", así como en todas las herramientas que tenga a su disposición, e informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular, lo anterior respecto de [Redacted], quien se presume trabajaba en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero..."(sic)

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0549/2019, firmado por el Comisario General [Redacted] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema SUIC de PLATAFORMA MÉXICO de la persona en cita, con un anexo de 02 (dos) fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos y petición formulada por esa Autoridad Ministerial en el marco de colaboración interinstitucional; toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la responsabilidad de integrar y actualizar la información contenida en las bases de dicha plataforma, corresponde a la "...Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios...", lo cual se materializa a través de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN II, INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, EN LA OFICINA DEL COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL, EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA EN COMISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO PF-DIVINT-0887-2019 - Respetuosamente - Presente.

C.e.p. Al [Redacted] Volante DCG-19-02-01656 - Respetuosamente - Presente. Al Comisario General MTRO. JOSÉ SIGIFREDO VALÉNCELA RODRÍGUEZ, Titular de la División de Inteligencia, para su superior conocimiento y en cumplimiento al oficio PF-DIVINT-0887-2019 - Respetuosamente - Presente.

VOLANTE: PF/DIVINT/CST/0511/2019
FOLIO: 2649, 2883,
PCI/tsbj

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01140
Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11036000

www.gob.mx/policiafederal



674

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS
12 FEB 2019
NO...
OR...
COPLA ()

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/0549/2019.

Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2019.

Asunto: Respuesta al Volante PF/DIVINT/CST/00511/2019.

00002883

Comisión de...
de Servicios Técnicos
Presente

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información perteneciente al Cuadrante de Seguridad del Centro de Alertas y Atención de Riesgos por medio del oficio PF/DIVINT/CST/00511/2019 y su antecedente en el volante PF-DIVINT-0887-2019, en concordancia con el oficio OCG-19-02-01656, en atención al oficio SDHPDSC/OI/156/2019, de fecha 11 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita:

"...informe si existe antecedente alguno relacionado a identificaciones (fotografías), domicilios particulares, licencias de conducir, credenciales para votar y registro público vehicular respecto a [REDACTED] Pública de [REDACTED] Guerrero, [REDACTED]

Al respecto, hago de su superior conocimiento: LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE UNA PERSONA, EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO:

[REDACTED]

Información que se anexa al presente en 02 (dos) hoja. Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a la persona referida en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública " la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

No se omite señalar que se deja a su superior consideración, el envío de las pantallas que se adjuntan.





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN PÚBLICA

POLICÍA FEDERAL



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inve

De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que deberán adoptarse las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado.



CD. Consuegra Obregón, CDMX

As Flores, C.P. 0110
835000

www.dof.gob.mx/policiafederal



2019

¡VAMOS YA PASA!

675

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEFENSA REPÚBLICA
Derechos Humanos
de la Comisión
de Investigación

ASCRIPCIÓN

Dependencia
Categoría
Carrera de Ingreso
Escala de Ingreso
Nivel de Placa
Nivel de Manco
No. de Empleado
Área de Adscripción
Funciones
Sueldo
Compensación
Ejercicio
Municipio

DOMICILIO

Calle
Colonia
No. Ext.
Municipio
Estado
Código Postal
Municipio
Estado
Municipio
Ciudad

INFORMACION GENERAL

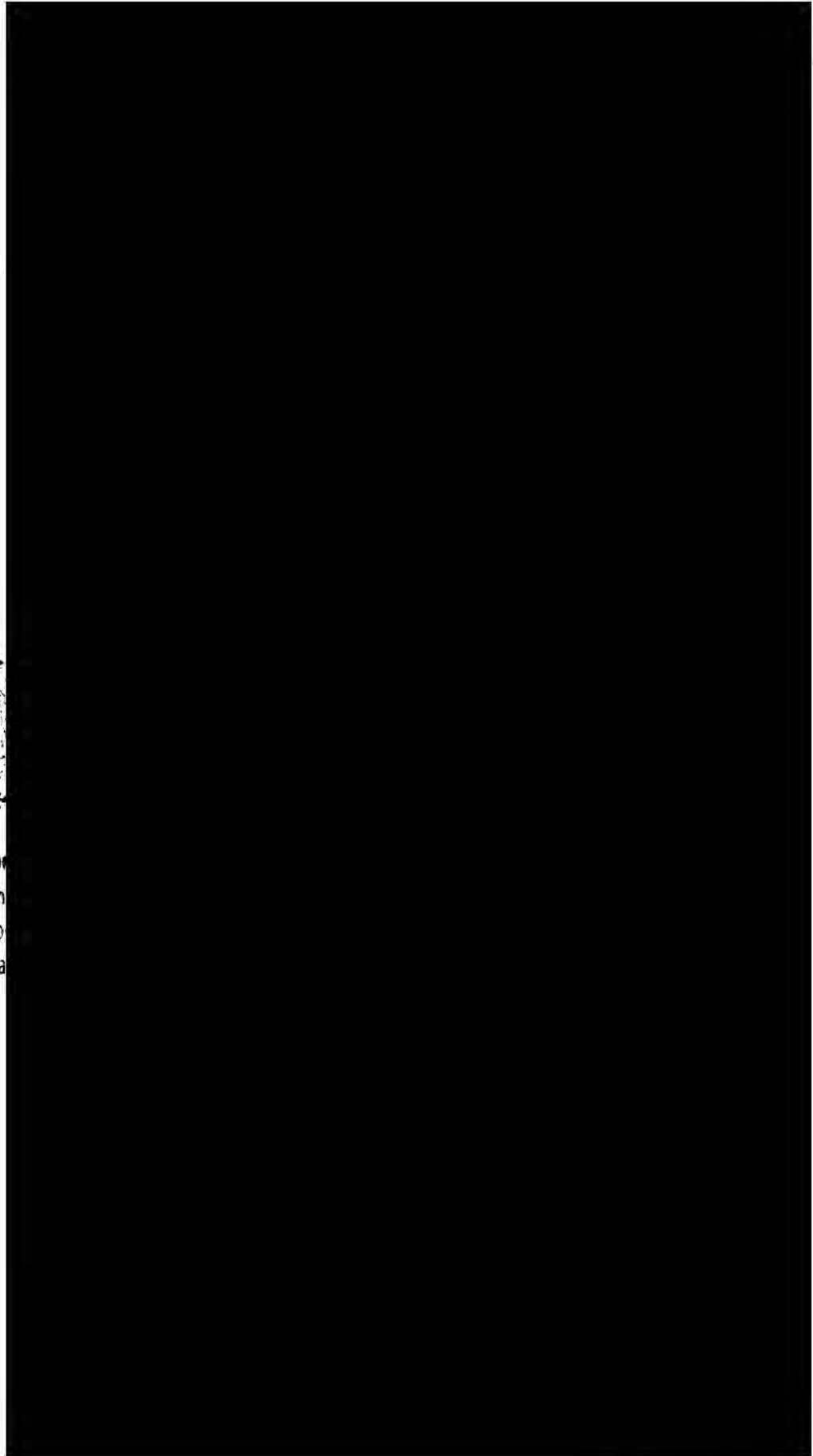
Apellido
Nombre
Fecha de Nacimiento
Estatus
R.F.C.
C.U.R.P.
C.U.I.P.
S.M.N.
C.I.B.(NCP)
Pasaporte
Licencia de Conducir
Edo. Civil
Sexo
País
Nacionalidad
Entidad Nac.
Municipio Nac.
Cédula
Ejercicio de Estudios
Superior
Nivel de Estudios Máximo

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

676

[Handwritten signature]

"EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".




DIRECCIÓN GENERAL DEL DERECHO
AL DERECHO
AL SERVICIO
DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

677

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO CORS/0087/2019, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE
DOS MIL DIECINUEVE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUERRERO.

--En la ciudad de México, siendo las 18:39 dieciocho horas con treinta y nueve minutos, del día trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el turno 9134 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número CORS/0087/2019 de fecha diecisiete de enero del año en curso, suscrito por el Inspector General [REDACTED], Coordinador Regional Operativo Región Sierra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1868/2018 suscrito por esta Representación Social de la Federación, informa lo siguiente: -----

ESTA REGION SIERRA A MI CARGO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE ABARCA LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA PARTE ALTA DE LOS MUNICIPIOS SAN MIGUEL TOTAPAN, AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRAL. HELIODORO CASTILLO, TECPAN DE SALINAS Y ATOYAC DE ALVAREZ, POR LO QUE PERSONAL DE ESTA REGION SIERRA, NO COMO NI HA TOMADO POSESION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS EN MENCIÓN..." (Sic).

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número CORS/0087/2019 de fecha diecisiete de enero del año en curso, suscrito por el Inspector General Emmanuel Sánchez García, Coordinador Regional Operativo Región Sierra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, documento constante de 01 (una) foja útil escrita por uno solo de sus lados -----

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

UNICO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

678

9134

Número: CORS/0087/2019

Fecha: 17/01/2019

Fecha del turno: 13/02/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Unidad remitente: INSP. GRA [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COORDINACIÓN REGIONAL SIERRA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1868/2018, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE TOMÓ POSESIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS EN MENCIÓN

Observaciones:



2015 - 2021

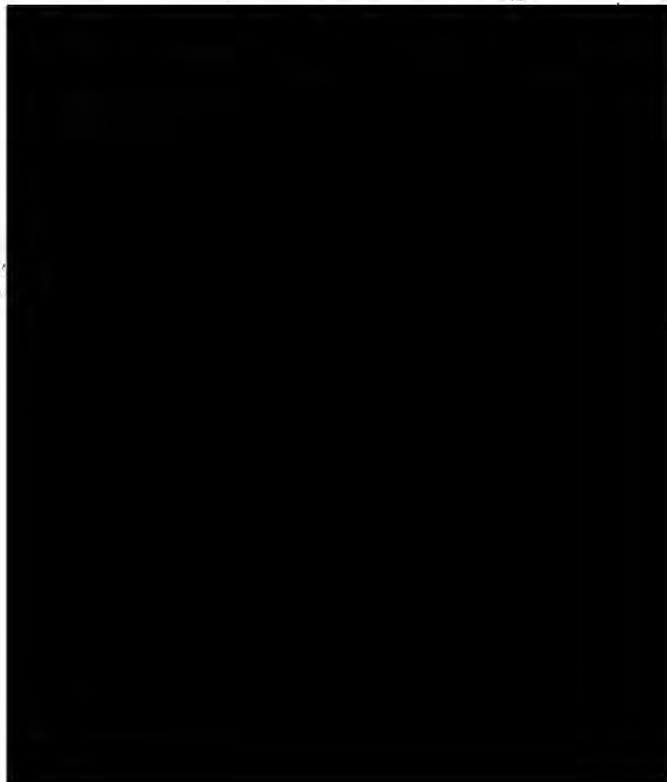
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN REGIONAL
SIERRA



GUERRERO



A GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
Delito y Seguridad
México





9134 67



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. SECCIÓN: COORDINACIÓN OPERATIVA REGIÓN SIERRA. NÚMERO: CORS/0087/2019. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PUERTO DEL GALLO, MPIO. GRAL. HELIODORO CASTILLO GRO. A 17 DE ENERO DEL 2019.

C. LIC. AGENTE DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE.



EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 00381/2019, DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL COMISARIO GENERAL [REDACTED], ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, ASÍ COMO AL SIMILAR NÚMERO SDHPDSC/O/1808/2018 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, SIGNADO POR ESA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, DONDE SE ME INSTRUYE A FIN DE INFORMARLE DE LOS QUE ELEMENTOS DE ESTA CORPORACIÓN QUE TOMARON EL MANDO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, POSTERIOR AL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014. LE INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

ESTA REGIÓN SIERRA A MI CARGO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ABARCA LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA PARTE ALTA DE LOS MUNICIPIOS SAN MIGUEL TOTOLAPAN, AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRAL. HELIODORO CASTILLO, TECPAN DE GALEANA Y ATOYAC DE ÁLVAREZ, POR LO QUE PERSONAL DE ESTA REGIÓN SIERRA, NO TOMO NI A TOMADO POSESIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS EN MENCIÓN.

LO QUE INFORMO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA FIRMARLE UN CORDIAL SALUDO.

RESPECTUOSAMENTE COORDINADOR REGIONAL SIERRA



C.C.P. EL C. COMISARIO GENERAL JUAN DIEGO RIVAS ARREDONDO, ENC. C.C.P. C. LIC. FRANCISCO MONTESINOS BAÑOS, JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO.

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO - PRESENTE

680

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, a 13 de febrero de dos mil dieciocho.---

---Se recibe en esta oficina de investigación el informe con número de oficio PF/OCG/UDH/1066/2019, del once de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Inspector General de la Policía Federal Maestro [REDACTED], mediante el cual señala: ---

--- "...Me permito mencionar que esta Unidad giró los oficios correspondientes a efecto de que se diera cumplimiento a lo solicitado; de esta forma la división de investigación, a través del oficio PF/DIV/EJ/13750/2018, signado por el Titular del Enlace Jurídico, el Inspector General, Lic. [REDACTED] informó a esta Unidad las acciones que se llevaron a cabo con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, adjuntando copia del informe policial número 00067/2019, signado por los elementos encarados de dicha investigación..." ---

---Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la volanta 9137, una foja del oficio y una foja que se anexa, siendo un total de tres fojas útiles, que se reciben para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ---

ACUERDA

---ÚNICO. Se tiene por recibido VG/DGAI/2781/2018, VG/DGAI/2779/2018 y VG/DGAI/2780/2018, previamente descritos, agregándose tres fojas útiles a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Promoción del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

DAMOS FE

E ASISTE

[REDACTED]

[REDACTED]

L

LI

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

681

9137

Número:

PF/OCG/UDH/1066/2019

Fecha:

11/02/2019

Fecha del turno:

13/02/2019

Fecha del término:

Fecha de evolución:

Elaborado por:

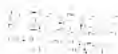
LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1499/2018 Y SDHPDSC/OI/1798/2018 SE INFORMA SEGUIMIENTO A MEDIDA CAUTELAR

13/02/19



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
OFICIO No. PF/OCG/UDH/1066/2019
Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

Asunto: Se informa seguimiento



682



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL

OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

OFICIO No. PF/OCG/UDH/1066/2019

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

Asunto: Se informa seguimiento a Medida Cautelar



LIC [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Por medio del presente me permito distraer su amable atención para referirme a sus oficios SDHPDSC/01/1499/2018 y SDHPDSC/01/1798/2018, relativos a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, a través de los cuales solicita designar elementos de la Policía Federal para que, en carácter de prioritario y urgente procedan a conjuntar, revisar y estudiar a detalle cada uno de los planteamientos que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha formulado con respecto al caso.

Sobre el particular, me permito mencionar que esta Unidad giró los Oficios correspondientes a efecto de que se diera cumplimiento a lo solicitado; de esta forma la División de Investigación, a través del oficio PF/DIV/EJ/13750/2018, signado por el Titular del Enlace jurídico, el Inspector General, Lic. [Redacted] informó a esta Unidad las acciones que se llevaron a cabo con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, adjuntando copia del informe policial número 00067/2019, signado por los elementos encargados de dicha investigación. Se anexa copia simple del oficio en mención.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
División de Investigación

Derivado de lo anterior, solicito de la manera más atenta, tenga por atendidos los recursos SDHPDSC/01/1499/2018 y SDHPDSC/01/1798/2018, remitiendo a esta Unidad la respuesta que tenga a bien emitir.

Boulevard Adolfo Ruiz Fariñas No 3648, 8º Piso, Jardines del Pedregal, C.P. 01200, Álvaro Obregón, CDMX T: 01 (55) 5481 4300.

www.gob.mx/policiafederal



2019
INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL
EMILIANO ZAPATA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

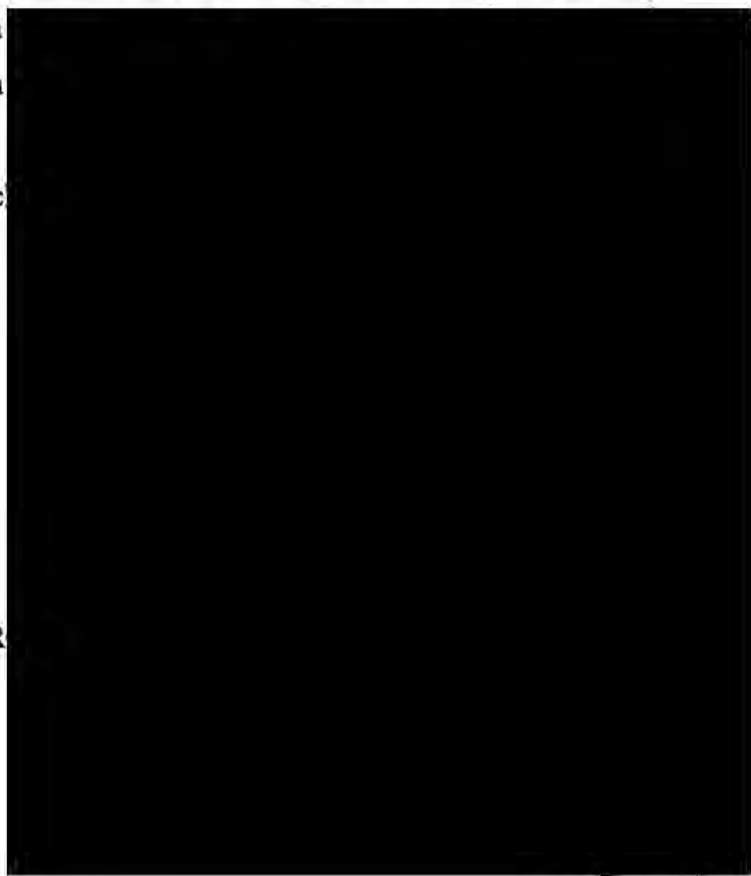
POLICÍA FEDERAL



La presente información se encuentra clasificada como reservada y/o confidencial de conformidad con las disposiciones en las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, por lo que deberán adoptarse las medidas adecuadas y acordes con las finalidades para las cuales se remite, conservarse, exacta, completa, correcta y actualizada para [redacted] bución, difusión o posible comercialización, a

Sin otro particular, aprovecho

MTR



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



Jardines del Prodecal
81 4300

MC S 10/2018

www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA



POLICÍA FEDERAL

**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
PLAZA
JURIDICO**

**Oficio:
DINV/EJ/13750/**

**Asunto:
Respuesta a
solicitud de
información
derivado de los
oficios
SDHPDSC/01/14
98/2018, y
SDHPDSC/01/17
98/2018
Lugar:
CDMX**

**Fecha:
08 de Enero
del 2019**

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PROTECCIÓN CIUDADANA

ALP
15-01-19
13:28
100
683

Inspector General
MTRO. [REDACTED]
Titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Policía Federal.
Presente

En respuesta al oficio **PF/OCG/UDH/7133/2018**, derivado del oficio **SDHPDSC/01/1499/2018**, y **SDHPDSC/01/1798/2018**, suscrito por la Licenciada **[REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, turnado al suscrito por instrucción superior, mediante el cual solicita lo siguiente:

Solicitamos su valiosa colaboración con la finalidad de que de no existir inconveniente, se designen elementos de la Policía Federal para que en carácter de prioritario y urgente procedan a conjugar revisar y estudiar a detalle cada uno de los planteamientos que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han formulado con respecto al caso. Así mismo para que se investigue todo lo señalado por dicho organismo nacional, y todo cuanto adicionalmente sea necesario en torno al equívoco que se refiere existe en cuanto a la persona aprehendida y el real participe en los hechos en agravio de los estudiantes normalistas.

Sobre el particular, me permito informar que la solicitud fue turnada a la Coordinación de Investigación Técnica y Operación quien a su vez lo designo a la Dirección General de Operaciones Técnicas para dar el debido cumplimiento quien lo desahogó mediante el informe policial número **00067/2019**, de fecha 04 de enero del año en curso, signado por el Oficial **[REDACTED]** y la Suboficial **[REDACTED]** elementos encargados de dicha investigación, quienes lo desahogaron a la Licenciada **[REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la **Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**, acusando con fecha de recibido siete de Enero del año que transcurre, enviando copia a quien suscribe.

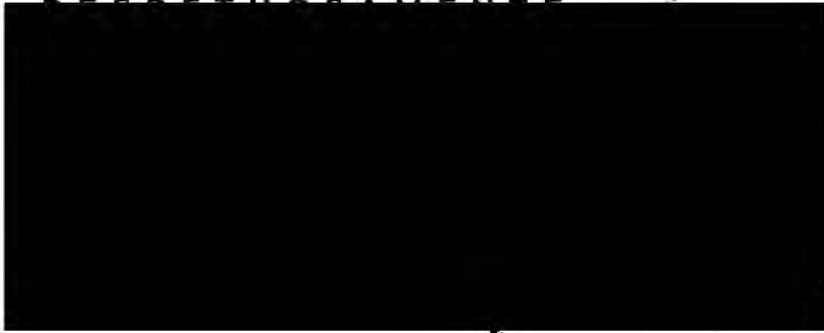
Se anexa para mayor referencia
* copia del informe policial No. **00067/2019**, de fecha 04 de enero del año en curso, signado por el Oficial **[REDACTED]** y la Suboficial **[REDACTED]** elementos encargados de dicha investigación, de la Dirección General de Operaciones Técnicas.

[REDACTED]



**POLICÍA
FEDERAL**

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
de Prevención del Delito y
Oficina

Copia:

Al Comisario General [redacted] - Titular de la División de Investigación.- Para su superior conocimiento.- En
conclusión a su volantes 24251/2018 y 25681/2018.- Respetuosamente.- Presente.

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

C. G. Legaria 521 - 1.ª Impartición, Avenida Miguel Alemán, CDMX, C. P. 06500
Teléfono: (55) 7681 47 00 Ext. 12500
GDS/144

684

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, a 13 de febrero de dos mil dieciocho.---

---Se recibe en esta oficina de investigación el informe con número de oficio PF/DINV/EJ/12087/2018, del trece de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. [REDACTED] Inspector General de la Policía Federal Maestro [REDACTED], mediante el cual señala: ---

--- " ... Me permito informar que el oficio PGR/SDHPDSC/OI/1499/2018, fue canalizado a la Unidad de Derechos Humanos de policía federal, quien lo turno a la División de Investigación para su debida atención. En razón de ello el suscrito dio respuesta a dicha solicitud de información solicitada por usted a la misma unidad de derechos humanos mediante el oficio OF N° PF/DINV/EJ/10252/2018, de fecha 26 de septiembre del año, por así requerirlo aludida unidad de Derechos Humanos... " ---

---Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de una foja de la volanta 8840, una foja del oficio y una foja que se anexa, siendo un total de dos fojas útiles, que se reciben para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ---

ACUERDA

---ÚNICO. Se tiene por recibido PF/DINV/EJ/12087/2018, previamente descritos, agregándose dos fojas útiles a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

685

8840

Número: PF/DINV/EJ/12087/2018

Fecha: 13/11/2018 Fecha del turno: 10/12/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1499/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESULTADO DE ANÁLISIS DE INDAGACIONES QUE SE HICIERAN LLEGAR AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN LAS CAUSAS PENALES 123/2014 Y 66/2015, AL RESPECTO SE INFORMA QUE YA SE DIO CONTESTACIÓN MEDIANTE OFICIO PF/DINV/EJ/10252/2018

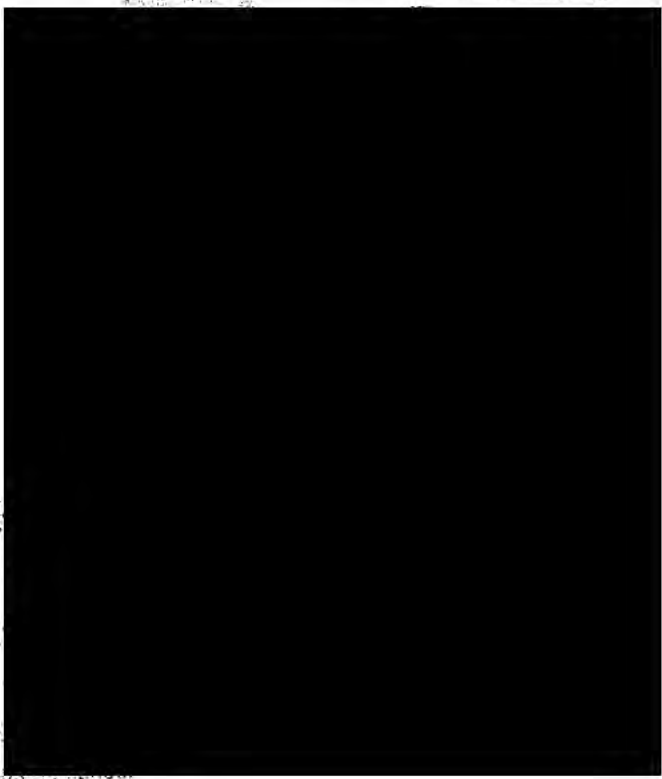
Observaciones:

SEGOB



POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO
OF. NO. PF/DINV/EJ/12087/2018
Ciudad de México, a 13 de Noviembre de 2018



SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Investigación

686

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO
OF. NO. PF/DINV/EJ/12087/2018.

Ciudad de México, a 13 de Noviembre de 2018.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

[Redacted area with faint stamps]

LI [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, prevención
Del Delito y servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1798/2018**, de fecha 07 de noviembre del año en curso, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, canalizado al Titular de la División de Investigación, y turnado al que suscribe con instrucción superior para su atención derivado de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita lo siguiente:

*"... Que en alcance al oficio **PGR/SDHPDSC/OI/1499/2018**, de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, en el que se solicitó que el resultado del análisis e indagaciones se hicieran llegar al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en matamoros, en las causas penales 123/2014 y 66/2015, a través del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a dicho tribunal. En razón de lo anterior, solicitó a Usted tenga a bien ordenar al personal policial a su digno cargo que dicho informe deberá ser presentado en esa oficina de investigación en ligar del órgano Jurisdiccional..."*

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XVII de la Ley de Policía Federal, me permito informar que el oficio **PGR/SDHPDSC/OI/1499/2018**, fue canalizado a la Unidad de Derechos Humanos de Policía Federal, quien lo turno a esta División de Investigación para su debida atención. En razón de ello el suscrito dio respuesta a dicha solicitud de información solicitada por **USTED** a la misma Unidad de Derechos Humanos mediante el oficio **OF. NO. PF/DINV/EJ/10252/2018**, de fecha 26 de septiembre del año, por así requerirlo aludida unidad de Derechos Humanos. Lo que se hace de su conocimiento para los fines que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted area]

Copie ENLACE JURÍDICO

Al Comisario General [Redacted] Titular de la División de Investigación.- En conclusión al volante 23072/2018. Respetuosamente.- Presente

Calzada Legario No. 630. Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500.
Tel: (55) 5481 4300 Ext.: 28031 y 28032.

Unidad de Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de México, del día trece de febrero de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido la siguiente documentación:-----

--- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9121 por medio del cual se remite escrito de 12 de febrero de 2019, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal de las personas de nombre [REDACTED] constante de (01) una foja en adverso y reverso. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

ASISTEN

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~688~~
688

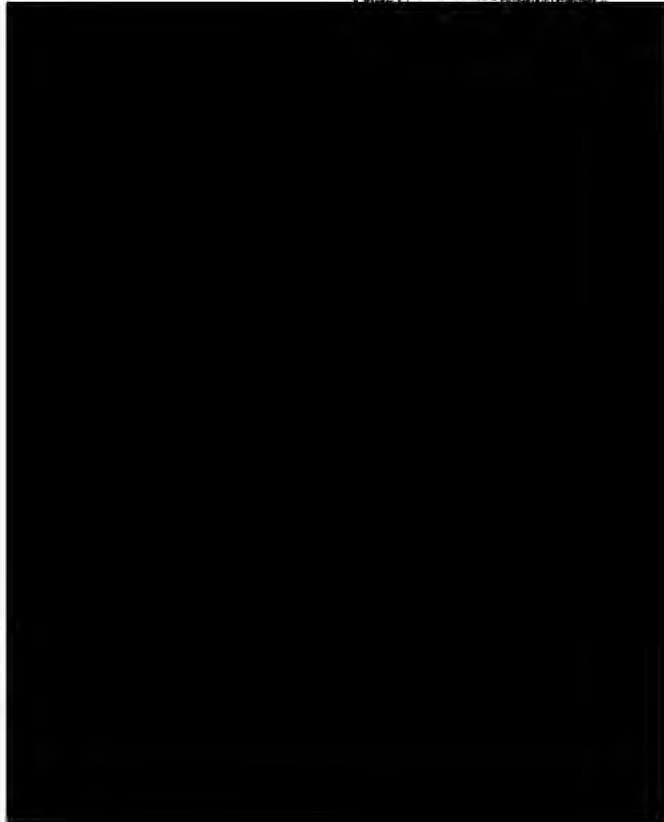
Número: 9121
 S/F
 Fecha: 12/02/2019 Fecha del turno: 12/02/2019
 Fecha del término:
 Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

PROCEDENCIA: INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA. SOLICITA SE INFORME EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN.



INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA
 PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Investigación previa: SP/PGR/SOHPOSC/001/2015
 Expedientes Internos: 0127058, 013/2014 y 001/2017
 Delitos: Delincuencia organizada, y creación legal de la
 Meritac en la modalidad de sustracción, retención y encubrimiento
 en los artículos 2, fracción VII, en relación con el 4, fracción II,
 inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada



LA REPÚBLICA
 de los Hermanos,
 y a la Comunidad
 Nacional



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA
PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

689

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Expedientes internos: 012/2016, 013/2016 y 001/2017

Delitos:

[Redacted]

Representados:

[Redacted]

Lic. Alfredo Higuera Bernal.

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

[Redacted]

11-16

Presente.

Licenciado [Redacted], en mi carácter de Defensor Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final, y como tal de las personas indiciadas citadas al rubro, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos de la presente indagatoria, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el de la oficina de la Defensoría Pública ubicado en calle Doctor Enrique Martínez, número 96, colonia Santa María la Ribera, c.p. 06400, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como correo electrónico [Redacted]@correo.cjf.gob.mx, y número telefónico 52 77 83 64; con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los numerales 1, 8, 14, 16, y 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 6, fracción II y 11 fracciones II y VIII de la Ley Federal de Defensoría Pública, en concordancia con el artículo 21, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, así como el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y 8 de la Convención American Sobre Derechos Humanos; solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones al agente



del Ministerio Público de la Federación que corresponda, a efecto de que informe el estado actual que guarda la situación jurídica de las personas que represento citadas al rubro, las cuales tienen la calidad de indiciadas dentro la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así mismo me permita el acceso a la misma con el objeto de advertir posibles actos de investigación que involucren a mis defensos, lo anterior para estar en posibilidades de realizar las acciones defensivas a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, pido se sirva:

Único.- Acordar de conformidad lo solicitado.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S.
Oficina de la

69a

CONSTANCIA LLAMADA TELEFONICA ANONIMA

--- En la Ciudad de México, siendo el día trece de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos se tuvo por recibida una llamada telefónica esto desde el número telefónico [REDACTED] cual es un número de atención de la Policía Federal, entablado comunicación con una persona [REDACTED]

[REDACTED]

66
69
69



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

692



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- En Ciudad de México, del día trece de febrero dos mil diecinueve. -
- - - **VISTO.**- que en esta Oficina de Investigación se recibió la
Recomendación No. 15VG/2018 titulada "CASO IGUALA" del 28 de
noviembre de 2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos, en la que se ubican propuestas específicas dirigidas a la
entonces Procuraduría General de la República. Por lo que en
cumplimiento a la indicada como 19. "Escenario del Vertedero de
Cocula"; "1. Análisis forense de las evidencias localizadas en la zona "A"
del Vertedero de Cocula"; Mediante oficio solicítese al Titular de la
Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la
República designe perito en materia de fotografía forense, a efecto de
que se constituya en el departamento de Balística de la Coordinación
General de Servicios Periciales de la entonces Procuraduría General de
la Republica, a efecto de que realice fijación fotográfica de 42 casquillos
(individuales) y emita su dictamen correspondiente. Por lo que con
fundamento en los dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II,
168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código
Federal de Procedimiento Penales; es procedente acordarse y se; - - -



----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y
agréguese el acuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Ministerio
Público Federal, de la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Riesgos y
Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia [REDACTED]
firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

OS DE
LIC. O

ACUSE

693



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
NUMERACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/170/2019
Ciudad de México, 13 de Febrero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
p r e s e n t e.

Me dirijo a usted atentamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; comunicándole que se recibió en esta Oficina de Investigación la Recomendación No. 15VG/2018 titulada "CASO IGUALA" del 28 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que se ubican propuestas específicas dirigidas a la entonces Procuraduría General de la República.

Por lo que en cumplimiento a la indicada como 19. "Escenario del Vertedero de Cocula"; "1. Análisis forense de las evidencias localizadas en la zona "A" del Vertedero de Cocula"; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que **designe perito en materia de fotografía forense**, a efecto de que se constituya en el departamento de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la entonces Procuraduría General de la Republica, a efecto de que realice fijación fotográfica de 42 casquillos (individuales) y emita su dictamen correspondiente.

Asimismo; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que personal del departamento de balística, ponga a la vista del perito en fotografía los 42 casquillos identificados como indicio 19A, que se enviaron mediante el oficio SDHPDSC/OI/03065/2016, a la mencionada Coordinación, para los efectos del párrafo anterior.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN




"En términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República."

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Piso 12, Tel.+52 (55) 5346 – 00 00 ext. 505561

694

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 669

--- En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Febrero
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado , Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 669 (Seiscientos Sesenta y Nueve), mismo que consta de 694
(Seiscientos Noventa y Cuatro) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----



